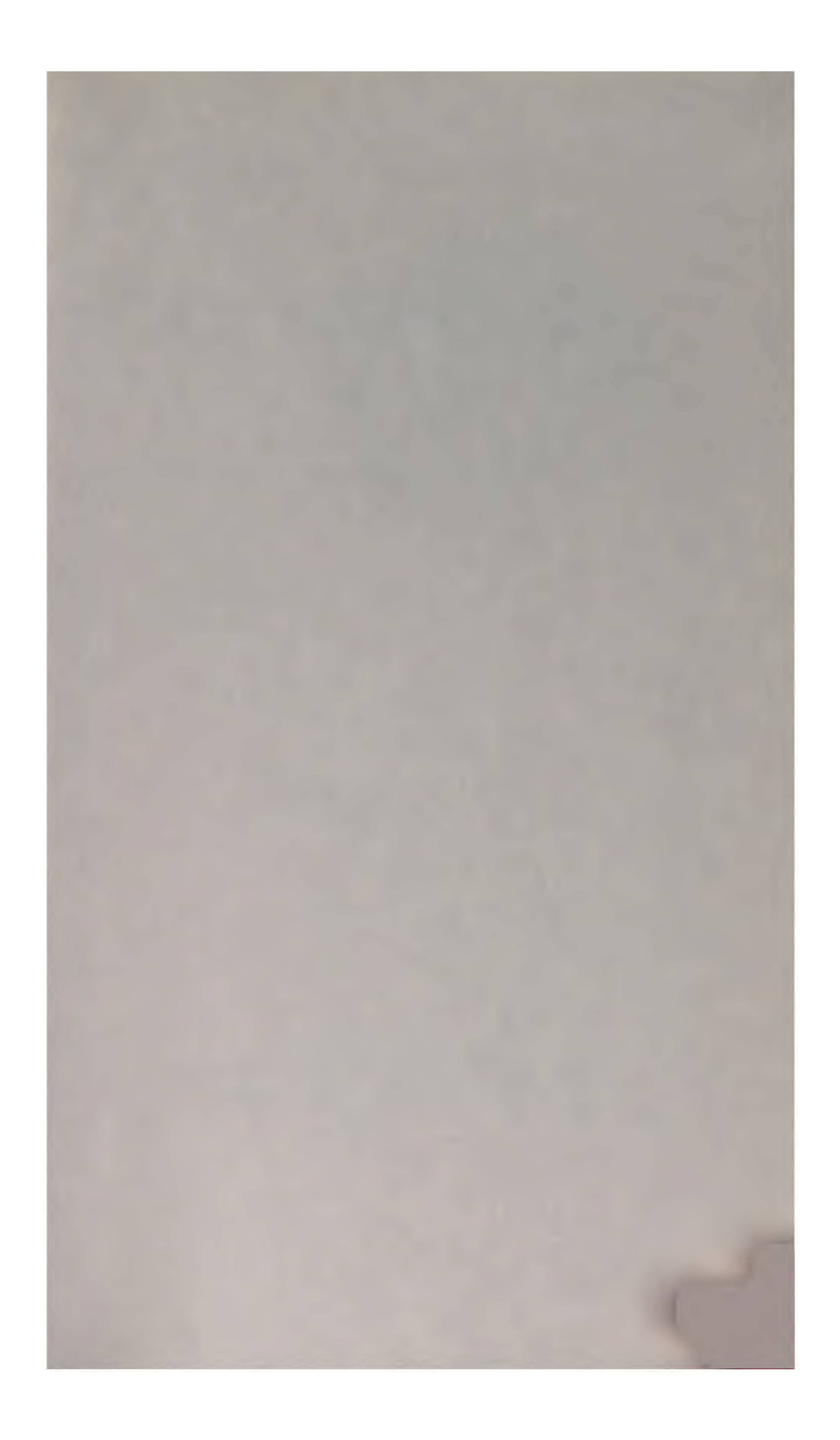
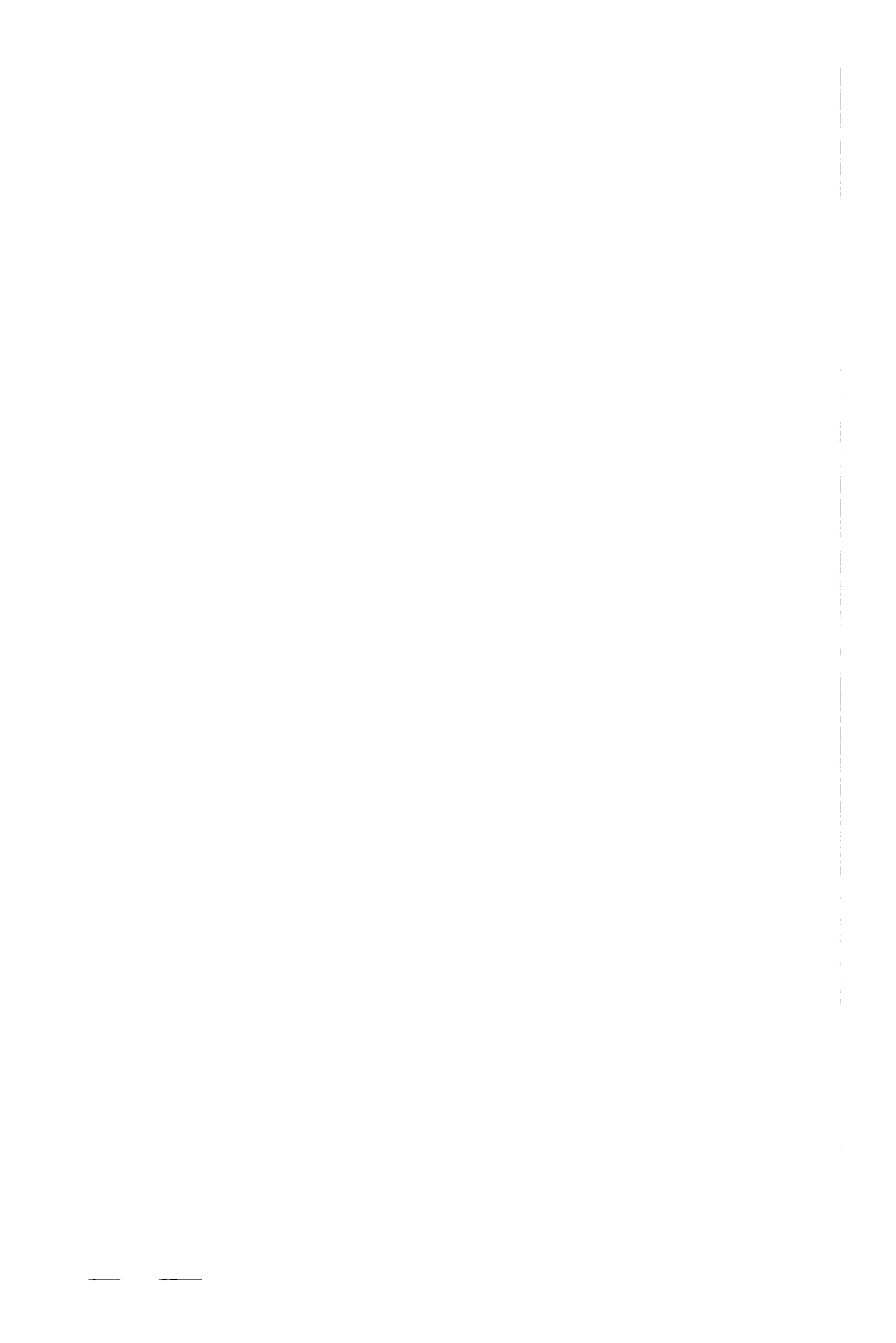




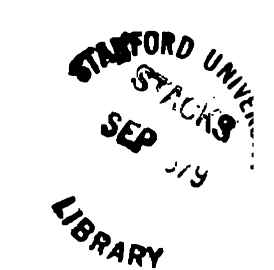




ACTAS DE CABILDO

DEL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICO



JULIO A DICIEMBRE DE 1896

EDICION DE "EL MUNICIPIO LIBRE"



MEXICO
IMPRENTA DE LA ESCUELA CORRECCIONAL
EX-COLEGIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO
1900

F1386

12:12

JUL-DEC

1F[illegible]

SESION DEL VIERNES 3 DE JULIO DE 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO

Abierta la sesión á las 6 y 12 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el Martes 30 de Junio último. Acta.

Se dió cuenta de los siguientes oficios que en seguida se expresan:

De la Sección de Beneficencia en la Secretaría de Gobernación:

Remite los Cortes de Caja de 1ª y 2ª operación por el movimiento de caudales habido en el mes de Junio próximo pasado.—Recibo y á la Comisión de Beneficencia. Beneficencia.

Del Gobierno del Distrito:

Contesta de enterado de que por acuerdo de 30 de Junio próximo pasado se dispuso que el C. Regidor Luis E. Ruíz se encargara de la Comisión de Carros, de la de Fiel Contraste el C. Regidor José Ignacio Icaza.—A su expediente. Ayuntamiento. Comisiones.

Aprueba los presupuestos de la Municipalidad para el presente mes.—Comuníquese. Hacienda Presupuesto.

Remite cinco ejemplares de las instrucciones para la verificación de pesas y medidas del sistema métrico decimal para conocimiento de los comerciantes.—Acúsese recibo, comuníquese y publíquese. Fiel Contraste.

Inserta el oficio que la Secretaría de Hacienda dirige á la de Gobernación preguntando si es cierto, como asegura el C. Pedro Gutiérrez, que á éste le ha vendido el Ayuntamiento un terreno sobre el cual está construyendo, inutilizando la zanja cuadrada é invadiendo terrenos de la recaudación "Ocampo."—A la Comisión de Obras públicas. Terrenos.

Aprueba el acuerdo de 30 de Junio próximo pasado por el que se admite la renuncia que hace el C. Félix M. Martínez del empleo de Celador de la Cárcel municipal, nombrándose en su lugar al C. Aurelio Soto.—Comuníquese. Empleados.

Aprueba el acuerdo de 30 de Junio último por el que se prorroga por dos meses, á contar desde el 1º del actual, el contrato celebrado con el Sr. Hilario de Olaguíbel para hacer los retratos de los reos de la Cárcel municipal.—Comuníquese. Cárceles.

Transcribe el oficio que la Secretaría de Comunicaciones dirige á la de Gobernación, manifestando que el Presidente de la República se ha servido acordar se den las gracias al Ayuntamiento por la cesión que se ha hecho de terrenos para ensanchar el bosque de Chapultepec; y dice que ya transcribe el oficio re- Terrenos.

lativo á la Junta Directiva de mejoras del expresado bosque para los efectos correspondientes, por lo que respecta á la parte de esos terrenos que debe seguir siendo de la Ciudad.—A sus antecedentes.

Terrenos. Transcribe el oficio de la Secretaría de Hacienda, pidiendo se le remita el informe que en 12 de Mayo solicitó sobre los terrenos de la Parcialidad de Tlaltelolco que denunció el C. Joaquín Rangel.—Al Síndico 1°.

Elecciones. Acusa recibo de 5,000 boletas y 50 ejemplares de la ley electoral.—A su expediente.

De la Junta Directiva del Saneamiento de la Ciudad de México:

Obras públicas. Saneamiento. Pide se le dé á conocer el proyecto aprobado para el Saneamiento y que para ese efecto ha comisionado al Ingeniero Roberto Gayol.—Contéstese que ya se remitió directamente el proyecto y que el Ingeniero Gayol, tiene los planos respectivos.

De la Junta de Vigilancia de Cárceles:

Cárceles. Pide se mande pagar la cantidad de $ 166 66 por valor del pan consumido en la Cárcel Municipal durante el mes de Junio próximo pasado.—A la Comisión de Hacienda.

Del Administrador de Rentas Municipales:

Hacienda. Cortes de Caja. Remite los Cortes de Caja de 1a y 2a operación por el movimiento de caudales habido en el mes próximo pasado.—A la Comisión de Hacienda.

Del Director de Obras públicas:.

Fincas. Numeración. Participa que á solicitud del C. Cruz G. Mejía ha señalado el núm. 72 á la casa que éste construyó en la Colonia de San Rafael.—Enterado, comuníquese y publíquese.

Impuestos. Municipales. Pregunta si están exceptuados del pago de derechos de licencia por obra exterior los propietarios de las casas que se están reconstruyendo después de la demolición de los Portales.—A la Comisión de Hacienda.

Del Director de Aguas:

Aguas. Posesión. Avisa que el 1° del actual dió posesión de media merced de agua á cada una de las casas: núm. 1 de la calle de Regina ó num. 156 A. 16 O; núm. 12 de la calle de Corchero ó 337 A. 16 O. y sin número en los terrenos al Sur de la casa núm. 25½ de la calle del Puente de Alvarado (Calzada del Egido.)—Comuníquese.

Del C. Estanislao Pérez Valiente:

Instrucción pública. Avisa que el día 2 del actual entregó al C. Luis E. Ruíz, según el inventario que acompaña, todas las existencias que tenía en su podor como Inspector de Escuelas Municipales.—A su expediente.

Del Administrador del ramo de Carros:

Carros.

Contesta de enterado de que desde el 1° del presente el Regidor Luis E. Ruíz se encargará de la Comisión de Carros.—A su expediente.

Del Notario de Ciudad:

Rastro nuevo de Ciudad.

Remite un plano y testimonio de la escritura de contrato para construcción de un horno crematorio fumiburo contratado con el Sr. Luis Salazar, por el Sr. W. R. Abright.—Recibo y Comuníquese.

De particulares:

Ceremonias fúnebres.

Carlos Quaglia y José Castellanos por el Comité Patriótico Liberal, piden el subsidio con que anualmente contribuye el Ayuntamiento para la solemnidad del 18 del presente, en honor del C. Benito Juárez, y que se ponga á disposición del mismo Comité el panteón y parte de la plazuela de San Fernando, para adornarlos convenientemente.—A la Comisión de Festividades.

Terrenos. Calles. Certificaciones.

Javier Stávoli, pide copia certificada de las constancias que señala del expediente relativo á la indemnización de terrenos en las calles de la Mariscala y Santa Isabel—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Impuestos.

Cecilia Pineda pide media merced de agua para la casa núm. 77 de la 7ª calle de la Magnolia ó 445 A 15 P. y que se le exima del pago de las pensiones atrasadas.—A la Comisión de Hacienda.

Obras públicas, banquetas.

José M. Martínez Negrete, pide permiso para construir con piedra artificial la banqueta del frente de la casa núm. 2 de la calle del Calvario, pagando la mitad del importe de la obra.—A la Comisión de Hacienda.

Fincas municipales arrendamiento.

Juan B. Calderón pide se le arriende en $ 10 mensuales el local núm. 13 del mercado del Volador para el Achivo y Biblioteca de la Sociedad Farmacéutica Mexicana.—A la Camisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas.

Eleuteria Iniestra, solicita que para hacer el pago de lo que adeuda por impuesto de aguas de la casa núm 54 de la calle del Niño Perdido, se practique la liquidación en los términos que indica.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales. Empeños.

Pedro Diaz Barreiro, por Emeterio Pérez Fernández, pide se haga la devolución de las cantidades que ha entregado en la Administración de Rentas Municipales, cubierta que sea la contribución de su empeño.—A la Comisión de Hacienda.

Mercados. Empleados.

Gregorio Espiricueta, Angela Pérez y demás signatarios, piden se destituya al Recaudador del Mercado de la plazuela del Jardín, Trinidad Becerra.—A la Comisión de Mercados.

Empleado

Miguel García, pide una licencia de seis meses, con goce de sueldo, como Veterinario del Rastro de Ciudad.—A la Comisión de Rastro.

Coches.

Ignacio Solares pide permiso para establecer un sitio de coches en la esquina de las calles de Cordobanes y 2ª del Relox.—A la Comisión de Coches.

Del Regidor José Ignacio Icaza, Comisionado de Fiel Contraste.

Fiel. Contraste. Remite las noticias que dá el Administrador del Ramo respecto de las visitas practicadas por los Inspectores á las casas de comercio.—Publíquese.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

Obras públicas. Portales. "1ª Se aprueba la minuta de convenio celebrado entre la Comision de Hacienda y los albaceas de la testamentaria de la Sra. Dolores Miranda, Viuda de Teresa, por el cual el Ayuntamiento compra el triángulo de terreno y construcciones de la casa núm. 1 del portal de Agustinos que formaba esquina con el de Mercaderes.

2ª Se autoriza el gasto de $ 14,688, precio del terreno y construcciones á que se refiere la proposición primera, que será pagado en los términos que consta en la minuta.

3ª Tanto el presente convenio, como el de 24 de Diciembre de 1895, se elevarán á instrumento público en una sola escritura."

El contrato á que se refiere la primera de las proposiciones preinsertas, es el siguiente:

Minuta de convenio celebrado entre los Regidores de la Comisión de Hacienda que subscriben, por una parte, y por otra los Sres. D. José y D. Fernando de Teresa Miranda, albaceas de la testamentaría de la Sr. Dolores Miranda Vda. de Teresa.

Primera. La testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, Viuda de Teresa, vende al Ayuntamiento de México y éste compra á aquella el triángulo de la casa núm. 1 del portal de Agustinos, que formaba la esquina con el de Mercaderes, según se determina en las cláusulas siguientes: y en el plano anexo.

Segunda. La testamentaría de la Sra. Miranda, Viuda de Teresa, renuncia los derechos que tenga ó pueda tener como propietaria de las casas núm. 1 del portal de Agustinos y 8 del portal de Mercaderes, para edificar en la extremidad Sur del segundo de dichos portales, en la parte que determinan las cláusulas siguientes y el plano anexo.

Tercera. El triángulo de la esquina de los portales de Agustinos y de Mercaderes y la parte de éste último á que se refieren las dos cláusulas anteriores se determinarán tomando como punto de partida el marcado en el plano anexo con la letra D. que queda á tres metros y medio de la esquina de dichos portales, y tirando de ese punto una línea recta D. B. en la dirección aproximada que marca el plano anexo, á la arista exterior Sur Este del machón que para la debida estabilidad debe construirse, ampliando según el cálculo determine, la tercera pilastra del portal de Mercaderes, la cual pilastra se marca en su estado actual con la letra E. en el plano anexo.

Cuarta. En consecuencia el arco chato de entrada al portal de Mercaderes á que se refiere la cláusula 6ª del convenio celebrado entre el Ayuntamiento y el Sr. José de Teresa y Miranda, por la Sra. Miranda Vda. de Teresa, en 17 de

Diciembre de 1895, se construirá siguiendo la línea que resulte, conforme á la cláusula anterior.

Quinta. Como precio del terreno vendido por la testamentaría de la Sra Dolores Miranda Vda. de Teresa al Ayuntamiento y en compensación á la renuncia que la misma, hace en la cláusula 2ª de este convenio, la Ciudad pagará la suma de $ 26,688 que unida é la de $ 250,000 estipulada en el contrato de 17 de Diciembre de 1895 forman el total $264,688 cuyo pago se hará en los términos estipulados en la cláusula 3ª del citado contrato de 17 de Diciembre con la modificación que expresa la cláusula siguiente de este convenio.

El Ayuntamiento además renuncia en favor de la testamentaría de la Sra Dolores Miranda Vda de Teresa, como parte de precio de los impuestos Municipales que causa la obra de reconstrucción emprendida por la parte vendedora con inclusión del arco chato de que trata la cláusula anterior, sin perjuicio de quedar sometidas las fincas una vez construidas al pago de los demás impuestos que les correspondan y que no se refieran á su actual reconstrucción.

Sexta. De común acuerdo queda convenido que el pago de intereses á la testamentaría de la Sra. Miranda, Viuda de Teresa, se hará por mensualidades vencidas, quedando modificada en este sentido la cláusula 3ª del contrato de 17 de Diciembre de 1895.

Séptima. El convenio de 15 de Enero de este año queda sin ningún valor ni efecto.

Octava. Este convenio será sometido a la aprobación del Cabildo y de la superioridad.

Declarado suficientemente discutido en lo general se aprobó el dictamen transcripto.

Se aprobaron en lo particular, y sucesivamente las cláusulas 1ª y 2ª de la minuta de contrato.

Se puso á discusión la cláusula 3ª

La Secretaría, en nombre de la Comisión de Hacienda, expuso: que en esta cláusula 3ª hay un error al determinar el triángulo de la esquina de los Portales, cuando dice que toma por punto de partida el marcado con la letra D. en el plano adjunto *que queda á tres metros y medio de la esquina de dichos portales*; y pide la misma Comisión se le permita quitar las palabras subrayadas, substituyéndolas con estas otras: "que queda á tres metros y medio de la esquina que en el interior de dichos portales forman los muros de las casas y que está marcado en el mismo plano con la letra X."

Admitida que fué esta reforma se aprobó con ella la cláusula 3ª

Sin debate se aprobó la cláusula 4ª

Se puso al debate la cláusula 5ª

El C. Best. Sírvase decirme la Comisión de Hacienda si la excepción del 10 p % de los impuestos municipales se refiere á toda la obra, ó sólo á la que se haga en la parte del triángulo que por este contrato se adquiere.

El C. Camacho. Se trata solamente de lo nuevo.

Sin más debate se aprobó la cláusula 5ª.

Sin debate se aprobaron en lo particular y sucesivamente las cláusulas 6ª, 7ª y 8ª y las proposiciones 2ª y 3ª del dictamen.

Se aprobó y se mandó publicar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

Impuestos. Municipales. Tocinerías.

No es de accederse á la solicitud de las personas que constan en la adjunta lista, en que piden se modifiquen las cuotas que se han señalado por la Administración de Rentas municipales á cada uno de los expendios de los solicitantes por el giro de tocinería, en virtud de que esas cuotas están basadas en la tarifa que señala la ley de 25 de Junio último.

La lista á que se refiere la proposición anterior es la siguiente:

EXPENDIOS DE TOCINERÍA

Sr. Jacinto Pinedo. Varias casas.
„ Ramón Pinedo Idem. idem.
„ Francisco Pinedo. Idem. idem.
„ Amado Vera. Plazuela Tepito 18
„ Genaro Gutiérrez. Puente Santísimo 1
Sres. Lorenzo Morales y socios
Sr. Ireneo Sánchez. Plazuela Santa Ana
„ Isidoro Gómez, Mercado de la Merced
„ Cárlos Meléndez. 10ª de Zarco
„ Feliciano Ramírez. Mercado de Loreto
„ Manuel Villa. Mercado de Santa Catarina.
„ Silviano Plateros. 1ª Puente Rosario 2.
„ Pedro García. Mercado Santa Ana.
„ Francisco Hurtado. Alhóndiga 3.
„ Juan Espinosa. 2ª de la Paz.
„ Julio Cano. 2ª Bucareli 2.
„ Fructuoso Ochoa. Mercado de la Merced.
„ Jacobo Ocampo. Calle de la Ascención.
„ Filomeno García. Mercado de Santa Catarina.
„ Vicente Montes. Idem, idem.
„ Ricardo Sánchez. Idem Santa Ana.
„ Antonio González. idem de la Merced.
„ Pedro Portilla. Puente Santo Tomás 5.
Sra. Luz Sánchez, Mercado Santa Ana
„ Cristina C. Vda. de Coy. Puente de San Pablo 1
„ Rita R. de Peña. 1ª Amargura.
„ María J. Pérez. Mercado de Santa Catarina.
Sr. Hipólito Zamora. Idem de la Merced.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda:

Por el término de cuatro meses se exime á la Sra. Estéfana Domínguez de Salcedo del pago de derechos de licencia por obra exterior, para que construya la fachada de su casa, ubicada en la Colonia de Morelos. Obras públicas. Impuestos.

1ª Conforme á lo dispuesto en el art. 3º del decreto de 1º de Julio de 1890, reformado en 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa sin número, situada en la Calzada de Chapultepec, propiedad de la Sra. María Barrera de Guzmán, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por no producir $ 200 al año. Impuestos. Aguas.

2ª La Dirección del ramo dará posesión de una llave de agua á la casa sin número en la Calzada de Chapultepec, por la cual pagará la propietaria la cuota de dos pesos mensuales conforme á la ley.

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Rastro, acordándose pase á la de Hacienda: Empleados.

1ª Se concede al señor Inspector de carnes del Rastro de Ciudad, D. Miguel García, licencia de 6 meses con goce de sueldo para atender á su grave enfermedad.

2ª Para reemplazar al Profesor García, se nombra interinamente al de igual profesión Sr. Enrique Santoyo con el sueldo anual de $ 960.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Obras públicas:

Referente al ocurso del Sr. Quintín Gutiérrez en que pide se le marque el alineamiento de un terreno de su propiedad, ubicado en el Paseo de Bucareli, y que se le reconozca su derecho al terreno que por el alineamiento debe ocupar, ó en caso contrario se fije precio al mismo terreno. En este asunto informa la Dirección del ramo que el dicho terreno vale $ 343 98. La Comisión consulta: Terrenos. Alineamiento.

Primera. Hágase saber al interesado el informe de la Dirección de Obras públicas para que manifieste si está conforme con el cambio que esta Oficina propone respecto del trazo á que se refiere la solicitud.

Segunda. En caso de conformidad por parte del interesado, se le adjudica, prévios los requisitos de ley y sin perjuicio de tercero, el terreno señalado en el informe de la Dirección de Obras públicas, en el precio que fija la misma oficina y con la condición de que para no impedir que pueda avanzar el predio contiguo por el lado Sur, al alineamiento de la Colonia Tecoac, el adjudicatario no podrá imponer servidumbre de ninguna clase sobre el terreno que queda frente al dicho predio contiguo, y está separado del de el interesado por la línea quebrada D. C. A.

Del Síndico 2º:

Relativo á la solicitud de varios vecinos y propietarios de las calles 1ª y 2ª... Terreno.

de los Arquitectos en que se queja de que la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano está levantando una barda que deja obstruida la salida de esas calles por el extremo Sur, por suprimir en ese extremo la vía de que han hecho hasta ahora uso y que conduce de las citadas calles al Paseo de la Reforma.

Este dictamen se refiere igualmente al informe de la Dirección de Obras públicas, en que manifiesta que es cierto que la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano ha levantado una barda y que de hecho ha quedado agregada á la estación, dentro de esa barda, parte de la vía pública.

1° Con inserción del informe rendido por la Dirección de Obras públicas y del plano esplicativo á que se refiere, transcríbase á la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano el presente dictamen á efecto de que se sirva exponer lo que estime conveniente á sus intereses.

2° Con lo que conteste la Compañía expresada en el término de ocho días, vuelva el expediente al estudio del subscripto para que emita nuevo dictamen.

De la Comisión de Obras públicas:

Policía. Calles. Unica. Pase este expediente á uno de los ciudadanos Síndicos para que se sirva estudiar los derechos que tenga el Ayuntamiento para hacer que se quiten de la calle Sur 14 los cobertizos que sirven de depósito del material rodante de la Compañía del Circuito de Baños y si de ese estudio resulta que se tiene facultad para hacer desocupar la calle, promueva lo necesario para que eso tenga lugar.—Se designó al ciudadano Síndico 2°

A las 7 y 14 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena; Best; Camacho; Cortina é Icaza; Díaz Lombardo; Gómez; Ordóñez; Portilla; Ramírez; Salinas y Carbó; Tornel, y Valleto.

SESION DEL MARTES 7 DE JULIO DE 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO

Acta. Abierta la sesión á las 6 y 14 minutos de la tarde se puso al debate y se aprobó, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el Viernes 3 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito:

Oficios. Aprueba el acuerdo de 26 de Junio último, que reforma y adiciona el reglamento de la Secretaría de esta Corporación de 31 de Octubre de 1856.—Comuníquese y publíquese.

Aprueba el acuerdo de 26 de Junio último que consulta el gasto de mil sesenta y seis pesos setenta centavos que importan las obras que se requieren en el Mercado de Flores y en los inodoros de los mercados de Santa Ana, Santa Catarina y 2 de Abril.—Comuníquese. Mercados.

Aprueba el acuerdo de 30 del próximo pasado Junio, por el que se admite la renuncia que hace el C. Félix M. Martínez del empleo de escribiente del Dormitorio público, nombrándose en su lugar al C. Manuel Martínez, con el sueldo de $ 15 mensuales.—Comuníquese. Empleados.

De la Junta del Saneamiento de esta Capital.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, que á su vez inserta el del Consejo Superior de Salubridad, del que consta el dictamen que aprobó y que consulta para el mejor saneamiento de la Ciudad de México, lo indispensable que es el drenaje permeable, el cual será conveniente se lleve á cabo al construirse la nueva red de atarjeas, en la forma que indiquen los estudios técnicos que se practiquen con tal objeto; y la Junta pide se le comunique la resolución del Ayuntamiento sobre este particular.—A las Comisiones de Obras públicas é Higiene. Obras públicas. Saneamiento.

Acusa recibo del proyecto de Saneamiento de la Ciudad y sus modificaciones aprobados por esta Corporación.—A sus antecedentes. ,,

De la Aduana de Importación:

Remite noticia del ganado y bultos de carne introducidos á la Capital en los dias corridos del 28 al 30 de Junio último.— Recibo y Comuníquese. Impuestos Municipales.

Del Juzgado 1° de Distrito:

En el juicio de amparo promovido por Manuel Flores contra actos del Ayuntamiento cita á la Corporación para la diligencia de medición de una jarra recojida al quejoso, la cual diligencia se verificará el dia 10 del presente á las 11 de la mañana.—Al Síndico 1°. Multas.

Del Director de Aguas:

Rinde el informe que se le pidió en 4 de Febrero del año actual y del cual constan entre otros datos que los diversos manantiales que abarca la concesión Chousal y Compañía dan un gasto por minuto de 5 metros, 255 litros cúbicos, que distan del acueducto de la ciudad 16,500 metros y que hay necesidad para introducir esa agua á la ciudad de ejecutar obras por valor de $143 500 si se traen por el acueducto de los Leones y de $ 113,500 si se traen por el de los Molinos Blanco y Prieto. Aguas. Adquisición.

A la Comisión de Aguas y Síndico 2°.

Del Alcaide de la Cárcel municipal:

Avisa que hoy tomó posesión del empleo de Celador el C. Aurelio Soto.—Comuníquese. Empleados.

Del C. Enrique Alfaro, Veterinario Inspector de Establos.

Policía. Ordeña de vacas. Hace notar en vista del permiso que se ha concedido al C. José María Velázquez para trasladar su ordeña de vacas de la casa núm. 20 á la núm. 26 de la 2ª calle de Moctezuma, que no se trata de una sencilla ordeña si no de un establo que se encuentra en construcción.—A las Comisiones de Policía é Higiene.

Del Notario de ciudad:

Terrenos. Capitales. Remite testimonio de la escritura de venta, censo y fianza otorgada en 15 de Diciembre de 1882 por el Ayuntamiento de esta Capital, el Ingeniero Emilio Dondé y Don Manuel Prieto y Abarca, relativa al lote número 1 de los que resultaron sobrantes al verificarse la apertura de las calles de Granada.—Recibo y remítase el testimonio al N. Monte de Piedad, conforme al acuerdo de 12 de Junio último.

Ferrocarriles. Remite copia simple de la escritura de concesión para construir una línea de vía férrea que llegue al Rastro de cerdos, recorriendo las calzadas de la Resurrección y de Guerrero, cruzando el Paseo de la Viga y el callejón de San Antonio Abad, otorgada entre el Ayuntamiento y el Licenciado Don Luis Méndez por la Compañía Mexicana de Ferrocarriles Industriales.—Comuníquese y Acúsese recibo.

Del N. Colegio de Escribanos:

Fincas. Numeración. Contesta de enterado de que se ha señalado el núm. 72 para la casa que ha construido el Sr. Cruz G. Mejía en la colonia de San Rafael.—A su expediente.

Del Notario Ramón E. Ruíz:

Instrucción pública. Avisa que por escritura otorgada ante él el 18 de Marzo del año actual, el Sr. Lic. Macario Belle Cisneros, adquirió por permuta la casa núm. 16 de la calle del Estanco de Mujeres ó 351 A. 17 O.—Comuníquese á la Administración de Rentas Municipales y transcríbase á la Secretaría de Justicia é Instrucción pública, por tratarse de una casa ocupada por Escuela.

De particulares:

Impuestos. Aguas. Félix Cuevas, por Don Francisco Iturbe, pide que la pensión por uso de cañerías de la casa núm. 8 de la calle de Tiburcio se cobre á contar desde el 7 de Enero de 1879 en que adquirió la finca.—Al Síndico. 2º

Empleados. José F. Nuñez renuncia el empleo de Celador de la Cárcel Municipal.—A la Comisión de Cárceles.

Paseos. Verificaciones. Felipe García, por Albina Hernández, pide copia certificada de las constancias que indica, relativas á la concesión que se le hizo para ocupar con sillas de alquiler y poner un toldo en la calle de la Alameda á que se entra por la calle del Puente de San Francisco y la cual calle es la más próxima á la primera glorieta y se declare que la concesión otorgada á Don Domingo Elzaurdia, no comprende la precitada calle.—A la Comisión de Paseos.

Eduardo Paz pide en adjudicación la parte que ocupa la zanja del resguardo que linda con terrenos de su propiedad en Nonoalco, junto á la refinaduría de petróleo.—A la Comisión de Obras públicas. Ríos y acequias.

Luis G. Garfias pide media merced de agua para las accesorias de su propiedad situadas en la plazuela de San Juan y que el impuesto respectivo comience á causarse desde la fecha en que se dé posesión del líquido.—A la Comisión de Hacienda. Aguas. Impuestos.

Francisco Alfaro, por Don Miguel Tamé, pide que después de hecha la liquidación de lo que adeuda por impuestos municipales su casa de préstamos situada en la esquina de las calles de Hidalgo y Galeana, se le devuelva el resto de la cantidad que depositó en la Administración de Rentas Municipales.—A la Comisión de Hacienda. Tómese razon del poder y devuélvase. Impuestos. Municipales.

Rafael Martínez denuncia un terreno en la manzana núm. 22 de la Colonia de Santa María de la Ribera.—A la Comisión de Obras públicas. Terrenos.

Felipe Lelo de Larrea, por la Compañía explotadora de cabalgatas volantes, pide se le conceda un lugar en el lado Poniente de la Plazuela de San Juan para colocar un juego de cabalgatas volantes.—A las Comisiones de Policía y Obras públicas. Diversiones.

Pablo Landa y Camacho pide licencia, sin goce de sueldo, como escribiente de la Administración de Fiel Contraste.—A la Comisión del ramo. Empleados.

De la Comisión de Hacienda y Beneficencia:

Remite el informe del Director del Dormitorio público, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.—Publíquese. Asilos

Del C. Guillermo Barron:

Renuncia el cargo de regidor del Ayuntamiento de esta Capital.—Al Presidente de la corporación Municipal. Ayuntamiento.

Se dió cuenta del siguiente acuerdo del C. Presidente municipal:

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 24 de la ley orgánica electoral, las Juntas electorales se instalarán á las 8 de la mañana del 10 del corriente, debiendo ser presididas la 1ª por el C. Gobernador del Distrito, la 2ª por el C. Presidente del Ayuntamiento, la 3ª por el C. Regidor Mariano Bárcena, la 4ª por el C. Regidor Francisco Cortina é Icaza, la 5ª por el C. Regidor Luis E. Ruiz y la 6ª por el C. Regidor Guillermo Portilla.—Se acordó que se comunique. Elecciones

La Secretaría informó que se recibió el oficio del Notario de Ciudad, manifestando que ha quedado firmada la escritura por la cual la testamentaría de Dª Concepción Rubín de Sierra vende al Ayuntamiento la porción del portal correspondiente á las casas núms. 3 y 4 de la calle del Coliseo Viejo, en precio de $ 10,275 84 y que el C. Presidente Municipal dictó el siguiente acuerdo: Obras públicas. Portales.

Julio 6 de 1896.—A reserva de dar cuenta al Cabildo.—Comuníquese.

Consultado el parecer del Cabildo se aprobó el acuerdo transcripto.

Aguas. Concesión.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Aguas, manifestando que, del 1° de Enero del año actual al día de hoy, h acordado se comunique á la Dirección del ramo, las órdenes correspondientes para que se dé posesión de media merced de agua que ha concedido á cada una de las casas y á solicitud de las personas que en seguida se expresan:

Martín Torres, núm 3 de la calle de la Pulquería de Palacio ó 1,903 A. 6 O.

J. M. Molina, núm. 5 del callejón del Estanquillo ó 539 A. 27 A. O.

A. G. Vda de Levy, núm. 614 A. 11 P. ó 12ª calle de la Violeta.

F. Melber, casa esquina de la Calzada de la Reforma y calle de Madrid.

Angela García, núm. 67 de la 5ª calle de Moctezuma ó 619 A. 19 P.

M. Milla, núm 5 de la 3ª calle de Lerdo ó 1,929 C. 4 N.

Margarita C. de Hidalgo núm. 18 de la Calle del Puente de Santa Ana ó 2,920 C. 5 N.

Jose Landero y Cos, núm. 512 C. 22 N ó 1ª del Alamo.

G. Martínez, núm. 1½ de la 4ª calle de Zarco ó C. 8 N.

Pedro Martinez, por Concepción Ledesma de Chafiño, núm. 4 de la calle del Puente de Santa Ana ó 2,923 C. 5 N.

A. Anguiano, por María de Jesús Haghembeck de Rincón Gallardo, núm. 4 de la plazuela de las Vizcainas ó núm. 5 A. 18 O.

F. Best, núm. 1½ de la calle de la espalda de Santa Teresa la Nueva ó 111 C. 15 N.

Juan Galan, núm. 1,022 A. 13 P. ó 1ª calle del Tulipán.

Angela Salles Bergés de la Hidalga, núm. 1,220 A. 8 P. ó calle Donato Guerra.

Florencio Sánchez, núm. 25 de la calle de los Arcos de Belem ó A. 20 P.

Lus G. Cruz, núm. 23 de la calle de la Cerbatana ó 707 A. 5 O.

Natalia Pichardo, núm. 23 de la 2ª calle de Lerdo ó C. 4 N. 1,700

Eduardo W. Orrin, casa esquina de las avenidas Madrid y París.

B. Gómez Flores, lote núm. 25 de la Colonia Bucareli ó A. 20 P.

Donaciano Calo, terreno esquina del Paseo de la Reforma y calle de la Penitenciaría.

Modesto del Valle, núm. 81 de la 6ª calle de Guerrero ó 2,316 C. 12 N.

Fortino Díaz González, núm. 28 de la 3ª calle de la Mosqueta ó 1,216 A. 21 P.

Ignacio Neimmann, por José Gil de Partearroyo, núm. 2 de la Rinconada de Jesús ó 1,019 C. 7 B. S.

Vicente de la Barrera núm. 5 de la calle de Santa Clara ó 158 A. O.

F. P. Hœck núm. 6 del callejón de Betlemitas (imprenta) ó C. 1 B. S.

Alberto Best, calle de los Baños Rusos sin número.

Francisco Prado y Tapia, por Miguel Eguiluz, núm. 4 de la calle de la Cadena ó 1,529 A. 2 O.

Agustín Díaz Basurto, por Manuel Vega, casa esquina del callejón de Urueña y calle ó plazuela de Pacheco ó A. 12 O. y C. 21 S.

Luis N. Márquez, núm. 13 de la calle de la Cerca de San Lorenzo ó núm. 20 A. 11 O.

B. Carbajal y Serrano, por sucesores de Agustín Cerdán, núm. 32 de la 4ª calle de la Mosqueta o 130 A. 21 P.

Germán de la Peña, lote núm. 3 de la casa núm. 8 de la calle del Cacahuatal de San Pablo ó C. 11 S.

Florencia Orné, accesoria núm. 8 de la casa de la calle del Coliseo ó 440 C. 1 S.

Alberto Cajiga Berruecos, por la testamentaría de la Sra. Juana Berruecos de Pasalagua, núm. 3 del callejón de la Danza ó 1,224 C. 21 S.

Luis G. de Villa Urrutia, núm. 3 de la calle de Caleras 39 A. 16 O.

J. Silva y Arregui, núm. 3 de la calle de San Gerónimo ó 354 A. 18 O.

Gabriel Rodríguez y Cosío, núm. 18 de la calle del Estanco de Mujeres ó 375 A. 17 O.

Concepción Arregui, Vda. de Zea, núm. 32½ de la 4ª calle de Humboldt ó 326 C. 10 N.

David S. Samuel, sin número en la Avenida Madrid.

Carmen Vilda de Barra, núm. 1½ de la calle del Puente de Santa Ana ó C. 5 N.

Jesús Camargo, núm. 1,005 A. 21 P. ó 4ª calle de la Mosqueta.

V de Castañeda y Nájera, núm. 12 de la calle de Corchero ó 337 A. 16 O.

El mismo, núm. 1 de la calle de Regina ó 156 A. 16 O.

Luis G. Tornel, calle prolongación de la de Morelos ó 1444 y 1448 A. 10 P.

Antonio Rivas Mercado, núm. 717 C. 10 N. ó 3ª de Humboldt.

S. Camacho, Oficina del cable submarino, esquina de la 2ª calle de San Francisco y callejón de Santa Clara, núm. 223 C. 3. A. S.

Ana Nieto, núm. 4 de la calle del Zacate ó Nopalito ó 301 A. 27 O.

Guillermo Rivera y Río, por Refugio Rivera y Río, núm. 54 de la 5ª calle de Moctezuma ó A. 19 P.

Clementina R. de Malo, núm. 1,221 A. 10 P. ó Avenida Morelos.

Eduardo Cuevas, núm. 13 del callejón de Santa Clara ó C. 3 A. S.

Vicente O. de Romero Rodil, núm 622 C. 12 A. S. ó de Iturbide.

Jesús F. Contreras, casa sin número en la manzana núm. 2 de la Colonia de la Teja, frente á los Baños Osorio.

Mariano Lozano, casa en la misma situación que la anterior.

Esther Brito, núm. 5 de la calle de Nuevo México ó A. 8 P.

Eugenio Parrodi, núm. 3 de la 4ª calle de la Independencia ó A. 6 P.

I. Rosales, por J. A. Aceves, núm. 18 de la calle de Cocheras ó 546 A. 7 O.

Pedro Porchini, por Manuela Porchini, núm. 4 de la 1ª calle de la Verónica ó 1310 A. 3 O.

M. Inclán, núm. 2 de la calle de Granaditas ó 724 A. 19 O.

José Isita, núm. 13 de la calle del Estanco de Hombres ó A. 15 O.

Máximo Lopez Ornilla, casa perteneciente á la núm. 11 de la 2ª calle de la Industria ó C. 28 S.

Quintín Gutiérrez, una merced de agua para el frontón "Fiesta Alegre," situada en la Calzada de Bucareli.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda:

Cárceles. Pan. "Se autoriza el gasto de $ 116 66 que se considerarán en el presupuesto del próximo Agosto por saldo del valor del pan consumido en la Cárcel Municipal durante el mes de Junio próximo pasado.

Aguas. Impuestos. 1ª De conformidad con lo dispuesto en el art. 3º del decreto de 1º de Julio de 1890, reformado en 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa núm. 77 de la 7ª calle de la Magnolia, propiedad de la Sra. Cecilia Pruneda, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por no producir una renta anual de $ 200.

2ª Se concede media merced de agua para la casa núm. 77 de la 7ª calle de la Magnolia.

3ª La Administración de Rentas Municipales cobrará á la Sra. Cecilia Pruneda el impuesto respectivo por la casa de que se trata, desde que se le dé posesión del líquido.

Se aprobó y se mandó publicar la lista á que se refiere el siguiente dictamen:

Obras públicas. Portales. "Pásese atento oficio por la Secretaría Municipal á los señores que constan en la relación adjunta, manifestándoles que la Administración de Rentas Municipales va á proceder á recaudar las cantidades que como donativo ofrecieron dichos señores, según acta de 11 de Diciembre de 1895, para ayudar al Ayuntamiento al pago de las indemnizaciones de los portales de Agustinos, del Refugio, del Aguila de Oro y del Coliseo Viejo.

Comuníquese este acuerdo á la citada oficina para sus efectos.

La lista á que se refiere el dictámen que se acaba de transcribir es la siguiente:

"Relación de los propietarios de casas ubicadas en la línea de calles de Tlapaleros al Coliseo Viejo, que ofrecieron contribuir para ayudar al Ayuntamiento al pago de las indemnizaciones para la demolición de los portales que existían en esa Avenida.

Sr. Francisco Rivas Góngora, al contado............. ...$	2,000 00
Sr. José de Teresa Miranda, al contado.....	5,000 00
Sr. C Hghenbeck al contado........................	1,000 00
Sr. Angel M. Lerdo de Tejada, al contado...............	1,000 00
Sr. José I. Limantour, al contado	1,000 00
Sr. Félix Cuevas, al contado	1,000 00
Srita Isabel Dondé, al contado......	500 00
Sr. José C. Pesaña, por mensualidad en 4 años............	3,000 00
Suma..$	14,500 00

"Dígase al Director de Obras públicas que el Ayuntamiento resuelve se exima del pago de derechos de licencia por obra exterior á los propietarios de las fincas á las que pertenecían los portales del Refugio, del Aguila de Oro y del Coliseo Viejo, para que reconstruyan las fachadas de sus respectivas fincas, en el concepto de que esa excención será por el tiempo que para reconstruirlas se estipuló en los contratos correspondientes." Obras públicas. Portales

"La Administración de Rentas Municipales dará en arrendamiento á la Sociedad Famacéutica Mexicana, el local núm. 13 del ex-Mercado del Volador, por la renta de $ 10 mensuales." Mercados.

"Se permite al Sr. José María Martínez Negrete construya la banqueta con piedra artificial al frente de su casa núm. 2 de la calle del Calvario, abonándosele su importe total por cuenta del impuesto de pavimentos y atarjeas que causa la finca, conforme á lo dispuesto en el acuerdo de 16 de Abril de 1895, en el concepto de que el interesado se sujetará á las prescripciones de dicho acuerdo para la ejecución de la obra." Obras públicas. Banquetas.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3º del decreto de 1º de Julio de 1890, se declara que la casa núm. 7 de la 2ª calle de Santa María de la Ribera, propiedad de la Sra. Elena Monterde, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano. Impuestos Aguas Pozo artesianos.

Expídase por la Secretaría Municipal á costa del Sr. Javier Stávoli, las constancias certificadas á que se refiere su ocurso de 2 del que rige, y que obran en el expediente que dicho señor tiene promovido sobre indemnización de un terreno en la calle de la Mariscala. Certificaciones. Terrenos. Calles.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3º del decreto de 1º de Julio de 1890, reformado en 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa núm. 11 de la 3ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, propiedad del Sr. Romualdo Obregón Morales, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano. Impuestos. Aguas. Pozos artesianos.

De la Comisión de Obras públicas:

Unica. Dígase á la Sra. Dolores R. de Castillo que no ha lugar á su solicitud por no pertenecer al Ayuntamiento, sino á particulares, el terreno que denuncia en la Calzada del Egido. Terrenos.

Se dió primera lectura al dictámen de la Comisión del Panteón Municipal consultando la cesión de un lote de terreno en la parte nueva de ese cementerio, para que el Cuerpo de Profesores Municipales pueda inhumar los cadáveres de sus socios. Panteón Municipal.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Fiel Contraste:

1ª Se concede licencia por seis meses, y sin goce de sueldo, al C. Pablo de Landa y Camacho para separarse del empleo de Escribiente de la Administración de Fiel Contraste. Empleados.

2ª Para substituir al C. Landa y Camacho, durante la licencia que se le concede, se nombra al C. Mariano Segovia, el cual disfrutará el sueldo que señala á ese empleo la planta respectiva.

De la Comisión de Festividades, haciéndolo suyo la de Hacienda:

Ceremonias fúnebres.

Se autoriza el gasto de $ 300 con que el Ayuntamiento contribuirá para los que demanda la manifestación patriótica que tendrá lugar el 18 del presente, en honor del Benemérito C. Benito Juárez.

Del C. Síndico 1°:

Empleados.

Estando ya aceptado el fiador que propuso el Sr. D. Félix de la Sierra, como Recaudador interino de la Administración de Rentas Municipales, y no teniendo objeto este expediente, archívese.

Celadores. Municipales.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Policía, que consulta se contrate con el Sr F. Maurel la construcción de doce uniformes para los Celadores de Policía Municipal, por el precio de $ 43 cada uno y se autorice el gasto de $ 575, importe de esos uniformes incluyendo el valor de otro uniforme y una capa mandados hacer con anterioridad para el nuevo Celador Pablo Fuentes.

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Policía:

Policía. Ordeña de vacas

1ª Se retira al Sr. Agustín Miranda el permiso que se le concedió en 7 de Junio de 1894, para establecer una ordeña de vacas en la plazuela del Salto del Agua.

2ª Se concede al Sr. Miranda permiso para establecer dicha ordeña en la plazuela de Tumbaburros.

3ª Este permiso podrá ser retirado por la Comisión de Policía, en caso de que lo creyere conveniente, por exigirlo así el bien público.

A las 6 y 53 minutos de la noche se levantó la sesión

Asistieron los CC. Bárcena; Camacho; Cortina é Icaza; Díaz Lombardo; Gómez; Icaza; Landa y Escandón; Ordóñez; Ramírez; Robles Gil, y Valleto.

SESION DEL VIERNES 10 DE JULIO DE 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO

Abierta la sesión á las 6 y 22 minutos de la tarde se puso al debate, y se aprobó, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el Martes 7 del actual. Acta.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito:

Aprueba el acuerdo de 7 del actual, autorizando el gasto de $ 116 66 para pagar el saldo del importe del pan consumido en la Cárcel municipal en Junio anterior.—Comuníquese. Cárceles Pan.

Contesta de enterado de que conforme á la ley, los colegios electorales de la Capital deben ser instalados el 1° por el mismo ciudadano Gobernador, el 2° por el ciudadano Presidente del Ayuntamiento, el 3° por el C. Regidor Ingeniero Mariano Bárcena, el 4° por el C. Regidor Francisco Cortina é Icaza, el 5° por el C. Regidor Doctor Luis E. Ruíz y el 6° por el C. Regidor Guillermo Portilla. —A su expediente. Elecciones.

Aprueba el acuerdo de 7 del corriente por el que se concede licencia de seis meses, sin goce de sueldo, al escribiente de la Administración de Fiel Contraste, C. Pablo Landa y Camacho y se nombra para suplirlo al C. Mariano Segovia. —Comuníquese. Empleados.

Aprueba el acuerdo de 3 del actual por el que se concede á la Sra. Estéfana Domínguez de Salcedo, exención por seis meses del pago de derechos de licencia por obra exterior para que construya la fachada de su casa en la Colonia Morelos.—Comuníquese. Obras públicas. Impuestos.

Remite noticia de las multas que impuso durante el mes próximo pasado.—Transcríbase la noticia á la Administración de Rentas municipales para sus efectos. Multas.

Acusa recibo de 183 retratos de reos.—A su expediente. Cárceles.

Del Procurador de Justicia:

Acusa recibo de 183 retratos de reos.—A su expediente. "

Del Consejo Superior de Salubridad:

Pregunta si es exacto que para introducir el agua potable á la casa núm. 23 de la A. 31 P. es preciso que el propietario erogue un gasto de $ 300 poco más ó menos.—A la Comisión de Aguas. Aguas.

Del Juzgado 1° de Distrito:

lle del Puente de Solano y que se le dispense del pago por impuesto de aguas causado por dicha finca.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Pozos Artesianos. O. Lebesque pide una merced de agua para la casa núm. 1 de la 3ª calle de la Independencia que tiene pozo artasiano.—A las Comisiones de Hacienda y de Aguas

De la Comisión de Policía.

Policía. Establos y Ordeñas. Remite el informe del Inspector de establos y ordeñas correspondiente al mes de Junio último.—Publíquese.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión del Panteón Municipal:

Panteón Municipal. 1ª Se cede un lote de terreno en la parte nueva del Panteón municipal, para que el cuerpo de Profesores municipales pueda inhumar los cadáves de sus socios.

2ª El lote que se cede á dicho cuerpo tendrá una extensión de 25 varas de frente por 50 de fondo.

3ª El expresado cuerpo pagará $ 0 50 por cada inhumación que haga en el lote concedido.

4ª El cuerpo de profesores municipales remitirá una noticia del personal de profesores existente hasta el 30 de Junio último, pues sólo los que consten en ésa noticia se encontrarán comprendidos en el presente acuerdo.

El C. Bandera: Creo conveniente retirar la 4ª proposición porque los datos que en ella se piden al cuerpo de Profesores, los tiene y los debe hacer constar la Secretaría de esta corporación, y por lo mismo pido al Cabildo me permita retirar la proposición 4ª para presentarla reformada.

Concedido el permiso solicitado se retiró la proposición 4ª, presentádola en seguida la comisión en estos términos:

4ª La Secretaría agregará á este expediente una lista autorizada de todos los profesores de las escuelas municipales existentes hasta el 30 de Junio último, pues só'o los que consten en la lista tendrán derecho á esta concesión.

Declarado suficientemente discutido el dictamen transcripto con la reforma indicada en la proposición 4ª, se aprobó.

Se aprobó y se mandó publicar el siguiente dictamen del C. Presidente municipal:

Ayuntamiento. Dígase al Sr. Regidor D. Guillermo Barron que en atención á la importancia de sus servicios, no es de admitirse la renuncia que hace de su cargo de Regidor y para que no se perjudique en la consagración que demandan sus asuntos particulares, se le acuerda una licencia por el tiempo necesario para atenderlos.

Aguas. Adquisición. Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Aguas y Síndico 2º que en seguida se copia:

1ª El Ayuntamiento declara la resción del contrato de 4 de Marzo de 1895

que tenía celebrado con los Sres. Chousal y Compañía por el hecho de la falta de cumplimimiento de parte de la Compañía contratista con la obligación que había contraído de entregar á la ciudad 10 metros cúbicos de agua por minuto, dentro el plazo de diez meses contados desde la fecha de la aprobación superior del referido contrato.

2ª No pudiendo aún el Ayuntamiento decidir sobre la aceptación ó no aceptación de las nuevas proposiciones de la Compañía, con respecto á la venta total de su concesión y no conviniéndole tampoco comprar el corto caudal de agua que está hoy disfrutando mientras estén sujetos á litigio los derechos que sobre él tengan los Sres. Chousal y Compañía, dígase á estos que el Ayuntamiento solo podrá continuar recibiendo ese caudal de agua á título de arrendamiento por un término que se estipula y teniendo derecho en ese tiempo la Ciudad de adquirir por compra dicho caudal de aguas; entendiéndose que la renta, así como el precio, deberán ser los determinados por el contrato de 11 de Febrero último.

3ª Dígaseles así mismo á los Sres. Chousal y Compañía que en el caso de que acepten la propuesta á que se refiere la anterior proposición, el Ayuntamiento prescindirá de los derechos que le asisten para exigirles la responsabilidad en que han incurrido por falta de cumplimiento á los contratos celebrados.

4ª Recomiéndese á la Compañía contratista, se sirva contestar, por la suma urgencia del caso, en el término más breve posible sobre la aceptación ó no aceptación de estas propu stas, por no poder la ciudad mientras no se celebre nuevo arreglo, continuar recibiendo el agua á que se ha hecho referencia.

5ª La Comisión de aguas practicará la liquidación conforme á los términos del contrato de lo que los Sres. Chousal y Compañía resultan adeudar al Municipio por lo que han recibido con exceso sobre lo que les correspondía por renta del caudal de aguas que han estado entregando, liquidación que presentada que sea al Cabildo, se hará saber á la Compañía á efecto de que entere desde luego en la Administración de Rentas Muicipales el saldo que arroje esa liquidación.

El C. Camacho. Me acaba de manifestar el C. Tornel que es urgente el despacho de este asunto porque está al terminar el plazo de que habla el contrato con el Sr. Chousal: y por lo mismo, para no perjudicar los derechos del Ayuntamiento, la mesa reforma su trámite á fin de que que se ponga al debate el dictamen que acaba de leerse.

Se puso al debate en lo general y se aprobó, sin tenerlo, el dictamen transcripto y al que se ha referido el C. Camacho.

Se aprobaron en lo particular y sucesivamente las proposiciones 1ª, 2ª y 3ª del mismo dictamen.

Se puso al debate la proposición 4ª

El C. Ramírez. Sería bueno fijar plazo determinado para la contestacion, como generalmente se acostumbra en estos casos.

El C. Tornel. Pido al Cabildo se sirva permitirnos al C. Robles Gil y á mí reformar la proposición 4ª, retirando las palabras que dicen "en el término más breve posible" y poniendo en su lugar estas otras "dentro de tres días."

Admitida que fué esta reforma se aprobó con ella la proposición 4ª

Sin debate se aprobó en lo particular la proposición 5ª

Rastro nuevo de Ciudad. Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Rastro, que consulta se autorice el gasto de $ 6,000 para completar los obras de reforma que se llevan á cabo en el destazadero y matadero de reses del nuevo Rastro de Ciudad.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda:

Empleados. Se autoriza el gasto de $ 80 mensuales, durante seis meses, por sueldo del C. Enrique Santoyo, nombrado en Cabildo de 3 del que cursa, inspector de carnes del Rastro de Ciudad, durante la licencia que por ese tiempo y con goce de sueldo se ha concedido por enfermedad al C. Miguel García, para separarse de su empleo.

De la Comisión de Mercados:

Mercados. Empleados. No ha lugar á la solicitud de los CC. Gregorio Espericueta, Mariano García José María Castro y demás signatarios del ocurso de 3 del que rige, comerciantes en el Mercado de la plazuela del Jardín, en que piden se quite al cobrador José Trinidad Becerra, encargado de dicho Mercado, por no haber motivo fundado para ello.

De la Camisión de Obras públicas:

Terrenos. Relativo al oficio en que la Secretaría de Hacienda pide informe sobre un terreno en el cual el C. Pedro Gutiérrez está construyendo unos cuartos y que queda en el interior de la recaudación Ocampo; y al informe de la Dirección de Obras públicas, sobre que dicho terreno no está en el interior de la garita y fué adjudicado al C. Gutiérrez en 21 de Mayo de 1895, previos todos los trámites legales entre los cuales consta la citación del Administrador Principal de Rentas del Distrito Federal.

Unica. Por los conductos debidos, transcríbase á la Secretaría de Hacienda por vía de informe, el que con esta fecha rinda la Dirección de Obras públicas

De la Comisión de Cárceles:

Empleados. 1ª Queda separado del empleo de Celador de la Cárcel Municipal el C. Salvador Viniegra, por haber abondanado dicho empleo.

2ª Se nombra Celador de dicha prisión con el sueldo de $ 35 al C. Filiberto Fernández.

,, 1ª Se admite la renuncia que hace el C. José T. Núñez del empleo de celador de la Cárcel municipal.

2ª Para substituir á Núñez se nombra celador de dicha prisión, con el sueldo de $ 35 mensuales, al C. José Gumersindo Flores.

De la Comisión de Coches:

1ª Se retira el permiso concedido al Sr. Regino Osnaya el 18 de Mayo de 1894, para establecer un sitio de Coches en la esquina de las calles del Factor y San Andrés. Coches.

2ª Se concede al propio Sr. Osnaya el permiso para que establezca un sitio de seis coches en la esquina de las calles del Factor y la Canoa, poniendo los vehículos por esta última calle, acera que mira al Norte.

3ª Este permiso podrá ser retirado por el comisionado del ramo cuando lo estime conveniente, dando cuenta al Cabildo.

4ª Por no tener ya objeto el kiosko que sirve para administrar los coches indicados, el concesionario procederá inmediatamente á quitarlo de la 1ª calle del Factor, en donde está establecido.

De las Comisiones de Policía y de Higiene:

1ª Se retira el permiso concedido al C. José Velázquez el 30 de Junio último para que cambiara su ordeña de la casa núm. 25 á la núm. 26 de la 2ª calle de Moctezuma. Policía. Establos y Ordeñas.

2ª Como el cambio que se pretende llevar á efecto es de un establo y no de una ordeña, como lo solicitó el Sr. Velázquez, pase este expediente al Consejo Superior de Salubridad á fin de que se sirva resolver lo que corresponda.

3ª En contestación al oficio relativo del ciudadano Inspector de Establos y Ordeñas, transcríbase el presente acuerdo.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Policía que consulta se prevenga á los Sres. Chávarri y Ulíbarri, manden retirar desde luego el rótulo saliente que han colocado en el almacén de muebles establecido en la casa núm. 2 de la 3ª calle de Santo Domingo, esquina de la de Cocheras, poniéndolo al nivel de la pared en que está colocado, apercibidos de incurrir en la multa respectiva, si no cumplieren con esta disposición. Policía. Salientes.

Sin debate se aprobó el dictamen de la Comisión de Aguas que dice:

Pase á la Comisión de Hacienda el ocurso de los CC. Ramón G. Juárez, Melquiades Luna y demás signatarios, vecinos de la Magdalena Mixihuca, en que piden se provea de agua á ese barrio, para que en vista de los antecedentes que obran en su poder, se sirva consultar lo más pronto que fuere posible la construcción del pozo artesiano acordado para dicho barrio. Aguas. Pozos artesianos.

El C. Camacho: Tengo la satisfacción de informar al Cabildo que hace unos cuatro días un caballero, cuyo nombre desea que quede ignorado, me entregó $ 500 para el Dormitorio público que sostiene el Ayuntamiento. Dí las gracias al donante y he entregado ya esa suma al Administrador de Rentas municipales, bajo el nombre de "Un mexicano." Beneficencia. Asilos.

Del Director del Nacional Monte de Piedad:

Capitales. Terrenos. Acusa recibo de la escritura de venta, censo y fianza otorgada en 15 de Diciembre de 188[illegible] por el Ayuntamiento, el Ingeniero D. Emilio Dondé y D. Manuel Prieto y Abaroa, relativa al lote núm. 1 de los que resultaron sobrantes al verificarse la apertura de las calles de Granada.—A su expediente.

Del N. Colegio de escribanos:

Fincas. Numeración. Contesta de enterado de que ha quedado marcada con los núms. 45 y 47 la casa de Dª Josefa Valenzuela en la Avenida Madrid; y con el núm. 35 la casa de D Federico Melbert, en la Calzada de la Reforma.—A su expediente.

Del Administrador de Fiel Contraste:

Empleados. Avisa que el 8 del presente comenzó á servir el empleo de escribiente el C. Mariano Segovia, como suplente del C. Pablo Landa y Camacho, durante la licencia que se le concedió.—A la Comisión de Fiel Contraste.

De particulares:

Impuestos municipales. Octavio del Conde pide que la contribución de pavimentos y atarjeas por la casa núm. 2,076 de la 2ª calle de las Artes, se le cobre solamente desde el 6 de Mayo próximo pasado.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas. El mismo solicita que el impuesto de aguas por la casa núm. 2,076 de la 2ª calle de las Artes se cobre solamente desde que se dé posesión del líquido.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Impuestos. Mariano Caudanosa pide media merced de agua para la frac. 2ª de la casa núm. 4 de la 1ª calle de Nonoalco y que el impuesto respectivo se cobre desde que se dé posesión del líquido.—A la Comisión de Hacienda.

Joaquín Payno pide media merced de agua para la casa núm. 3 del callejón de la Vaquita y que se le condone lo que dicha casa adeuda por impuesto de aguas.—A la Comisión de Hacienda.

Obras públicas. Impuestos. Vicente Constantino pide se le exima por dos meses del pago de derechos de licencia por obra exterior para construir la fachada de una casa en la Colonia Morelos.—A la Comisión de Hacienda.

" Agapito Vaca pide se le conceda licencia por quince días, sin pago de derechos por obra exterior, para construir la fachada de una casa en la Colonia Morelos.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas. Fincas. Aristeo Bernal pide se declare que las casas núms 6, 6½ y 6¾ de la 2ª calle del Ayuntamiento forman una sola finca y que sólo causan el impuesto de aguas correspondiente á media merced.—A la Comisión de Hacienda.

Terrenos. Calles. A. Arriaga, por la Compañía del Camino de fierro Nacional Mexicano, manifiesta que está dispuesto á sostener la propiedad del terreno marcado como prolongación de la calle de la Industria en el plano que se le remitió.—A la Comisión de Hacienda y de Obras públicas.

Javier Villaurrutia pide se le permita no pintar la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Tiburcio.—Enterado. Policía. Ornato.

J. E Forbert pide se le permita instalar una línea telefónica desde la cantina "El Peñón," en la calle de San Francisco, hasta el juego de pelota "Eder Jai" en la calle de los Inválidos.—A la Comisión de Policía. Policía. Teléfonos.

Pedro Serrano pide se mande limpiar la zanja en la Colonia Hidalgo y que se le permita tomar agua del canal de derivación para arrojarla á la expresada zanja.—A la Comisión de Obras públicas. Ríos y acequias.

Mariano Ruíz denuncia un terreno situado en la calle de la Estampa de la Merced al costado poniente del Cuartel.—A la Comisión de Obras públicas. Terrenos.

Manuel Pérez Gómez pide se declare que no está obligado á pagar lo que le cobra la Administración de Rentas Municipales por su empeño situado en los bajos de la casa núm 7 de la calle del Puente de Jesús, esquina á la calle del Corazón de Jesús.—A la Comisión de Hacienda. Impuestos municipales.

Juan Jimenez (a) El Exijano, pide se le permita dar diez corridas de toros.—A la Comisión de Diversiones públicas. Diversiones.

Manuel Bermejo, por su padre el Dr. Rafael B. Bermejo, pide licencia de dos meses, con goce de sueldo, para que su representado pueda separarse del empleo de Médico de Cárceles por causa de enfermedad.—A la Comisión de Cárceles. Empleados.

Román Pérez hace proposiciones sobre arrendamiento de las basuras de la Ciudad, prorrogándole su contrato actual.—A la Comisión de Limpia. Limpia de Ciudad. Basuras.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda:

Se exime del pago de derechos de licencia por obra exterior, por el término de quince días, al C. Agapito Vaca para que pueda construir la fachada de la casa que construye en la Colonia de Morelos, marcada con el núm. 202. Obras públicas.

Se autoriza el gasto de $ 6,000 que se invertirán en las obras de reforma en el matadero y destazadero de reses del nuevo Rastro de Ciudad, en el concepto de que dicha suma será pagada en partidas de $ 3,000 cada una en los primeros días de los meses de Agosto y Septiembre próximos, considerándose al efecto en los presupuestos respectivos. Rastro de Ciudad.

Se prorroga hasta el 14 de Septiembre próximo el plazo estipulado en la cláusula 3ª de la escritura de 14 de Mayo último para que el Sr. Cárlos Montaúriol, como apoderado de la Viuda é hijos de Don Victor Debray, proceda á la demolición de la porción de la casa núm. 6 de la calle del Coliseo Viejo, que compró el Ayuntamiento para la ampliación de dicha calle. Obras públicas.

Se autoriza el gasto de $5,232 80, que según presupuesto formado por la Dirección de Obras públicas, importa la obra de reforma y reparación del corral de la limpia de Ciudad, situado en San Salvador el Verde, en el concepto de que Fincas municipales. Limpia.

esa suma será pagada en partidas de $500 mensuales desde Agosto próximo, que se considerarán en los presupuestos respectivos.

Impuestos. Aguas. No ha lugar á la solicitud de la Sra. María Barrera de Guzmán, en que pide se reduzca á un peso mensual, la cuota de dos pesos que se le señaló por la llave de agua que le fué concedida por acuerdo de 3 del que rige, para su casa sin número situada en la Calzada de Chapultepec, tanto porque esa cuota se ha impuesto por regla general, cuanto porque el agua en aquel punto tiene gran presión.

Aguas. Adquisición. Se amplía hasta quince días el plazo que se les fijó á los Sres. Rafael Chousal y Compañía, por acuerdo de 10 del que cursa, para que contestaran sobre la aceptación ó no aceptación de las propuestas que el mismo acuerdo expresa

Créditos. Pasivos. Contéstese al C. Juez 2° de lo Civil que el Ayuntamiento autoriza al Síndico 2° Lic. Luis G. Tornel para que celebre transacción en el juicio que contra el Ayuntamiento promueve el representante de Don Augusto Alám, exigiendo el pago del precio de unas bancas y fuentes de fierro que en tiempo del Imperio se colocaron en el Jardín del Zócalo de la Plaza de la Constitución, en la inteligencia de que sólo ha de extenderse á hacer el pago de la suma de $ 1,425 sin causa de réditos, en abonos de $ 250 mensuales.

Se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Festividades, habiéndolo hecho suyo la de Hacienda.

Festividades. Se autoriza el gasto hasta de $ 200 para cubrir los que demanda la iluminación de la Plaza de la Constitución y fachada del Palacio Municipal, la noche del 14 del actual, con motivo del aniversario que la Colonia Francesa de la capital celebra en esta fecha.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Mercados:

Policía. Portales. No es de accederse á la solicitud del Sr. Manuel Martínez, en que pide se le permita establecer una alacena para la venta de comestibles y bibidas no alcohólicas en el portal de Santo Domingo

De la Comisión de Higiene y Beneficencia:

Policía. Multas. "Unica. Dígase al Sr. Dr. Alejo Moncivais, en respuesta á su ocurso fecha 10 del presente, que para el asunto á que en él se refiere, debe dirigirse al Gobierno del Distrito.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Cárceles:

Empleados. "1° Se concede licencia con goce de sueldo al C. Rafael Bermejo, por un mes veintinueve días, para separarse de su empleo de médico de la Cárcel municipal.

2° Se nombra para substituirlo al C. Julio Adalid."

El C. Camacho: La Comisión de Hacienda hace suyo este dictamen y pide al Cabildo se sirva admitir la siguiente adición;

3° Se autoriza el gasto de $ 137 66, que en un mes veintinueve días, importa el sueldo del C. Julio Adalid.

Admitida que fué esta 3ª proposición se puso al debate y se aprobó con ella el dictamen transcripto.

Se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Instrucción pública:

"Expídase un duplicado á la Srita. Emilia Rondero de su título de profesora de Instrucción primaria. Instrucción pública.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Obras públicas, que consulta que con entera sujeción á las bases acordadas en el dictamen de 5 de Junio próximo pasado y aprobado por el superior en 16 del mismo mes, se haga extensivo á todas las líneas urbanas de la Compañía Limitada de los Ferrocarriles del Distrito el permiso que se le concedió para substituir la tracción animal por la tracción eléctrica (Sistema Trolley.) Ferrocarriles.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Obras públicas:

"Unica. Dígase al Sr. Juan G. Lartundo que la Comisión de Obras públicas ha dado orden á la Dirección de Obras públicas para que se quite el árbol que existe en la 1ª calle de Guerrero. Arbolados

"1ª Se concede licencia, sin goce de sueldo, al C. Mariano Trejo por todo el tiempo que dure la comisión que dice le ha encomendado la Secretaría de Gobernación. Empleados.

2ª Para substituir en su empleo al C. Trejo, se nombra al C. Vicente Ordóñez Pérez con el sueldo de $ 60, que es el designado para ese empleo.

De la Comisión de Aguas:

"1 Se permite al Sr. Francisco Pérez Vizcaino, colocar por su cuenta una cañería de mayor capacidad que la que hay actualmente en el callejón de San Antonio, para abastecer de agua á la Fábrica de cigarros "El Buen Tono," situada en la casa marcada con los núm. 218 al 230 del propio callejón " Aguas. Cañerías.

2ª La Dirección del ramo determinará el diámetro que debe tener esa cañería y dará las demás instrucciones que sean del caso para ejecutar las obras.

3ª Conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año anterior, el importe de esa obra se abonará al interesado por cuenta del impuesto de aguas que cause la finca ubicada en el referido callejón.

4ª Una vez terminada la obra de que se trata, la Dirección de Aguas la agregará á la red de cañerías que surte á la Ciudad.

5ª El Sr. Francisco Pérez Vizcaino presentará su cuenta, visada por la Dirección del ramo de lo que haya invertido en la obra para que se comunique á la Administración de Rentas municipales y la tenga presente para los efectos de este acuerdo.

Del C. Síndico 2º:

"1ª Dígase al Sr. D. Romualdo de Zamora, que se sirva expresar á cuál vía, con toda precisión, se refiere en su ocurso como perteneciente á la Compañía Ferrocarriles.

del Ferrocarril Nacional y para cuya modificación necesita el consentimiento de esa Compañía.

2ª Dígase asimismo á la Compañía del Ferrocarril Nacional, que necesitando el Ayuntamiento que se haga una modificación en el trazo de las vías que atraviesan la calle Sur 14 entre las Avenidas 12 y 14, se sirva expresar si está conforme con el proyecto de modificación aprobado á solicitud del Sr. D. Romualdo de Zamora

3ª Con lo que contesten el Sr. Zamora y la Compañía del Ferrocarril Nacional en el término de ocho días, vuelva este expediente al subscripto para que consulte lo que sea procedente.

A las 6 y 56 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena; Bast; Camacho; Cortina é Icaza; Gómez; Icaza; Macedo; Ordóñez; Portilla; Ramírez; Robles Gil, Salinas y Carbó; Tornel, y Valleto.

SESION DEL VIERNES 17 DE JULIO DE 1896

PRESIDENCIA DEL C. CORTINA E ICAZA

Acta. Abierta la sesión á las 6 y 25 minutos de la tarde se puso al debate y se aprobó, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el Martes 14 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito:

Empleados. Aprueba el acuerdo de 10 del presente por el que se admite la renuncia que hace el C. José F. Núñez del empleo de Celador de la Cárcel Municipal, nombrándose en su lugar al C. José Gumersindo Flores para substituirle, con el sueldo de $ 35 mensuales.—Comuníquese.

" Aprueba el acuerdo de 10 del presente por el que se separa al C. Salvador Pinillagra del empleo de Celador de vigilancia de la Cárcel Municipal, nombrándose para substituirlo al C. Filiberto Fernández, con el sueldo de $ 35 mensuales.—Comuníquese.

Del Administrador de Rentas Municipales:

Hacienda. Empréstito Municipal. Participa que ayer remitió al Banco Nacional $ 100,000 por cuenta del servicio del Empréstito Municipal del 5 p. % en el segundo trimestre del presente año.—Enterado.

Del Director del Nacional Monte de Piedad:

Devuelve el testimonio de la escritura de 15 de Diciembre de 1882, otorgada por el Ayuntamiento de esta Capital, el Ingeniero Don Emilio Dondé y Don Manuel Prieto y Avaros relativa á la adquisición por el segundo, del lote núm. 1 de los que resultaron sobrantes al verificarse la apertura de las calles de Granada, porque dicho instrumento carece de la referencia de la anotación que debió asentarse en la matríz, de la cesión que se hizo de ese crédito á dicho establecimiento, por escritura de 19 de Diciembre de 1882, y de la notificación hecha al deudor del censo, y pide se manden hacer estas anotaciones.—A la Comisión de Hacienda. Capitales. Terrenos.

Del Director de las obras del Palacio Nacional y de Chapultepec:

Por disposición del Secretario de Comunicaciones y Obras públicas, pide permiso para ejecutar algunas reparaciones en dos balcones de la ex-Aduana de Santo Domingo.—A la Comisión de Obras públicas. Obras públicas.

De particulares:

Samuel Hermanos, piden permiso para someter al estudio del Ayuntamiento algunos medidores de agua.—A la Comisión de Aguas. Aguas. Medidores.

J. B. Delpierre, presenta un proyecto para el cercado y nivelación de la glorieta de los Hombres Ilustres en el Panteón Muncipal.—A las Comisiones de Hacienda y del Panteón Municipal. Panteón. Municipal.

Rita Rojas de Peña, pide se le condone $ 30 05 que adeuda por impuesto de pavimentos y atarjeas, la casa núm. 8 de la calle del Cacahuatal y que extienda esa donación hasta el mes de Abril del año próximo de 1897.—A la Comisión de Hacienda. Impuestos Municipales.

Adolfo B. de la Peña pide permiso para establecer unos inodoros en los bajos de la casa número 411 de la calle de los Arcos de Belen ó Avenida 20 Poniente.—A las Comisiones de Policía y de Higiene. Policía. Inodoros.

Se nombraron en comisión los CC. Gómez, Ordóñez, Ramírez, Cervántes, Imaz, Ruíz y Tornel, para que en nombre del Ayuntamiento asistan mañana á la ceremonia fúnebre que se verificará en honor del Benemérito C. Benito Juárez. Ceremonias fúnebres.

El subscripto secretario manifestó que el C. Presidente de esta corporación no había asistido á esta sesión por estar ocupado del arreglo de un negocio de interés para la municipalidad; le había encargado manifestara al Ayuntamiento que estaba el expresado C. Presidente encargado con otras personas de invitar al Ayuntamiento en nombre del Comité Liberal para la ceremonia que se verificará mañana en honor del Benemérito C. Benito Juárez.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Fiel Contraste:

Al comunicarse á la Administración de Rentas Municipales el nombramien- Empleados.

to hecho en favor del C. Mariano Segovia como escribiente interino de la Administración de Fiel Contraste, dígasele que le abone el sueldo desde el día 8 del presente.

De la Comisión de Policía:

Policía. Teléfonos. 1ª Se concede permiso al Sr. J. Eduardo Torbet, Gerente de la Compañía Eléctrica Mexicana para poner una línea telefónica de la cantina denominada "El Peñón," situada en la calle de S. Francisco al Juego de Pelota, "Eder Jai" establecido en la calle de los Inválidos.

2ª El establecimiento de esta línea telefónica se llevará á efecto sin postes poniéndose por las azoteas de las casas prévio el consentimiento de sus propietarios.

Se puso al debate el siguiente dictamen de la Comisión de Policía, que recibió 1ª lectura en sesión de 10 del actual.

Policía. Salientes. 1ª Prevéngase á los Sres. Chávarri y Ulíbarri manden retirar desde luego el rótulo saliente que han colocado en el almacén de muebles establecido en la casa núm. 2 de la 3ª calle de Santo Domingo, esquina de la de Cocheras, poniéndolo al nivel de la pared en que está colocado, apercibidos de incurrir en la multa respectiva si no cumplieren con esta disposición.

2ª Comuníquese este acuerdo al C. Martiniano del Pino, por la Sra. Rosa Codallos de Cordero, en respuesta á su curso relativo.

El C. Landa y Escandón:

Pido al Cabildo me permita retirar la proposición 1ª para presentarla reformada en el sentido de algunas indicaciones que se me han hecho sobre el particular.

Concedido el permiso solicitado, se retiró la proposición 1ª presentándola en seguida la Comisión y aprobándola el Cabildo en lo general, en estos términos, con el resto del dictamen.

1ª Prevéngase á los Sres. Chavarri y Ulibarri, que manden retirar en el término de 24 horas el rotulón saliente que han colocado en el almacén de muebles establecido en la casa núm. 2 de la 3ª calle de Santo Domingo, esquina de la de Cocheras, poniéndolo en los términos que ordena el bando de 21 de Marzo de 1833, es decir, de manera que no tenga mayor saliente que el vuelo de la faja ó cornisa que separa el primero del segundo piso de la fachada de esa casa, apercibidos de incurrir en la multa respectiva si no cumplieren con esta disposición.

Sin debate se aprobaron en lo particular las proposiciones 1ª y 2ª del dictamen transcripto.

A las 6 y 51 minutos de la tarde se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Cervántes Imaz; Cortina é Icaza; Gómez, Icaza; Landa y Escandón; Macedo; Ordóñez; Portilla; Ramírez, y Salinas y Carbó.

SESION DEL MARTES 21 DE JULIO DE 1896

PRESIDENCIA DEL C. MARIANO BARCENA

Abierta la sesión á las 6 y 18 minutos de la tarde se puso al debate y se aprobó, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el Viernes 17 del actual. Acta

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito:

Remite original, para que informe el Ayuntamiento, el ocurso de varios comerciantes con establecimientos en la calle del Refugio y Coliseo Viejo solicitando se les exceptúe de todo impuesto durante el presente semestre, ó que se les rebaje la tercera parte de esos impuestos.—A la Comisión de Hacienda. Impuestos Municipales.

Remite original, para que informe el Ayuntamiento, el ocurso de varios comerciantes en el giro de panadería, que piden ante la Secretaría de Gobernación se resuelva que los fabricantes de pan puedan elaborar cualquier renglón comprendido en el ramo de bizcochería, sin más gravamen que el pago de la cuota máxima.—A la Comisión de Hacienda. Id.

Remite para informe el ocurso que ante la Secretaría de Gobernación elevan varios propietarios de fondas, solicitando se les exima del pago de la contribución asignada á las cantinas.—A la Comisión de Hacienda. Id.

Remite para informe el ocurso que han presentado á la Secretaría de Gobernación varios dueños de casas de empeño, solicitando se modifique el art. 1º de la ley de 25 de Junio último.—A la Comisión de Hacienda. Impuestos municipales.

Remite para informe el ocurso de varios comerciantes del ramo de abarrotes, pidiendo ante la Secretaría de Gobernación se incluya la cerveza en el ramo de viratas.—A la Comisión de Hacienda. Id.

Aprueba el acuerdo de 14 del corriente, autorizando el gasto de $ 6,000 que se invertirán en la reforma del matadero y destazadero de reses en el nuevo Rastro de Ciudad.—Comuníquese. Rastro nuevo de Ciudad.

Aprueba el acuerdo de 14 del presente que autoriza el gasto de $ 5,232·80 que importan las obras de reforma y reparación del corral de la Limpia de Ciudad en S. Salvador el Verde.—Comuníquese. Fincas municipales. Limpia.

Aprueba el gasto de $ 200 conforme al acuerdo de 14 del presente para la iluminación del Palacio Municipal y Jardín del Zócalo en ese mismo día en que la Colonia Francesa celebra el aniversario de la toma de la Bastilla.—Comuníquese. Festividades.

Aprueba el acuerdo de 14 de este mes que concede licencia con goce de sueldo al médico de la Cárcel Municipal C. Rafael Bermejo, nombrándose para que le supla al C. Julio Adalid.—A la Comisión de Cárceles. Empleados.

Instrucción pública. Transcribe el oficio que la Secretaría de Justicia dirige á la de Gobernación, pidiendo los contratos de arrendamiento de las casas que ocupan las escuelas que estaban á cargo del Ayuntamiento de México, los que ha solicitado la Tesorería General de la Federación—Remítanse, dejando la razón de los contratos en los expedientes.

Empleados. Aprueba el acuerdode 14 de este mes que concede licencia, sin goce de sueldo, al empleado de la Dirección de Obras públicas C. Mariano Trejo por el tiempo que la necesite en el desempeño de la comisión que le ha encomendado la Secretaría de Gobernación, y nombrándose al C. Vicente Ordóñez Pérez para que lo substituya.—Comuníquese.

Obras públicas. Impuestos. Aprueba el acuerdo de 14 de este mes por el que se exime por el plazo de 15 días al C. Agapito Vaca del pago de derechos de licencia, por obra exterior para que concluya la fachada de su casa en la Colonia Morelos.—Comuníquese.

Del Juzgado 2° de lo Civil:

Créditos Pasivos. Contesta de enterado del acuerdo de 14 del actual que autorizó al Síndico 2° para transigir en el juicio que sigue contra el Ayuntamiento D. Domingo Schiaffino, en representación de D. Augusto Alám.—A su expediente.

Del Administrador de Rentas Municipales:

Hacienda. Presupuesto. Remite el cáculo de ingresos y los presupuestos de egresos de la municipalidad para el mes de Agosto próximo.—A la Comisión de Hacienda.

Del Director de Aguas:

Aguas. Posesión. Avisa que el 14 del actual dió posesión de media merced de agua á la casa núm. 13 de la calle del Estanco de Hombres ó 352 A. 15 O. y el 20 de igual cantidad á la casa sin número de la Colonia de la Teja, frente á los Baños Osorio, propiedad de D. Mariano Lozano.—Comuníquese.

De particulares:

Terrenos. Calles. Manuel Ruíz propone en venta un terreno en S. Antonio Tomatlán, que servirá para la ampliación de la calle.—A la Comisión de Obras públicas.

Fincas municipales. Rafael Martínez Fernández propone nuevo fiador, por tener que ausentarse de la capital la persona que lo es en el contrato de arrendamiento del local que ocupa en los bajos del Palacio Municipal el cajón denominado "El Fin de Siglo".—A la Comisión de Hacienda.

Certificaciones. José Francisco Maldonado pide certificado de domicilio en esta capital—Expídase certificado de que el interesado está inscrito en el padrón de la municipalidad, si así fuere.

Aguas. Adquisición. Luis Méndez, por William J. Palmer, pide se tenga presente al celebrar el contrato de compra del agua de la Hacienda de "Los Morales," que la huerta de San Joaquín disfruta de dicha agua ochocientos cincuenta mililitros de surco.—A las Comisiones de Hacienda y Aguas, y Síndico 2°.

Juan B. Soto y demás signatarios piden se mande retirar el sitio de coches establecido en la calle de la Canoa.—A la Comisión de Coches. Coches.

Arcadio Suárez y demás signatarios piden se manden situar en el Mercado de Loreto á todos los vendedores que hoy hacen su comercio en las calles de San Antonio Tomatlán y 3ª de la Verónica.—A la Comisión de Mercados. Mercados.

Leonardo Grisi y Hermanos, dan las gracias por el acuerdo que mandó retirar el sitio de Coches en la 1ª calle del Factor.—A su expediente. Coches.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda:

Unica. Se autoriza el gasto de $ 258 12 para devolver al Lic. José Sotuyo la cantidad igual que enteró por réditos correspondientes al precio de parte del terreno en Santa María de la Ribera que le vendió al Ayuntamiento, y de la cual no estuvo en posesión sino un año después de la fecha de la escritura de adjudicación; haciéndose esta devolución con la expresada reserva de cobrar los réditos de que se trata de la persona que aparezca responsable para con el Ayuntamiento. Capitales. Terrenos.

1ª Hágase á costa del Sr. Quintín Gutiérrez las publicaciones correspondientes respecto de la porción de terreno que por acuerdo de 3 del que rige se le mandó adjudicar en venta para agregarlo á otro terreno que poseía la señora su esposa Doña Juana Revueltas de Gutiérrez en la Avenida Tecoac, antiguo paseo de Bucareli. Aguas. Impuestos.

2ª Si pasado el término señalado por el Bando de 2 de Enero de 1835, no se presentare opositor alguno, prévia la aprobación superior, se pasará el expediente al Notario de Ciudad para que otorgue la escritura respectiva á favor del Fronton "Fiesta Alegre" Sociedad Anónima, á la que la Sra. Revueltas de Gutiérrez ha vendido el terreno al que se va á agregar la porción á que se refiere este acuerdo, la cual escritura será firmada por la Comisión de Hacienda en nombre del Ayuntamiento.

3ª En su oportunidad se comunicará este acuerdo á la Administración de Rentas Municipales para que reciba del Sr. Quintín Gutiérrez, como presidente de dicha Sociedad la suma de $ 343 98 como precio del referido terreno.

La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. Octavio Conde el impuesto de aguas por la casa núm. 2,076 de la 2ª calle de las Artes á contar desde el 1º de Julio de 1895. Impuestos. Aguas.

1º La Dirección del ramo dará posesión de media merced de agua que se concede para la fracción 2ª de la casa núm. 4 de la calle de Necatitlán ó 2,225 C. 5 S. Terrenos.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará Sr. al Mariano Candanosa el impuesto de aguas por la casa referida á contar desde el 1º de Julio de 1895.

1ª La Dirección del ramo dará posesión de media merced de agua que se concede para la casa núm. 3 del Callejón de la Vaquita. „

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. Joaquín Payaq el

impuesto de aguas por la casa de que se trata, á contar desde el 1º de Julio de 1895.

Obras públicas. Impuestos. Por el término de dos meses se exime al Sr. Vicente Constantino del pago de derechos de licencia por obra exterior para que pueda construir la fachada de una casa en el lote de su propiedad núm. 6 de la calle 3 Norte en la Colonia Morelos.

Impuestos. Aguas. 1º Se declara que la casa núm. 6½ de la 2ª calle del Ayuntamiento propiedad de la Sra. Laura Villapando de Bernal, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por ser parte integrante de la núm. 6¾ de la misma calle.

2ª Se permite á la Sra. Laura Villapando de Bernal pague el impuesto de aguas por la casa núm. 6¾ de la 2ª calle del Ayuntamiento á contar desde el presente bimestre.

Impuestos municipales. La Administración de Rentas municipales devolverá al Sr. Emeterio Pérez Fernández la suma de $ 50 59 que resultan á su favor de la cantidad que le fué embargada por adeudo de la contribución del 5 p.% sobre avalúos de prendas cumplidas en su casa de empeño situada en la esquina de las calles Ancha y de San Antonio, quedando ya pagada con la cantidad que queda en la citada oficina la contribución y los honorarios del ejecutor.

Celadores municipales. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Policía, de 3 del que cursa, en que consulta la contrata con el Sr. F. Maurel para la construcción de doce uniformes para los celadores de la policía municipal, y se autoriza el gasto de $ 575 que serán pagados en dos partidas iguales en los meses de Agosto y Septiembre próximo, de cuya cantidad $ 516 corresponden al valor de los doce uniformes mencionados y los $ 59 restantes al de un uniforme y una capa, mandados hacer por la Comisión de policía para el nuevo Celador Pablo Fuentes.

El dictamen de la comisión de policía á que se refiere la proposición preinserta es el siguiente:

1ª Dígase al Sr. José R. Romero que no ha lugar á su solicitud en que pide construir los informes de los Celadores de policía municipal por estar ya contratados con el Sr. F. Maurel.

2ª Se contrata con el Sr. F. Maurel la construcción de doce uniformes para los celadores de policía municipal, por el precio de $ 43 cada uno, debiendo estar concluidos dichos uniformes antes del 16 de Septiembre próximo.

3ª Se autoriza el gasto de $ 575 de los que $ 516 importan los doce unifomes á que se refiere la proposición anterior y los $ 59 restantes, valor de un uniforme y una capa dragona, mandados hacer por la Comisión de policía para el nuevo celador Pablo Fuentes.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico segundo.

Aguas. Adquisición. 1ª Se aprueba la minuta del contrato de compra venta de las aguas de los Morales, subscripta en 21 del presente mes por las Comisiones de Hacienda y de Aguas y el Síndico 2º por una parte, y el Sr. Don Eduardo Cuevas por la otra;

2ª Obtenida que sea la aprobación de la Superioridad, hágase saber al Sr. Cuevas, para los efectos consignados en la misma minuta y especialmente para que desde luego ponga sus títulos á disposición del Ayuntamiento á efecto de que se examinen debidamente.

El contrato á que se refiere la proposición 1ª del dictamen preinserto, dice á la letra:

Minuta de contrato de compra-venta de las aguas de los Morales, celebrado entre el Ayuntamiento de México y el Sr. D. Eduardo Cuevas.

1ª Cuevas vende al Ayuntamiento la propiedad que tiene sobre el agua de que hoy disfruta su hacienda de "Los Morales," y que es la que sale de una toma ó data especial abierta al efecto en la "Taza Repartidora de Rio Hondo," toma que según los títulos que justifican los derechos de Cuevas mide 47 dedos y $\frac{1}{2}$ de base y 10$\frac{1}{2}$ de altura, ó sean diez milésimos de metro 8,219 de base por diez milésimos de metro 1,833, designándose como medida equivalente de esta toma en los títulos, la de 10 surcos y $\frac{1}{3}$, aunque expresando esos mismos títulos, que el agua de "Los Morales," antes de su introducción en la Taza Repartidora, mide mayor cantidad. Esta agua que Cuevas vende al Ayuntamiento, la tiene en propiedad por los derechos de que disfruta al aprovechamiento de los manantiales llamados "Venta de Cuajimalpa," "Fanquillo," "Acupilco," "Los Leones," "Agua Bendita," de dos que se juntan en el paso de "Los Marranos" y de tres que nacen al pié de los Cerros de "Tlalantizac:" siendo de advertirse que todos esos veneros están situados en la Sierra de las Cruces, ó en venta de Cuajimalpa y que las expresiones ó indicaciones empleadas para designarlos, son las usadas en las diligencias que sobre el reparto de aguas que la á entrar Taza Repartidora de Rio Hondo, se practicaron en 1789, de orden de la Real Audiencia de Nueva España, diligencia en que se fijó para la Hacienda de "Los Morales," la toma expresada, si bien habiendo resuelto la Audiencia que si después de tomar cada dueño la cantidad que se le señalaba, resultaba en la Taza algún sobrante, este se debería repartir entre todos proporcionalmente.

2ª Cuevas cede todos sus derechos de propiedad sobre esa agua al Ayuntamiento, á efecto de que este pueda usarla, después de pasar por la Hacienda de "Los Morales," llevándola de allí á donde mejor le convenga ó bien para que si así lo prefiere el Ayuntamiento, la desvíe desde antes de llegar á "Los Morales," con tal que se respeten las servidumbres constituidas en favor de la Fábrica de Rio Hondo y del Molino de Sotelo, servidumbres consistentes en que el agua pueda ser utilizada en esas fincas como fuerza motriz. Cuevas declara que respecto del agua no existen más servidumbres que las que acaban de mencionarse, proponiendo Cuevas este contrato y aceptándolo el Ayuntamiento bajo la base de que el agua no reporta otra servidumbre de ningún género.

3ª Los derechos de Cuevas los justificará con los títulos respectivos. Estos títulos estarán á satisfacción del Ayuntamiento, poniéndolos Cuevas á su disposición, al hacérsele saber la aprobación superior de esta minuta á efecto de

que puedan ser examinados debidamente. Una vez otorgada la escritura, el Ayuntamiento sacará las copias fehacientes que le convenga.

4ª Cuevas, una vez celebrado el contrato, quedará desprendido en favor del Ayuntamiento de todo derecho sobre esa agua, la que en consecuencia no podrá usar ni como fuerza motriz en sus molinos ni empleándola en riegos ni de otro modo alguno: no gozando sino de una toma de doscientos cincuenta litros por minuto, siempre que el mínimum que salga de la data de la Toma Repartidora, no baje de nueve metros cúbicos por minuto; pues en caso contrario, podrá el Ayuntamiento reducir proporcionalmente la expresada toma de "Los Morales."

Dicha toma se establecerá en el punto que á juicio de Cuevas fuere más conveniente sobre el trayecto del caño ó acueducto que conduzca las aguas y cuyo trazo podrá en todo tiempo variar libremente el Ayuntamiento, entendiéndose que los gastos de construcción del caño, de la toma á la Hacienda de "Los Morales, " serán erogados Cuev as, siempre que la longitud de ese caño no sea mayor de dos kilómetros, pues si excediere, el Ayuntamiento construirá la parte excedente.

5ª Cuevas responde en lo absoluto por la evicción y saneamiento en los términos más amplios, respecto de los derechos que trasmite, asegurando que el agua que enagena está libre de toda servidumbre en favor de predios inferiores.

6ª Debiendo hacer el Ayuntamiento por su cuenta y donde mejor le convenga, siempre que se respeten las servidumbre de 'Rio Hondo" y de "Sotelo," el canal que debe conducir el agua, se conviene por parte de Cuevas en que queda establecida la correspondiente servidumbre de acueducto sobre los terrenos de la Hacienda de "Los Morales," que al efecto quisiere ocupar el Ayuntamiento, quedando además establecida á los lados del acueducto, una servidumbre de paso para el cuidado, conservación y reparación del acueducto.

Este acueducto lo construirá ó ampliará el Ayuntamiento, dándole las dimenciones que estime convenientes, sin más limitación que la de que estará contenido en una faja de seis metros de anchura; siendo esa faja en la que gozará el Ayuntamiento de las expresadas servidumbres de acueducto y paso.

7ª Establecidas las servidumbres á que se refiere la clásula anterior, además del derecho que tendrá el Ayuntamiento para impelir que de cualquier modo se perjudique el agua en todo su trayecto por "Los Morales," para cuyo efecto sus comisionados podrán siempre inspeccionar su toma y el paso del agua; queda además consignado que será estricta obligación del dueño de la Hacienda de "Los Morales," cuidar de que ni por hechos propios ni por hechos de sus dependientes sufra alguna contaminación el agua en su paso por dicha finca.

8ª En el caso de que al Ayuntamiento conviniera hacer el trazo del acueducto de modo que pase por terrenos pertenecientes al Molino del Rey, Cuevas toma á su cargo el obtener el consentimiento del dueño de esta finca para que en dichos terrenos queden también establecidas las servidumbres de acueducto y

de paso en los mismos términos y en una faja de la misma anchura que como se ha expresado con relación á la Hacienda de "Los Morales."

9ª El cuidado de la conservación del acueducto, será á cargo del Ayuntamiento en toda su extensión desde el Rio Hondo, entendiéndose que Cuevas se desprende también á favor del Ayuntamiento, de todos sus derechos sobre ese acueducto, que en consecuencia podrá el Ayuntamiento mejorar y que podrá ampliar según antes se ha expresado, pudiendo asimismo hacer las obras que estime convenientes absolutamente á su arbitrio, sin agravar, sin embargo, de otra manera fuera de las especificadas las servidumbres constituidas.

Por lo demás, las facultades á este respecto del Ayuntamiento, no quedan limitadas por derechos algunos de Cuevas sobre el agua, pues según queda expresado, no conserva éste más derecho que el consignado en la cláusula 4ª de esta minuta y que se refiere al goce de una toma de doscientos cincuentra litros.

Respecto de la unión de los acueductos de "Los Morales" de la Huerta de San Joaquín y la Ascensión y de la toma de la Huerta de San Joaquín que actualmente existe sobre el acueducto que conduce esas aguas reunidas, el Ayuntamiento respetará los derechos que el propietario de dicha Huerta justifique tener.

10ª Cuevas pondrá á disposición del Ayuntamiento el agua, dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha en que haya sido escriturada esta venta. El precio será el de $ 345,000 que se pagarán por mensualidades, sin causa de réditos y venciéndose la primera al mes de la fecha en que Cuevas haya puesto el agua á disposición del Ayuntamiento; cada mensualidad importará $ 5,000 y el Ayuntamiento podrá en todo caso adelantar el pago de alguna ó algunas de las no vencidas con el beneficio de un descuento al tipo del seis por ciento al año.

11ª Antes de elevarse este contrato á escritura pública, deberá acreditarse, en debida forma que los dueños de Río Hondo y de Sotelo, prestan su conformidad en que el Ayuntamiento lleve á cabo las obras de protección necesarias y de las cuales no se derivará perjuicio alguno para esas fincas.

12ª Cuevas dá su consentimiento para que si conviene á los intereses del Ayuntamiento, se establezca en la Hacienda de "Los Morales," una instalación para aprovechar la caída de agua, debiéndose fijar de común acuerdo, el terreno para esa instalación antes de firmarse la escritura, no debiendo exceder la extención superficial de ese terreno de una hectara y quedando entendido que la elección del sitio se hará de modo que no se originen perjuicios para las habitaciones. Queda entendido que nada se deberá pagar á Cuevas por esta concesión.

13ª La entrega del agua se hará con asistencia de Cuevas y de la Comisión y Dirección de Aguas, levantándose acta formal de la entrega para la debida constancia.

14ª Cualquiera cuestión que se suscite sobre el cumplimiento de este contrato, se ventilará ante los Tribunales ordinarios de esta Capital,

15ª Obtenida la aprobación superior y estando los títulos á satisfacción del Ayuntamiento, se otorgará la escritura correspondiente en le que los gastos de timbres serán por cuenta del Ayuntamiento y los demás de la escritura por cuenta de Cuevas.

Adicional.—Por convenir así al Ayuntamiento, Cuevas renuncia todo derecho que pueda tener para impedir que el acueducto del agua de la Ascensión tenga un trazo distinto del que hoy tiene y que pueda desviarse dejando de pasar por la Hacienda de "Los Morales."

El C. Bárcena. Me permitio recomendar á la consideración del Cabildo, el importantísimo asunto que se ha puesto al debate, por ser notoriamente urgente la adquisición de un caudal de aguas para el servicio de la Ciudad. La mayor extensión superficial de ésta respecto de lo que era algunos años há, el aumento de algunos barrios y colonias, el del censo de la población y la diminución de los productos de nuestros manantiales por la prolongada sequía y por otras causas, explican perfectamente la escasez alarmante del agua en nuestra Capital.

Con razón se ha preocupado el Ayuntamiento de este asunto, y como resultado de sus gestiones se presenta hoy el contrato propalado con el Sr. Cuevas y se presentarán después otros encaminados á la adquisición de todos los manantiales altos del Sudoeste que por su misma altura respecto de nuestra Capital, evitarán los gastos de subir el agua mecánicamente.

Creo conveniente anunciar que la mayoría de la Comisión de Hacienda se ha puesto ya de acuerdo en algunos puntos con la Compañía Chousal, para la adquisición de los mantiales, que le corresponden, y pronto se someterá á la consideración del Cabildo ese asunto.

Las necesidades de la Ciudad aumentadas con lo que exige el saneamiento de ella, demandan la adquisición de un gran caudal de agua, lo cual inicia el contrato que hoy discutimos. Después, vendrá el establecimiento de filtros, y todo lo relativo á procurar la pureza de las aguas, pero desde luégo se comprende la trascendental importancia y la notoria conveniencia del contrato de que nos ocupamos.

Declarado suficientemente discutido el dictamen transcripto se aprobó en lo general.

Se puso á discución en lo particular la cláusula 1ª de la minuta.

El C. Best. Es muy vaga la redacción de esta cláusula, porque no fija con claridad el volúmen de agua que se compra. Se habla de toda la de la Hacienda de los Morales, y aunque se habla de surcos, esta medida no está bien difinida, pues falta en el surco un factor que es la presión de líquido, para conocer extactamente la cantidad de agua que sale por la sección fijada como medida.

El C. Robles Gil. Con mucho gusto contestaré las observaciones del C. Best. El propietario de "Los Morales" no ha querido intencionalmente fijar la cantidad del agua que le pertenece y que enagena, porque hay una oscilación muy grande en su producto, según se hace constar en el dictamen. El surco de que hablan

los títulos es meramente superficial, pero la cantidad de agua es toda aquella que en la taza repartidora pasa por la toma de la Hacienda del Sr. Cuevas, teniendo derecho á ser aumentada en proporción con los sobrantes de la misma taza en donde se reparte automáticamente.

El C. Best. El surco siempre se ha tomado como una medida de volúmen, aunque le falta para su exactitud considerar la presión que tenga el liquido á su salida, así es que con la equivalencia que para el surco de agua señala la ley de Juárez, de 2 de Agosto de 1862, el volúmen de agua de los Morales llegará á 4 metros cúbicos. Yo encuentro por esto, que hay necesidad de que se fije la cantidad del agua para seguridad del contrato de compra-venta de que se trata.

El C. Robles Gil. En el dictamen se dice que no puede aplicarse en el caso la equivalencia de la ley de 1862, porque resultarían en efecto, 4 metros cúbicos por minuto, cuando no han bajado de siete metros cúbicos y han llegado á diez metros cúbicos los productos de las aguas de "Los Morales" y aunque el surco cuya medida en la toma tenía 6 pulgadas de altura por 6 pulgadas de base, es en efecto poco preciso, sin conocerse la presión, el Sr. Cuevas no ha podido fijar cantidad y sólo se consigna que es una parte de la que llega á la taza repartidora.

El C. Macedo. He oído atentamente las observaciones hechas por el C. Best y me he procurado penetrar de su importancia, que podría ser capital, desiciva; invalidando el contrato si no estuviera como lo está claramente fijada la parte del agua que le correspoope á la Hacienda de "Los Morales" en la misma minuta.

De los manantiales viene toda la cantidad de agua que producen, y deduciendo la toma de la Hacienda de la Ascención que es de una naranja y la de la Huerta de S. Joaquín, llega á la taza repartidora de Río Hondo el 90 p. % del producto de los manantiales que se da por partes iguales á Molino Blanco, Molino Prieto y Hacienda de "Los Morales," por medio de tomas, que tienen las dimensiones equivalentes á las de los surcos que á cada finca corresponden. Podría caber aún alguna duda si no estuviera claramente fijado que corresponde á las tres fincas mencionadas por terceras partes todos los surcos ó aguas excedentes que llegan à la expresada taza repartidora de Rio Hondo.

Estimaría, como llevo dicho, desiciva la observación del C. Best, contra el contrato, si no estuviera fijada como lo está, la cantidad del agua de la Hacienda de los Morales que es la 3ª parte de la que llega á la taza repartidora ó el 30 p. % del producto total de los manantiales. Siendo esto así, no hay inconveniente alguno para llevar á efecto el contrato que hoy discutimos.

El C. Ternel. A lo que acaba de expresar el C. Macedo debo agregar que he visto los títulos del agua de la Hacienda de los Morales, en donde consta que la Audiencia de México en tiempo del Gobierno veireinal resolvió con motivo de la reclamación del marquesado del Valle, que el excedente de las aguas del Rio Hondo, después de tomada la que corresponde á los Morales y á los molinos Prieto y Blanco, debía repartirse entre estas fincas por partes iguales.

El C. Best. Con las explicaciones que con claridad ha dado el C. Macedo, confieso que quedo completamente satisfecho.

Declarada suficientemente discutida la cláusula 1ª de la minuta, se aprobó.

Sin debate se aprobaron en lo particular y sucesivamente las cláusulas 2ª, 3ª, 4ª, 5ª 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª 15ª y adicional de la minuta, así como la proposición 2ª del dictamen transcripto.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De las Comisiones de Hacienda y de Festividades:

Ceremonias fúnebres. Se autoriza el gasto de $ 200 que se entregarán á la Junta Patriótica Hidalgo, cantidad con que contribuye el Ayuntamiento para ayuda de los que erogue dicha Junta en la ceremonia que tendrá lugar el 30 del presente, en conmemoración de la muerte del Benemérico Cura de Dolores D. Miguel Hidalgo y Costilla.

De las Comisiones de Hacienda y de Aguas:

Aguas. Impuestos. Pozos artesianos. Se concede una merced de agua para la casa núm. 1 de la 3ª calle de la Independencia, propiedad del Sr. Onesiphor Lebesgue, cobrándose el impuesto que corresponde desde la fecha en que se dé posesión del líquido por tener esa finca pozo artesiano.

Se puso al debate el siguiente dictamen de la Comisión de Aguas y del Síndico 2º

Aguas. Adquisición. 1ª Las Comisiones de Hacienda y de Aguas asociadas del Síndico 2º, negociarán con los particulares que tengan derecho á las aguas que llegan á la taza repartidora del Rio Hondo y los terrenos donde nacen dichas aguas, procurando la cesión y venta de esos derechos y terrenos en favor del Ayuntamiento por un precio que se fije de común acuerdo, debiéndose dar cuenta al Cabildo con los contratos de compra que se concierten para la debida aprobación de dichos contratos.

2ª En el caso de que no se pueda amigablemente arreglar la adquisición de los derechos á las referidas tomas, las comisiones darán cuenta con ello al Cabildo á efecto de que se inicien los procedimientos de expropiación forzosa con arreglo á las bases que establece la ley de 31 de Mayo de 1882.

El C. Ramírez: Desearía que se adicionara el dictamen en el sentido de que se hiciera extensiva la adquisición á todos los manantiales y bosques que los circundan, por ser éste el momento oportuno.

El C. Tornel. La idea de la Comisión había sido, en efecto, adquirir sólo los manantiales; pero después se pensó como el C. Ramírez y en ese sentido está redactado el dictamen, cuyas proposiciones finales pido á la Secretaría se sirva leer.

Se leyeron.

Sin más debate se aprobó el dictamen transcripto.

Se aprobó, sin discusión, el siguiente dictamen de la Comisión de Cárceles que hizo suyo la de Hacienda.

1ª Se autoriza el gasto de $ 395 41 para las obras en la cárcel de Belem destinadas á surtir de agua todos los departamentos, y mantenerlos constantemente en condiciones higiénicas. Cárceles. Aguas.

2ª Se autoriza el gasto de $ 54 para blanquear y encalar los dormitorios y galeras de la cárcel de Belem.

Sin discusión se aprobaron los dictámenes que siguen:

De la Comisión de Obras Públicas.

Relativo al permiso solicitado para la reposición de los balcones en el edificio de la ex-aduana de Santo Domingo. Obras públicas. Impuestos.

Unica. Contéstese al C. Ingeniero Manuel Velázquez de León que puede ocurrir á la Dirección de Obras públicas para que como es costumbre en caso como el de que se trata, se expida la licencia para la obra exterior, sin pago de derechos.

Referente al oficio del C. Juez 4º de lo criminal en que pide se hagan algunas composturas que son necesarias en su oficina situada en la Cárcel de Belem, y al informe de la Dirección de Obras públicas en que manifiesta cuáles son esas obras y su costo el de $ 277 01 que deben importar, agregando que estas composturas pueden ser del resorte de la Junta de Vigilancia de Cárceles. Cárceles. Obras.

Unica. Pase este expediente á la Comisión de Hacienda para su resolución.

Referente al ocurso del C. Mariano Ruíz, pidiendo se le adjudique una faja de terreno contiguo al Cuartel de la Merced, por el costado Poniente de éste, y al informe de la Dirección de Obras públicas sobre que ese terreno ya ha sido denunciado varias veces, no habiéndose llevado adelante la adjudicación por haberse opuesto à ella como colindante la Secretaría de Guerra. Terrenos. Calles.

Unica. Pase este expediente á la Secretaría del Ayuntamiento para que se sirva informar con los antecedentes que obren en su Archivo.

Referente á la construcción de una atarjea nueva y modificar la inclinación de la plantilla y citarillas de la ya construida en la línea de Calles de Moctezuma hasta la zanja desaguadora más próxima, obras cuyo presupuesto suma $ 1,977 50. Obras públicas. Atarjeas.

Unica. Pase esta moción á la Junta de Hacienda para que se sirva consultar el modo de llevar á cabo la obra de que se trata y que la Comisión que suscribe considera necesaria por las razones expuestas en la parte expositiva de este dictamen.

Unica. Por el tiempo que la Junta Directiva del desagüe y Saneamiento de la Ciudad, crea conveniente utilizar los servicios del C. Ingeniero Macario Olivares, se le prorroga la licencia que el Ayuntamiento le concedio para separarse de su empleo de Ingeniero Auxiliar de la Dirección de Obras públicas, continuando durante todo ese tiempo como substituto del expresado Olivares, el C. Empleados.

Ingeniero Benito Ortíz y Córdova, que con ese cáracter ha sido nombrado por el Ayuntamiento.

De la Comisión de Rastro:

Impuestos municipales. Policía Salubridad. Unica. Suplíquese á la Secretaría de Gobernación, que si á bien lo tiene, se sirva aclarar la parte relativa de la ley de 26 de Junio de este año con las siguientes disposiciones ú otras análogas.

1° Las carnes frescas procedentes de los Distritos que forman el Federal, que se introduzcan á la Capital para el mercado, serán conducidas al Rastro de Ciudad para su inspección sanitaria, de conformidad con lo que previene el art. 246 del Código Sanitario.

2° Las carnes á que se refiere el artículo anterior que, según lo prevenido en el art. 78 de la ley de 25 de Junio de 1896, hayan pagado en el rastro de su procedencia los derechos de matanza, solo pagarán en la Capital los derechos de inspección á que se refiere el art. 68 de la misma ley, ó sea la diferencia entre los impuestos asignados en uno y otro artículo.

3° Las carnes frescas que no hayan pagado impuestos municipales en el Distrito de los que forman el Federal, de donde sean traídas á la Capital, pagarán en esta la cuota que señala la tarifa del art. 68 de la repetida ley.

4° Las carnes secas sin salar ó saladas, cecina ó tasajo, mantecas, jamones y demás preparados de carne de cerdo que de los Distritos en que se divide el Federal, se introduzcan á la Capital, pagarán en el Rastro, por su inspección sanitaria, las cuotas señaladas en el art. 71 de la misma ley de 25 de Junio de 1896.

De la Comisión de Diversiones públicas:

Diversiones. Dígnse el Sr. Juan Jiménez (a) el Exijano, que se le concede permiso para dar, como lo ofrece en su ocurso de 11 del actual, diez corridas de toros en la próxima temporada de Octubre; sin las condiciones que expone en su mismo ocurso de que se le haga un descuento en el impuesto de ley, y de que no se permita corrida alguna de toros en el Distrito Federal, por no tener para esto facultades la subscripta Comisión.

De las Comisiones de Policía y Obras públicas:

,, 1ª Se concede permiso al Sr. Felipe Leño de Larrea, Gerente interino de la Compañía explotadora de Cabalgatas volantes, para que establezca en el lado Poniente del Mercado de San Juan, el Pabellón "Alameda" de Cabalgatas volantes que tienen en Santa María de la Ribera.

2ª La Dirección de Obras públicas vigilará de que la instalación del Pabellón Alameda que se trata de establecer, preste todas las garantías de seguridad para el público.

3ª El concesionario pagará por toda contribución municipal, la cantidad de $ 3 diarios que enterará en la Tesorería del Ayuntamiento.

4ª Este permiso podrá ser retirado cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente.

De la Comisión de Aguas:

Referente al informe del Director de Aguas en que manifiesta que por no pasar la entubación general por la calle de Díaz el costo de la introducción de agua á la casa núm. 23 de la propia calle, A. 31 P., será poco más ó menos de $ 300. Aguas. Fe. ticion.

En contestación al oficio del Consejo Superior de Salubridad de S. del actual en que pregunta si es exacto que para introducir el agua potable á la casa núm. 23 de la A. 31 P., calle de Díaz, es preciso que el propietario erogue un gasto de $ 300 poco más ó ménos, transcríbase el informe rendido por la Dirección de Aguas.

Se concede media merced más de agua á la casa núm. 8 de la calle del Puente de Santo Domingo, propiedad de la testamentaría del Sr. D. José María Vazques Cárdenas. Aguas. Concesión.

De la Comisión de Cárceles:

Se nombra médico de la Cárcel municipal por motivo del fallecimiento del C. Rafael Bermejo, con el sueldo que señala la planta respectiva, al C. Ramón N. Prado. Empleados.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Cárceles que consulta el gasto de $ 140, suma equivalente á dos meses del sueldo que disfrutaba el C. Rafael Bermejo, que falleció siendo médico de la Cárcel Municipal, y la cual suma se entregará á la familia del finado. Empleados. Defunción.

A las 9 y 37 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena; Best; Cervántes Imaz; Cortina é Icaza; Díaz Lombardo; Gómez; Landa y Escandón; Macedo; Ordóñez; Pimentel; Portillo; Ramírez; Robles Gil; Salinas y Carbó, Tornel y Valleto.

SESION DEL VIERNES 24 DE JULIO DE 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIAN CAMACHO

Abierta la sesión á las 6 y 35 minutos de la tarde se puso al debate y se aprobó, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 21 del actual. Acta.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores:

Transcribe el oficio del Consul General de México en Nueva York, partici- Alumbrado. Convocatoria.

cipando que ha remitido á la Cámara de comercio y á las principales Compañías de alumbrado, ejemplares de la convocatoria que se le envió, y que ha hecho publicar avisos sobre la materia en los periódicos "The Herald y The Journal of Comerce," y agrega que remitirá la cuenta especial de gastos que se le pide.—Dénse las gracias.

Del Gobierno del Distrito:

Impuestos municipales. Hoteles. Para que informe el Ayuntamiento remite original el ocurso dirigido á la Secretaría de Gobernación por el Sr. Gregorio Beorlegui en que solicita que el hotel de San Agustín siga pagando por impuesto municipal la misma cuota que hasta Junio próximo pasado.—A la Comisión de Hacienda.

Capitales. Terrenos. Aprueba el acuerdo de 21 del corriente que dispuso se devuelva al Lic. José Sotuyo la suma de $ 258 12 que pagó indebidamente de réditos por el capital que reconocía sobre un terreno en la colonia de Santa María de la Ribera, con la reserva de reintegrarse el Ayuntamiento de esa suma, exigiéndola de la persona que aparezca responsable.—Comuníquese.

Obras públicas. Impuestos. Aprueba el acuerdo de 21 del presente por el que se exime por dos meses al Sr. Vicente Constantino del pago de derechos de licencia por obra exterior para construir la fachada de una casa en el lote núm. 6 de la calle 3ª Norte en la Colonia Morelos.—Comuníquese.

Empleados. Aprueba el acuerdo de 21 del presente por el que se prorroga la licencia que tiene concedida el Ingeniero Macario Olivares por el tiempo que la Junta Directiva del Saneamiento crea conveniente utilizar sus servicios, continuando en su lugar el C. Ingeniero Benito Ortíz y Córdoba.—Comuníquese.

Celadores municipales. Aprueba el acuerdo de 21 del actual, autorizando el gasto de $ 575, importe de 12 uniformes para los celadores de Policía municipal y de otro uniforme y una capa mandados hacer con anterioridad para uno de dichos celadores.—Comuníquese.

Ceremonias fúnebres. Aprueba el acuerdo de 21 del actual, autorizando el gasto de $ 200 con que el Ayuntamiento contribuye para ayuda de los gastos que erogará la Junta Patriótica Hidalgo el 30 del presente, en solemnización del aniversario de la muerte del Benemérito Cura de Dolores D. Miguel Hidalgo y Costilla.—Comuníquese.

Cárceles. Aguas. Aprueba el acuerdo de 21 de este mes, autorizando el gasto de $ 395 41 para las obras destinadas á surtir de agua todos los departamentos de la Cárcel municipal, y el de $ 54 para blanquear y encalar los dormitorios de la misma prisión.—Comuníquese.

Empleados. Aprueba el acuerdo de 21 de este mes por el que se consulta el nombramiento del Dr. Ramón N. Prado, para médico de la Cárcel municipal, en lugar del Sr. Rafael Bermejo que falleció.—Comuníquese.

Panteón Municipal. Contesta de enterado de que el 10 del presente se concedió al Cuerpo de

Profesores municipales, un lote de terreno en el Panteón municipal.—A su expediente.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, participando que el Presidente de la República aprueba el acuerdo de Cabildo de 14 del presente por el que se prorroga hasta el 14 de Septiembre próximo, el plazo fijado en la cláusula 3ª de la escritura de 14 de Mayo del año actual, para que D. Carlos Montauriol proceda á la demolición de la parte del Portal, correspondiente á la casa núm. 6 de la calle del Coliseo Viejo, y el Gobierno aprueba á su vez el citado acuerdo.—Comuníquese. Obras públicas. Portales.

Del Procurador de Justicia:

En tres oficios envía los informes que han rendido los Jueces del ramo Penal, sobre entrega de retratos que ha hecho el fotógrafo de cárceles y los cuales informes se pidieron para averiguar la responsabilidad en que pueda haber incurrido el expresado fotógrafo.—A las Comisiones de Hacienda y de Cárceles. Cárceles. Retratos de reos.

De la Junta Directiva del Desagüe del Valle de México:

Remite el Cuadro sinóptico del avance de las obras del Gran Canal hasta el mes de Junio último —Recibo y publíquese Obras públicas. Desagüe.

Del Alcaide de la Cárcel municipal:

Avisa que el 22 del presente tomó posesión del empleo de celador el C. José Gumersindo Flores y hoy en igual empleo el C. Filiberto Fernández.—Comuníquese. Empleados.

De particulares:

Joaquín Payno pide se le exima del pago del impuesto de aguas por la casa núm. 3 del callejón de la Vaquita, que no produce $ 200 anuales.—A la Comisión de Hacienda. Impuestos. Aguas.

A. Amaya, Secretario de la Compañía del camino de Fierro Nacional Mexicano, manifiesta que el terreno que ocupa la prolongación de las calles 1ª y 2ª de Arquitectos, es propiedad de la Compañía.—A la Comisión de Obras públicas. Terrenos. Calles.

Romualdo de Zamora y Duque remite dos planos en que se indica el cambio que ha solicitado de la vía del Ferrocarril de Baños, en la C. 14 S.—Al Síndico 2º Ferrocarriles.

Doroteo Flores solicita permiso para establecer una ordeña de siete vacas en la calle de la Alhóndiga —A las Comisiones de Policía é Higiene. Policía. Ordeña de vacas

G. de la Peña pide se le conceda una llave para surtir de agua la casa núm. 3 de la calle de Salitreros.—A la Comisión de Aguas. Aguas. Petición.

De la Comisión de Paseos:

Rinde el informe de su ramo por el primer semestre del presente año.—Publíquese. Paseos

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda:

Impuestos. Aguas. Con fundamento de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto de 1° de Julio de 1890, reformado por el de 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa núm. 3 del callejón de la Vaquita, propiedad del Sr. Joaquín Payno, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas, por no producir una renta de $ 200 anuales, quedando en consecuencia, insubsistente el acuerdo de 21 del que rige, por el que se mandó cobrar el importe de la pensión de aguas correspondiente á una anualidad al expresado señor por la casa de que se trata.

Empleados. Defunción. Se autoriza el gasto de $ 140, suma equivalente al sueldo en dos meses, que disfrutaba el finado C. Rafael Bermejo, como médico de la Cárcel municipal y cuya suma se entregará á la familia del finado.

Impuestos Municipales. La Administración de Rentas municipales cobrará al Sr. Francisco de P. Montes de Oca el impuesto de pavimentos y atarjeas por su casa núm. 1,216 de la Avenida Morelos, á contar desde el 1° de Marzo del presente año, en virtud de que contribuyó con la suma de $ 125 para las obras de pavimentación en dicha Avenida, condonándosele en consecuencia el adeudo que resulte del 30 de Junio de 1894, en que se terminó el pavimento, al 28 de Febrero del año actual.

De la Comisión de Mercados:

Mercados. Policía. 1° Dígase á los peticionarios que subscriben el anterior ocurso, que la Comisión de Mercados ha dado ya sus órdenes para obligar á los vendedores ambulantes de las calles de San Antonio Tomatlán y 3ª de la Varónica á que se sitúen en el Mercado de Loreto.

2° Diríjase oficio al Inspector del cuartel para que ordene á los gendarmes den auxilio á los empleados de mercados, siempre que éstos lo pidan, para llevar á cabo la anterior disposición.

De la Comisión de Festividades:

Festividades. Suplíquese en atento oficio, y por los conductos debidos, al Ejecutivo de la Unión, se sirva manifestar con qué cantidad contribuye para los gastos que demanda la solemnización del aniversario de nuestra Independencia.

De la Comisión del Panteón municipal:

Panteón Municipal. Se concede sin pago de derechos, y por una temporalidad, una fosa de 2ª clase del Panteón municipal para inhumar el cadáver del Sr. Rafael Bermejo, Médico que fué de la Cárcel municipal.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de las Comisiones de Higiene y de Obras públicas:

Obras públicas. Saneamiento. 1° Para conseguir el saneamiento del suelo de la Ciudad de México, es indispensable establecer un sistema de drenaje que tenga por objeto: primero, la destrucción de la materia orgánica que lo infesta; segundo, fijar el nivel de la capa de agua subterránea, y tercero, impedir que la humedad suba á los muros de las habitaciones.

2ª Se nombra una Comisión compuesta de un médico higienista y de dos ingenieros, para que estudie la manera de llevar á cabo este drenaje, indicando si es conveniente que las obras se emprendan al mismo tiempo que las de la nueva red de atarjeas.

3ª Transcríbase este dictamen, con el acuerdo que sobre él recayere, á la Academia de Medicina, al Consejo Superior de Salubridad y á la Junta del Saneamiento de la Ciudad de México.

4ª Dígase á la Academia de Medicina que la Junta del Saneamiento de la Ciudad de México ya estudia la manera de introducir el agua lo más pronto posible, al sistema actual de atarjeas.

El C. Vega: Me he fijado detenidamente en el luminoso dictamen de las ilustras las Comisiones de Higiene y de Obras públicas y encuentro que su primera proposición conclusiva decide un punto técnico, cual es el de que para conseguir el saneamiento del suelo de nuestra Capital, es indispensable establecer un sistema de drenaje que tenga tres objetos: destruir la materia orgánica que infesta el suelo; fijar el nivel de la capa de agua subterránea é impedir que la humedad suba á los muros de las habitaciones; y esto no corresponde decidir al Ayuntamiento.

Estoy seguro que la resolución que se consulta es científicamente verdadera; pero no tenemos datos para juzgar de ella, y lo único que debe hacerse es nombrar la Comisión á cuyo estudio haya de confiarse la resolución de este asunto.

El C. Díaz Lombardo. Las Comisiones han aceptado después de un estudio detenido del asunto, la resolución de que se haga un drenaje perfecto, conformándose con las opiniones manifestadas por el Consejo Superior de Salubridad y por la Academia de Medicina, así es que pueden aceptarse sin vacilación las conclusiones del dictamen.

El C. Vega. Se me presenta otra dificultad y consiste en que el Ayuntamiento aprobó un proyecto de saneamiento y que á consecuencia de este acuerdo ha venido después el nombramiento de la Junta del Saneamiento y que el Gobierno de la Federación dé para este saneamiento una subvención mensual, por todo lo cual podríamos hoy ponernos en contradicción con lo ya acordado. Creo por esto más conveniente se someta el punto que está á discusión á la Junta del Saneamiento de la Ciudad.

El C. Ramírez: La Junta del Saneamiento ha estudiado el punto y resolvió que el Ayuntamiento lo decidiera, porque la misma Junta se creyó sin los conocimientos prácticos necesarios y sin más atribución que la de ocuparse de la ejecución del proyecto de saneamiento que se le envió.

El C. Vega. Supuesto lo manifestado por las Comisiones y confiando en que subscriben el dictamen dos profesores competentes, modifico mi opinión.

Declarado suficientemente discutido en lo general el dictamen transcripto, se aprobó.

Sin debate se aprobaron sucesivamente en lo particular las proposiciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

Se acordó se publique el dictamen.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

De las Comisiones de Higiene y de Obras públicas:

Obras públicas. Saneamiento. Se nombra para formar la Comisión que ha de estudiar el drenaje de la Ciudad de México á los CC. Dr. Eduardo Liceaga é Ingenieros Leandro Fernández y Luis Espinosa.

De la Comisión de Obras públicas:

Ferrocarriles. Unica. Con entera sujeción á las bases acordadas en el dictamen de 5 de Junio proximo pasado y aprobado por el superior en 16 del mismo mes, se hace extensivo á todas las líneas urbanas de la Compañía Limitada de los Ferrocarriles del Distrito, el permiso que se le concedió para substituir la tracción animal por la tracción eléctrica (Sistema Trolley.)

A las 8 y 7 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena; Best; Camacho; Cortina é Icaza; Díaz Lombardo; Gómez Icaza; Landa y Escandón; Macedo; Ordóñez; Portilla; Ramírez; Salinas y Carbó; Tornel; Valleto, y Vega.

SESION DEL MARTES 28 DE JULIO DE 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO

Acta. Abierta la sesión á las 6 y 7 minutos de la tarde se puso el debate y se aprobó, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el Viernes 24 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito:

Aguas. Adquisición. Aprueba el acuerdo de 21 del actual que faculta á las comisiones de Hacienda y Aguas y Síndico 2° para tratar con los particulares que tengan derecho á las aguas que llegan á la taza repartidora de Rio Hondo y de los terrenos donde nacen esas aguas, su adquisición en favor del Ayuntamiento ó bien en caso de que no pueda llegarse al fin indicado, se promueva la expropiación conforme á la ley de 31 de Mayo de 1862.—Comuníquese.

Empleados. Defunción. Aprueba el acuerdo de 21 del actual autorizado el gasto de $140, importe de dos meses de sueldo del finado Sr. Rafael Bermejo, como médico de cárcel, suma que se entregará á su familia.—Comuníquese.

Aprueba el acuerdo de 21 del actual, relativo al permiso concedido al Sr. Felipe Lelo de Larrea para establecer en el lado Poniente de la plazuela de San Juan el pabellón "Alameda" de cabalgatas volantes que estaba situado en Santa María de la Ribera.—Comuníquese. Diversiones.

Del Administrador de Rentas municipales:

Participa que ayer entregó al Banco Nacional $ 55,000 por cuenta del servicio del empréstito municipal del 5 p S en el 2° trimestre del presente año.—Enterado. Hacienda.

Del Juzgado 2° de lo Civil:

En los autos del juicio que sobre pesos ha seguido D. Augusto Alán contra el Ayuntamiento, comunica que ha aprobado el convenio propuesto por el representante del Sr. Alán y el Síndico 2° de esta Corporación, por el cual el Ayuntamiento pagará $ 1,425 en abonos de $ 250 mensuales, sin causa de réditos.—A la Comisión de Hacienda. Créditos. Pasivos.

Del Director de Aguas:

Avisa que el 21 del actual dió posesión de media merced de agua á la casa número 13 del callejón de Santa Clara ó C 3 A. S. y el 23 de igual cantidad al lote núm. 3 de la casa número 8 del Cacahuatal de San Pablo ó C. 11 S.—Comuníquese. Aguas. Posesión.

De la Escuela de Medicina de México:

Pide se extienda el pavimento de ladrillo vetrificado que se está construyendo en la calle de los Sepulcros de Santo Domingo hasta la entrada del edificio de dicha Escuela.—A la Comisión de Obras públicas. Obras públicas. Calles.

Del Notario de Ciudad:

Remite copia simple de la escritura de venta en favor de los Sres. Dallet y compañía sucesores, de un terreno y construcciones pertenecientes al corral de la limpia en la plazuela de San Salvador el Verde.—Recibo y Comuníquese. Fincas municipales. Limpia.

De particulares:

Modesta P. de Ricoy pide media merced de agua para la casa núm. 15 de la calle de París; que se le permita poner por su cuenta para tomar agua del ramal más próximo, la cañería respetiva y que se abone el importe de la obra por cuenta de la contribución de aguas que cause dicha finca.— A la Comisión de Aguas. Aguas. Entubación. Impuestos.

José Castillo, Mariano Barrera y demás signatarios comerciantes en el ramo de tocinería en el mercado de San Juan, manifiestan que en este mercado se expende clandestinamente manteca y carne de puerco y piden que los expendedores sean expulsados porque realizan su mercancía á precio bajo por no pagar contribuciones.—A la Comisiones de Mercados y Rastro. Mercados.

Félix Cuevas y Francisco P. del Castillo, presidente el primero de la Junta directiva y Administrador general el segundo de la compañía limitada de Ferro-

carriles del Distrito Federal; Alfredo Chavero, apoderado del Sr. Chauning F. Meek y Thomas Mac Lean, apoderado de los señores Julius Wernher y Alfred Beit de Londres, piden que el Ayuntamiento apruebe en lo que le corresponde el traspaso de las concesiones y líneas férreas de los Ferrocarriles del Distrito que ha sido convenido y que fué aprobado ya por la Secretaría de Comunicaciones.—A la Comisión de Obras públicas.

Impuestos. Aguas. Valenta Arce, viuda de Campos, pide que, lo que indebidamente ha pagado por impuesto de aguas por la casa núm. 2 de la plazuela de San Pablo, se abone por cuenta del mismo impuesto que causa la casa núm. 5½ de la calle de la Buena Muerte, declarándose, además, que ambas casas forman una sola finca. —A la Comisión de Hacienda.

" Guadalupe Fortu pide se le condone el adeudo que por impuesto de aguas reporta la casa núm. 1½ de la plazuela de San Sebastián.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Impuestos. Mauricia S. de Cerón pide media merced de agua para la casa núm. 62 de la 4ª calle de Guerrero y que el impuesto respectivo comience á causarse desde la fecha en que se dé posesión del líquido.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Entubación. Impuestos. Manuel Segura pide se le permita instalar por su cuenta la cañería del agua en la calzada grande del Campo Florido y en la 7ª calle de la Mosqueta, y abonándosele el importe de esas obras por cuenta del impuesto de aguas que causan las casas que posee el solicitante en las expresadas calles.—A la Comisión de Aguas.

Aguas. Petición. Francisco Pérez Vizcaino pide una merced más de agua para la casa núm. 3 del callejón de San Antonio.—A la Comisión de Aguas.

Impuestos Municipales. José Austri pide se le dispense del pago de la contribución de diversiones públicas por las representaciones de la Compañía Infantil en el teatro Arbeu de esta capital.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas. Silvino Riquelme y Compañía piden se practique por el tiempo que indican, la liquidación de lo que adeuda por impuesto de uso de cañerías por el agua que disfruta en propiedad la casa núm. 6 de la 2ª calle de las Damas y se les cobre lo que resulte deberse.—Al Síndico 2º

Obras públicas. Atarjeas. Manuel Corona pide se mande construir atarjea en el callejón de la Beata.—A la Comisión de Obras públicas.

" Ignacio Beléndez pide se mande limpiar la atarjea en la 2ª calle de Guerrero —A la Comisión de Obras públicas.

Ceremonias fúnebres. Se nombraron en comisión á los Regidores Ramírez, Ruíz Ordóñez, Bendere, y Salinas y Carbó, para que asistan en representación del Ayuntamiento á la solemnidad fúnebre que se verificará en conmemoración del fusilamiento del Benemérito Cura de Dolores Don Miguel Hidalgo y Costilla el día 30 del actual á las 9 de la mañana en el Teatro Circo Ortin

Se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

1ª El presupuesto de Egresos de la Municipalidad en el próximo mes de Agosto se sujetará á las siguientes partidas: Hacienda. Presupuesto

Administración de Carros.................$		550 00
Idem de Coches..........................		424 00
Idem de Fiel contraste..................		893 83
Idem de Mercados........................		2,608 00
Idem del Rastro.........................		1,568 51
Idem de Rentas Municipales..............		4,570 59
Alumbrado de la Ciudad..................	18,122 46	
Sueldos de empleados....................	400 00	
Gastos de oficio........................	5 00	
Renta de la casa que ocupa la oficina...	16 00	
Alquiler de un aparato teléfonico.......	6 25	18,549 71

CARCELES

Sueldos.................................	2 128 00	
Gastos menores..........................	609 00	
Proveeduría.............................	6,979 00	
Pan.....................................	3,350 00	
Al fotografo de Cárceles por los retratos de los reos.	200 00	
Por composturas de las baterías de la Cárcel Municipal..........	50 00	
A la Junta de Vigilancia de Cárceles, por exceso del pan consumido en el mes de Junio próximo pasado en la Cárcel Municipal. Acuerdo de 7 del presente..........	116 66	13,432 66

CAPITALES QUE RECONOCE EL AYUNTAMIENTO

Al Sr. Lic. Luis Pombo por cuenta de su crédito, según escritura de 20 de Octubre de 1892.....	2,792 64	
Al Tradesmens Bank of Philadelphia por cuenta de su crédito. Acuerdo de 7 de Junio de 1895...	1,000 00	
A la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, viuda de Teresa, por cuenta de la indemnización estipulada por la porción de las casas núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del Portal de Agustinos, que se demolió para ampliar la calle de Tlapaleros.—Acuerdo de 24 de Diciembre de 1895.......	6,000 00	
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, cesionarios de D. Carlos Martel, por cuenta de la cantidad estipulada para adquirir la propiedad de la plazuela de la Candelarita.—Acuerdo de		

A la vuelta.....................$ 42,597 30

De la vuelta........................ $		42,597 30
5 de Febrero del presente año.............	500 00	10,292 64
Celadores de policía	372 00	
Sueldo del Inspector de Teléfonos.—Acuerdo de 13 de Junio de 1886.....................	60 00	
Sueldo del Inspector de Establos.—Acuerdo de 16 de Octubre de 1891....................	80 00	
Sueldo del Inspector de Teatros.—Acuerdos de 11 de Diciembre de 1894 y 2 de Julio de 1895...	80 00	
Cuidado y aseo de los mingitorios.............	7 75	
Al Sr. J. Maurel por cuenta de los trece uniformes y una capa que construyó para los Celadores municipales.—Acuerdo de 21 del presente....	287 50	887 25
Contribución predial.........................		500 00
Derechos de patente.........		100 00
Devoluciones................................		50 00
Dirección de Aguas..........................	9,500 00	
Por cuenta de las obras para la perforación de un pozo artesiano en la plazuela de Santiago Tlaltelolco.—Acuerdo de 21 de Febrero último....	200 00	
Para el derrumbe de los Arcos en la Calzada de la Verónica y en la de Chapultepec.—Acuerdo de 1º de Junio próximo pasado..............	200 00	
Para continuar la perforación del pozo artesiano en la plazuela de la Lagunilla.—Acuerdo de 16 de Junio último........................	300 00	10,200 00
DORMITORIO PÚBLICO		
Sueldos y gastos............................		105 00
Empleados jubilados.........................		131 66
Empréstito municipal........................		120,000 00
FESTIVIDADES		
Para cubrir los gastos erogados en la festividad de 21 de Junio último..........................		220 00
GASTOS GENERALES		
Al Notario de Ciudad por honorarios...........	2,526 00	
Avaluadores de casas de empeño..............	1,125 00	
Interventores de las mismas...................	749 99	4,400 99
Al frente.......................... $		189,484 84

Del frente........................ $		189,484 84
Limpia de Ciudad............................	4,806 25	
Cuadrilla de barrenderos............................	69 00	4,875 25

OBRAS PÚBLICAS

Dirección..	18,288 00	
A la Compañía de pavimentos con adoquines, por cuenta de su contrato escriturado el 10 de Diciembre de 1889............................	8,000 00	
A la Compañía constructora del nuevo Rastro de Ciudad, por cuenta de su contrato de 18 de Agosto de 1893....	8,000 00	
A los Sres. Noriega Hermano, por cuenta del valor de adoquines de piedra de Xico, para la calle del Puente de Alvarado.—Acuerdo de 26 de Marzo de 1895..................................	1,000 00	
Al Sr. Blas Montes de Oca, por cuenta de su contrato de 6 de Septiembre de 1895...........	3,000 00	
Al Sr. Francisco M. de Prida, por saldo de las obras de construcción del pavimento de la calle de los Inválidos. Acuerdo de 31 de Octubre de 1895.	1,062 56	
A la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano, por cuenta de construcción de pavimentos y atarjeas en las calles Avenida Madrid, la del frente á la estación que sale al paseo de la Reforma y un tramo de la de Ramón Guzmán, Acuerdo de 21 de Enero del corriente año................	400 00	
Para las obras de reforzamiento de los muros del departamento de bartolinas en la Cárcel Municipal. Acuerdo de 12 de Mayo último........	500 00	
Para obras en el Dormitorio público. Acuerdo de 22 del mismo Mayo............................	400 00	
Para obras en el Mercado de Flores y terminar los inodoros de los Mercados de Santa Ana, Sta. Catarina y 2 de Abril. Acuerdo de 26 de Junio último..................................	566 70	
Por cuenta de las obras de reforma en el matadero y destazadero del nuevo Rastro de Ciudad. Acuerdo de 14 del actual..............................	3,000 00	
Por cuenta de las obras de reforma y reparación		
A la vuelta................................ $	44,217 26	194,360 09

De la vuelta........................ $	44,217 26	194,360 09
en el corral de la Limpia de Ciudad en la Plazuela de San Salvador el Verde. Acuerdo de 14 del presente..........................	500 00	44,717 26
Panteón Municipal..........................	1,773 35	
Honorario al C. Eusebio Gayosso como Recaudador del Panteón Municipal................	160 00	1,933 35
Paseos..................................		4,905 69
Pensionistas............................		325 25
POLICÍA		
Al C. Rafael Carmona por cuenta de su contrato de 7 de Noviembre de 1895................		150 00
Relojero público........................		50 00
Recargos................................		5 00
RÉDITOS DE CAPITALES QUE RECONOCE EL AYUNTAMIENTO		
Al Sr Ramón Sánchez Gavito, por rédito de tres mil quinientos pesos que le reconoce la Municipalidad. Acuerdo de 3 de Septiembre de 1892	17 50	
Al Sr. Lic. Luis Pombo, por rédito del capital que se le reconoce según escritura de 20 de Octubre de 1892..............................	223 42	
Al Sr. José de Teresa Miranda, por igual causa..	48 03	
A los Sres. Noriega Hermanos, por rédito del capital que representa el valor de los adoquines entregados á la Dirección de Obras públicas.—Acuerdo de 26 de Marzo de 1895............	14 00	
Al "Tradesmens Banck of Philadelphia," por réditos del capital que se le reconoce, según acuerdo de 9 de Junio de 1895.............	15 69	
A la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, viuda de Teresa, por rédito del capital que representa el valor de la porción de las casas demolidas para ampliar la calle de Tlapaleros.—Acuerdo de 24 de Diciembre de 1395........	1,077 50	
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, como cesionarios de D. Carlos Martel, por rédito del capital que se le reconoce.—Acuerdo de 5 de Febrero último......................	32 05	
Al frente........................... $	1,424 18	246,446 64

Del frente........................$	1,424 18	246,446 64
Al Banco Nacional, por rédito de las sumas que ha facilitado al Ayuntamiento por cuenta de los $ 200,000 á que se refiere el acuerdo de 28 de Febrero del presente año..................	1,000 00	2,424 18
Riego público..............................		250 00
Ríos y acequias..............................		1,500 00
Saneamiento de la Ciudad....................		5,000 00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
Sueldos y gastos..............................	1,666 64	
A la Imprenta "La Europea," por impresiones..	20 00	
Al C. J. Amable, por el índice del Municipio Libre, correspondiente al año de 1889.—Acuerdo de 12 de Mayo último....................	40 00	
Al C. Francisco Vázquez, por saldo de su honorario por escribir en máquina la historia "Ciudad de México".—Acuerdo de 29 de Mayo próximo pasado..........................	60 00	1,786 64
SUBVENCIONES		
Al Asilo de Mendigos.—Acuerdos de 21 de Diciembre de 1880, 27 de Diciembre de 1881 y 15 de Diciembre de 1885,...................	300 00	
A la casa Amiga de la Obrera.—Acuerdo de 31 de Enero de 1888..........................	100 00	
A la Junta de Vigilancia de Cárceles, para el pago de sueldos á los capataces de las prisiones.....	220 00	
Municipio Libre..............................	650 00	
Impresión de Actas Antiguas de Cabildo.—Acuerdo de 25 de Enero de 1889..................	175 00	1,445 00
INDEMNIZACIONES		
Al Gobierno Federal, por cuenta del terreno para prolongar la Avenida 26 Poniente hasta la glorieta Cuautemoc.—Acuerdo de 2 de Octubre de 1894....................................		50 00
Para pago de la colegiatura de la Srita. Esther López en el Colegio de las Vizcaínas y gastos de la misma..................................		23 00
Para obras de los dormitorios de la Cárcel Munici-		
A la vuelta..........................$		258,925 46

De la vuelta........................$	258,925 46
pal.—Acuerdo de 21 del que rige..........	449 41
Suma.........$	259,374 87

2ª La Administración de Rentas Municipales comunicará á quienes corresponda el anterior presupuesto para su cumplimiento, en la inteligencia de que los administradores y encargados de los ramos del Municipio, se sujetarán extrictamente á las partidas en él consignadas, no quedando obligado el Ayuntamiento al pago de excedente alguno.

3ª El anterior presupuesto importa $ 259,374 87 y la Comisión espera que con la suma que resulte en caja al fin del presente mes, los ingresos que haya en el entrante y los recursos que se arbitren, se cubrirá su importe; pero si por un evento no alcanzaren esos ingresos para cubrirlo, se harán en la segunda quincena de Agosto las deducciones necesarias en los ramos que lo permitan.,

Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda subscripto por los ciudadanos Camacho, Bárcena y Vega, que termina con estas proposiciones:

Aguas. Adquisición. 1ª Es de aprobarse y se aprueba la minuta del contrato de venta con subrogación de acciones celebrada por la mayoría de la Comisión de Hacienda y los Sres. Rafael Chousal y Socios, de las concesiones de 31 de Enero y 7 de Agosto de 1895, para aprovechar y disponer de los manantiales que esos contratos mencionan.

2ª Se autoriza el gasto de $200,000 para el pago del precio de esas concesiones, el cual se satisfará á los vendedores en abonos mensuales de $5,000 cada uno, sin causar intereses, contados esos abonos desde la fecha en que se apruebe la minuta por el superior.

El contrato á que se refiere la proposición primera es el siguiente.

"Minuta de contrato de venta con subrogación de acciones, verificada entre la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de México, por una parte, y el Sr. Don Rafael Chousal y Compañía por la otra, relativamente á las concesiones que el Gobierno Federal ha hecho á la mencionada Compañía, por contratos celebrados el dia 31 de Enero de 1895 y 7 de Agosto del mismo año, para ejecutar las obras hidráulicas necesarias para encausar y aprovechar las aguas potables que producen los manantiales especificados en esas concesiones. Este contrato se regirá por las siguientes bases:

1ª El Sr. Don Rafael Chousal como Gerente de la Compañía que gira bajo la razón social de "Rafael Chousal y Compañía," vende al Ayuntamiento de la capital de México y este compra todos los derechos y acciones que el Gobierno federal transfirió á la parte vendedora por los contratos de concesión, otorgados por la Secretaría de Fomento los dias 30 de Enero y 7 de Agosto del año de 1895, para ejecutar obras hidráulicas y aprovechar en general las aguas potables

que produzcan los veneros ó manantiales especificados en las concesiones, así como también para construir y formar receptáculos y depósitos para hacer grandes provisiones de agua y utilizarla de la manera que se estime más conveniente.

2ª Esta enagenación la verifican los concesionarios en uso de la facultad que les confiere el artículo 21 de la ley de concesión de 31 de Enero de 1895.

3ª En este acto de enagenación se comprende: I, la entrega del título de propiedad que se hubiese expedido al vendedor por el Gobierno de la Unión, los planos, trazos, perfiles y en general, todos los documentos é informes que posea la Compañía con relación á esos contratos: II, todos los derechos y acciones que la Compañía adquirió por fuerza y virtud de sus respectivas concesiones, sin reserva de ningún género, quedando subrogado el Ayuntamiento en el lugar de los concesionarios, á fin de que pueda ejercitar por sí todas las acciones relativas y todos los derechos conexos á ellas, cumpliendo por su parte con todas las obligaciones inherentes á la concesión misma, á cuyo fin los vendedores formalizarán en la escritura relativa la cesión incondicional y absoluta de todos sus derechos; y III, el acueducto construído hasta la presa de "Los Leones" y en general todas las obras que se hubiesen iniciado ó ejecutado, en cumplimiento de los contratos de concesión, sin que el Ayuntamiento de México quede obligado hacia los vendedores á ninguna otra indemnización ni á más que pagar el precio de esta venta en la forma que adelante se expresará.

4ª Para los efectos de la parte final de la base anterior, la parte vendedora, declara: que si por motivo de la construcción de ese acueducto, hubiera reclamaciones de algunos de los dueños del terreno que atraviesa, serán por cuenta de la Compañía las indemnizaciones que importen las expropiaciones relativas, pues queda convenido que la entrega del acueducto será libre de todo gasto para el Ayuntamiento.

5ª El precio de esta enagenación es el de $ 200,000 que el Ayuntamiento de la capital de México pagará al vendedor en abonos mensuales de $ 5,000, sin causa de réditos comenzando el primero en el acto de aprobarse por la superioridad este convenio.

6ª La Compañía vendedora no solamente se obliga á garantir la legitimidad y existencia de las concesiones que enagena, en calidad de libres de todo compromiso ó gravámen, sino que también queda obligada á la evicción y saneamiento de la cosa vendida, en los términos establecidos en el Código Civil, en el contrato de venta.

7ª Las partes estipulan que será por cuenta del vendedor proseguir y terminar el interdicto posesorio que se substancía en el Juzgado de Letras de Lerma para recobrar la posesión de los manantiales denominados "Peñuelas," "Tepanaxtle" y "Ajolotes" que quedan igualmente comprendidos en esta enajenación, continuando apersonándose en los autos como cuestión que exclusivamente afecta á la parte vendedora.

del Sr. Chousal, y como yo tengo que sincerar á la Comisión de Hacienda, y sobre todo á mí mismo, del ataque que me hace con la minoría, mi querido amigo el inteligente Lic. Macedo, creo deber decir que las cláusulas 7ª y 8ª del contrato que se discute hablan del caso de proseguir y terminar un interdicto posesorio ya iniciado y prevee el caso de una sentencia desfavorable, dando al Ayuntamiento el derecho de descontar la parte proporcional del precio.

La cláusula 6ª del mismo contrato, que pido á la Secretaría lea de nuevo, resuelve otra de las objeciones que se hacen al dictamen de la Comisión de Hacienda.

(Se leyó la cláusula 6ª.)

Como se acaba de oír hay dos clases de garantías, la una que se refiere á la legitimidad y existencia de la conseción que se nos enagena y la otra la de la evicción y saneamiento de la cosa vendida. Por la primera, la Compañía vendedora garantiza que su conceción existe, están vivos y en todo vigor los derechos que le otorgó la Secretaría de Fomento. Por la segunda, la misma Compañía se obliga á defender y á sanear la cosa vendida, es decir, á que se haga efectiva su concesión, realizándose la adquisición y el pleno goce de la zona aquífera que se le ha concedido.

No hubo pues imprevisión por mi parte y no cometí el error profesional que se me atribuye, pues si no se consignó en el contrato que se descontara del precio el valor de todo aquello que no adquiriera el Ayuntamiento debiéndolo adquirir, esto es porque se trata de prevención terminante del Código Civil que tendrá que acatarse. Nada podría decirse contra un profesor por no consignar en un contrato de arrendamiento de finca que los muebles garantizaban el pago de la renta cuando esto está terminantemente dispuesto por la ley.

La Comisión de Hacienda no ha estado poco cuidadosa en el punto relativo á la enagenación ó traspaso del presente contrato que discutimos, pues es claro que si se enagena á tercera persona este contrato en cuanto á los derechos que él dá de percibir el precio en mensualidades, el cesionario tomaría sobre sí todas las obligaciones del cedente y así deberá contestarse si se nos notificase esa cesión. El Sr. Macedo sabe muy bien esto, porque la compañía de los Ferrocarriles del Distrito, de la que es abogado, ha traspasado su conces ón, no solo sus derechos sino también sus obligaciones y el Ayuntamiento contestará en este sentido el oficio en que tal traspaso se le participa.

Ya he ocupado bastante la atención del Cabildo, y concluiré con una sola observación.

Si se me pregunta á mí ó á la Comisión de Hacienda si es caro ó nó el precio de la conseción de que se trata, contestaríamos que sí es caro, pero que esto no obsta para que se lleve adelante la adquisición, porque nada es caro, ante la ingente necesidad pública. Lo mismo que del negocio Chousal puede decirse de la demolición de los portales.

Hemos pagado muy cara la parte demolida del portal de Agustinos, pero no hemos recibido sobre esto censura alguna porque toda censura caería ante lo importante y lo trascendental de la obra ejecutada.

El ciudadano Macedo. No era mi ánimo iniciar ni tomar participación en este debate, pero después de lo manifestado por mi inteligente amigo el señor Síndico 1°, tengo que decir algunas cosas, refiriéndome al dictamen de la Comisión de Hacienda. Retiro la palabra, debo decir, al *voto ó documento* subscripto por la mayoría de la Comisión de Hacienda.

Ha comenzado el Licenciado Vega por decir que era malo comparar uno con otro los contratos de los señores Chousal y Compañía, y ambos con el de la adquisición del agua de la Hacienda de los Morales, y en verdad que no alcanzo cómo ha podido indicar siquiera tal cosa un abogado tan inteligente como el Sr. Vega.

Si para juzgar de un asunto no se compara con los negocios semejantes que le han precedido, no se tendría un criterio acertado, sometiéndonos al simple deseo de contratar y aceptando ciega é incondicionalmente cuanto se pida, siempre que el punto objetivo de ese negocio sea el bien público.

Si ante este bien común nada significara ni el más ni el menos en el precio de una cosa, nada habría que pudiera ser objeto de un debate y sólo nos restaría dar las gracias al que ha fijado el precio de $200,000 pudiendo fijar 300,000 400,000 ó un millón. Con este criterio procedería quien urgido por el hambre diera por una pieza de pan la mayor moneda que llevara sobre sí, á pesar de la advertencia de que á unos cuantos pasos adelante habría de satisfacer su necesidad por un precio mucho menor.

Pero no es esta la manera de juzgar, y la Comisión de Aguas y dos miembros de la de Hacienda demuestran ya en su dictamen con la inflexible elocuencia de los números lo elevado del precio en el contrato que discutimos. En el de 1895 los señores Chousal y Compañía se comprometieron á entregar diez metros cúbicos de agua por minuto, y hoy se fija el precio de $200,000 por cinco metros cúbicos de agua, habiendo que construir cerca de 50 kilómetros de acueducto que importarán como $150,000, es decir, que siendo el costo total de $350,000 el metro importa... $70,000, cuando antes se nos entregaba por solo $30,000.

En el contrato de 1895 había falta de garantía como la hay en el presente caso. A juicio del Síndico 1° las cláusulas que ha citado, aseguran los derechos de la Municipalidad; pero no es así y bastará fijarse en el contrato para convencerse de ello. No se nos venden los manantiales; se nos vende una concesión que autoriza á los señores Chousal y Compañía para encausar y aprovechar unos manantiales *sin perjuicio de tercero* que mejor derecho tenga, y siendo tal la cosa vendida, ni la garantía ni la evicción y

el saneamiento pueden referirse á otra cosa que á esa concesión que no da á los señores Chousal y Compañía ni menos al Ayuntamiento, la propiedad del agua, ni la del acueducto, ni la de los terrenos. Los ciudadanos Regidores apreciarán el alcance de esta verdad.

Si la concesión no se realiza por reclamación *de tercero de mejor derecho*, el Ayuntamiento nada podrá reclamar y los señores Chousal y compañía no tendrán que responder del precio recibido, porque nos ha vendido una concesión con los riesgos que le son consiguientes y les bastará á lo sumo acreditar que la concesión que se les otorgó es válida y subsistente conforme á las leyes.

Los señores Chousal y Compañía no pudieron entregar los diez metros cúbicos de su primer contrato, sin duda porque han tenido dificultades insuperables para realizarlo y hoy nos proponen que vayamos á tomar, construyendo un acueducto, cinco metros cúbicos por un precio mucho mayor que el antes fijado.

La comparación con el asunto de los Morales, indica también la inconveniencia de la adquisición que se nos consulta.

El Síndico 1º nos ha dicho que fué capcioso el propietario al no fijar la cantidad de agua que corresponde á los Morales, pero en el contrato se pacta que esa agua es casi la tercia parte de la que llega á la taza repartidora, y se establece terminantemente que para otorgarse el contrato han de revisarse los títulos de propiedad de que se trata, y que antes nada se pagará, lo cual no pasa en el contrato que discutimos.

Respecto de filtros hay algo que decir. El Consejo Superior de Salubridad manifiesta que el agua de los Morales contiene 45,000 familias de bacterias por centímetro cúbico, pero también asegura que el agua delgada de que se sirve la ciudad tiene .... 35,000 familias en igual proporción. Sin quitarle, pues, su gravedad al análisis de las aguas de los Morales haciendo la comparación indicada se ve que el anatema no es tan grande y sobre todo, se palpa que el gasto de los filtros tiene que hacerse para el agua que hoy bebemos con igual urgencia que para las aguas de los Morales. Estas llegan impuras, como impuras llegan las otras, pero ambas son puras y cristalinas en los manantiales como las de Chousal y estas llegan impuras á la capital.

No es por lo mismo exacto calcular como parte del precio de las aguas de los Morales el valor de los filtros que de todas maneras tienen que ponerse á la mayor brevedad y sí debe calcularse para las aguas que nos venden los señores Chousal y Compañía el valor del acueducto y el tiempo que tarde en concluirse,

porque actualmente se recibe menos de un metro cúbico de agua y hay que encauzar y traer el resto.

Solamente en el calor de un debate, cuando se va más allá de lo que se quiere, solamente así ha podido decir el entendido Lic. Vega, que no puede perjudicar al Ayuntamiento la cesión ó traspaso que se haga con la Compañía Chousal de sus derechos consignados en el contrato que hoy discutimos.

Es prevención expresa del Código Civil que el deudor no puede oponerse á la cesión del crédito por parte de su acreedor, sino en el solo caso de que éste sea á la vez deudor de aquel por cantidad compensable. Y no hay paridad con el caso de los Ferrocarriles del Distrito, porque en éste se trata de un capital real, de valores que están á la vista de todos y que por su naturaleza no pueden ocultarse respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de la compañíá cesionaria y en el caso que discutimos, se trata de una concesión que puede no tener importancia ni producir cosa alguna si contra ella se presentan los títulos de terceros dueños de los manantiales ó se amparan con prescripción de 10 años.

Recuérdese, hablando de la cesión de derechos, lo que ha pasado poco ha cuando la compañía constructora del Rastro cedió al Banco Nacional el derecho á recibir el valor de aquel edificio, según su contrato. Entonces se exigió una fianza de $50,000 para responder de los defectos de construcción ó por las consecuencias de la mala calidad de los materiales.

Desearía haber dejado satisfechas las observaciones del Síndico 1°, pero desconfío de mi memoria.

Debo declarar, para concluir, que rechazo con toda energía la denominación de «voto particular de la minoría» que se ha dado al dictamen de la Comisión de Aguas y de dos miembros de la de Hacienda y quiero hacer constar que siendo cinco los miembros de la Junta de Hacienda, y unitaria la Comisión de Aguas, ni forman mayoría los tres Regidores que firman el documento que discutimos y que se ha llamado «dictamen,» ni son minoría los tres Regidores que firmamos el segundo documento. Ambos deben llevar el mismo nombre, y así quiero que suceda sin promover cuestiones reglamentarias pues sólo deseo que discutamos y resolvamos lo conveniente en el fondo del asunto.

El C. Vega. Si el C. Macedo ha creído que no hay dictamen de mayoría, debió reclamar el trámite; y pues manifiesta que no promueve cuestiones reglamentarias, y consiente el trámite de la Mesa, paso á ocuparme de los otros puntos que ha tocado.

Es injusto hacer en realidad un cargo á la Comisión de Ha-

cienda pretendiendo que debemos dar las gracias al Sr Chousal por no haber pedido más que $200,000 como precio de su concesión. Necesario es hacer justicia á la Comisión de Hacienda, la cual se empeñó sobremanera en que se rebajara del precio... $50.000 lo que sabría el C. Macedo si hubiera asistido á las conferencias en que se trató del asunto.

En cuanto á garantía, aunque con pena, manifiesto que no se ha penetrado bien el C. Macedo de mis argumentos, yo no he sostenido que se compren manantiales, sino únicamente el derecho á explotar las aguas, conforme á las leyes federales.

La garantía consignada en la cláusula relativa del contrato, no es tan sólo una garantía de hecho, sino también de derecho, es decir, que no se refiere sólo á la legitimidad y validez de la concesión que se enajena, sino á la realización práctica de esta concesión, asegurando que en virtud de ella sostendrá el uso y disfrute de las aguas. Puede consultar el C. Macedo á Laurent que sostiene que el deudor puede retener parte del precio debido al cesionario cuando falte en parte la entrega de la cosa vendida y justificar mi proceder en este asunto.

Tampoco estoy conforme con que el Ayuntamiento no pueda oponerse á la cesión que se haga en favor de tercera persona, del contrato que discutimos, siempre que tal cesión no comprenda, como es natural, todos los derechos y obligaciones correlativas.

El C. Tornel. La cuestión iniciada por el C. Lic. Macedo sobre el número de Regidores que firman los documentos que ha leído la Secretaría, tiene muchísima importancia porque significa que en realidad no hay dictamen.

El Presidente del Ayuntamiento solamente tiene voto de cali dad en las decisiones de esta Asamblea, pero no tiene esa doble significación su voto en el seno de la Comisión de Hacienda.

En cuanto al fondo del contrato que discutimos, es bueno que el Ayuntamiento fije bien la atención en que no se trata de adquisición de manantiales ni de terrenos en que nazcan sino del traspaso de una concesión otorgada por la Secretaría de Fomento sin perjuicio de tercero, es decir, expuesta á quedar sin efecto si se presentaren á oponerse los dueños de esos manantiales aun fundando su posesión en prescripción de diez años.

Tal trascendencia tiene esto, que ni la evicción, ni el Saneamiento, ni garantía alguna asegurarían al Ayuntamiento; porque el Sr. Chousal no vende más que lo que tiene y no tiene otra cosa, más que derechos, los cuales pueden convertirse en nada al aparecer los verdaderos dueños de los manantiales.

También llamo la atención de los CC. Regidores, sobre la in-

ferioridad de condición del Ayuntamiento por el contrato que discutimos y la que tenía por el contrato de 1895. Por éste adquiría 10 metros cúbicos de agua por minuto en los acueductos de la Ciudad; por el que discutímos tendrá 5 metros cúbicos cuando el Ayuntamiento construya por su cuenta los acueductos: por aquel el Ayuntamiento no corría el riesgo de la diminución del agua, porque se compraban diez metros cúbicos á perpetuidad y entregados á esta ciudad; por éste lleva los riesgos de la diminución ó agotamiento de los manantiales y la de que el caudal que de hecho llegue, sea mucho menor, más aún la de que no haya tales manantiales porque sean de propiedad particular: por el primer contrato se tenía que pagar $300,000 por 10 metros cúbicos que se entregaban, y por el segundo $350,000 por 5 metros cúbicos que es á nuestro cargo traer á la ciudad.

Peligros como los de un mal trazo en el acueducto serán ahora por cuenta del Ayuntamiento, y esto es de gran importancia, si se atiende á que según el reconocimiento practicado por la Dirección de Aguas, el acueducto principal deberá tener 25 kilómetros y 16 los secundarios. La Compañía Chousal construyó un acueducto que no se puede aprovechar por ser su trazo más alto que los manantiales que falta incorporar. Hubo, pues, un gasto pecuniario sin resultado, pero conforme al antiguo contrato, este perjuicio sólo lo reportaba la Compañía. Por el contrario, según el nuevo contrato, el peligro de que haya falta de éxito, tanto en este punto como en los demás indicados, ya no tendrá que afrontarlo la Compañía sino sólo el Ayuntamiento.

Refiriéndome particularmente á las garantías del contrato, yo entiendo que es preciso de todo punto que se fijen con claridad en el contrato. El Sr. Lic. Vega sostiene que no se necesita fijar lo que manda terminantemente la ley. El Lic. Macedo sostiene la deficiencia de la garantía. En esta contradicción de pareceres, resulta que en caso de duda, es mejor y más cuerdo redactar con claridad el punto de que me ocupo.

Se ha aducido también por parte de los que juzgan conveniente para la Ciudad la compra de la concesión Chousal que el precio no parece alto al Ayuntamiento porque tiene que reembolsarse de él muy fácilmente y en muy corto tiempo. Merece especial refutación este argumento que aun ha llegado á publicarse. Se dice, en efecto, que seis metros cúbicos por minuto equivalen á unas 2,600 mercedes y que produciendo la merced $60 anuales darán un producto de $150,000: por lo cual en el curso de tres años, más ó menos, el Ayuntamiento quedará totalmente reembolsado. Se nota lo absurdo de esta argumentación, con sólo to-

mar en cuenta que si seis metros produjeran $150,000 anuales y sirvieran para 2,600 mercedes, los veinticinco metros cúbicos de nuestro actual abastecimiento, tendrían que producir más de $600,000 en el año y servirían para más de 10,000 mercedes, es decir: para una cantidad de $20,000 tomas de media merced. Ni tenemos en el ramo de Aguas un producto anual de $600,000 sino de cerca de $200,000, ni por otra parte, las tomas actuales llegan siquiera á 6,000, siendo en su mayor parte de media merced de agua y debiendo considerarse que no tenemos sino poco más de 3,000 mercedes completas.

Demostrado el absurdo á que conduce esa argumentación y examinada en sí misma, deja ver su vicio, que es el de suponer que la equivalencia de cuarenta y seis litros que la ley da á la paja, traduce de hecho lo que la Ciudad da á los mercedados. Estos reciben una cantidad tres ó cuatro veces mayor aún en el agua delgada que no tiene presión, pues en la equivalencia de la ley, la cantidad que recibirían sería verdaderamente insignificante en proporción á las necesidades de cualquiera habitación.

Haciendo bien los cálculos, no se puede estimar sino en unos $50,000 ó $60,000 el producto de los cinco metros cúbicos y atendiendo á que el gasto de conservación del acueducto no podrá bajar de $30,000 supuesto que nuestros actuales acueductos tienen un gasto de conservación de unos $25,000, siendo menos extensos, resultará de todo esto que el incremento que podría esperarse en las rentas, sólo sería de unos $30,000 en el año, más como este incremento sólo se tendría desde luego gastando en la entubación, de hecho no habría incremento, sino después de algunos años. No sería por lo demás prudente, el aumentar nuestro caudal de aguas, repartirlo en nuevas mercedes dejando á las actuales en la escasez que sufren.

Los adversarios del dictamen no desconocemos la buena fe de sus autores; pero opinando que el negocio es perjudicial al Ayuntamiento y estimando que de los fondos municipales que salen de los contribuyentes no tenemos derecho de disponer sin la convicción de que se van á invertir con provecho, reclamamos para nuestros actos, al oponernos al dictamen el calificativo de un proceder honrado, único calificativo á que con toda justificación aspiramos, y de que no prescindimos.

Declarado suficientemente discutido el dictamen de la comisión de Hacienda, se aprobó en lo general, por mayoría en votación nominal pedida por los CC. Díaz Lombardo y Best.

Votaron por la afirmativa los CC. Bárcena, Camacho, Cervan-

tes Imaz, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Ordóñez, Pimentel, Salinas y Carbó, Valleto y Vega, y por la negativa los CC. Best, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Macedo, Portilla, Ramírez y Tornel: Por la afirmativa 11; por la negativa 7.

La Secretaría informó que tenía el voto del C. Bandera que había dejado en pliego cerrado al retirarse del Salón.

El C. Presidente resolvió que no era de computarse el voto.

Sin debate se aprobaron en lo particular sucesivamente las bases 1ª y 2ª de la minuta de contrato que queda copiada.

Se puso á discusión la base 3ª.

El C. Best. Se omite decir en la base que la posesión de todo lo que enumera ha de ser judicial para ver si se presenta un tercero alegando derechos.

El C. Vega. Las ideas de la Junta de Hacienda son también las de pedir la posesión judicial cuando se otorgue la escritura.

El C. Best. No obstante lo expuesto, pido se fije en el dictamen que se ha de pedir la posesión judicial.

El C. Vega. Lo propondremos al Sr. Chousal por si estuviere conforme.

El C. Díaz Lombardo. No se dice en el contrato si á los lados del acueducto tendrá propiedad el Ayuntamiento en la superficie de terreno necesaria para hacer las reparaciones y las limpias.

El C. Vega. En la concesión se expresa el derecho de vía sobre la superficie de terreno que corresponde á uno y otro lado del acueducto y todas las indemnizaciones son por cuenta de la Compañía.

El C. Díaz Lombardo. Es conveniente que quede el derecho de paso en zona determinada.

El C. Vega. El contrato da ese derecho de propiedad y diré, para conocimiento del C. Díaz Lombardo, que el Código Civil da el derecho de vía en todo caso de servidumbre de acueducto.

El C. Macedo. Lo que pide el C. Lombardo es que se fije el ancho de la faja de terreno de que pueda disponerse, porque según el mismo ciudadano hay que hacer una contrazanja para resgurdar el acueducto é impedir el azolve.

El C. Vega. Resuelve el caso el art. 10° de la concesión de Fomento, que dice:

(Leyó.)

El C. Díaz Lombardo. No me refiero al acueducto construi-

do, sino al que haya de construirse y deseo saber si son las fajas de terreno á los lados, propiedad del Ayuntamiento y que se fije lindero como en todo caso de venta de terrenos.

El C. Vega. No podemos pedir á la Compañía sino lo que dice la concesión; pero buscaré el consentimiento del Sr. Chousal.

Se suspendió el debate y se levantó la sesión á las 9 y 25 minutos de la noche.

Asistieron los CC. Bandera, Bárcena, Bast, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Portilla, Ramírez, Salinas y Carbó, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 31 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 9 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 28 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Alumbrado Convocatoria.

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Transcribe el oficio del Cónsul de México en San Francisco California, remitiendo los recortes del "Examiner" y del "Cronicle" en que constan las publicaciones que se han hecho, avisando que se convocan postores para el contrato del alumbrado público de la ciudad de México, lo cual no ha importado gasto alguno, y agrega que varios representantes de compañías le han pedido el folleto en que consta la convocatoria.

A la comisión de alumbrado.

Del Gobierno del Distrito.

Obras Públicas. Saneamiento.

Aprueba el nombramiento hecho el 24 del presente de los Sres. Dr. Eduardo Liceaga é Ingenieros Leandro Fernández y

Luis Espinosa, para formar la comisión que ha de estudiar el drenaje de la ciudad de México.

Comuníquese.

Impuestos Municipales.

Remite para informe el ocurso que ante la Secretaría de Gobernación elevó el Sr. Alfonso Gómez, pidiendo se rectifique la clasificación de su tienda denominada "La India" situada en la esquina de las calles 2ª de las Damas y San Felipe Neri.

A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Remite para informe el ocurso de la Sra. Rita Rojas de Peña, pidiendo se clasifique en 6ª clase el expendio de efectos de tocinería situado en la esquina de la 1ª calle de la Amargura y callejón de las Papas.

A la Comisión de Hacienda.

Fiel Contraste.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, remitiendo 8 ejemplares de las instrucciones para la verificación, por las oficinas del Fiel Contraste, de las pesas y medidas, indicando la conveniencia de que dicha verificación se haga por derechos muy moderados.

A la Comisión de Fiel Contraste.

Hacienda. Empréstito Municipal.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Participa que el día de Ayer ha entregado al Banco Nacional $10,000 por saldo del servicio del empréstito municipal del 5 p § en el segundo trimestre del año actual.

Enterado.

Aguas. Posesión.

Del Director de Aguas.

Avisa que el día 27 del actual dió posesión de media merced de agua á la casa número 21 de la calle de San Agustín (Hotel) A 10 O.

Comuníquese.

Fincas.

Del Juzgado 2° de lo Civil.

En los autos del juicio hipotecario seguidos por D Angel, D. Concepción y María de la Luz Lizardi, contra D. Jesús E. Valenzuela, cita para la mañana de hoy á las 10, á la diligencia de posesión de la casa sin número de la Avenida París.—Se ratifica la designación hecha por el Presidente del Ayuntamiento del Síndico 2° para que intervenga en este asunto.

Fincas.

Del Notario Gil Mariano León: Cita para las 10 de la mañana de hoy á la diligencia de posesión judicial de la casa número 3 de la 4ª calle de las Artes y del lote de terreno letra H que es parte de los de la "Horca."

Se ratifica la designación hecha por el Presidente del Ayuntamiento del Síndico 2º para que intervenga en este asunto.

Fincas. Numeración.

Del Director de Obras Públicas.

Participa que por solicitud de los interesados, ha señalado á las casas que ha construido el Ingeniero A. Best á los dos lados de la calle de los Baños Rusos los números 1,816 y 1,822 de la calle de Fuentes Brotantes el número 2,015; á la casa del Sr. R. Aranda en la calle del Puente de Carretones ó C. 3 S. el número 2,232, á la casa de la Sra. A. Gallegos, viuda de Pozo, en la 4ª calle de Matamoros ó A 29 O, el número 511.

Enterado, comuníquese y publíquese.

Certificaciones.

De particulares.

Rafael Piña pide copia certificada del contrato de arrendamiento de la casa número 1 de la 2ª calle de la Mosqueta ó 1,439 A 21.

Expídase la copia certificada que se solicita.

Aguas. Tomas.

Rómulo Escudero y Pérez Gallardo pide permiso para cambiar la cañería que surte de agua la casa número 8, esquina de las calles de la Moneda y cerrada de Santa Teresa, poniendo la toma por esta última calle por donde ha abierto la entrada de dicha casa.

A la Comisión de aguas.

Policía. Teléfonos.

Eusebio Baranda pide permiso para cambiar sus líneas telefónicas particulares que tiene establecidas para Río Frío y la Resurrección por haber mudado su despacho de la 9ª calle de la Magnolia á la calle del Tercer Orden de San Agustín.

A la Comisión de Policía.

Diversiones.

Armando Saviñón pide permiso para colocar en la Plazuela de San Juan una rueda que explotó en la Alameda de esta ciudad.

A la Comisión de Policía.

Impuestos. Aguas.

Octavio Romero solicita se le dispense de pago de los recargos y gastos de cobranza por lo que adeuda por impuesto de aguas la casa número 21 de la 1ª calle de Mesones 33 A 14 O y en ocurso separado, pide lo mismo, respecto del cobro que se le hace del referido impuesto por la casa número 14 de la calle de Jesús ó 534 A, 12 O.

A la Comisión de Hacienda.

Panteón Municipal.

Francisco M. Orihuela, pide permiso para exhumar los restos de la Sra. Josefa Orozco que están en el Panteón de Dolores en 4ª clase.

A la Comisión del Panteón Municipal.

Obras Públicas. Portales

G. Lohse y compañía, sucesores, piden prórroga del plazo concedido en el contrato relativo para concluir sin pago de derechos la reedificación de la casa número 9 de la calle de la Palma esquina al que fué Portal de Agustinos.

A la Comisión de Hacienda.

Obras Públicas. Atarjeas.

Cesária M. viuda de Casillas, pide se mande limpiar la atarjea del callejón de Pajaritos.

A la Comisión de Obras Públicas.

Policía. Salubridad.

Del Regidor José L. Gómez, Comisionado en en el Rastro de Ciudad.

Remite las noticias de las visitas practicadas por los veterinarios á los expendios de carne, durante el mes de Junio último.

Publíquese.

Monumentos. Paseos.

Se dió cuenta del oficio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, participando que el Presidente de la República ha tenido á bien acordar que el próximo 15 de Septiembre se verifique la inauguración de las estatuas de los generales Manuel Ojinaga y Esteban Coronado, que el Gobierno del Estado de Chihuahua destina para la calzada de la Reforma, y que en el acto de la entrega de las estatuas, representarán á dicho Estado los diputados y senadores en las Cámaras de la Unión.

A la Comisión de festividades.

Negocios judiciales.

Se aprobó la siguiente moción del ciudadano Presidente del Ayuntamiento.

Remítase por la Secretaría al Juzgado 1º de lo Civil de esta capital para obsequiar lo dispuesto por el Juzgado de 1ª Instancia de Lerma, copia del informe de los Ingenieros de la Dirección de Aguas, Patiño y Díaz Rugama en 1893, relativo á algunos manantiales situados en terrenos del Estado de México y del que rindieron los ingenieros Gayol y Plowes, relativo á la venta que proponen los Sres. Chousal y Compañía de la concesión que les otorgó la Secretaría de Fomento para explotar algunos manantiales de agua potable.

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

Se aprobó el siguiente dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2º.

Unica. Contéstese al Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo que se aceptan las modificaciones que propone en su oficio fechado en 23 de Junio último, con respecto á que el precio del arrendamiento del surco y medio que está entregando á esta ciudad, sea el de 3.000 anuales y que á la data se coloque en la Caja Repartidora y no antes de ella.

Aguas adquisición.

La Secretaría anunció que continuaba el debate en lo particular la base 2ª de la minuta de contrato con los Sres. Chousal y Compañía que quedó pendiente en sesión de 28 del actual.

El C. Best. Suplico al ciudadano Vega se sirva darnos la resolución que crea conveniente sobre la adición que tuve el honor de proponer á la base que se discute.

El C. Vega. No he podido encontrar al señor Chousal para tener un arreglo sobre los puntos pendientes, pero esto no es obstáculo para que continúe la discusión. No es posible acceder á lo pedido por el preopinante, porque se trata de venta de derechos y no se da posesión judicial de derechos.

El C. Best. Ignoro si será jurídica mi petición, pero no debe ir tan descaminada cuando el ciudadano Vega, en la sesión anterior, nos dijo que la misma idea tenía la Comisión de Hacienda.

Además, la posesión judicial nos daría á conocer desde luego si se presentaban ó no alegando derechos los colindantes de los terrenos y manantiales objeto de la concesión del señor Chousal.

El C. Vega. Mi respuesta ha sido la más natural, supuesto que se nos venden derechos y no fincas, pero el Ayuntamiento pedirá la posesión judicial en su oportunidad cuando realice la concesión que adquiere llevándola á efecto.

El C. Tornel. Estaba yo pensando lo mismo que nos ha dicho el C. Licenciado Vega, cuando he leído en la carta impresa que se nos ha repartido al llegar, que el señor Chousal asegura que hace un año y medio que la Compañía está en posesión de los manantiales de la concesión, con excepción de tres, y así no habrá inconveniente por parte de la Compañía en que el Ayuntamiento tome posesión judicial de lo que sí es susceptible de tenerla por no tratarse ya de meros derechos.

El C. Vega. La carta del Sr. Chousal no cambia la naturaleza del negocio. Se nos venden derechos y los derechos no son susceptibles de posesión judicial. Después, cuando el Ayuntamiento haga la captación de los manantiales su aprehensión material se pedirá judicialmente la posesión de que se trata.

El C. Macedo. Como ha dicho el C. Tornel, la carta impresa que se nos ha repartido nos trae un nuevo dato importante que podría facilitar la posesión judicial, porque ésta es un acto de jurisdicción voluntaria y no habiendo más interesados en el asunto que la compañía que representa el Sr. Chousal y el Ayuntamiento, no encuentro inconveniente en que de común acuerdo se pacte todo aquello que se crea conveniente para asegurar los derechos respectivos de ambas partes. Sírvase decirme el C. Vega si habrá inconveniente en consignar en el contrato la condición de

que el Ayuntamiento habría de pedir en su oportunidad la posesión judicial de los manantiales y acueductos, y si en caso de que se aleguen derechos en contra de la concesión se han de suspender los pagos.

El C. Vega. Con suma satisfacción contestaré la interpelación que se ha servido hacerme el C. Macedo. Siendo la posesión judicial un acto de jurisdicción voluntaria, el Ayuntamiento puede promoverlo cuando lo crea procedente, consígnese ó no en el contrato En cuanto á los terceros opositores. á la posesión el Código Civil en el art. 2 208 consigna ese hecho como una causa de perturbación de la posesión.

El C. Díaz Lombardo He creído necesario que el Ayuntamiento consigne el derecho sobre una faja de terreno á los lados del acueducto y no creo que haya inconveniente en que se entreguen los planos de las Zonas en que tenga ese derecho de propiedad.

El C. Vega. Pido se lea la clausula 3ª

Se leyó.

Como se ve, el caso está previsto, pero me asocio para mayor claridad á lo pedido por el C. Díaz Lombardo sin preocuparnos del consentimiento del Sr. Chousal, por tratarse de una consecuencia natural de lo pactado. Por lo expuesto, en nombre de la Comisión de Hacienda, pido permiso para adicionar la cláusula 3ª con estas frases: *incluyendo la faja de terreno en que dicho acueducto está construido y cuya anchura será por lo menos de seis metros.*

Concedido el permiso solicitado, se admitió la adición propuesta continuando con ella al debate la cláusula 8ª

El C. Best. ¿Por qué en este caso no se ha consultado la voluntad del Sr. Chousal y hay tanta dificultad para la posesión judicial?

El C. Vega. Porque la adición propuesta es una explicación de lo pactado, mientras que la posesión judicial no es objeto del contrato y tiene derecho de pedirla y la pedirá el Ayuntamiento en su oportunidad.

El C. Macedo. No insistí sobre el punto relativo á la posesión judicial por no promover cuestiones sin resultado; pero ahora me ocurre otra dificultad, y consiste en que el informe del Director de Aguas se refiere como á treinta manantiales que menciona, y en la concesión no pasarán de 15 ó 16 los que se enumeran.

El C. Vega. La lectura de la cláusula adicional de la minuta, satisfará por completo la duda expuesta por el C. Macedo.

Se leyó la cláusula adicional.

El C. Best. Quiero que se haga constar lo manifestado por el C. Vega, que se ha de pedir la posesión judicial. Bajo la fe de su palabra no insisto más sobre este punto.

El C. Ramírez. Confieso que no entiendo ni siquiera el objeto de la venta, pues cuando tanto se nos habla de venta de derechos, también se nos dice y lo refiere la base que se debate, que se nos ha de entregar el acueducto y otras cosas que no significan simplemente derechos, y como pueden darnos alguna luz los informes de los Ingenieros del Ayuntamiento, pido que se lean, porque no son conocidos, y de tales informes, deduciremos si las aguas de los manantiales de que se trata pueden traerse á esta Capital

La Secretaría dió lectura al informe de los Ingenieros Roberto Gayol y Mateo Plowes de 29 de Abril del año actual que se mandó pasar á las Comisiones de Haciendda y de Aguas en sesión de 8 de Mayo.

El C. Best. Con la premura del tiempo he recorrido el contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y los Sres. Chousal y Compañía, en 7 de Agosto de 1895, y encuentro en el art. 4° que á los concesionarios se les fija un año para presentar los planos y ejecutar las obras hidráulicas correspondientes, y como este plazo está al expirar, me temo que compremos una concesión que esté próxima á caducar.

El C. Camacho. Creo que no habrá el temor indicado por el C. Best, y que la concesión puede conservarse en todo su vigor.

El C. Vega. Yo deseo que los Regidores de la minoría hagan sus observaciones con oportunidad refiriéndose á cada artículo que quieran combatir, pues de otra manera formaremos un *mare magnum* del que no podremos salir.

El C. Best. Yo no creo contribuir á ese *mare magnum* porque la observación que he formulado se refiere á la base 3ª que discutimos.

El C. Tornel. Desearía que cuando hablamos de planos en la base que se debate, se dijera que deben estar estos aprobados por la Secretaría de Fomento.

El C. Macedo. Pido se adicione la base al debate indicándose que se han de traspasar los derechos de encauzar y aprovechar las aguas de los manantiales que detalla el informe de los Ingenieros de la Dirección de aguas de 7 de Julio del corriente año. La adición quedará así:

(Leyó.)

El C. Vega. Como se trata del traspaso de todo lo que constituye la concesión del Sr. Chousal, la Comisión de Hacienda es-

tá conforme con la adición propuesta; y por lo mismo con ésta y con la adición antes aceptada, la base 3ª quedará en estos términos, si el Cabildo lo permite.

3.ª En este acto de enajenación se comprende, I: la entrega del título de propiedad que se hubiese expedido al vendedor por el Gobierno de la Unión, los planos, trazos, perfiles y en general todos los documentos é informes que posea la compañía con relación á esos contratos.—II: El derecho de encauzar y aprovechar las aguas que producen los manantiales á que se refiere el informe rendido al Ayuntamiento por los ingenieros de la Dirección de aguas, en 7 de Julio del corriente año, y los nueve manantiales temporales cuyos nombres y ubicación se designarán en la escritura á que ha de ser elevada esta minuta, todos los derechos y acciones que la compañía adquirió por fuerza y virtud de sus respectivas concesiones, sin reserva de ningún género, quedando subrogado el Ayuntamiento en el lugar de los concesionarios, á fin de que pueda ejercitar por sí, todas las acciones relativas y todos los derechos conexos á ellas, cumpliendo por su parte con todas las obligaciones inherentes á la concesión misma, á cuyo fin los vendedores formalizarán en la escritura relativa la cesión incondicional y absoluta de todos sus derechos; y III: el acueducto construido hasta la presa de «Los Leones,» incluyendo la faja de terreno en que dicho acueducto está construido y cuya anchura será por lo menos de seis metros, y en general, todas las obras que se hubiesen iniciado ó ejecutado, en cumplimiento de los contratos de concesión, sin que el Ayuntamiento de México quede obligado hacia los vendedores á ninguna otra indemnización, ni á más que pagar el precio de esta venta en la forma que adelante se expresará.

Pido, por lo mismo al Cabildo, en nombre de la Comisión de Hacienda se sirva admitir estas adiciones y aprobarlas.

Admitida que fué la reforma propuesta, se aprobó la base 3ª tal como se ha copiado últimamente.

Sin discusión se aprobó económicamente la cláusula 4ª.

Se puso al debate la cláusula 5ª.

El C. Díaz Lombardo. Esta cláusula es la más peligrosa del contrato, porque puede resultar alguna oposición fundada cuando se tome y se encauce el agua de los manantiales, y como este acto tiene que ser tardío porque depende de la conclusión de los acueductos, obra que quizá no termine en un año, resulta que el Ayuntamiento habrá pagado $60,000 sin garantía ninguna, y por lo mismo sería conveniente estipular un plazo prudente para que comience á pagarse los abonos.

El C. Vega. No tenemos motivo para pensar que el Gobierno

de la Federación, está formado de una cuadrilla de hombres sin conciencia, ni de creer por lo mismo que se ha dado al Sr. Chousal derechos sobre propiedades particulares, ni que nosotros vamos á complicarnos en esa expoliación.

Se trata de una concesión para explotar aguas de propiedad de la Nación, reglamentadas por una ley y que tiene por objeto la conveniente distribución de las aguas nacionales para los diversos usos de la agricultura y de la industria.

Por otra parte, lo natural en este contrato de compraventa, es que al entregársenos la concesión, paguemos el precio como está pactado.

El C. Díaz Lombardo. Como las concesiones otorgadas por el Gobierno se dan sin perjuicio de tercero, como ya hay un litigio y como entre los terrenos que comprende la concesión, hay algunos que son municipales, nada tienen de extraño mis temores, y nada de particular tendría que se fijaran plazos en el contrato para el pago del precio de la concesión.

El C. Tornel. Una vez aprobado en lo general este negocio, sólo fijamos nuestra atención en que cada artículo quede lo menos perjudicial que sea posible.

Como el artículo 2° de la concesión que se nos enajena deja abierto el camino para las reclamaciones y ante la Secretaría de Fomento se presentaron ya las municipalidades de Ocoyoacac y Santiago Tianguistengo y los Sres. Vidal y de la Torre, parcioneros de la taza de Río Hondo, se ve que no es remoto el peligro y que sería fundado obsequiar las indicaciones que se han hecho, fijando un plazo para la entrega del precio.

El C. Vega El Ayuntamiento ha de tardar algún tiempo en la construcción de acueductos y en la ejecución de algunas otras obras y no sería conveniente que estas demoras las reportara la Compañía Concesionaria.

El C. Tornel. Podría fijarse el plazo de un año.

Sin más debate se aprobó la cláusula 5ª.

Se puso á discusión la clásula 6ª

El C. Macedo. Al discutirse en lo general el dictamen de la Comisión de Hacienda, indiqué la falta de garantía para el caso de que el Ayuntamiento fuera perturbado en la posesión por reclamación de terceros, y aunque el C Vega sostuvo que la evicción y saneamiento que se pacta, comprende el caso á que me estoy refiriendo, siempre será conveniente que se hiciera sobre este punto una aclaración en la cláusula que discutimos, pues ya en el estado de las cosas debemos procurar la mayor seguridad para los derechos del Ayuntamiento.

El C. Vega Hemos llegado á lo más importante del contrato

bajo su aspecto jurídico, y tengo que decir una vez más que no sería posible vaciar el Código Civil en este Contrato, y á tanto equivale fijar en él los efectos de la evicción y saneamiento á pesar de que el indicado Código previene de una manera terminante que el vendedor queda obligado á defender y sanear la cosa que vende.

Yo me esperaba que el C. Macedo extendiera su observación á los efectos de la evicción en la venta de derechos.

El C. Macedo.—Respecto de los efectos de la evicción de que últimamente ha hablado el C. Síndico 1°, he consultado al jurisconsulto belga, Laurent, que nos citó, y encuentro que éste dice lo siguiente: (Lo leyó.)

Ya se ve que no enseña este autor lo que el ciudadano Síndico quiso decirnos, y que la doctrina no es otra cosa que la que enseñan comunmente los autores de derecho y la que sanciona el Código Civil.

Si se diera el caso de que los Sres. Chousal y Compañía cedieran ó traspasaran los derechos á percibir el precio de la concesión que por este contrato enajenan, la obligación de esa tercera persona no podía ser otra que la de la Compañía, la cual consiste en garantizarnos la existencia y legitimidad de lo que se nos ha vendido; y como la cosa vendida es la concesión, la garantía á que se ha referido el C. Síndico 1°, no puede extenderse hasta amparar la posesión y propiedad de los manantiales. Para este efecto, hemos querido que se exprese terminantemente la facultad del Ayuntamiento de retener parte del precio en el caso de que se deduzcan derechos de tercera persona para impedir el aprovechamiento de las aguas.

Se ve, pues, que en realidad no nos divide sino una cuestión de forma, y es de esperarse que no haya obstáculo serio para redactar con claridad el artículo, pues harto disculpable es la redundancia cuando se trata de fijar los derechos con claridad.

El C Vega. Por fin me encontré al C. Macedo en el punto fundamental del debate. Debo decir á su señoría que no es la que ha leído la doctrina de Laurent, que yo cité Ella consta en un capítulo aparte que trata del traspaso de concesiones otorgadas por la autoridad, y cita en confirmación de su doctrina, el caso de un mercader de carnes, que vendió la concesión que le había otorgado la autoridad, y una vez que el comprador quiso establecerse, se encontró con reclamaciones de terceros, resolviendo las

Cortes que era el caso de que el primer concesionario vendedor de sus derechos, debía venir á la evicción como consecuencia de su contrato, y así se entiende y explica la doctrina del clásico autor.

La compra venta no la tenemos nosotros como está en los Códigos de España y Francia, pasando por virtud de la ley nuestra, la cosa á poder del comprador, sin necesidad de la entrega material de la cosa por el simple consentimiento que es el fundamento del contrato

Nada importa que el Sr Chousal asegure que está en posesión de los manantiales, esto no cambia la naturaleza de las cosas, y estando asegurados los derechos que se pretende asegurar nada hay necesidad de agregar al contrato.

El C. Macedo. Cualquiera que sea la diferencia de principios entre la Comisión de Hacienda y los que impugnan su dictamen, resulta para el caso una cuestión de forma, pues conviniendo todos en que la Compañía vendedora ha de responder de que la concesion llegue á producir efectos para el Ayuntamiento, por la toma de posesión de los manantiales, el C. Vega dice que nada es necesario agregar al contrato, y yo pido que se aclare este punto aunque parezca redundante.

No habiendo ya quien usara de la palabra, se declaró suficientemente discutida en lo particular la cláusula 6ª y se aprobó

Sin discusión se aprobaron sucesivamente y en lo particular, las cláusulas 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª.

Se puso al debate la cláusula adicional de la minuta.

El C. Vega. La Comisión de Hacienda pide, por mi conducto, permiso para retirar la cláusula adicional porque ya está incorporada en la reforma que por iniciativa del C. Macedo se hizo en la cláusula 3ª.

Concedido el permiso solicitado, se retiró la cláusula adicional.

Se aprobó sin debate la proposición segunda del dictamen de la Comisión de Hacienda, que lo mismo que la minuta que se ha discutido está copiada en el acta de 28 del actual.

A las ocho y treinta y siete minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Ramírez, Salinas y Carbó, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del martes 4 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DEL C. MARIANO BÁRCENA

Acta.

Abierta la sesión, á las seis y veinte y cinco minutos de la tarde, se puso al debate el acta de la sesión celebrada el viernes 31 de Julio próximo pasado.

El C. Ramírez. He notado que en el acta no se hace relación de que yo, después de que fué leído el informe de los Ingenieros Gayol y Plowes, hice notar que, según este informe, algunos manantiales de la concesión de los señores Chousal y Compañía, no pueden aprovecharse trayendo sus aguas á la ciudad, por estar más bajos que el acueducto.

La Secretaría expuso que en efecto son ciertos los hechos expresados por el C. Regidor Ramírez.

Con la reforma indicada por este ciudadano Regidor, se aprobó el acta.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Convocatoria.

Transcribe el oficio del Vicecónsul de México en Filadelfia participando que ha mandado publicar en el "Public Ledjer" un extracto anunciando la convocatoria para el alumbrado de la ciudad de México, y remite la tira correspondiente.—A las Comisiones de Hacienda y Alumbrado.

Del Gobierno del Distrito

Monumentos. Paseos.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, que inser-

ta el de la de Comunicaciones, participando que el Presidente de la República ha acordado que el 15 de Septiembre próximo se inauguren las estátuas de los Generales Manuel Ojinaga y Estéban Coronado, que el Gobierno del Estado de Chihuahua destina para el Paseo de la Reforma. —A la Oomisión de Festividades.

Hacienda. Presupuesto.

Aprueba los presupuestos de la Municipalidad para el presente mes.—Comuníquese.

Calles Compostura

Remite, para que se resuelva lo conveniente, el ocurso de varios vecinos de las calles de la Alamedita y del Marquesote, que se quejan de que esas calles están inundadas y despiden mucha fetidez.—A la Comisión de Obras Públicas.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Obras Públicas. Saneamiento.

Contesta de enterado del acuerdo de esta Corporación, sobre el saneamiento del suelo de la ciudad.—A su expediente.

Policía. Establos

Manifiesta que el local en la calzada del Egido, en que el Sr. Angel Ramos solicita abrir un establo, no satisface el precepto del art. 240 del Código Sanitario, y que no es de otorgarse el permiso que solicita.—A las Comisiones de Policía é Higiene.

Del Juzgado 1° de Distrito.

Múltas.

En el amparó promovido por Dolores Linarte, contra actos del Ayuntamiento, pide el informe que previene el art. 27 de la ley de 14 de Diciembre de 1882.—Al Síndico 1° para que se sirva rendir el informe.

Del Director general de instrucción primaria.

Multas

Remite el estado de las multas que ha impüesto en el Cuartel 7°. conforme al art. 82 de la ley de instrucción pública de 3 de Junio próximo pasado. —Transcríbase el estado á la Administración de Rentas Municipales, para sus efectos.

Multas.

Remite igualmente el estado de las multas que impuso por infracción de la ley citada en el Cuartel 8°.—El mismo trámite.

De la Junta de Vigilancia de Cárceles.

Cárceles. Pan.

Avisa que ha faltado para saldar el importe del pan consumido en la Cárcel Municipal en el mes de Junio último, la cantidad de $1 85.—A la Comisión de Hacienda.

Por los respetables conductos debidos, transcríbase al ciudadano Secretario de Gobernación el anterior dictamen, como informe que rinde la Corporación municipal en este asunto.

Impuestos Municipales. Empeños.

La Administración de Rentas Municipales devolverá al Sr. Miguel Tamés la suma de 50 pesos 55 centavos que le corresponde de la cantidad que le fué embargada por adeudo del impuesto municipal sobre préstamos en su casa de empeño situada en la esquina de las calles de Hidalgo y Galeana, quedando ya pagada con la cantidad que queda en la citada oficina la contribución y los honorarios del ejecutor.

Fincas Municipales. Arrendamiento

1ª Se admite al Sr. Feliciano Rodríguez, como fiador del Sr. Rafael Martínez Fernández para garantizar el contrato de arrendamiento celebrado con este último señor en 10 de Abril de 1892 por el cual ocupa el local en que se encuentra establecido el cajón denominado «Al Fin de Siglo,» en los Bajos del Palacio Municipal.

2ª Los gastos de la escritura de fianza, serán por cuenta del Sr. Martínez Fernández.

Cárceles. Subvención.

Por los conductos debidos suplíquese á la Secretaría de Hacienda se sirva ordenar á la Tesorería General entregue al Ayuntamiento de esta Capital, desde el presente mes de Julio los 8,000 pesos mensuales que para alimentos de presos de la cárcel, asigna la ley de presupuestos vigente (Partida 4,441, Sec. XXXII, Ramo 5º).

Impuestos Municipales.

Por los conductos debidos y en atenta comunicación, manifiéstese á la Secretaría de Gobernación, por vía del informe que se sirve pedir, que por las razones expuestas en el cuerpo de este dictamen, el Ayuntamiento no es de parecer se acceda á la solicitud de varios comerciantes establecidos en las calles del Refugio y Coliseo Viejo en esta Capital, dirigida al Ciudadano Presidente de la República, en la cual solicitud piden que se les exceptúe de todo impuesto durante el presente semestre ó que se les rebaje á la tercera parte esos impuestos en el tiempo referido.

Impuestos. Saneamiento. Subvención.

1ª Suplíquese por los conductos debidos á la Secretaría de Gobernación se sirva dictar sus órdenes para que se entregue mensualmente á la Junta Directiva del Saneamiento de la ciudad de México, la cantidad de $25,000 consignada en la ley de presupuestos vigente, como subvención para las obras del Saneamiento de la ciudad.

2ª Transcríbase la anterior proposición á la Junta Directiva del Saneamiento de la ciudad.

Aguas Adquisición.

De las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 1°

Unica. Dígase al Sr. Lic Don Luis Méndez, en contestación á lo que expone en su escrito de 18 del presente, (Julio último) que en la minuta de contrato subscripta por las comisiones respectivas y por el Sr. D. Eduardo Cuevas y aprobada por el Cabildo, el Ayuntamiento se obliga á respetar los derechos del propietario de la Huerta de San Joaquín, tanto con respecto á la unión de los acueductos de dicha huerta de los Morales y de la Ascensión, como con respecto á la toma de la referida Huerta que actualmente existe en el caño que conduce reunidas las aguas de las tres fincas expresadas, y que por lo demás se tendrá presente lo que expone el promovente en su curso en su oportunidad al ser elevado á escritura pública el contrato relativo á las aguas de los Morales.

Festividades.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la moción de Festividades sobre que se autorice el gasto de 7,000 pesos que se invertirán en los que demanda la celebración del aniversario de la Independencia de México.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

Obras Públicas. Derrames.

De la Comisión de Obras Públicas.

Unica. Contéstese al C. A. Ramírez y Salmón, por los Sres. Pinal de la Fond y Compañía, que ya se va á proceder al arreglo del derrame que falta en la calle de la Escobillería frente á la fábrica de levadura y alcohol.

Terrenos.

Referente á la solicitud del C. Rafael Martínez, que denuncia un terreno situado en la manzana número 22 de la Colonia de Santa María de la Ribera, pidiendo su adjudicación y al informe de la Dirección de Obras Públicas sobre que dicho terreno quedó reservado por el Ayuntamiento para escuela ó mercado.

Unica. Pase este expediente al ciudadano Síndico del Ayuntamiento, que por haber intervenido en la adjudición de la que fué manzana núm. 22 de la Colonia de Santa María de la Ribera tiene antecedentes.

Obras Públicas. Impuestos.

1° Notifíquese á los propietarios de las casas núm. 8 de Zuleta y núm. 20 de Santa Teresa, por la Secretaría del Ayuntamiento, la obligación que tienen de pagar los derechos de licencia por obra exterior desde la fecha del cumplimiento de las licencias que expidió la Dirección de Obras Públicas para las mencionadas obras hasta el día en que dejen expedita la vía pública, quitando los pies derechos y puntales y enlosando el frente de las mencionadas casas en la parte de banqueta que á cada una de ellas corresponde.

2ª En atenta comunicación al ciudadano Gobernador del Distrito transcríbasele este dictamen, suplicándole que si lo tiene á bien se sirva ordenar á los comisarios de policía á quienes corresponda, obliguen á los propietarios de las casas núm. 8 de Zuleta y número 20 de Santa Teresa á quitar los pies derechos y puntales que obstruyen la vía pública y á reponer el enlosado de las banquetas.

Terrenos. Calles.

Referente al oficio de la Compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano en que contesta á la reclamación que hacen varios vecinos de las calles 1ª y 2ª de los Arquitectos por haber obstruido dicha compañía con una barda la salida de esas calles y suprimido la vía que de ellas conduce al Paseo de la Reforma.

"Unica. Pase este expediente al C. Síndico 2º del Ayuntamiento que tiene antecedentes."

Ferrocarriles.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Obras Públicas que consulta se autorice el traspaso de las concesiones, líneas y bienes de la Compañía Limitada de los Ferrocarriles del Distrito á que se refiere el ocurso presentado con fecha 23 del que fina por los Sres. Félix Cuevas, Francisco P. de Castillo, Alfredo Chavero y Thomas H. Mac. Lean.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

Ríos y Acequias.

De la Comisión de Obras Públicas.

"Unica. Dígase al C. Eduardo Paz que no es conveniente la adjudicación que solicita de un tramo de la zanja del Resguardo por la Calzada Nonoalco, por el servicio que presta la zanja en la parte Norte á los desagües de ese rumbo.

Calles. Ampliación. Terrenos.

1ª Es de llevarse adelante con arreglo al proyecto presentado por la Dirección de Obras Públicas, la expropiación de una faja de terreno de la casa del C. Manuel Ruiz, número 9 de la Plazuela de San Antonio Tomatlán (núm. 2,184 de la Avenida Oriente 3) para ampliar el callejón que queda al costado Oriente de la misma y corresponde á la calle Norte 23.

2ª Para el arreglo de la indemnización pase este expediente á la Comisión de Hacienda.

3ª Hágase saber al interesado la parte resolutiva de este dictamen, en contestación de su escrito, para que no proceda á la reedificación de los cuartos que ha allanado hasta que la expresada Comisión de Hacienda consulte lo conveniente.

Mercados.

De la Comisión de Mercados.

Referente al ocurso de los Sres. José Castillo, Mariano Barre-

ra y demás signatarios en que solicitan se evite la venta clandestina de efectos de tocinería en el mercado de San Juan.

Dígase á los peticionarios que ya con anterioridad, esa Comisión había dado sus órdenes á fin de evitar el abuso á que se refieren, y que ahora las reitera para evitar el mal lo más pronto posible.

Alumbrado.

Se mandó pasar á la comisión de Hacienda, la moción de la de Alumbrado, relativa al gasto de $60 para pagar la impresión de 100 ejemplares más de los planos mandados hacer para la convocatoria sobre el alumbrado público de la ciudad, y explicaciones hechas en los mismos planos.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

Empleados.

De la Comisión de Cárceles.

1ª Se admite la renuncia que hace del empleo de Celador de la Cárcel municipal el ciudadano Octavio del Castillo.

2ª Se nombra para substituirlo al ciudadano Federico Méndez.

Empleados.

De la Comisión de Fiel Contraste.

1ª Se admite la renuncia que hace del empleo de 2° Inspector de Fiel Contraste el ciudadano Ignacio Lizarriturri.

2ª Se nombra para substituirlo al ciudadano Roberto del Villar.

Fiel Contraste.

Dígase á la Administración de Rentas Municipales que reciba de la de Fiel Contraste la suma de $15 que resultó de la venta de un carro y de la mula correspondiente, que servían para las visitas que practica la oficina del ramo y que quedaron inútiles ya para el servicio.

Empleados.

Se concede un mes de licencia sin goce de sueldo al 2° Administrador de Fiel Contraste, ciudano Manuel Gómez Gonzáles, debiendo computársele dicho plazo desde el día 17 de Julio último, fecha de su ocurso.

Policía. Ordeña de Vacas.

De las Comisiones de Policía é Higiene.

1ª Se concede permiso al ciudadano Doroteo Flores para establecer una ordeña de siete vacas en la calle de la Albóndiga.

2ª Este permiso será retirado cuando la Comisión de Policía lo crea conveniente.

Empleados.

De la Comisión de Rastro.

Primera. Se concede licencia por dos meses con goce de sueldo, á contar desde la fecha de la aprobación de este acuerdo por la Superioridad de Veterinaria del Rastro, al C. Miguel García, para separarse de su empleo por causa de enfermedad, quedando

así modificado el acuerdo de 4 del pasado Julio, respecto de la licencia concedida á dicho empleado.

Segunda. Durante la licencia de García, lo substituirá el ciudadano Enrique Santoyo con el sueldo de ochenta pesos mensuales y con el carácter de Inspector de cerdos.

Aguas entubación. Impuesto a

De la Comisión de Aguas.

1ª Se permite al señor Manuel Segura colocar por su cuenta la cañería principal del agua en las calles de la Calzada grande del Campo Florido y 7ª de la Mosqueta, para surtir de ese líquido á las fincas de su propiedad ubicadas en dichas calles.

2ª La Dirección del ramo determinará el diámetro que deban tener esas cañerías y dará las demás instrucciones que sean del caso para ejecutar las obras.

3ª Conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año anterior, el importe de esas obras se abonará al interesado por cuenta del impuesto de aguas que causen sus fincas números 3, 4, 5, 8 y 9 de la Calzada grande del Campo Florido y número 72 de la 7ª de La Mosqueta.

4ª Una vez terminada la entubación de que se trata, la Dirección de Aguas las agregará á la red de cañerías que surte á la ciudad y el señor Segura solicitará del Ayuntamiento por separado la cantidad de agua que necesite para cada una de sus fincas mencionadas.

5ª El ciudadano Manuel Segura presentará su cuenta visada por la Dirección del ramo, de lo que haya invertido en esas obras para que se comunique á la Administración de Rentas Municipales y la tenga presente para los efectos de este acuerdo.

Aguas concesión.

1ª Se concede una llave de agua en arrendamiento para el servicio de la casa número 3 del callejón de Salitreros, propiedad del señor Vicente Navarro.

2ª El señor Navarro pagará por la llave de agua que se le arrienda, dos pesos mensuales conforme á la ley.

Aguas adquisición.

Recibió primera lectura el dictamen de la Comisión de Aguas que consulta se diga á la Compañía representada por el señor R. Chousal, que mientras la Superioridad no apruebe el contrato de 27 del actual, corte el agua que hasta la fecha ha estado entregando en la Presa de los Leones. Se leyó también el informe del Director del ramo referente á este asunto.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes.

Del C. Síndico 2º

Terrenos alineamiento.

Referente á la posesión judicial que se dió á un particular de

un terreno que forma parte del lote letra H de los de la "Horca," y para lo cual fué citado el Síndico.

Unica. Informe la Dirección de Obras Públicas con respecto á los alineamientos aprobados en las avenidas de Madrid y de París y con respecto á los derechos que pertenecen á la ciudad conforme á esos alineamientos en los límites del lote de terreno á que este dictamen hace referencia.

Coches. De la Comisión de Coches.

El señor Manuel E. Olaguíbel trasladará el sitio de coches que tiene establecido en la esquina de las calles de Patoni y Bucareli, á esta última calle, acera que ve al Oriente, junto á la reja del establecimiento de los baños «Blasio.»

Coches. Dígase á los señores Juan Aburto, Juan B. Soto y demás signatarios, en respuesta á su ocurso relativo, que no ha lugar al pedimento que hacen, para que se quite el sitio de coches establecido en la calle de la Canoa.

Coches. 1º Se concede permiso al Sr. Ignacio Solares, para establecer un sitio de seis coches de segunda y tercera clase en la esquina de las calles 1ª del Reloj y Montealegre, colocando los coches por esta última calle.

2º. Este permiso se entenderá con entera sujeción al reglamento del ramo, y será retirado por la Comisión cuando lo crea conveniente, dando cuenta al Cabildo.

Aguas adquisición. El C. Robles Gil. Por acuerdo del Cabildo de 10 de Julio último se dispuso que la Comisión de Aguas formara la liquidación de lo que ha recibido de más con motivo del contrato respectivo, la Compañía representada por el Sr. Rafael Chousal y que se le cobrara el saldo. Formé la liquidación de la cual resultó que corresponden á la Compañía $2,066.35 cs., que recibió la misma $9,600.00 quedando un saldo en su contra, de $7,533.65 cs., que debe reintegrar, y presenté moción á la Secretaría para que se comunicara para los efectos de la 5ª de las proposiciones del citado acuerdo. Pido á la Secretaría me informe por qué no se ha dado cuenta de esta moción.

El subscripto Secretario informó que eran ciertos los hechos manifestados por el Sr. Robles Gil, que estaba en cartera la moción á que se ha referido, subscripta por el mismo Regidor en 21 de Julio y que no había dado cuenta de esa moción, por haberlo así dispuesto el Presidente de esta Corporación por varias consideraciones, entre las cuales puede, tal vez, estar la de la ausencia del C. Regidor signatario.

El C. Robles Gil. Como había acordado el Cabildo que los señores Chousal y Compañía habían de devolver el saldo de la liquidación que se formara, debió ejecutarse lo acordado, y ni siquiera se tuvo presente cuando se discutió y aprobó un dictamen relativo al Contrato con el Sr. Chousal, por lo cual protesto y pido se haga constar así.

La Secretaría en nombre de la Mesa, manifestó al C. Robles Gil, que si es que deseaba alguna resolución respecto de la moción á que se había referido, lo pidiera así, porque la protesta no era un recurso legal ni producía resultados.

El C. Robles Gil. Pido que se lea la moción, aunque la juzgo ya extemporánea y por eso no lo había pedido antes.

Recibió 1ª lectura la siguiente moción del C. Robles Gil.

Para los efectos de la 5ª de las proposiciones del acuerdo de 10 del actual que rescindió el contrato celebrado con la Compañía Chousal sobre venta de aguas, remítase á la referida Compañía y á la Administración de Rentas Municipales copia de la liquidación formada por la Comisión de aguas en cumplimiento del propio acuerdo de 10 del que cursa.

A las 7 y 55 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Macedo, Ordóñez, Ramírez, Robles Gil, Salinas y Carbó, Torres y Vega.

Sesión del viernes 7 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DEL C. ANTONIO SALINAS Y CARBÓ.

Acta. Abierta la sesión á las 6 y 32 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el martes 4 del presente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Transcribe el oficio del Cónsul de México en Berlin, avisando haber recido las convocatorias para el alumbrado público de la ciudad de México y dado los pasos necesarios en el sentido propuesto por el Ayuntamiento.—A las Comisiones de Hacienda y Alumbrado.

Alumbrado. Transcribe el oficio del Cónsul de México en Marsella, en que dice que no ha recibido las convocatorias para alumbrado de la ciudad de México, y que tan luego que las reciba se pondrá en contacto con las Compañías que puedan hacer proposiciones.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Del Gobierno del Distrito.

Aguas. Adquisición. Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, comunicando que el Presidente de la República se hs servido aprobar el acuerdo de Cabildo de 21 de Julio próximo pasado por el que se aprobó el contrato de compraventa de las aguas de la Hacienda de los Morales, y el Gobierno aprueba á su vez el acuerdo citado.—Comuníquese.

Aguas. Adquisición. Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, participando que el Presidente de la República aprueba los acuerdos de Cauildo de 28 y 31 de Julio próximo pasado, relativos á la compra con subrogación de acciones de las concesiones otorgadas por el Ministerio de Fomento en favor de los Sres. Chcusal y Compañía de 31 de Enero y 7 de Agosto de 1895 para aprovechar y disponer del agua de los manantiales que dicho contrato menciona, autorizándose el gasto de $200,000 que se pagarán á los vendedores en abonos de $5,000 mensuales.—A las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2°.

Festividades. Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, por cuyo conducto dice la de Hacienda que ya se ordena á la Tesorería de la Federación que ministre al Ayuntamiento de esta capital $5,000 con que el Gobierno de la Unión contribuye para las fiestas cívicas del 16 de Septiembre próximo, cargándose dicha cantidad al ramo 5°, sección 32, partida número 4.442 de la ley de presupuestos vigente.—Comuníquese.

Ferrocarriles. Inserta el oficio de la Secretaría de Gobernación, participando que el Presidente de la República ha tenido á bien aprobar el acuerdo de Cabildo de 24 de Julio próximo pasado por el que se extiende á todas las líneas urbanas de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito el permiso que se le concedió para substituir

la tracción animal por tracción eléctrica "Troley System". —Comuníquese.

Impuestos Municipales. Remite original para informe el ocurso de varios propietarios de fábricas de tabacos labrados en el Distrito Federal, solicitando se modifique el impuesto que establece el art. 44 del decreto de 25 de Junio último.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales. Remite original para que informe esta corporación el ocurso de los Sres. David Zivy y Compañía, pidiendo á la Secretaría de Gobernación se les rebaje la cuota de patente por los billares del Hotel Iturbide —A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales. Pide se le informe sobre el ocurso del Sr Gabriel Barrón en el que solicita ante la Secretaría de Gobernación se le rebaje la cuota que paga por el establecimiento denominado "La Sorpresa" situado en la calle de San Hipólito núm 1.—A la Comisión de Hacienda.

Fincas. Municipales. Arrendamiento. Aprueba el acuerdo de 4 del presente por el que se admite al Sr. Feliciano Rodríguez como fiador del Sr. Rafael Martínez Fernández, en substitución del Sr. Martín Malgor, para garantizar el contrato de arrendamiento celebrado con dicho Sr. Martínez Fernández en 10 de Abril de 1892, en virtud del cual ocupa con el cajón denominado "Al Fin de Siglo" un local en los bajos del Palacio Municipal, siendo por cuenta del inquilino los gastos de la escritura de fianza respectiva. Comuníquese y al Notario de Ciudad para que se otorgue la escritura de fianza respectiva.

Multas. Remite la noticia de las multas que impuso durante el mes próximo pasado para que se hagan efectivas.—Transcríbase la noticia á la Administración de Rentas Municipales para sus efectos.

Gobierno del Distrito. Del Gobernador interino C. Lic. Nicolás Islas y Bustamante.

Avisa que el 8 del presente se encargó del Gobierno del Distrito por acuerdo del ciudadano Presidente de la República y en virtud de la renuncia que de ese cargo hizo el ciudadano general Pedro Rincón Gallardo.—Enterado, con satisfacción.

Del Director de Obras Públicas.

Obras Públicas. Empleados. Avisa que el 8 del presente comenzó á servir el empleo de Auxiliar del Almacén el C. Vicente Ordóñez Pérez.—Comuníquese.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posesión.

Avisa que el 25 de Julio próximo pasado dió posesión de media merced de agua á la casa sin número en el ex-Panteón de San Diego A 2 A P, propiedad del Sr. Eduardo Velázquez; y el 1º del actual de media merced á cada una de las casas número 0 de la calle de Tenexpa ó 521 A 17 O, número 16 de la calle de la Soledad de la Santa Cruz ó 2,128 A 4 O y número 14 de la 1ª calle de Manzanares ó 1,900 A 8 O.—Comuníquese.

Fincas Numeración.

Del Colegio N de Escribanos.

Contesta de enterado de que se han señalado los números 1816 y 1822 para las casas de la calle de los B. ños Rusos y el núm. 2015 á la de la calle de las Fuentes Brotantes, todas propiedad del Ingeniero A. Best; el núm. 511 para la casa de la 4ª calle de Matamoros, A. 29. O. propiedad de la Sra. A. Gallegos Viuda de Paz y el núm. 232 para la casa de la Calle del Puente de Carretones ó C. 3 S. propiedad del C. R. Aranda.—A su expediente.

Obras Públicas. Desagüe.

De particulares.

Luis Espinosa acepta el nombramiento de miembro de la Comisión encargada de estudiar el drenaje de la Ciudad de México y da las gracias.—A su expediente.

Impuestos. Aguas. Fincas.

Luis G. Arnaldo pide se declare que las casas núms. 7 y 7½ de la calle de la Cerca de Santo Domingo forman una sóla finca y que no tienen adeudo alguno por impuesto de aguas.—A la Comisión de Hacienda.

Policía. Calles.

H. E. Farmer, pide permiso para vender, por las calles de la ciudad un específico de que es inventor.—A la Comisión de Hacienda.

Empleados

Miguel F. Urruchoa, pide licencia de un mes sin goce de sueldo para separarse del empleo de Inspector de Fiel Contraste.—A la Comisión del Ramo.

Aguas. adquisición.

Rafael Chousal por la Sociedad R. Chousal y Compañía, pide se mande hacer la medición de las aguas que entrega en calidad de arrendamiento, advirtiendo que como no se hizo la medición en Julio próximo pasado es imposible la liquidación de lo que corresponde á la compañía.—A la Comisión de Aguas.

Aguas adquisición.

Rafael Chousal, transcribe una comunicación de la Secretaría de Fomento en que se le participa que el Presidente de la República le concede permiso para transportar al Ayuntamiento de México las concesiones y franquicias del contrato celebrado en 31 de Enero de 1895 y su ampliación de 7 de Agosto del mismo

año para el aprovechamiento de las aguas que en él se expresan, con las prevenciones que establece el art. 21 del referido contrato.—A las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2°.

Impuestos. Aguas. Pozos artesianos.

B. B. Kelly, por su esposa Victoria Wilsson de Kelly, pide se declare exenta de pago del impuesto de aguas la casa núm. 12 de la 1ª calle de Moctezuma por tener pozo artesiano.—A la Comisión de Hacienda.

Terrenos, alineamiento.

Atanasio Yedra, pide se le adjudique una faja de terreno al frente de su casa núm. 4 de la calle de Juárez para alinear la fachada.—A la Comisión de Obras Públicas.

Capitales. Terrenos.

José de la Lama, pide se le permita hacer el pago de la cantidad que reconoce el municipio sobre el terreno que posee en la manzana núm. 22 de la Colonia de Santa María de la Ribera, mandándose cancelar la escritura de hipoteca respectiva.—Al Síndico 1°.

Ríos y Acequias.

Juan Mateos, pide se le adjudique la zanja que corre al Oriente de la calle Ramón Guzman, obligándose á construir la atarjea correspondiente.—A la Comisión de Obras Públicas, requiriéndose al interesado para que presente el plano.

Aguas. Entubación.

J. Dutour propone en venta al Ayuntamiento tubos para conducción de aguas.—A la Comisión de Aguas.

Obras Públicas. Calles.

Se dió primera lectura al dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, que dice:

Se aprueba el convenio celebrado entre el Ayuntamiento de México y la Compañía de pavimentos de adoquines de asfalto, reformando el de 10 de Diciembre de 1889 para la pavimentación de cien calles por el sistema de «Arzac:» y cuyo contrato reformado se contiene en las bases que acompañan á este dictamen.

Festividades.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la moción de la de festividades que consulta se autorice el gasto de $200 que se invertirán en el adorno de la rotonda y monumento de Cuahtemoc que existe en la Calzada de la Reforma, el 21 del presente.

Se aprobaron en lo general y en lo particular, los siguientes dictámenes:

Festividades.

De la Comisión de Hacienda.

Se autoriza el gasto de $5,000 que por cuenta de los fondos Municipales se invertirán en los que demanda la celebración del aniversario de la Independencia.

Cárceles. Pan.

"La Administración de Rentas Municipales entregará á la Junta de Vigilancia de cárceles $1 85 por saldo del pan consumido en la prisión de Belem en el mes de Julio último "

Alumbrados.

"Se autoriza el gasto de $60 para el pago de 100 planos para las convocatorias relativas al alumbrado eléctrico de la ciudad y la impresión de las explicaciones que en diversos idiomas se hicieron en los referidos planos, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas Municipales, previo recibo visado por la Comisión de Alumbrado.

Impuestos. Multas.

La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. Manuel Pérez Gómez la cantidad de $300 que dejó de pagar á los fondos municipales, prevenida de no haber justificado el desempeño de varias prendas en su casa de empeño situada en la esquina de las calles del Puente y Corazón de Jesús: la multa de $100 que se le impone, más los honorarios del ejecutor.

Obras Públicas. Impuestos.

Por el término de tres meses se exime á los Sres. G. Lohse y Compañía sucesores, del pago de derechos de licencia por obra exterior para que puedan terminar la que han emprendido en la casa núm. 9 de la calle de la Palma. "

Impuestos. Diversiones.

No es de acceder á la solicitud del Sr. José Austri, en que pide se subvencione á la Compañía Infantil Mexicana, que da sus representaciones en el Teatro Arbeu ó que se le exima del pago de los impuestos municipales.

Impuestos. Aguas.

La Administración de Rentas Municipales cobrará el impuesto por media merced de agua que disfruta la casa núm. 17 de la 1ª calle de Mesones, ó Avenida 14 Oriente núm. 317, propiedad del Sr. Leopoldo Romero, desde el 6 de Febrero de 1894, en que se le dió posesión del líquido.

Impuestos. Aguas.

1º Dígase al Sr. Luis G Garfias, que conforme al art. 8º de la ley de 1º de Julio de 1890 reformado por el decreto de 28 de Octubre de 1893, no están afectas al pago del impuesto de aguas sus tres accesorias situadas en la esquina de la Plaza de San Juan y callejón de la Teja.

2º Dígasele asimismo, que en caso de convenirle surtir de agua aquellas accesorias, se le concederá una llave para cada una de ellas, por la que pagará la cuota de $1 mensuales, conforme á la ley

Impuestos. Aguas.

No es de accederse á la solicitud del Sr. Octavio Romero, en que pide se le condone la multa, recargo y gastos de cobranza.

por el adeudo del impuesto de aguas que reporta la casa núm. 14 de la calle de Jesús, ó 631 A 12 O.

Impuestos. Aguas.

No es de accederse á la solicitud del Sr. Lic. Octavio Romero, en que pide se le exima del pago de los recargos y gastos de cobranza en que ha incurrido, por no haber satisfecho el impuesto por uso de cañerías del agua que disfruta en propiedad su casa núm 21 de la 1ª calle de Mesones, Avenida 14 Oriente núm. 833.

Aguas. Impuestos.

1ª La Administración de Rentas Municipales cobrará á la Sra. Mauricia S. de Cerón, el impuesto de aguas por la casa núm. 62 de la 4ª calle de Guerrero ó 1926 C. 12 N., á contar desde que se le dé posesión del líquido.

2ª La Dirección del ramo dará posesión de media merced de agua que se concede para la casa núm. 62 de la 4ª calle de Guerrero ó 1926 C. 12 N, propiedad de la Sra. Mauricia S de Cerón.

Obras Públicas. Albañales.

No ha lugar á la solicitud de la Sra Vicenta Oropeza en que pide se le conceda un plazo para que pueda efectuar el pago del importe de un caño que construyó la Dirección de Obras públicas en la casa núm 1 de la calle de Trigueros.

Obras Públicas. Atarjeas.

Se autoriza el gasto de un mil novecientos setenta y siete pesos cincuenta centavos, que se invertirá en la construcción de una atarjea que partiendo del extremo Poniente de la 6ª calle de Moctezuma, llegue hasta la zanja desaguadora más próxima, y en la modificación de la plantilla y citarillas de la que hay actualmente en esa línea de calles, en una extensión de 220 metros, en el concepto de que esa suma se considerará desde el próximo Septiembre, en los presupuestos respectivos, en partidas de quinientos pesos mensuales.

Créditos. Paseos.

1ª Se autoriza el gasto de mil cuatrocientos veinticinco pesos que el Ayuntamiento está obligado á entregar á D. Domingo Schiattino, representante de D. Augusto Alán, en virtud del convenio aprobado en 28 de Julio último, por el Juez 2º de lo Civil de esta capital en el juicio que dicho señor promovió contra esta Corporación sobre pago de pesos por precio de unas bancas de fierro, y adornos para las fuentes que en tiempo del llamado Imperio se colocaron en el jardín del Zócalo de la Plaza de la Constitución.

2ª La expresada suma de $1,425 será pagada sin causa de réditos en mensualidades de $250 desde el presente mes.

Ferrocarriles.

De las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas

De conformidad con lo dispuesto en acuerdo de 8 de Julio último, pase al Sr. Síndico 2° el expediente relativo á la queja que han elevado al Ayuntamiento varios vecinos y propietarios de las calles 1ª y 2ª de los Arquitectos, respecto de que la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano está levantando una barda que deja casi obstruida la salida de esas calles por su extremo Sur, para que en vista de la contestación dada por dicha compañía al acuerdo citado, el mencionado Sr. Síndico consulte lo que corresponda.

Empleados.

De la Comisión de Cárceles.

1ª Queda separado del empleo de Celador de la Cárcel Municipal, el C Leopoldo San Germán.

2ª Se nombra para substituirlo al C. Antonio Frías.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la moción de la del Rastro, que consulta el gasto de cien pesos para compra de combustible que se invertirá en la desecación y en algunas experiencias del horno crematorio construido en el nuevo Rastro de Ciudad.

A las 7 y 18 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Best, Cervantes Imaz, Díaz Lombardo, Gómez, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Ramírez, Robles Gil, Salinas y Carbó, Tornel y Valleto.

Sesión del martes 11 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Se abrió la sesión á las 6 y 15 minutos de la tarde, poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el viernes 7 del corriente.

En este momento se suspendió la sesión con el fin de recibir al C. Gobernador del Distrito que se encuentra en la sala de comisiones.

La sesión continuó pocos instantes después y la Secretaría dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de fomento.

Aguas adquisición. Participa que el Presidente de la República, como lo solicita el Ayuntamiento, aprueba el contrato de venta celebrado con el Sr. Rafael Chousal, en la inteligencia de que esta corporación se subroga en las acciones, derechos y obligaciones de la sociedad Rafael Chousal y compañía en virtud de sus contratos respectivos con la Secretaría de Fomento, la cual manifiesta estar comprendidos en ellos todos los manantiales que menciona la Dirección de Aguas en su informe y además los que en la lista que adjunta vienen subrayados con tinta roja.—A las comisiones de Hacienda y Aguas y Síndico 2°.

Del Gobierno del Distrito.

Instruccion Pública. Comunica que recibió y remite á la Secretaría de Gobernación 102 contratos de arrendamiento de las casas que ocupan las escuelas que estuvieron á cargo del Ayuntamiento de esta capital.—A su expediente.

Alumbrado. Aprueba el acuerdo de 7 del presente, autorizando el gasto de $60 importe de los planos de la convocatoria para el alumbrado eléctrico de la ciudad y de las explicaciones hechas en los mismos planos.—Comuníquese.

Empleados. Aprueba el acuerdo de 4 del actual que admite la renuncia que el C. Octavio del Castillo hace del empleo de celador de la cárcel municipal, nombrándose en su lugar al C. Fidencio Méndez.—Comuníquese.

Empleados. Aprueba el acuerdo de 4 del presente, relativo á la renuncia que el C. Ignacio Lizaliturri hizo del empleo de 2° Inspector de Fiel Contraste y al nombramiento en su lugar del C. Roberto del Villar.—Comuníquese.

Empleados. Aprueba el acuerdo de 4 de este mes por el que se concede al C. Manuel Gómez González licencia de un mes sin goce de sueldo para separarse del empleo de 2° Administrador de Fiel Contraste.—Comuníquese.

Obras Públicas. Impuestos. Contesta de enterado del acuerdo de 4 del presente que mandó se notificara á los propietarios de las casas número 8 de la calle de Zuleta y número 20 de la de Santa Teresa la obligación que tienen de pagar los derechos por obra exterior, suplicándose

al Gobierno ordene á los inspectores de policía obliguen á dichos propietarios á quitar los puntales y pies derechos que obstruyen la vía pública.—A su expediente.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 4 del presente por el que se concede licencia por dos meses con goce de sueldo, al veterinario del Rastro C. Miguel García, nombrándose para substituirlo al C. Enrique Santoyo con el carácter de Inspector de cerdos.—Comuníquese.

Impuestos Municipales.

Remite para informe el ocurso dirigido á la Secretaría de Gobernación en que el señor Juan Lozano Alcalde, solicita que el Hotel Ambolndt sea clasificado en 3ª clase para el pago de la contribución municipal.—A la comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Remite para informe el ocurso dirigido á la Secretaría de Gobernación por varios introductores de carne, pidiendo se les cobre la contribución por medio de una iguala en los términos que expresan.—A las comisiones de Hacienda y de Rastro.

Del Administrador de Rentas municipales.

Hacienda. Cuentas.

Remite la balanza de la cuenta de la municipalidad de Enero al 31 de Julio del presente año.—A sus antecedentes.

Carros. Impuestos.

Remite las noticias de carros inscriptos en las municipalidades de Atzcapotzalco y Tacuba.—A la comisión de carros.

De la Academia de Medicina de México.

Obras Públicas. Saneamiento.

Contesta de enterada con satisfacción que el Ayuntamiento en lo relativo al drenaje de la ciudad, atendió las indicaciones hechas por la misma Academia.—A su expediente.

Del director de Aguas.

Aguas: Posesión.

Avisa que el 10 del presente dió posesión de media merced de agua á cada una de las casas núm. 1,221 Avenida 10 Poniente ó de Morelos, y núm. 5 de la calle del Puente de Santo Domingo (tienda)—Comuníquese.

Del notario de ciudad.

Asilos. Dormitorio Público.

Remite testimonio de la escritura de donación del edificio que ocupa el Dormitorio público gratuito en el callejón del Triunfo.—Recibo y comuníquese.

De particulares.

Impuestos. Aguas. Fincas.

María de J. Kern de Rubín, pide se declare que nada adeuda por impuesto de aguas, la casa número 3 de la calle del Coliseo

Viejo que forma una so'a finca con la número 4 de la misma calle.—A la comisión de Hacienda.

Capitales. Terrenos.

José Sotuyo pide se le mande pagar la suma de $1,277.76 cs. que resultan á su favor de la liquidación del precio de unos terrenos en Santa María de la Ribera, que le vendió el Ayuntamiento.—A la Comisión de hacienda.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Luis Salazar, pide se mande recibir el horno crematorio que el Sr. R. W. Abright, construyó en el nuevo Rastro de ciudad.—A las Comisiones de Rastro y de Obras Públicas.

Policía. Teléfonos.

J. E Torbert, por Don Juan de la Fuente Parres, pide se le permita establecer una línea telefónica particular de la casa número 5 de la calle de Santa Inés á la Colonia.—A. la Comisión de Policía.

Aguas. Adquisición

Eduardo Cuevas, manifiesta que está dispuesto á presentar á las comisiones respectivas los títulos de propiedad del agua de la Hacienda de los Morales.—A las Comisiones de Hacienda y Aguas y Síndico 2°.

Empleados.

Alberto F Gómez, pide licencia por dos meses, con goce de de sueldo, como oficial 5° de la Administración de Rentas Municipales.—Al Fiscal de la Oficina.

Obras Públicas. Calles.

H. D. White Moore, por la Compañía Mexicana de piedra artificial pide se le mande pagar la suma $1,080.40 cs., que se le adeuda por obras ejecutadas.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas Peticion.

Octavio Conde, pide media merced de agua para la casa número 13 de la Plazuela del Arbol, tomándola de la 1ª calle Real del Rastro, y ofreciendo hacer los gastos por su cuenta.—A la Comisión de Aguas.

Asilos. Dormitorio Público.

De la Comisión de Higiene y Beneficencia.

Remite el informe que rinde el Director del Dormitorio público, gratuito correspondiente al mes de Junio del año actual.—Publíquese

De la Comisión de Policía.

Policía Establos.

Remite el informe del Inspector de Establos y Ordeñas correspondiente al mes de Julio próximo pasado.—Publíquese.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Se autoriza el gasto de cien pesos para compra de combustible que se invertirá en la desecación del horno crematorio, construido en el nuevo Rastro de Ciudad, y en algunas experiencias.

Festividades.

Se autoriza el gasto hasta de doscientos pesos que se invertirán en el adorno de la rotonda y monumento de Cuauhtemoc en la calzada de la Reforma, el 21 del presente en que se honra la memoria del último Emperador Azteca.

Hacienda.

Se autoriza el gasto de cuatrocientos dos pesos, ochenta y seis centavos que se entregarán por la Administración de Rentas Municipales al señor Agustín Pérez de Lara, en el próximo mes de Septiembre, por honorarios devengados por el Sr. Lic. Rafael F. Morales; Notario que fué de Ciudad por el otorgamiento de varias escrituras, la mitad de cuyo importe corresponde pagar al Ayuntamiento, de conformidad con los acuerdos de Cabildo respectivos.

De las Comisiones de Hacienda y del Panteón Municipal.

Panteón Municipal.

1ª Dígase al Sr. J. V. Delpierre que en virtud del estado actual de los fondos municipales, no es posible, por ahora tomar en consideración su solicitud para que se adopte su proyecto para el cercado y nivelación de la glorieta de los Hombres Ilustres en el Panteón Municipal.

2ª Devuélvase al mismo señor el proyecto que acompañó á su ocurso referido.

Obras Públicas. Calles.

Se puso á discusión el dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, que termina con la siguiente proposición:

Se aprueba el convenio celebrado entre el Ayuntamiento de México y la Compañía de pavimentos de adoquines de asfalto, reformando el de 10 de Diciembre de 1889 para la pavimentación de 100 calles por el sistema de «Arzac» y cuyo contrato reformado se contiene en las bases que acompañan á este dictamen.

El contrato á que se refiere el anterior dictamen, es como sigue:

El Ayuntamiento de la Ciudad de México ha convenido con la Compañía de pavimentos de adoquines de asfalto, en reformar el contrato que celebró según escritura fecha 10 de Diciembre de 1889 ante el Notario Vicente de P. Velasco, para la pavimentación de 100 calles, por el sistema de adoquines de asfalto, bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO 1º.

La construcción de las 43 calles que faltan por pavimentar, hasta completar las 100 calles contratadas anteriormente, se llevará á efecto con sujeción á las prescripciones siguientes:

I. Los adoquines de asfalto comprimido serán hechos por el sistema del privilegio exclusivo concedido al Sr. D. José María Arzac según decreto de 7 de Agosto de 1888 y serán sometidos en su fabricación á una presión mínima de 75 toneladas de 1,000 kilogramos por adoquín.

II. Las dimensiones de los adoquines serán de diez centímetros de alto, once y medio centímentros de ancho y treinta y medio de largo Una diferencia de un centímentro en cualquiera de estas dimensiones será motivo suficiente para que el adoquín sea desechado.

III. El pavimento se construirá asentando los adoquines del mismo modo que se ha hecho en las calles ya adoquinadas, sobre un cimiento formado de dos capas: una de empedrado común en el que la Compañía contratista podrá aprovechar la piedra, cascajo ú otros materiales que se encuentren formando el pavimento de la calle y la otra de arena, igual á la que hasta hoy se ha usado.

La capa de arena tendrá cuando menos un espesor de seis centímetros y los adoquines serán colocados de plano ó de canto según lo exija el tráfico, á juicio de la Dirección de Obras Públicas.

IV. La Compañía contratista se sujetará para formar la superficie pavimentada, á los perfiles longitudinales y transversales que la Dirección de Obras públicas le dará con la oportunidad necesaria, siendo de cuenta de la Compañía deshacer el empeerado ó pavimento que encuentre en las calles que se le señalen para su construcción, y remover sin demora los materiales sobrantes, después de concluida ésta, á fin de no entorpecer el tráfico.

V. En los albañales de desagüe así como en las tomas de agua y cajas para llaves de incendio cuando hayan de quedar en la calzada de la calle, se colocarán coladaderas ó tapas de fierro ó de piedra, según lo ordene la Comisión de Obras Públicas.

VI. Igualmente y cuando así lo ordene la expresada Comisión de Obras Públicas, se establecerán registros en las atarjeas para que al proceder á su limpia, no sea preciso remover una superficie considerable de pavimento. Las dimensiones de estos registros, la distancia á que deben establecerse y los demás detalles de su construcción se fijarán por la Dirección de Obras Públicas con aprobación de la Comisión respetiva, pero quedando entendido

que las obras que deben ejecutarse en el subsuelo con motivo de estos registros, así como por razón de las obras á que la fracción precedente se refiere no serán por cuenta de la Compañía.

VII. Al darse á la Compañía la orden de construir el pavimento de una calle, estarán ya arregladas y rejoneadas las tapas de las atarjeas y albañales, lo mismo que las tomas de agua y revisadas las cañerías de agua y de gas y cualquiera otra construcción del subsuelo; además, estarán ya limpias las atarjeas y los albañales, levantada la vía de ferrocarril sobre zoquetes de madera á la altura conveniente y hechas todas las obras que sean necesarias en la calle á juicio de la Dirección de Obras Públicas.

VIII. Para poder garantizar la reparación y conservación durante el tiempo fijado, la Compañía tendrá el derecho de conservar el pavimento recien construido, cubierto con arena, por un término de diez días, contados desde la fecha en que se abra la calle al tráfico, y el Ayuntamiento impedirá el riego durante este tiempo. Si la Compañía no levantare dicha arena pasados los diez días referidos, lo verificará la Dirección de Obras Públicas á costa de aquella.

IX. Recibida una calle por la Compañía para ejecutar su pavimentación, quedará obligada á entregarla al tráfico en un plazo de quince á treinta días que señalará en cada caso la Comisión de Obras Públicas, teniendo en cuenta la superficie de la calle y las dificultades que ofrezca su pavimentación. Si esta no quedare hecha dentro del plazo señalado por causas que no provengan de caso fortuito ó fuerza mayor, la Compañía pagará en la Administración de Rentas Municipales una multa de 10 pesos por cada día que durare la demora.

A su vez el Ayuntamiento se obliga á hacer que se ejecuten en las calles, con la oportunidad debida, las obras á que se refiere la fracción VII que precede, á fin de que no se interrumpan ni paralicen los trabajos de la Compañía, y por cada día de demora que tenga por no estar concluidos los trabajos que debe hacer el Ayuntamiento, se le abonarán á aquella 10 pesos, que se le pagarán en las liquidaciones mensuales. Para que se le abonen los 10 pesos diarios de que se habla anteriormente, es necesario que compruebe ante el Regidor de Obras Públicas que la demora que ha sufrido, depende de que no están listas las calles en el día fijado para trabajar y que ha avisado, con un mes de anticipación, el día que va á comenzar cada calle.

X. La Comisión y la Dirección de Obras públicas tendrán en todo tiempo la más amplia libertad para inspeccionar por sí ó por medio de la persona ó personas que al efecto designe, tanto la fabricación de adoquines como la calidad de los materiales em-

pleados en la construcción de los pavimentos, y la construcción misma, á fin de que ésta se ejecute con total sujeción á este contrato. Cualquiera diferencia técnica ó pericial que sobre este particular llegue á surgir, será resuelta sumaria y brevemente por dos peritos, nombrados, uno por la Compañía contratista, y otro por la Comisión de Obras públicas, y un tercero que, para el caso de discordia, designarán los peritos nombrados de común acuerdo, y en caso que esta circunstancia no tuviere lugar por algún motivo, será designado dicho perito, que será un ingeniero civil por el Director de la Escuela Nacional de Ingenieros.

ARTICULO 2°

Son obligaciones de la Compañía contratista:

I. Construir durante cada semestre, contado desde primero de Noviembre próximo, cuando menos 9 000 metros cuadrados. Si en la construcción de un semestre hubiere algún exceso sobre el mínimum estipulado, la compañía tendrá derecho á que se le tome en cuenta en el semestre ó semestres siguientes, lo que la compañía construya para los Ferrocarriles, se imputará á la obligación de 9 000 metros cuadrados por semestre. La Comisión de Obras públicas conservará la más amplia libertad para determinar el orden en que haya de ejecutarse dicha construcción, designando las calles que deban adoquinarse, á medida que lo solicite la compañía y con un mes de anticipación.

II. Conservar en buen estado y reparar los pavimentos ya construidos con adoquines de asfalto por el tiempo que falta hasta que se cumpla el período de seis años, según lo estipulado en la cláusula 3ª del art. 5° del contrato anterior.

III. Conservar en buen estado y reparar por su cuenta y sin retribución ninguna especial, durante el término de seis años, los pavimentos que construya. Este término de seis años, se computará por semestres desde el 1° de Enero de cada año respecto de los pavimentos construidos y entregados desde esa fecha hasta el 30 de Junio siguiente y desde el 1° de Julio de cada año respecto de los que se construyan desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre siguiente.

La conservación y reparación que la compañía contratista toma á su cargo, se llevará á efecto conforme á las reglas siguientes:

A. La compañía podrá hacer las reparaciones, ya sea substituyendo los adoquines usados por otros nuevos, ó cubriendo el pavimento en los lugares en que sea necesario, con una capa de ce-

mento asfáltico, siendo facultativo para la Dirección de Obras públicas, determinar en cada caso el sistema que deba emplearse según lo exijan las circunstancias en que se encuentre el pavimento que deba repararse.

B Por regla general, siempre que el pavimento se degrade en términos de que se rompan los adoquines ó las aristas y se formen ranuras de más de cuatro centímetros de anchura ó de profundidad, se procederá á reparar el pavimento con adoquín nuevo.

C. Siempre que se advierta en el pavimento cualquiera depresión que sea de cuatro centímetros con relación á la superficie general de la calle, lo cual se conocerá apoyando sobre esa superficie y paralelamente al eje de la calle, una regla bien recta de tres metros de longitud, se procederá á levantar el pavimento hundido, siguiendo el mismo sistema de construcción que se expresa en el art. 1°

D. Si estas composturas no fueren hechas por la Compañía dentró del término que según su importancia fije en cada caso la Dirección de Obras públicas, la Compañía incurrirá en una multa de cinco pesos por cada uno de los primeros quince días que deje transcurrir. Esta multa se duplicará en caso de que la omisión durare por más de quince días

La obligación impuesta á la Compañía de reparar y conservar el pavimento conforme á las anteriores reglas, comprende solamente el deterioro consiguiente al tráfico de las calles con arreglo á las leyes y reglamentos de policía vigente y muy especialmente las de 24 de Junio y 1° de Octubre de 1899; por lo mismo, las composturas que sea necesario hacer por razón de construcción ó limpia de colectores, albañales ó atarjeas, reparación de las existentes variación del nivel de las calles ó cualquiera otro motivo especial ó extraordinario, no serán de cargo de la Compañía contratista, aunque se ejecutarán por ella como más adelante se expresa, sino que le serán retribuidas por el Ayuntamiento conforme á las reglas que se fijan en el artículo que sigue.

IV. Levantar y volver á poner el pavimento de las calles en los lugares en que sea preciso hacer alguna construcción, instalación, compostura ó limpia de colectores, albañales, atarjeas ó cañerías de agua. La compañía cumplirá con esta obligación con la debida eficacia y oportunidad, á fin de que las obras que hayan de ejecutarse en el subsuelo de las calles no sufran demoras ni entorpecimientos; y á este efecto, las comisiones de Obras públicas y de Aguas y la Compañía contratista, establecerán de común acuerdo, un sistema sencillo y expedito, para que cuando sea ne-

cesaria alguna de dichas obras, se proceda á la mayor brevedad posible, a levantar y volver á colocar el pavimento.

Art 8º Son obligaciones del Ayuntamiento:

I. Pagar el precio del pavimento que la Compañía construya. á razón de $8 60 por metro cuadrado. Este pago se hará en abonos de $8,000 mensuales, con sujeción á las reglas siguientes:

A. Concluida la construcción del pavimento de cada calle, la Dirección de Obras públicas, procederá desde luego á inspeccionarlo, y resultando que la obra fué ejecutada con arreglo al presente contrato, expedirá á la compañía por duplicado y en un plazo que no excederá de quince días de abierta al tráfico cada calle, un certificado, haciéndolo constar así, y especificando el número de metros de pavimento construido.

B Un ejemplar de cada certificado se entregará por la Compañía á la Administración de Rentas municipales, la cual le abrirá una cuenta corriente sin interés, en que le abonará el precio correspondiente al número de metros de pavimento construido, y le cargará las sumas que en dinero ó pagarés recibiere la Compañía conforme al siguiente inciso de esta fracción.

C. Inmediatamente se practicará una liquidación, y del saldo que resulte á favor de la Compañía por el importe de los pavimentos que ya ha construido, se separarán $50,000 que quedarán en poder del Ayuntamiento hasta que concluya el período que expresa el inciso que sigue, y el resto se cubrirá por la Administración de Rentas municipales á la Compañía contratista, en pagarés á su orden por valor recibido en pavimentos. Estos pagarés serán por la suma fija de $8,000 cada uno, y vencerán el día 1º de cada uno de los meses que sigan al en que se practique la liquidación.

En lo sucesivo, cada seis meses se practicará una nueva liquidación, procediéndose de la misma manera á cubrir en pagarés el saldo que resulte á favor de la Compañía.

Los vencimientos de los pagarés que ésta reciba al hacer cada liquidación, se ligarán con los de los pagarés que se le hubieren entregado en el semestre anterior, de manera que el Ayuntamiento no resulte obligado á pagar en ningún mes, más del abono estipulado de $8,000 sin rédito, y cualquiera fracción inferior á dicha suma de $8,000 que resultare en alguna liquidación, quedará obonada á la Compañía y se tomará en cuenta en el siguiente semestre.

D. Los $50 000 del saldo que permanentemente debe quedar en poder del Ayuntamiento, conforme al inciso anterior, se pagarán á la Compañía por la Administración de Rentas municipales

en abonos de $4,166 67 mensuales, durante los doce meses del último año en que conforme á este contrato, subsistirá la obligación de la Compañía de conservar y reparar el pavimento construido.

II. Pagar á la Compañía contratista las composturas que haga en el pavimento y que con arreglo á la fracción IV del art. 2° no estén comprendidas en la obligación que dicha Compañía toma á su cargo.

Este pago se llevará á efecto conforme á las reglas siguientes:

A. La reposición proveniente de órdenes de la Dirección de Obras públicas ó de Aguas para la limpia de colectores, atarjeas, albañales y cañerías de agua, así como las que provengan de hundimientos de los colectores, albañales y atarjeas, las pagará el Ayuntamiento al precio de $6 00 el metro cuadrado, y en proporción, si el pavimento levantado fuese una fracción menor de un metro.

B. La liquidación y pagos á que dieren lugar las reparaciones de que se trata, se practicarán cada mes en la Dirección de que hubiese emanado la orden de levantar el pavimento y con cargo á su presupuesto ordinario, sin que las sumas que la Compañía deba recibir por concepto de la presente estipulación, se incluyan nunca en la cuenta corriente que se llevará con motivo del precio de construcción del pavimento.

III. Hacer que el Gobierno Federal conserve en vigor las órdenes ya dadas, y si fuere necesario obtener las renueve, para que el asfalto destinado á la fabricación de adoquines para la ejecución de este contrato, se siga introduciendo á la República y á la Ciudad libre de toda clase de derechos establecidos ó por establecer. La cantidad de asfalto que la Compañía podrá introducir en uso de esta franquicia será de 50 kilogramos por metro cuadrado de pavimento, si el asfalto no fuere refinado, y de 35 kilogramos por metro cuadrado si fuere refinado. Si esta exención no fuere acordada al Ayuntamiento, éste reembolsará á la Compañía por los derechos que ella hubiere pagado por el asfalto que sin exceder de las cantidades expresadas, hubiese necesitado introducir.

Como en la época en que se hizo el contrato anterior, era libre de derechos el residuo de petróleo, y hoy paga uno bastante fuerte, el Ayuntamiento interpondrá sus buenos oficios para conseguir con el gobierno federal la excención de derechos á los residuos de petróleo que se destinen á la fabricación de adoquines para la ejecución de este contrato y puedan ser introducidos á la República y á la Ciudad libres de toda clase de derechos esta-

blecidos ó por establecer. La cantidad de residuos de petróleo que la Compañía podrá introducir en uso de esta franquicia será de 8 kilogramos por metro cuadrado de pavimento.

ARTICULO 4º.

La Compañía garantiza el cumplimiento de este contrato, dejando en poder del Ayuntamiento, en la forma que queda explicada, la suma de $50,000 del saldo que resulta á su favor por precio de construcción de los pavimentos hechos; como este saldo importa más de los $50,000 de que antes se habla, se cancelará inmediatamente la fianza que otorgaron los Sres. Lic. Pablo Macedo, Isidoro de la Torre y José María Arzac, como garantía del contrato anterior, según se exprese en el artículo 7º de ese contrato, quedando dichos señores libres de las obligaciones que asumieron por este motivo.

Además, y como una garantía especial de las obligaciones que contrae la Compañía contratista, de conservar y reparar el pavimento que construya en los términos estipulados, dicha Compañía se obliga á tener siempre en su fábrica, el material de toda clase, bastante para que puedan fabricarse cuando menos 15,000 adoquines, pudiendo la Dirección de Obras Públicas, en caso de que así fuere necesario, mandar construir dichos 15,000 adoquines siendo los gastos por cuenta de la Compañía.

ARTICULO 5º.

El presente contrato caducará por no construir la Compañía cuando menos 9,000 metros cuadrados en cada uno de los semestres contados desde el día 1º de Enero próximo, hasta terminar la pavimentación de las calles que faltan por construir, de las 100 contratadas anteriormente.

Llegado este caso, el Ayuntamiento requerirá en forma legal á la Compañía, para que dentro de los treinta días siguientes á la fecha del requerimiento, cumpla con la obligación contraída, y si así no lo hiciere ni alegare razón fundada en algún caso fortuito ó de fuerza mayor, que el Ayuntamiento tomará en consideración si se le justificare debidamente, el presente contrato será declaredo caduco y no surtirá efecto alguno en lo sucesivo, perdiendo la Compañía los $50 000 que dejó en poder del Ayuntamiento como garantía de esre contrato.

Si la Compañía no se conformara con la declaración de cadu-

cidad, podrá reclamar contra ella ante las autoridades competentes dentro de los quince días que sigan á aquel en que se le comunique.

ARTICULO 6°.

Como ya ha sido construído con adoquines de asfalto el pavimento de las calles del Refugio, Tlapaleros, Coliseo Nuevo y Viejo, Colegio de Niñas, Capuchinas, Angel, 1ª Independencia y 2ª de la Monterilla, según lo estipulado en el artículo 2º del contrato que el Ayuntamiento celebró con esta Compañía en 1° de Noviembre de 1889, y la única obligación que hoy queda subsistente, es la de reponer y conservar el pavimento de esas calles hasta que se cumpla el período de seis años, por cuenta de la Compañía, todo lo que se refiere á dichas calles en el contrato ya mencionado, se declara y da por cumplido, exceptuando la expresada obligación de mantener en buen estado dichos pavimentos durante el tiempo que falta para que se cumplan los seis años estipulados.

ARTCIULO 7°.

La Compañía se obliga á conservar en buen estado por tres años más, los pavimentos de las calles ya adoquinadas, y respecto de las cuales se venza el plazo de seis años de garantía. Esta conservación se hará según las reglas establecidas en los incisos A, B, C y D de la cláusula 8ª del artículo 2° de este contrato. El precio de la conservación será de 75 centavos por metro cuadrado y por año, haciéndose los pagos por meses vencidos. Cuando concluya este nuevo período de tres años, la Compañía tendrá el derecho del tanto para la conservación posterior. Ade más, el Ayuntamiento pagará el importe del pavimento que se le levante por orden de la Dirección de obras públicas y de Aguas, y por hundimientos de atarjeas, colectores y albañales al precio y en la forma convenida en los incisos A, B, C, de la cláusula 2ª, artículo 8° de este contrato. El Ayuntamiento obtendrá del Gobierno Federal, que permita la introducción libre de derechos de cualquiera clase del asfalto, residuos de petróleo y alquitrán necesarios para estas reparaciones. Las cantidades que la Compañía podrá introducir de estos tres materiales, en uso de esta franquicia serán: de: 50 kilogramos de asfalto sin refinar por cada metro cuadrado de pavimento, cuya reparación contrate ó de 85 kilogramos si el asfalto fuese refinado; de residuo de petróleo

8 kilogramos por cada metro cuadrado, y alquitrán 20 kilogramos por cada metro cuadrado. Si esta exención no fuere acordada al Ayuntamiento, este reembolsará á la Compañía de los derechos que ella hubiere pagado por el asfalto, residuo de petróleo y alquitrán que sin exceder de las cantidades expresadas, hubiere necesitado introducir.

Queda entendido, para evitar dificultades en lo futuro, que la introducción de los materiales de que se habla anteriormente, se hará por una sóla vez para la superficie de cada calle que tenga la Compañía que reparar, según se expresa en este artículo

ARTICULO TRANSITORIO.

Según el artículo 2° del contrato anterior la compañía deberá comenzar de nuevo sus trabajos en el mes de Noviembre del corriente año; pero para evitar dificultades en las liquidaciones, los trabajos ejecutados durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos, se liquidarán con los trabajos que haga durante el primer semestre del año entrante.

El C. Robles Gil. Pido á la Comisión de Obras Públicas, se sirvae scusarme por mi falta de datos, y deseo se me diga si se trata de de un contrato nuevo con la Compañía de adoquines.

El C. Díaz Lombardo No se trata sino de algunas reformas al contrato ajustado con la compañía el 10 de Diciembre de 1889 y estas reformas han sido exigidas y dictadas por los intereses de ambas partes contratantes.

La compañía de adoquines no podía ya cumplir su contrato anterior porque basó sus cálculos en los valores que entonces tenían los efectos que emplea para la construcción de los adoquines, calculando obtener una utilidad de un 20 p S sobre el capital empleado, pero el aumento en la situación del dinero, á consecuencia de la baja de la plata en los mercados extranjeros, defraudó las esperanzas de la compañía, y en tal situación después de varias conferencias con el Gerente he arreglado, de acuerdo con la comisión de Hacienda el contrato reformado que se está discutiendo, por el cual se disminuye el número de metros de pavimento que ha de construir y entregar la compañía cada semestre, y se pacta un sistema de multas mútuas que garantice la firmeza del contratato. En el curso del debate iré explicando, si fuere necesario, algunas de las otras reformas del contrato, siendo las principales consideraciones que constituyen su fundamento: primera, la de no hacer quebrar á la compañía exigiéndole el cumplimiento de obligaciones que no estaban á su alcance; se-

gunda, la conservación del pavimento de las sesenta calles construidas que no podría ejecutar el Ayuntamiento por carecer de material y que no haría tampoco la compañía si se le hiciera dar punto á sus operaciones; y tercera, facilitar por medio de obligaciones que pudieran cumplir con facilidad ambas partes contratantes, la construcción del pavimento de las cien calles á que se refiere el primero de los contratos.

El C. Robles Gil. ¿Se trata ahora de la pavimentación de 40 calles?

El C Díaz Lombardo. En realidad es así, porque hay construidas 69 con las que tenían pavimento de madera y en las cuales se obligó á substituir el pavimento.

Declarado suficientemente discutido en lo general, se aprobó el dictamen transcripto.

Se puso á discusión el art. 1° del contrato.

El C. Robles Gil. Es conveniente que el Ayuntamiento conozca la fecha de la patente "Arzac," fijándose en el contrato, á fin de que la vigilancia de los Igenieros de ciudad pueda ser eficaz.

El C Díaz Lombardo. La fecha de la patente consta en el contrato, en la fracción I del art. 1°

El C Vega. De la misma manera que se pacta que la compañía está exenta de multas por casos fortuitos, así debe declararse respecto al Ayuntamiento.

El C. Díaz Lombardo. Tiene razón el C. Síndico, y por lo mismo, pido al Cabildo me permita agregar al final de la fracción IX del artículo 1° estas frases: «Queda entendido que estas multas no tendrán lugar en casos fortuitos ó de fuerza mayor debidamente comprobados.»

Concedido el permiso solicitado se admitió la adición propuesta, continuando con ella al debate en lo particular el artículo 1°

El C. Robles Gil. En la fracción VIII se indica que la compañía tiene la obligación de levantar la arena de las calles pavimentadas y que lo hará el Ayuntamiento si no cumple con esta obligación.

Sería mejor imponer una multa en caso de que no se cumpliera la obligación de levantar esa arena, pues el Ayuntamiento ha de hacer este servicio más barato que la compañía, la cual tendrá ventajas en que el servicio hecho se le cobre.

El C. Díaz Lombardo Como la compañía está muy interesada en levantar la arena de unas calles para extenderla en las otras que construya en eso mismo está la garantía. Por otra parte, el Ayuntamiento no puede levantar la arena por medio de sus

empleados y tiene que hacerlo por contrata, cosa que no convendrá á la compañía de adoquines.

Por otra parte, es sabido que el importe de las obras es siempre más barato hechas por particulares, que por la Administración pública.

El C. Robles Gil. El hecho es que en las calles ha quedado por mucho tiempo la arena con mucha molestia para los transeuntes, y sobre todo, para los comerciantes establecidos en esas calles, la multa evitará este mal.

Otra observación que me ocurre en estos momentos, es la de que al ponerse al servicio público las calles pavimentadas, deben quedar salvadas las responsabilidades del Ayuntamiento por medio de una acta en que se haga constar que la Compañía y el Ayuntamiento han cumplido ó dejado de cumplir lo que se detalle en dicha acta.

El C. Díaz Lombardo. Está previsto el caso en el contrato, cuando se dice que la Dirección de Obras públicas al recibir una calle construida, dará un certificado á la Compañía para que en su vista se haga la liquidación respectiva.

El C. Robles Gil. La Compañía se asegura con el certificado á que se refiere la comisión; pero el Ayuntamiento no se descarga con eso de sus obligaciones.

El C. Díaz Lombardo. No he comprendido bien la observación del C. Robles Gil. Una vez terminada una calle é inspeccionada por el empleado del Ayuntamiento, si se encuentra por la Dirección de Obras públicas, con arreglo á las condiciones pactadas, se expide un certificado de entrega y se hace la liquidación semestralmente, conforme á lo contratado, no habiendo en todo esto responsabilidad para el Ayuntamiento.

El C. Best. Pido se lea la fracción VIII. (Se leyó.)

Yo encuentro muy fundada la observación del C. Robles Gil, porque del mismo modo que la Compañía obtiene del Ayuntamiento una constancia de haber cumplido con su contrato, debe el segundo obtener de la primera la confesión de haber cumplido por su parte con las obligaciones expresadas en la fracción VIII y en algunas otras de este contrato.

El C. Díaz Lombardo. Lo importante para la cuestión que se ha suscitado, es la fecha de la entrega de cada calle, y lo demás corresponde al Inspector, por lo cual me parece que no necesita consignarse otra cosa en el contrato.

El C. Robles Gil. Puede el Inspector recoger constancia de que el Ayuntamiento cumplió con sus obligaciones en lo que respecta á las calles pavimentadas y entregadas por la Compañía, ó practicarse cualquiera otra cosa en ese sentido, pero haciéndose constar en el contrato.

El C. Díaz Lombardo. Pido al Cabildo en nombre de las comisiones, se sirva admitir la adición al art. 1° que he redactado, de acuerdo con el C. Robles Gil, y que dice así:

Adición. Para los efectos de este contrato, al recibirse cada calle, se levantará una acta de dicha entrega, haciéndose constar en esa acta, la conformidad ú observaciones de ambas partes.

Admitida que fué esta adición, se declaró suficientemente discutido el art. 1° y se aprobó con la adición últimamente transcripta y con la que antes se admitió para la fracción VIII.

A las 7 y 58 minutos de la noche, se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bandera, Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Pimentel Portilla, Robles Gil, Salinas y Carbó, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 14 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. Abierta la sesión á las 6 y 28 minutos de la tarde, se puso al debate el acta de la sesión celebrada el viernes 11 del actual.

El C. Díaz Lombardo. Quiero que se haga constar, porque es importante, que yo dije que las calles pavimentadas con adoquines de asfalto eran 64 y no 69, como aparece del acta que se acaba de leer.

Sin más debate se aprobó el acta con la reforma indicada.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado.

Transcribe el oficio del Cónsul General de México en París, participando que ha circulado entre las principales compañías que se ocupan del alumbrado eléctrico, la convocatoria expedida para el alumbrado de la ciudad de México, que ha mandado publicar en dos periódicos noticias sobre el mismo asunto y que los gastos importan 264 francos.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado.

Transcribe el oficio del Cónsul de México en Lyón, participando que ha hecho publicar en los periódicos más importantes, avisos para la convocatoria del alumbrado eléctrico de la ciudad de México.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Del C. Lic. Rafael Rebollar.

Gobierno del Distrito.

Participa que el 10 del presente tomó posesión del cargo de Gobernador del Distrito Federal, en virtud del nombramiento hecho en su favor por el C. Presidente de la República.—De enterado con satisfacción.

Del Gobierno del Distrito.

Obras Públicas. Impuestos.

Aprueba el acuerdo de 7 del presente, por el que se exime por tres meses á los Sres. G. Lohse y Compañía Sucesores, del pago de derechos de licencia por obra exterior, para que puedan terminar la que han emprendido en la casa número 9 de la calle de la Palma.—Comuníquese.

Festividades.

Aprueba el acuerdo de 7 del corriente, autorizando el gasto de 5,000 pesos que se invertirán en los que demanda la celebración del aniversario de la Independencia Nacional.—Comuníquese.

Obras Públicas. Atarjeas.

Aprueba el acuerdo de 7 del presente por el que se autoriza el gasto de 1,977 pesos 50 centavos para la construcción de una atarjea desde el extremo poniente de la 6ª calle de Moctezuma hasta la zanja desaguadora más próxima y la modificación de la plantilla y citarilla de la atarjea que existe actualmente en esta línea, de una extensión de 220 metros.—Comuníquese.

Cárceles. Pan.

Aprueba el gasto de 1 peso 85 centavos por saldo del importe del pan consumido en la cárcel municipal en el mes de Julio último.—Comuníquese.

Festividades.

Aprueba el acuerdo de 11 del presente, autorizando el gasto de 200 pesos para adornar el 21 del presente la rotonda y mo-

numento de Cuauhtemoc en la calzada de la Reforma.—Comuníquese.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 11 de este mes, por el que se separa al C. Ludolfo San Germán del empleo de celador de la cárcel municipal, nombrándose en su lugar al C. Antonio Frías.—Comuníquese.

Cárceles Salubridad.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, insertando el oficio del Consejo Superior de Salubridad que aconseja algunas medidas para combatir el tifo que se ha desarrollado en la cárcel municipal. A las Comisiones de Cárceles é Higiene.

Aguas. Adquisición.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, por cuyo conducto comunica la de Fomento que el Presidente de la República, á solicitud del C. Rafael Chousal, autoriza á la compañía que éste representa, para traspasar al Ayuntamiento de México sus concesiones y franquicias de los contratos celebrados con la Secretaría de Fomento, para el aprovechamiento de las aguas de manantiales que expresa.—A las Comisiones que tienen antecedentes.

De la Junta de Saneamiento de la ciudad de México.

Obras Públicas. Saneamiento.

Contesta de enterada de que el Ayuntamiento acordó se gestionara ante el Gobierno Federal la entrega de 25,000 pesos mensuales que están destinados en la ley de presupuestos como subvención para las obras de Saneamiento de la ciudad.—A su expediente.

De la Junta Directiva del Desagüe del Valle de México.

Obras Públicas. Desagüe.

Remite el cuadro sinóptico del avance de las obras del Gran Canal durante el mes de Julio próximo pasado.—Recibo y publíquese.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Policía Establos.

Informa que el local de la casa número 26 de la 2ª calle de Moctuzuma, en donde el Sr. José Velázquez pretende abrir un establo de vacas, necesita para ese fin que el interesado satisfaga los preceptos del reglamento de 26 de Mayo de 1882.—A las Comisiones de Policía y de Higiene.

Policía Establos.

Manifiesta que puede abrirse al público el establo del Sr. Jacinto Inza en el número 532 de la 4ª calle de Matamoros por estar arreglado á las prevenciones del reglamento del ramo.—A las Comisiones de Policía y de Higiene.

Del Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo.

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

Manifiesta su conformidad que las bases aceptadas por el Ayuntamiento de México para el arrendamiento de un surco y medio de agua.—Al Síndico 1°

Del Administrador de Fiel Contraste.

Empleados.

Avisa que el 12 del presente dió posesión del empleo de Inspector del ramo al C. Roberto del Villar, nombrado en lugar del C. Ignacio Lizarriturri que renunció dicho empleo.—Comuníquese.

Del Administrador del Rastro de Ciudad.

Empleados.

Avisa que el C. Enrique Santoyo ha estado prestando sus servicios como Inspector de cerdos por orden del Regidor del ramo desde el 10 de Junio del año actual.—A la Comisión de Rastro.

De particulares.

Policía Rótulos.

Chávarri y Ulíbarri, piden se les permita que continúe en la posición que actualmente tiene el rótulo de su casa de comercio en la esquina de las calles de Santo Domingo y Cocheras.—A la Comisión de Policía.

Subscripciones.

Cayetano Robleda y Troncoso, pide se le tomen algunos ejemplares de un folleto titulado "México Independiente." que publicará en Septiembre próximo.—A la Comisión de Festividades.

Coches.

Luisa Sánchez, pide se mande retirar de la calle del Seminario los coches que allí estacionan.—A la Comisión de coches.

Capitales. Terrenos.

José Sotoyo, pide se le devuelvan 60 pesos que pagó en la Administración de Rentas Municipales por recargos al hacérsele el cobro de la suma que indica.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

Luis Aguilar, por Doña Jacoba Prado, pide que el impuesto de aguas por la casa número 8 de la calle de la Soledad de la Santa Cruz se liquide y cobre desde el presente año.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Eduardo Washington Orrin, pide se declare que nada adeuda por contribución de pavimentos y atarjeas, por su casa en la Avenida Madrid.—A la Comisión de Hacienda.

Obras Públicas. Créditos.

Gregorio Landa, por los albaceas testamentarios de Doña Dolores Miranda, viuda de Teresa, pide se le mande pagar la suma de 6,648 pesos 68 centavos que se le adeuda por valor de 6 pa-

garés que posee de los que se expidieron en favor de Don Edmundo R Sprigman, por valor del pavimento de asfalto volcanizado que construyó en la Avenida Juárez.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Loreto Flores, Viuda de Gómez, pide se le rebaje la cuota fijada á la casa de Huéspedes, situada en la casa número 4 de la calle de Balvanera.—A la Comisión de Hacienda.

Del Director de Obras Públicas.

Calles. Alineamiento.

Informa sobre los alineamientos de las Avenidas de Madrid y París.—Al Síndico 2°

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas. Pozos artesianos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto de 1° de Julio de 1890, reformado por el de 28 de Octubre de 1893, se declara que las casas números 20 y 23 de la 2ª calle de Revillagigedo, propiedad de los Sres. Charreton hermanos no han causado ni causan por ahora el impuesto de aguas por surtirse del pozo artesiano de la casa número 24 de la propia calle, que es también de su propiedad, y la cual queda por lo mismo exenta del citado impuesto.

Impuestos. Aguas Fincas.

Se declara que las casas números 7 y 7 y medio de la calle de la Cerca de Santo Domingo, no tienen adeuda alguno por pensión de aguas, en virtud de que la primera de esas fincas tiene satisfecho el impuesto por ese ramo y forma una sola con la 7 y medio de la propia calle, siendo estas fincas de la propiedad del Sr. Luis G. Arnaldo.

Impuestos Municipales.

No es de accederse á la solicitud de la Sra. Rita Rojas de Peña, en que pide se le condone el adeudo que tiene su casa número 8 de la calle del Cacahuatal de San Pablo, por impuesto de pavimentos y atarjeas hasta el presente bimestre, eximiéndosele solamente de los recargos en que haya incurrido, siempre que pague en el mes actual el adeudo de que se trata.

Impuestos Municipales.

Transcríbase á la Secretaría de Gobernación por vía del informe que por conducto del Gobierno del Distrito se sirve pedir á esta Corporación, el que con fecha 12 del que rige ha rendido la Administración de Rentas Municipales sobre la solicitud de los Sres. David Zivy y Compañía en que piden se les rebaje la con-

tribución por los billares situados en los Bajos del Hotel Iturbide.

Impuestos Municipales.

Transcríbase á la Secretaría de Gobernación por vía del informe que por conducto del Gobierno del Distrito se sirve pedir á esta Corporación, el que con fecha 12 del que rige ha rendido la Administración de Rentas Municipales sobre la solicitud del Sr. Gabriel Barron en que pide se le rebaje la contribución por su establecimiento denominado "La Sorpresa" situado en la calle de San Hipólito número 1.

Impuestos Municipales.

Por conducto del Gobierno del Distrito y en atento oficio, transcríbase á la Secretaría de Gobernación el informe rendido por la Administración de Rentas Municipales en el ocurso de los comerciantes de abarrotes en que solicitan se incluya la cerveza en el ramo de licores, subsistiendo el impuesto creado para las cervecerías, y que además se hagan á la última ley de impuestos municipales las modificaciones que indican, y del cual informe consta que por Decreto de 31 de Julio último se han resuelto por el Gobierno Federal de una manera favorable, los puntos á que se contraen los signatarios del ocurso de que se trata.

Impuestos Municipales.

Por vía del informe que se sirve pedir á esta Corporación transcríbase á la Secretaría de Gobernación el que ha rendido la Administración de Rentas Municipales sobre el ocurso de varios propietarios de fábricas de tabacos labrados, pidiendo se modifique el impuesto establecido por el artículo 44 del Decreto de 25 de Junio último.

Impuestos Municipales.

Transcríbase á la Secretaría de Gobernación por vía del informe que se ha servido pedir á esta Corporación, el que ha rendido la Administración de Rentas Municipales, sobre el ocurso del Sr. Gregorio Beorlegui, en que pide que el Hotel de San Agustín continué pagando la cuota que causó hasta el 30 de Junio último.

Impuestos Municipales.

Transcríbase al Gobierno del Distrito por vía del informe que se sirve pedir, el que ha rendido la Administración de Rentas Municipales sobre la solicitud de varios dueños de casas de empeño en que piden se modifique el artículo 1° del Decreto de 25 de Junio último, relativo al pago del 5 p$\%$ de gastos de avalúo.

Impuestos Municipales.

1ª En atenta comunicación y por los conductos debidos transcríbase á la Secretaría de Gobernación, por vía del informe que se sirve pedir el que ha rendido con fecha 12 del presente la Ad-

ministración de Rentas Municipales sobre la solicitud de varios comerciantes en el giro de panadería, en que piden se resuelva que el fabricante de pan podrá elaborar cuando le convenga cualquier renglón comprendido en el ramo de bizcochería sin más gravamen que el pago de la cuota máxima.

Impuestos Municipales.

2ª Manifiéstesele asimismo que á juicio del Ayuntamiento y para los efectos de la ley de 25 de Junio último, se reputará como fábrica de bizcochos ó galletas todo establecimiento en que se elaboren esos artículos; pero en la inteligencia de que pagándose la cuota correspondiente á fábrica de bizcochos ó galletas de 1ª ó 2ª clase, no se causará cuota de panadería aunque también se fabrique pan.

Impuestos Municipales.

Por los conductos debidos transcríbase á la Secretaría de Gobernación por vía del informe que se sirve pedir, el que rindió la Administración de Rentas Municipales sobre el ocurso del Sr. Alfonso Gómez, en que pide se rectifique la clasificación hecha á su tienda denominada "La India," situada en la esquina de la 2ª calle de las Damas y San Felipe Neri.

Impuestos Municipales.

1ª Por conducto del Gobierno del Distrito, y en atento oficio, transcríbase á la Secretaría de Gobernación el presente dictamen por vía del informe que se sirve pedir al Ayuntamiento respecto de la solicitud de la Sra. Rita Rojas de Peña, para que sea considerado su expendio de efectos de tocinería establecido en la 1ª calle de la Amargura y callejón de las Papas, entre los de sexta categoría, el cual expendio fué clasificado por la junta respectiva en cuarta clase.

2ª Transcríbasele asimismo la constancia que la interesada presentó á la Comisión de Hacienda subscripta por el Sr. José Castillo, comerciante al por mayor en el ramo de tocinería, en la cual aparece que por las circunstancias del establecimiento no puede pagar más que la cuota de sexta clase.

De la Comisión de Obras Públicas.

Ferrocarriles.

1ª Se autoriza el traspaso de las concesiones, líneas y bienes de la Compañía Limitada de los Ferrocarriles del Distrito á que se refiere el ocurso presentado con fecha 23 del que fina. por los Sres. Félix Cuevas, Francisco P. de Castillo, Alfredo Chavero y Thomas H. Mac Lean, que la Junta Directiva de la Compañía Limitada de los Ferrocarriles del Distrito ha hecho á favor de la Compañía que forman los Sres. Julius Wernher y Alfredo Beit, para que adquiera y explote la negociación de los expresados Ferrocarriles.

2ª Son condiciones precisas de esta autorización que la nueva Compañía ha de tener el carácter de Nacional Mexicana, y sujeta por lo mismo á las leyes del país, y que, como en la misma escritura de traspaso se ha consignado la nueva Compañía queda sujeta á todas las obligaciones y responsabilidad de la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito.

Obras Públicas. Calles.

1ª Se concede al Sr. Daniel R. Miller una prórroga de quince días más, respecto del plazo fijado para terminar y entregar el pavimento que contrató con el Ayuntamiento en la Avenida Patoni y Paseo de la Reforma.

2ª Dígase al mismo señor, que como la superficie de pavimento contratado lo ha sido en calidad de ensayo, no es posible sin saber el resultado de la prueba, comprometer los fondos municipales en una ampliación de superficie por pavimentar y que por lo mismo no es de accederse á su solicitud.

Terrenos. alineamiento.

Referente al ocurso del Sr Atanasio Yedra, que denuncia una faja de terreno al frente de su casa número 4 de la calle de Juárez

Unica. Si no ha sido enajenada todavía la faja de terreno que queda frente á la casa número 4 de la calle de Juárez, Avenida Poniente 29, y que es indispensable ocupar para alinear esa finca, se le adjudica con ese objeto y por el precio de valúo fijado por la Dirección de Obras Públicas al actual propietario C. Atanasio Yedra.

Obras Públicas. Calles.

Relativo al Gobierno del Distrito, en que acompaña un ocurso subscripto por varios vecinos de las calles de la Alamedita y Marquesote, manifestando estar inundadas, y al informe rendido por la Dirección de Obras Públicas, en que dice que se han dictado las medidas necesarias para corregir ese mal.

Unica. En atenta comunicación, al ciudadano Gobernador del Distrito, dígasele que la Dirección de Obras Públicas va á proceder á la limpia de las atarjeas del callejón del Marquesote y de la Alamedita.

Obras Públicas. Calles.

Unica. Dígase á la Sra. Cesárea Miranda, que ya se va á proceder á la limpia de la atarjea del callejón de Pajaritos.

Del Fiscal de la Administración de Rentas Municipales.

Empleados.

Se concede licencia por dos meses, con goce de sueldo, que se contarán desde el 25 de Julio último al 26 de Septiembre próximo, al C. Alberto F. Gómez, para separarse del empleo de oficial 5º de la Administración de Rentas Municipales por causa de enfermedad

De la Comisión de Alumbrado.

Alumbrado.

En atento oficio manifiéstese al ciudadano Gobernador del Distrito, que no siendo posible por ahora establecer un foco de luz eléctrica en las calles 5ª de la Industria, de Súlivan y el callejón que le sigue al Occidente, ya se da orden á la oficina del alumbrado público para que se coloquen cuatro lámparas de trementina en los puntos más convenientes en aquellas calles, á reserva de que una vez que se extienda el alumbrado eléctrico, se pongan los focos necesarios.

De la Comisión de Policía.

Policía. Calles.

Se concede licencia al Sr. H. E. Farmer para vender en las calles de la Ciudad un específico de su invención; sujetándose á lo prevenido en los arts. 162, 163 y 172 del Código Sanitario.

2º Esta licencia será retirada cuando la Comisión de Policía lo crea conveniente.

Celadores Municipales.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Policía, en que consulta el gasto de cientonoventa y dos pesos que á razón de diez y seis pesos cada una, importan doce capas dragonas para el Cuerpo de Celadores Municipales.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Policía.

Diversiones.

No ha lugar á la solicitud del Sr. Armando Saviñón en que pide permiso para poner en explotación una rueda de movimiento vertical, en el lugar contiguo al en que está situada la diversión de los caballitos volantes, en la plazuela de San Juan; por haberse estipulado en el contrato de venta de dicho terreno, que el Ayuntamiento no lo ocuparía con obstáculos que estorbaran el tránsito público.

Policía. Teléfonos.

1ª Se concede permiso al C. Eusebio Baranda para que cambie sus dos líneas telefónicas, que van una para Río Frío y otra para la Resurrección, de la 9ª calle de la Magnolia y á la del Tercer Orden de San Agustín en donde tiene su despacho.

2ª Para el establecimiento de estas líneas no se usará de postes, sino que se colocarán los alambres encima de las azoteas de las casas previo el consentimiento de sus propietarios.

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

1ª Queda separado del empleo de Celador de Vigilancia de la Cárcel Municipal el C. Aurelio Soto.

2ª Se nombra para substituirlo al C. Aurelio M. García.

Empleados. 1ª Queda separado del empleo del Celador de la Cárcel Municipal el C. Alfredo Espinosa de los Monteros.

2ª Se nombra para substituirlo al C. Nicolás Villegas.

Empleados. 1ª Queda separado del empleo de Celador de Vigilancia de la Cárcel Municipal el C. Mariano Núñez.

2ª Se nombra para substituirlo al C. Bonifacio López.

Empleados 1ª Queda separado del empleo de Celador de Vigilancia de la Cárcel Municipal el C. Jesús Ramírez

2ª Se nombra para substituirlo al C. Simón Sánchez.

De la Comisión de Rastro que hizo suyo la de Hacienda.

Empleados. Comuníquese á la Administración de Rentas Municipales el nombramiento del C. Enrique Santoyo, como Inspector de cerdos, ha quien se abonará el sueldo correspondiente desde el 10 de Junio último, autorizándose al efecto el gasto necesario.

Obras Públicas. Calles. Se anunció que continuaba al debate en lo particular el convenio con la Compañía de pavimentos con adoquines de asfalto que se empezó á discutir y fué aprobado en lo general en sesión de 11 del presente y que está transcripto en el acta de la sesión expresada.

Sin debate se aprobaron en lo particular y sucesivamente los arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7 y el Transitorio, del convenio de que se habla.

Aguas adquisición. El C. Robles Gil. Pido se lean tres dictámenes que he subscripto como Comisión de Aguas, y que se refieren á los asuntos de la Sociedad Rafael Chousal y Compañía.

La mesa acordó de conformidad.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Aguas.

1ª Dígase al Sr. Rafael Chousal como Gerente de la Sociedad Rafael Chousal y Compañía, que habiéndose declarado la rescición de los contratos celebrados sobre ventas de aguas al Ayuntamiento, no es de accederse á su solicitud en que pide se haga la medición del agua que sin autorización alguna ha estado introduciendo en el acueducto de la Ciudad, desde el 11 de Julio último, fecha de la rescisión de dichos contratos; debiendo por lo mismo dicha Compañía mandar cortar desde luego la referida agua, que por lo sucia que viene está perjudicando notablemente la que llega para el servicio de la población.

2ª Dígasele asímismo, que habiendo recibido la Municipalidad durante un mes, sin contrato; el agua que entregaban en arrendamiento, por equidad se paga á la Compañía el importe de dicha agua, en la forma á que se refería el contrato de 11 de Febrero último tomando como base la última medida practicada oficialmente, descontándose del saldo que á favor del Ayuntamiento resultó en la liquidación practicada en 21 de Julio último.

El C. Tornel. La 2ª proposición dice que se ha de hacer el pago á la Compañía por equidad en la forma á que se refiere el contrato de 11 de Febrero último; y me parece que no debe usarse esta redacción tratándose de un convenio.

El C. Robles Gil. Acepto la indicación del preopinante y pido al Cabildo me permita reformar la proposición 2ª en estos términos:

2ª Dígasele asímismo que habiendo recibido la Municipalidad durante un mes y días sin contrato el agua que entregaba en arrendamiento, si estuviere conforme, se pagará á la Compañía que representa el importe de dicha agua en la forma á que se refería el contrato de 11 de Febrero último, tomando como base la última medida practicada oficialmente y descontándose del saldo que á favor del Ayuntamiento resultó en la liquidación practicada en 21 de Julio último.

Admitida que fué esta reforma, se aprobó con ella el dictamen transcripto.

Aguas Adquisición.

Se puso al debate el siguiente dictamen de la Comsión de Aguas.

1ª Dígase á la Compañía Chousal y Compañía que mientras la Superioridad no apruebe el contrato de 27 del actual, corte el agua que hasta la fecha ha estado entrando en la presa de los Leones.

2ª Comuníquese este acuerdo á la Dirección de Aguas, para que si dentro del término de sesenta y dos horas de comunicado á la Compañía Chousal, no cumpliere con lo que se previene, no permita que se introduzca al acueducto de la Ciudad el agua de dicha Compañia.

El C. Robles Gil. Una vez aprobado el dictamen anterior, no cabe ya la resolución que consulta el que se ha puesto al debate, y pido permiso para retirarlo.

Concedido el permiso solicitado se retiró el dictamen transcripto.

Aguas. adquisición.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Aguas.

Para los efectos de la 5ª de las proposiciones del acuerdo de 10 del actual, que rescindió el contrato celebrado con la Compañía Chousal, sobre venta de aguas, remítase á la referida Compañía y á la Administración de Rentas Municipales, copia de la liquidación formada por la Comisión de Aguas, en cumplimiento del propio acuerdo de 10 del que cursa.

El C. Robles Gil. Este dictamen es ya extemporáneo porque por contrato posterior con el Sr. Chousal se ha dispuesto que el saldo de que se trata lo pague la Compañía, de los últimos abonos que tenga de recibir en virtud del traspaso de una concesión para aprovechar algunos manantiales. Pido por lo mismo que se pase el dictamen á la Comisión de Hacienda.

Se acordó que pase el dictamen á la Comisión de Hacienda.

Se puso al debate el siguiente dictamen de la Comisión de Aguas.

Aguas Medidores.

1ª Se concede permiso á los Sres. Samuel Hermanos, para instalar por su cuenta y en los puntos que designe la Dirección del ramo, unos medidores de agua, sujetándose dichos señores á las instrucciones que al efecto les dé la referida Dirección.

2ª El permiso que se concede, no obliga al Ayuntamiento á tomar los referidos aparatos, pues queda en absoluta libertad para admitirlos ó desecharlos, emitiendo simplemente opinión, sobre el resultado de las experiencias que se practiquen.

El C. Ordóñez. No me parece conveniente el dictamen, porque con los medidores se escaseará más el agua para el público.

El C. Robles Gil. Como no cuesta nada el ensayo, es bueno hacerlo, porque la Comisión cree que podría ser conveniente usar medidores siempre que las tomas de las casas que se surtan de agua con presión, estén muy bajas, porque la práctica ha demostrado que hacen un gasto enorme de agua.

El C. Ordóñez. El uso de los medidores, es una amenaza para una ciudad que carece de agua; y yo insisto en que debe rereprobarse el dictamen.

El C. Camacho. Se trata de un ensayo y no veo por ahora el peligro que indica el C. Ordóñez.

El C. Ordóñez. Pido votación nominal.

Declarado suficientemente discutido el dictamen transcripto, se aprobó por mayoría en votación nominal.

Votaron por la afirmativa los CC. Camacho, Cervantes Imaz, Lombardo, Gómez Portilla, Robles Gil y Tornel, contra el C. Ordóñez que votó por la negativa.

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Aguas.

Aguas Peticion.

1ª Dígase al Sr. Gabriel Huerta que no ha lugar á su solicitud en que pide media merced de agua para su casa núm 8 de la 3ª calle del Tulipán, ó 1,443 A, 13, P, por no pasar la entubación maestra por dicha calle.

2ª Dígase al mismo señor, que si desea tomar el agua para la casa referida, es necesario que ponga por su cuenta la entubación de fierro por la indicada calle, abonándosele su importe, con la contribución de aguas que cause su finca, conforme al acuerdo de Cabildo de 31 de Diciembre del año próximo pasado.

A las 8 de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Macedo, Ordóñez, Portilla, Robles Gil, Salinas y Carbó, Tornel y Valleto.

Sesión del martes 18 de Agosto de 1896

Presidencia del C. Sebastián Camacho.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 15 minutos de la tarde, se puso al debate, aprobándose sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 14 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento.

Aguas adquisición.

Transcribe la resolución dictada con motivo del ocurso del C. Rafael Chousal, prorrogando por un año más el plazo estipulado en el art. 5° del contrato respectivo, para el aprovechamiento de las aguas de algunos manantiales.—Enterado.

Del Gobierno del Distrito.

Gobierno del Distrito.

Avisa que el ciudadano Presidente de la República, ha nombrado Secretario del mismo Gobierno al ciudadano Licenciado Angel Zimbrón, quien ha entrado al desempeño de su cargo el 14 del corriente y cuya firma da á reconocer.—Enterado con satisfacción. Comuníquese.

Obras Públicas. Atarjeas.

Inserta el Oficio del Inspector General de Policía, participando que la calle de la Alamedita está inundada y despidiendo mucha fetidez.—Contéstese que ya se va á proceder á la limpia.

Cárceles.

Del Procurador de Justicia.

Acusa recibo de 296 retratos de reos.—A su expediente.

De la Administración de Rentas Municipales.

Hacienda Empréstito Municipal

Avisa que que el 27 del corriente, entregó al Banco Nacional 25 000 pesos por cuenta del servicio del Empréstito Municipal del 5 p§ en el tercer trimestre del año actual.—Enterado.

Transcribe el oficio que ha recibido del Banco Nacional, avi-

sándole que hoy ha remitido á The Trustees Exentors and Securities Insurance Corporation Limited £36,090 por lo siguiente:

Cupón que vencerá el 30 de Septiembre próximo	£30,000
Amortización	6,000
Comisión en Londres	90
	£36.090
que en pesos equivalen al cambio de 25⅝ peniques	$ 341,343,84
Comisión del Banco	426. 68
Total.....	$ 341,770, 52

Enterado.

Del Director de Obras Públicas.

Fincas. Numeración

Participa que ha marcado con el número 2 611, la casa del C. J. A Gamboa en la esquina de la 4ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz y 3ª del Pino.—Enterado Comuníquese y publíquese.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posesión.

Avisa que el 18 del presente, dió posesión de media merced de agua á cada una de las casas número 1 220 A 8 P calle de Donato Guerra y número 1½ de la calle del Puente de Santa Ana ó 2,913 C 5 N.—Comuníquese.

Del Administrador del Fiel Contraste.

Empleados.

Participa que el C. Manuel Gómez, ha vuelto hoy al desempeño de sus funciones de segundo administrador, terminada la licencia que se le concedió.—Comuníquese.

Del Alcaide de la Carcel Municipal.

Empleados.

Avisa que el 16 del actual, comenzó á desempeñar sus funciones de médico de la carcel el C. Ramón N Prado—Comuníquese.

De particulares.

Impuestos Pozos Artesianos.

José Salazar, por Nicolás Campero, pide se exima del impuesto de aguas y del de pavimentos y atarjeas por el lote de terreno que posee en Santiago Tlaltelolco, que tiene pozo artesiano. —A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

Germán de la Peña, pide que por la llave de agua que se le concedió para su casa número 3 del callejón de Salitreros se le fije la cuota mínima que marca la ley de 28 de Octubre de 1893. —A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

José Isita, pide se declare que no debe pagar impuesto sino por media merced de agua, la casa número 13 de la calle del Estanco de Hombres, la cual finca se dividió en dos, quedando en la de su propiedad solamente media merced de agua.—A la Comisión de Hacienda.

Fiel Contraste.

Valentín Elcoro y Compañía piden se reconozcan y sellen las medidas del sistema métrico que han enviado á la oficina de Fiel Contraste en donde se han negado á hacer la verificación por tener dichas medidas, forma y dimensiones diferentes de las que marca el Reglamento, cuando el artículo 78 exceptúa de esa condición á las medidas para áridos y para líquidos que se importaren á la República hasta el 31 de Diciembre de 1897.—A la Comisión del Fiel Contraste.

Ferrocarriles.

Francisco P. de Castillo y Thomas H. Mac Lean, avisan que el 17 del actual se firmó la escritura de traspaso de todas las líneas y propiedades de la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito á favor de la nueva Compañía denominada "Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal de México S. A." y que el segundo desde esa fecha asume el carácter y comienza á desempeñar las funciones de Presidente del Consejo de Administración y Director general de la Negociación.—Enterado.

Panteón Municipal.

Luis Pérez Figueroa, J B. Cueto y S. Carrasco Pérez por la Sociedad Fraternal del Ejército Mexicano piden á perpetuidad un lote de terreno en el Panteón de Dolores para inhumar los cadáveres de los socios que fallezcan —A la Comisión del Panteón Municipal.

Del ciudadano Regidor M. Cervantes Imaz comisionado del ramo de Limpia.

Empleados.

Avisa que para el mejor servicio ha dispuesto que el ciudadano Pascual Tovar, mayordomo de la limpia en la 4ª Demarcación, pase á prestar sus servicios á la 2ª y el ciudadano Manuel Piembert á la 4ª.—Comuníquese.

Terrenos. alineamiento.

Se dió cuenta del informe de la Secretaría sobre que el terreno que queda al frente de la casa núm. 4 de la calle de Juárez, que por acuerdo de 14 del presente se mandó adjudicar al ciudadano Atanasio Yedras, para alinear la expresada casa, se había mandado ya adjudicar en 15 de Febrero y 8 de Marzo de 1889 al ciudadano Felipe de Jesús Galicia, antiguo propietario de la

finca expresada y que según parece de una noticia de la Administración de Rentas Municipales de 10 del presente, el ciudadano Galicia no ha pagado el precio del terreno que fué avaluado en $18 97.—Vuelva el expediente á la Comisión de Obras Públicas.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas Pozos Artesianos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto de 1° de Julio de 1890, reformado por el de 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa número 12 de la 1ª calle de Moctezuma, propiedad de la Sra. Victoria Wilson de Kelly, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano.

De la Comisión de Paseos que hizo suyo la de Hacienda.

Paseos.

Se autoriza el gasto de 728 pesos 84 centavos, importe de 34 uniformes á 20 pesos cada uno para igual número de guarda-paseos y de los accesorios correspondientes á los mismos uniformes, haciéndose el pago de dicha suma al contratista Sr. Ramón Borrel en tres partidas iguales en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre próximos.

De la Comisión de Paseos.

Paseos Certificaciones.

Expídase por la Secretaría, á la Sra. Albina Hernández, copia certificada del acuerdo de Cabildo de 2 de Agosto de 1892 relativo al permiso que le fué concedido en unión de otras interesadas, para colocar un toldo y sillas de alquiler en una calle de la Alameda.

De la Comisión de Aguas.

Aguas Peticion.

1ª Dígase á la Sra. Modesta P. de Ricoy, que no ha lugar á su solicitud, en que pide media merced de agua para su casa sin número de la calle de París, por no pasar la entubación general por esa calle.

2ª Dígase á la misma señora que si desea tomar el agua para la finca referida, es necesario que ponga por su cuenta la entubación de fierro por dicha calle, abonándosele el importe con la contribución de aguas que cause su casa conforme al acuerdo de Cabildo de 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Aguas Petición.

1ª Dígase al Sr. Octavio Conde, que no ha lugar á su solicitud en que pide media merced de agua para su casa número 13

de la Plazuela del Arbol, por no pasar la entubación general por esa plazuela.

2ª Dígase al mismo señor, que si desea tomar el agua para la casa referida, es necesario que ponga por su cuenta la entubación de fierro por dicha plazuela, abonándosele su importe con la contribución de aguas que cause su finca conforme al acuerdo de Cabildo de 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Aguas. Tomas

Dígase al Ciudadano Director de Aguas, proceda á cambiar la toma de agua que surte á la casa número 8 de la calle de la Moneda, esquina á la de la Cerrada de Santa Teresa, por la nueva entrada que tiene por esta última calle, cortando con este motivo la antigua toma que tenía por la de la Moneda, por haber sido clausurada la entrada que tenía la finca en esta calle.

Aguas Concesión

1ª Se concede media merced de agua á la casa en construcción, situada al lado Sur Este de la Glorieta de Colón, tomando el agua por la calle de Morelos.

2ª Si el interesado desea tomar el agua por el lado de la Glorieta de Colón, que es por donde tiene entrada la finca, será necesario que ponga por su cuenta la cañería maestra conforme al acuerdo de 31 de Diciembre último, por no pasar la entubación frente á dicha finca.

Aguas. Entubación.

Dígase al Sr. Eugenio Dotour, presente á la Comisión de Aguas sus proposiciones respecto á la venta de tubos para conducir agua, indicando en ellas la clase de material y costo de él, para que en su vista se resuelva si son ó no de aceptarse.

De la Comisión de Coches.

Coches.

No ha lugar á la solicitud de la Sra. Luisa Sánchez, en que pide se manden retirar los coches, del sitio establecido en la calle del Seminario.

De la Comisión del Panteón Municipal.

Panteón Municipal.

Sin pago de derechos y por una temporalidad, se concede una fosa de tercera clase del Panteón Municipal, para inhumar el cadáver de la niña Adoración Muñoz Campuzano, hija que fué del Sr. Pedro Muñoz Campuzano, Alcaide de la Carcel Municipal.

Panteón Municipal.

Dígase al Sr. Francisco M. Orihuela, que no correspondiendo al Ayuntamiento conceder la licencia que pide para exhumar los restos de su señora madre Doña Josefa Orozco, que están depositados en el Panteón Municipal, ocurra al Gobierno del Distrito que es el que tiene que resolver sobre el particular.

Se puso al debate el siguiente dictamen del C. Síndico 2°.

Terrenos. Calles

Unica. Con inserción de este dictamen, diríjase atento oficio á la Compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano para que se sirva manifestar si está dispuesta á vender al Ayuntamiento la faja de terreno de su propiedad y que sea necesaria para que quede formada una calle que dando salida por el lado Sur á los Arquitectos y con el debido alineamiento conduzca hacia el paseo de la Reforma, reservándose el Ayuntamiento los derechos que le competan con arreglo á las leyes, en el caso de no conseguirse el acuerdo de la Compañía con respecto á la enajenación del terreno de que se trata.

El C. Best. Me llama la atención que sosteniendo el Síndico en la parte expositiva del dictamen que la Compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano aparece haber ocupado terrenos de la vía pública, que dentro de la barda de madera que ha levantado quedó una zanja de desagüe y que los terrenos de la estación de Colonia ocupados por la Compañía están conformes con la extensión que marcan sus planos, consulte sin embargo, en la parte resolutiva la compra de esos mismos terrenos á la Compañía.

Desearía que el C. Síndico se sirviera dar las explicaciones del caso.

La Mesa acordó que se suspenda la discusión hasta que esté presente el Síndico 2°.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

Del C. Síndico 1°.

Capitales. Terrenos

1ª La Tesorería del Ayuntamiento procederá á recibir del Sr. Don José de la Lama, la suma de 694 pesos valor de la fracción del crédito hipotecario que al Ayuntamiento se le constituyó por la escritura de adjudicación de 28 de Julio de 1889 por los Sres. Altamirano y Sotuyo, y cuya fracción de hipoteca se sancionó por escritura de 28 de Abril de 1891 ante el Notario D. Vicente de P. Velasco, más el importe de los réditos de ese capital al 6 p% desde el 28 de Julio de 1889, ó desde la fecha en que se hubiese verificado el último pago de réditos según los datos que obren en la oficina.

2ª Verificado ese entero, procédase por el Notario de Ciudad á la cancelación de la escritura de hipoteca, y fraccionamiento de 28 de Abril de 1891, siendo de cuenta del interesado los gastos de esa escritura de tildación y cualquiera otra que se necesitare para la libertad del terreno hipotecado, consintiendo el Ayuntamiento en que se consigne en la escritura su consenti-

miento para que quede libre de gravamen la fracción de terreno de que se habla en este expediente.

Terrenos.

Referente al ocurso del Sr. Rafael Martínez, en que denuncia un terreno situado en la manzana número 22 de la Colonia de Santa María de la Rivera, y al informe de la Dirección del ramo que manifiesta que ese terreno está reservado por el Ayuntamiento para Escuela ó Mercado.

Dígase al Sr. Rafael Martínez, que no ha lugar á su petición formulada en ocurso de 7 del próximo pasado Julio.

De las Comisiones de Mercados y de Obras Públicas y Síndico 1°.

Mercados.

1ª Proceda la Dirección de Obras Públicas á diseñar un proyecto de mercado que se construirá en la 5ª calle de la Rosa de la Colonia de Santa María de la Rivera, presentando el presupuesto respectivo.

2ª Presentado que sea dicho proyecto y presupuesto, la Comisión de Mercados procederá á hacerlos conocer al Cabildo para su aprobación, consultando el gasto.

De la Comisión de Fiel Contraste, haciéndolo suyo la de Hacienda.

Oficinas. Fincas Municipales.

1ª Se destina el departamento S. E. del Mercado del Volador para las oficinas de Fiel Contraste, agregándolo al local que éstas ocupan actualmente.

2ª Se autoriza el gasto de 30 pesos que es el costo que tendrá el establecer una puerta de comunicación entre las localidades referidas.

A las 7 de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena, Best, Camacho, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Portilla, Robles Gil y Valleto.

Sesión del viernes 21 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 28 minutos de la tarde se puso al debate y se aprobó sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 18 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado.

Inserta el oficios del Cónsul de México en Bruselas comunicando que ha repartido ejemplares de la convocatoria para la contrata del alumbrado eléctrico de la ciudad de México y que ha mandado publicar avisos en los periódicos que expresa, y remite la cuenta de los gastos.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado.

Transcribe el oficio del Cónsul de México en Lieja, haciendo algunas indicaciones respecto de la convocatoria para el alumbrado eléctrico de la ciudad de México, y manifestando su disposición de servir á la Municipalidad de México en este particular.—A las Comisiones de Hacienda y Alumbrado.

Alumbrado.

Inserta el oficio del Cónsul de México en Hamburgo, manifestando que ha mandado publicar avisos relativos á la convocatoria para la contrata del alumbrado público de la ciudad de México sufragando los gastos de su peculio particular con el deseo de coadyuvar al embellecimiento de México. A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Del Gobierno del Distrito.

Estadística.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Fomento, pidiendo se llene el cuestionario que envía á fin de que se consignen datos sobre la industria en general en la República Mexicana.—Al ciudadano Regidor José L. Gómez en comisión especial.

Estadística.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Fomento, remitiendo un cuestionario sobre fábricas de almidón y pidiendo se le ministren los datos que corresponden.—Al ciudadano Regidor José L Gómez en comisión especial.

Policía.

Transcribe para informe el ocurso de varios comerciantes del Mercado de Santa Catarina, que piden se quite de aquel Mercado una familia italiana que vende loza y que insulta á los demás comerciantes provocando acontecimientos desagradables.—A la Comisión de Mercados.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Aprueba el acuerdo de 18 del actual, autorizando el gasto de 728 pesos 84 importe de 34 uniformes para los guardapaseos.—Comuníquese.

Oficinas. Fincas Municipales.

Aprueba el acuerdo de 11 del presente por el que se autoriza el gasto de 100 pesos para la compra de combustible para desecar el horno construido en el nuevo Rastro de ciudad y para algunas experiencias.—Comuníquese.

Hacienda.

Aprueba el acuerdo de 11 del actual autorizando el gasto de 402 pesos 86 centavos que se entregarán al Sr. Agustín Pérez de Lara por honorarios devengados en escrituras extendidas por el Lic. Rafael F. Morales que fué Notario de Ciudad.—Comuníquese.

Oficinas. Fincas Municipales.

Aprueba el acuerdo de 18 del corriente autorizando el gasto de 80 pesos para abrir una puerta de comunicación entre el local que actualmente ocupa la oficina de Fiel Contraste en el Mercado del Volador y el nuevo departamento destinado para ensanchar esa oficina.—Comuníquese.

Impuestos Municipales.

Remite para informe el ocurso del Sr. Lucindo Carriles solicitando de la Secretaría de Gobernación se le rebaje el impuesto municipal por la tienda y cantina denominada «La Rioja» situada en la esquina de las calles Nueva y del Calvario.—A la Comisión de Hacienda.

Gobierno del Distrito.

Transcribe el oficio de Inspector General de Policía participando haber recibido del Sr. Luis B Casas los libros é impresiones para cuyo pago se autorizó el gasto respectivo en 21 de Abril del año actual.—Comuníquese.

Diversiones.

Avisa que ha concedido al Sr. Ramón Rodríguez permiso para que continúe dando bailes los sábados y domingos en el Teatro Invierno situado en la Plazuela de Morelos.—Comuníquese.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 14 del corriente por el que separa del empleo de celador de Vigilancia de la Cárcel Municipal al ciudadano Jesús Ramírez y se nombra para substituirle al ciudadano Simón Sánchez, e igualmente aprueba los acuerdos del mismo día 14 porque se dispone la separación de los celadores de la cárcel municipal CC. Aurelio Soto, Mariano Núñez, Alfredo Espinosa de los Monteros nombrándose para que los substituyan respectivamente á los CC. Aurelio M. García, Bonifacio López y Nicolás Villegas.—Comuníquese.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 14 de este mes, por el que se concede licencia de dos meses con goce de sueldo al ciudadano Alberto F. Gómez para separarse del empleo de Oficial 5° de la Administración de Rentas Municipales.—Comuníquese.

Cárceles.

Acusa recibo de 296 retratos de reos entregados por el fotógrafo de cárceles.—A su expediente.

Del administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Presupuesto.

Remite por triplicado el cálculo de ingresos y el presupuesto de egresos de la Municipalidad para Septiembre próximo.—A la Comisión de Hacienda.

Empleados.

Avisa que hoy ha vuelto al desempeño del empleo de escribiente el C. Felipe Domínguez terminada la licencia que se le concedió.—Enterado.

Del Director de aguas.

Aguas. Posesión.

Avisa que el 1° del actual dio posesión de media merced de agua á la casa número 7 de la Plazuela de la Candelarita ó 604 C 6 S. y el 17 de la misma cantidad á la casa número 1 de la calle de San Pedro y San Pablo ó 127 O. 11 N.—Comuníquese.

De la dirección general de Instrucción Pública.

Multas.

Remite lista de las personas á quienes ha multado conforme al artículo 82 de la ley reglamentaria de la de instrucción pública obligatoria en los cuarteles 3° 4° y 6° de la Ciudad.—Transcríbanse las listas á la Administración de Rentas Municipales para sus efectos.

De particulares.

Aguas acueductos.

Ismael Mendoza Fernández pide se le conceda treinta arcos del Acueducto de Chapultepec siendo por su cuenta los gastos de destrucción.—A las comisiones de Hacienda y de Aguas.

Empleados. Ramón Díaz López pide licencia por mes y medio para separarse del empleo de encargado de la farmacia de la cárcel Municipal.—A la Comisión de Cárceles.

Fincas Municipales. José Dávalos solicita en arrendamiento el local número 13 y el contiguo que sirve de bodega en el mercado del Volador.—A la Administración de Rentas Municipales para que arregle el arrendamiento con el interesado.

Impuestos. Aguas. Rosario Muñoz pide que el impuesto de aguas por su casa número 1908 de la 8ª calle Avenida Lerdo ó O. 4 N. comience á causarse desde el 5 del presente en que se le concedió media merced de agua.—A la Comisión de Hacienda.

Terrenos. Fidencio Cortés, pide en adjudicación los terrenos conocidos con el nombre de *Cuchilla del Fraile* situados junto á la Colonia Morelos.—A la Comisión de Obras públicas.

Impuestos. Aguas. Pozos artesianos. Alfredo L. Chabert, pide se corte el agua á la casa número 14 de la 2ª calle de la Industria ó 496 O. 28 S. y que se exceptúe dicha finca del impuesto de aguas, por tener pozo artesiano.—A las comisiones de Hacienda y de Aguas.

Policía. Anuncios. Jesús Orosco y Camacho pide permiso para colocar unos tableros anunciadores en las principales calles de la ciudad.—A la Comisión de Policía.

Policía. Calles. Ramón Salas, pide permiso para colocar en los cuatro ángulos del Zócalo puestos de pasteles.—A la comisión de Mercados.

Multas. Manuel Cuevas, pide se le exima de la multa que le impuso la Comisión de Rastro por haberse encontrado 17 y media libras de carne sin sello en su expendio de la calle de León número 10.—A la Comisión de Rastro.

Aguas. Cañerías. Virginia Hernández, solicita que la cañería que surte la casa núm. 2 de la 2ª calle de Santa Catarina, esquina á la calle de los Parados, la cual cañería se encuentra actualmente en esta última calle, se coloque por la de Santa Catarina.—A la Comisión de Aguas.

Aguas. Adquisición. Rafael Chousal, insiste en que se mande medir el agua que entrega á la ciudad la compañía que representa, á fin de poder calcular las cantidades que resulten por virtud del arrendamiento de las aguas expresadas.—A las comisiones de Hacienda y de Aguas.

Obras Públicas. Saneamiento. La Secretaría informó que el C. Presidente del Ayuntamien-

to dispuso en 19 del presente que á reserva de dar cuenta al Cabildo se publicara la convocatoria que la Junta Directiva del Saneamiento de la Ciudad de México ha remitido para este efecto y que tiene por objeto proveer á la Ciudad de una instalación para el lavado de las atarjeas.—Consultando el parecer del Cabildo se aprobó lo acordado.

Fincas.

Informó igualmente la Secretaría que se recibió un instructivo del Juzgado 2° de lo Civil, citando para el 2° del presente á las 10 de la mañana para la diligencia de posesión Judicial que se dará á la Señora Dolores Larrauri de Cobos de las casas números 2 y 3 del Callejón de la Higuera.—Archívese por haber pasado la hora de la cita.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Hacienda.

Capitales. Terrenos.

La Administración de Rentas Municipales les devolverá el Sr. Lic. José Sotuyo la suma de $ 60 que en 4 de Julio de 1891 por gastos de cobranza al exigírsele por citatorio expedido por la misma administración el pago que también hizo dicho Sr. Sotuyo de $ 898 08 cs. por réditos del capital que al 6 p S reconocía sobre unos terrenos en la Colonia de Santa María de la Rivera.

Económica. Comuníquese al interesado como resultado de su ocurso relativo.

Impuestos Municipales.

Transcríbase á la Secretaría de Gobernación por vía del informe que por conducto del Gobierno del Distrito se sirve pedir, el que ha rendido la Administración de Rentas Municipales sobre el ocurso de varios propietarios de fondas, en que piden se les exima del pago de la contribución asignada á las cantinas.

Impuestos Municipales.

Transcríbase á la Secretaría de Gobernación por vía del informe que se sirve pedir, el que en 17 del corriente ha rendido la Administración de Rentas Municipales sobre el ocurso del Sr. Juan Lozano Alcalde en que pide que el Restaurant situado en el Hotel Humboldt, sea clasificado para el pago de la contribución municipal entre los de 5ª categoría.

Impuestos. Aguas.

La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. Leopoldo Romero la suma correspondiente al importe de una anualidad por pensión de agua de su casa núm. 13 de la calle de Jesús, ó 358 Avenida 12 Oriente, contándose esa anualidad del 1° de Septiembre de 1895 al 31 del presente mes, haciéndosele la gracia de condonarle el resto del adeudo que aparece á cargo de

dicha finca. El referido impuesto lo pagará el Sr. Romero desde el próximo bimestre en adelante, haga ó no uso del agua para la casa, según lo dispone el Decreto de 1° de Julio de 1890.

Impuestos. Aguas.

1° Dígase á la Sra. Guadalupe Portu que no se le condona el adeudo que por impuesto de aguas reporta la casa número uno y medio de la Plazuela de San Sebastián.

2ª Por equidad, se permite á la Sra. Guadalupe Portu, que pague el citado adeudo, que según informe de la Administración de Rentas Municipales, es de $138 en abonos de $20 mensuales sin perjuicio de pagar en corriente los bimestres venideros.

Impuestos. Aguas

No ha lugar á la solicitud del Sr. Germán de la Peña, en que pide se fije el mínimum de la cuota por el arrendamiento de la llave de agua, que se concedió á la casa número 3 del Callejón de Salitreros.—De las Comisiones de Hacienda y de Rastro.

Impuestos Municipales.

Por vía de informe que se sirve pedir, transcríbase á la Secretaría de Gobernación el que ha rendido la Administración de rentas Municipales sobre el ocurso de varios introductores de ganado, en que proponen una iguala con el Municipio.—De la Comisión de Hacienda.

Celadores Municipales.

Se aprueba el gasto de 192 pesos, que á razón de 16 pesos cada una, importan doce capas dragonas para el Cuerpo de Celadores Municipales, considerándose dicho gasto en el presupuesto de Septiembre próximo.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Fiel Contraste, que termina con esta proposición:

Fiel Contraste.

El gasto de $135 que aprobó el Cabildo en 16 de Junio para pago de pesas y medidas á los Sres. Hegenwichs queda reducido á $36.24 cs. únicamente.

Se acordó que se comunique esta proposición.

Fiel Contraste.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la moción de la de Fiel Contraste que pide se apruebe el gasto de $ 150 importe de 10 colecciones de punzones para uso de la propia oficina.

Fiel Contraste.

Igualmente se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la moción de la de Fiel Contraste que consulta el gasto de $ 240 80 cs. importe de los objetos que en la Administración de Fiel Contraste se han comprado para llevar á efecto el sistema métrico decimal en los términos de la ley.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión del Panteón Municipal.

Panteón Municipal.

Se concede por una temporalidad una fosa de 4ª clase del Panteón Municipal para inhumar el cadáver de la Sra. Josefa Quiros de Flores, esposa del C. Cárlos Flores, Celador de Policía Municipal.

De la Comisión de Obras Públicas.

Terrenos. alineamiento.

Unica. Se adjunta al Sr. Atanasio Yedras en el precio fijado por la Dirección de Obras Públicas, el terreno frente á la casa núm. 4 de la calle «Juárez» Avenida Poniente 21 y que el expresado Yedras tiene que ocupar para alinear su referida casa.

Obras Públicas. Atarjeas.

Unica. Dígase al C. Manuel Corona que por las causas que se expresan en el cuerpo de este dictamen no es posible por ahora emprender la construcción de la atarjea del callejón de la Beata; pero que se tendrá presente la mencionada obra para ejecutarla en su oportunidad.

Festividades.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la moción de la de Festividades que consulta se autorice el gasto de $ 2,000 que hay necesidad de erogar además de los ya aprobados, para la solemnidad que tendrá verificativo la noche del 15 de Septiembre, con motivo de haberse traído á esta Ciudad la Campana que se hallaba en la Ciudad de Dolores Hidalgo y que recuerda el glorioso acontecimiento del grito de Independencia.

Se aprobaron los siguientes dictámenes.

De las comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2º

Aguas. Adquisicion.

Unica. A efecto de conocer el valor por el que aparece manifestada ó estimada cada una de las fincas que reciben agua proveniente de la Taza Repartidora de Río Hondo, diríjase atento oficio al Gobierno del Estado de México y á la Dirección de contribuciones del Distrito Federal, para que se sirvan remitir una noticia en que consten los datos indicados, con relación á las fincas que respectivamente corresponde á sus jurisdicciones y siendo las fincas á que se hace referencia, las que constan en la lista que obra en este expediente.

De las comisiones de Policía y de Higiene.

Policía Establos.

1º Se concede permiso al Sr. Jacinto Inza para abrir un establo en la 4º calle de Matamoros núm. 532.

2ª Este permiso será retirado cuando la comisión de Policía lo crea conveniente.

De la comisión de coches.

Coches.

1ª Se concede permiso al Sr. José Bellagamba para establecer cuatro coches más de 2ª clase en el sitio de la calle de Gante del que es concesionario.

2ª Este permiso será retirado cuando la comisión de Coches lo crea conveniente, dando cuenta al Cabildo.

De la Comisión de Policía.

Policía Establos.

Dígase al señor Angel Ramos, como resultado de su ocurso de 30 de Julio último, que no ha lugar al permiso que pide para abrir un establo de vacas en la calzada del Egido, por no satisfacer éste á lo preceptuado en el artículo 240 del Código Sanitario de no estar ubicado en suburbio de la población, sino en lugar en que hay muchas habitaciones.

De las comisiones de Policía y de Higiene.

1ª No es de concederse al C. José Velázquez, el permiso que solicitó en 9 de Junio del presente año para cambiar su ordeña de vacas de la casa número 25 á la número 26 de la 2ª calle de Moctezuma, por no estar este local, dedicándolo para establo, en condiciones que satisfaga los preceptos del reglamento de 26 de Marzo de 1892.

2ª Una vez satisfechos los preceptos de este reglamento, se concederá al señor Velázquez el permiso solicitado.

Se puso á discusión el siguiente dictamen del C. Síndico 2º.

Terrenos. Calles.

Unica. Con inserción de este dictamen, diríjase atento oficio á la Compañía del camino de Fierro Nacional Mexicano para que se sirva manifestar si está dispuesta á vender al Ayuntamiento la faja de terreno de su propiedad, y que sea necesaria para que quede formada una calle que dando salida por el lado Sur á los Arquitectos y con el debido alineamiento conduzca hacia el paseo de la Reforma reservándose el Ayuntamiento los derechos que le competan con arreglo á las leyes en el caso de no conseguirse el acuerdo de la compañía con respecto á la enajenación del terreno de que se trata.

El C. Tornel. En la sesión anterior se suspendió el debate de este dictamen por algunas observaciones hechas por el C. Best y en virtud de esas observaciones he conferenciado con mi compa-

fiero, y pido ahora al Cabildo me permita retirar el dictamen para presentarlo reformado.

Concedido el permiso solicitado, se retiró el dictamen transcripto, presentándolo en seguida el Síndico 2° y aprobándolo el Cabildo en estos términos.

Unica. Con inserción de este dictamen diríjase atento oficio á la Compañía del camino de Fierro Nacional Mexicano, para que se sirva manifestar si mediante alguna compensación pecuniaria está dispuesta á dejar para vía pública la faja de terreno que sea necesaria para que quede formada una calle que dando salida por el lado Sur á los Arquitectos y con el debido alineamiento, conduzca hacia el Paseo de la Reforma, reservándose el Ayuntamiento los derechos que le competan con arreglo á las leyes, en caso de no conseguir el acuerdo de la compañía para el efecto expresado.

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen de la comisión de Aguas y Síndico 2°.

Aguas. Adquisición.

Se autoriza á la comisión de Aguas para que adopte las medidas urgentes que sean necesarias á efecto de evitar que las aguas de los manantiales incorporados de la concesión Chousal, perjudiquen á los demás con que se abastece la población, extendiéndose las facultades de la comisión, aún á evitar por el tiempo que sea necesario la incorporación de las referidas aguas.

A las 7 y 20 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Macedo, Ordóñez, Portilla, Ramírez, Robles Gil, Salinas y Carbó, Tornel y Valleto.

Sesión del martes 25 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Se abrió la sesión á las 6 y 24 minutos de la tarde, poniéndose al debate y aprobándose, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 21 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado.

Transcribe el oficio del Cónsul de México en Liverpool, participando que ha hecho publicar en los periódicos las noticias relativas á la convocatoria para la contrata del alumbrado eléctrico en la capital de México y que distribuyó ejemplares de la misma convocatoria entre algunas empresas; y remitiendo la cuenta de los gastos erogados que importa $3.80. —A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Del Gobierno del Distrito.

Plaza de Toros.

Transcribe el oficio del Prefecto de Tacubaya, participando que el Ayuntamiento de Tacuba, en 4 del actual, acordó conceder permiso al C. Miguel A. Calápiz para construir y explotar por cinco años una plaza de toros en la Colonia de Santa Julia, haciendo donación el concesionario á dicho Ayuntamiento del 5 p§ de las entradas brutas de cada corrida, y hace saber este acuerdo para los efectos del reglamento respectivo. —A las Comisiones de Hacienda y de Diversiones públicas.

Aguas acueductos.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación pidiendo se permita tomar cascajo de los Arcos de Chapultepec, á fin de terraplenar el terreno que queda comprendido dentro de

los muros ya bastante adelantados del primer pabellón del Hospital General.—A la Comisión de Aguas.

Fincas Municipales. Pide se autorice á la Dirección de Obras Públicas para que haga la completa desinfección del departamento de matrimonios en el Registro Civil y no se limite al aplanado y tapiz, porque se han registrado tres casos de empleados que han fallecido contagiados de tuberculosis pulmonar.—A las Comisiones de Higiene y de Obras públicas.

Paseos. Créditos. Aprueba el acuerdo de 7 del actual, autorizando el gasto de $1,425 para pagarlos á D. Domingo Schiattino, representante de D. Augusto Alán, en virtud del convenio aprobado por el Juez 2º de lo Civil de esta capital en el juicio que aquel señor promovió contra el Ayuntamiento sobre pago del precio de bancas de fierro y adornos para las fuentes que en tiempo del Imperio se colocaron en el Jardín de la plaza de la Constitución, haciéndose el pago de esa suma en abonos de $250 mensuales desde el presente mes.—Comuníquese.

De la Junta de vigilancia de Cárceles.

Cárceles. Pan. Contesta de enterada de que en 7 del actual se autorizó el gasto de $1.85 por saldo del valor del pan consumido en la cárcel municipal en Julio último.—A su expediente.

Del Director de aguas.

Aguas. Posesión. Avisa que el 18 del actual dió posesión de media merced de agua á la casa número 1,908 C 4 N 6 3ª de Lerdo.—Comuníquese.

Del Alcaide de la Cárcel municipal.

Gobierno del Distrito. Contesta de enterado de que el Lic. Angel Zimbrón tomó posesión del cargo de Secretario del Gobierno del Distrito.—A su expediente.

Empleados. Avisa que el 4 del actual tomó posesión del empleo de celador de vigilancia el C. Fidencio Méndez.—A la Comisión de Cárceles.

Impuestos Aguas Fincas. José de Teresa Miranda pide que no se cobre el impuesto de aguas por las casas números 1, 2, 3 y 3½ del callejón de Bilbao, por haberlas unido á los del Portal de Agustinos.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

El mismo pide se declare que desde el 21 Abril último no causan el impuesto de pavimentos y atarjeas las casas números 1, 2 y 3 del callejón de Bilbao.—A la Comisión de Hacienda.

Policía. Mercados.

Ignacio Cantarell manifiesta que no es cierta la acusación que le hacen á su familia algunos comerciantes del mercado de Santa Catarina, asegurando que los molesta ó insulta.—A la Comisión de mercados.

Rastro. Fiel Contraste.

Serapión Fernández, Pedro Zapiain y demás signatarios, solicitan que el Ayuntamiento les proporcione cinco ó seis básculas para pesar las reses que introduzcan para su matanza al Rastro de ciudad.—A las Comisiones de Rastro y de Fiel Contraste.

Impuestos. aguas

Tomás Enríquez, por D. José J. Huitron, pide que se declare que la casa número 3 de la plazuela del Jardín, está libre de adeudo por impuesto de aguas.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas Fincas.

Ernesto Humana, pide se declare que la vivienda marcada con el número 6½, en la 2ª calle del Ayuntamiento, no causa el impuesto de aguas por formar parte de la número 6 de la misma calle.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas.

Octavio Romero, pide se le devuelva lo que ha pagado de más por impuesto de aguas de la casa número 3 de la calle de Jesús ó 358 A. 12 O.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Rafael Pérez Gallardo, pide se declare que no causa el impuesto de pavimentos y atarjeas el terreno que posee en la 5ª calle del Pino, en la Colonia de Santa María de la Rivera.—A la Comisión de Hacienda.

Certificaciones

Rafael Alamán pide certificado de estar domiciliado en esta capital, para poder obtener el título de corredor.—Expídase al interesado certificado de estar inscripto en el padrón municipal, si así fuere.

Obras Públicas.

M. Pelloteir y Comp., Francisco Iglesias y demás signatarios, piden se mande demoler la capilla que se encuentra en el centro de la plazuela de la Concepción y que sirvió de depósito de cadáveres.—A la Comisión de Obras públicas.

Aguas. Adquisición.

Se leyó y se mandó publicar el oficio de la Comisión de aguas, con el cual remite el informe del Director del ramo, manifestando que hoy cortó el agua que entregaba la Compañía Chousal, en cumplimiento de la orden respectiva, dejando ir el agua por la barranca hacia el puente grande de «Las Maromas.»

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Mercados.

Policía. Calles.

No ha lugar á la solicitud del C. Ramón Salas, en que pide permiso para establecer unos puestos de pasteles en los cuatro ángulos del Jadín de la Plaza de la Constitución, por estar terminantemente prohibido la situación de esa clase de vendimias en el lugar indicado.

Policía. Mercados.

Referente al oficio del C. Gobernador del Distrito, en que transcribe el ocurso de varios comerciantes establecidos en el mercado de Santa Catarina, quejándose de una familia italiana que comercia en loza, que insulta continuamente á dichos comerciantes; pero ocupando esa familia una casa fuera del mercado, la Comisión no se cree con facultades para dictar alguna medida y consulta lo siguiente:

Transcríbase al C. Gobernador del Distrito el presente dictamen, suplicándole que en vista de lo que queda asentado se sirva dictar las providencias que estime convenientes para hacer cesar el desorden originado en el mercado de Santa Catarina á que se refiere el ocurso de los comerciantes establecidos en él y que se sirvió transcribir al Ayuntamiento en su atento oficio de 21 del actual.

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

1º Se separa al C. Gumesindo Flores del empleo de Celador que desempeñaba en la Cárcel Municipal.

2º Se nombra para dicho empleo al C. Enrique Arteaga.

Empleados.

1º Se concede licencia al C. Ramón Díaz López para separarse por mes y medio, sin goce de sueldo, del empleo que como encargado de la Farmacia desempeña en la Cárcel Municipal.

2º Se nombra para substituirlo, durante la licencia, al C. Ramón Guerrero.

De la Comisión de Fiel Contraste.

Fiel Contraste.

Dígase á los Sres. Valentín Elcoro y Compañía, en contestación á su ocurso de 18 del actual, que no siendo en opinión de esta Comisión de verificarse las medidas para líquidos que remitieron á la oficina de Fiel Contraste con fecha del presente, esta misma Comisión se dirige ya manifestando y fundando sus razones al Gobierno del Distrito, para que éste resuelva provisionalmente lo conducente de lo manifestado por esta oficina, de la resolución dada y de sus fundamentos á la Secretaría de Fomento para que ésta decida lo que corresponde.

Del Síndico 2º

Impuestos. Aguas

Unico. La Administración de Rentas cobrará por pensiones de uso de cañerías causadas por la casa núm. 6 de la 2ª calle de las Damas, solamente las correspondientes al período de tiempo que comienza en Julio de 1891 sin cobrar recargo por lo no pagado hasta la fecha en su debida oportunidad y debiendo asímismo cobrar por el próximo mes de Septiembre la misma pensión de uso de cañerías, no comenzando á causarse la de arrendamiento sino desde el 1º de Octubre próximo.

Del Síndico 1º

Capitales. Terrenos.

1ª La Tesorería del Ayuntamiento procederá á recibir del Sr. D. José de la Lama la suma de $201 60 cs. valor de la fracción de 336 varas cuadradas á razón de 60 cs. vara cuadrada, cantidad que forma parte del crédito hipotecario que al Ayuntamiento se le constituyó por la escritura de adjudicación de 28 de Julio de 1889 por los Sres. Altamirano y Sotuyo, y cuya fracción de hipoteca es parte de la de $594 que se sancionó por escritura de 28 de Abril de 1891 ante el Notario Vicente de P. Velasco, más el importe de los réditos de ese capital de $201 60 cs. al 6 p8 anual desde el 28 de Julio de 1889, ó desde la fecha en que se hubiese verificado el último pago de réditos, según los datos que obren en la oficina.

2ª Verificado ese entero, procédase por el Notario de Ciudad á la cancelación parcial de la escritura de hipoteca y fraccionamiento de 28 de Abril de 1891, siendo de cuenta del interesado los gastos de esa escritura de tildación y cualquiera otra que se necesitare para la libertad de la fracción de 336 varas cuadradas del terreno hipotecado, consintiendo el Ayun-

tamiento en que se consigne en la escritura su consentimiento para que quede libre de gravamen la fracción del terreno mencionado.

De las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2º

Aguas. Adquisición.

1º Dígase al Sr. D. Eduardo Cuevas, que entregue al Síndico 2º los títulos con que justifica sus derechos sobre las aguas de Los Morales y á cuyos derechos se refiere la minuta del contrato concertado con el Ayuntamiento.

2º Se comisiona al mismo Síndico 2º para que examine y estudie los expresados títulos, autorizándolo para que si así lo juzga necesario, se procure la ayuda de otro abogado que por una moderada remuneración sea su auxiliar en este trabajo; debiendo en todo caso presentarse el dictamen que sea procedente con respecto á esos títulos bajo la responsabilidad del mismo Síndico.

De la Comisión de Hacienda:

Impuestos. Aguas.

«La Administración de Rentas Municipales cobrará á la Sra. Rosario Muñoz el impuesto por media merced de agua por la casa núm. 1,908 de la 3a Avenida Lerdo C 4 N. desde el 5 del corriente.»

Fiel Contraste.

Se autoriza el gasto de ciento cincuenta pesos que se considerarán en el presupuesto del próximo mes de Septiembre, importe de diez colecciones de punzones para uso de las oficinas de Fiel Contraste.

Relativo á la compra de juegos de medidas del sistema métrico decimal.

Fiel Contraste.

Se autoriza el gasto de doscientos cuarenta pesos ochenta centavos, importe de los objetos á que se refiere la adjunta relación y que se destinan para el uso de las oficinas de Fiel Contraste, considerándose dicha suma en el presupuesto del próximo mes de Septiembre.

Impuestos Municipales. Mesón.

Desde el próximo bimestre, pagará el Sr. Esteban López el impuesto correspondiente á la 4a Categoría, por el mesón que tiene en arrendamiento y está marcado con el núm. 6 de la calle del Estanco de Hombres.

Impuestos Municipales.

La Sra. Loreto Flores, Viuda de Gómez, pagará en la Administración de Rentas Municipales el impuesto señalado á su

casa de Huéspedes, situada en la calle de Balvanera núm. 4, con una deducción de las dos quintas partes de la cuota de $25 al mes que se le ha señalado, por lo que hará el entero desde el próximo bimestre, á razón de $15 al mes.

Historia.

Por dos meses más se autoriza el gasto de $60 en cada uno de ellos para pagar el honorario estipulado con el Sr. Francisco Vázquez por la copia en máquina de la obra que ha escrito el Sr. Dr. José M. Marroquí, relativa á la Ciudad de México, considerándose ese honorario en los presupuestos respectivos.

De la Comisión de Aguas.

Aguas. Pozos artesianos.

«Pase á los señores Síndicos del Ayuntamiento, que conocen de este asunto, y á fin de que se sirvan resolver, el ocurso del Sr. Ignacio Bejarano, Director General de la Exposición Nacional Mexicana, en que pide se nombre un Ingeniero que estudie si el establecimiento de pozos artesianos en los terrenos de Anzures, en donde se va á establecer dicha Exposición, pueden ser nocivos á los manantiales de Chapultepec, y en caso de no ser así, se le permita profundizar los pozos artesianos y abrir otros, si necesario fuere, para utilizar el agua en los trabajos de construcción y demás indispensables para dicho certamen.»

A las 7 y 5 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Best, Camacho, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Ramírez, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 28 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. Se abrió la sesión á las 6 y 21 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 25 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios.

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Inserta el oficio del Cónsul de México en Zurich, participando que ha mandado hacer pubicaciones relativas á la convocatoria para la contrata del alumbrado público de la ciudad de México y remitiendo la cuenta de gastos que importa veinte francos.—A las comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Obras Públicas. Portales. Inserta el oficio de la Secretaría de Hacienda participando que ya transcribe al Administrador Principal del Timbre para sus efectos, el oficio del Presidente del Ayuntamiento de esta capital, solicitando se le ministren las estampillas que han de cancelarse en las escrituras de adquisición de parte de las casas núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del Portal de Agustinos.—Dénse las gracias y comuníquese.

Del Gobierno del Distrito.

Obras Públicas. Calles. Inserta el oficio de la Secretaría de Gobernación, participando que el Presidente de la República ha tenido á bien aprobar el acuerdo de Cabildo de 14 del corriente por el que se aprobó á su vez el convenio celebrado con la compañía de pavimentos con adoquines de asfalto reformando el contrato de 10 de Diciembre de 1889 para la pavimentación de 100 calles de la ciudad por el

sistema «Arsa»—Comuníquese al Notario de ciudad para el otorgamiento de la escritura.

Celadores Municipales.

Aprueba el acuerdo de 21 del presente, autorizando el gasto de $192 que importan doce capas dragonas para los celadores municipales.—Comuníquese.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 14 de este mes que consulta que al comunicar á la Administración de Rentas municipales el nombramiento del C. Enrique Santoyo como inspector suplente de cerdos, se le abone á este el sueldo respectivo desde el 10 de Junio último, le diga á aquella oficina aprobando asimismo el gasto que corresponda.—Comuníquese.

De la Junta Directiva del Saneamiento de la ciudad de México.

Obras Públicas. Saneamiento.

Remite seis ejemplares de la convocatoria que expidió á fin de proveer á la ciudad de una instalación para el lavado de sus atarjeas.—Recibo y á su expediente.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posesión.

Avisa que el 22 del actual dió posesión de una merced de agua al frontón «Fiesta Alegre» en la calzada de Bucareli ó C 12 S; el 26 de media merced á la casa núm 77 de la 7ª calle de la Magnolia ó 441 A. 15 P, y hoy también de media merced á la casa núm. 622 de la calle de Iturbide ó C 12 A S.—Comuníquese.

Del Alcaide de la cárcel municipal.

Empleados.

Avisa que hoy tomó posesión de su empleo como celador el C. Bonifacio López.—Comuníquese.

Cárceles.

Remite por triplicado 66 retratos de reos.—Recibo y remítanse.

De particulares.

Empleados.

Juan P. García renuncia el empleo de practicante de la Sección Médica de la cárcel Municipal.—A la comisión de Cárceles.

Impuestos Municipales.

Agustín Flores pide que se le cobre la cuota de $30 mensuales que se ha fijado á su Tocinería en la 7ª calle de Zarco número 3 á contar desde que se abra al público el establecimiento.—A la comisión de Hacienda.

Empleados. Fianzas.

Juan B. Alamán solicita se le expida constancia de que por haber hecho el señor Eduardo Porta pago de dos mil pesos que adeudaba, ha quedado extinguida la fianza del solicitante.—A la comisión de Hacienda.

Aguas. Impuestos.

Ignacia Carrillo y Soledad Arana, viuda de Negreiros, piden media merced de agua para la casa núm. 10 de la calle de la Escobillería causándose el impuesto respectivo solamente desde la fecha en que se dé posesión del líquido.—A las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Aguas Adquisición.

Jesús J. Portugal ofrece gratuitamente sus servicios profesionales de Abogado para ayudar al Síndico 2° como lo acordó el Cabildo para la revisión de los títulos de propiedad del agua de la Hacienda de los Morales.—Al Síndico 2.°

Obras Públicas. Calles.

José Lozano Echeverría por sí y por varios propietarios de fincas en la calle de Morelos ó A. 10 P. piden se continúe la construcción del pavimento de la citada Avenida para lo cual contribuyeron con $1,500.—A la comisión de Obras públicas.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictamenes:

De la comisión de Hacienda.

Hacienda. Presupuesto.

1ª El presupuesto de Egresos de la Municipalidad en el próximo mes de Septiembre, se sujetará á las siguientes partidas:

Administración de Carros	550 00
Administración de coches	432 00
Administración del Fiel Contraste	924 16
Para compra de 10 colecciones de punzones para el servicio de la oficina, acuerdo de 25 del actual	150 00
Para compra de un juego de medidas de latón para líquidos y otros objetos para la verificación de patrones en la misma oficina acuerdo de 25 del actual	240 80
Id. de Mercados	2,580 00
Id. de Rastro	1,700 81
Id. de Rentas Municipales	4,424 59
Alumbrado de la Ciudad	18,110 00
Sueldos de empleados	400 00
Gastos de oficio	5 00
Renta de la casa que ocupa la oficina	16 00
Alquiler de un aparato telefónico	6 25
Cárceles: sueldos	2,128 00
Gastos menores	602 83
Proveeduría	7,264 85
Pan	3,500 00

Al fotógrafo de cárceles por los retratos de los reos....................................	200 00
Por compostura de las baterías de cocina de la Cárcel Municipal..............................	50 00
A la Junta de Vigilancia de Cárceles por exceso del pan consumido en la cárcel municipal el mes de Julio último: acuerdo de 7 del presente..............................	1 85
Capitales que reconoce el Ayuntamiento. Al Sr. Lic. Luis Pombo por cuenta de su crédito, según escritura de 20 de Octubre de 1892	2,792 64
Al Tradesmens Bank of Philadelphia, por cuenta de su crédito: acuerdo de 7 de Junio de 1895..............................	1,000 00
A la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, viuda de Teresa, por cuenta de la indemnización estipulada por la porción de las casas números 1, 2, 3, 4 y 5 del portal de Agustinos que se demolió para ampliar la calle de Tlapaleros: acuerdo de 24 de Diciembre de 1895..............................	6,000 00
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, cesionarios de D Carlos Martel; por cuenta de la cantidad estipulada para adquirir la propiedad de la plazuela de la Candelarita: acuerdo de 5 de Febrero del presente año...	500 00
Celadores de policía..............................	372 o0
Sueldo del Inspector de teléfonos: acuerdo de 13 de Junio de 1886..............................	60 00
Sueldo del Inspector de establos: acuerdo de 16 de Octubre de 1891..............................	80 00
Sueldo del Inspector de teatros: acuerdos de 11 de Diciembre de 1894 y 2 de Julio de 1895..............................	80 00
Cuidado y aseo de los mingitorios..............................	7 50
Al Sr. F. Maurel, por saldo de los 18 uniformes y una capa que construyó para los celadores municipales: acuerdo de Julio último..............................	287 50
Al mismo por 12 capas de paño para los celadores municipales, acuerdo de 21 del presente..............................	192 00
Contribución predial..............................	500 00

Derechos de patente......	100 00
Devoluciones..........	50 00
Dirección de aguas.........................	9,496 63
Por cuenta de las obras para la perforación de un pozo artesiano en la Plazuela de Santiago Tlaltelolco, acuerdo de 21 de Febrero del año actual...............................	200 00
Para el derrumbe de los arcos de la Calzada de la Verónica y en la de Chapultepec, acuerdo de 1° de Junio último....................	200 00
Dormitorio público.........................	105 00
Empleados jubilados....	131 66
Empréstito municipal..........................	120,000 00
Festividades. Para cobrir los gastos que se erogarán en el próximo mes de Septiembre, acuerdos de 7 del que rige y de hoy.......	6,000 00
Gastos generales. Para pagar al Sr. Agustín Pérez de Lara, por la testamentaría del finado Lic. Rafael F. Morales por honorarios que éste devengó como Notario de Ciudad, acuerdo de 11 del actual....................	402 86
Avaluadores de casas de empeño................	1,125 00
Interventores de las mismas....................	749 99
Limpia de ciudad...............................	4,275 20
Cuadrilla de barrenderos......................	66 50
Obras Públicas. Dirección.......................	17,221 40
A la Compañía de pavimentos con adoquines por cuenta de su contrato escriturado el 10 de Diciembre de 1889....................	8,000 00
A la Compañía constructora del Nuevo Rastro de Ciudad, por cuenta de su contrato de 18 de Agosto de 1893....................	8,000 00
Al Sr. Blas Montes de Oca, por cuenta de su contrato de 6 de Septiembre de 1895.......	8,000 00
Para las obras del reforzamiento de los muros del departamento de bartolinas de la Cárcel Municipal, acuerdo de 12 de Mayo último.	500 00
Para obras en el Dormitorio Público, acuerdo de 22 del mismo Mayo.................	400 00
Por cuenta de las obras de reforma en el matadero y destasadero del nuevo Rastro de Ciudad, acuerdo de 14 del presente.........	8,000 00
Por cuenta de las obras de reforma y reparación en el corral de la Limpia de Ciudad en	

San Salvador el Verde, acuerdo de 14 del presente..........................	500 00
Para la construcción de la atarjea de la calle de Moctezuma á la zanja desaguadora más próxima, acuerdo de 7 del que rige........	500 00
Para combustible que se invertirá en la desecación del horno crematorio construido en el nuevo Rastro de Ciudad, acuerdo de 11 del que cursa..................................	100 00
Para la apertura de una puerta en el departamento que ocupa la oficina del Fiel Contraste en el ex Mercado del Volador, acuerdo de 18 del que cursa.	30 00
Panteón Municipal..............................	1,774 10
Honorario al C. Eusebio Gayosso, Recaudador del Panteón Municipal.....................	160 00
Paseos......................................	4,819 20
Para pagar al Sr. Domingo Schiattino, por D. Agustín Alán, por cuenta de su crédito, acuerdo de 7 del que rige..................	250 00
Para pagar al Sr. Ramón Borrel, por cuenta de los uniformes para los celadores del ramo de paseos, acuerdo de 14 del actual..... .	182 21
Pensionistas................................	285 00
Policía, al C. Rafael Carmona, por cuenta de su contrato de 7 de Noviembre de 1895....	150 00
Ramo de Aguas: para pagar el arrendamiento de la que viene de Guadalupe Hidalgo por un semestre, acuerdo de 31 de Julio último.	1,500 00
A los Sres Rafael Chousal y Compañía, por cuenta de su contrato aprobado por acuerdos de 28 y 31 de Julio último............	5,000 00
Relojero público................................	50 00
Recargos..	5 00
Réditos de capitales que reconoce el Ayuntamiento, al Sr. Ramón Sánchez Gavito, por rédito de 3,500 pesos que le reconoce la Municipalidad, acuerdo de 3 de Septiembre de 1892..	17 50
Al Sr. Lic. Luis Pombo, por rédito del capital que se le reconoce, según escritura de 20 de Octubre de 1892........................	209 41
Al Sr. José de Teresa Miranda, por igual causa..	48 00

Al Tradesmens Banck of Philadelphia, por rédito del Capital que se le reconoce según acuerdo de 9 de Junio de 1895...............	10 69
A la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, viuda de Teresa, por rédito del capital que representa el valor de la porción de las casas demolidas para la ampliación de la calle de Tlapaleros, acuerdo de 24 de Diciembre de 1895..................................	1,047 50
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, cesionarios de D. Carlos Martel, por rédito del capital que se le reconoce, acuerdo de 5 de Febrero último........................	29 54
Al Banco Nacional, por rédito de las sumas que ha facilitado al Ayuntamiento, por cuenta de los $200,000 á que se refiere el acuerdo de 28 de Febrero del año actual........	1,000 00
Riego público....................................	250 00
Ríos y Acequias..................................	1,200 00
Saneamiento de la ciudad..........................	5,000 00
Secretaría del Ayuntamiento, sueldos y gastos.	1,171 64
A la Imprenta «La Europea», por impresiones..	10 00
Al C. J. Amable por el índice del Municipio Libre, correspondiente al año de 1890, acuerdo de 12 de Mayo último................	40 00
Al C. Francisco Vásquez su honorario por escribir en máquina la historia "Ciudad de México," acuerdos de 29 de Mayo y 25 de Agosto del presente año..................	60 00
Subvenciones. Al asilo de Mendigos, acuerdos de 21 de Diciembre de 1880, 27 de Diciembre de 1881 y 15 de Diciembre de 2885....	800 00
A la Casa Amiga de la Obrera, acuerdo de 31 de Enero de 1888........................	100 00
A la Junta de Vigilancia de Cárceles para el pago de sueldos á los capataces de las prisiones.....................................	220 00
Municipio Libre.................................	650 00
Impresión de actas antiguas de Cabildo, acuerdo de 25 de Enero de 1889............	175 00
Para pagar la colegiatura de la Srita. Esther López en el colegio de las Viscainas y gastos de la misma, acuerdo de 28 de Junio de	

1895	23 00
Indemnizaciones. Al gobierno Federal por cuenta del terreno para prolongar la avenida 26 Poniente hasta la glorieta Cuauhtemoc, acuerdo de 2 de Octubre de 1894....	50 00
Suma....... $	265,700 93

2ª La Administración de Rentas Municipales comunicará á quienes corresponda el anterior presupuesto para su cumplimiento, en la inteligencia de que los Administradores y Encargados de los ramos de Municipio se sujetarán estrictamente á las partidas en él consignadas, no quedando obligado el Ayuntamiento al pago de excedente alguno.

3ª El anterior presupuesto importa $265,700 93 y la Comisión espera que con la suma que resulte en caja al fin del presente mes, los ingresos que haya en el entrante y los recursos que se arbitren se cubrirá su importe, pero si por un evento no alcanzaren esos ingresos para cubrirlo se harán en la segunda quincena de Septiembre las deducciones necesarias en los ramos que lo permitan.

Capitales. Terrenos.

Dígase al señor director del Nacional Monte de Piedad, en contestación de su oficio de 16 del próximo pasado Julio que el Ayuntamiento no está obligado á que se notifique al deudor la cesión que ha dicho establecimiento se hizo del crédito de 15 de Diciembre de 1882 que á favor de esta Corporación reconocía el señor Ingeniero Don Emilio Dondé, por ser un procedimiento que sólo incumbe llenar al cesionario.

Festividades.

Como aumento á la cantidad de 5,000 pesos consultada por acuerdo de 7 del actual, se autoriza el gasto de 1000 pesos para las festividades cívicas de los días 15 y 16 del próximo Septiembre, destinándose estos 1000 pesos á la solemnidad que la Comisión del ramo indica en su proposición de 21 del que rige, bajo la inteligencia de que de esta cantidad se aplicará la de 100 pesos para la impresión de unas poesías que el Sr. Lic. Juan A. Mateos dedica á la Campana de la Independencia.

Obras Públicas. Aguas Impuestos

1º No ha lugar á eximir á la Sra. Concepción Candás é Icaza de Guisande de los impuestos municipales que causa su casa número 11, de la 4ª calle de Zarco, por haber blanqueado y pintado la fachada de la misma finca, según se deduce del tenor de su ocurso relativo de 21 de Julio próximo pasado, en virtud de que el acuerdo de Cabildo de 23 de Junio último exime por seis

meses á los propietarios de fincas de los derechos de licencia por obra exterior para el aseo, ypintura de las mismas.

2ª Dígase á la misma señora para que reciba el agua en su citada casa con regularidad, es preciso que mande bajar la llave y la plantilla de la fuente que se encuentran demasiado altas.

Impuestos. Aguas. Fincas.

Se declara que la casa número 8 de la calle del Coliseo Viejo no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas, por formar una sola finca con la númeró 4 de la propia calle siendo ambas pertenecientes á la testamentaría de la Sra. Concepción Rubio de Sierra.

Aguas. Servicio.

Dígase á la Sra. Margarita Villegrán que ya se dictan las disposiciones respectivas para que unidas á las obras que está ejecutando de bajar la llave y la plantilla de la fuente, se ponga en corriente el agua de que disfruta la casa número 1 de la calle del Puente de Solano.

Impuestos Municipales.

Transcríbanse á la Secretaría de Gobernación por vía del informe que se ha servido pedir, el que ha rendido la Administración de Rentas Municipales sobre el ocurso del Sr. Lucindo Carriles en que pide se le rebaje la contribución asignada á su tienda «La Riojana» situada en la esquina de las calles Nueva y del Calvario.

De la Comisión de Mercados.

Policía. Mercados.

Referente al ocurso del Sr. Ignacio Cantarell en que manifiesta que no es cierta la acusación que han formulado contra su familia los comerciantes del mercado de Santa Catarina.

Dígase al Sr. Ignacio Cantarell que ya se transcribió al Gobierno del Distrito el dictamen referente al negocio de que habla.

De la Comisión de Rastro.

Multas.

No ha lugar á la solicitud del Sr. Manuel Cuevas, en que pide se le levante la multa que le impuso la Comisión de Rastro, por infracción del artículo 69 de la ley de 25 de Junio último, cometida en el expendio de carnes de la calle de León número 10.

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

Al comunicarse á la Administración de Rentas Municipales el nombramiento del ciudadano Fidencio Méndez como celador de la Cárcel Municipal, dígasele le abone su sueldo á este empleado desde el día 4 del actual en que comenzó á prestar sus servicios.

Oficinas. Fiel Contraste.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Fiel Contraste que consulta el gasto de 200 pesos para proveer de muebles y útiles á las oficinas de Fiel Contraste.

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Festividades

Subscripciones.

Dígase al C. Calletano Robleda Troncoso, en respuesta á su ocurso en que pide se le tomen ejemplares de un folleto que editará para el 16 de Septiembre próximo, que ocurra á la Comisión de Festividade, la que, teniendo en cuenta los diversos gastos que tendrán que hacerse con cargo á la partida asignada para las fiestas del citado mes, le tomará el número de ejemplares que esté dentro de los límites de su posibilidad.

Se puso al debate la siguiente moción de la Comisión de Limpia.

Limpia de Ciudad.

A reserva de tener presente en su oportunidad el dictamen que se pidió al Consejo Superior de Salubridad, sobre las condiciones que deben tener los carros empleados en el servicio nocturno de la limpia, la Comisión de Higiene se dignará emitir su opinión con relación á este asunto.

El C Cervantes Imaz. Hace tiempo se acordó pedir informe al Consejo Superior de Salubridad sobre las condiciones que deben tener los carros para el servicio de la limpia nocturna, y á esto se refiere la moción que he tenido el honor de presentar y que se funda en la urgencia que hay de mejorar el servicio.

El C. Camacho. Sería conveniente esperar el dictamen del Consejo, pues la resolución de este asunto está ligada con las medidas del saneamiento de la ciudad de que se está ocupando quien corresponde.

El C. Cervantes Imaz. Me parece que el Ciudadano Presidente tiene razón en principio; pero el servicio de la limpia reclama reformas inmediatas.

El C. Ordóñez. ¿Piensa la Comisión reformar los carros del servicio nocturno?

El C. Cervantes Imaz. Se trata de establecer un servicio conveniente para la limpia modificando las pipas.

El C. Ordóñez. El servicio nocturno de limpia es antiquísimo y no admite reforma. Lo conveniente es aumentar el número de pipas y recorrer los barrios con toda eficacia.

El C. Cervantes Imaz. Es vergonzosa la manera de hacer el servicio de que se trata y la reforma no sólo es posible sino necesaria. He visto varios modelos de carros; más para aceptarse

algún modelo, se expedirá convocatoria conforme á los consejos técnicos que corresponde.

El C. Ordóñez El servicio ha de hacerse lo mismo siempre, y sólo conseguiremos hacer un gasto inútil.

El C. Gómez. Ruego al C. Cervantes que deje pendiente de resolución la moción que ha presentado. El ingeniero Gayol está encargado de dictaminar sobre el punto en el Consejo Superior de Salubridad y ha de presentar su dictamen muy pronto, y como el comisionado de Higiene en el Ayuntamiento es á la vez miembro del Consejo, resulta que con dos dictámenes de miembros del Consejo, sólo se conseguiría herir susceptibilidades al aceptar el uno ó el otro.

El C. Cervantes Imaz. La reforma de los carros es urgente y por eso pide la Comisión de Limpia el informe de la de Higiene de esta Corporación á reserva de recibir y atender las indicaciones del Consejo Superior de Salubridad que ha encargado de dictaminar en este asunto al ingeniero Roberto Gayol tan activo como inteligente. No encuentro en que pueda herirse la susceptibilidad de nadie en este asunto.

El C. Gómez. Yo aseguro que está ya muy próximo el despacho de este asunto en el Consejo de Salubridad, y que no se perjudicaría el servicio de la Comisión que desempeña el Sr. Cervantes Imaz con tanto acierto.

El C. Cervantes Imaz. Supuesto lo que se ha servido manifestar el C. Gómez y contando con que su señoría agitara la resolución de este asunto no tengo inconveniente en que se suspenda este debate.

Se acordó que esta moción se reserva para otra sesión.

A las 7 y 22 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Gómez, Icaza, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Ramírez y Valleto.

Sesión del martes 1º de Septiembre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. A las 6 y 15 minutos de la tarde se abrió la sesión, poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 28 de Agosto próximo pasado.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Transcribe el oficio del Ministro de México en Bruselas, participando las gestiones que ha hecho para la publicación de la convocatoria para la contrata del alumbrado de la ciudad de México, é indicando que se le ha pedido se hagan algunas reformas á la misma convocatoria para hacer posible la presentación de proposiciones.—A la comisión de Hacienda y de alumbrado.

Del Gobierno del Distrito.

Policía. Comunica que ya ordena al Inspector general de Policía tenga una especial vigilancia á fin de evitar las riñas y escándalos de que se quejan varios comerciantes del mercado de Santa Catarina.

Empleados. Aprueba el acuerdo de 25 de Agosto último por el que se concede licencia por mes y medio, sin goce de sueldo, al C. Ramón Díaz López, encargado de la farmacia de la cárcel municipal nombrándose para que la supla al C. Ramón Guerrero.—Comuníquese.

Empleados. Aprueba el acuerdo de 25 de Agosto último que consulta la separación del C. José Gumesindo Flores del empleo de celador

de la cárcel municipal, nombrando en su lugar al C. Enrique Arteaga.—Comuníquese.

Fiel Contraste.

Aprueba el acuerdo de 25 de Agosto último, autorizando el gasto de $240.80 cs. para la compra de varios instrumentos indispensables para uso de las oficinas de Fiel Contraste.—Comuníquese.

Fiel Contraste.

Aprueba el gasto de 150 pesos conforme al acuerdo de 25 de Agosto último para la compra de 10 colecciones de punsones para uso de la oficina de Fiel Contraste.—Comuníquese.

Historia.

Aprueba el acuerdo de 25 de Agosto último por el que se autoriza por dos meses más el gasto de 60 pesos en cada uno de ellos para pagar el honorario estipulado con el C. Francisco Vázquez por la escritura en máquina de la Historia de la Ciudad de México, escrita por el Doctor José María Marroqui.—Comuníquese.

Obras Públicas. Peritos.

Inserta el oficio que la Secretaría de Guerra dirige á la de Gobernación, participando que el Presidente de la República ha dispuesto se conceda permiso al Capitán 2° de la P. M. F. de Ingenieros, Francisco Aguilar, para que pueda desempeñar trabajos de su profesión sin perjuicio de las comisiones de la Secretaría de Guerra.—Enterado, comuníquese y publíquese.

Ferrocarriles.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación participando que el Presidente de la República se ha servido aprobar el acuerdo de Cabildo de 14 de Agosto próximo pasado que autorizó el traspaso que la Junta Directiva de la compañía limitada de Ferrocarriles del Distrito, ha hecho á la Compañía que forman los señores Julius Wernher y Alfred Beit.—Comuníquese.

Panteón Municipal.

Avisa que ha concedido permiso á la señora Columba, viuda de Castro, para trasladar los restos de su finado esposo D. José María Castro del ex-panteón del Campo Florido al Panteón de Dolores, en donde posee aquella señora un lote á perpetuidad y que sólo resta que el Ayuntamiento se ocupe de la excención de derechos que solicita la interesada.—A la comisión del Panteón Municipal.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Policía Establos.

Contesta de enterado del acuerdo de Cabildo que concedió permiso al Sr Jacinto Inza, para abrir un establo en la 4ª calle de Matamoros núm. 53?.—A su expediente.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Cortes de Caja.

Remite un ejemplar del corte de caja practicado por la oficina correspondiente al mes de Agosto último.—A su expediente.

Capitales.

Transcribe el oficio de la contaduría mayor de Hacienda, manifestando que entre las observaciones hechas á las cuentas de la Administración de Rentas, ha hecho notar que en la cuenta de capitales que se reconocen al Ayuntamiento se ve que los réditos acumulados exceden muchas veces al capital, debiendo exigirse el reembolso para que no pierda el Erario Municipal lo que le corresponde.—A la comisión de Hacienda.

Del Director de Obras Públicas.

Fincas Numeración.

Participa que ha señalado los números 367, 371 y 379 para las 3 entradas de la casa del C. Gabriel Rodríguez y Cosío. núm. 18 de la calle del Estanco de Mujeres ó Avenida 17 Oriente.—Enterado, comuníquese y publíquese.

Del Notario de Ciudad, Lic. Eduardo Escudero.

Fincas Municipales.

Remite testimonio de la Escritura de fianza otorgada por D. Feliciano Rodríguez á favor del Ayuntamiento de esta ciudad para garantizar el pago de rentas del local que ocupa el Sr. Rafael Martínez Fernández, en los bajos del Palacio Municipal con el cajón denominado «El fin de Siglo».—Recibo y comuníquese.

De particulares.

Aguas. Servicio.

A. Roque pide se ponga en corriente el agua de que disfruta la casa número 11 de la calle de Zapateros.—A la comisión de Aguas.

Aguas.

Teresa Salles Bergés, pide se cambie por agua gorda la delgada que tiene la casa número 8 del callejón de Coajomulco.—A la comisión de Aguas.

Aguas Impuestos

H. González, pide media merced de agua para una parte del corral marcado con el número 17 de la Plazuela de San Salvador el Verde y que el impuesto respectivo se cause desde que se dé posesión del líquido.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas. Fincas.

Francisco Macedo, pide se declare que nada adeuda por impuesto de aguas, la casa número 17 de la calle de San Felipe Neri por formar una sola finca con la número 18 de la misma calle. —A la Comisión de Hacienda.

Obras Públicas. Puentes.

Procopio Bernal y demás signatarios, vecinos de la Colonia Hidalgo, piden permiso para colocar un puente sobre la zanja de la Calzada del Niño Perdido para dar paso á las casas de su propiedad.—A la Comisión de Obras Públicas.

Aguas. Impuestos.

Carlos Zubieta, pide media merced de agua para la casa núm. 2 de la 2ª calle de Santa María de la Rivera, y que el impuesto respectivo se cobre desde que se de posesión del líquido.—A las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Empleados.

María Magdalena Rousell, Directora de la Escuela de mujeres de la Cárcel Municipal, pide licencia, con goce de sueldo, por dos meses por causa de enfermedad.—A la Comisión de Cárceles.

Impuestos Municipales.

José María Palma (hijo), pide se le exima del pago de la contribución de pavimentos y atarjeas por su casa número 2 de la calle de Maguellitos.—A la Comisión de Hacienda.

Subvenciones.

Pedro A. Cea, pide una subvención de 30 pesos al mes para el sostenimiento de la Escuela Nocturna gratuita para obreras que ha establecido en su Instituto Católico, sito en la calle de Olmedo número 6.—Dígasele al interesado que ocurra á quien corresponda por no estar á Cargo del Ayuntamiento la Instrucción Pública.

Del Regidor comisionado de Rastro José L. Gómez.

Policía. Salubridad.

Remite las noticias de las visitas que los veterinarios del Rastro han hecho á las tocinerías y carnicerías de la capital en Agosto último.—Publíquese.

Alumbrado. Convocatoria.

Se leyó el acta levantada ayer con motivo de la apertura de los dos pliegos de proposiciones presentadas para el alumbrado eléctrico de la ciudad de México, y se mandó agregar á su expediente.

El ciudadano Camacho. Aun cuando en el acta que acaba de leerse se dice que las proposiciones presentadas en virtud de la convocatoria expedida para el alumbrado eléctrico de esta capital, están en poder de la Comisión de alumbrado, quedan á la vez á disposición de todos los ciudadanos Regidores para que se sirvan estudiarlas, pues que se trata de un asunto de tanto interés.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Impuestos. Aguas. Pozos Artesianos.

1° Con fundamento de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto de 1° de Julio de 1890, reformado por el de 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa número 14 de la 2ª calle de la Industria C. 28 S. número 496 propiedad del Sr. Alfredo Chabert, no causa el impuesto de aguas, por tener pozo artesiano.

2° La Dirección del ramo procederá desde luego á cortar el agua de la Ciudad que disfruta la referida finca.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas.

La Administración de Rentas municipales cobrará á la señora Jacoba Prado, la suma correspondiente á una anualidad por pensión de agua de la casa núm. 8 de la calle de la Soledad de la Santa Cruz, propiedad de dicha señora, contándose esa anualidad del 1° de Septiembre de 1895 al 31 del presente mes, haciéndole la gracia de condonársele el resto del adeudo que aparece á cargo de dicha finca.

El referido impuesto lo pagará la señora Prado desde el próximo bimestre en adelante, haga ó no uso del agua para la casa según lo dispone el Decreto de 1° de Julio de 1890.

Impuestos. Aguas.

La Administración de Rentas municipales devolverá al señor Leopoldo Romero la suma que resulte á su favor por diferencia entre la que enteró en esa oficina por impuesto de aguas de la casa núm. 13 de la calle de Jesús, y la que debe aplicarse para el pago del mismo impuesto en una anualidad según se acordó en Cabildo de 21 del que fina.

Empleados. Fianzas.

Dígase al Sr. Lic. Juan B. Alamán, que habiendo pagado el Sr. Eduardo Portu el día 22 del que fina, la suma de $ 2,000 que adeudaba á los fondos municipales y que estaban garantizados con la fianza del mismo Sr. Alamán, ha quedado extinguida dicha fianza y este señor libre de toda responsabilidad.

Capitales. Terrenos.

1° El Ayuntamiento de México reconoce que entre la cantidad de $ 8,305 44 que con hipoteca reconoce á la misma corporación el Lic. José Sotuyo por precio de unos terrenos en la Colonia de Santa María de la Ribera, por escrituras de 29 de Julio de 1889 y 5 de Agosto de 1890 y la suma de $ 9,583 20 á que en junto ascienden las siete escrituras de reconocimiento á favor del Ayuntamiento, otorgadas por las personas que compraron fracciones del terreno citado al Lic. Sotuyo, resulta á favor de este señor la suma de $ 1,277 76.

2° El pago de la expresada suma de $ 1,277 76 se hará al Sr. Lic. Sotuyo bajo las siguientes condiciones:

I. El Sr. Sotuyo entregará al Ayuntamiento los testimonios debidamente registrados de las escrituras de compraventa é hipoteca de los terrenos de Santa María de la Ribera en que fraccionó los que dicho señor adquirió del Ayuntamiento.

II. El Sr. Sotuyo recibirá como pago en parte de la cantidad á que este dictamen se refiere la de $ 150 que importan los expresados testimonios, y la cual cantidad se entregará con recibo del Notario, visado por el Presidente del Ayuntamiento.

III. De entre los testimonios que se exhiban, elegirá el Sr. Sotuyo, de acuerdo con el Síndico 1° de esta Corporación, uno que sea conveniente á ambas partes, para que se le haga la cesión correspondiente del crédito por $ 1,127 76 cs. que con los $ 150 á que se refiere la II de estas condiciones, dan la cantidad de.... $ 1,277 76 cs. que se expresa al principio de esta proposición.

IV. Los gastos de la escritura de cesión que expresa la condición anterior, serán de cuenta del Sr. Sotuyo.

3ª Se autoriza el gasto de la cantidad de $ 1,277 76 cs. que como devolución se pagarán en los términos que constan en la proposición 2ª

4ª Antes de pedirse la aprobación superior, hágase constar por la Secretaría en este expediente, la conformidad del Sr. Lic. Sotuyo.

Oficinas. Fiel Contraste.

Se autoriza el gasto de $ 200 para proveer de muebles y útiles á la oficina de Fiel Contraste, suma que se pagará por la Administración de Rentas Municipales, previos recibos visados por la Comisión del ramo.

De las Comisiones de Hacienda y de Diversiones públicas.

Plaza de Toros.

En contestación al oficio del Gobierno del distritos de 22 del corriente, manifiéstesele que el Ayuntamiento queda enterado del acuerdo de Cabildo de Tacuba por el que concede permiso al C. Miguel A. Calápiz para construir y explotar por cinco años, una plaza de toros en la Colonia de Santa Julia.—Comuníquese á la Administración de Rentas Municipales para los efectos de la ley relativa.

De la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Calles.

Unica. Contéstese al C. Secretario de la Escuela de Medicina su nota de 27 de Julio próximo pasado, manifestándole que ya se dieron las órdenes respectivas á fin de que sea adoquinada con ladrillo vitrificado la entrada del mencionado establecimiento.

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

1ª Se acepta la renuncia que el Sr. Juan P. García hace del

cargo que desempeñaba como practicante de la Sección Médica de la Cárcel Municipal.

2º Se nombra para dicho empleo al Sr. Manuel Gómez.

Del Síndico 2º

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

Relativo al oficio del Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo en que manifiesta que acepta, en los términos del acuerdo de 31 de Julio, las proposiciones para la prórroga por un año del contrato de arrendamiento de un surco y medio de agua que viene á esta capital.

«Unica. Pase este expediente al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura respectiva.»

Se puso á discusión el siguiente dictamen de las comisiones de Hacienda, de Aguas y Síndico 2º

Aguas Adquisición.

Remítase al Notario de Ciudad el expediente relativo al contrato celebrado con el C. Rafael Chousal por la Sociedad R. Chousal y Compañía para la adquisición de los derechos y acciones que el Gobierno federal transfirió á esa sociedad por los contratos de concesión otorgados por la Secretaría de Fomento, en 31 de Enero y 7 de Agosto de 1895, para aprovechar las aguas potables que produzcan los manantiales á que se refieren esas concesiones. á efecto de que el referido contrato sea elevado á escritura pública.

El C Robles Gil. Aunque tratándose de un trámite parece que no debía de haber divergencia en la votación, yo, sin embargo, tengo que votar en contra por no estar conforme con la minuta de contrato de que se trata.

Sin más debate se aprobó el dictamen transcripto.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Policía.

Policía. Teléfonos.

1º Se concede permiso al Sr. J. E. Torbert, para instalar una línea telefónica privada del Sr. Juan de la Fuente Parrés de la calle de Santa Inés núm. 5 á la Estación de la Colonia.

2º El establecimiento de esta línea telefónica, se llevará á efecto sin postes, poniéndose por las azoteas de las casas, previo consentimiento de sus propietarios.

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

1º Queda separado el C. Simón Sánchez del empleo que desempeñaba en la Cárcel de Belem como Celador de Vigilancia.

2° Se nombra para dicho empleo al C. Secundino Martínez.

De la Comisión de Aguas.

Aguas. Tomas.

1° Se permite al Sr. Miguel Alvarez de la Cadena, cambiar la toma del agua que tiene la casa número 2 de la 2ª calle de Santa Catarina por la calle de los Parados, á la primera de dichas calles, en donde se ha dispuesto la nueva cañería.

2° Este cambio se hará por cuenta del interesado y bajo la vigilancia de la Dirección del ramo.

3° Una vez verificada la obra, se comunicará á la Administración de Rentas Municipales para los efectos consiguientes.

De la Comisión de Rastro.

Policía. Tocinerías.

Transcríbase al Consejo Superior de Salubridad para que se sirva resolver lo que corresponda, el informe del Administrador del Rastro de Ciudad en el que participa que han sido remitidas al establecimiento de su cargo para su destrucción siete y media libras de carne de cerdo conteniendo cisticerco celuloso y que fueron recogidos de una casilla de San Antonio Tomatlán número 4, perteneciente al Sr. Faustino Espinosa.

Del Síndico 2°

Aguas. Adquisición.

Unica. Dígase al Sr. Lic. Jesús J. Portugal que el Ayuntamiento le da las gracias por el ofrecimiento que hace de sus servicios profesionales para el estudio de los títulos de las aguas de los Morales, no pudiendo sin embargo utilizarse sus servicios por haberse dejado la elección de la persona que para el efecto hubiere de nombrarse al Síndico 2° y por haberse ya designado á otra persona.

Se levantó la sesión á las 7 de la noche.

Asistieron los CC. Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Ordóñez, Pimentel, Ramírez, Robles Gil, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 4 de Septiembre de 1896

PRESIDENCIA DE LOS CC. FRANCISCO CORTINA É ICAZA Y MARIANO BÁRCENA.

Acta. Abierta la sesión á las 6 y 25 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 1° del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Convocatoria. Transcribe el oficio del Cónsul de México, en Munich, participando las gestiones que ha hecho para la publicación para la convocatoria del alumbrado eléctrico de la Capital de México y remitiendo su cuenta de gastos que importa 45 marcos.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Del Gobierno del Distrito.

Festividades. Aprueba el acuerdo de 28 de Agosto último, autorizando el gasto de $1.000 más para las festividades cívicas del presente mes de Septiembre, destinándose de esa suma la de $100 para la impresión de unas poesías que el C. Juan A. Mateos dedica á la campana de la Independencia.—Comuníquese.

Multas. Remite noticia de las multas que impuso el mes próximo pasado.—Transcríbase la noticia á la Administración de Rentas Municipales para sus efectos.

De la Dirección de Contribuciones Directas del Distrito Federal.

Aguas Adquisición. Remite noticia de las fincas ubicadas en el Distrito, con expresión de los valores con que constan empadronadas y las cuales,

según la lista que se le remitió, reciben agua de la taza repartidora de Río Hondo.—A las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2°.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Asilos

Devuelve después de haber tomado razón de ella, la escritura de donación del edificio del Dormitorio Público gratuito situado en el callejón del Triunfo.—A su expediente.

Hacienda

Remite la balanza de la cuenta general de la municipalidad de Enero á Agosto.—A su expediente.

Carros. Impuestos.

Remite la lista de los carros inscriptos en la Municipalidad de Tacubaya.—A la Comisión de carros.

De la Junta del Saneamiento de la Ciudad de México.

Obras Públicas. Saneamiento.

Pide se le permita ocupar la plazuela de Vanegas para poner unos cobertizos provisionales para el depósito de arena y otros materiales y para la preparación de morteros.—A la Comisión de Obras Públicas.

Del Director de Obras Públicas.

Fincas. Numeración

Participa que ha señalado el número 8.606 á la casa del Sr. Miguel Cortina Rincón, en la calzada de San Cosme.—Enterado, comuníquese y publíquese.

Del Director de Aguas.

Aguas. Tomas.

Avisa que el 1° del actual, cortó el agua de la casa número 14 de la 2ª calle de la Industria ó 496 C 28 S.—Comuníquese.

Aguas. Posición

Participa que el 28 de Agosto último, dió posesión de media merced de agua á la casa número 72 de la 6ª calle de la Mosqueta ó A 21 P y el día 1° del corriente, de igual cantidad á la casa número 2 de la calle de la Escobillería ó 2,115 A 2 O.—Comuníquese.

Del Alcaide de la Cárcel Municipal.

Empleados.

Avisa que el 25 de Agosto último, tomó posesión del empleo de celador de la Cárcel Municipal, el C. Antonio Frías.—A la Comisión de cárceles.

De Particulares.

Impuestos Municipales.

Antonia L. de Guevara, pide se le conceda el plazo de tres meses para verificar el pago de lo que debe por contribución de

aguas y de pavimentos y atarjeas de la casa número 48 de la 5ª calle de Zarco.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas Impuestos

Agustín B. Bustamante, pide media merced de agua para la casa número 8 de la Avenida de la Paz ó 2,702 C 7 N y que el impuesto respectivo comience á causarse desde que se dé posesión del líquido.—A las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Rastro. Impuestos.

James W. Grace, manifiesta que ha establecido un tren de carros para llevar á efecto el contrato con los introductores de reses al Rastro de Ciudad y repartir en ésta toda la carne procedente de la matanza que diariamente se ejecuta, y pide se le exima por cinco años del pago del impuesto de carros y se le conceda un lugar en el Rastro para pesar la carne y hacer la carga de ella.—A las Comisiones de Hacienda y de Rastro.

Alumbrado.

Hipólito Pérez y demás signatarios, vecinos de la Colonia de San Rafael, piden se ponga el alumbrado público en dicha colonia.—A la Comisión de Alumbrado.

Diversiones. Impuestos.

Francisco M. Rodríguez, Gerente de la Compañía Explotadora de Cabalgatas volantes movidas por vapor, pide se le rebaje la contribución que paga por el pabellón que explota en la plazuela de San Juan.—A la Comision de Hacienda.

Multas.

P. Serrano y compañía, piden se les levante la multa que les impuso la Comisión de Fiel Contraste por una infracción que se dice cometida en la tocinería situada en la esquina de las calles de Santa Catarina y Parados.—A la Comisión de Fiel Contraste.

Bicicletas

Mohler y De Gress, presentan bases de un contrato para construir un mil números para las bicicletas de que se haga uso en esta capital.—A la Comisión de coches.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas.

1ª Se declara que las casas números 1, 2 y 3 del callejón de Bilbao, pertenecientes á la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, viuda de Teresa, no han causado desde el 21 de Abril del presente año, el impuesto de aguas por haber sido demolidas y haberse cortado de hecho las entubaciones respectivas.

2ª Esta exención sólo subsistirá hasta que sea terminada la

reconstrucción de las fincas de que se trata, para que en vista de la nueva forma que se les dé, se resuelva lo conveniente en su oportunidad.

3ª Por estar en corriente el agua de la casa número 2½ del mismo callejón de Bilbao, la Administración de Rentas Municipales seguirá cobrando el impuesto correspondiente á esa finca.

Impuestos. Aguas.

No es de accederse á la solicitud del señor Tomás Enríquez en que pide por D. José J. Huitrón, se declare que la casa número 6 de la Plazuela del Jardín nada adeuda por impuesto de aguas, por no haber disfrutado de este líquido, en virtud de que conforme al artículo 1º del Decreto de 1º de Julio de 1890 está en la obligación de pagar el impuesto referido desde 1º de Septiembre del mismo año, haga ó no uso del agua.

Instrucción Pública.

Archívese, por no tener ya objeto, el expediente formado con motivo de la solicitud del señor Manuel Inostrosa en que pide se adopte su sistema para la enseñanza del corte de ropa, en las Escuelas que fueron á cargo del Ayuntamiento.

Instrucción pública

De la misma Comisión consultando en los expedientes respectivos que se archiven los siguientes dictámenes:

Instrucción pública. Empleados.

El de la Comisión de Instrucción pública en que consulta la creación de una plaza de auxiliar de la Escuela número 20 para niñas, nombrándose para desempeñarla, á la señorita Margarita Rivera.

De la misma comisión que consultan la creación de la plaza de auxiliar para la escuela 22 de niños.

De una plaza de ayudante para la Escuela 24 de niños.

De una plaza de profesora para la escuela elemental de la Escuela de Obras.

De una plaza de auxiliar para la escuela 12 de niñas.

De una plaza de auxiliar para la escuela 19 de niñas, proponiendo para desempeñarla á la señorita Soledad Barrera.

De una plaza de ayudante para la escuela 17 de niños.

De la plaza de profesor de la clase de elemental para la escuela nocturna número 5.

Por no tener ya objeto, archívese el expediente formado con motivo de la moción presentada por el Regido Comisionado de Instrucción pública, en la que consultó la creación de una plaza de Ayudante para la Escuela número 40 para niños.

Instrucción pública. Empleados.

Por no tener objeto, archívese el expediente formado con motivo de la moción presentada por el Regidor Comisionado de Instrucción pública, en la que consultó la creación de una plaza de Ayudante para la Escuela número 35 para niños.

Instrucción pública Empleados

De la misma comisión de Hacienda, consultando en los expedientes respectivos, se archiven los asuntos siguientes, promovidos por la de Instruccion pública.

La creación de una plaza de ayudante de la Escuela 29 para niños.

La de la plaza de ayudante para la Escuela 21 de niños.

La de la plaza de Ayudante para la Escuela 31 de niños.

El nombramiento de la señorita Josefina Alvear, para Auxiliar de la Escuela 11 de niños en substitución de la señora Carmen Oscoy, que pasó á desempeñar la plaza de Ayudante de la Escuela 29.

De las comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

Obras Públicas. Impuestos.

1ª Se permite á los señores Joaquín Peña, Tomás Valadez y demás signatarios del ocurso de 8 de Marzo del presente año, propietarios de las casas números 54, 56, 58, 62 y 64 de la 5ª calle de Moctezuma, construyan por su cuenta con loza ó piedra artificial las banquetas del frente de sus respectivas fincas, abonándoseles su importe por cuenta del impuesto de pavimentos y atarjeas, que causan sus respectivas propiedades, incluyéndose en este abono el adeudo que hasta el presente bimestre tengan por ese impuesto las fincas mencionadas.

2ª Para la ejecución de la obra se sujetarán los interesados á las prevenciones del acuerdo de Cabildo de 16 de Abril de 1895.

De las comisiones de Obras Públicas y Mercados.

Ríos y acequias. Impuestos.

Referente al ocurso de los señores Agustín Buitrón, José García Alonso y demás signatarios que piden permiso para que transiten canoas por el canal dederivación.

1ª Dígase á los signatarios del ocurso anterior que se les concede permiso para el tráfico de canoas por el canal de derivación por el período de un año, contado desde la fecha de este acuerdo pero que si el Ayuntamiento cree conveniente en cualquier tiempo suspenderlo, lo podrá hacer sin que pueda haber reclamación de ninguna clase.

2ª Dígase también á los solicitantes, que quedan obligados á pasar el impuesto municipal, tanto por las canoas como por los puestos que establezcan en la plaza de la Colonia Hidalgo, los

que distribuirá la Administración de Mercados conforme á las Ordenanzas municipales.

De la Comisión de Coches.

Coches. 1ª Se concede permiso al señor Antonio Banza Rodríguez, para establecer un sitio de cuatro coches de 3ª clase, en la esquina de las calles de San José y Victoria, poniendo los coches por la primera de dichas calles acera que ve al Poniente.

2ª Este permiso se entenderá con entera sujeción al reglamento del ramo, y será retirado por la Comisión de Coches cuando lo crea conveniente, dando cuenta al Cabildo.

A las 6 y 55 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los ciudadanos Bárcena, Best, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Portilla y Valleto.

Sesión del viernes 11 de Septiembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. A las 6 y 13 minutos de la tarde, se abrió la sesión, poniéndose al debate, y aprobándose sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 4 del corriente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Convocatoria. Transcribe el oficio del Cónsul de México, en Nueva York, que envía su cuenta, la cual importa $12 80 por los avisos relativos á

la convocatoria para la contrata del alumbrado de la ciudad de México, que se publicaron en algunos periódicos.—A la comisión de Hacienda y de Alumbrado.

Del Gobierno del Distrito.

Impuestos Municipales.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, participando que el Presidente de la República, ha tenido á bien acordar con motivo de varios ocursos que se le han dirigido por algunos causantes de contribuciones, que se les puede eximir por esta corporación de los recargos y gastos de cobranza, y que en cuanto á rebajas en las cuotas ó modificación de las clases en que hayan sido cuotizados los establecimientos de los solicitantes, el Ayuntamiento otorgue las concesiones que estime equitativas.—A la comisión de Hacienda. Publíquese.

Obras Públicas. Inundaciones.

Inserta el oficio de la Secretaría de Gobernación, comunicando que el Presidente de la República se ha servido aprobar el acuerdo de Cabildo de 2 de Mayo de 1893, relativo al contrato celebrado con el C. Miguel Casas, para dar término á la reclamación formulada por éste, sobre indemnización de los perjuicios causados en el rancho de Camarones por la inundación que sufrió, y aprueba asimismo el gasto de cinco mil pesos que se pagarán al C. Casas, en los términos convenidos.—Al Síndico 1°

Capitales. Terrenos.

Aprueba el acuerdo de 1° del presente mes, relativo á los términos en que se ha de hacer devolución al Lic. José Sotuyo, de la suma de $1,277 76, como exceso del gravamen hipotecario á favor del Municipio, que se constituyó sobre terrenos en la Colonia de Santa María de la Rivera, que se vendieron al mismo Sotuyo.—Comuníquese.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 1° del presente, por el que se separa al C Simón Sánchez, del empleo de celador de la Cárcel municipal, y se nombra para que lo substituya al C. Secundino Martínez.—Comuníquese.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 1° de este mes, por el que se admite la renuncia que hace el C. Juan P. García, del empleo de practicante de la Sección Médica de la Cárcel Municipal, nombrándose en su lugar al C. Manuel Gómez.—Comuníquese.

Aguas. Adquisición.

Inserta el oficio de la Secretaría de Gobernación, transcribiendo el que le dirige la de Fomento, ante la cual Secretaría el Gobernador del Estado de México transmite la manifestación del Jefe político de Tlalnepantla y el del Presidente municipal de

Naucalpam, pidiendo que al hacerse por el Ayuntamiento de México la expropiación de las aguas que llegan á la taza repartidora de Río Hondo, se deje á la municipalidad de Naucalpam el agua necesaria para el consumo público.—A las comisiones de Hacienda, de Aguas y Síndico 2°

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

Aprueba el acuerdo de Cabildo, relativo á que se contrate con el Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo por un año, el arrendamiento de un surco y medio de agua por la cantidad de tres mil pesos anuales.—A las comisiones de Hacienda, de Aguas y Síndico 2°

Fiel Contraste.

Remite un ejemplar de la circular de la Secretaría de Fomento, fecha 3 del presente, relativa á la manera de comprobar la exactitud de las pesas y medidas del sistema métrico, cuando se carezca de los punzones respectivos.—A la comisión de Fiel Contraste.

Fiel Contraste.

Remite un ejemplar de la circular de la Secretaría de Fomento, fecha 3 del presente, relativa á los metros que pueden usarse cuando en las oficinas de Fiel Contraste, se carezca del patrón reglamentario.—A la comisión de Fiel Contraste.

Aprueba los presupuestos de la Municipalidad para el presente mes.—Comuníquese.

Del Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo.

Hacienda. Presupuesto.

Pide que conforme al contrato de arrendamiento de agua, se cambie la toma de esta ciudad á la Caja repartidora, se mande hacer el desazolve y reposición del acueducto y se proceda al otorgamiento de la escritura que corresponde.—A las comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2°

De la Junta Directiva del Saneamiento de la ciudad de México.

Oficinas.

Pide se reformen los artículos 2° y 4° de su reglamento en el sentido de que la junta pueda ejercer sus funciones, cuando no esté integrada con los miembros propietarios, con la presencia, cuando menos, de uno de sus miembros propietarios, y dos de los suplentes.—A la comisión de Obras públicas.

De la Junta de vigilancia de Cárceles.

Cárceles. Pan.

Pide se mande pagarle $13.50 en que se excedió el importe del pan consumido en la Cárcel Municipal en Agosto último, respecto de la cantidad considerada en el presupuesto.

A la comisión de Hacienda.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Carros. Impuestos.

Remite noticia de los carros inscriptos en la Municipalidad de Atzcapotzalco.—A la comisión de Carros.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posición

Avisa que el 31 de Agosto último, dió posesión de una llave para surtir de agua la casa núm. 1506 C 11 A N ó Nueva del Carmen, y el 5 del actual de media merced de agua á la casa número 1405 A 4 P ó Calzada del Egido.—Comuníquese.

Del Director de Obras públicas.

Fincas Numeración.

Participa que á petición del Sr. Eduardo W. Orrin, señaló los núms. 95, 99, 103 y 109 á las casas de aquel señor, situadas en la esquina de las Avenidas Madrid y París, y en la primera de las Avenidas citadas.—Enterado. Comuníquese y publíquese.

Del Colegio N de Escribanos.

Fincas. Numeración

Contesta de enterado de que se han señalado los núms. 367, 371 y 379 á las entradas de la casa núm. 18 de la calle del Estanco de Mujeres, propiedad del Sr. Gabriel Rodríguez y Cosío, y el núm. 3 606 á la casa del señor Miguel Cortina Rincón, situada en la Calzada de San Cosme.—A su expediente.

De la Academia de profesores Municipales.

Panteón Municipal.

Da un voto de gracias al Ayuntamiento, por el acuerdo en que se cede un lote de terreno en el Panteón de Dolores, para inhumar los cadáveres de los socios de esa Academia, que fallezcan.—Comuníquese.

Del Notario de ciudad, Lic. Eduardo Escudero.

Obras Públicas. Portales.

Avisa que el 10 del presente quedó otorgada y firmada la escritura, referente á la venta de parte de lás casas núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del Portal de Agustinos y núms. 7 y 8 del de Mercaderes otorgada por los albaceas testamentarios de la Sra. Dolores Miranda viuda de Teresa, á favor de la ciudad de México.—Comuníquese.

Del Alcaide de la Carcel Municipal.

Empleados.

Avisa que en los días 27 y 28 de Agosto último y 1° y 2 del mes actual, tomaron respectivamente posesión de los empleos de Celadores de Vigilancia, los CC. Aurelio M. García, Bonifacio López, Nicolás Villegas y Enrique Arteaga.—A la comisión de Cárceles.

Empleados.

Avisa que en 9 del presente, tomó posesión del empleo de practicante de la sesión médica de la Cárcel Municipal, el C. Manuel Gómez, en lugar del C. Juan P. García.—A la Comisión de Cárceles.

De particulares.

Certificaciones.

José Abel Viliela, pide se le extienda certificado de estar domiciliado en esta capital.—Expídase certificado de que el interesado está inscripto en el padrón, si así fuere.

Mercados.

Feliciano Ramírez y demás signatarios, comerciantes del ramo de tocinería en el Mercado de Loreto, piden se mande suspender la venta clandestina de manteca que se hace en aquel Mercado. —A la comisión de Mercados.

Diversiones.

Miguel Ramos, pide se le permita construir en una de las calles de la Alameda, un salón para exhibir un aparato estereoscópico.—Dígase al interesado que no ha lugar á su solicitud por oponerse á un acuerdo de Cabildo.

Diversiones.

Ricardo Contla, pide se le permita levantar una tienda en la Plaza de la Constitución para exhibir un aparato estereoscópico. —Dígase al interesado que no ha lugar á su solicitud por oponerse á un acuerdo de Cabildo.

Multas.

Felipe Garza, por Marcial Zendejas, pide se le exima del pago de la multa que se le impuso por habérsele aprehendido una carne sin el sello del Rastro.—A la comisión de Rastro.

Impuestos Municipales.

Matilde G. de Dondé, pide se le devuelva lo que ha pagado de más por el impuesto de pavimentos y atarjeas de la casa núm. 4 de la calle Donato Guerra.—A la comisión de Hacienda.

Aguas. Adquisición.

Ruperto Alvarez del Castillo, pide que no se lleve á efecto, sin su intervención el contrato de venta del agua del Rancho de Legaria porque tiene constituido sobre él un gravamen hipotecario. —A las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2.°

Aguas. Pozos Artesianos.

Luis Arzate, manifiesta que tiene pozo artesiano su casa núm. 11 de la calle Real de Chapultepec.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas Propiedad

Luz E. de Aldasoro, dueña del lote núm. 5 de la antigua casa núm. 1 de la calle del Paseo Nuevo, pregunta si bastará para acreditar la propiedad del agua de dicha casa, la escritura de remate de la misma.—Al Síndico 2°.

Fincas Municipales. Rentas.

Martínez y Compañía pide se declare que la Administración de Rentas Municipales no debe cobrar recargos por rentas de la finca que expresan, propiedad del Municipio.—A la Comisión de Hacienda.

Ferrocarriles.

Thomas H. Mac Lean, por la Compañía de Ferrocarriles del Distrito de la Ciudad de México S. A. pide permiso para formar un gran circuito central y para construir con tal fin cuatro ligas en curva, una en las calles de Manrique con Donceles, otra en Montealegre con 2ª del Indio Triste, la tercera entre Olmedo y San José de Gracia y la última en la primera de Mesones y Alfaro.—A la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas, Salientes.

Ignacio López y Compañía pide permiso para poner una fachada de madera en su casa de comercio situada en la calle de Tacuba número 20.—A la Comisión de Obras Públicas.

Empleados.

Ramón Guerrero, manifiesta no poder aceptar el empleo de encargado de la farmacia de la Cárcel municipal.—A la Comisión de Cárceles.

Impuestos. Aguas.

Leonides Pérez, solicita se declare que no debe causar impuesto de aguas, la casa núm° 2 de la calle de Mina ó 230 A. 5 P. por no producir 200 pesos mensuales.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Impuestos.

Pedro Portilla, por las menores Luisa y Sofía Gómez de la Torre, pide media merced de agua para la casa número 1 de la calle del Estanco de Mujeres y que el impuesto respectivo se cause desde que se dé posesión del líquido, porque va á independer dicha finca de la número 4 de la misma calle de la que hasta aquí ha pertenecido.—A las Comisiones Hacienda y de Aguas.

Impuestos. Aguas.

Angela Leal y Leal, pide se le exima del pago del impuesto de aguas que adeuda por la casa número 10 de la calle Real de Santa Ana y que se mande alistar la toma respectiva.—A la comisión de Hacienda.

Festividades.

María de la Luz Sánchez, pide se le dé la gratificación que otras veces se le ha concedido como hija de un insurgente.—A la comisión de Festividades.

Policía. Teléfonos.

Francisco Osés y Hermanos, piden se les permita establecer una línea telefónica particular de su despacho en Tacuba á la calle de Santos Degollado.—A la comisión de Policía.

Policía Teléfonos

Torbert y Mann, piden permiso para establecer un servicio telefónico para el público por la Compañía que organizarán y que se denominará Compañía Telefónica Nacional Mexicana.—A la comisión de Policía.

Limpia de ciudad

Román Pérez presenta nuevas proposiciones para contratar las basuras de la Ciudad.—A las comisiones de Limpia y de Rastro.

Empleados. Fianzas.

Felipe N. Chacón, propone nuevo fiador para caucionar su manejo como primer Administrador del Fiel Contraste.—Al Síndico 1º.

Obras Públicas. Impuestos.

Ignacio Solares, por Eduardo Murguía, pide se le conceda un nuevo plazo hasta el 31 de Diciembre del presente año para la terminación de la obra de reparación de la casa núm. 2 de la calle del Coliseo Viejo, antes Portal del Águila de Oro.—A la Comisión de Hacienda.

Alumbrado.

Siemens y Halske, representados por G Brokman presentan nuevos precios para el servicio del alumbrado, reformando las proposiciones que presentaron con motivo de la convocatoria, para el caso de que se aumente el plazo del contrato.—A las comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Festividades

De la comisión nombrada por el Gobierno de la Federación para colocar la Campana de la Independencia.

Pide se nombre una comisión de CC. Regidores para que el lunes próximo, á las nueve de la mañana, reciban en la Tribuna que está levantándose frente al Palacio Nacional, al señor Presidente de la República y á los miembros de su Gabinete y demás personas que lo acompañen. Otra Comisión de CC. Regidores para que en compañía del C. Gobernador del Distrito, forme parte de la gran comitiva al transladarse la campana de la Independencia, comitiva que se reunirá á las 9 de la mañana del lunes próximo en la Glorieta de Colón en la Calzada de la Reforma.

Igualmente pide se disponga que los empleados de las oficinas Municipales y los trabajadores de Obras públicas y de Paseos, tomen parte en la gran comitiva de que se habla.

Contéstese que la primera comisión la formarán los CC. Regidores Camacho, Macedo, Vega, Cortina é Icaza y José Ignacio Icaza; y que la segunda comisión la formarán los CC. Regidores Díaz Lombardo, Best, Salinas y Carbó, Pimentel y Cervantes Imaz.

Los Jefes de las oficinas Municipales nombrarán comisiones de empleados que formen parte de la gran comitiva.

Monumentos

Se nombraron en comisión conforme al programa de las festividades cívicas del presente mes de que después se dará cuenta para que reciban las dos estatuas de bronce que representan á los Generales Manuel Ojinaga y Esteban Coronado que el Estado de Chihuahua destina para el Paseo de la Reforma, á los CC. Regidores Tornel, Ruiz, Ordóñez, Robles Gil y Portilla.

Festividades

Se leyó y se mandó publicar el programa que presenta la comisión respectiva para las festividades cívicas de los días 14, 15, 16 y 17 del presente mes.

Asilos

Se mandó publicar el informe del Director del Dormitorio público gratuito correspondiente al mes de Agosto próximo pasado y que remite la comisión de Higiene y Beneficencia.

Policía. Establos

Se acordó asimismo que se publique el informe del Inspector de establos y ordeñas, correspondiente al mes de Agosto último y que remite la comisión de Policía.

Ayuntamiento

Se dió cuenta del oficio del Regidor José Ramírez, participando que tiene que salir de esta capital y que su ausencia será de veintidós á veinticinco días.—Contéstesele que se le concede licencia por el tiempo que la necesite.—Comuníquese al Gobierno del Distrito.

Empleados.

Se acordó que se diga á la Administración de Rentas Municipales que terminada el 31 de Agosto próximo pasado, la licencia que fué concedida al escribiente de la Secretaría Municipal, C. Cipriano Alfaro, ha vuelto al desempeño de su empleo desde el día 1° del actual, por lo que se le abonará el sueldo que le corresponde desde el citado día primero.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda.

Hacienda. Empréstito Municipal

1ª Acúsese recibo al Sr. Agente de la República Mexicana en Londres.

I. De su oficio de 29 de Mayo de 1895 y del acta del 8° Sorteo de bonos del empréstito Municipal verificado el 11 de Diciembre de 1894, la cual vino acompañada de los anexos respectivos.

II. De su comunicación de 22 de Junio del presente año, á la que acompaña las actas notariales correspondientes á los Sorteos 9°, 10° y 11° con los documentos anexos relativos.

III. De la caja que remitió por el vapor inglés "Floridian" conteniendo bonos y cupones pagados y debidamente cancelados por los Agentes del empréstito Municipal en Londres, hasta el 26° dividendo inclusive.

IV. De la cuenta original de inversión de fondos hasta fines del año de 1894 que acompaña y que le fué remitida por los mismos agentes y

V. De la cuenta comprobada que ha seguido á la Municipalidad por gastos erogados en el servicio del empréstito Municipal.

2ª La Administración de Rentas Municipales remitirá desde luego, por conducto del Banco Nacional, al Sr. Agente Financiero de la República Mexicana en Londres, el equivalente en plata á 21 libras esterlinas, 4 chelines, 10 peniques, que es el saldo que arroja á su favor la cuenta á que antes se hace referencia y además le remitirá el equivalente de 50 libras esterlinas para atender á los gastos que requiera el servicio del Empréstito Municipal.

3ª La Secretaría del Ayuntamiento remitirá á la Administración de Rentas Municipales copia autorizada de los documentos relativos á los sorteos de bonos á que se refieren los dos oficios del Sr. Agente de la República Mexicana en Londres, y de la cuenta de inversión de fondos formada por los Agentes del Empréstito Municipal. A la vez remitirá á la propia oficina la caja de bonos y cupones canselados del mismo Empréstito, para los efectos correspondientes.

De las comisiones de Hacienda y de Policía.

Policía Letreros

No ha lugar á la solicitud del C. Alberto Michel, en que pide se le nombre Inspector de letreros con la remuneración que se le asigne por ese servicio.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Diversiones

Se reduce á dos pesos diarios el impuesto señalado á la Compañía explotadora de Cabalgatas volantes por el pabellón que tiene establecido en la Plazuela de San Juan, quedando así modificado el acuerdo de 31 de Julio último,

Impuestos Municipales.

Se permite á las Sritas. Antonia y Guadalupe L. de Guevara que paguen en abonos de 4 pesos mensuales sin perjuicio de pagar en corriente los bimestres venideros, el adeudo que por im-

puestos de aguas y de pavimentos y atarjeas, reporta la casa número 46 de la 5ª calle de Zarco "

Aguas Impuestos

"1ª Se concede media merced de agua á la fracción del corral número 17 de la plazuela de San Salvador el Verde, perteneciente al Sr. H. González.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al mismo señor el impuesto de aguas por la fracción del corral de que se trata, desde 22 de Junio de 1895, fecha en la cual vendió á los Sres. Landewhr y Medina la otra fracción del mismo corral en donde quedó la toma del agua de que éste disfrutaba."

Aguas Impuestos

1ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. Ignacio Carrillo, el importe de una anualidad que se contará desde 1° de Septiembre de 1895 al 31 de Agosto último, por impuesto de aguas de la casa núm. 10 de la calle de la Escobillería.

2ª Se concede media merced de agua para la casa mencionada.

Impuestos Aguas

"Se declara que la casa núm. 6½ de la 2ª calle del Ayuntamiento, propiedad del Sr. Ernesto Humana, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas, por formar una sola finca con la núm. 6 de la propia calle "

Impuestos Aguas

"Se declara que la casa núm. 17 de la calle de San Felipe Neri, propiedad del Sr. Francisco Macedo, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por formar una sola finca con la número 18 de la misma calle, y tanto esta última casa como las números 16½ y ^{3}½ están al corriente en el pago del citado impuesto, y por lo tanto nada adeudan al fondo municipal."

De las Comisiones de Hacienda y Aguas.

Aguas Impuestos

«1ª La Dirección de Aguas procederá á dar posesión de media merced de agua á la casa marcada con el número 1 en la calle del Estanco de Mujeres, propiedad de las menores Sofía y Luisa Gómez de la Torre.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará el impuesto respectivo por la finca de que se trata, á contar desde la fecha en que se le dé posesión del agua que se le concede.»

Aguas Impuestos

"1ª La Dirección del ramo dará posesión de media merced de agua que se concede para la casa número 2 de la 2ª calle de la colonia de Santa María de la Ribera, ó 2,421 de la A 11 Poniente.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará á la Srita. Carmen Escobedo, el importe de una anualidad que se contará desde 1° de Septiembre de 1895 á 31 de Agosto del año actual, como pago del adeudo que por impuesto de aguas reporta la casa número 2 de la 2ª calle de la Colonia de Santa María de la Ribera, ó 2,421 de la A 11 P., cobrándose en lo sucesivo los bimestres que se venzan.»

De la Comisión de Diversiones Públicas.

Diversiones

Se concede permiso á la Junta Patriótica de la 4ª Demarcación para dar en la plaza de Bucareli, el próximo domingo, una corrida de toros, cuyos productos se destinarán á obras de beneficencia.

De las Comisiones de Obras Públicas é Higiene.

Fincas Municipales.

1ª En atento oficio dígase al C. Gobernador del Distrito, en respuesta á su comunicación de 17 de Agosto último, que con las obras que se han hecho en el departamento de matrimonios de la oficina del Registro Civil en esta Capital, y con las obras de pintura que se están ejecutando en los bastidores de vidrieras, puertas y chambranas del local, desaparecerá el peligro á que se refiere en su citado oficio, y que por lo mismo no es necesario que se cambie el piso de madera de dicho departamento.

2ª Suplíquese al Consejo Superior de Salubridad, se sirva ordenar se desinfecte por tres ó cuatro veces, á juicio de los miembros de la Comisión respectiva, el local de que se trata.

A las 7 de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los ciudadanos Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Portilla y Tornel.

Sesión del viernes 18 de Septiembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

A las 6 y 20 minutos de la tarde, se abrió la sesión, poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 11 del corriente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Fiel Contraste.

Remite un ejemplar de la circular de la Secretaría de Fomento, de fecha 9 del presente, relativo á que en los lugares en que no hay pesas y medidas del sistema métrico decimal, se haga uso de las antiguas.—A la Comisión de Fiel Contraste.

Fiel Contraste.

Remite un ejemplar de la circular de la Secretaría de Fomento de 7 del presente, relativa á la manera de verificar las medidas de 20 ó más litros.—A la Comisión de Fiel Contraste.

Oficinas.

Aprueba el acuerdo de 1.º de este mes, por el que se autoriza el gasto de $ 200 para la compra de muebles y útiles para la oficina de Fiel Contraste—Comuníquese.

Impuestos Municipales.

Inserta el oficio del C. Joaquín Rincón, empleado de su secretaría, pidiendo una gratificación de $50 por los trabajos que hizo en el asunto relativo á avalúos de casas de empeño.—A la Comisión de Hacienda.

Del Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo.

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

Pide se liquide y pague la renta que conforme al contrato anterior, se le adeuda por el agua que viene de aquella población á esta capital.—A la Comisión de Hacienda.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Empréstito Municipal.

Avisa que el 17 del presente, entregó al Banco Nacional...... 106,770 pesos 52 centavos, por cuenta del servicio del empréstito municipal de 5 p8 en el tercer trimestre del presente año.—Enterado.

Del Director de Instrucción Pública.

Multas.

Remite noticia de las multas que impuso en el mes próximo pasado, conforme á la ley de Instrucción Pública Obligatoria en los cuarteles 3º y 6º de la capital.—Recibo y transcríbase la noticia á la Administración de Rentas Municipales para sus efectos.

De Particulares.

Aguas Entubación Impuestos

A. Izaguirre, pide se le abone por cuenta de aguas que causa la fábrica "El Buen Tono," situada en el callejón de San Antonio, la cantidad de 872 pesos 39 centavos que importó la obra de instalación de la nueva cañería del agua que surte á dicha casa.—A la Comisión de Hacienda.

Policía. Postes.

A. Horn y compañía, piden se mande quitar un poste de líneas telefónicas del Sr. Iñigo Noriega, que se encuentra frente á la casa de comercio de los solicitantes, número 12 de la calle de San Bernardo.—A la Comisión de Policía.

Cárceles. Empleados.

Enrique Garduño, renuncia el empleo de Director de la Escuela de Adultos de la Cárcel municipal.—A la Comisión de Cárceles.

Alumbrado. Convocatoria.

Francisco Espinosa, pide que no se tomen en consideración las nuevas proposiciones presentadas por los Sres. Siemens y Halske, para el alumbrado eléctrico, porque están fuera de la convocatoria.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado.

G. Brokman, por Siemens y Halske, manifiesta que por resolución de su casa en Berlín, se atiene á las proposiciones presentadas en virtud de la convocatoria, retirando las de su ocurso posterior.—A las Comisiones de Hacienda y Alumbrado.

Ríos y acequias.

Alberto Ondarza, pide se mande limpiar la zanja que atraviesa la calzada de San Antonio Abad.—A la Comisión de Obras Públicas.

Multas.

Manuel Cuevas, pide se le devuelva el 50 p8 de la multa que le impuso la Comisión de Rastro.—A la Comisión del ramo.

Impuestos. Aguas. Pozos Artesianos. Fincas

Concepción Méndez y Guilbaut, pide se declare que las casas números 245 y 247 de la 4.ª calle de Mina ó de San Juan Nepomuceno, no causan el impuesto de aguas por surtirse de la de pozo artesiano y que estas casas han sido construidas en parte del terreno de las antiguas casas números 3 y 4 de la misma calle, y el resto del terreno ha quedado agregado á la número 233. —A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Pozos artesianos

Eusebio Baranda, manifiesta que tiene pozo artesiano su casa número 4 de la 3ª calle de la colonia de Santa María de la Ribera.—A la Comisión de Hacienda.

Del Regidor comisionado de Rastro.

Policía. Salubridad.

Remite noticia de las visitas que han hecho los veterinarios á los expendios de carnes en la capital durante el mes de Agosto próximo pasado —Publíquese.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Ríos y acequias.

Unica. Contéstese al C. Procopio Bernal y socios que, por parte del Ayuntamiento no hay inconveniente en que coloquen sobre la zanja de la Calzada del Niño Perdido que colinda con la colonia Hidalgo un puente de vigas para que tengan fácil acceso sus habitaciones, siempre que esa zanja se conserve en su anchura actual y sin azolvar; pero que dependiendo la calzada del Niño Perdido de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, recaben de dicha Secretaría la autorización para poder establecer el paso por esa calzada, aprovechando el puente de vigas que quieren construir.

Empleados.

1ª Se acepta la renuncia que hace del empleo que en la Dirección de Obras Públicas ha estado desempeñando, el mozo de oficios, C Encarnación Ibarra, á quien se hará saber esta resolución.

2ª Para substituir al expresado Ibarra, se nombra como tal mozo de oficios de la Dirección de Obras Públicas, al C. Jesús López de Nava, con el sueldo anual de 300 pesos que tiene asignado esa plaza.

Obras Públicas.

Relativo al ocurso del C. Francisco Iglesias y socios, en que solicitan se mande destruir la capilla que se encuentra en la plazuela de la Concepción y al informe de la Dirección de Obras

Públicas, sobre que la capilla de que se trata, es de propiedad particular y que el C. Ignacio Alas, alguna vez se ha presentado alegando derechos sobre ella.

Unica. Pase este expediente á la Secretaría del Ayuntamiento para que se sirva informar con antecedentes y hecho así, vuelva este expediente á la comisión para consultar lo conveniente.

Ferrocarriles.

1ª Se autoriza á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito para que con sujeción á los planos que le autorice la Comisión de Obras Públicas, pueda ligar por medio de cuatro curvas los circuitos de vía angosta Oriente, Norte, Sur y Central.

2ª Dígase á la misma Compañía de Ferrocarriles del Distrito, que cuando únicamente solicite ligar entre sí las vías férreas que en la calle tiene ya concedidas, puede ocurrir á la Comisión de Obras Públicas en solicitud del permiso la cual puede darlo siempre que á su juicio no haya inconveniente para ello.

Obras Públicas. Ferrocarriles.

Unica. Dígase al señor Representante de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, que la área de pavimento de ladrillo vitrificado que del construido en la Plazuela de Santo Domingo y calle de los Sepulcros del mismo nombre, corresponde pagar á esa Empresa, mide 571 metros cuadrados, 74 centésimos, cuyo valor al precio de contrato ajustado por el Ayuntamiento con el Sr. D. Plutarco Ornelas, asciende á la cantidad de 5,163 pesos 66 centavos, suma que debe pagar la Compañía de Ferrocarriles del Distrito en los mismos términos que está obligado á hacerlo el Ayuntamiento, según contrato; es decir, la tercera parte ó sean 9,721 pesos 22 centavos desde luego, y el resto en abonos mensuales de 860 pesos 61 centavos hasta el completo de la suma total.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Dígase á los Sres. Facundo Pérez, Luis Perezcano, Pedro Noriega Mijarez, Quintín Gutiérrez, Pedro Carrandi y Manuel Romano, signatarios del ocurso que en 4 de Julio último elevaron á la Secretaría de Gobernación que por decreto de 31 del mismo Julio quedó resuelta su solicitud sobre que se incluyera la cerveza en el ramo de licores para el pago del impuesto respectivo.

Impuestos Municipales.

1ª El expendio de efectos de tocinería que va á establecer el Sr. Agustín Flores, en la 7ª calle de Zarco número 3 y para el cual se le ha dado la licencia por el Gobierno del Distrito, será considerado en la 6ª categoría.

2ª El impuesto correspondiente lo pagará el Sr. Flores desde el día 1° del presente mes.

Subvenciones.

De la Comisión de Hacienda y CC. Regidores José Ignacio Icaza, José L Gómez, Manuel Cervantes Imaz, Ruiz Alberto Robles Gil, Pedro Ordóñez, Guillermo Valleto y José W de Landa y Escandón.

En los mismos términos y forma del contrato celebrado por la Corporación Municipal el 15 de Enero de 1894, con el propietario del periódico de *El Municipio Libre* se refrenda dicho contrato por tres años; autorizándose al efecto el gasto de 650 pesos mensuales que recibirá como subvención.

De la Comisión de Hacienda.

Obras Publicas Portales.

Archívese el expediente formado con motivo de la moción que en Noviembre de 1894 presentó el Sr. Regidor Manuel Sierra Méndez, proponiendo la demolición de los portales de Agustinos, Refugio, Aguila de Oro y Coliseo, en virtud de haberse llevado á efecto esa obra.

Impuestos Municipales.

Dígasele al Sr. Gregorio Beorlegui, que ya se redujo á 80 pesos mensuales desde el presente bimestre la cuota de cien pesos señalada al Hotel de San Agustín y que además se le condonan los recargos en que haya incurrido.

Obras Públicas. Impuestos.

Se prorroga hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo estipulado en la cláusula 7ª del contrato de 4 de Marzo del presente año para que el Sr. Eduardo Murguía termine la reconstrucción de la fachada de su casa número 2 de la calle del Coliseo Viejo, antes Portal del Aguila de Oro, eximiéndosele durante ese tiempo del pago de derechos de licencia por obra exterior.

Cárceles. Pan.

Se autoriza el gasto de 13 pesos 16 centavos que se entregarán á la Junta de Vigilancia de Cárceles, por saldo del pan ministrado á la prisión de Belem en el mes de Agosto último, cantidad que se considerará en el presupuesto de Octubre próximo.

Fincas Municipales. Rentas.

1ª La Administración de Rentas Municipales recibirá sin recargo alguno el importe del arrendamiento que están adeudando los Sres. Martínez y Compañía, por el local que ocupan con su comercio en la esquina de las calles de Flamencos y Portacœli.

2ª Dígasele á la misma oficina, que si los Sres. Martínez y Compañía no pagan en lo sucesivo el importe del arrendamiento del local de que se trata, en la fecha estipulada en el contrato respectivo, de oficio lo participe al Ayuntamiento para que éste, por medio de alguno de sus Síndicos, haga valer sus derechos ante quien corresponda.

Impuestos Aguas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto de 1° de Julio de 1890, reformado por el de 28 de Octubre de 1893 se declara que la casa número 2 de la 5ª calle de Mina Avenida Poniente 5, número 230 no ha causado ni causa el impuesto de aguas por no producir esa finca una renta de 200 pesos al año.

Aguas Impuestos

1ª La Administración de Rentas Municipales, cobrará al Sr. Agustín Bustamante, el importe de una anualidad que se contará de 1° de Septiembre de 1895 á 31 de Agosto del presente año, por impuesto de aguas de la casa número 8 de la Avenida de la Paz ó 2,702 C 7 N, cobrando también los bimestres que se venzan en lo sucesivo.

2ª Se concede media merced de agua para la casa número 8 de la Avenida de la Paz ó 2,702 C 7 N.

De la Comisión de Rastro, que hizo suyo la de Hacienda.

Rastro de Ciudad

1ª Se autoriza el gasto de 930 pesos para la adquisición de 7 básculas para el servicio del Rastro de Ciudad. De estas básculas 5 son de mano y 2 para peso colgante, estando incluido en dicha suma el costo de las plataformas en que deben colocarse las básculas de mano.

2ª El importe de las referidas básculas será pagado por la Administración de Rentas Municipales previo recibo visado por la Comisión del ramo.

3ª Se hará saber por el administrador de Rastro ó los introductores de ganado que quedan obligados, bajo su responsabilidad, del cuidado, aseo y conservación de dichos aparatos.

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

Al comunicarse á la Administración de Rentas Municipales el nombramiento del C. Antonio Frías, como celador de la Cárcel Municipal, dígasele le abone el sueldo desde el 25 del mes próximo pasado.

Empleados.

Dígase á la Administración de Rentas Municipales, abone al Ciudadano Aurelio M. García, nombrado celador de Vigilancia de la Cárcel Municipal, en substitución del C. Aurelio Soto, el sueldo que le corresponde desde el día 27 del pasado en que comenzó á desempeñar dicho empleo.

Empleados.

Se paso al debate el siguiente dictamen de la comisión de Cárceles.

1ª Se concede licencia por un mes 29 días con goce de sueldo

á la Sra. M. Magdalena Rusell, para separarse del encargo que desempeña en la Carcel de Belem, como directora de la escuela de mujeres.

2.ª En substitución se nombra para dicho encargo, por el término de un mes 29 días, á la Srita. María Beltrán.

La Secretaría manifestó, en nombre de la Comisión de Hacienda, que ésta presentaba la siguiente adición al dictamen que está al debate.

8ª Se autoriza el gasto de 78 pesos 67 centavos que importa el sueldo de la directora suplente.

Admitida que fué esta adición se aprobó con ella el dictámen transcripto.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Cómisión de Cárceles.

Empleados. 1ª Queda separado el C. Enrique Garduño del cargo que como profesor de la Escuela de Adultos desempeñaba en la cárcel de Belem.

2ª Se nombra para dicho empleo y con el carácter de interino, al C. Eduardo Olivares.

Empleados. Al comunicarse á la Administración de Rentas Municipales el nombramiento del C. Manuel Gómez, como practicante de la Sección Médica de la Cárcel municipal, dígasele que la abone el sueldo desde el 9 del actual.

Empleados. Al comunicarse á la Administración de Rentas Municipales el nombramiento del ciudadano Nicolás Villegas como celador de la Cárcel municipal, dígasele le abone el sueldo desde el 1.º del actual.

Al comunicarse el nombramiento del ciudadano Enrique Arteaga, como celador de la Cárcel municipal á la Administración de Rentas Municipales, dígasele que le abone el sueldo desde el 2 del actual.

De la Comisión de Policía.

Policía. Ordeña de vacas. Se retira la licencia que se concedió al Sr. M Blasio en 30 de Junio último, para establecer una ordeña de vacas en la plazuela de San Lúcas.

Policía. Teléfonos. 1ª Se concede permiso á los Sres. Francisco Oses y hermanos para establecer, sin uso de postes, una línea telefónica, de su despacho que se encuentra en la calle de Tacuba á su depósito de carbón situado en la de Degollado.

2ª La línea de que se trata se establecerá poniendo los alambres por encima de las azoteas de las fincas, previo el consentimiento de sus propietarios.

3ª Este permiso será retirado cuando la Comisión de Policía lo crea conveniente.

Policía. Anuncios.

Dígase al Sr. Jesús Orosco y Camacho, en respuesta á su ocurso relativo, que no necesita permiso del Ayuntamiento para fijar anuncios en las fachadas de las casas, pues éste debe obtenerlo de los propietarios de dichas fincas, sujetándose á las prevenciones de policía.

Policía Letreros

No ha lugar á la solicitud de los Sres. Chávarri y Ulíbarri, en que piden se les permita continuar con el rótulo que han establecido en su almacén de muebles de la esquina de las calles 3ª de Santo Domingo y Cocheras, debiendo por lo mismo dichos señores cumplir con el acuerdo de 17 de Julio último que les previno mandar retirar dicho rótulo, apercibidos de incurrir en la multa á que se les imponga si dentro de 24 horas de comunicado este acuerdo no cumplieren con tal disposición.

De la Comisión del Panteón Municipal.

Panteón Municipal.

En debida respuesta á su oficio relativo, dígase al C. Gobernador del Distrito, que se concede á la señora Columba viuda de Castro, inhumar sin pagos de derechos, en el lote que posee á perpetuidad en el Panteón Municipal, los restos de su esposo el Sr. Coronel José María Castro, que se encuentran en el ex-Panteón del Campo Florido.

Fiel Contraste.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Fiel Contraste, que consulta el gasto de 300 pesos para pagar los que se han erogado en la compra de pesas y medidas, así como para adaptar el nuevo local hoy anexo á la Administración de Fiel Contraste.

Aguas. Adquisición.

Igualmente se mandó pasar á la comisión de Hacienda el dictamen de la de Aguas, que consulta el gasto de $5,000 que, según presupuesto formado por la Dirección del ramo, importan las obras de defensa que hay que hacer en el acueducto que conduce las aguas que la Compañía Chousal tenía arrendadas al Ayuntamiento y hoy son propiedad de la ciudad.

Sin discusión se aprobaron los siguientes dictámenes de la comisión de Aguas.

Aguas. Acueductos.

Por los conductos debidos, pregúntese á la Secretaría de Go-

bernación se sirva indicar si es nada más cascajo lo que pretende tomar de la arquería de Chapultepec ya demolida para obras en el Hospital General, ó si desea hacer el derrumbe de algunos de los arcos para aprovechar los materiales, y en este caso, expresar qué número de ellos necesita.

Aguas. Tomas. Se concede permiso á la Sra. Teresa Salles Bergés, para que á su costa y con intervención de la Dirección del ramo, haga el cambio del agua delgada por gorda á su casa núm. 8 del callejón de Cuajomulco, tomándola de la entubación que pasa por la calle de Tarasquillo.

Aguas. Servicio. Dígase al Sr. A. Roque, en respuesta á su ocurso relativo, que para que reciba el agua su casa núm. 11 de la calle de Zapateros, es necesario que baje un poco la llave de la fuente, según indique la Dirección del ramo, pues á la altura en que se encuentra colocada, no es posible que reciba el líquido con regularidad.

A las 7 y 15 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Best, Camacho, Cervantes Imaz, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Robles Gil, Ruiz, Salinas y Carbó, Tornel y Valleto.

Sesión del martes 22 de Septiembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 17 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la que se celebró el viernes 18 del presente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Subvenciones.

Aprueba el acuerdo de 18 del actual que prorrogó por tres años del 1º de Febrero de 1897 al 1º de Febrero de 1900 el contrato celebrado con el propietario de "El Municipio Libre" el 15 de Enero de 1894, para la publicación y subvención de dicho periódico, autorizándose el gasto de 650 pesos cada mes durante los tres años porque se refrenda el contato.—Comuníquese.

Empleados.

Avisa que ayer nombró al ciudadano Rafael Echenique avaluador de empeños en substitución del ciudadano Francisco Vázquez.—Enterado y comuníquese.

Obras Públicas. Desagüe.

De la Junta Directiva del desagüe del Valle de México.

Remite el cuadro Sinóptico del avance de las obras del gran canal durante el mes próximo pasado.—Recibo y publíquese.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Presupuesto.

Remite por triplicado el cálculo de ingresos y el presupuesto de egresos de la municipalidad en Octubre próximo.—A la Comisión de Hacienda.

Fincas Municipales. Rentas.

Remite noticia de las personas que adeudan de arrendamiento de locales de fincas municipales y á quienes no puede cobrar por medios coactivos.—A la comisión de Hacienda.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posición

Avisa que el 5 del actual dió posesión de una llave para surtir de agua la casa número 3 del Callejón de Salitreros ó 54 avenida 17 Oriente, el 17 de media merced, á la casa número 18 de la calle del Estanco de Mujeres ó 375 avenida 17 Oriente, y el 19 de la misma cantidad á la casa número 3 de la calle de San Gerónimo ó 354 avenida 18 Oriente.—Comuníquese.

Del Director de Instrucción pública.

Festividades

Da las gracias al Ayuntamiento y al Regidor de Festividades por la invitación que se hizo á los alumnos de las Escuelas Nacionales para la fiesta infantil del 17 del actual.—A su expediente.

Del Notario de Ciudad, Lic. Eduardo Escudero.

Fincas Municipales. Arrendamiento.

Remite testimonio de la escritura de arrendamiento del local que ocupa el cajón la "Bella Jardinera" en los bajos del Palacio Municipal.—Recibo y comuníquese.

De particulares.

Policía Letreros

Chávarri y Ulíbarri manifiestan que han promovido el recurso de amparo contra el acuerdo de esta corporación que les manda quitar el rótulo de su casa de comercio en la esquina de las calles Sepulcros de Santo Domingo y Cocheras —Dígaseles que mientras la Justicia federal no mande suspender el acto reclamado, cumplan lo acordado por el Ayuntamiento.

Impuestos Aguas

A. González de León, pide se pongan por separado las cuentas por impuesto de aguas de las casas números 8 y 9 de la Plazuela de las Vizcaínas.—A la comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Rita Rojas de Peña, pide se le admita en abonos de cinco pesos mensuales el pago de lo que adeuda por contribución de pavimentos y atarjeas la casa número 8 y medio de la calle de la Garrapata,—A la comición de Hacienda.

Certificaciones

Pedro Marroquín, pide certificado de estar domiciliado en esta capital para poder obtener el título de corredor. Expídase al interesado certificación de estar inscripto en el padrón de la municipalidad si así fuere.

Aguas. Adquisición.

Fernando de Teresa, ofrece en venta para la ciudad en precio de ochocientos cincuenta mil pesos, 15 metros cúbicos de agua

por minuto, puesta en el estanque alto de Chapultepec.—A las comisiones de Hacienda y de Aguas.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Aguas Adquisición.

No es de accederse á la solicitud del Sr. Rafael Chousal, por la Sociedad R Chousal y Compañía, en que pide se haga una última medición del agua, que por virtud de la cesión que de sus concesiones ha hecho al Ayuntamiento pertenece hoy á la ciudad para que se obtenga un promedio que sirva de base al formar la liquidación á que se refiere el acuerdo de 10 de Julio último, pues esta base la da la liquidación formada por el Regidor de Aguas conforme al mismo acuerdo.

De la Comisión de Hacienda.

Aguas. Adquisición.

Para los efectos de la 5ª de las proposiciones del acuerdo de 10 de Julio del año actual que rescindió el contrato celebrado con los señores Chousal y Compañía sobre ventas de aguas, remítase á esta Compañía y á la Administración de Rentas Municipales copia de la liquidación formada por el ciudadano Regidor comisionado de aguas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo citado y la cual liquidación arroja un saldo á favor de la municipalidad hasta el 11 del repetido Julio de $7,583.65.

Impuestos Municipales.

Dígase á los señores Facundo Pérez, Luis Perezcano y demás signatarios del ocurso de 4 de Julio último, dirigido al Secretario de Gobernación que estando resueltos por decreto de 31 del mismo Julio tres de los puntos á que se refiere su ocurso, se tendrá presente su petición relativa á que se nombre una comisión del comercio para que conciliando los intereses de éste y del fisco modifiquen las nuevas cuotas al hacerse la probable reforma á la ley de impuestos vigente.

Impuestos Municipales.

No es de accederse á la solicitud de los señores J. Lavateli y demás comerciantes de las calles del Refugio y del Coliseo Viejo que pagan impuestos municipales y que subscribieron el ocurso que con fecha 29 de Junio último dirigieron al señor Secretario de Gobernación, pidiendo se les eximiese de todo impuesto, ó al menos se les rebajase á la tercera parte de él, porque las causales en que fundaron su ocurso, no son de las que pueden obligar al Ayuntamiento, á otorgarles esa concesión y porque además, ya se han resuelto las solicitudes que han presentado algu-

nos de esos comerciantes al Municipio, conforme á las circunstancias de cada caso.

Impuestos Municipales.

Dígase á los señores Ramón Pérez, Celestino Dosal y demás dueños de fondas que subscribieron el ocurso que con fecha 8 de Julio dirigieron á la Secretaría de Gobernación, pidiendo se les eximiese del pago del impuesto municipal por licores, que ninguna cuota se les ha señalado por ese ramo, puesto que no expenden dichos licores ni se tiene noticia del Gobierno del Distrito de que se les haya concedido para ello la licencia respectiva, pero que si obtienen esa licencia, deben pagar el impuesto correspondiente.

Impuestos Municipales.

1ª Dígase á los señores Juan Sordo y demás dueños de casas de empeño, en contestación á la solicitud que elevaron á la Secretaría de Gobernación, que no es de reformarse el artículo 1° del decreto de 25 de Junio último y que en su aplicación se han de guardar sus prescripciones en términos de justicia.

2ª Comuníquese este dictamen á la Secretaría de Gobernación para su conocimiento.

Se puso al debate el siguiente dictamen de la comisión de Rastro.

Multas.

Unica. Pase al C. síndico 1° para que resuelva lo que convenga de conformidad con la ley juntamente con el presente dictamen, el ocurso del señor Manuel Cuevas, en que pide se le rebaje á la mitad la multa que le fué impuesta por la comisión de Rastro por infracción del artículo 69 de la ley de 25 de Junio último cometida en el expendio de carnes de la calle de León número 10.

El ciudadano Vega.—No se necesita la demora de que pase á Síndico el asunto de que se está tratando porque su resolución es legal y clara.

La ley da en efecto, la mitad de la multa al denunciante de una infracción al reglamento de carnes, y tiene por objeto estimular el interés particular; pero cuando no hay denunciante sino que la infracción se sorprende por Agentes de la Municipalidad íntegra la multa debe entrar á la Caja de la Administración de Rentas y por lo mismo suplico á la Comisión se sirva reformar la proposición final de su dictamen en estos términos.

Por las razones que constan en la parte expositiva de este dictamen y de conformidad con la ley de 25 de Junio último, dígase al Sr. Manuel Cuevas que no ha lugar á su solicitud, sobre que se le reduzca á la mitad, la multa que la comisión de Rastro

le impuso por infracción del art. 69 de la citada ley, infracción cometida en expendio de carnes de la calle de León número 10.

El ciudadano Gómez.—Estoy conforme con lo expuesto por el ciudadano Síndico primero, y si yo no lo había consultado así, es porque no encuentro la ley bastante explícita en el caso, pero en virtud de las razones expuestas por el mismo ciudadano Síndico suplico al Cabildo se sirva aprobar la proposición redactada por el ciudadano Vega y que hago mía.

Previo permiso del Cabildo, se retiró la proposición que está al debate, y se puso á discusión y se aprobó sin tenerla, la proposición reformada y que queda transcripta.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Rastro.

Multas.

Unica. Subsiste la multa impuesta por la comisión del ramo, al C. Marcial Zendejas, por haber sacrificado clandestinamente carneros para su venta en la casa situada en la 2ª calle de la Paz.

De la Comisión de Mercados.

Mercados.

Unica. Dígase á los CC. Feliciano Ramírez y Socios que ya están dadas las órdenes á fin de evitar la venta clandestina de manteca en el Mercado de Loreto, y que en cuanto á las tiendas á que se refieren, ocurran al Gobierno del Distrito, pues esto no está en las atribuciones de esta comisión.

Del Síndico 1°.

Empleados. Fianzas.

Referente al ocurso del C. Felipe Chacón, Administrador de la Oficina del Fiel Constraste que propone como fiador al Sr. D. Francisco García.

Rinda el peticionario la información respectiva conforme á la ley, á fin de probar la idoneidad y solvencia del fiador propuesto.

Adicional. El peticionario puede optar por la presentación de la información ya rendida, ó por la de dos certificaciones del Registro público, una de propiedad de la casa á favor del señor García, y otra que declare estar dicha casa libre de todo gravamen.

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

Consultando en el expediente respectivo que en vista de que el C. Ramón Guerrero, no acepta el nombramiento de encargado suplente de la farmacia de la Cárcel Municipal, propone se nombre para ese cargo al C. Antonio C. del Río, durante la licencia

de un mes y medio que se concedió al C. Ramón Díaz López, según acuerdo de 25 de Agosto último.

Recibió primera lectura el siguiente dictamen de la comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Ferrocarriles.

Se da por recibido el pavimento de ladrillo vitrificado que en una extensión de dos mil metros cuadrados ha construido el Sr. D. Plutarco Ornelas en la plazuela de Santo Domingo y calle de los Sepulcros, y de cuya área corresponde pagar al Ayuntamiento al precio de contrato 1426 milésimos 26 centésimos y á la compañía de los Ferrocarriles del Distrito 573 metros cuadrados 74 centésimos.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Obras Públicas.

Obras Publicas. Saneamiento.

1ª Contéstese á la Junta Directiva del saneamiento de la ciudad que por el objeto de que se trata, el Ayuntamiento está conforme en que la referida Junta ocupe temporalmente, es decir, por el plazo que sea necesario para la ejecución de las obras, la parte del terreno conocido con el nombre de Isla de Venegas señalado con las letras A, B, C, D, en el plano que á su informe acompaña la Dirección de Obras Públicas.

2ª Dígase á la misma Junta, que no pudiéndose cambiar de una manera definitiva el destino actual del terreno, las construcciones que aquella establezca, tendrán el carácter de provisionales con el fin de que con facilidad puedan dejar de existir cuando la ocupación del terreno no sea ya indispensable para las obras del saneamiento y pueda ese terreno volver á formar parte de la plazuela ó Isla de Venegas.

De la Comisión de Aguas.

Aguas Entubación Impuestos

1ª Se concede á la fábrica de cigarros "El Buen Tono" una nueva merced de agua para el edificio que acaba de adquirir, situado en el antiguo número 8 del callejón de San Antonio.

2ª El impuesto respectivo que se cause por la merced de agua que se concede, se abonará á la Fábrica "El Buen Tono" por cuenta de las obras de substitución de cañería, ejecutadas en el callejón de San Antonio, conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año anterior.

Ayuntamiento

A las 7 y 10 minutos de la noche se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

Asistieron los CC. Best, Camacho, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Landa y Escandón, Ordóñez, Portilla, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 25 de Septiembre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 3 minutos de la tarde, se puso al debate, y se aprobó sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 22 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Convocatoria.

Trascribe el oficio del Cónsul de México en Boston, manifestando que mandó publicar en los periódicos que expresa, noticias sobre la convocatoria para el alumbrado público de la Ciudad de México, y remite su cuenta que importa $30 70 cs. —A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Del Gobierno del Distrito.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 18 del corriente por el que se acepta la renuncia que hace el C. Encarnación Ibarra del empleo de mozo de oficios de la Dirección de Obras Públicas y se nombra en su lugar al C. Jesús López de Nava.—Comuníquese.

Rastro de Ciudad

Aprueba el acuerdo de 19 del actual, por el que se autoriza el gasto de $930, para la adquisición de siete básculas para el servicio de Rastro de Ciudad.—Comuníquese.

Cárceles. Pan.

Aprueba el gasto de $13 16 cs., conforme al acuerdo de 18 del actual, para pagar el saldo del valor del pan consumido en la Cárcel Municipal en Agosto próximo pasado.—Comuníquese.

Públicas. ...etos.

Aprueba el acuerdo de 18 del actual, por el que se prorroga, hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo estipulado en la cláusula 7ª del contrato de 4 de Marzo del presente año, para que el Sr. Eduardo Murguía termine la reconstrucción de la fachada de su casa núm. 2 de la calle del Coliseo Viejo, eximiéndolo durante dicho tiempo del pago de derechos de licencia por obra exterior.—Comuníquese.

...nos Alinea-...o

Aprueba el acuerdo de 3 de Julio del presente año, por el cual se adjudica en venta al Sr. Quintín Gutiérrez, en $343 98 cs., una porción de terreno en la Avenida Tacoac, de 57 metros cuadrados 33 centésimos, para agregarlo á otro de su propiedad.—Comuníquese.

...ados.

Aprueba el acuerdo de 22 del corriente, que consulta la separación del C. Enrique Gardoño del empleo de profesor de la Escuela de Adultos de la Cárcel Municipal y el nombramiento para que lo substituya del C. Eduardo Olivares, con calidad de interino.—Comuníquese.

...ados.

Aprueba el acuerdo de 22 del actual, por el que se concede un mes veintinueve días de licencia, con goce de sueldo, á la Srita. María Magdalena Rousell, para separarse del cargo de Directora de la Escuela de Mujeres de la Cárcel Municipal, y se nombra para suplirla á la Srita. María Beltrán, autorizándose el gasto de $78 77 cs. que importa el sueldo de la Directora suplente.—Comuníquese.

... Acueduc-

Inserta el oficio que la Secretaría de Comunicaciones dirige á la de Gobernación, pidiendo por instancia del C. Lic. José Yves Limantour, Presidente de la Comisión del Bosque de Chapultepec, se cedan los materiales procedentes del derrumbe que hará el Director de Calzadas, de los arcos del Acueducto que rodea el Bosque, á fin de aprovecharlos en las obras que en éste se han de ejecutar.—A la Comisión de Aguas.

...ón Munici-

Contesta de enterado de que se dispensó á la Sra. Columba, viuda de Castro, del pago de los derechos de inhumación de los restos de su finado esposo D. José María Castro, en el sepulcro que dicha señora posee á perpetuidad en el Panteón de Dolores.—A su expediente.

Policía Letreros

Remite para informe el ocurso que le han presentado los Sres. Chávarri y Ulíbarri, pidiendo la revocación del acuerdo de Cabildo que mandó quitar el rótulo que tienen en su casa de comercio de la esquina de los Sepulcros de Santo Domingo y Cocheras.—A la Comisión de Policía y Síndico 1º, suspendiéndose entretanto el acuerdo de 22 del presente.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Limpia de ciudad

Remite el informe del Ingeniero Roberto Gayol sobre las condiciones que deben tener las pipas de la Limpia de ciudad. —A la Comisión de este ramo.

Del Director de Aguas.

Aguas Posesión

Avisa que el 22 del actual dió posesión de media merced de agua á la casa núm. 62 de la 4ª calle de Guerrero ó 1,926 calle 12 norte el día 15, de igual cantidad á la casa número 3 523 de la 3ª calle de la Paz ó calle 7 norte, y el citado día 22, de una llave para surtir de agua la casa sin número en la Calzada de Chapultepec, propiedad de la Sra. María Barrera de Guzmán.—Comuníquese.

Del Inspector General de Policía.

Cárceles.

Acusa recibo de 164 retratos de reos.—A su expediente.
Del Alcaide de la Cárcel Municipal.

Empleados.

Avisa que el 19 del actual tomó posesión del empleo de celador de Vigilancia el C. Secundino Martínez.—A la Comisión de Cárceles.

Del Notario de Ciudad Lic. Eduardo Escudero.

Obras Públicas. Portales.

Remite testimonio de la escritura de compraventa de la fracción de las casas números 3 y 4 de la calle del Coliseo Viejo ubicadas en lo que fué Portal del Aguila de Oro.—Recibo y comuníquese.

Del Director de la Biblioteca pública de Guadalajara.

Oficinas.

Pide una colección de los documentos relativos á la destrucción del antiguo Parián de México y otra de la antigua traza y nomenclatura de las calles de la Ciudad.—Remítansele.

De particulares.

Capitales. Terrenos.

José Sotuyo remite seis testimonios de escrituras hipotecarias á favor de la ciudad de México, sobre terrenos en la Colonia de Santa María de la Rivera, y manifiesta que de acuerdo con el Síndico 1º eligó para los efectos de lo resuelto por esta Corporación, en Cabildo del 1º del actual, el crédito de D. José de la Lama, conforme á la escritura de 3 de Julio de 1891.—Al Síndico 1º

Ríos y acequias.

Trinidad Arenas y Agustín Flores, manifiestan que la primera cede á favor del segundo los derechos que le concedió el Ayuntamiento al adjudicarle la zanja contigua á la casa número 4 de la 4ª calle de Soto.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Propiedad

Carlos Tamborrell pide permiso para buscar en el Archivo Municipal las constancias que acrediten la propiedad del agua de la casa núm. 2 de la plazuela de la Candelarita.—Dígase al solicitante que ministre datos al Oficial Archivero, para que éste haga la busca de las constancias á que se refiere.

Policía. Postes.

Francisco M. Rodríguez, Gerente de la Compañía explotadora de cabalgatas volantes, manifiesta que ha resuelto levantar el 28 del presente el aparato establecido en la plazuela de San Juan.—Enterado.

Francisco Espinosa pide permiso para establecer postes en la ciudad, á fin de sostener alambres conductores de fuerza eléctrica.—A las Comisiones de Obras Públicas y de Policía.

Impuestos Aguas

Constantino Derramond, pide se le exima del pago del impuesto de aguas por sus casas números 2.320 y 2,322 del Puente de las Guerras, que no producen $200 anuales.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

Antonio B. Lara, por Manuel Fernández y Magaña, pide se le exima del pago del impuesto de aguas por su casa número 520 de la calle de los Parados.—A la Comisión de Hacienda.

Obras Públicas.

Pedro Serrano, pide permiso para establecer un jacalón de madera en la Colonia Hidalgo, para que los vendedores y compradores de verduras se resguarden de la intemperie.—A las Comisiones de Obras públicas y Mercados.

Policía. Ordeña de vacas.

Manuel Piña, pide licencia para establecer una ordeña de vacas en la plazuela de San Lucas.—A la Comisión de Policía.

Impuestos Municipales.

Josefa Basurto, viuda de Basurto, pide se le devuelva lo que ha pagado por contribución de pavimentos y atarjeas de su casa número 5 de la calle de la Soledad de Santa Cruz y que se declare que esa finca no cause ese impuesto.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

Ignacio Solares, pide se le condone el adeudo que por el impuesto de aguas aparece contra la casa número 49 de la 5ª calle de Zarco.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Propiedad

Recibió primera lectura y se mandó publicar el dictamen del C. Síndico segundo, que dice:

1º El Ayuntamiento declara y hace saberlo así á las personas á quienes se les ha reconocido propiedad en las mercedes de que disfrutan, que tales reconocimientos nunca implican por parte del mismo Ayuntamiento el que prescinda de las facultades que conforme á la ley le correspondan para reincorporar el agua al abastecimiento de la población, facultades que podrá ejercer acordando las indemnizaciones á que pueda estar obligado y á favor de las personas que á ellas tengan derecho, no debiendo tampoco entenderse que los acuerdos que se dicten sobre reconocimientos de esas propiedades dejen de quedar sujetos á una declaración de nulidad en el caso de que aparezcan después vicios que invaliden los títulos que erradamente se puedan haber considerado legítimos.

2º Los acuerdos que en lo de adelante dicte el Ayuntamiento sobre reconocimiento de propiedad en las mercedes de agua, deberán contener expresamente la reserva de los derechos del Ayuntamiento, á los cuales hace referencia la anterior proposición, debiéndose en todo caso, aun cuando se omita tal reserva de derechos, entenderse que se hace el reconocimiento con las calidades y limitaciones á que estos acuerdos se refieren.

3º Para los efectos del artículo 6º de la ley de 1º de Julio de 1890, se concede el plazo de tres meses, contados desde la publicación de este acuerdo, para que comprueben sus derechos los dueños de fincas que disfruten de agua, á título de propiedad y sobre cuyos derechos no se haya aún dictado una

resolución ó esté pendiente de dictarse en la revisión general de mercedes que se ha estado haciendo desde la fecha de la ley antes citada.

4º Publíquense los anteriores acuerdos, insertándose, además, el presente dictamen en la Memoria del Ayuntamiento correspondiente del presente año.

Se aprobaron en lo general, y en lo particular, los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos. Aguas

Dígase á la Administración de Rentas Municipales, abra cuenta especial para el pago del impuesto de aguas á cada una de las casas números 8 y 9 de la Plazuela de las Vizcainas.

Impuestos. Aguas. Pozos Artesianos.

Conforme al art. 3º del Decreto de 1º de Julio de 1890, reformado en 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa número 11 de la calle Real de Chapultepec, propiedad del Sr. Luis Arzate, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano.

Impuestos. Aguas

En virtud de que, según expresa el Director del ramo en su informe de 21 del actual, la señorita Angela Leal y Leal, sólo ha reclamado tres ocasiones durante este año la faltade agua en su casa núm. 10 de la calle Real de Santa Ana, poniéndose en corriente el líquido del cual disfruta hoy en abundancia con motivo de haberse limpiado la cañería: dígase á la expresada señorita que no es de accederse á la solicitud en que pide se le exima del pago del impuesto respectivo desde el mes de Marzo último.

Impuestos Municipales.

En virtud de la autorización concedida al Ayuntamiento en 7 del actual, por el C. Presidente de la República, dígase al Sr. Juan Lozano Alcalde, que no es de rebajarse la cuota de $20 mensuales que corresponde á la 2ª categoría en que fué clasificada la fonda situada en el Hotel Humboltd, como lo solicita en el ocurso que en 27 de Julia último elevó á la Secretaría de Gobernación.

Impuestos Municipales.

Dígase á los Sres. Ampudia y Compañía Sucesores y demás propietarios de fábricas de tabacos labrados en el Distrito Federal, que sólo corresponde al legislador resolver sobre su solicitud relativa á que se modifique el impuesto que establece

el art. 44 del Decreto de 25 de Junio último; pero que se tendrá presente dicha solicitud al hacerse la probable reforma á la actual ley de impuestos Municipales.

Obras Públicas. Calles.

1ª Se autoriza el gasto de 860 ps. 90 cvs, que se pagarán á la Compañía mexicana de piedra artificial, por saldo de banquetas construídas en algunas calles de la ciudad, según liquidación formada por la Dirección de Obras Públicas.

2ª La expresada suma de 860 pesos 90 centavos se pagará á dicha Compañía en partidas de 200 pesos mensuales, á contar desde el próximo mes de Octubre, considerándose al efecto en los presupuestos respectivos.

3ª Expídase al representante de la repetida Compañía copia autorizada del informe rendido por la Dirección de Obras Públicas el 29 de Agosto último, relativo á las obras de pavimentación hechas por la Compañía y de la liquidación de cuentas formada por la misma oficina.

Impuestos Municipales.

Se permite á la Sra. Rita Rojas de Peña, pagar con abonos de 5 pesos mensuales y sin recargo alguno, el adeudo que por impuestos de pavimentos y atarjeas reporta la casa número 8½ de la calle de la Garrapata, sin perjuicio de pagar en corriente los bimestres venideros.

Fiel Contraste. Oficinas

Se autoriza el gasto de 300 pesos para cubrir los que ha habido necesidad de erogar en la compra de pesas y medidas para la Administración del Fiel Contraste, y en la adaptación del local hoy anexo á esa oficina, en el concepto de que esa suma se considerará en el presupuesto del próximo mes de Octubre.

Instrucción Pública. Fincas

Por no tener ya objeto, archívese el expediente formado en Diciembre de 1896, con motivo de la propuesta hecha por el Sr. Ingeniero D. Camilo Arriaga, para construir diez edificios destinados á las Escuelas Municipales.

Instrucción pública Fincas

Por no tener ya objeto, archívese el expediente formado con la solicitud de los Sres. Edgard J. Hahn, y Miguel Lebrija, proponiendo contratar la construcción de edificios para escuelas.

Instrucción pública. Fincas

Por no tener ya objeto, archívese el expediente formado con motivo de la solicitud de los Sres. Eduardo Milliken y Alonso Fernández, pidiendo se contrate con ellos la construcción de cien edificios para escuelas municipales.

De la Comisión de Obras Públicas.

Ríos y acequias.

"Unica. Contéstese al C. Alberto Oudárza que ya se han

ejecutado algunas obras para impedir que las aguas que corren por la zanja que limita la Calzada de San Antonio Abad, eleven su nivel hasta el grado de desbordarse sobre dicha calzada y pe netrar á los edificios."

Ríos y acequias

Primera. Se autoriza al Sr. Don Pedro Serrano, para que haga por su cuenta el desazolve de la zanja que limita la Colonia Hidalgo por el Oriente y que linda con la Calzada del Niño Perdido, desde el punto llamado "La Luneta" hasta la desembocadura en la zanja cuadrada del Sur en el antiguo baño de caballos, pudiendo aprovechar el desazolve en cegar las zanjas interiores de la Colonia Hidalgo que están inmediatas á dicha zanja.

Segunda. Se le autoriza para construir la compuerta que solicita haciendo el gasto por su cuenta y bajo la inspección de la Dirección de Obras Públicas.

Tercera. Esa compuerta la manejará la Dirección de Obras Públicas, y cuando el interesado crea conveniente introducir agua en la cuneta de la Calzada, lo avisará al Director para que si no hay inconveniente lo autorice."

Ceremonias fúnebres

Sin debate se aprobó la siguiente moción de los CC. Pimentel, Macedo, Best, Icaza Tornel y Valleto.

«Unica Nómbrese una comisión de tres CC. Regidores, para que tomando previamente los informes que juzguen necesarios, se acerquen al Ayuntamiento de San Angel, en nombre del de México, á efecto de arreglar con ese H. Cuerpo la entrega de los restos de los mexicanos muertos en la acción de Padierna y cuyos restos se encuentran en los terrenos en que tuvo lugar esa batalla, debiendo la misma Comisión proponer al Cabildo lo necesario á efecto de arreglar la traslación de los mencionados restos al Panteón de Dolores.»

Se nombran en comisión, para los efectos que se expresan en el acuerdo que acaba de aprobarse, á los CC. Tornel, Best y Pimentel.

Diversiones. Toros

Previa dispensa de trámites, se pusieron á discusión las siguientes proposiciones sobre reformas al Reglamento de Corridas de Toros, subscriptas por los CC. Regidores Valleto, Pimentel, Icaza, Best, Tornel y Ordóñez.

1ª Se adiciona el art. 19 del Reglamento de toros vigente con la siguiente prevención: "Por ningún motivo se consentirá en los corrales anexos á la plaza, la permanencia de vacas ó terneras."

2ª Se adiciona el art. 52 con lo siguiente, que se pondrá antes del texto de que consta: "Los corrales, cuadras y arrastraderos de la plaza, se conservarán siempre perfectamente aseados y desinfectados." Y con lo que sigue que se pondrá al fin del mencionado artículo "También habrá lugares donde el ganado reciba sombra." Queda prohibido destinar á cualquiera industria ó comercio los locales de las plazas y sus anexos."

3ª Se adiciona el art. 17 con la siguiente prevención: «Los toriles tendrán un techo que sin impedir la entrada de la luz y el aire al toro que se encierre, sean transitables para las personas que deban pasar sobre ellos."

4ª Se reforma el art. 57 que trata de la organización de las Cuadrillas, poniendo en lugar de las palabras: "Cuatro picadores" "Cinco picadores"

5ª Se reforma el art 41 que dispone lo conducente á los caballos de los picadores, poniendo en lugar de las palabras "tres por cada toro," «cinco por cada toro »

6ª Se adiciona el art. 42 con la prevención siguiente: "Los caballos reconocidos aptos para el servicio, se marcarán de un modo indeleble, para comprobar en cualquier momento su identidad,

7ª Se adiciona el art. 26 con la siguiente disposición: "Las empresas proveerán á los revendedores que juzguen idóneos, de una placa con su número de orden."

8ª Se reforma el art. 36 en los términos siguientes: "Imponer las multas en que incurran la Empresa ó lidiadores. Un Director taurino nombrado por la Empresa es el que debe ordenar el cambio de tercios, el cual se comunicará por medio de Clarín. Este Director cuidará de que la cuadrilla ejecute inmediatamente la orden, bajo la multa de uno á veinte pesos.

El diestro que insista en ejecutar su suerte después del toque de clarín, será castigado con multa de cinco á diez pesos.

El Director taurino podrá consultar con el Regidor que presida, para que éste las imponga, las multas que creyere justas dentro de las prevenciones de este Reglamento."

9ª Se adiciona el art. 40 con lo siguiente que se pondrá á su final. "En este programa constará el nombre de un Director taurino, que será el que ordene la marcha de la lidia y el cambio de tercios, correspondiendo al Regidor nombrado por el Ayuntamiento sólo la presidencia del espectáculo."

10ª Se reforma el art. 93 en los términos siguientes: «Queda al prudente arbitrio del Director taurino prolongar los términos que se conceden á los toreros para la ejecución de las suertes,

debiendo tener presente el número de toros que han de ser lidiados y con acuerdo del Regidor que presida la corrida."

Declaradas suficientemente discutidas en lo general las proposiciones transcriptas, se aprobaron.

Sucesivamente se aprobaron sin debate en lo particular las proposiciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª

Se puso al debate la proposición 8ª.

El C. Valleto. Pido al Cabildo se sirvá aceptar la siguiente reforma á la primera parte de la proposición 8.ª que está al debate.

«Imponer las multas en que incurran la empresa ó lidiadores. Un Director taurino expensado por la Empresa y que ella, nombre con aprobación del Regidor comisionado del Ayuntamiento, es el que debe ordenar el cambio de tercios, el cual se comunicará por medio de clarín.......»

Admitida que fué esta reforma se aprobó con ella la proposición 8.ª

Sin debate se aprobaron en lo particulr y sucesivamente las proposiciones 9.ª y 10.ª

A las 7 y 47 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los ciudadanos Best, Camacho, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez. Icaza, Macedo, Ordóñez. Portilla, Pimentel, Ruiz, Tornel y Valleto.

Sesión del martes 29 de Septiembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. **Abierta la sesión á las 6 y 2 minutos de la tarde, se puso al debate, y se aprobó sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 25 del actual.**

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Estadística **Transcribe el oficio de la Secretaría de Fomento y remite para que se llene la boleta correspondiente, en que deben consignarse datos sobre legumbres, bulbos y tubérculos que se cultivan y expenden en la municipalidad de México.—A los CC. Gómez y Pimentel en Comisión especial.**

Empleados. **Aprueba el acuerdo de 22 del presente, relativo al nombramiento del C. Antonio C. del Río, para suplir al C. Ramón Díaz López, durante mes y medio de licencia que se le concedió, como encargado de la Farmacia de la Cárcel Municipal. —Comuníquese.**

Cárceles. **Acusa recibo de 228 retratos de reos, y en oficio posterior otros 60 que le fueron entregados por el fotógrafo de Cárceles. —A su expediente.**

Del Procurador de Justicia.

Cárceles. **Comunica que recibió primero 164 retratos de reos y posteriormente 60 más.—A su expediente.**

De la Junta Directiva del Saneamiento de la Ciudad de México.

Obras Públicas. Saneamiento.

Manifiesta que acepta las condiciones del acuerdo de 22 del presente, bajo las cuales se le permite ocupar temporalmente la plazuela de Venegas.—A su expediente.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Oficinas

Manifiesta que ha dispuesto, de acuerdo con el Ayuntamiento, que se desinfecten dos veces las oficinas del Registro Civil.—Enterado y comuníquese al Gobierno del Distrito.

Del Director del Hospital Homeopático.

Obras Públicas.

Pide se mande componer la calzada que conduce á dicho Hospital.—A la Comisión de Obras Públicas.

Del Director de Aguas.

Aguas Posesión

Avisa que el 26 del actual dió posesión de media merced de agua á cada una de las casas núm. 11 del Callejón del Manco ó 2,017 C. 1 B. Sur, y núm. 10 de la calle de la Escobillería ó 2,106 A. 2 O.—Comuníquese.

Del Inspector General de Policía.

Cárceles

Acusa recibo de 60 retratos de reos.—A su expediente.

Del Notario de Ciudad.

Obras Públicas. Calles.

Remite testimonio de la escritura de contrato sobre pavimentación de calles con adoquines de asfalto del sistema Arzac.—Recibo y comuníquese.

Del Coronel Pedro M. Campuzano.

Empleados.

Participa que ayer volvió al desempeño del empleo de Alcaide de la Cárcel Municipal.—A la Comisión de Cárceles por no tener el Ayuntamiento noticia ninguna de haberse separado de su cargo el ciudadano Alcaide.

De particulares.

Diversiones.

Francisco M. Rodríguez pide permiso para colocar en la plaza de la Constitución ó en el Jardín Morelos, el pabellón de cabalgatas volantes.—A la Comisión de Paseos.

Festividades.

Ramón Aleuta solicita se le pague la cuenta que presenta, por los objetos que prestó para la Tribuna levantada frente al Palacio Nacional, con motivo de la fiesta nacional del 16 del actual.—A la Comisión de Festividades.

Aguas. Entubación

Lorenzo Vázquez y demás signatarios, piden se coloque la entubación del agua hasta el Puente del Molino.—A la Comisión de Aguas.

Policía. Establos

Francisca Ch. de Rufo pide licencia para abrir un establo de vacas en el callejón de Ramón Fernández.—A la Comisión de Policía.

Obras Públicas. Impuestos.

Juan A. Navarro solicita permiso para construir la banqueta del frente de sus casas números 1 y 11 de la calle de San Diego, abonándosele la cantidad que invierta en la obra, por cuenta de la contribución de pavimentos y atarjeas.—A la Comisión de Hacienda.

Alumbrado

Donaciano F. Cisneros, Luis Flores Merino y demás signatarios, piden se establezca el alumbrado público en la Colonia Morelos.—A la Comisión de Alumbrado.

Aguas Entubación Impuestos.

Modesta P. de Ricoy, pide se le permita poner la entubación del agua por su cuenta, hasta el frente de su casa en la calle de París, y se le abone el importe de la obra por cuenta del impuesto de aguas que cause la misma casa y del de las demás que expresa.—A las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Obras Públicas.

Se dió cuenta del informe que rinde la Secretaría de la Corporación, y del cual consta que el Ayuntamiento adquirió por compra la plazuela de la Concepción, con la capilla que se encuentra en el centro de la misma plazuela.—A la Comisión de Obras Públicas que promovió.

Terrenos.

Se dió cuenta, también, del informe de la misma Secretaría, sobre que en acuerdo de 10 de Septiembre de 1895 se desechó la denuncia de un terreno en la calle de la Estampa de la Merced.—A la Comisión de Obras Públicas que promovió.

Sin debate se aprobaron en lo general y lo particular, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda.

Hacienda. Presupuesto.

1º El presupuesto de egresos de la Municipalidad en el próximo mes de Octubre, se sujetará á las siguientes partidas:

Administración de carros.............................$	550 00
Administración de coches..............................	464 00
Administración de Fiel Contraste................	898 83
Para el pago de pesas y medidas y otros gastos de la Administración del ramo, acuerdo de 25 del presente..............................	300 00
Administración de Mercados..........................	2,580 00
Idem de Rastro..	1,662 76
Por siete básculas para el servicio del establecimiento, acuerdo de 18 del actual........	930 00
Administración de Rentas Municipales........	4,566 59
Por cuenta de los libros para la cuenta general de la Municipalidad........................	1,000 00
Alumbrado de la Ciudad..............................	18,110 00
Sueldos de empleados....................................	400 00
Gastos de oficio..	5 00
Renta de la casa que ocupa la oficina..........	16 00
Alquiler de un aparato telefónico................	6 25
Cárceles. Sueldos..	2,128 00
Gastos menores...	585 38
Proveeduría...	7,218 25
Pan..	3,500 00
Por compostura de las baterías de cocina de la Cárcel Municipal..	50 00
A la Junta de Vigilancia de cárceles por exceso del gasto del pan consumido en la Cárcel Municipal en Agosto último, acuerdo de 18 del que rige..	13 16
Capitales que reconoce el Ayuntamiento. Al Sr. Lic. Luis Pombo por cuenta de su crédito, según escritura de 20 de Octubre de 1892....	2,792 64
Al Tradesmens Bank of Philadelphia por cuenta de su credito, acuerdo de 7 de Junio de 1895...	1,000 00
A la Testamentaría de la Sra, Dolores Miranda, viuda de Teresa, por cuenta de la indemnización estipulada por la porción de las casas números 1, 2, 3, 4 y 5 del Portal de Agustinos	

que se demolió para ampliar la calle de Tlapaleros, acuerdo de 24 de Diciembre de 1895....	6,000	00
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, cesionarios de D. Carlos Martel, por cuenta de la cantidad estipulada para adquirir la propiedad de la plazuela de la Candelarita, acuerdo de 5 de Febrero último..................	500	00
Celadores de Policía..........................	372	00
Sueldo del Inspector de teléfonos, acuerdo de 13 de Junio de 1886..........................	60	00
Sueldo del inspector de establos, acuerdo de 16 de Octubre de 1891.........................	80	00
Sueldo de inspector de teatros, acuerdos de 11 de Diciembre de 1894 y 2 de Julio de 1895...	80	00
Cuidado y aseo de los mingitorios	7	75
Contribuciones directas. Honorario al 1 p% sobre el producto del 27 p% que recauda la oficina de contribuciones directas, conforme á los artículos 164 y 166 de la ley de 12 de Mayo de 1896..	100	00
Devoluciones..................................	50	00
Dirección de aguas..............................	9,218	19
Por cuenta de las obras para la perforación de un pozo artesiano en la plazuela de Santiago Tlaltelolco, acuerdo de 21 de Febrero último...	100	00
Para el derrumbe de los arcos en la Calzada de la Verónica y en la de Chapultepec, acuerdo de 1° de Junio del presente año............	200	00
Dormitorio público.............................	105	00
Empleados jubilados............................	131	66
Empréstito Municipal............................	120,000	00
Gastos generales:		
Avaluadores de casas de empeño....	1,125	00
Interventores de las mismas.....................	749	90
Limpia de ciudad...	4,369	59
Cuadrilla de barrenderos...	74	00
Obras públicas. Dirección......................	16,955	00
A la Compañía de pavimentos con adoquines por cuenta de su contrato escriturado el 10 de Diciembre de 1889..............................	8,000	00
A la Compañía Constructora del nuevo Rastro de Ciudad por cuenta de su contrato de 18 de Agosto de 1893................................	8,000	00

Al Sr. Blas Montes de Oca por cuenta de su contrato de 6 de Septiembre de 1895...........	3,000 00
Para las obras de reforzamiento de los muros del departamento de bartolinas en la Cárcel Municipal, acuerdo de 12 de Mayo último..........	500 00
Para Obras en el Dormitorio púb'ico, acuerdo de 22 del mes de Mayo ú'timo.............	400 00
Para obras en el Rastro de Ciudad, acuerdo de hoy.......................................	3,00 00
Pcr cuenta de las obras de reparación y reforma en el corral de la Limpia de Ciudad en San Salvador el Verde; acuerdo de 14 de Julio último..	500 00
Para la construcción de la atarjea de la calle de Moctezuma á la zanja desaguadora más próxima, acuerdo de 7 del que rige............	500 00
A la Compañía Mexicana de piedra artificial por cuenta de su crédito, acuerdo de 25 del presente...	200 00
Panteón Municipal................................	1,822 84
Honorario al C. Eusebio Gayosso como recaudador del Panteón Municipal................	160 00
Paseos.............	4,931 89
Para pagar al Sr. Domingo Schiattino por Don Augusto Alán por cuenta de su crédito, acuerdo de 7 de Agosto ú'timo.....................	250 00
Para pagar al Sr. Ramón Borrel, por cuenta de los uniformes para los celadores de paseos, acuerdo de 14 de Agosto último..............	182 21
Pensionistas..................	285 25
Policía. Al C. Rafael Carmona por cuenta de su contrato de 7 de Noviembre de 1895...........	160 00
Ramo de Aguas. A los Sres Rafael Chousal y Compañía por cuenta de su contrato, acuerdos de 28 y 31 de Julio del año actual...........	10,000 00
Relojero público.............	50 00
Recargos..	5 00
Réditos de capitales que reconoce el Ayuntamiento. Al Sr. Román Sánchez Gavito por rédito de $3,500 que le reconoce la Municipalidad, acuerdo de 2 de Septiembre de 1892....	17 50
Al Sr. Lic. Luis Pombo por rédito del capital que se le reconoce, según escritura de 20 de Octubre de 1892..................................	195 49

Al Sr. José de Teresa Miranda por igual causa	48 03
Al Tradesmens Bank of Philadelphia por rédito del capital que se le reconoce, según acuerdo de 9 de Junio de 1895........................	5 69
A la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, viuda de Teresa, por rédito del capital que representa el valor de las casas demolidas para la ampliación de la calle de Tlapaleros, acuerdo de 24 de Diciembre de 1895..................	1,017 50
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, como cesionarios de D. Carlos Martel, por rédito del capital que se le reconoce, acuerdo de 5 de Febrero último................................	27 04
Al Banco Nacional, por édito de las sumas que ha facilitado al Ayuntamiento por cuenta de los 200,000 pesos á que se refiere el acuerdo de 28 de Febrero del presente año.............	1,000 00
Riego público..	250 00
Ríos y Acequias..	1,200 00
A los sucesores de la Sra. Concepción Paredes de Díaz de León, por arrendamiento de un terreno de su propiedad en la antigua Huerta del Carmen, para rectificar la zanja de desagüe, acuerdo de 14 de Octubre de 1890.....	240 00
Saneamiento de la Ciudad..........................	5,000 00
Secretaría del Ayuntamiento. Sueldos y gastos.	1,726 64
A la imprenta «La Europea» por impresiones...	40 00
Al C. José Amable por el índice del "Municipio Libre," correspondiente al año de 1891, acuerdo de 12 de Mayo último................	40 00
Al C. Francisco Vázquez, su honorario por escribir en máquina la Historia de la Ciudad de México, acuerdos de 24 de Mayo y 25 de Agosto del presente año....................	60 00
Al C Teodoro G. Cosío, remuneración de su trabajo por la formación del Indice del tomo de actas de Cabildo impresas, correspondiente al primer semestre de 1894............................	125 00

Subvenciones:

Al Asilo de Mendigos, acuerdos de 21 de Diciembre de 1880, 27 de Diciembre de 1881 y 15 de Diciembre de 1885.....................	300 00

A la Casa Amiga de la Obrera, acuerdo de 31 de Enero de 1888..........................	100 00
A la Junta de Vigilancia de Cárceles, para el pago de sueldos á los capataces de la prisión..	220 00
Municipio Libre..	650 00
Impresión de actas antiguas de Cabildo, acuerdo de 25 de Enero de 1889..................	175 CO
Para la colegiatura de la Srita. Esther López, en el Colegio de las Vizcaínas y gastos de la misma Señorita, acuerdo de 28 de Junio de 1895..	23 00
Indemnizaciones:	
Al Gobierno Federal, por cuenta del terreno para prolongar la Avenida 26 Poniente hasta la Glorieta Cuauhtemoc, acuerdo de 2 de Octubre de 1894..	50 00
Al Sr. Miguel Casas, por los perjuicios ocasionados en el rancho de Camarones con motivo de la inundaciónen el año de 1888, acuerdo de 2 de Mayo de 1893..	3.000 00
Al Sr. Antioco Cruces, por saldo de los trabajos fotográficos ejecutados en Agosto y Septiembre del presente año, por orden de la Comisión de Cárceles..	1C0 00
Suma.......	$ 266,657 62

2.ª La Administración de Rentas Municipales comunicará á quienes corresponda, el anterior presupuesto para su cumplimiento, en la inteligencia de que los Administradores y Encargados de los ramos del Municipio, se sujetarán estrictamente á las partidas en él consignadas, no quedando obligado el Ayuntamiento al pago de algún excedente.

3.ª El anterior presupuesto importa $ 266,657 62 y la Comisión espera que con la suma que resulte en caja al fin del presente mes, los ingresos que haya en el entrante y los recursos que se arbitren, se cubrirá su importe; pero si por un evento no alcanzaren esos ingresos para cubrirlo, se harán en la segunda quincena de Octubre las deducciones necesarias en los ramos que lo permitan.

De las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado 1.ª No son admisibles las propuestas hechas por los Sres. Francisco Espinosa y Compañía, por no sujetarse á las bases de

la Convocatoria, especialmente en lo relativo á término de duración del contrato, exigiendo que dicho término sea cuando menos de quince años, por contrariar en diversos puntos á las mismas bases, y por los demás motivos expresados en este dictamen.

2.ª Comuníquese á dichos Sres. Francisco Espinosa y Compañía la anterior resolución de conformidad con la base XXII de la convocatoria, y con las formalidades del caso devuélvanseles el depósito de 5,000 pesos que tienen constituido.

3.ª Se declaran admisibles las propuestas hechas por el Sr. G. Brockman, en representación de los Sres. Siemens y Halske, de Berlín, sin que el Ayuntamiento conceda exención alguna de impuestos ni derechos por no haberse comprendido tal exención en las bases de la convocatoria, y en la inteligencia de que el término para concluir la instalación, será de un año, contado desde la fecha en que se firme la respectiva escritura de contrato y de que los dinamos serán accionados por motores de vapor.

4.ª Comuníquese al representante de los Sres. Siemens y Halske la proposición anterior á efecto de que manifieste expresamente su conformidad.

5.ª De acuerdo con la base XXII de la Convocatoria y tan luego como se tenga la aprobación superior, dénse á conocer las proposiciones que se han declarado admisibles, así como todos los datos y pormenores relativos, al Gerente de la Compañía de Gas y Luz Eléctrica de esta Capital, para que conteste dentro del plazo de nueve días si hace ó no uso del derecho del tanto.

Se acordó que se publique este dictamen con las propuestas de los dos postores.

A las 7 y 17 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Ordóñez, Pimentel, Portilla, Robles Gil, Ruiz, Salinas y Carbó, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 2 de Octubre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. LUIS E. RUIZ.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 23 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 29 de Septiembre próximo pasado.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Convocatoria.

Transcribe el oficio del Cónsul de México en New Orleans, manifestando que no ha recibido las convocatorias que se expidieron por esta corporación para la contrata del alumbrado eléctrico de la ciudad de México.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Del Gobierno del Distrito.

Hacienda. Presupuesto.

Aprueba los presupuestos de la municipalidad para el presente mes.—Comuníquese.

Ferrocarriles.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación en que pide se mande desazolvar las zanjas que circundan la Ciudadela. A la comisión de Obras Públicas.

Impuestos Municipales.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, participando que el Presidente de la República ha tenido á bien aprobar el acuerdo de Cabildo de 18 de Septiembre próximo pasado, por el que se autoriza á la compañía de Ferrocarriles del Distrito para que pueda ligar por medio de cuatro curvas los circuitos de vía angosta, Oriente, Norte, Sur y Central para formar un gran circuito.—Comuníquese, y al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura respectiva.

Impuestos Municipales.

Acompaña original para que informe el Ayuntamiento el ocurso de varios comerciantes en el ramo de dulcería que solicitan de la Secretaría de Gobernación se cuotice á sus establecimientos en una categoría inferior á la que tienen señalada.—A la comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Remite para informe el ocurso de la señora Guadalupe Fragoso, en que pide se rebaje el impuesto señalado á su expendio de carnes situado en la calle de San Pedro y San Pablo número 6. —A la comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Remite para informe el ocurso del señor Manuel Rodríguez en que pide se le rebaje la cuota señalada á la casa de Huéspedes situada en la calle del Puente de Jesús número 1.—A la Comisión de Hacienda.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Cortes de Caja.

Remite un ejemplar de los cortes de caja de 1ª y 2ª operación practicados por el movimiento de caudales habido en el mes de Septiembre próximo pasado.—A su expediente.

Hacienda. Empréstito Municipal.

Avisa que el 30 de Septiembre último entregó al Banco Nacional $60,000 por cuenta del servicio del Empréstito Municipal del 5 p§ en el tercer trimestre del presente año.—Enterado.

Del Director de Obras Públicas.

Empleados.

Avisa que el 28 de Septiembre próximo pasado tomó posesión del empleo de mozo de oficios el C. Jesús López de Nava.— Comuníquese.

Del Alcaide de la Cárcel Municipal.

Empleados.

Participa que el 28 de Septiembre último, tomó posesión del cargo de profesor de la Escuela de adultos de la prisión, el ciudadano Eduardo León Olivares.—A la comisión de Cárceles.

De particulares.

Impuestos Municipales.

Luis Barroso, por D. Antonio Basagoyti, pide se declare que no causan el impuesto de pavimentos y atarjeas las casas números 7, 10 y 11 del callejón de San Ciprián, y números 6 y 7 del de Coconepa.—A la Comisión de Hacienda.

Calles. Composturas.

Luis B Velázquez, Francisco Tirado y demás signatarios, piden se mande componer el pavimento de la calle de la Alamedita.—A la Comisión de Obras Públicas.

Impuestos Municipales.

José Carballeda, pide se declare que no causa el impuesto de pavimentos y atarjeas la casa número 24 de la calle nueva de la Palma y que se le devuelva lo que ha pagado por ese impuesto. —A la comisión de Hacienda.

Fiel Contraste.

Abraham Gómez y José Trejo, piden se les ministre el dato relativo á la equivalencia exacta en pulgadas cúbicas del cuartillo común para líquidos y del que se usa para aceite, á fin de completar un trabajo que están haciendo sobre equivalencias entre el sistema francés métrico decimal y el antiguo de pesas y medidas mexicanas.—A la comisión de Fiel Contraste.

Impuestos Aguas

José Mendizábal, pide se reduzca á dos pesos albimestre la cuota de 12 mensuales que paga por la llave de agua que se concedió para su casa número 1,506 de la calle nueva del Carmen. —A la comisión de Hacienda

Obras Públicas.

H Olaguíbel, M. Cortina y demás signatarios piden se mande limpiar la atarjea de la calle del Ayuntamiento que desemboca en la Avenida Tecoac.—A la Comisión de Obras Públicas.

Publicaciones

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la moción del Fiscal de Secretaría en que pide se autorice el gasto de 125 pesos que se entregarán al ciudadano Teodoro G. Cosío, como remuneración de sus trabajos en la formación del Indice del tomo de actas de Cabildo, correspondiente al primer semestre del año de 1894.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado

1ª Dígase al señor G. Brockman que se dan por retiradas las proposiciones que presentó en su ocurso de 11 del que rige, reformando las de 31 de Agosto último para el alumbrado de la ciudad en la parte relativa al precio de ese alumbrado y plazo del contrato, las cuales proposiciones no se hubieran admitido puesto que estaban fuera de la convocatoria respectiva.

1ª Transcríbase esta resolución á los señores Francisco Espinosa y Compañía como resultado de su ocurso de 12 del presente.

De la Comisión de Hacienda.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Se autoriza el gasto de $ [illegible],000 para terminar las obras de reformas en el nuevo Rastro de ciudad, erogándose ese gasto en dos partidas iguales que se entregarán á la Dirección de Obras Públicas, una en los primeros días del próximo mes de Octubre, y la otra en los primeros del siguiente Noviembre, y al efecto se considerarán en los presupuestos respectivos.

De la Comisión de Aguas.

Aguas Obras Públicas.

1ª En debida respuesta y por los conductos debidos, dígase á la Secretaría de Comunicaciones, que el Ayuntamiento de la Capital cede á la Comisión de Reformas en el Bosque de Chapultepec los arcos que rodean dicho Bosque, tanto en su parte sur, desde la nueva calzada que desde la Reforma se dirige á Tacubaya, hasta el límite del Bosque, como los del lado Norte, desde la Fundición Nacional de Artillería hasta el Arco Chato.

2ª El C. Director de Aguas entregará á la Comisión de Reformas en el Bosque de Chapultepec, las expresadas arquerías, en la inteligencia de que la Dirección de Calzadas, se encargará de hacer el derrumbe para utilizar el material que resulte.

Aguas Adquisición.

Se mandó pasar á las Comisiones de Hacienda y de Aguas y el Síndico 2°, el informe de la de Aguas en que manifiesta que habiendo algunas dudas respecto á la proporción de agua que corresponde á la toma de la Ascensión, hoy del Gobierno Federal en la taza repartidora de Río Hondo, cree conveniente pase el informe que rindió sobre el particular el Director del ramo, al Síndico 2° para que resuelva lo que hubiera lugar.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

Dígase á la Administración de Rentas Municipales que abone sueldo como Celador de Vigilancia de la Cárcel Municpal, al C. Secundino Martínez desde el 19 del presente mes.

De la Comisión de Obras Públicas.

Ríos y acequias.

Unica. Dígase al C. Juan Mateos, que no es de adjudicarse la zanja que denuncia en la calle de Ramón Guzmán, porque forma parte de la vía pública, que no es posible ni conveniente angostar.

De la Comisión de Policía.

Policía. Establos

Pase al Superior Consejo de Salubridad, para que se sirva informar, el expediente formado con la solicitud de la Sra. Francisca Ch. de Rufo, en que pide permiso para abrir un establo en el callejón de Ramón Fernández.

Policía. Ordeña de vacas.

1° Se concede permiso al Sr. Manuel Piña, para establecer una ordeña de cuatro vacas en la plazuela de San Lucas

2° El interesado se sujetará á las disposiciones vigentes sobre el particular, retirándose el permiso que ahora se conceda, cuando la Comisión de Policía lo crea conveniente.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión del Panteón Municipal.

Panteón Municipal.

Dígase á los CC General Luis Pérez Figueroa, General Coronel J. B. Cueto y Teniente Coronel S. Carrasco Pérez, en representación de la Sociedad Fraternal del Ejército Mexicano, que en los términos en que lo han solicitado, no es de accederse á su petición para que se les conceda á perpetuidad un lote en el Panteón Municipal para inhumar á todos los militares que fallezcan en la capital.

El C. Ordóñez. Como la mayor parte de los militares mueren pobres, es de justicia que se conceda el terreno que se pide del Panteón, á semejanza de lo que se hace con algunas sociedades y corporaciones.

El C. Bandera. Si el C. Ordóñez lee el ocurso, verá que se trata de ceder un terreno á perpetuidad, y como son cerca de mil socios los de la Fraternal del Ejército, resulta que se trata de un terreno de bastante extensión y el Ayuntamiento no puede hacer donaciones de sus propios, y muy raras ocasiones y con sujeción á un acuerdo expreso, puede concederse á perpetuidad un sepulcro en el Panteón Municipal.

Sin embargo de esto, si el C. Ordóñez encuentra alguna resolución mejor que la que consulta, sírvase decírmelo y la aceptaré

El C. Ordóñez Yo me he referido á otras concesiones análogas que ha dado el Ayuntamiento y creí que pudiera seguirse la práctica establecida.

Declarado suficientemente discutido el dictamen transcripto se aprobó.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Diversiones.

Plaza de Toros.

La Dirección de Obras Públicas hará cuanto antes un reconocimiento de la Plaza de Toros de Bucareli, para que en vista de informe que rinda al Ayuntamiento, se conceda ó niegue el permiso respectivo.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Se autoriza el gasto de 50 pesos que por vía de gratificaciones se darán al C. Joaquín Rincón, por trabajos extraordinarios que ejecutó para formar la noticia pormenorizada de las cantidades que por el 5 p8 sobre el importe del avalúo de prendas cumplidas, debieron haber enterado en la Administración de Rentas Municipales los dueños de casas de empeño en los años de 7894 y 1895.

De la Comisión del Panteón Municipal.

Panteón Municipal.

Se concede gratuitamente y por una temporalidad, una fosa de 4ª clase del Panteón Municipal, para inhumar el cadáver del niño Ernesto Orozco, hijo del C. Enrique Orozco, Celador de Policía Municipal.

Se levantó la sesión á las 6 y 52 minutos de la noche.

Asistieron los CC. Bandera, Best, Cervantes Imaz, Gómez, Iccaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Portilla, Ramírez, Ruiz y Valleto.

Sesión del martes 6 de Octubre. de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. Abierta la sesión á las 6 y 8 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el viernes 2 del presente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Convocatoria. Transcribe el oficio del Cónsul de México en Londres, participando que mandó publicar en los periódicos que expresa, avisos relativos á la convocatoria para la contrata del alumbrado eléctrico de esta Capital de México, y remite su cuenta de gastos que importa 12 libras esterlinas.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones.

Oficinas. Participa que ha nombrado al Ingeniero ciudadano Agustín M. Chávez, Director General de Telégrafos federales y que tomó posesión de su encargo el 25 de Septiembre próximo pasado. Enterado.

Del Gobierno del Distrito.

Aguas. Acueductos. Inserta el oficio de la Secretaría de Gobernación, participando que por ahora no necesita el cascajo procedente de los arcos de Belen que había pedido el Ingeniero constructor del Hospital General.—Comuníquese.

Alumbrado Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, pidiendo informe sobre los puntos que contiene el escrito que ha pre-

sentado al Gobierno del Distrito el ciudadano Francisco Espinosa oponiéndose á la resolución dictada por el Ayuntamiento, por la cual se admitieron las propuestas para el alumbrado eléctrico presentadas por el representante de los señores Siemens y Halske.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado á fin de que se sirvan rendir el informe, dando cuenta al Cabildo.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda

Remite la balanza de la cuenta general de la municipalidad de Enero á Septiembre del presente año.—A su expediente.

Del Director de Aguas.

Aguas Posesión

Avisa que el 1° del actual dió posesión de media merced de agua á la casa número 1 de la calle del Estanco de Mujeres ó 382 A. 17 O; y hoy de igual cantidad á la casa número 18 de la calle de Jesús ó 358 A. 12 O.—Comuníquese.

Del alcaide de la Cárcel Municipal.

Empleados.

Avisa que el 1° del presente tomó posesión el ciudadano Antonio C. del Río del empleo de encargado interino de la Farmacia de dicha prisión.—Comuníquese.

Empleados.

Avisa que el 1° del presente, tomó posesión del empleo de profesora suplente de la Escuela de Mujeres de dicha prisión la señorita María Beltrán.—Comuníquese.

De particulares.

Ferrocarriles.

Thomas H MacLean Presidente y Gerente de la Compañía de F. C. del Distrito federal de México, S A., dice que aunque la Compañía tendría motivos para rehusarse, está dispuesta á hacer el pago de parte del pavimento con ladrillo vitrificado de la Plazuela de Santo Domingo y calle de los Sepulcros, pero que debe hacerse una rectificación de las medidas de la superficie de pavimento que corresponde pagar á la Compañía, en los términos que indica.—A la Comisión de Obras Públicas.

Alumbrado

Guillermo Brckmann por los señores Siemens y Halske, manifiesta que está conforme con el acuerdo de Cabildo que declaró aceptables las propuestas que presentó para el alumbrado eléctrico, pero que no puede estar conforme con el plazo de un año que fija la convocatoria y solicita se le conceda el plazo de un catorce meses.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Impuestos.

Facundo Pérez, pide se exceptúe del impuesto de aguas la casa

Aguas. Pozos Artesianos.

núm. 4 de la calle del Puente de la Escobillería por tener pozo artesiano.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

Modesta O. Campos, pide se declare que no debe pagar impuesto de aguas por su casa número 6 de la 2ª calle de los Arquitectos ó 436 O. 30 S.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas Pozos artesianos Fincas

Ignacio Palacios, manifiesta que en un lote de la Avenida Morelos ó Avenida 10 Poniente ha construido tres casas que están marcadas con los números 23 y 25 y la que hace esquina en esa Avenida con la 2ª calle de Bucareli y pide media merced de agua para la casa número 23 y se declare que las demás fincas no causan el impuesto de aguas por surtirse de pozo artesiano. —A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

Emilio Bustamante, pide se le condone lo que adeuda por impuesto de aguas de la casa número 8 de la Avenida de la Paz. —A la Comisión de Hacienda.

Aguas Impuestos. Fincas.

J. M. Coutollenne, pide media merced de agua para la casa número 36 de la 1ª calle de la Rivera de San Cosme, declarándose que la media merced que actualmente se cobra por dicha casa, está en los lotes 40 y 41 que de ella separó.—A la Comisión de Aguas.

Diversiones

Antonio Lazo, por la Compañía Explotadora de Cabalgatas volantes, manifiesta que el 28 del mes próximo pasado se levantó el Pabellón establecido en la plazuela de San Juan entregando el terreno, aunque después se ha extraido el material empleado en ese local por la Compañía,—Previo informe de la Dirección de Obras públicas, á la Comisión de Diversiones públicas.

Aguas. Impuestos.

G. Campuzano M. de Oca, pide media merced de agua para la casa número 10 del callejón del Estanquillo y que el impuesto respectivo comience á causarse desde la fecha en que se dé posesión del líquido.—A la Comisión de Hacienda.

Obras Públicas.

Agustín Quintanar, pide se mande limpiar la atarjea del callejón de las Arrecogidas.—A la comisión de Obras Públicas.

Impuestos Municipales.

Isabel M. de Velasco, pide se le exima del impuesto de pavimentos y atarjeas por la casa número 121 en la esquina de la 4ª de Zarco y 5ª de Hidalgo.—A la Comisión de Hacienda.

Francisco S. Michel, denuncia y pide en adjudicación la Zanja que atraviesa la casa de su propiedad número 2 y medio de la primera Avenida Lerdo ó 1331. O. 4 N.—A la Comisión de Obras Públicas.

Rios y acequias

Jorge Hingst, pide se resuelva su solicitud relativa al contrato propuesto para la limpia de las calles de la ciudad.—A las Comisiones de Policía y de Limpia.

Monumentos Paseos

De los ciudadanos Regidores Tornel, Portilla, Ruíz Robles Gil y Ordoñez nombrados en comisión para recibir las estatuas, que el Gobierno de Chihuahua destina para la Calzada de la Reforma y que representan á los Generales Manuel Ojinaga y Estéban Coronado.

Remiten la acta de esa ceremonia —Publíquese.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Hacienda.

Capitales. Terrenos.

1° Del crédito de $3 240 64 que D. José de la Lama reconoce al Ayuntamiento con hipoteca de un lote de terreno de 6,232 varas cuadradas situado en la Colonia de Santa María de la Rivera de esta capital, se cede al señor Licenciado Don José Sotuyo la cantidad de $1,127 76 cs. de acuerdo con la resolución del Cabildo de 1° de Septiembre próximo pasado.

2° Proceda el señor Notario de Ciudad al otorgamiento de la escritura de sesión respectiva á costa del mencionado señor Lic. Sotuyo.

Igualmente se aprobó la proposición adicional presentada por la misma Comisión de Hacienda.

De conformidad con el contrato aprobado por el Cabildo en 1° de Septiembre próximo pasado, la Administración de Rentas Municipales, pagará el recibo por $150 firmado por el Notario J. de Jesús Arce, como completo de la suma de $1.277,76 cs. á que se refiere la proposición 2ª del citado acuerdo de 1° de Septiembre.

Impuestos Municipales.

1°. No es de accederse á la solicitud que varios señores comerciantes introductores de ganados para el consumo de la ciudad presentaron á la Secretaría de Gobernación en 31 de Julio último, pidiendo se celebrase con ello una iguala para el pago del impuesto municipal por ese ramo, subrogándose en los derechos del Fisco para hacer ellos el cobro de dicho impuesto, por estar prohibidas estas iguales según se ve en el art. 4° del decreto de 22 de Marzo de 1888 y además, ser perjudicial á los intereses de la capital.

2ª Hágase saber á los expresados Sres., que por virtud de las prevenciones que contiene el decreto de 31 de Julio último y de

las demás providencias que se han dictado sobre el particular, queda conjurada la competencia que pudieran hacerles en la ciudad los comerciantes de mala fe y los introductores de carnes muertas en rastros foráneos.

Impuestos Municipales.

La Administración de Rentas Municipales, practicará hasta Julio de 1895 una liquidación de las cantidades que por impuesto de pavimentos y atarjeas ha enterado la Sra. Matilde G. de Dondé y devolverá á ésta lo que resulte á su favor, en virtud de que el lote núm. 4 ó 1456 de la calle de Donato Guerra, debe pagar el impuesto á razón de 3 centavos por vara, por estar limitado por una simple barda.

Impuestos Aguas

Conforme á lo dispuesto en el art. 3º del Decreto de 1º de Julio de 1890, reformado en 28 de Octubre de 1893, se declara que las accesorias núms. 2320 y 2322 de la calle del Puente de las Guerras propiedad del Sr. Constantino Derramond, no han causado ni causan el impuesto de Aguas.

Impuestos Aguas Pozos artesianos

Conforme á lo dispuesto en el art. 3º del decreto de 1º de Julio de 1890, reformado en 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa número 4 de la 8ª calle de la Colonia de Santa María de la Ribera, propiedad del Sr. Eusebio Baranda, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano.

Impuestos Aguas Fincas

1ª Se ha por presentada la manifestación que hace la Srita. Concepción Méndez Guilbaut en su ocurso de 14 de Septiembre último, de que en parte del terreno que ocuparon las casas números 3 y 7 de la 6ª calle de Mina ó de San Juan Nepomuceno, se acaban de edificar dos casas que llevan hoy los números 245 y 247 de la Avenida 5 Poniente, y que el resto de ese terreno ha quedado agregado á la casa número 233 de la propia Avenida.

2ª De conformidad con lo dispuesto en el art. 3º del Decreto de 1º de Julio de 1890 reformado para el de 28 de Octubre de 1893 se declara que las casas mencionadas números 245 y 247 de la Avenida 5 Poniente (6ª Calle de Mina) no causan el impuesto de Aguas, por surtirse del líquido que producen los dos pozos artesianos que se encuentran en la casa núm. 233 de la propia calle, que como aquellas, es también de la propiedad de la señorita Méndez Guilbault.

3ª Dígase á la Administración de Rentas Municipales que por la causal expuesta en la proposición anterior, mande cerrar las cuentas que por pensión de aguas se han llevado en esa oficina á las casas que antes fueron los núms. 3 y 7 de la 6ª calle de Mina, ó de San Juan Nepomuceno, y las cuales dos fincas fue-

ron exceptuadas del pago de dicha pensión por acuerdo de 19 de Abril de 1895, con fundamento de lo dispuesto en acuerdo de 7 de Diciembre de 1894, á consecuencia del estado ruinoso de las referidas casas.

Impuestos Municipales.

La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. José María Palma, representante del intestado del Sr. su padre Don José María Palma, el impuesto de pavimentos y atarjeas por la casa núm. 2 de la calle de Maguellitos, por el frente que da á esta calle á contar desde el presente bimestre.

Impuestos Municipales.

Desde el 4° bimestre del presente año, pagará el Sr. Alfonso Gómez la cuota correspondiente á la 4ª categoría, ó sean 40 pesos mensuales, como impuesto señalado á su expendio de licores que tiene agregado á la casa de comercio dedominada «La India» establecida en la esquina de las calles 2ª de las Damas y San Felipe Neri; eximiéndole de los recargos en que haya incurrido.

Impuestos Municipales.

En virtud de la facultad concedida al Ayuntamiento en 7 del presente según acuerdo del C. Presidente de la República, el expendio de efectos de tocinería, situado en la esquina de la 1ª calle de la Amargura y callejón de las Papas propiedad de la Sra. Rita Rojas de Peña, será considerado entre los de 6ª categoría pagando el impuesto que corresponde.

Impuestos Municipales

Conforme á la autorización concedida en 7 del actual por el C. Presidente de la República al Ayuntamiento, éste resuelve, que sin que deje de considerarse en 4ª categoría el expendio de licores denominado «La Sorpresa» situado en la calle de San Hipólito núm. 1, propiedad del Sr. Gabriel Barrón, pagará la cuota de 30 pesos mensuales.

Publicaciones

Se autoriza el gasto de 125 pesos que se entregarán en el presente mes de Octubre al C. Teodoro G. Cosío, como remuneración de su trabajo en la formación del Indice del tomo de actas de Cabildo impresas, correspondiente al primer semestre del año de 1894.

Aguas Entubación Impuestos.

La Administración de Rentas Municipales, de conformidad con lo dispuesto en Cabildo de 31 de Diciembre de 1895 abonará al propietario de las casas números 3 y 218 al 230 del callejón de San Antonio, en que se encuentra establecida la fábrica de tabacos denominada "El Buen Tono" S. A. la cantidad de 872 pesos 39 centavos por importe de las obras que por su cuenta ejecutó para substituir por otra de mayores dimensiones la antigua cañería de que se surtían las dos últimas de las mencio-

nadas fincas, según acuerdo de 14 de Julio último, abonándose dicha suma por cuenta del impuesto de aguas que causan las repetidas fincas.

Obras Públicas. Inundaciones.

1ª Se autoriza el gasto de 5,000 pesos que se aplicarán al pago de los daños y perjuicios que sufrió el Rancho de Camarones á que alude la transacción referida en este dictamen.

2ª La expresada cantidad se entregará al Sr. Don Miguel Casas ó á quien legalmente represente sus derechos dándosele 3 000 pesos en el presente mes de Octubre y 2,000 en el de Noviembre del presente año.

Obras Públicas Impuestos

Se concede permiso al Sr. Juan Navarro, por la Srita. Manuela Moncada, para construir por su cuenta la banqueta del frente de su casa núms. 1 y 11 de la calle de San Diego, abonándosele su importe por cuenta del impuesto de pavimentos y atarjeas que causa dicha finca; en el concepto de que para hacer esa construcción se sujetará en todo á lo prevenido en el acuerdo relativo de 16 de Abril del año de 1895.

De las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Aguas. Entubación Impuestos.

1ª Se permite á la Sra. Modesta P. de Ricoy, colocar por su cuenta la cañería principal del agua hasta el frente de la casa sin número de la calle de París, con objeto de surtir de agua á dicha finca.

2ª La Dirección del ramo determinará el diámetro que deba tener esa cañería y dará las demás instrucciones que sean del caso para ejecutar las obras.

3ª Conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año anterior, el importe de esas obras se abonará á la señora propietaria por cuenta del impuesto de aguas que cause la referida casa sin número de la calle de París, y del que causan las números 2 de la 3ª calle de las Artes, 2 de la 3ª de la Independencia y 8 de la 3ª de Soto.

4ª Una vez terminada la entubación de que se trata, la Dirección de aguas la agregará á la red de cañerías que surte á la ciudad y dará posesión de media merced de agua á la casa sin número de la calle de París.

5ª La Sra. Modesta P. de Ricoy, presentará su cuenta visada por la Dirección del ramo de lo que haya invertido en esas obras, para que se comunique á la Administración de Rentas, Municipales y la tenga presente para los efectos de este acuerdo

Se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Rastro que hizo suyo la de Hacienda.

Empleados.

Unica. Se concede una licencia de dos meses más, con goce de sueldo al profesor Miguel García, Inspector de carnes en el Rastro de Ciudad, para que siga atendiendo á su delicada salud, y continuará substituyéndolo el C Enrique Santoyo con el sueldo de 80 pesos mensualas que le señaló el acuerdo de 14 de Agosto último.

Policía. Postes.

De la Comisión de Policía.

Dígase á los Sres. Iñigo Noriega y hermano, quiten cuanto antes el poste que han establecido en la calle de San Bernardo frente al establecimiento mercantil de los Sres. A. Horn y Compañía, poniéndolo en la orilla de la banqueta y de tal manera que no estorbe la libre entrada al establecimiento mencionado.

Aguas Entubacion Impuestos

De la Comisión de Aguas.

1ª Se permite al Sr. Leoncio Rego, por el Sr. D. Ramón Fernández, colocar por su cuenta la cañería principal del agua hasta el frente de la casa número 1 de la calle de Caleras, con objeto de surtir de agua dicha finca.

2ª La Dirección del ramo determinará el diámetro que deba tener esa cañería y dará las demás instrucciones que sean del caso para ejecutar las obras.

3ª Conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año anterior, el importe de esas obras se abonará al propietario de la finca por cuenta del impuesto de aguas que ésta cause.

4ª Una vez terminada la entubación de que se trata, la Dirección de aguas la agregará á la red de cañerías que surte á la ciudad, y dará posesión de media merced de agua á la casa número 1 de la calle de Caleras ó 94 de la A. 16 O.

5ª el Sr. Leoncio Rego, presentará su cuenta visada por la Dirección del ramo, de lo que haya invertido en esas obras, para que se comunique á la Administración de Rentas Municipales y la tenga presente para los efectos de este acuerdo.

De la Comisión de Cárceles

Empleados.

Refrente al aviso del Alcalde de la Cárcel Municipal, en que manifiesta haber vuelto á encargarse de la Alcaidía.

Archívese el oficio fecha 28 de Septiembre último, dirigido al Ayuntamiento por el C. Pedro M. Campuzano.

Del C. Síndico 2°.

Aguas. Propiedad

1° Se da por reconocida la propiedad que sobre una merced de agua disfruta la casa número 7 de la calle de la Canoa, debiéndose anotar esta merced como derivada de la concesión que

hizo á Felipe de Sámano, en 17 de Junio de 1609 y que se confirmó por el Virrey Marqués de Salinas en 23 de Abril de 1611, haciéndose este reconocimiento sin perjuicio de tercero ni de los derechos del Ayuntamiento.

2° Hágase saber á la Administración de Rentas para los efectos legales.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Calles. Ferrocarriles.

Unica Se da por recibido el pavimento de ladrillo vitrificado que en una extensión de 2 000 metros cuadrados ha construído el Sr. Don Plutarco Ornelas, en la plazuela de Santo Domingo y calle de los Sepulcros y de cuya área corresponde pagar el Ayuntamiento al precio de contrato 1,426 metros cuadrados 26 centésimos y á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito 573 metros cuadrados 74 centésimos.

El C. Díaz Lombardo. Pido al Cabildo me permita retirar el dictamen al debate á fin de presentarlo con las reformas que amerite, en virtud de la comunicación del Gerente de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito de México S. A., solicitando se haga la rectificación que indica, sobre el número de metros cuadrados de pavimento que corresponde pagar á dicha Compañía.

Concedido el permiso solicitado, se retiró el dictamen transcripto.

Oficinas

Se dió primera lectura al Reglamento de la Dirección de Obras Públicas, presentado por la Comisión del ramo acordándose se publique.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Aguas.

Aguas, Adquisición.

1ª Se autoriza á la Comisión del ramo, para que nombre una comisión especial compuesta de tres ingenieros y dos ayudantes con el objeto de hacer un estudio geológico y topográfico, minucioso y exacto de la región Sudoeste del Valle, en que se encuentran los manantiales que producen las aguas pertenecientes á los parcioneros de Río Hondo, con el fin de llevar á cabo la idea de adquirir y aprovechar en beneficio de la ciudad las expresadas aguas,

2ª La Dirección de Aguas tendrá en el estudio á que se ha hecho referencia la intervención que la Comisión del ramo crea conveniente.

3ª En su oportunidad se dará cuenta al Cabildo para su aprobación del personal que debe formar la comisión á que se contrae la proposición primera, así como la de los gastos que sea necesario erogar.

Aguas. Obras

1ª Se autoriza á la Comisión de Aguas para quitar del interior del Bosque de Chapultepec, por no ser ya útiles para el servicio, las antiguas bombas y el edificio en donde están colocadas.

2ª Se autoriza igualmente para retirar de la actual instalación de bombas, el depósito general de combustible allí establecido, construyendo en su lugar otro pequeño para el abasto de las bombas durante dos ó tres días y establecer el depósito general de combustible fuera del bosque y á inmediaciones de la instalación, ligándose á ésta por medio de un ferrocarril portatil.

3ª En el nuevo depósito de combustible se construirá un almacén general de la Dirección de Aguas, donde se guardarán los tubos, máquinas, útiles y materiales del ramo, por carecerse de un local á propósito. También se construirá cerca de la instalación una habitación para el maquinista y empleados de las bombas para el mejor servicio de ellas.

4ª Las obras de que se trata se llevarán á cabo aprovechando hasta donde sea posible los materiales y elementos que posee la Dirección de Aguas, consultándose cuando sea necesario y se terminen los proyectos y presupuestos que con motivo de esas obras deben hacerse, la autorización de los gastos respectivos.

A las 7 y 43 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Best, Camacho, Cortina é Icaza Díez, Lombardo, Gómez, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Ramírez, Robles Gil, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 9 de Octubre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Se abrió la sesión á las 6 y 5 minutos de la tarde, poniéndose al debate y aprobándose, sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 6 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Abastos

Remite original para que informe el Ayuntamiento el proyecto y documentos anexos presentados por el Sr. Luis de Silva Ferro, proponiendo el establecimiento de un mercado especial de ganados y abasto para la ciudad.—A las Comisiones de Rastro y Mercados.

Aguas Cañerías

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernacion, pidiendo, como lo indica el Jefe del 2º Batallón de Artillería, se permita levantar la tubería de fierro que está tendida desde el cuartel de dicho Batallón, hasta la plazuela del Tequesquite. --A la Comisión de Aguas.

Impuestos Municipales.

Aprueba el acuerdo de 2 del presente, por el que se concede como gratificación al ciudadano Joaquín Rincón, escribiente de la Secretaría del mismo Gobierno, la cantidad de $50 por haber formado la noticia pormenorizada de las cantidades que por el 5 p% de avalúos de prendas cumplidas, debieron haber enterado en la Administración de Rentas Municipales, los dueños de casas de empeño en los años de 1894 y 1895.—Comuníquese.

Aguas. Acueductos.

Inserta el oficio que la Secretaría de Guerra dirigió á la de Gobernación, participando que el Presidente de la República, ha autorizado al Teniente Coronel Manuel Mondragón, para que contrate con D. Bernardo Pérez, el derrumbe de los arcos

del acueducto de Chapultepec, tomando este señor el cascajo y reservando la piedra para la Secretaría de Guerra.—A la Comisión de Aguas.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Aprueba el acuerdo de Cabildo de 2 del presente, autorizando el gasto de seis mil pesos para terminar las obras en el nuevo Rastro de Ciudad.—Comuníquese.

Multas.

Remite noticia de las multas que impuso en el mes próximo pasado.—Transcríbase la noticia al Administrador de Rentas Municipales para sus efectos.

Cárceles

Acusa recibo de 128 retratos de reos, entregados por el fotógrafo de Cárceles.—A su expediente.

Del Procurador de Justicia.

Cárceles.

Acusa recibo de 128 retratos de reos.—A su expediente.

De la Academia de Medicina de México.

Asociaciones

Avisa, cómo ha quedado formada su mesa Directiva en la renovación de funcionarios, verificada el 1º del actual.—Enterado.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Obras Públicas. Calles.

Transcribe el oficio del Dr. Ismael Prieto, preparador del laboratorio de bacteriología, pidiendo se le conceda licencia para hacer algunas excavaciones en varias calles de la Ciudad, á fin de hacer análisis bacteriológicos de la tierra, y que se le proporcionen dos peones.—A la Comisión de Obras Públicas.

Del Director de Aguas.

Aguas Posesión

Avisa que el primero del actual, dió posesión de media merced de agua, á la casa número 32 y medio de la 4ª calle de Humboldt ó 326 C 10 N. y el día 6, de la misma cantidad á la casa núm. 2,076 A. 8 P. ó 2ª calle de las Artes.—Comuníquese.

De particulares.

Impuestos Municipales.

Doctor Gregorio Mendizábal, pide se le exima del pago del impuesto por su carruaje en el 5º bimestre del presente año. —A la comisión de Hacienda.

Obras Públicas. Puentes

José Trinidad Silva, pide permiso para construir un puente sobre la zanja cuadrada entre las calles de Díaz y de León en la Colonia Morelos.—A la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Impuestos

Miguel Cortazar, por la testamentaría de D. José M. Olloqui, pide se le prorrogue por seis meses el plazo para terminar la reconstrucción de la casa número 7 de la calle del Coliseo Viejo eximiéndolo de los derechos de licencia por obra exterior.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas petición

Luis Méndez, pide una llave para surtir de agua la accesoria de la casa número 1 de la 2ª calle de las Damas esquina á la de Ortega.—A la Comisión de Aguas.

Policía. anuncios.

José Mariano Crespo, pide permiso para establecer en la azotea del Palacio Municipal, un aparato anunciador luminoso.—Al Presidente del Ayuntamiento.

Impuestos Municipales.

Antonio Villalobos, pide se le permita pagar en abonos $204 que adeuda por contribuciones de la casa número 1 de la 3ª calle de Santa María de la Rivera.—A la Comisión de Hacienda.

Policía

Elena Murillo, y demás signatarias, piden se dicten las providencias que correspondan, por los perjuicios que sufren con el desfogue de una chimenea de la fábrica de Aceites y de Almidón establecida en las casas números 2 y 3 de la 1ª calle de las Delicias.—A las Comisiones de Obras Públicas y de Policía.

Diversiones. Fincas.

Se dió cuenta del ocurso del ciudadano Emilio Monroy, solicitando en nombre de la Mesa Directiva de la Compañía del Fronton «Fiesta Alegre,» construido en la calzada de la Colonia de Tecoac C. 12 S. que se mande reconocer el edificio y se conceda permiso para abrirlo al público.

Igualmente, se leyó el informe de la Dirección de Obras Públicas sobre que todos los departamentos del referido edificio, tienen la resistencia y solidez necesarias, y se acordó lo siguiente:

Suplíquese al Consejo Superior de Salubridad, se sirva informar en este asunto, en lo que corresponde y á reserva de lo que se consulte por el Consejo, se conceda la licencia que se solicita para abrir al público el frontón «Fiesta Alegre» situado en la calzada de la Colonia de Tecoac.

Asilos

Se dió cuenta del oficio de la Comisión de Higiene y de Beneficencia, remitiendo el informe del Director del Dormitorio público gratuito correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.—Publíquese.

Alumbrado

Se leyó el informe que con autorización del Cabildo, han rendido las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado á la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, sobre los diversos puntos del escrito presentado al Gobierno del Distrito en 1º del presente, por D. Francisco Espinosa, pidiendo que no se apruebe el acuerdo de Cabildo de 29 de Septiembre último, relativo á las propuestas presentadas por los señores Siemens y Halske, para contratar el alumbrado público de esta capital.

Se preguntó por la Secretaría: ¿Se aprueba el informe que han rendido las Comisiones?

Sí se aprueba.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado.

Es de accederse á la solicitud del Sr. G. Brockman, como representante de los señores Siemens y Halske de Berlín respecto á que el plazo para dejar terminadas las instalaciones del alumbrado público de la ciudad, sea de catorce meses contados desde la fecha en que se firme la minuta del contrato respectivo y que la compañía queda obligada á cooperar con la suma de cinco mil pesos mensuales para los gastos extraordinarios que pueda originar el servicio de alumbrado de la ciudad, desde el primero de Diciembre del año de 1897, hasta que venza el plazo de los catorce meses.

De las Comisiones de Hacienda, de Aguas y Síndico 2º:

Aguas Adquisición.

Unica. Contéstese el oficio recibido del Gobierno del Distrito, manifestando que se tendrá presente por las comisiones que se ocupan del arreglo de la adquisición para la ciudad de México, de las aguas que van á la Taza de Rio Hondo, lo que expone el Presidente Municipal de Naucalpan y que se refiere á que al hacer la referida adquisición, no se prive á los pueblos del agua que hoy usan para el consumo de sus habitantes.

1ª Conforme á lo dispuesto, en acuerdo de 1º de Septiembre último, remítase al Notario de ciudad el expediente relativo al contrato de arrendamiento del agua de Guadalupe Hidalgo que viene á la capital, para que otorgue la escritura que corresponde, siendo los gastos de esta y sus testimonios por cuenta del Ayuntamiento de esta capital.

2ª Otorgada que sea dicha escritura, la Administración de Rentas municipales liquidará la cuenta de arrendamiento á razón de $2,000 anuales hasta el día anterior á la fecha de la referida escritura por haber sido también adelantados los semestres del contrato anterior, y dará desde luego aviso á esta corporación de la cantidad que sea necesario autorizar para el completo del primer semestre adelantado que á razón de $3,000 anuales debe recibir el Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo.

De la comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Se exime al Sr. G. Mendizábal, del pago del impuesto correspondiente al 5º bimestre del presente año, por el carruaje de su propiedad.

Festividades.

La Administración de Rentas municipales pagará con recibos visados por la comisión de festividades, la cantidad de 429 pesos por saldo de los gastos erogados en las festividades de los días 15 y 16 de Septiembre próximo pasado.

Impuestos Aguas

1ª No ha lugar á la solicitud del C. Antonio B. de Lara, apoderado jurídico de D. Rafael Hernández y Magaña propietario de la casa núm. 520 de la calle de los Parados en que pide se le exima del pago del impuesto de aguas por la casa referida.

2ª Dígase al C. Lara proceda desde luego á quitar la bomba con que se extrae el agua de la cañería que surte á la finca referida, así como retirar los ramales de cañería de que se sirve para surtir las casas núms. 522 y 516 de la calle de los Parados.

3ª El C. Lara ejecutará las obras que la Dirección de aguas le indique para que reciba el agua con regularidad, quedando facultada la propia oficina para hacer cumplir lo dispuesto en la proposición anterior y apercibido el interesado de incurrir en la pena que se le imponga si no acatare tal disposición.

Ríos y acequias.

1ª En virtud de que la Sra. Trinidad Arenas, viuda de Piña, ha cedido sus derechos á la adjudicación de un tramo de zanja entre las calles 4 y 6 Norte al Sr. Agustín Flores, según aparece de la certificación expedida por el Notario Sr. Manuel Alvarez de la Cadena, se adjudica á este señor, por el precio de avalúo practicado por la Dirección de Obras Públicas, que es el de $192.80, el referido tramo, que mide 138 metros cuadrados 24 centímetros, y que está marcado en el plano respectivo con las letras A B C D.

2ª Satisfecho por el Sr. Flores en la Administración de Rentas Municipales del importe del tramo de zanja que se le adjudica, la Secretaría municipal expedirá á dicho señor el título de propiedad que corresponde, el cual será firmado por la Comisión de Hacienda, en nombre del Ayuntamiento.

De la Comisión de Paseos y Policía.

Diversiones.

No es de accederse á la solicitud del Sr. Francisco M. Rodríguez, en que pide se le permita establecer el pabellón de cabalgatas volantes, de la cual compañía es el gerente, ya sea en el lado Sur de la plaza de la Constitución ó ya en el jardín de Morelos, por estar prohibidas estas concesiones por los diversos acuerdos de 22 de Enero y 24 de Mayo del presente año.

De la Comisión de Obras Públicas.

Terrenos. Calles

Unica. Dígase al C. Mariano Ruiz que no es de admitirse su solicitud sobre denuncia de una faja de terreno contigua al cuartel de la Merced, por haber declarado el Ayuntamiento varias veces que dicho terreno no es adjudicable.

Del Síndico 1º y de la Comisión de Policía.

Policía Letreros

Referente al ocurso de los Sres. Chávarri y Ulíbarri, dirigido al Gobernador del Distrito, en que piden se mande suspender los efectos del acuerdo de 18 de Septiembre próximo pasado, el cual les previene quitar el rótulo que tienen en su almacén de muebles de la esquina de las calles 3ª de Santo Domingo y Cocheras.

Remítase al C. Gobernador del Distrito, por vía de informe, el expediente á que se contrae este dictamen, en cumplimiento del superior acuerdo de 21 de Septiembre último.

De la Comisión de Fiel Contraste.

Fiel Contraste.

Unica. El Ayuntamiento de la Capital cede al Ministerio de Fomento los aparatos, pesas y medidas que en la adjunta nota constan, pertenecientes á la Administración de Fiel Contraste y que le sirvieron de patrones, á fin de que sean colocados en el Museo que la expresada Secretaría formará en el Departamento General de pesas y medidas.

Se mandaron pasar á la Comisión de Hacienda los siguientes dictámenes de la de Fiel Contraste.

Empleados.

El que consulta se aumente á $60 el sueldo de 30 pesos que

disfrutaba el cobrador de Fiel Contraste, caucionando su manejo con una fianza de $500, á satisfacción del Municipio.

Empleados. El que consulta se aumente al presupuesto de Fiel Contraste con la cantidad de $300 mensuales, para sueldo de cuatro inspectores de á $60 cada uno al mes, y sus cuatro respectivos mozos á $15 cada uno; proponiendo para primer Inspector al C. F. Segovia, 2º, Diego David, 3º, Pedro R. de Terreros y 4º, P. Verdugo.

Empleados. El que consulta se suprima la plaza de Escribiente de Fiel Contraste, pasando el C. F. Segovia que la cubría, como Inspector visitador, consultando también la supresión de la plaza de Inspector, que ocupaba el C. Francisco Robles y nombrando á éste Tenedor de libros de Fiel Contraste, con el sueldo de $80 mensuales.

Empleados. El que consulta se aumente el presupuesto de Fiel Contraste en $680 anuales, la cual cantidad se aplicará á aumento en el sueldo del primer Administrador de Fiel Contraste.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Fiel Contraste.

Empleados. Fiel Contraste. Se suprime en la Administración de Fiel Contraste la plaza de cochero, con $15 al mes.

Ceremonias fúnebres De la Comisión nombrada para transportar al Panteón de Dolores los restos de los mexicanos que murieron en el campo de batalla de Padierna.

Monumentos Unica. Pase este expediente á la Comisión de Hacienda, para que se sirva dictaminar con respecto á la suma con que puede contribuir el Ayuntamiento, para que se erija un monumento en Padierna para honrar la memoria de los mexicanos que en ese lugar murieron en 1848, en defensa de su Patria.

Del C. Síndico 2º

Aguas. Propiedad Se da por reconocida la propiedad que sobre 15½ pajas de agua tiene la casa núm. 14½ de los Arcos de Belem, propiedad del Sr. D. Eustaquio Escandón y Barron, anotándose en el libro de mercedes, que provienen los derechos que aquí se reconocen de la concesión de la data respectiva que en 28 de Septiembre de 1716 hizo el Ayuntamiento, previo permiso del Virrey, al Gral. D. Alvaro de Figueroa para sus casas de placer, baños y lavaderos que estaban frente al Convento de

Nuestra Señora de Belem.—Se hace este reconocimiento sin perjuicio de los derechos de tercero ó de los del Ayuntamiento.

A las 7 y 13 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bist, Camacho, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Ramírez, Ruiz, Salinas y Carbó, Tornel y Valleto.

Sesión del martes 13 de Octubre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y tres minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 9 del presente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Bando nacional.

Del Gobierno del Distrito, comunica que el 14 del actual, á las nueve de la mañana, se publicará por bando nacional, el decreto que declara la elección del C Gral. Porfirio Díaz para Presidente de la República, en el cuatrienio que comenzará el 1º de Diciembre del presente año y terminará el 30 de Noviembre de 1900.

Cítese á los Señores Regidores para las 8½ del día señalado.

Fiel Contraste.

Inserta el oficio que la Secretaría de Fomento dirige á la de Gobernación, pidiendo 25 ejemplares de la tarifa de derechos de

verificación de pesas y medidas de la oficina de Fiel Contraste de esta Capital.

A la Comisión de Fiel Contraste.

Aguas. Adquisición.

Aprueba el acuerdo de 6 del presente, que facultó á la Comisión de Aguas para nombrar una comisión compuesta de 3 Ingenieros y dos Ayudantes, con el objeto de hacer el estudio geológico y topográfico de la zona en que se encuentran los manantiales cuyas aguas vienen á Río Hondo, dando cuenta al Cabildo del personal de dicha Comisión y de los gastos que sean necesarios erogar.

Comuníquese.

Estadística.

Inserta el oficio de la Secretaría de Fomento y envía una boleta para que se consignen los datos que haya sobre Instrucción Primaria, con el objeto de formar los cuadros generales de Instrucción Pública que deben figurar en el Anuario Estadístico de 1895.

A la Secretaría para que dé los datos que se piden.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 6 del presente, por el que se concede licencia por dos meses más con goce de sueldo, al Inspector de carnes del Rastro de Ciudad C. Miguel García, para que atienda al restablecimiento de su salud continuando en su lugar el C. Enrique Santoyo, con el sueldo de 80 pesos mensuales.

Comuníquese autorizándose el gasto de 160 pesos que importa el sueldo del suplente

Del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Ayuntamientos.

Pide se le remitan ejemplares de los reglamentos de los ramos de la Municipalidad de México.

Remítansele.

Del Ayuntamiento de San Angel.

Manifiesta que está en la mejor disposición para ponerse de acuerdo con la Comisión nombrada por el de esta Capital, en lo relativo á honrar la memoria de los mexicanos muertos en defensa de la Patria en la batalla de Padierna.

A sus antecedentes.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Carros. Impuestos

Remite noticia de los carros inscriptos en la Municipalidad de Atzcapotzalco en el mes próximo pasado.

A la Comisión de Carros.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Transcribe el acuerdo consultado por la Comisión nombrada para asistir á la prueba del horno crematorio construido en el nuevo Rastro de Ciudad, reconociendo que se detruyen las basuras y materias fecales y que produce buenos resultados. El Consejo da las gracias por la invitación que se le hizo para asistir á la prueba expresada.

Enterado y á su expediente.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posesión

Avisa que el 10 del presente, dió posesión de media merced de agua á la cantina «El Peñón,» situada en los bajos de la casa número 1 de la 1ª calle de San Francisco, y ayer, de igual cantidad á la casa número 2,206 de la 2ª calle de las Estaciones ó A. 5 P.

Comuníquese.

De la Comisión Organizadora del 2° Congreso Médico Pan Americano.

Asociaciones

Participa que se ha señalado la Capital de la República, para efectuar su segunda reunión en los días 16, 17, 18 y 19 del próximo Noviembre y pide que el Ayuntamiento disponga lo necesario para recibir á los Congresistas, y señale la noche de alguno de los días expresados para la recepción.

A la Comisión de Hacienda.

Del Administrador de Fiel Contraste.

Fiel Contraste. Impuestos

Contesta de enterado del acuerdo de Cabildo por el que se suprime la plaza de cochero, y se dispone se ponga en venta el ccche y el caballo que servían para las visitas que hacía al comercio el 2° Administrador del ramo.

A su expediente.

Multas.

Manifiesta que en vistud del excesivo trabajo que ha habido en esa oficina con motivo de la implantación del nuevo sistema de pesas y medidas, no se ha impuesto multas por infracciones durante el mes próximo pasado y parte del presente.

A la Comisión de Fiel Contraste.

De particulares.

Aguas Entubación
Obras Públicas.

Pedro Téllez Toledo, Daniel Romero y demás signatarios, piden se ponga la entubación del agua y se mande construir el pavimento en la 2ª calle de San Salvador el Seco, para lo cual contribuyen con la cantidad de $ 1,025.

A las Comisiones de Hacienda, de Obras Públicas y de Aguas.

Policía. Postes. Anuncios.

Epigmenio Barrera, pide permiso para colocar postes anunciadores en las calles de la ciudad.

A las Comisiones de Obras Públicas y de Policía.

Obras Públicas. Atarjeas.

Cesaria Miranda, vda. de Casillas, pide se mande limpiar la atarjea del callejón de Pajaritos.

A la Comisión de Obras Públicas.

De la Comisión de Rastro.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Remite el informe del Ingeniero Mateo Plowes, referente á la construcción del horno crematorio en el nuevo Rastro de Ciudad.

Publíquese.

Impuestos Municipales. Diversiones.

Se leyó y se mandó publicar el dictamen de la Comisión de Hacienda, que consulta se suplique á la Secretaría de Gobernación que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo de la Unión, se sirva expedir la ley de impuestos municipales sobre diversiones públicas, con que termina el expresado dictamen.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Festividades.

Festividades

Convenida ya con el Sr. Ramón Alenta, la cantidad que justamente le corresponde por el alquiler y reparación de los útiles que facilitó para el ornato del templete que se levantó frente al Palacio Nacional para la noche del 15 de Septiembre último, archívese el expediente relativo por no tener ya objeto.

De la Comisión de Mercados.

Mercados.

1ª La Administración de Mercados expedirá las licencias que sean necesarias para expender mercancías en el exterior de los mercados en la forma siguiente:

En el de la Merced, al Norte, Sur y Oriente.
En el de Iturbide, al Poniente.
En el de Santa Catarina, al Poniente y Sur.
En el "2 de Abril," al Norte y Sur.
En el de Santa Ana, al Poniente.

En el de Martínez de la Torre, al Poniente
En el de San Lúcas, al Norte.

2ª Además la Comisión, de acuerdo con la de Policía, seguirá extendiendo, como hasta aquí, algunas licencias para vendedores que se llaman ambulantes en algunas calles no céntricas de la ciudad.

De la Comisión de Hacienda.

Fincas Municipales. Indemnizaciones.

1ª Se aprueba el convenio celebrado el 12 del actual, entre la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de México por una parte, y los Sres. Ailhaud Hermanos por la otra, para el pago de la indemnización estipulada por los daños y averías causados á su establecimiento situado en los bajos del Palacio Municipal esquina á la calle de la Monterilla, á consecuencia de los derrames de un inodoro que se encuentra en los altos del almacén, lo cual tuvo lugar la noche del 3 al 4 de Abril del presente año.

2ª Se autoriza el gasto de 1,269 pesos 11 centavos, que recibirán en dos partidas los señores interesados, conforme á lo estipulado en la base 3ª del contrato referido.

El contrato á que se refiere la proposición 1ª del dictamen que se acabá de insertar, dice:

Minuta de arreglo celebrado entre los Regidores que forman la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de México, por una parte y los Sres. Ailhaud Hermános, relativamente á la responsabilidad civil en que á juicio de estos últimos señores ha incurrido el Ayuntamiento de México por los daños y perjuicios que en el mes de Abril del corriente año, sufrieron en su tienda de ropa situada en la calle de la Monterilla y esquina del Portal de la Diputación, bajos del Palacio Municipal, á consecuencia de los derrames de un inodoro situado en los altos del almacén y que ocasionaron la pérdida de varias mercancías y cuya transacción celebran con arreglo á las siguientes bases:

1ª El Ayuntamiento pagará á los Sres. Ailhaud Hermanos, como indemnización de los daños y averías que sufrieron las mercancías y aparadores de su establecimiento, la suma de...... 1,269 pesos 11 centavos, que corresponde á la mitad del valor de las mercancías averiadas según el inventario que corre agregado al expediente.

2ª Con el pago de esta suma, los Sres. Ailhaud Hermanos, dan por quitar á la Corporación de toda responsabilidad por daños y perjuicios acasionados por el hecho mencionado, renunciando cualquier otro derecho que puedan tener por ese motivo.

3ª El pago lo verificará el Ayuntamiento en dos partidas de á 634 pesos 55 centavos cada una, pagándole la primera el día 5 de Noviembre próximo y la segunda el día 5 del siguiente Diciembre.

4ª Los Sres. Ailhaud Hermanos, conservarán en su poder las dichas mercancías averiadas disponiendo de ellas libremente.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda.

Ceremonias fúnebres. Monumentos.

Se autoriza el gasto de 200 pesos con el Ayuntamiento contribuye para que se erija un monumento en Padierna, para honrar la memoria de los mexicanos que en ese lugar murieron en 1848 en defensa de la patria.

El C. Ordóñez. La cantidad que se consulta es sumamente pequeña y pido que se aumente á 500 pesos para que el monumento no sea tan raquítico.

El. C. Camacho. La Comisión ha dictaminado sin conocer los proyectos del Ayuntamiento de San Angel, pero cuando se conozca qué clase de monumento ha de levantarse, se consultará la cantidad para ayudar á aquel Ayuntamiento.

Sin más debate se aprobó el dictamen transcripto.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda.

Obras Públicas. Impuestos

Se prorroga hasta el 30 de Abril del año próximo de 1897 con la exención del pago de derechos de licencia por obra exterior el plazo convenido con el Sr. Lic Miguel Cortazar, como Albacea de la Testamentaría de Don José María Olloqui, en el contrato escriturado el 30 de Abril del presente año para la reconstrucción de la fachada de la casa número 7 de la calle del Coliseo Viejo, que formaba parte del portal de dicha calle y que para su ampliación fué demolido.

Impuestos Aguas.

La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. Emilio Bustamente la pensión por media merced de agua correspondiente á una anualidad que se contará del 1º de Octubre de 1895 al 30 de Septiembre del presente año, por la casa núm. 3 de la Avenida de la Paz, C. 7 N. número 2911 condonándosele el resto del adeudo que reporta la finca. El interesado pagará desde el presente bimestre en adelante el impuesto respectivo haga ó no del uso agua.

Impuestos Aguas Pozos artesianos

1ª De conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del Decreto de 1º de Julio de 1890 reformado por el 28 de Octubre de 1893, se declara que las casas números 23 y 25 de la Avenida Morelos A. 10 P. números 1 061 y 1.071 y la que forma esquina con la Avenida Morelos y 2ª calle de Bucareli C. 12 S. número 816, todas propiedad del Sr. Ignacio Palacios, no han causado ni causan por ahora el impuesto de aguas por surtirse del pozo artesiano construido en la casa número 25 de las referidas fincas.

2ª Se concede media mereed de agua para la casa número 23 de la Avenida Morelos A. 10 P. número 1,061, cobrándosele el impuesto al Sr. Palacios, desde la fecha en que se le dé posesión del líquido.

Impuestos Aguas Pozos artesianos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto de 1º de Julio de 1890 reformado por el 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa número 6 de la 2ª calle de los Arquitectos C. 30 S. número 436 perteneciente á la Testamentaría del Sr. Maximiliano Campos, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano.

Se aprobó sin debate en lo general el dictamen de las Comisiones de Rastro, de Obras Públicas y de Higiene, que dice:

Rastro nuevo de Ciudad, Horno.

1ª El horno de incineración construído por el Sr. R. W. Abright en el nuevo Rastro de Ciudad, en el lugar que designó la Comisión del ramo, obedece en su construcción, dimensiones y capacidad á las presentadas en el plano respectivo las que se detallan en la adición al ocurso del constructor de fecha 15 de Febrero de 1895 y á las indicaciones verbales hechas por el señor Ingeniero Mateo Plowes encargado de las obras del Rastro.

2ª Su construcción se ha verificado dentro del plazo señalado en la minuta de contrato.

3ª En virtud de las experiencias practicadas puede asegurarse que en el horno se hace la incineración de basuras, despojos de animales y materias fecales con toda propiedad.

4ª Para los efectos de la cláusula 7ª de la minuta de contrato las Comisiones unidas de Rastro, de Obras Públicas y de Higiene, atendiendo á la solidez del horno y á su buen funcionamiento, se dan por recibidas de la construcción con arreglo á lo estipulado en la cláusula 8ª de la misma minuta de contrato previa la aprobación de la proposición que sigue:

5ª Para seguridad y mayor duración del horno del Sr. Abright se compromete á lo siguiente, que las subscriptas Comisiones proponen se estipule en forma de contrato celebrado entre la Comisión de Hacienda y el representante del Sr. Abright.

I. Dentro del plazo del pago del valor del horno, el Sr. Abright refaccionará los tubos de la gran parrilla con 66 de las mismas dimensiones, disposiciones y funcionamiento que los existentes.

II. Consiente en que siempre que se necesiten nuevos tubos por haberse destruido los que entregará, podrá el Ayuntamiento mandarlos construir en el país ó pedir nuevos al extranjero sirviéndose de los modelos patentados de dicho Sr. Abright.

III. Igualmente accede el Sr. Abrigth á que siempre que sea necesario construir una ó más piezas de las que se usan en el horno, pueda el Ayuntamiento mandarlas pedir al extranjero ó hacerlas en el país sirviéndose de sus modelos patentados.

IV. Para garantía de lo estipulado en la primera de las tres bases anteriores, conviene el Sr. Abright en que queda afectada á dicha garantía una de las mensualidades que debe recibir por el pago del valor del horno.

Sin debate se aprobaron las proposiciónes 1ª y 2ª.

Se puso al debate la proposición 3ª

El C. Best. Me parece que no debiéramos declarar todo lo que dice la proposición que se debate, pues se contraría con lo que adelante dice el mismo dictamen, en donde se habla de reponerse los tubos de la parrilla que se dice se han flexionado.

El C. Gómez. Lo que declara la proposión 3ª es la verdad. También es verdad que los tubos de la parrilla están ligeramente flexionados, lo cual no quiere decir que no sirvan.

El C Best. Como me parece difícil, una vez admitido el horno que se subsanen los defectos que se notan, insisto en mi observación en contra de la proposición que se discute.

El C. Gómez. Los tubos tienen mucha duración, según asegura el Sr. Abright, y nada tiene por lo mismo de grave que se hayan flexionado ligeramente.

El C. Best. No puede reputarse como listo el horno, si hemos de tener que hacerle composturas á cada instante.

El O Gómez. El horno mismo y los materiales de que está construído son patentados por el Sr. Abright y con estos materiales ofreció construir aquel como lo ha hecho. La flexión que se nota no significa. según la opinión pericial, que los tubos estén inservibles porque no lo están ni necesitan reposición inmediata y constante. La precaución que consta en la proposición 5ª

se tomará en previsión del caso en que el uso natural ó un accidente destruyan algunos de los materiales; pero no hay motivo para negarse á recibir por falta alguna, el horno de que se trata.

El C. Camacho. A lo expuesto por el C. Comisionado de Rastro, debo agregar que según los informes periciales, las condiciones del horno son buenas y que según las experiencias practicadas, el horno produce los resultados que se desean.

Declarada suficientemente discutida la proposición 3ª se aprobó

Sin debate se aprobaron las proposiciones 4ª y 5ª.

Se acordó que el dictamen pase á la Comisión de Hacienda para los efectos de la proposición 6ª.

Se aprobaron los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Coches.

Coches.

1ª Se concede permiso al Sr. Agustín Galán para establecer un sitio de cuatro coches de 2ª clase en la esquina de las calles de San Juan de Letrán é Independencia, poniendo los coches por la primera de dichas calles.

2ª Este permiso se entiende con entera sujeción al reglamento del ramo y será retirado cuando la comisión lo crea conveniente dando cuenta al Cabildo.

De la Comisión de Aguas.

Aguas Entubación

Dígase á los CC Manuel Herrerías, Lorenzo Vázquez y socios, que teniendo que terminarse algunos trabajos de entubación iguales al que han solicitado, llegada la vez se procederá á prolongar la cañería del agua hasta el Puente del Molino.

Aguas concesión

1ª Se concede media merced de agua á la Sra. Elena Garfias, Viuda de Villagrán para el uso de la casa núms. 1 á 4 del callejón de San Antonio ó A. P. 14 núms. 258 á 268 estableciendo un tinaco alto para recibir el líquido y surtir de él á las varias localidades de la finca.

2ª La Sra. Viuda de Villagrán, queda obligada á solicitar el agua necesaria, en caso de que independa alguna de las localidades de la casa referida.

De la Comisión de Obras públicas.

Obras Públicas. Calles. Ferrocarriles.

1ª Se da por recibido el pavimento de ladrillo vitrificado que en una extensión de 2 000 metros cuadrados, ha construido el Sr. Plutarco Ornelas, en la Plazuela de Santo Domingo y calle de los Sepulcros del mismo nombre y de cuya área corres-

ponde pagar al Ayuntamiento al precio de contrato 1450 metros cuadrados 45 centésimos y á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito 549 metros 55 centésimos que á razón de 9 pesos metro cuadrado importan $4 945 95 cs.

2ª Dígase á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, que conforme al acuerdo de Cabildo de 18 de Septiembre próximo pasado, pueden enterar en la Administración de Rentas Municipales del Ayuntamiento la cantidad de $4,945.95 cs. que corresponde á la superficie de 549 metros cuadrados 55 centésimos, construida en la Plazuela de Santo Domingo y calle de los Sepulcros del mismo nombre, en los términos que se le dijeron en el acuerdo de 18 de Septiembre último.

Se levantó la sesión á las 7 y 22 minutos de la noche.

Asistieron los CC. Bandera, Best, Camacho, Cortina é Icaza Gómez, Icaza, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Portilla, Ramírez, Robles Gil, Ruiz y Valleto.

Sesión del viernes 16 de Octubre. de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. A las 6 y 12 minutos de la tarde, se abrió la sesión poniéndose al debate y aprobándolo sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 13 del corriente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Aguas. Participa que el Presidente de la República ha dispuesto s:

instale en el Palacio de Chapultepec un elevador cuyo motor es hidráulico, y pide se le dé 16 metros cúbicos de agua que consumirá el motor cada 24 horas.—A la Comisión de Aguas.

Del Gobierno del Distrito.

Fiel Contraste.

Contesta de enterado del acuerdo de 9 del actual, por el que se cede á la Secretaría de Fomento la colección de pesas y medidas del antiguo sistema del que se sirvió la Oficina de Fiel Contraste del Ayuntamiento de esta Capital.—A sus antecedentes.

Obras Públicas. Saneamiento.

Contesta de enterado del acuerdo relativo que expresa las condiciones bajo las cuales se cede temporalmente á la Junta Directiva del Saneamiento de la Ciudad, la plazuela ó isla de Venegas, para acopiar materiales para las obras.—A su expediente.

Aguas, obras

Aprueba el acuerdo de 6 del presente, por el que se autoriza á la Comisión de Aguas para quitar del interior del Bosque de Chapultepec las antiguas bombas y el local en que están instaladas, así como el depósito de combustible, construyéndolo en otro lugar y á reserva de consultar los gastos correspondientes.—Comuníquese.

Festividades

Aprueba el acuerdo de 9 del presente, autorizando el gasto de $429 por saldo de la cuenta de las fiestas cívicas de 15 y 16 de Septiembre último.—Comuníquese.

Publicaciones

Aprueba el gasto de $125 que conforme al acuerdo de 6 del presente se entregarán al ciudadano Teodoro G. Cosío, como remuneración de su trabajo en la formación del índice del tomo de actas de Cabildo impresas, correspondiente al primer semestre de 1894.—Comuníquese.

Limpia de ciudad

Transcribe el oficio del Inspector de la 4ª Demarcación de Policía, excitando al Ayuntamiento para que se reponga la mulada destinada al servicio de la Limpia en dicha Demarcación.—A la Comisión de Limpia.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Obras Públicas. Calles.

Participa que de conformidad con el contrato escriturado el 25 de Septiembre de este año, ha entregado á la Compañía de pavimento de Asfalto, ocho pagarés de á $8,000 cada uno, que deberán ser pagados respectivamente el día 1º de los meses

de Noviembre y Diciembre de 1896 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1897.—Enterado.

Del Director de Obras Públicas.

Fincas Numeración.

Participa que ha señalado el número 248 á la casa del ciudadano García Rubio y López en la 3ª calle de las Artes, los números 30, 32, 36 y 38 á las casas de la Avenida París, propiedad de Don Eduardo Orrin, y el número 620 á la casa de la 2ª calle de Iturbide, calle 12 A. Sur, propiedad de la Sra. Vicenta O. de Romero.—Enterado, Comuníquese y Publíquese.

Del Director de Aguas.

Aguas Posesión.

Avisa que el 14 del actual, dió posesión de media merced de agua á la casa esquina de las calles 3.ª del Presidente y 2ª del Gobernador, y de la misma cantidad á la casa número 2 de la 2ª calle de la Colonia ó 2421 A 11 P.—Comuníquese.

De particulares.

Policía. Postes.

Mariano Muñoz, por Don Manuel Sanz, pide se le permita colocar dos postes para faroles de luz incandescente en el frente de la casa número 2 de la calle de la Mariscala, en donde va á abrir un hotel.—A las Comisiones de Obras Públicas y Policía.

Impuestos Aguas

J. Ruiz, por Pilar Rodríguez, pide se le permita pagar en abonos de cinco pesos mensuales lo que adeuda por impuesto de aguas de la casa número 20 de la 6ª calle de Soto.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Impuestos.

Antonio Díaz, pide media merced de agua para la casa número 51 de la 4ª calle de Moctezuma, y que el impuesto respectivo comience á causarse desde la fecha en que se dé posesión del líquido.—A la Comisión de Hacienda.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Hacienda.

Asociaciones

El Ayuntamiento de la capital, secundando la iniciativa de la Comisión Directiva y Organizadora del 2º Congreso Pan-Americano que se reunirá en esta ciudad en los días 16, 17, 18 y 19 del próximo Noviembre, tendrá la honra de recibir en el Palacio Municipal á los honorables miembros que lo

forman, y al efecto la Comisión de Hacienda se pondrá de acuerdo con la expresada Junta Directiva para señalar la noche que juzgue más conveniente para esa recepción.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Se autoriza el gasto de $8,000 que se darán en el presente mes al Sr. R. W. Abright, ó á quien su derecho represente, como primera exhibición por cuenta del valor del horno de cremación construido junto al nuevo Rastro de ciudad, conforme á la séptima de las bases del contrato respectivo escriturado en 16 de Junio del presente año.

Obras Públicas. Calles

Unica. Como aumento al presupuesto del presente mes, la Administración de Rentas Municipales entregará al Sr. Plutarco Ornelas, ó á quien su derecho represente, la suma de... $6,000 en cumplimiento de la cláusula 6ª del contrato que celebró con el Ayuntamiento para la construcción que ha verificado de 2,000 metros cuadrados de pavimento con ladrillo vitrificado en la Plazuela de Santo Domingo y calle de los Sepulcros del mismo nombre.

Impuestos Aguas Pozos artesianos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 1º de Julio de 1890, reformado por el de 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa número 4 del Puente de la Escobillería, perteneciente á la Sociedad anónima «La Iberia,» no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano.

Impuestos Municipales.

Por vía del informe que se sirve pedir, manifiéstese á la Secretaría de Gobernación, por conducto del Gobierno del Distrito, que en vista de la equidad de la cuota señalada y la buena situación de la casa de Huéspedes establecida en la calle del Puente de Jesús número 1, el Ayuntamiento es de parecer no se rebaje dicha cuota como lo solicita de la expresada Secretaría de Gobernación el Sr. Manuel Rodríguez.

Impuestos Municipales.

Se permite á la señora Isabel M. de Velasco, pagar el impuesto de pavimentos y atarjeas por la casa número 1,121 situada en la esquina de las calles 4ª de Zarco y 3ª de Hidalgo, á contar desde el 1º de Enero del presente año.

Impuestos Municipales.

1ª No es de accederse á la solicitud del Sr. Luciano Carriles, en que pidió, por conducto de la Secretaría de Gobernación, se le rebajase la cuota de $40 mensuales, señalada al expendio de licores que tiene establecido en la esquina de las calles Nueva y del Calvario.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al señor Carriles el impuesto por el expendio de tabacos que tiene en el citado establecimiento con la rebaja de la cuarta parte de la cuota de tercera categoría en que fué considerado, haciéndosele esa rebaja desde el 4º bimestre de este año, condenándosele los recargos en que haya incurrido.

De las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado. Se faculta al Síndico 1º Lic. Fernando Vega, para que promueva judicialmente lo que crea que proceda en vista de la contestación que el Sr. Gerente de la Compañía de Gas y Luz Eléctrica dió el 15 del presente, al notificársele por el Escribano de Diligencias del Ayuntamiento, el acuerdo de 29 de Septiembre último que declaró admisibles las propuestas hechas por el Sr. G. Brokman, por los Sres. Siemens y Halke, en virtud de la convocatoria publicada relativa al alumbrado eléctrico de esta capital.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

Fiel Contraste. 1ª Se aumenta el presupuesto de Fiel Contraste en la cantidad de $300 mensuales, cuyo gasto se autoriza por sueldo de cuatro Inspectores de á $60 cada uno al mes y sus cuatro respectivos mozos á $15 cada uno.

2ª Estos cuatro Inspectores verificarán sus visitas á mañana y tarde, en el número, orden y horas que la Comisión ordene.

3ª Se nombran Inspectores de Fiel Contraste á los señores siguientes:

1º Mariano Segovia, 2º Diego David, 3º Pedro R. de Terreros y 4º P. Escudero y Verdugo.

4ª Estos Inspectores durarán en su empleo seis meses contados desde el quince del corriente.

El C. Ordóñez. Es conveniente aumentar á $20 el sueldo de los mozos para que puedan andar convenientemente vestidos.

El C. Icaza. Desde hace tiempo los mozos de Fiel Contraste tienen $15 al mes, y por este motivo no ha consultado la Comisión aumento alguno.

Declarado suficientemente discutido el dictamen transcripto, sin más debate se aprobó.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

Del C. Presidente del Ayuntamiento.

Policía, anuncios.

No ha lugar á la solicitud del Sr. José Mariano Crespo, en que pide permiso para establecer un anunciador luminoso en la azotea del Palacio Municipal.

De la Comisión de Fiel Contraste.

Fiel Contraste.

En atento oficio remítanse al Gobierno del Distrito, los adjuntos treinta ejemplares de la tarifa para el cobro de verificación de los pesos y medidas en las oficinas de Fiel Contraste, y los cuales se sirvió pedir tanto para uso de la Secretaría de Fomento como para el archivo de su Secretaría, por medio de su oficio fecha 12 del actual.

Recibieron 1ª lectura los dictámenes siguientes:

Policía Teléfonos

El de la Comisión de Policía, en que consulta se conceda permiso á los Sres. Torbet y Mann, ó á la Compañía que organicen para establecer postes en las calles que se indican en el plano respectivo, con el objeto de instalar un servicio de teléfonos públicos.

Policía Postes

El de las Comisiones de Obras Públicas y de Policía, en que consultan se conceda permiso al Sr. Francisco Espinosa, para establecer postes en las calles que se indican, para colocar en ellos alambres conductores de energía eléctrica.

Policía. Calles

El de las Comisiones de Hacienda, Limpia y de Policía en que consultan se conceda permiso al Sr. Jorge Kingust, para efectuar el barrido y riego de las calles de la Capital bajo el régimen de servicio particular por medio de retribución privada.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

Dígase á la Administración de Rentas Municipales, que pague el sueldo correspondiente al Profesor de la Escuela de adultos en la Cárcel Municipal C. Eduardo Olivares, desde el día 28 del mes próximo pasado fecha en que tomó posesión de su empleo.

De la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Puentes.

1ª Dénse las gracias muy respetuosamente al C. Gobernador del Distrito, por el donativo que hace á la dirección de Obras Públicas de los materiales necesarios para la construcción de un puente en la Avenida Oriente 7.

2ª Suplíquese al mismo C. Gobernador, que se sirva dictar sus órdenes para que el C. Director de las Obras de la Penitenciaría, ponga á disposición del Ingeniero á quien comisione la Dirección de Obras Públicas, los materiales necesarios para el puente de que se trata.

Obras Públicas. Salientes

1ª Dígase al C. Ignacio López, que por no perjudicar el tránsito por la banqueta frente á la casa núm, 20 de la calle de Tacuba, puede quedarse como está la fachada de madera que ha colocado en su Tlapalería.

2ª Dígase al mismo C. que como la fachada de madera de que se trata la colocó sin haber cubierto los derechos de licencia por obra exterior, ocurra á la Administración de Rentas Municipales á hacer el pago de esos derechos por todo el tiempo que á juicio de la Dirección de Obras Públicas, ó por informes que esta oficina adquiera se haya necesitado, para la obra, apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica, en cuyo caso se tomará también en cuenta, que sin esperar la resolución del Ayuntamiento construyó la fachada de madera.

Ríos y acequias.

1ª En atenta comunicación dígase al C. Gobernador del Distrito, que desde luego se procede á hacer el desazolve de las zanjas que circundan la Ciudadela.

2ª Comuníquese á la Dirección de Obras Públicas.

Obras Públicas. Calles.

Relativo al ocurso de varios propietarios de fincas en la prolongación de la Avenida Morelos en que piden se continúe la obra de pavimentación en esa calle para lo cual contribuyen con $1,500.

1ª Dígase á la Administración de rentas del Ayuntamiento entregue á la Dirección de Obras públicas la cantidad de $1,400 importe del donativo que hicieron los interesados en el año de 1890 para fomento de las obras en la prolongación de la Avenida Morelos.

2ª Dígase al Lic. José Lozano que tan pronto como la Tesorería municipal haga el entero de que habla la cláusula anterior, se procederá á la terminación de las obras en la prolongación de la Avenida Morelos.

3ª Comuníquese á la Dirección de Obras Públicas.

Impuestos Municipales. Diversiones.

Sin debate se aprobó en lo general, el dictamen de la Comisión de Hacienda, que termina con la siguiente proposición:

Suplíquese á la Secretaría de Gobernación por conducto del Gobierno del Distrito que en uso de la facultad que al Ejecutivo concede el decreto de 6 de Mayo próximo pasado, se sirva expedir, si á su juicio mereciere ser sancionada, la siguiente:

Ley de impuestos municipales á las Diversiones públicas.

Art. 1° Todo empresario de diversiones públicas al anunciar una función ó una serie de funciones de paga, presentará una manifestación á la Administración de Rentas municipales acompañando dos ejemplares del programa ó anuncio impreso, en el cual deben constar el local en que haya de verificarse la diversión, la naturaleza de ésta y los precios de entrada.

Art. 2. La primera vez que se haga uso de un local para diversiones públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, la manifestación que previene el artículo anterior comprenderá también la especificación de las diversas clases de localidades y del número de espectadores que en cada una de ellas pueda ser admitido, acompañándose si fuera necesario á juicio de la Administración de Rentas municipales la planta del local.

Lo mismo se observará siempre que se hagan modificaciones respecto de distribución ó capacidad de un local.

Art. 3°. Los empresarios ú organizadores de cualquiera diversión pública, sea ó no de paga, darán también aviso al Gobierno del Distrito y á la autoridad política de los Distritos foráneos en su caso, á efecto de que tome las medidas de policía que sean necesarias, pudiendo éste impedir ó suspender el espectáculo cuando sea contrario á la ley ó á la moral y en tal caso se comunicará á la Administración de Rentas municipales para lo que hubiere lugar.

Art. 4° Para los efectos de esta ley se reputarán diversiones públicas las representaciones teatrales, los circos, funciones de prestidigitación, carreras de caballos ó de bicicletas, juegos de pelota, exhibiciones de vistas, bailes y en general todos aquellos espectáculo en que se admite al Público con objeto de diversiones.

Art. 5° Las manifestaciones que previenen los artículos 1° á 3° se darán á más tardar la víspera del día señalado para la función ó espectáculo á horas hábiles y la Administración de Rentas municipales comunicará inmediatamente las que reciba á la Secretaría del Ayuntamiento.

Art 6° Al presentar la manifestación que establece el art. 1°

se enterarán las cuotas que determina el art. 7° y sin ese requisito, acreditado ante la Inspección de Policía de la respectiva Demarcación con la correspondiente boleta de pago, no podrá verificarse la función ni abrirse el espectáculo, á cuyo efecto la inspección respectiva bajo su responsabilidad, dictará todas las medas necesarias.

Art. 7° Las diversiones públicas pagarán las siguientes cuotas.

I. Sobre la tercia parte del producto total que se obtuviere á los precios fijados en los programas ó anuncios suponiendo llenas todas las localidades, previa liquidación practicada por la Administración de Rentas Municipales.

Juego de pelota ó frontones, 5 p %.

Zarzuela ú opera, 3 p %.

Cualquiera otro espectáculo no especificado, 2 p %.

II Según su importancia á juicio de la Administración de Rentas Municipales.

Jaripeos y diversiones semejantes, máximum 60 pesos, mínimum 20 pesos.

Bailes públicos, máximum $100, mínimum $20.

Art. 8°. Cuando se trate de funciones por tandas, las cuotas que establece la fracción 1ª del artículo anterior, se computarán sobre todas las que se dieren, y si se tratare de exhibiciones de personas, animales ú objetos en que el público no permanezca ordinariamente todo el tiempo del espectáculo ni se renueve totalmente en períodos regulares y fijos, el cómputo se hará calculando que el público se reune cada hora, estimándose ese tiempo como una tanda. En el primer caso de este artículo el aviso que ha de darse á la Administración de Rentas Municipales conforme al artículo, 1° expresará también el número de tandas que han de darse cada día, y en el segundo caso el tiempo que ha de estar abierto el espectáculo.

Art. 9° La Administración de Rentas Municipales tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar por medio de inspecciones oculares, las manifestaciones que se le presenten sobre distribución de localidades y su capacidad, y cuando se trate de locales en que no haya asientos marcados y separados, computará prudencialmente el número de espectadores que cómodamente puedan concurrir y gozar de la diversión.

Art. 10. El pago del impuesto puede hacerse por días ó por varias funciones ó días á elección de los empresarios, pero en todo caso ha de ser previo á la celebración de la función ó espectáculo. La suma pagada por impuesto, se devolverá cuando no

haya tenido verificativo la función ó cuando se haya suspendido, devolviéndose las entradas.

Art 11. En las carreras de caballos ó bicicletas, en los juegos de pelota y en cualesquiera otras diversiones en que se admitan apuestas públicas, se causará además del impuesto que establece el art. 7°, otro de 2½ p§ sobre el monto total de las sumas apostadas con las excepciones siguientes:

I. Si la comisión que cobrase la empresa, corredor ó intermediario por cuyo conducto se hagan las apuestas, fuere de más de 5 p§ la cuota será igual á la mitad de dicha comisión.

Si la comisión es de menos de 5p§ la cuota será de la 4ª parte.

II. En las apuestas á los partidos en los juegos de pelota, el impuesto sólo se causará sobre las sumas apostadas al partido que hubiere perdido.

Los pagos se harán precisamente al siguiente día útil al de la celebración de la función respectiva, previa liquidación formada por la empresa y visada por el interventor de la Administración de Rentas Municipales.

Art. 12. Las casas, empresas, oficinas ó agencias de apuestas aunque fueren independientes de las empresas de diversiones y estuviesen establecidas en locales separados, causarán el impuesto establecido en el artículo anterior.

Art. 13. Ninguna empresa, casa, oficina ó agencia de apuestas puede establecerse sin hacer á la Administración de Rentas Municipales la correspondiente manifestación y constituir en la misma oficina un depósito de $500 á $10,000 á juicio de la repetida Administración en títulos de deuda pública ó en numerario. Dicho depósito quedará afecto al pago del impuesto y á las responsabilidades en que incurran las empresas; casas, oficinas ó agencias de apuestas por fraude ú otro hecho contrario á la ley ó á los reglamentos.

Art. 14. Para cada diversión en que se hicieren apuestas y para cada casa, oficina ó agencia de apuestas, la Administración de Rentas Municipales nombrará un interventor, cuyo sueldo que será de 2 á 5 pesos por cada día que funcione, deberá ser fijado y pagado por la misma Administración.

Los interventores estarán bajo las órdenes de la Admistración de Rentas Municipales y sus funciones serán las de examinar todas las operaciones relativas á las apuestas, á fin de impedir que se cometan fraudes, sea contra los fondos municipales ó contra el público, revisando los asientos de los libros que al efecto deben llevarse.

Art. 15. Las Empresas de diversiones serán solidariamente responsables con las casas oficinas ó agencias de apuestas por

los actos de éstas siempre que se hallen establecidas ó anunciadas en los mismos locales de las diversiones ó que se anuncien en los programas publicados por la empresa.

Art. 16. Las empresas de diversiones en que se hagan apuestas, así como las casas, oficinas ó agencias de apuestas, quedarán sujetas á los reglamentos que expida el Ayuntamiento de México y serán civilmente responsables en todos los casos que los mismos reglamentos determinen.

Art. 17. Las penas por infracción de los preceptos de la presente ley serán las siguientes:

I. En caso de que haya diferencia entre los precios de los programas presentados y los cobrados por la empresa, se impondrá una multa de $20 á 100 sin perjuicio del pago de la cuota que se hubiera dejado de satisfacer.

II. En caso de ocultación respecto de capacidad del local ó su distribución, se aplicará la misma pena establecida en la fracción anterior.

III. Si de hecho hubiese tenido verificativo una función ó espectáculo sin haberse pagado previamente el impuesto correspondiente, éste se cobrará doble.

IV. La falta del pago del impuesto que establecen los artículos 11° y 12° se castigará con duplicación del mismo, y cualquiera ocultación ó fraude en la manifestación respectiva será penada con multa de $50 á $500 además del pago de la cantidad defraudada.

V. La falta de aviso al Gobierno del Distrito ó autoridad política que previene el artículo 8° será castigada con multa de 10 á 100 pesos.

Art. 18°. Las penas que establece el artículo anterior, serán impuestas por la Administración de Rentas Municipales, excepto la de la fracción V. que será impuesta por el Gobierno del Distrito ó la autoridad política en su caso.

Art. 19. Las corridas de toros continuarán sujetas á lo prevenido en el Decreto de 17 de Diciembre de 1886, quedando autorizada la Administración de Rentas Municipales de México para dictar en el orden administrativo todas las medidas necesarias para asegurar el cobro del impuesto respectivo.

Art. 20. En las municipalidades foráneas, solamente regirán los artículos 1°, 11°, á 18° de la presente ley, quedando su ejecución á cargo de los Ayuntamientos y oficinas recaudadoras respectivas y autoridad política en lo que le corresponda.

Se puso al debate en lo particular.

La Secretaría expuso que la mesa acordaba poner al debate en lo particular todo el proyecto á la vez porque el dictamen de

la comisión contenía una sola proposición relativa al mismo proyecto. Suplicó á los CC. Regidores que quisieran, se discutiera y votara por separado alguno de los artículos del proyecto, se sirvieran indicarlo así.

El C. Landa y Escandón: Suplico á la comisión se sirva decirme si como me parece haber oido el pago de los derechos, ha de ser hecho antes de dar la función respectiva.

El C. Macedo. Como ahora se hace, se exigirá que se pague antes de la función lo que corresopnde á los derechos municipales, á reserva de rectificar después la liquidación correspondiente.

El proyecto tiene como base para el cobro de los impuestos de Diversiones, el monto de la 3ª parte de las localidades que comprenda el Teatro ó el lugar en que se verifique la diversión.

Declarado suficientemente discutido en lo particular el dictamen transcripto se aprobó.

A las 7 y 26 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Portilla, Ramírez, Salinas y Carbó y Vega.

Sesión del martes 20 de Octubre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 15 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 16 del actual.

Se dió cuenta de los oficios siguientes:

Del Gobierno del Distrito.

Obras Públicas, Calles

Aprueba el acuerdo de 25 de Septiembre último, por el que se consulta pagar á la compañía Mexicana de piedra artificial $860 90, por saldo del valor de barquetas construidas en algunas calles de la Capital.—Comuníquese.

Fiel Contraste.

Aprueba el gasto de $300 conforme á lo acordado en 25 de Septiembre último, para la compra de pesas y medidas para la oficina de Fiel Contraste de esta Municipalidad.—Comuníquese.

Indemnizaciones Fincas Municipales.

Aprueba el acuerdo de 13 del presente, que á su vez aprobó el contrato celebrado con los señores Ailhaud hermanos, para el pago de $1,269 11, como indemnización por los daños y averías causadas en la noche del 3 al 4 de Abril último al establecimiento de dichos señores en los bajos del Palacio Municipal, esquina á la calle de la Monterilla, á consecuencia de los derrames de un inodoro situado en los altos de ese establecimiento.—Comuníquese.

Aguas petición

Inserta el oficio de la Secretaría de Gobernación, por cuyo conducto manifiesta la Secretaría de Comunicaciones, que para el motor hidráulico del elevador del Palacio de Chapulte,

pec se necesitan 16 metros cúbicos de agua cada 24 horas, y pide el expresado volúmen.—A la Comisión de Aguas.

Calles.

Inserta para sus efectos el ocurso que le han presentado varios propietarios de fincas en la calle de la Alamedita, pidiendo se mande componer y limpiar dicha calle.—A la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Impuestos

Aprueba el acuerdo de 13 de este mes, por el que se consulta prorrogar hasta el 30 de Abril de 1897 el plazo fijado en el contrato correspondiente para la reconstrucción de la fachada de la casa núm. 7 de la calle del Coliseo Viejo, concediéndose excensión de derechos por obra exterior.—Comuníquese.

Fiel Contraste. Empleados.

Aprueba el acuerdo de 16 del presente, que aumenta en... $300 mensuales el presupuesto del ramo de Fiel Contraste, por sueldos de 4 Inspectores y sus mozos correspondientes, é igualmente aprueba los nombramientos de Inspectores en favor de los ciudadanos Mariano Segovia, Diego David, Pedro R. de Terreros y P. Escudero y Verdugo.—Comuníquese.

Del Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo.

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

Comunica que ha ordenado al Tesorero Municipal de esa municipalidad, liquide la cuenta del Ayuntamiento de esta capital hasta 31 de Julio último, por el arrendamiento del agua, celebrado anteriormente, y desde 1º de Agosto el nuevo arrendamiento á razón de $3 000 anuales.—A las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2º

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Presupuesto.

Remite por triplicado el cálculo de ingresos y los presupuestos de Egresos de la Municipalidad para el mes de Noviembre próximo.—A la Comisión de Hacienda.

Terrenos. Capitales.

Avisa que D. José de la Lama, no ha enterado el capital que reconoce sobre una fracción de terreno en la Colonia de Santa María de la Ribera, y al cual capital se refiere el acuerdo relativo de 25 de Agosto del presente año.—A la Comisión de Hacienda.

Del Director de Obras Públicas.

Calles nomenclatura

Participa que á solicitud del C. Alberto Best, ha fijado en

las calles de las Fuentes Brotantes y de los Baños Rusos, les placas de la nueva nomenclatura, que respectivamenre les corresponden, y son Avenida Poniente A y calle Sur 22 A.—Enterado, comuníquese y publíquese.

De particulares.

Aguas petición

Felipa Sánchez, pide una llave de agua en lugar de la merced que tienen concedidas las accesorias 2 320 y 2 322 de la calle del Puente de las Guerras.—A la Comisión de Aguas.

Aguas. Pozos artesianos

A Montes de Oca, por Celestino Carmona, manifiesta que tiene pozo artesiano la casa núm. 8 del Puente de Chirivitos, ó 2 730 C. 7 N.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Manuel González (hijo,) pide se declare excentas del impuesto de pavimentos y atarjeas, las casas números 1, 2 y 3 de la calle de la Escobillería.—A la Comisión de Hacienda.

Obras Públicas.

Victor Cordier y demás signatarios, piden se les permita disponer de parte de la piedra que está acopiada en la plazuela de San Lucas, para componer la calzada de San Antonio Abad.—A la Comisión de Obras Públicas.

Aguas Petición.

Gil Aguirre, pide media merced de agua para la casa núm. 15 de la Avenida Paris, siendo por su cuenta la instalación.—A la Comisión de Aguas.

Alumbrado

Tomás Braniff y Samuel B. Knight, manifiestan que ya tienen el poder bastante de la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, para someter á la resolución de árbitrios las cuestiones y diferencias que tienen pendientes con el Ayuntamiento, y que, por lo mismo, están dispuestos á concurrir al llamamiento que se les haga.—A las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Obras Públicas, albañales

Jesús Labastida, R. García y Angel Ordóñez, piden se les permita construir un albañal para el desagüe de sus casas números 12 y medio 13 y 14 de la 1ª calle de la Constancia.—A la Comisión de Obras Públicas.

Aguas. petición.

Agustín Torres Rivas, pide dos medias mercedes más de agua delgada para la casa número 23 de la 4a Avenida Allende, á fin de proveer á sus dos fincas colindantes número 3 de la calle del Tepozán y número 22 de la calle del Puente Blan-

co, de las cuales se cortará las dos medias mercedes que disfrutan del agua sucia de Guadalupe Hidalgo.—A la Comisión de Aguas.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda.

Rastro nuevo de Ciudad. Horno.

1ª Para los efectos de la cláusula 7ª de la minuta de contrato celebrado por el Ayuntamiento con el Sr. R. W. Abright, para la construcción de un horno de incineración contiguo al nuevo Rastro de ciudad, el cual contrato se elevó á escritura pública el 16 de Junio del corriente año, se da por recibido el Ayuntamiento de ese horno, en virtud de haber sido construido conforme á las estipulaciones del contrato, según lo expresan las comisiones respectivas.

2ª Se aprueba la minuta de contrato celebrado entre la Comisión de Hacienda en nombre del Ayuntamiento de México de una parte, y el Sr. R. W. Abright por la otra, en que constan las cláusulas ó condiciones con que debe adicionarse el diverso contrato celebrado con dicho señor Abright, para la construcción del horno á que se ha hecho referencia.

3ª A reserva de que el Gobierno del Distrito dé su aprobación al contrato á que se refiere la proposición 2ª comuníquese la 1ª de este dictamen á la Administración de Rentas Municipales para que pueda hacer el primer abono por el precio del horno de que se trata.

El contrato á que se refiere la proposición 2ª de este dictamen dice:

Minuta.—Por una parte la Comisión de Hacienda en representación del Ayuntamiento de México, y por otra parte el Sr. R. W. Abright celebran el siguiente contrato:

De conformidad con la 5ª proposición del dictamen relativo de las Comisiones de Rastro Obras Públicas é Higiene aprobado en Cabildo de 13 del corriente Octubre, ambas partes convienen en adicionar el contrato celebrado para la construcción de un horno crematorio en el nuevo Rastro de ciudad y elevado á escritura pública por ante el Notario de Ciudad con fecha 16 de Junio del corriente año, con las siguientes cláusulas:

I. Dentro del plazo estipulado para el pago del precio del horno, el señor Abright refaccionará los tubos de la gran parrilla con 66 de las mismas dimensiones, disposición y funcionamiento que los existentes, en el concepto de que para el pago del último abono de los estipulados, el señor Abright acreditará préviamente haber hecho la entrega de los tubos á que ésta cláusula se refiere, y cuya libre importación solicitará el Ayuntamiento.

II. El mismo señor Abright consiente en que siempre que se necesiten nuevos tubos por haberse destruido los que entregará, podrá el Ayuntamiento mandarlos construir en el país ó pedir nuevos al extranjero, sirviéndose de los modelos patentados de dicho señor Abreght.

III. Igualmente accede el señor Abright á que siempre que sea necesario construir una ó más piezas de las que se usan en el horno, puede el Ayuntamiento mandarlas pedir al extranjero ó hacerlas en el país, sirviéndose de sus modelos patentados.

IV. Para garantía de lo estipulado en la cláusula I, conviene el señor Abright en que quede afecto el último de los abonos mensuales que debe recibir, en la forma que en la misma cláusula se expresa.

V. Los gastos de escritura serán á mitad entre ambas partes.

De la misma Comisión de Hacienda.

Subvenciones.

Como aumento al presupuesto del presente mes, se autoriza el gasto de un mil pesos que se entregarán al Club de carreras de caballos por el premio que da la ciudad, según acuerdo de 21 de Septiembre 1883.

Impuestos Municipales.

1ª Conforme á lo dispuesto en el artículo 3º del decreto de 1º de Julio de 1890, reformado en 28 de Octubre de 1893, se declara que el lote de terreno situado en Santiago Tlaltelolco y que linda con las calles de 21 de Junio, Santa Bárbara, 3ª de Talleres y 1ª de Matamoros, propiedad del Sr. Nicolás Campero, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano.

2ª De conformidad con lo dispuesto en la fracción 10 del artículo 1º del Decreto de 26 de Junio de 1885, se declara que el lote de terreno propiedad del Sr. Nicolás Campero, no causa el impuesto de pavimentos y atarjeas por el frente que da

á las calles de Santa Bárbara, 3ª de Talleres y 1ª de Matamoros, en virtud de que estas no reunen los requisitos que marca la ley para el pago del referido impuesto.

3ª La Administración de Rentas Municipales liquidará y cobrará al mismo Sr. Campero, el impuesto de pavimentos por el lote de terreno de que se trata, por el frente que da á la calle del "Veintiuno de Junio" desde el 30 de Junio del presente año en que se terminaron las obras de pavimentación de dicha calle, y á razón de tres centavos el metro lineal en virtud de que el citado terreno está limitado en la calle mencionada por una barda.

Impuestos Municipales.

Se permite al Sr. Antonio Villalobos que pague en abonos de 30 pesos mensuales y sin perjuicio de pagar en corriente los bimestres que se venzan el adeudo que por impuesto de aguas y de pavimentos y atarjeas reporta la casa número 1 de la 8ª calle de Santa María de la Rivera, aplicándose del importe de cada abono 15 pesos, al impuesto de aguas y los 15 restantes al de pavimentos y atarjeas; en el concepto de que si faltare á uno solo de los abonos mencionados, se dará por vencido el adeudo procediendo la Administración de Rentas Municipales, conforme á sus facultades.

Impuestos Aguas

Se permite á la Sra. Pilar Rodríguez, que pague en abonos de 5 pesos mensuales y sin perjuicio de pagar en corriente los bimestres que se venzan el adeudo que por impuesto de aguas reporta la casa número 20 de la 6ª calle de Soto.

Fiel Contraste.

1ª Se aumenta á 125 pesos mensuales el sueldo de 110 pesos que disfruta el primer Administrador de Fiel Contraste.

2ª Se establece la plaza de escribiente tenedor de libros en la expresada oficina con el sueldo de 80 pesos mensuales.

3ª Se establece la plaza de cobrador en la propia oficina con el sueldo de 60 pesos al mes.

4ª Los tres empleados á que se refieren las proposiciones anteriores, caucionarán su manejo por la cantidad que designe el señor Síndico 1º conforme á la atribución que le da el art. 6º, Capítulo IV de las Ordenanzas Municipales.

5ª Se nombra escribiente tenedor de libros de la Administración de Fiel Contraste al C. Francisco Robles.

6ª Se nombra cobrador de la misma oficina al C. Leopoldo Carrillo.

7ª Se autoriza el gasto de 155 pesos mensuales que importa el aumento de sueldo del primer Administrador de Fiel Contraste y el pago de sueldos al escribiente tenedor de libros y al cobrador de la misma oficina.

8ª Se suprime la plaza de escribiente de la repetida Administración, la de inspector que desempeñaba el C Francisco Robles y la de meritorio que servía el C. Leopoldo Carrillo.

Impuestos Municipales.

Conforme al inciso B., de la fracción 12 del artículo 1º del Decreto de 26 de Junio de 1885, se declara que el terreno situado en la 6ª calle del Pino, Colonia de Santa María de la Rivera, propiedad del Sr. Rafael Pérez Gallardo, no ha causado ni causa el impuesto de pavimentos y atarjeas por no haber en ese terreno construcción alguna ni barda que lo limite.

De la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Calles.

Unica. Dígase al Consejo Superior de Salubridad que quedan á su disposición los dos peones que solicita á fin de que practique algunas escavaciones en las calles de la ciudad y en seguida arreglen en el pavimento de la misma, los desperfectos que dichas escavaciones originen.

Obras Públicas. Atarjeas.

Unica. Dígase al C. Agustín Quintanar, que ya se ordena á á la Dirección de Obras Públicas proceda á limpiar la atarjea del callejón de las Arrecogidas.

De las Comisiones de Obras Públicas y de Policía.

Policía Postes

Unica. Dígase al C. Mariano Muñoz, que como lo solicita, se le permite colocar dos postes para faroles frente al zaguán de la casa número 2 de la calle de la Mariscala.

Policía

Relativo al ocurso sobre que se obligue al dueño de la fábrica de almidón de la 2ª de las Delicias á levantar ó quitar la chimenea.

Unica. Dígase á las Sras. Elena Murillo y socias, que ocurran al Consejo Superior de Salubridad á quien corresponde resolver lo que solicitan en su ocurso de 9 del actual.

De las Comisiones de Obras Públicas y de Mercados.

Obras Públicas.

Relativo á la solicitud pidiendo permiso para construir un jacalón de madera para mercado en la Colonia Hidalgo.

Unica. Dígase al Sr. Pedro Serrano, que por las razone expuestas en el cuerpo de este dictamen, no ha lugar al permiso que solicita.

De la Comisión de Limpia.

Limpia de ciudad

1ª Dígase en atenta nota al C. Gobernador del Distrito que

antes de conocerse la queja elevada por el C Inspector de la 4ª Demarcación de Policía, ya se había dispuesto que para mejorar el servicio en ese cuartel, pasara el mayordomo del ramo de la 5ª Demarcación llevando sus mulas á la 4ª y además que de cada cuartel se remitiera una mula de las mejores para reemplazar á las que tenía señaladas el mencionado cuartel número 4.

2ª Dígase también al C. Gobernador del Distrito, que no conforme la Comisión del ramo con las disposiciones dictadas que eran puramente del momento, se había iniciado la idea de la compra de mulas y ya se consulta á la Comisión de Hacienda.

Se mandaron pasar á la Comisión de Hacienda los siguientes dictámenes:

Limpia de ciudad

De la Comisión de Limpia, consultando la autorización del gasto de 1,250 pesos para la compra de mulas destinadas al servicio del ramo, eligiéndose á la persona que se entienda para la compra de esos animales.

Elecciones

De la Comisión de Elecciones, consultando la autorización de gasto de un mil pesos para el pago de impresiones y demás gastos que deben erogarse en las elecciones de Ayuntamiento y autoridades judiciales que han de funcionar en el próximo año de 1897.

Se puso al debate el siguiente dictamen de las Comisiones de Policía y de Obras Públicas.

Policía. Postes.

Primera. Se concede permiso al C Francisco Espinosa para el establecimiento de postes en las calles de la ciudad, que no sean de las comprendidas dentro del perímetro marcado con tinta roja en el adjunto plano.

Segunda. El C. Espinosa se obliga á reemplazar con vías subterráneas las áreas que por medio de postes se le permite establecer, siempre que, á juicio del Ayuntamiento no convenga la subsistencia de tales postes por las calles en que ahora se permite instalarlos á causa del tráco ó movimiento de dichas calles.

Tercera. En calles que ya están ocupadas por dos líneas, el C. Espinosa no podrá colocar postes, aunque estén fuera del circuito marcado con tinta roja en el adjunto plano.

Cuarta. En caso de que dos Compañías traten de ocupar una calle que ya tenga otra línea, obtendrá la preferencia aquella á quien primero se haya dado la concesión.

Quinta. El C. Espinosa podrá establecer vías subterráneas para la instalación de conductores en las calles, en las cuales no se

le permite establecer postes, recabando en cada caso las instrucciones respectivas de la Dirección de Obras Públicas, y con la obligación de reponér el pavimento y de conservarlo en todo el trayecto ocupado por la vía subterránea, sujetándose á las obligaciones que tenga el Ayuntamiento, respecro de las calles que estuvieren contratadas.

Sexta. Se le concede igualmente permiso para que pueda cruzar con sus alambres, las calles, si el concesionario obtiene el de los propietarios de las casas para el establecimiento de postes en las azoteas.

Séptima. La Empresa usará en las calles en que se le permite establecerlos postes de fierro con las condiciones de estabilidad y firmeza necesarios. Los alambres serán de envoltura y estarán colocados á diez metros de altura, por lo menos de la vía pública, quedando obligada la misma Empresa á tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y siendo responsable de los perjuicios que cause á las otras empresas.

Octava. El C. Espinosa pagará al Ayuntamiento por cada poste que establezca y en los plazos prevenidos, el impuesto creado por la ley de 1º de Julio de 1890.

Novena. Las corrientes que circulen por los conductores instalados en la ciudad, no tendrán una tensión mayor de 1,500 volts.

Décima. Esta concesión no podrá ser traspasada sin previo permiso del Ayuntamiento.

El C. Ramírez. Pido se fije plazo para la colocación de los postes, á fin de que la concesión de que se trata no se haga inútil para el público y perjudicial para otras concesiones que puedan otorgarse.

El C. Díaz Lombardo. Las comisiones ofrecen al C. Ramírez presentar en su oportunidad la adición que corresponde.

Declarado suficientemente discutido en lo general el dictamen transcripto se aprobó.

Sin debate se aprobaron sucesivamente en lo particular las proposiciones 1ª y 2ª.

Se puso á discusión la proposición 3ª

El C. Díaz Lombardo. Las Comisiones creen conveniente que los alambres queden separados de tal manera que se evite todo peligro y por esto piden al Cabildo se les permita adicionar la proposición 3ª con estas frases: "y en las que tengan una línea,

se deberá colocar la otra á una distancia que corresponda el ancho de la calle entre banquetas."

Admitida que fué esta adición se aprobó con ella la proposición 3ª.

Sin debate se aprobaron las proposiciones 4ª, 5ª, 6ª y 7ª

Se puso al debate la proposición 8ª.

El C. Landa y Escandón Las Comisiones creen conveniente que la cláusula quede redactada en otros términos; pero substancialmente con la misma idea y con tal fin piden permiso para retirarla.

Concedido el permiso solicitado, se retiró la proposición 8.ª presentándola en seguida las Comisiones y aprobándola el Cabildo en estos términos:

«8.ª El C. Espinosa, pagará al Ayuntamiento por cada poste que establezca, los impuestos que señalan las leyes "

Sin discusión se aprobaron las proposiciones 9ª y 10ª

Igualmente se admitió y se aprobó la siguiente adición presentada por las Comisiones dictaminadoras.

«11ª Este permiso caducará si á los dos años de aprobado este contrato por la Superioridad, no ha comenzado á explotarse la concesión.»

Se hace constar que el plano que obra en el expediente tiene marcados con tinta roja las siguientes calles.

Desde la Rivera de San Cosme en el crucero de las calles de Santa María y 2ª de la Industria hacía el Oriente hasta la esquina de la 1ª calle de Nonoalco, de ahí al Norte hasta la 2ª calle de la Mosqueta, de ahí hacia el Oriente hasta la 4ª Avenida Allende, de ahí al Sur hasta la 5ª del Relox dando vuelta por la calle del Apartado y por las del Puente del Carmen y del Carmen, de ahí por el Puente del Cuervo hasta las calles de Lecumberri, de ahí al Sur por las Avenidas Morelos hasta dar vuelta por el Puente de San Lázaro y calle de las Maravillas, por la 2ª calle de la Santísima y de las de la Alhóndiga, Roldán y Embarcadero dando vuelta hacia el Occidente por la calle de la Higuera, calles siguientes hasta la Plazuela de las Vizcainas, la de Tumbaburros, Salto del Agua, Arcos de Belem y Calzada de Chapultepec, dando vuelta por la Calzada de Bucareli al Norte, de ahí al Oeste por la calle de Patoni y Calzada del Calvario,

uniéndcse al punto de partida hasta terminar la calle de la Industria.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Policía.

Policía Teléfonos

1ª Se concede permiso á los Sres. Torbert y Mann ó á la Compañía que organicen para el establecimiento de postes en las calles de la ciudad, que no sean de las comprendidas dentro del perímetro marcado con tinta roja en el adjunto plano, con el objeto de instalar un servicio de teléfonos públicos.

2ª Los concesionarios se obligan á quitar los postes que se les permita establecer, siempre que á juicio del Ayuntamiento no convenga la subsistencia de tales postes por las calles en que ahora se permite instalarlos; á causa del tráfico ó movimiento de dichas calles.

3ª En las calles que ya están ocupadas por dos líneas, los Sres. Torbert y Mann ó la Compañía que organicen, no podrán colocar postes, aunque estén fuera del circuito marcado con tinta roja con el adjunto plano.

4ª En caso de que dos Compañías traten de ocupar una calle que ya tenga otra línea, obtendrá la preferencia aquella á quien primero se haya dado la concesión.

5ª Se les concede igualmente permiso para que puedan cruzar con sus alambres las calles, siempre que obtuvieren previamente el de los propietarios de las casas para el establecimiento de postes en las azoteas.

6ª Los Sres. Torber y Mann ó á la Compañía que organicen usarán en las calles en que se permite establecerlos, postes de fierro con las condiciones de estabilidad y firmeza necesarias. Los alambres se colocarán á 10 metros de altura por lo menos de la vía pública, quedando obligados á tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y siendo responsables de los perjuicios que causen á las otras empresas.

7ª Los concesionarios pagarán al Ayuntamiento por cada poste que establezcan en la vía pública, y en las plazas prevenidas, el impuesto creado por la ley de 1º de Julio de 1890.

8ª Este permiso queda sujeto á las disposiciones dictadas por el Gobierno del Distrito en 5 de Noviembre de 1886 y á todos los bandos de policía vigentes sobre el particular.

9ª Esta concesión no podrá ser traspasada sin previo permiso del Ayuntamiento.

El C. Camacho. Creo que debemos adicionar el dictamen en los mismos términos que el anterior que acabamos de aprobar.

El O. Landa y Escandón. Se consultará en su oportunidad.

Sin más debate se aprobó en lo general el dictamen transcripto.

Sin debate se aprobaron las proposiciones 1ª y 2ª.

Se puso al debate la proposición 8ª.

El O. Best. Debe fijarse en la proposición, de qué líneas se trata.

El C. Díaz Lombardo. Yo creo que deben limitarse los permisos de esta clase para evitar la aglomeración de postes en nuestras calles, y que por lo mismo está bien la proposición.

El C. Best. Se trata de una empresa que beneficia con un servicio público y que debe favorecerse.

El O. Díaz Lombardo. Es inconveniente para el tráfico, la aglomeración de postes en las calles.

El C. Landa y Escandón. Pido al Cabildo se sirva permitir á la comisión adicionar la proposición 8ª con estas frases, «y en las que tengan una línea se deberá colocar la otra á una distancia que comprenda el ancho de la calle entre banquetas.»

Admitida que fué esta adición se aprobó con ella la proposición 8ª,

Sin debate se aprobaron las proposiciones 4ª y 5ª.

Se puso al debate la proposición 6ª.

El C. Best. Me parece excesiva la altura de 10 metros que se fija. Para los alambres conductores de una corriente poderosa, se comprende la altura de que se trata, pero no para la corriente eléctrica de los teléfonos.

El C. Landa y Escandón. Pido al Oabildo que me permita quitar de la proposición 6ª esta frase: «Los alambres se colocarán á diez metros de altura por lo menos» y poner en su lugar esta otra: "Los alambres se colocarán á 6 metros de altura por lo menos."

Admitida que fué esta reforma se aprobó con ella la proposición 6ª.

Se puso al debate la proposición 7ª.

El C. Landa y Escandón, Pido al Cabildo me permita retirar la proposición que se debate para presentarla reformada.

Concedido el permiso solicitado se retiró la proposición 7ª, presentándola inmediatamente la Comisión y aprobándola el Cabildo en estos términos:

7ª Los concesionarios pagarán al Ayuntamiento por cada poste que establezcan en la vía pública, los impuestos que señalen las leyes.

Sin debate se aprobaron las proposiones 8ª y 9ª.

Igualmente se aprobó la siguiente proposición presentada por la Comisión de Policía.

10ª Este permiso caducará si al año de aprobado este contrato por la Superioridad no ha comenzado á explotarse la concesión.

Se hace constar que en el plano á que se refiere la proposición 1ª están marcadas con tinta roja las calles que se detallan en esta misma acta al tratarse del plano de la Ciudad que figura en la concesión que acaba de aprobarse en favor del C. Francisco Espinosa.

Policía Calles.

Se puso al debate el siguiente dictamen de las Comisiones de Hacienda, Limpia y de Policía.

1ª Se concede permiso al Sr. Jorge Hingst ó á la Compañía que al efecto organice para efectuar el barrido y riego de las calles de la Capital, bajo el régimen de servicio particular por medio de retribución privada.

2ª La Empresa se obliga á establecer y poner al servicio público, el número de máquinas que fueren necesarias para barrer y regar las calles de la Ciudad.

3ª El barrido y riego de las calles se verificará durante las horas de menos tráfico público, esto es de las diez de la noche en adelante hasta las 6 de la mañana y de la una á las tres de la tarde, haciendo siempre este servicio de manera que se verifique con celeridad, eficacia y menor incomodidad pública posibles.

4ª En compensación de los servicios que esta mejora prestará á la Sociedad contribuyendo á la solución de problemas que tanto interesan á la policía, á la Salubridad y á la higiene de la población, el Ayuntamiento se obliga:

I. A no conceder permiso á otra persona para este mismo servicio en las calles en que la empresa lo esté efectuando.

II. Proporcionarle sin estipendio alguno el agua para el riego de que se trata, en la cantidad que sea necesaria á juicio de la Comisión de Aguas, colocando las llaves y tomas en los lugares convenientes también á juicio de la misma comisión.

III. Procurar obtener del Gobierno Federal, la excepción de derechos aduanales en favor de los artículos que la Empresa ten-

ga que importar del extranjero, para la ejecución del servicio de que se trata.

Para gozar de esta concesión, la Empresa se sujetará á las prevenciones que la Secretaría de Hacienda tenga á bien dictar, debiendo presentar al Ayuntamiento previamente y en cada caso, para su calificación las listas de los artículos que haya de importar.

5ª En las calles en que la Empresa no hubiere establecido el servicio de que se trata á los tres meses de aprobada esta concesión por la Superioridad, el Ayuntamiento quedará en completa libertad para conceder igual permiso á otra ú otras que la soliciten con el mismo fin, teniendo siempre los actuales concesionarios el derecho al tanto.

6ª La Empresa dará á las Comisiones de Policía y de Limpia una noticia cada mes de las calles en que vaya introduciendo tal servicio. Igual noticia y en las mismas fechas dará la Empresa á las respectivas demarcaciones de Policía de la Ciudad.

7ª Las cuotas de subscripción para el servicio, serán convencionalmente ajustadas entre la Empresa y los particulares con absoluta independencia del Ayuntamiento.

8ª El Ayuntamiento ayudará á la Empresa, en cuanto le fuere posible, para la mejor realización del servicio que se introduce en bien de la generalidad.

9ª Esta Concesión caducará si á los tres meses de su aprobación no tiene establecido el servicio de riego y aseo á que se refiere la cláusula 2ª, ó se infringieren las disposiciones de policía á las que queda extrictamente sujeta.

El C. Best. Me parece conveniente que se detallara cómo ha de hacerse el servicio para evitar lo que sucedió otra vez en el debate de este mismo asunto.

El C. Camacho. El dictamen debería volver á las comisiones para que, conferenciando con el Sr. Best, expongan todos los pormenores que perfeccionen en lo posible este asunto.

El C. Landa y Escandón. No estoy conforme con una demora inútil en este asunto porque lo conoce muchísimo el Ayuntamiento y sabe bien que se trata de un servicio que hoy hacen mal los particulares y que va á mejorar bastante haciéndolo una Empresa por retribución privada sin otra intervención del Ayuntamiento que la misma vigilancia que hoy ejerce en ese servicio.

Todos las comisiones ponen empeño en mejor el servicio de los ramos que tienen encomendados, y por ese móvil he promovido varias medidas y se han puesto en vigor algunos bandos de

policía. Esto no ha sido bastante para que las calles de la ciudad estén aseadas, y con este fin, aprovechando la nueva gestión que ha hecho el Sr. Hinst he traido, unido á la Comisión de Limpia, un asunto que conoce ya el Cabildo y que ha de dar muy buenos resultados.

El O. Best. No es mi objeto entorpecer la discusión de este asunto; y yo me conformaría con que se fijara cómo se ha de hacer la translación de las basuras para que no se amontonen en la vía pública.

El O. Cervantes Imaz· Prescindiendo de que la Compañía vigilará por su propio interés sobre que no se queden las basuras por mucho tiempo en las calles, las comisiones del Ayuntamiento á cuyos ramos pertenece este servicio, pondrán empeño en que las calles queden limpias, transladándose las basuras al tiradero.

Sin más discusión se aprobó en lo general el dictamen transcripto.

Se aprobaron sucesivamente en lo particular las proposiciones 1ª, 2ª y 3ª.

Se puso al debate la fracción I. de la proposición 4ª.

El O. Díaz Lombardo. Debe fijarse un plazo para la concesión.

El C. Landa y Escandón. El anterior contrato fijaba el plazo de cinco años, y ofrezco consultarlo así en su oportunidad para el que se discute.

El C. Best. Deseo que se me diga cuáles son las calles que corresponden á la compañía y cómo se sabrá que está ejecutando ellas el servicio.

El C. Landa y Escandón. En la Concesión se dice que la empresa ha de dar á las comisiones aviso de las calles en que establezca el servicio.

El C. Best. ¿Y qué se hará cuando no se barra toda una calle?

El C. Cervantes Imaz. Puede consignarse que se ha de barrer más de la mitad de la superficie de una calle.

El O. Landa y Escandón. Pido al Oabildo se permita á las comisiones reformar la fracción I. en estos términos.

I. A no conceder permiso á otra persona para este mismo servicio en las propias calles, en que la Empresa lo esté efectuando en más de la mitad de la superficie.

Admitida que fué esta reforma se aprobó la proposición 4ª hasta la fracción I.

Se puso al debate la fracción II.

El C. Tornel. Debe comprometerse el Ayuntamiento tan solo á dar el agua que le sea posible.

El C. Ramírez. Las llaves deben quedar bajo la responsabilidad de la Compañía.

El C Camacho. La reparación de las llaves debe ser de cuenta de la compañía, pero no es conveniente dejarlas á su inmediato cuidado.

El C. Landa y Escandón. Pido al Cabildo permita á las comisiones retirar la fracción II para presentarla reformada.

Concedido el permiso solicitado, se retiró la fracción II, que que presentaron de nuevo las comisiones y que aprobó el Cabildo en éstos términos.

II. A proporcionarle sin estipendio alguno, el agua para el riego de que se trata en la cantidad que sea necesaria y posible, á juicio de la Comisión de Aguas colocando las llaves y tomas en los lugares convenientes. también á juicio de la misma Comisión. Las reparaciones que se tengan que hacer en las tomas de agua, serán de cuenta de la Compañía.

Sin debate se aprobó la fracción III de la proposición 4ª.

Se puso al debate la proposición 5ª

El C. Best. Como no se celebra ningún contráto. sino que se otorga una concesión parece que no cabe el derecho al tanto.

El C. Tornel. En este asunto hay un permiso que se otorga á una Compañía y un contrato que con ella se celebra. El permiso se refiere á que se haga el aseo de las calles mediante retribución privadamente pactada con los propietarios que hoy hacen ese servicio. El contrato obliga al Ayuntamiento al privilegio que establece la base I de la proposición 4ª, á conceder el agua que se pueda y á otros puntos que el contrato detalla y así cabe perfectamente el derecho al tanto.

El C. Camacho. Suplico á la Comisión me diga si paga algo la Compañía Concesionaria y si nada paga, no puede caber la preferencia ni el derecho al tanto.

El C. Landa y Escandón. La Compañía no se obliga á pagar, ella debe recibir de los particulares el precio de sus servicios.

El C. Best. Sólo pudiera caber el derecho al tanto en el caso de que alguna persona quisiera hacer el servicio de limpia pagando al Ayuntamiento cierta suma.

El C. Camacho La cláusula que discutimos está en contradicción con alguna de las que hemos aprobado, y por esto sería conveniente que el dictamen volviera á las comisiones.

El C. Landa y Escandón No estoy conforme con lo expuesto por el C. Camacho, y preferiría retirar la parte que se refiere al derecho al tanto.

El C. Camacho. Siendo ya una hora avanzada se suspende hasta la sesión inmediata la discusión de este asunto.

Se levantó la sesión á las 8 y 14 minutos de la noche.

Asistieron los CC. Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Ordóñez, Portilla, Ramírez y Tornel.

Sesión del viernes 23 de Octubre. de 1896.

PRESIDENCIA DE LOS CC. MARIANO BÁRCENA Y ALBERTO BEST.

Acta.

Se abrió la sesión á las 6 y 35 minutos de la tarde, poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo, el acta de la cesión celebrada el martes 20 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Impuestos Municipales.

Inserta el oficio de la Secretaría de Gobernación, transcribiendo para que esta Corporación resuelva lo que corresponda, la solicitud del Sr. Agustín M. Hunt y de Cortés, pidiendo se declare exceptuada del pago de los impuestos de aguas y de pavimentos y atarjeas la casa número 14 de la calle del Montepío

Viejo, en donde tiene establecido un "Hogar de Niños Pobres."

A la Comisión de Hacienda.

Monumentos

Dice que se reserva para cuando el Ayuntamiento de San Angel haya comunicado el proyecto de monumento que ha de erigirse en Padierna en memoria de los mexicanos que ahí murieron en defensa de la Patria en 1847, la aprobación del acuerdo de Cabildo del Ayuntamiento de México que autorizó el gasto de 200 pesos para contribuir á la erección de dicho monumento.

A sus antecedentes.

Mercados.

Avisa que ya comunica á las Inspecciones de las Demarcaciones respectivas, el acuerdo de 13 del actual que faculta á la Comisión del ramo de Mercados para expedir licencias para venta de mercancías en el exterior de éstos y para que continúe dándose licencia como hasta aquí, para los vendedores ambulantes.

A sus antecedentes.

Ríos y acequias.

Contesta de enterado del acuerdo de 16 del actual, por el que se dispuso se procediera al desazolve de las zanjas que circundan la Ciudadela.

A su expediente.

Obras Públicas. Peritos.

Inserta el oficio que la Secretaría de Guerra dirige á la de Gobernación, remitiendo para su resolución el ocurso del Ingeniero Enrique Gutiérrez, Teniente de la P. M. F. de Ingenieros, sobre que se le permita ejercer su profesión como ingeniero civil.

A la Comisión de Obras Públicas.

Fiel Contraste.

Acusa recibo de 30 ejemplares de la tarifa para el cobro de derechos por verificación de pesas y medidas en la oficina de Fiel Contraste.

A su expediente.

Subvenciones.

Aprueba el gasto de 1.000 pesos que, conforme al acuerdo de 10 del actual, se entregará al Club de carreras de caballos.

Comuníquese.

Cárceles

Acusa recibo de 190 retratos de reos.

A su expediente.

Del Procurador de Justicia.

Cárceles

Acusa recibo de 190 retratos de reos.

A su expediente.

Del Ayuntamiento de Chicontepec, Estado de Veracruz.

Vacuna

Pide unos tubos con linfa vacunal.

Pídanse y remítanse.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Impuestos Municipales.

Participa que en los tres meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, ha producido 47,000 pesos el impuesto sobre efectos de tocinería, el cual conforme al art. 25 de la ley de 25 de Junio del año actual, debía producir 15,666 pesos 66 centavos cada mes, que citó á los dueños de dichos expendios para que ellos conforme á la ley hicieran entre los mismos la derrama de 7,345 pesos que han faltado en las entradas municipales, y que los comerciantes convinieron en hacer las gestiones correspondientes á dicho fin. Todo lo cual comunica para la resolución que corresponda.

A la Comisión de Hacienda.

Del Notario de Ciudad.

Aguas. Adquisición.

Remite testimonio de la escritura otorgada por la sociedad Rafael Obcusal y Compañía á favor del Ayuntamiento, relativa á la venta de manantiales de agua potable, agregando los demás documentos que detalla.

Recibo y comuníquese.

Del Director de Obras Públicas.

Plaza de toros

Informa que la Plaza de Toros de Bucareli se encuentra en en buen estado para poder abrirse al servicio público.

A la Comisión de Diversiones Públicas. Publíquese.

De particulares.

Obras Públicas. Ferrocarriles.

Thomas H. Mc Lean, por la Compañía de Ferrorriles del Distrito Federal de México, manifiesta que ha mandado entregar á la Administración de Rentas Municipales 1,648 pesos 63 centavos y que el resto de 3,297 pesos 80 centavos, los pagará en los términos del acuerdo del Ayuntamiento todo por la parte

del valor del pavimento de ladrillo vitrificado de las calles de Santo Domingo que corresponde pagar á la Compañía.

A su expediente.

Aguas propiedad

Jacobo M. Barquera, pide se reconozca la propiedad del agua que disfruta la casa número 24 de la calle del Hospicio de San Nicolás.

Al Síndico 2°.

Impuestos Municipales.

Manuel Lombardo, por los hermanos Lizardi, pide se declare exceptuado del pago de impuestos municipales, el terreno situado en la Avenida Madrid, junto á la casa número 1,041.

A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

José Castillo, pide se le devuelva la suma de 43 pesos 20 centavos que ha pagado indebidamente por impuesto de aguas de la casa número 8 de la calle de la Garrapata.

A la Comisión de Hacienda.

Calles compostura

Telésforo García y Manuel Cortina é Icaza, manifiestan que están dispuestos á ceder la parte del terreno que les corresponde para que se abra la calle que está trazada en los planos de la ciudad de Norte á Sur, desde la Avenida Morelos hasta la Calzada de los Arcos de Belem.

A la Comisión de Obras Públicas.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Luis Salazar, por R. W. Abright, pide se le extienda uno ó varios documentos negociables por valor de las ocho primeras exhibiciones mensuales que deben pagársele por precio del horno crematorio anexo al Nuevo Rastro de Ciudad.

A la Comisión de Hacienda.

Diversiones.

Antonio Vanegas Arroyo, pide se mande reconocer el local que en su casa de recreo en la Colonia de Morelos destina para dar funciones de autómatas en los días 1° y 2 de Noviembre próximo.

A las Comisiones de Obras Públicas y de Diversiones.

Impuestos Aguas Fincas.

José G. Escandón pide se le devuelva lo que ha pagado por impuesto de aguas por la casa número 8 de la calle del Puente del Santísimo que hoy forma una sola finca con la número 12 de la calle de Victoria.

A la Comisión de Hacienda.

Bicicletas placas

Mohler y de Grees, modifican su solicitud anterior relativa á la colocación de placas con numeración en las bicicletas.

A la Comisión de Coches.

Policía. Establos

Se dió cuenta del informe del Inspector de establos y ordeñas, sobre los trabajos ejecutados en el mes de Septiembre último.

Recibo y publíquese.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Hacienda.

Obras Públicas. Inundaciones.

Dígase al C. Administrador de Rentas Municipales, que puede hacer el pago de los 5 000 pesos en los términos del acuerdo de 6 del presente, entregándolos al Sr. Miguel Casas ó á quien sus derechos represente sin exigir la escritura pública, pues siendo judicial el convenio de que se trata, no es aquella necesaria para hacer los pagos.

Aguas

Se autoriza el gasto de 352 pesos 10 centavos que se pagarán á la Fundición Artística Mexicana, por valor de diez tapas de fierro dulce para los depósitos establecidos en las calles de la ciudad de donde se surten de agua las bombas en caso de incendio, las cuales tapas tienen sus llaves respetivas, en el concepto de que esta suma será considerada con el presupuesto del próximo mes de Noviembre.

Impuestos Municipales.

Dígase al Sr. Luis Barroso, apoderado del Sr. Antonio Basagoiti, presente en la Secretaría Municipal los títulos que acrediten la propiedad de su representado al terreno que forma el callejón en que se encuentran situadas las casas números 7, 10 y 11 del callejón de San Ciprián, y números 6 y 7 del callejón de Coconepa, para que en su vista se resuelva lo que corresponda

Limpia de ciudad

1ª Se autoriza el gasto hasta de $1,250 para la compra de mulas destinadas al servicio de la limpia de ciudad.

2ª Queda encargada de hacer la compra de las mulas de que se trata la misma Comisión del ramo.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda

Rastro. Impuestos

1ª Por el término de cinco años se permite al Sr. James W. Grace, ocupar en el interior del Nuevo Rastro de Ciudad y en el salón de ventas, un lugar conveniente para hacer la carga y pesar las reses que han de transportarse al interior de la capital. Dicho lugar será fijado por el Regidor comisionado de Rastro y podrá variarlo, si así lo exige el servicio del establecimiento.

2ª Para evitar los abusos y desórdenes que los cargadores y otros ayudantes del Rastro cometen, la Administración del ramo impartirá á dicho Sr. Grace la protección que fuere posible, y ocurrirá en los casos necerios á la policía, á fin de no estorbar las manipulaciones del Express, que para el transporte de las carnes va á establecer.

3ª Los cinco años á que se refiere la primera de estas proposiciones, se contarán desde la fecha en que se ponga al servicio público el nuevo Rastro de Ciudad.

4ª No es de accederse á la solicitud del Sr. Grace, en la parte á que se refiere á la dispensa del pago de derechos de los carros del Express, de que se trata, por no estar en las facultades del Ayuntamiento hacer esa concesión.

El C. Tornel. Sería conveniente que se fijara desde qué día deben comenzar los cinco años de que se trata y, que se dijera por qué causas caducará la concesión que hoy se otorga.

La Secretaría anunción que se suspendía este debate hasta que esté presente la Comisión de Rastro porque la de Hacienda que juzgaba muy fundadas las observaciones del Sr. Lic. Tornel no podía aceptarlas sin la aquiescencia de la Comisión codictaminadora.

Se suspendió la discusión.

Se aprobaron los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Fiel Contraste.

Fiel Contraste.

Relativo al informe del Administrador de Fiel Contraste, sobre la medida en centímetros cúbicos del cuartillo para líquidos y del que se usó para el aceite.

Transcríbase á los señores Abraham Gómez y José Trejo, el adjunto informe del Administrador de la oficina de Fiel Contraste en contestación á su ocurso relativo.

De la Comisión de Policía.

Dígase á la señora Guadalupe Aguilar, que estando ocupada

Policía ordeña de vacas

casi en su totalidad con adoquines y piedra para pavimentos la plazuela de San Lucas, no puede seguir con la ordeña de vacas que se le permitió establecer en ese lugar, pudiéndola situar mientras se desocupa la plazuela referida, en la plazuela del Arbol.

Dígase al Sr. Jorge Aguilar, que estando ocupada casi en su totalidad con adoquines y piedra para pavimentos, la plazuela de San Lucas, no puede seguir con la ordeña de vacas que se le permitió establecer en ese lugar pudiéndola situar mientras se desocupa la plazuela referida, en la plazuela del Arbol.

Dígase al Sr. Juan de la Cruz Velasco por Manuel Piña, que estando ocupada casi en su totalidad con adoquines y piedra para pavimentos la Plazuela de San Lucas, no puede seguir con la ordeña de vacas que se le permitió establecer en ese lugar, pudiéndola situar mientras se desocupa la plazuela referida, en la plazuela del Arbol.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Rastro en que pide se autorice el gasto de $277 88 cs. por valor de $30,638 kilos de leña que á razón de 90 cs., por cada 100 kilos ha entregado para el servicio del nuevo Rastro de Ciudad el Sr. Eduardo Hoffay, suma que será pagada por la Administración de Rentas Municipales con recibo visado por la Comisión del ramo.

Se aprobaron los siguientes dictámenes.

De las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Aguas
Obras Públicas.

Se ceden al Sr. Dr. Ismael Mendoza Fernández diez arcos del antiguo acueducto de Chapultepec, haciendo por su cuenta los gastos del derrumbe; pero dejando los cimientos para el firme de la calzada, bajo el concepto de que una tercera parte del material resultante, y que escogerá la Dirección de Aguas, quedará á favor del Ayuntamiento, obligándose el Sr. Mendoza Fernández á retirar el cascajo y material que le corresponda en un término que no exceda de quince días, dejando expedito el tránsito.

De la Comisión de Fiel Contraste.

Empleados.

1ª El nombramiento de Inspector de Fiel Contraste hecho el 16 del actual en favor del C. P. Escudero y Verdugo, debe entenderse que lo es en favor del C. Alejandro Escudero y Verdugo.

2ª Queda sin efecto el nombramiento de Inspector de la propia oficina, hecho en la misma fecha en favor del C Pedro R de Terreros, sin que por esto se perjudique en nada la buena reputación de dicho Ciudadano.

3ª Se nombre Inspector de Fiel Contraste, al C. Manuel Urquiaga, con el sueldo de $60 mensuales que ha sido ya autorizado.

De la Comisión de Aguas.

Aguas. petición.

1ª No ha lugar á la solicitud de la Sra Josefina Mata y Ocampo de Carrera en que pide media merced de agua para un corral situado en la 7ª calle de Zarco y esquina de Santos Degollado por no pasar la entubación de fierro por esas calles.

2ª Dígase á la peticionaria, que si está conforme en establecer la entubación principal en la calle 7ª de Zarco, conforme al acuerdo de 31 de Diciembre de 1895, se le concederá el agua que ha solicitado.

Aguas Cañerías

Por los conductos debidos dígase á la Secretaría de Guerra que ya se dieron las órdenes necesarias, á fin de que la Dirección de Aguas como la de Obras públicas del Ayuntamiento, no pongan obstáculo para que se lleve á efecto por esa Secretaría la extracción de la cañería de fierro que está tendida del cuartel de la Libertad á la plazuela del Tequesquite; en el concepto de que la obra se llevará á cabo, de conformidad con el acuerdo de 8 de Mayo del presente año comunicado á esa Secretaría por conducto del Gobierno del Distrito.

Aguas
Obras Públicas

En contestación al oficio del Gobierno del Distrito, fecha 6 del actual, y para que éste se sirva comunicarlo á la Secretaría de Guerra, dígasele que el Ayuntamiento de la Capital está conforme con la autorización que por acuerdo del C. Presidente de la República, se ha dado al teniente Coronel Mondragón, para que sin dejar de ser el responsable de la obra y teniendo presente los acuerdos dictados por la Corporación, contrate con el Sr. Bernardo Pérez, el derrumbe de los arcos de acueducto de Chapultepec que se cedieron para aprovechar los materiales en las obras de instalación del Pabellón Azteca.

Impuestos aguas

1ª Se concede al Sr. Lic. Luis Méndez, una llave de agua para el servicio de la accesoria de la casa número 1 de la 2ª calle de las Damas, que hace esquina con la calle de Ortega.

2ª El interesado pagará por la llave de agua de que se trata, la cuota de un peso mensual confrme á la ley.

1ª Se da por insubsistente la solicitud de la Sra. Felipa Sánchez, fecha 17 de Agosto último, en que pide media merced de agua para la localidad marcada con el número 5 de la calle del Puente de las Guerras, ó 2822 de la calle Norte, concediéndole en lugar de esta media merced, la llave de agua que con fecha 19 del que cursa solicitó para la referida localidad.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará á la señora Felipa Sánchez, la cuota de un peso mensual por el uso de la llave que se le concede, por estar exceptuada la finca del impuesto de aguas por no producir $200 anuales.

Oficinas Se leyó, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo en lo general el siguiente dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

REGLAMENTO del Ramo de Obras Públicas de la Municipalidad de México.

CAPITULO 1º.

Disposiciones Generales.

Art. 1º La Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de México tendrá á su cargo:

I La construcción y conservación de los pavimentos de las vías públicas de la ciudad.

II. La construcción, limpia y conservación de las atarjeas de la ciudad y de los albañales, canales de desagüe, zanjas desaguadoras, acequias etc., que dependan de la Municipalidad.

III. La construcción y conservación de las Fincas Municipales que no estén á cargo de otra Comisión que tenga personal técnico.

IV. La nomenclatura y numeración de la ciudad.

V La formación de proyectos para el ensanche y regularización de las vías públicas.

VI. De la formación de planos, avalúos é informes periciales que necesite el Municipio ó el Gobierno del Distrito.

VII. De todos los estudios técnicos que se le encomienden.

Art. 2º Las obras según su importancia se clasificarán de la manera siguiente:

I Obras nuevas.
II Obras de reparación.
III. Obras de conservación.

Obras nuevas.

Art. 3° Se clasifica en esta categoría, toda obra proyectada que se tenga que hacer desde su origen ó que se haga sobre construcción antigua, pero que sea preciso destruir casi en su totalidad, para adaptarla al servicio á que se le destina.

Art. 4° Las obras nuevas pueden ser de tres clases.

1ª Obras que se hagan para el servicio ordinario de la Ciudad, tales como atarjeas, pavimentos, etc. Estas obras las determinará el Cabildo á propuesta del Regidor de Obras Públicas.

2ª Obras que teniendo por objeto mejorar la Ciudad, no son las que periódica y ordinariamente se tienen que ejecutar.

Tales obras deberán ser aprobadas por el Cabildo, ya sea á moción del Regidor de Obras Públicas, de cualquiera otro de los señores Regidores ó á propuesta de particulares; en estos dos últimos casos, la moción deberá pasar á la Comisión de Obras Públicas para que dictamine y una vez aprobado su dictamen favorable pasará á la Comisión de Hacienda para que consulte sobre la autorización del gasto.

Una vez que haya sido aprobada por el Cabildo la ejecución de la obra, su importe se considerará en los presupuestos mensuales del Ramo.

3ª Obras nuevas que pertenecen á servicios que dependen de otras Comisiones.

Para que la Dirección de Obras Públicas las mande ejecutar, es necesario que sean aprobadas por el Cabildo previo dictamen las comisiones de Obras Públicas y de Hacienda en los términos que expresa la fracción anterior.

Art. 5° Al presentarse al Cabildo un dictamen en que se consulte por la Comisión de Obras Públicas, la ejecución de alguna obra, se presentará el proyecto detallado de la obra, así como el presupuesto de lo que pueda importar y una especificación detallada de los materiales que se deberán emplear indicando la cantidad y clase que se necesiten de cada uno de ellos. Dicho proyecto deberá haber sido formado ó estudiado por la dirección de Obras Públicas.

Art. 6° Si en la ejecución de una obra que no pertenezca directa y exclusivamente á la Comisión de Obras Públicas, el Regidor encargado del Ramo á que corresponda, encontrare algún

defecto en la ejecución, lo comunicará al de Obras Públicas para que ponga el remedio si estuviere en la órbita de sus facultades, ó en caso contrario, para que se ocurra al Cabildo para su resolución.

Art. 7º Si durante la ejecución de una obra nueva ya aprobada el Director de Obras Públicas ó el Regidor del Ramo á que corresponda creyere ser necesario introducir algunas reformas al proyecto, lo comunicará al Regidor de Obras Públicas, quien podrá aprobar las modificaciones siempre que sean de tal naturaleza que no modifiquen el presupuesto aprobado, ni cambien esencialmente ninguna de las bases del proyecto; en caso contrario, sólo el Cabildo tendrá facultades para aprobar las modificaciones, previo dictamen de las comisiones de Obras Públicas y Hacienda en los términos que expresa la fracción 2ª del art. 4º

Art. 8º Las obras nuevas se podrán ejecutar por la Administración ó por Contrata. En el primer caso los encargados de ejecutarlas deberán cuidar que se llenen las condiciones del proyecto y especificaciones aprobadas por el Director de Obras Públicas. En el segundo caso no se recibirán si no están sujetas á las especificaciones anexas al contrato. Tanto en uno como en otro caso, el Ingeniero que tenga á su cargo la dirección inmediata de las obras, será el encargado de cuidar la exacta ejecución de esas especificaciones.

Obras de Reparación.

Art. 9º Por obras de reparación se entenderán las que se ejecuten en construcciones existentes, con objeto de componer los deterioros que el tiempo ó el uso hubieren hecho en ellas, ó de introducir reformas, que las haga adaptables para el uso á que actualmente estén destinadas. Para que una obra se considere como de reparación, se necesita que el tiempo empleado en ejecutarla, sea mayor de una semana.

Art. 10. La ejecución de las obras de reparación será acordada por el Regidor de Obras Públicas, cuando tengan que hacerse en los servicios que corresponden á las fracciones I, II y III del art. 1º En caso que sean reformas en alguna construcción, ó que sean obras indicadas por alguna de las otras Comisiones, para que se ejecuten, deberán ser aprobadas

por el Cabildo, sujetándose á los requisitos prescriptos para las obras nuevas.

Ar. 11. Antes de hacerse las obras de reparación, deberá presentar la Dirección de Obras Públicas el presupuesto de lo que importen, si esto fuere posible, y caso de que no lo sea, una estimación bastante aproximada de lo que puedan importar, pero en este último caso deberá ejercer especial vigilancia sobre los encargados de ejecutarla, de manera que no se empleen más materiales ni más trabajos del que sea preciso. En caso de que la cantidad aprobada para los gastos según la estimación de la Dirección de Obras Públicas, no fuere suficiente para concluir la obra empezada, se pedirá nueva autorización acompañando un informe de las cantidades invertidas y expresando las razones por que no hubiere sido suficiente para la conclusión de la obra.

Obras de conservación.

Art. 12. La conservación tiene el mismo objeto que la reparación, pero en pequeña escala. Se entienden por obras de conservación, aquellas cuya duración no sea mayor de una semana; el Director de Obras Públicas está facultado para determinarlas y deberá presentar en el presupuesto mensual una cantidad constante que represente el término medio de los gastos que se tienen que hacer en la Ciudad, para conservar sus obras. Queda incluida en la conservación, la limpia de albañales y de atarjeas.

Art. 13. Todo trabajo que se ejecute, ya sea por oficinas ó empleados del Ayuntamiento, del Gobierno Federal, ó por particulares y que pueda afectar las construcciones de la Ciudad que dependan del Ayuntamiento, debe hacerse de acuerdo con la Comisión de Obras Públicas.

Contratas.

Art. 14 Todos los contratos que haga el Ayuntamiento para obras, deberán ser firmados por la comisión de Hacienda y por la de Obras Públicas y se les deberá agregar como parte integrante del contrato, el cuaderno de especificaciones de que habla el art. 8º En toda obra que se haga por contrato, se designará un Inspector que la vigile. La recepción de obras se

hará por la Dirección de Obras Públicas, pero deberá estar visada de conformidad por el Regidor del Ramo.

Presupuestos mensuales.

Art. 15. Mensualmente formará el Director de Obras Públicas el proyecto de las obras que se deberán ejecutar en el mes siguiente, y el Presupuesto de los gastos que se tienen que hacer y lo presentará al Regidor del Ramo para que con las reformas que crea necesarias lo presente á la Comisión de Hacienda.

Art. 16. El presupuesto se formará en la forma siguiente:

I. Importe de los gastos fijados de planta.

II. Pagos que se tengan que hacer por contratos de obras, celebrados con el Ayuntamiento.

III. Partidas para gastos de conservación de obras.

IV. Presupuesto de las obras nuevas ó de reparación que se tengan que hacer en el mes, clasificándolas y expresando los gastos que se van ha hacer en cada una de ellas.

V. Partidas especiales que se necesiten para herramientas ó composturas de ellas ó efectos para proveer el Almacén, y que sea preciso comprar por mayor.

CAPITULO II.

Dirección de Obras Públicas.

Art. 17. La oficina de Obras Públicas estará á cargo de un Ingeniero civil que tendrá el título de «Director de Obras Públicas,» y bajo cuya dirección se ejecutarán todos los trabajos de ingeniería que dependan de ese ramo.

Art. 18. Para su régimen interior, la Dirección estará dividida en dos secciones que se llamarán «Sección Técnica» y «Sección Administrativa.»

La Sección técnica estará encargada del estudio, dirección y vigilancia de los trabajos que se ejecuten por la Dirección, y la Sección administrativa, tendrá á su cargo la Administración de los fondos, de los materiales y de los medios de transporte que se necesiten para el servicio de las obras, y la contabilidad.

Art. 19. El personal de que se compondrá la Dirección de Obras Públicas será el siguiente:

Dirección General.

Un primer Ingeniero Director.
Un segundo Ingeniero.
Un tercer Ingeniero.
Un dibujante encargado del archivo, de la oficina de dibujo.
Dos auxiliares de la dirección, y los dibujantes y escribientes que fueren necesarios para el servicio de la oficina.

Sección Técnica.

Ingenieros Jefes de zona.
Sobrestantes mayores.
Rayadores.
Sobrestantes de primera clase y el número de sobrestantes de segunda y tercera clase, capataces, etc., que requiera la actividad de las obras.

Sección Administrativa.

Un Jefe.
Un auxiliar encargado de los almacenes.
Un auxiliar encargado de la contabilidad.
Un mayordomo mayor.
Y los escribientes que fueren necesarios para el servicio de la sección.

Art. 20. El Director, los Ingenieros, el Jefe de la Sección Administrativa, los dibujantes y los auxiliares y escribientes, tanto de la Dirección como de la Sección Administrativa, serán nombrados por el Cabildo.

Art. 21. Para la distribución de trabajos en la Sección técnica, se atendera á la división de la ciudad en cuarteles, cada uno de los cuales estará á cargo de un Ingeniero que tendrá á sus órdenes un sobrestante mayor y un rayador.

Si las necesidades del trabajo lo hicieren necesario, el Director propondrá los cambios que creyere necesarios en la distribución de los cuarteles, ya sea reuniendo dos ó más de estos á las órdenes de un Ingeniero, ó haciendo cualquiera otra modificación que creyere necesaria. Para hacer estas reformas será preciso que lo autorice el Regidor.

Dirección General.

Art. 22. Son obligaciones del Director de Obras Públicas:

I. Cuidar que todos los empleados de la Dirección cumplan con sus deberes.

II. Acordar todos los asuntos relativos al ramo con el Regidor, los días que éste fije para el acuerdo.

III. Iniciar todas las mejoras que á su juicio sean subsceptibles de introducirse, tanto en la ciudad, como en los procedimientos y materiales de construcción.

IV. Aprobar los proyectos y especificaciones que presenten los Ingenieros que están á sus órdenes.

V. Cuidar que las obras se ejecuten según las especificaciones aprobadas.

VI. Dictaminar sobre los asuntos de ingeniería que se presenten al Ayuntamiento, y de los cuales pida informe.

VII. Aprobar las liquidaciones de contratos de obras.

VIII. Autorizar las cuentas del Jefe de la Sección Administrativa, y cuidar de que el servicio de materiales y transportes se haga con oportunidad, y que los materiales llenen las condiciones de las especificaciones.

IX. Aprobar los pedidos de materiales que hagan los Ingenieros de zona, y autorizar el número de operarios que deben emplear.

X. Formar el proyecto de trabajos que se deben ejecutar cada mes y el presupuesto de ellos, presentándolos para su aprobación al Regidor.

XI. Cuidar que las obras se organicen de manera que en su ejecución causen al público las menores molestias que sea posible.

XII. Dar cuenta al Regidor de todos los acuerdos de Cabildo que se le comuniquen para que disponga la forma y términos en que hayan de ejecutarse.

XIII. Acordar diariamente con el Jefe de la Sección Administrativa, para informarse de las necesidades de las obras y los medios de proveerlas.

XIV. Acordar con los demás Ingenieros de la Dirección de Obras Públicas, cada vez que lo estime conveniente según las necesidades de las obras; pero por lo menos tendrá que ser una vez por semana.

XV. Dedicar una hora diaria para tratar los asuntos del público, pero procurará que estos sean los que realmente ne-

cesiten tratarse personalmente, pues siempre que sea posible, debe procurar que se traten por escrito.

XVI. Cualquiera otra comisión que le encomiende el Ayuntamiento ó el Regidor.

XVII. Dar mensualmente un informe cifrado de los trabajos que sean ejecutados en el mes, para que se dé cuenta al Cabildo con él.

Art. 23. Son facultades del Director:

I. Nombrar y destituir con aprobación del Regidor á todos los empleados que están bajo sus órdenes excepto los que hayan sido nombrados por el Cabildo. Respecto de los empleados de la Sección Administrativa, los nombramientos se harán á propuesta en terna del Jefe.

II. Amonestar á todos los empleados nombrados por el Cabildo y que estén bajo sus órdenes, cuando no cumplan con su deber y proponer su destitución al Regidor, para que éste la proponga al Ayuntamiento cuando las faltas que hayan cometido sean de tal naturaleza que hagan necesaria esta providencia.

III. Imponer multas á los empleados, en proporción á las faltas que cometan, según se expresará en artículos posteriores.

IV. Designar los cuarteles en que deberá trabajar cada Ingeniero, y cambiarlos de zona cuando lo crea necesario, de acuerdo con el Regidor.

V. Dar comisiones especiales á los ingenieros que estén á sus órdenes, entendiéndose, claramente, que estas comisiones serán únicamente del servicio del Ayuntamiento.

VI. Dar licencia á los empleados hasta de ocho días.

VII. Dar licencias para la ejecución de obras particulares y cuidar de que en su ejecución se respeten los reglamentos municipales sobre la materia.

Art. 24. Son obligaciones del segundo Ingeniero:

I. Substituir al Director en sus faltas temporales, teniendo en este caso las obligaciones y atribuciones del Director.

II. Encargarse especialmente de inspeccionar la ejecución de los contratos generales para toda la ciudad que haga el Ayuntamiento ó de los que por su importancia se le recomienden especialmente, cuidando que en la ejecución de ellos, se cumplan exactamente todas las cláusulas convenidas y las especificaciones anexas.

III. Hacer las liquidaciones de esos contratos, presentándolos al Director para su aprobación.

IV. Vigilar la oficina del Dibujo y distribuir el trabajo en ella, y cuidar que se lleve con orden el archivo de dibujos.

V. Encargarse de todos los trabajos extraordinarios que se ofrezcan en la Dirección, ya sean del Ayuntamiento, del Gobierno del Distrito ó de los tribunales.

VI. Desempeñar las comisiones que le encarguen el Regidor ó el Director.

VII. Dar mensualmente al Director una memoria cifrada de los trabajos que tenga encomendados.

Art. 25. Son obligaciones del tercer ingeniero.

I. Encargarse especialmente de todo lo relativo á los desagües de la Ciudad y todas las otras comisiones que le encomiende el Director del ramo.

II. Dar mensualmente al Director una memoria cifrada de los trabajos que tiene encomendados.

Art. 26. Si para el desempeño de estas comisiones necesitaren algún empleado que los ayude, lo manifestarán así al Director para que éste designe la persona que lo ha de hacer, tomándolo de preferencia entre los empleados de la Dirección y solamente en casos extraordinarios propondrá el nombramiento de empleados especiales y únicamente por el tiempo que dure la comisión que los motivó.

Art. 27. Uno de los Ayudantes tendrá á su cargo:

I. El Archivo de la Dirección.

II. El libro de acuerdos del Regidor.

III. El libro de entradas y salidas de expedientes.

IV. La redacción de las comunicaciones y dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y del Director.

V. La correspondencia del Regidor y del Director.

VI. Recibir todas las solicitudes, comunicaciones, etc., del público y presentarlas al Director para su acuerdo.

VII. Todas las otras comisiones que le encargue el Director.

Para el desempeño de estas comisiones, tendrá como ayudante á uno de los escribientes.

Art. 28. El otro auxiliar tendrá á su cargo:

I. Estudiar las memorias semanarias de raya, los partes de los sobrestantes mayores y de los rayadores, para ver si hay conformidad entre ellos, y presentar al Director un resumen de todos estos partes.

II. Determinar el precio de costo que tenga semanariamente cada obra y presentárselo al Director de Obras Públicas.

III. Determinar el costo medio que ha sacado cada obra

cuando se concluya, presentárselo al Director para su conocimiento y anotarlo en un libro en que se llevará la historia de todas las obras.

IV. Hacer las experiencias que sean necesarias para determinar la resistencia de los materiales que se empleen en las obras ó que se tengan que estudiar.

Art. 29. El encargado de la oficina de dibujo tendrá también á su cargo y bajo su responsabilidad el archivo de dibujos y todos los útiles ó instrumentos de la Dirección.

Cuando tenga que facilitar útiles ó instrumentos á los ingenieros, tendrá cuidado de recogerlos tan luego como hayan dejado de emplearse, y tanto respecto de instrumentos como de dibujos llevará un libro de conocimientos en que se anoten todos los que salgan del archivo, bajo la firma de la persona que los reciba.

Además, tendrá obligación de hacer todos los dibujos que le prevenga el Director y el segundo Ingeniero.

Art. 30. Todos los empleados de la Dirección que por la naturaleza de su trabajo tengan horas fijas de oficina, deberán anotar en un registro que se llevará al efecto las horas de entrada y de salida.

Art. 31. I. Todas las solicitudes que los propietarios de casas ubicadas en esta Ciudad hagan con el objeto de que se fijen números de la nueva nomenclatura para casas que carezcan de ellos, ó para casas nuevamente construidas, se dirigirán directamente á la Dirección de Obras Públicas para los fines consiguientes; y así también las solicitudes que se hagan para la colocación de placas para las esquinas de las calles.

II. En cada caso que se presente, la Dirección de Obras Públicas, dará por escrito á la Secretaría del Ayuntamiento conocimiento del nombre del solicitante, del número que se haya fijado á la casa, materia de la solicitud ó de las placas que se hayan fijado en las esquinas de las calles.

CAPITULO III.

Ingenieros de Zona.

Art. 32. Cada una de las zonas en que se haya dividida la ciudad según el art. 21, tendrá una planta fija que se compondrá de un ingeniero en jefe, un sobrestante mayor, un rayador, tantos sobrestantes de primera clase cuantos cuarteles comprenda la zona, y una planta variable compuesta de so-

brestantes de 2ª y 3ª clase y capataces según la actividad de las obras que se estén ejecutando en dicha zona.

Art. 33. Los ingenieros de zona estarán á las órdenes inmediatas del Director con quien deberán acordar todos los trabajos que se tengan que hacer, comunicándole todos los cambios ó modificaciones que hagan en el personal ó en las obras que se estén ejecutando bajo sus órdenes.

Art. 34. Todos los empleados que trabajen en una zona, estarán bajo las órdenes inmediatas del ingeniero, quien debe comunicarles las instrucciones que le dé la Dirección.

El ingeniero no será responsable por ningún trabajo que se ejecute en la zona si no ha sido ordenado por él, pero sí deberá informar al Director de todo lo que se haga, para que en vista de esos informes, disponga lo que crea conveniente. Todas las instrucciones para el trabajo ó las observaciones que tuvieren que hacer á los empleados de una zona, ya sea por el Regidor ó por el Director, deberán hacerse por conducto del ingeniero encargado de la zona.

Art. 35. Son obligaciones de los ingenieros de zona.

I. Dirigir inmediatamente todas las obras que se hagan en su zona.

II. Proponer al Director todas las mejoras que crean se pueden introducir en su zona ó en los medios de ejecución de trabajo ó cualquier reforma que á su juicio redunde en bien de la ciudad.

III. Proponer las obras nuevas y de reparación ó conservación que se deban hacer cada mes, formando los presupuestos de que hablan los artículos 5º y 10º del primer capítulo.

IV. Proyectar las obras nuevas que se hagan en su sección, á no ser que el Director determine otra cosa.

V. Formar los detalles y presupuestos de esas obras, así como las especificaciones, presentándolas al Director para su aprobación.

VI. Vigilar la ejecución de las obras tanto en lo relativo á la buena distribución del personal como á que los materiales reunan las condiciones expresadas en las especificaciones, desechando los que no reunen estas condiciones y comunicando á la Dirección el motivo que ha tenido para desecharlos.

VII. Dar cuando se pidan en las calles de su sección los alineamientos que hayan sido aprobados por la Dirección y

cuidar que las construcciones se sujeten á los reglamentos dados por el Ayuntamiento.

VIII. Hacer, cuando así lo ordene el Director, los avalúos que sean precisos.

IX. Dar las acotaciones y alineamientos que sean precisos en las obras que tengan contratadas.

X. Visar las memorias semanarias de raya de los trabajadores.

XI. Visar una nota en que vallan extractados los materiales consumidos durante la semana y firmar la lista de pedidos de materiales indicando los que se piden para cada obra.

XII. Cuidar que los materiales lleguen con oportunidad para que no se paralicen los trabajos por causa de ellos.

XIII. Visitar las obras con frecuencia.

XIV. Desempeñar todas las comisiones que le encomiende el Director.

XV. Dar semanariamente al Director una memoria pormenorizada y cifrada de los trabajos ejecutados, incluyendo los partes diarios del sobrestante mayor y del rayador, con las observaciones que crea necesarias.

Art. 36. Son obligaciones de los sobrestantes mayores:

I. Dar instrucción á los sobrestantes de cómo deben ejecutar sus trabajos, de acuerdo con las que hayan recibido del Ingeniero, cuidando de buscar para cada obra el número de trabajadores necesarios que conozcan esa clase de trabajos para que se hagan las obras en el menor tiempo posible, procurando en lo posible, que cuando se trate de empleados permanentes, los trabajadores usen pantalón y blusa.

II. Cuidar que los sobrestantes reciban la cantidad de material que esté autorizada en los pedidos, y que los materiales recibidos reunan las condiciones fijadas en la especificación. En el caso que tengan duda sobre la calidad de algún material se dirigirán al Ingeniero de zona para que éste determine si deben recibirlo ó no; pues en caso de que por omisión de este requisito se recibiere un material que estuviere malo, será bajo su responsabilidad y se le castigará según la importancia del caso.

III. Cuidar que las cuadrillas de trabajadores tengan los útiles necesarios para el trabajo y que no haya paralización por esta causa.

IV. Visitar diariamente las obras de su zona; recorrer ésta

una vez por semana dando parte por escrito al Ingeniero de las obras de reparación ó de conservación que á su juicio sean necesarias.

V. Cuidar, de acuerdo con el Ingeniero, que los materiales se coloquen de manera que se interrumpa la circulación lo menos que sea posible.

VI. Cuidar que la herramienta y maquinaria que esté empleándose en su zona sufra únicamente el deterioro consiguiente al trabajo en que esté empleada.

VII. Dar diariamente un parte al Ingeniero de la zona de la cantidad de obra hecha en cada uno de los puntos en que se trabaje, del material consumido y del material recibido.

VIII. Autorizar las listas de raya y pedidos.

IX. Estar presentes al hacerse la raya de los operarios.

X. Cuidar que en las noches se pongan las señales necesarias en las obras para evitar peligros al público ó deterioros al trabajo.

Art. 37. Son obligaciones de los rayadores:

I. Pasar lista á la gente en cada uno de los lugares del trabajo, expresando cada clase de operarios que haya en ellos.

II. Medir el trabajo que se haya hecho la víspera.

III. Dar una nota de los materiales recibidos y consumidos diariamente en cada obra.

IV. Dar al ingeniero de la zona un partediario conteniendo los datos anteriores.

V. Autorizar las memorias de raya.

VI. Dictar las listas de raya al hacer el pago.

Art. 38. Son obligaciones de los sobrestantes:

I. Vigilar á los trabajadores que están bajo sus órdenes, de manera que no pierdan el tiempo y distribuirlos según las instrucciones que les dé el sobrestante mayor.

II. Recibir los materiales, de acuerdo con las instrucciones que hayan recibido, tanto en cantidad como en calidad, anotando en las boletas de envío su conformidad ó su inconformidad, ya sea en la cantidad ó en la calidad. En este último caso no tocarán el material antes que lo vea el sobrestante mayor para que éste determine si se debe recibir ó no y presente las observaciones que sean convenientes.

III. Sujetarán extrictamente á las instrucciones que s b:e niveles y distancias les hayan dado el sobrestante mayor ó el Ingeniero de zona.

IV. Firmar las listas de raya de su cuadrilla.

Art. 39. Los sobrestantes de primera clase se encargarán de los trabajos de obra nueva, de reparación ó de cualquiera obra que requiera un cuidado especial y mayores conocimientos. Su empleo será fijo, pero para llegar á ser sobrestante primero, tendrán que haber pasado por las otras categorías; no podrá haber más que un sobrestante de primera para cada cuartel de la ciudad.

Art. 40. Los sobrestantes segundos se encargarán de las obras de reparación, su número no será fijo, sino que podrá variar según el número ó importancia de las obras, y no tendrán el carácter de empleados permanentes; pero se les dará siempre la preferencia para emplearlos sobre los sobrestantes terceros, y en igualdad de condiciones se les dará á los sobrestantes segundos, por orden de antigüedad.

Para ser sobrestante segundo se necesita haber pasado antes por sobrestante tercero.

Art. 41. Los sobrestantes terceros estarán encargados de las obras de conservación, el número no será fijo, sino que podrá variar según la importancia de las obras, y no tendrán el carácter de empleados permanentes.

Art. 42. Las vacantes que haya en cada una de la primera y segunda categoría se cubrirán por los sobrestantes que haya en el grado inmediatamente inferior, escogiendo entre éstos el que á juicio del Director de Obras públicas sea más competente, y en caso de que varios reunan las mismas condiciones, se le dará la preferencia al más antiguo.

Art. 43. Para ser sobrestante, se necesita acreditar haber concluido la instrucción primaria y que dos personas caracterizadas á juicio del Director, abonen su honradez y buena conducta.

Art. 44. El sobrestante que no cumpla con su deber, será castigado por el Director aplicándole multas desde uno hasta ocho días de jornal, suspendiéndolo en su empleo, de una semana á un mes, poniéndole en categoría inferior ó separándolo completamente de su empleo, según sea la naturaleza de la falta que cometa.

Art. 45. Se establece un premio anual para el sobrestante mayor, en cuya zona se haya hecho mayor trabajo y á más bajo precio durante el año. Para fijar el premio, se tomarán en cuenta las obras que se hayan dispuesto para cada zona. Este premio será de $100 00 y lo acordará el Ayuntamiento en el último cabildo del año, á propuesta del Regidor del Ramo.

Art. 46. Se establecen otros dos premios anuales uno de $50 y otro de $30 para los sobrestantes que hayan hecho mejor trabajo en el año, y los cuales se decretarán de la misma manera que el anterior.

Art. 47. Los operarios que cometieren alguna falta en el trabajo, podrán ser multados desde medio día hasta tres días de jornal ó separados por el ingeniero de la zona.

Art. 48. A los sobrestantes que sin interrupción hayan servido al Ayuntamiento el número de años que fijan las ordenanzas municipales, para que los empleados tengan derecho á jubilación, se les considera con derecho á ser jubilados, aunque no sean empleados nombrados por el Cabildo.

CAPITULO IV.

Sección Administrativa.

Art. 49. El Jefe de la Sección administrativa tendrá á su cargo los fondos que se destinen para la Dirección de Obras Públicas, los efectos, materiales, etc., que haya en sus almacenes y todos los vehículos y animales destinados para el servicio de transporte en las obras.

Tendrá á sus órdenes: al auxiliar encargado de la contabilidad de la oficina, al auxiliar encargado del servicio de almacenes y al auxiliar encargado del servicio de transportes que se llamará mayordomo mayor. Dichos auxiliares serán responsables con el Jefe de la Sección por todo lo que tengan á su cargo.

Art. 50. Son obligaciones del Jefe de la Sección:

I. Dirigir la contabilidad de la oficina que ha de llevar uno de los auxiliares.

II. Hacer á los operarios la raya semanaria, teniendo cuidado de que las memorias que sirven para acreditar esos pagos vayan visadas por los Ingenieros de Zona, los sobrestantes mayores y los rayadores, y que estén dentro de una partida aprobada del presupuesto.

III. Hacer libramientos á la Administración de Rentas Municipales, conforme al artículo 53 á favor de los proveedores de materiales y efectos que se hayan recibido en el almacén y que estén comprendidos en las listas de efectos aprobados por el Director.

IV. Cuidar que los almacenes estén provistos de los efec-

tos que regularmente se usan y que los materiales que se compren reunan las condiciones indicadas en las especificaciones, así como de que en el servicio de almacén se llenen los requisitos á que se refieren los artículos 56 y siguientes.

V. Cuidar que en el servicio de transportes se tengan los vehículos en buen estado de servicio, lo mismo que los animales de tiro.

VI. Acordar diariamente con el Director el servicio de materiales y transportes y en virtud de esas instrucciones, dar diariamente al encargado de los almacenes y al mayordomo mayor, la distribución para el servicio del día siguiente.

VII. Cuidar que la maquinaria y herramienta que se necesite para el servicio esté siempre al corriente y lista para usarse.

VIII. Dirigir y vigilar todas las operaciones de la Sección.

Art. 51. Los viernes de cada semana presentará el Jefe de la Sección Administrativa al Director una nota de los pagos que deban hacerse el sábado siguiente, y en la cual constará el monto aproximado de las rayas de los trabajores expresando detalladamente lo que corresponde á cada cuadrilla, y otra nota de las facturas que haya que cubrir por efectos ó materiales. Si el Director está conforme con las cantidades que indican las notas, las firmará por triplicado para que se queden una de ellas en la Dirección, otra en poder del Jefe de la Sección, y la tercera se enviará á la Administración de Rentas Municipales para que en su oportunidad cubra un libramiento que expida el Administrador y que estén en esas notas.

Art. 52. El Jefe de la Sección expedirá un libramiento por la cantidad que importen las rayas, los gastos menores y las facturas que no excedan de cincuenta pesos, de cuya cantidad se descargará con la Administración de Rentas Municipales, remitiendo los martes de cada semana la cuenta respectiva visada por el Director y acompañada de las memorias de raya visadas por los Ingenieros de Zona, los sobrestantes mayores y rayadores que corresponda y los comprobantes respectivos.

Art. 53. Expedirá libramientos á favor de las distintas personas á quienes se les deban las cantidades aprobadas por el Director. Estos libramientos irán acompañados por las facturas originales y un duplicado con el sello de la Sección Administrativa, cuyo Jefe conservará un triplicado.

Art. 54. Uno de los auxiliares tendrá á su cargo:

I. Llevar la contabilidad bajo las órdenes del Jefe de la Sección.

II. Llevar la correspondencia y el archivo de la Sección.

III. Auxiliar al Jefe en las rayas semanarias.

IV. Formar la cuenta documentada que semanariamente ha de remitirse á la Administración de Rentas Municipales.

Art. 55. La contabilidad se llevará por partida doble abriendo los siguientes libros:

I. De inventarios.

II. Diario.

III. Mayor.

IV. Caja.

V. Libros auxiliares.

En el libro mayor se abrirán las cuentas siguientes:

I. Municipio de México.

II. Administración de Rentas Municipales.

III. Caja.

IV. Gastos generales.

V. Almacén.

VI. Servicio de transporte.

VII. Cuenta especial á cada clase de obras que se hagan por la Dirección de Obras Públicas, y que tenga partida en el presupuesto.

VIII. Cuenta personal á cada contratista, ya sea por obra ó por efectos.

En los libros auxiliares se llevará la cuenta especial y detallada á cada una de las obras.

Almacén.

Art. 56. Todos los efectos ó materiales de cualquiera naturaleza que se compren para el servicio de las Obras Públicas, deberán ser anotados en el libro de entradas que se lleve en el almacén.

Art. 57. Los efectos que sean fácilmente transportables, así como las herramientas y maquinarias serán recibidos en el almacén.

Art. 58. Los materiales que se pidan para obra determinada y cuyo transporte aumente considerablemente su costo, serán recibidos por el sobrestante encargado de la obra en el lugar donde se van á emplear, dando al vendedor un vale que deberá visar el encargado del almacén al darle entrada en los

libros para que con ese vale pueda expedir un libramiento el Jefe de la Sección.

Art. 59. Son obligaciones del auxiliar encargado del almacén:

I. Concurrir á la entrega de los materiales en las cuadrillas, escogiendo indiferentemente el día que va á cada una. Si lo creyere necesario irá varios días seguidos á un mismo punto.

II. Cuidar de que los materiales y efectos que se reciban estén conformes con los pedidos que se hayan hecho. Para que pueda recibir cualquier efecto ó material, necesita estar autorizado por el Jefe de la Sección.

III. Al recibir los efectos deberá dar un vale al vendedor para que le sirva de comprobante de que los efectos han sido entregados al almacén: pero deberá cuidar antes de dar el citado vale, de que los efectos y materiales reunan las condiciones del pedido, pues una vez recibido un efecto, si al entregarlo á las obras hubiere observaciones por parte de los encargados de ellas de que los efectos recibidos no reunen las condiciones de las especificaciones en cantidad ó encalidad, quedarán bajo su responsabilidad dichos efectos.

IV. En el caso de que tuviere duda sobre la calidad de un efecto ó material, lo comunicará así al Jefe de la sección, quien deberá ocurrir á la Dirección para que se vaya á reconocer por quien designe el Director, y entre tanto dará un vale provisional indicando que el efecto se ha recibido provisionalmente á reserva de que sea admitido por el Director.

V. De acuerdo con los pedidos que hagan los ingenieros encargados de las obras, deberá hacer la remesa según el orden que le indique diariamente el Jefe de la Sección, teniendo cuidado de conservar una copia del vale dado por el sobrestante encargado de las obras cuando se trate de materiales entregados en ellas y del Mayordomo mayor, cuando se trate de remisiones hechas por el almacén:

Los vales que dé el Mayordomo mayor, cubrirán al encargado del almacen en cuanto á la cantidad del envío, pues en lo que se refiere á la calidad quedarán sujetos á observaciones por parte de los encargados de las obras.

VI. Cuidará de que esté previsto el almacén de los efectos ó herramientas que se usen más generalmente y cuando estos falten, deberá avisar al jefe de la sección para que por los conductos debidos se provea el almacén.

VII. Llevará los libros siguientes:

Un libro de entradas y salidas en que se asienten las de cada especie de material.

Un libro talonario en donde conste las remisiones de efectos que se hagan.

Un libro en que el jefe de la Sección disponga diariamente las remisiones que se hayan de hacer.

Otro libro en que se anoten las facturas que pueda recibir el encargado del Almacén.

VIII. Llevar el archivo en el cual se clasificarán los vales que cubran al guardalmacén por los efectos enviados.

IX. Dar semanariamente al Jefe de la Sección un estado del movimiento de materiales, indicando los que recibieron y consumieron en cada obra. Dicho estado servirá para hacer en los libros los asientos respectivos.

Art. 60. Las compras de efectos, materriales y herramientas, cuando se trate de cantidades de poca importancia las hará el Jefe de la Sección consultando antes sobre los precios con el Regidor de Obras públicas, de quien deberá recoger la autorización especial para cada compra, pero cuando se trate de la contrata permanente ó en grande escala de materiales ó de pedidos al extranjero, se deberá hacer por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas autorizadas por el Cabildo.

Art. 61. La herramienta que se inutilice en las obras será recibida por el encargado del Almacén descargando de ella al respectivo sobrestante siempre que se presenten las fracciones de ella y que tengan la marca de la Dirección de Obras Públicas. Cuando no se reunan estos requisitos ó cuando se extravíen se exigirá su importe al sobrestante encargado inmediatamente de la obra, quien á su vez podrá exigirla al operario que la tuvo á su cargo, para lo cual el Jefe de la Sección le prestará su apoyo siempre que considere el caso justo.

Art. 62. No se podrá entregar á los sobrestantes sino la herramienta que señale el sobrestante mayor y en el caso de que ésta se inutilice, se les cambiará en el almacén, pero recibiendo antes, como se establece en el art. 60, las piezas inútiles, de manera que nunca quede en poder de los sobrestantes, sino el número de piezas para el que están autorizados.

Art. 63. Siempre que se juzgue conveniente, pero por lo menos dos veces al año y sin previo aviso, se practicarán visitas de inspección al Almacén por el Director y el Jefe de la Sección, dando parte por escrito al Regidor del ramo, quien

se lo estimare conveniente, podrá concurrir á estas visitas ú ordenar que se practiquen.

Servicios de transportes.

Art. 64. El servicio de transportes estará á cargo del mayordomo mayor quien recibirá órdenes del Jefe de la Sección y tendrá á su cargo y bajo su responsabilidad todos los vehículos, animales de tiro, arneses en uso y en general todo lo que se refiera al servicio de transportes; deberá cuidar del buen estado de ellos y ser responsable de cualquier deterioro que haya por falta de vigilancia. Todas las tardes el Jefe de la Sección dará la distribución para el servicio de carros del día siguiente y él deberá cuidar que se haga con regularidad.

Art. 65. El servicio de transportes comenzará á las seis y media de la mañana; siempre que el trabajo á que estén dedicados los carros lo permita, estos deberán ir cargados en toda su capacidad y deberá cuidarse de que no empleen en cada uno de sus viajes sino el tiempo que sea indispensable según la distancia que hayan de recorrer.

Art. 66. Para el servicio de carros habrá vigilantes cuyo número estará calculado de manera que cuiden diez carros cada uno; pero si las necesidades del servicio indicaren la conveniencia de recibir más carros que trabajen juntos, un solo vigilante los atenderá, así como cuando vayan menos de diez á hacer un servicio, se les pondrá también un vigilante.

Art. 67. Todos los días el mayordomo mayor recibirá del almacén los efectos que se deban distribuir en cada obra y entregará un recibo al almacén por dichos efectos, á su vez exigirá otro recibo del vigilante para cuya sección se deba hacer el reparto de esos materiales, quien al entregarlo al sobrestante de la obra recibirá el vale que lo libre de la responsabilidad.

Art. 68. Habrá en el servicio de transportes un segundo mayordomo que estando á las ordenes del primero, tendrá á su cargo el local donde estén los vehículos y animales de transporte, y estará encargado del aseo, servicio de pasturas, etc., bajo la inmediata inspección del Jefe de la Sección y del encargado del almacén

Art. 69. Todos los días, según el número de animales que haya para el servicio, recibirá el segundo mayordomo del encargado del almacén los forrajes, dando recibo por la cantidad de pasturas, que haya recibido.

TRANSITORIOS.

1ª Mientras se ejecutan las obras de saneamiento de la Ciudad, el empleo de tercer ingeniero quedará suprimido, á no ser que los servicios de la inspección que haya que hacer en las obras, obligue á crear la plaza de inspector, en cuyo caso el ingeniero que se nombre tendrá el carácter de tercer ingeniero.

2ª Este reglamento comenzará á regir al mes de haber sido aprobado por la superioridad.

A las 7 y 47 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena, Best, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Portilla, Ramírez, Ruiz y Tornel.

Sesión del martes 27 de Octubre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. FRANCISCO CORTINA É ICAZA.

Acta. Se abrió la sesión á las 6 y 15 minutos de la tarde, poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 23 del presente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Alumbrado. Del Gobierno del Distrito. Contesta de enterado de que el 16 del presente se facultó al Síndico 1º Lic. Fernando Vega, para promover judicialmente lo que proceda, en vista de la contestación dada por el Gerente de la compañía del alum-

brado de gaz y luz eléctrica al notificarle el escribano de diligencias del Ayuntamiento el acuerdo de 27 de Septiembre último, que declaró admisibles las propuestas presentadas por el Sr. G. Brockmann, por los señores Siemnes y Halske, para el alumbrado de luz eléctrica de la Capital.—A su expediente.

Obras Públicas. Transcribe en la parte conducente el oficio del Inspector de la 5ª Demarcación de Policía, manifestando que el señor Lamberti dueño de la casa número 32 de la calle de Escobedo, ha colocado al frente de su casa un terraplén prolongando la banqueta hacia el centro de la calle y cortando el caño que tiene corriente á la orilla de la banqueta llenándose de fango la calle con tal motivo.—A la comisión de Obras Públicas.

Limpia de ciudad. Comunica que el Inspector de la 2ª Demarcación de Policía asegura que el mal servicio de la Limpia en esa Demarcación, depende de la ineptitud del Mayordomo Pascual Tovar.—A la comisión de Limpia.

Terrenos. Calles. Aprueba el acuerdo de Cabildo de Febrero de 1894 que á su vez aprobó el convenio celebrado con los señores Ignacio y Eusebio de la Hidalga, albaceas de la testamentaría del señor su padre D. Lorenzo de la Hidalga y con el señor Javier Satávoli por sí y en representación de Dª Concepción Pimentel de Cuevas, dando por terminada la reclamación que formularon contra el Ayuntamiento, relativa al precio del terreno que ocupa la vía pública al frente de la casa núm. 7 de la calle de Santa Isabel ó calle Sur y núms. 12, 16, 22 y 30 de la de la Mariscala ó A. Poniente, autorizándose el gasto de $12,000 que se pagarán en los términos del convenio celebrado y el de la cantidad que importen los intereses al 6 p§ anual.—Comuníquese al Notario de ciudad para el otorgamiento de la escritura.

Impuestos Municipales. Remite original para que informe el Ayuntamiento el ocurso que ante la Secretaría de Gobernación ha presentado el Sr. Manuel M. Rangel, pidiendo se baje la cuota señalada á su casa de comercio cuya situación no indica.—A la comisión de Hacienda.

Cárceles. Acusa recibo de 88 retratos de reos que entregó el encargado de la fotografía de la cárcel municipal.—A su expediente

Del Procurador de Justicia. Acusa recibo de 88 retratos de reos.—A su expediente.

Nombramientos.

Del Ayuntamiento de San Angel, comunica que ha autorizado el gasto de $50 para ayuda del monumento que ha de erigirse en Padierna, en memoria de los mexicanos que murieron en defensa de la Patria en 1847, y remite copia del acta levantada con motivo de la exhumación y reinhumación de los restos encontrados en Padierna.—A la comisión de Hacienda. Recibo del acta y publíquese ésta.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Diversiones.

Manifiesta que al visitar el frontón «Fiesta Alegre» para examinar sus condiciones higiénicas, se encontró que no están terminadas las obras de desagüe, lo cual es necesario para rendir el informe que se le pide.—A la comisión de Diversiones públicas.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda cuentas

Remite copia del finiquito expedido por la Contaduría mayor de Hacienda una vez terminada la glosa de la cuenta presentada por la Administración de Rentas municipales de esta Capital por el año de 1895, quedando libres de responsabilidad por esa época el Administrador C. Antonio Sola y el Contador C. Antonio Quintanar.—Recibo y publíquese.

Del Director de Instrucción Primaria.

Multas.

Dice que no se han recibido en el Consejo de Vigilancia del cuartel núm. 2 las boletas de multas del tercer bimestre. —A la comisión de Hacienda.

Del Colegio N. de Escribanos.

Fincas, Numeración.

Contesta de enterado de que se fijaron los números 30, 32, 36 y 38 á las casas propiedad del Sr. Eduardo Orrin, en la Avenida París, el número 620 á la casa de la 2ª calle de Iturbide ó C. el Sur 12 A. y el número 248 á la casa de la 3ª calle de las Artes.—A su expediente.

Del Notario de ciudad, Lic. Eduardo Escudero.

Obras Públicas Portales

Remite testimonio debidamente registrado de la escritura de compraventa de las fracciones de las casas núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del Portal de Agustinos, y núms. 7 y 8 del de Mercaderes, otorgada por los albaceas de la testamentaría de Dª Dolores Miranda, Viuda de Teresa, á favor del Municipio de México. —Recibo y comuníquese.

De particulares.

Obras Públicas, Portales

Daniel Garza remite por duplicado, calca del plano que servirá para la construcción del arco chato en la esquina del Portal de Mercaderes y calle de Tlapaleros, á fin de que se apruebe para proceder á la obra.—A la comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Atarjeas.

Agustín Quintanar pide se exija á la Compañía del Ferrocarril del Distrito, la limpia de la atarjea de la calle de la Garrapata.—A la comisión de Obras Públicas.

Paseos

Francisco Linares y demás signatarios piden se mande construir un jardín en la Plazuela de San Juan.—A la comisión de Paseos.

Obras Públicas. Impuestos

Agustín B. de Mancebo pide se prorrogue por dos meses la licencia que se le concedió sin pago de derechos municipales para reconstruir la fachada de la casa número 11 de la calle del Portillo de San Diego.—A la Comisión de Hacienda.

Alumbrado.

Thomás Braniff y Samuel B. Knight, apoderados generales de la Compañía Mexicana de gas y luz eléctrica, manifiestan que sin perjudicar ni innovar sus derechos y con la protesta que expresan, hacen uso del derecho del tanto respecto de las proporciones de los Sres. Siemens y Halske para hacer el servicio del alumbrado eléctrico de esta capital.—A las comisiones de Hacienda y Alumbrado.

De la Comisión de Relojes.

Relojes

Participa que ha quedado al servicio público en el templo de Santa Catarina, el relox que se transladó de la Plazuela de San Pablo.—Publíquese.

De la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas

Dice que el Director del Ramo le participa haber comunicado al Director de Aguas, que se han de construir unas banquetas en la calle de San Juan de Letrán, dándole á conocer el perfil, y que el mismo aviso dió al Sr. Samuel B. Knight, Gerente de la Compañía de gas y luz eléctrica.—Al Archivo.

Asociaciones

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la moción presentada por la de Festividades, que consulta el gasto de $2,500 importe de los fuegos artificiales, iluminación del Jardin de la Plaza Principal y edificios públicos que los circundan, y de

algunos otros gastos menores que se erogarán con motivo de celebrarse la reunión en esta Ciudad del 2º Congreso Médico Pan-Americano que tendrá lugar á mediados del próximo mes de Noviembre.

Se anunció que continuaba el debate de la proposición 5ª del dictamen de las Comisiones de Hacienda, Limpia y Policía sobre permiso al Sr. Jorge Hinghst para el barrido y riego de las calles de la Capital, el cual dictamen fué aprobado en lo general en sesión de 16 del presente en cuya acta está transcripto literalmente, quedando pendiente de debate, la proposición 5ª que dice:

«5ª En las calles en que la empresa no hubiere establecido el servicio de que se trata á los tres meses de aprobada esta concesión por la superioridad, el Ayuntamiento quedará en completa libertad para conceder igual permiso á otra ú otras que lo soliciten, con el mismo fin, teniendo siempre los actuales concesionarios el derecho al tanto.

El C. Landa y Escandón. Pido á la Secretaría, dé lectura á la fracción 1ª del art. 4º ya aprobado, [Se leyó.]—En la sesión del 16 del presente, el C. Best indicó que no procedía en este caso el derecho al tanto que concede la proposición 5ª que está al debate, y el Presidente de esta Corporación también dijo que no tenía objeto el expresado derecho al tanto, suspendiéndose entonces el debate.

Creo, por lo que se expuso, según llevo referido, que no debe sostenerse la parte impugnada del dictamen; y que el resto de la proposición 5ª es inútil porque, no comprometiéndose el Ayuntamiento á no conceder otro permiso semejante si no en las calles en que la Empresa esté efectuando el servicio según el artículo que ha leído la Secretaría, es claro que queda esta Corporación en completa libertad para otorgar los permisos á que se refiere la cláusula que discutimos.

Por lo mismo, en nombre de las Comisiones dictaminadoras, pido al Cabildo les permita retirar la proposición 5.ª

Concedido el permiso solicitado, se retiró la proposición 5ª

Sin debate, se aprobaron en lo particular sucesivamente las proposiciones 6ª, 7ª, 8ª y 9ª

El ciudadano Landa y Escandón. En la discusión de este asunto en la sesión del 16 del presente, se pidió que se fijara término para la concesión y ofrecí que en su oportunidad presentaría la adición correspondiente; en cumplimiento de lo

ofrecido, pido ahora al Cabildo se sirva admitir y aprobar la siguiente adición al dictamen que acaba de discutirse.

Adicional. Este permiso durará por el término de cinco años, contado desde el día de su aprobación por la superioridad.

Admitida que fué esta adición, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

Del Fiscal de la Administración de Rentas Municipales.

Empleados.

1ª Se nombra empadronador de la Administración de Rentas Municipales, al meritorio de la misma oficina ciudadano José Zozaya con el sueldo de $400 anuales para cubrir la vacante que deja el ciudadano Manuel Urquisga, en virtud de haber sido nombrado Inspector de Fiel Contraste.

2ª Para cubrir la vacante de meritorio que resulta, se nombra al ciudadano Pedro R. de Terreros con el sueldo de 360 anuales señalados á esa plaza.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

No ha lugar á la solicitud del señor José Mendizábal en que pide se reduzca á un peso mensual la cuota de dos pesos que se ha señalado por la llave de agua que en 27 de Septiembre de 1892 se concedió para la casa número 1,506 de la calle nueva del Carmen ó C. N. 11 A.

Impuestos Municipales.

En atento oficio y por vía del informe que el ciudadano Gobernador del Distrito se ha servido pedir al Ayuntamiento sobre la solicitud presentada á la Secretaría de Gobernación por el señor Agustín M. Hunt y de Cortés, respecto de que se exima del pago de las contribuciones de aguas y de pavimentos y atarjeas al establecimiento denominado «Hogar de niños pobres», situado en la calle del Montepío Viejo número 14 y corral de la plazuela de Loreto, por estar destinada la finca á la beneficencia privada, manifiéstesele que el Ayuntamiento, en casos análogos ha concedido como gracia dicha exención, pero bajo el concepto de que solo subsista por el tiempo que las fincas estén destinadas á ese objeto.

Impuestos Aguas

1ª Se concede media merced de agua para la casa número 51 de la 4ª calle de Moctezuma.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al señor Antonio Díaz el importe de una anualidad que se contará del 1º de Octubre del año anterior á 30 de Septiembre del presente año por impuesto de aguas de la casa número 51 de la 4ª calle de Moctezuma.

Impuestos Aguas

La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. Ignacio Solares por el Síndico del concurso de Don Manuel María Gutiérrez, el importe de una anualidad que se contará del 1º de Octubre de 1895 á 30 de Septiembre último, por el pago de la deuda que por impuesto de aguas reporta la casa número 49 de la 5ª calle de Zarco, pagando en lo sucesivo el impuesto correspondiente.

Impuestos Municipales.

Se declara que las casas números 1, 2 y 3 del callejón de Bilbao pertenecientes á la testamentaría de Doña Dolores Miranda, viuda de Teresa, no causan desde el mes de Abril del presente año, el impuesto de pavimentos y atarjeas por no reunir ese callejón los requisitos que marca la fracción 9ª del artículo 1º del Decreto de 26 de Junio de 1885.

De la Comisión de Aguas.

Aguas Servicio.

Por los conductos debidos y en atento oficio dígase á la Secretaría de Comunicaciones que el Ayuntamiento concede los 16 metros cúbicos de agua cada 24 horas, que por acuerdo del C. Presidente de la República se han solicitado, para el elevador hidráulico que se va á establecer en el Palacio de Chapultepec, en el concepto de que la Dirección de aguas ampliará con el objeto indicado la toma que surte al Colegio Militar.

De la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Zanjas.

Unica. Dígase al Consejo Superior de Salubridad, que la Dirección de Obras Públicas procederá á la limpia de las zanjas de San Salvador el Seco y de Nava.

Obras Públicas. Atarjeas.

Unica. Dígase á la Sra. Cesaria Miranda, que la Dirección de Obras Públicas procederá á la limpia de la atarjea del callejón de Pajaritos, tan pronto como termine alguna de las cuadrillas en el trabajo que desempeñan en la actualidad.

Obras Públicas. Atarjeas.

Unica. Dígase á los ciudadanos H. Olaguíbel y socios que

ya se están ejecutando las limpias de las atarjeas de las calles del Ayuntamiento.

Terrenos. Calles. Apertura.

Unica. Contéstese á los Sres. Telesforo García y Manuel Cortina é Icaza, que el Ayuntamiento acepta con agradecimiento la cesión que hacen á la ciudad, del terreno que les pertenece, para el establecimiento de una calle entre la Avenida Morelos y la Calzada de los Arcos de Belem, pero que para evitar toda dificultad en el porvenir, es indispensable que se le dé la posesión judicial.

De la Comisión de Coches.

Coches.

1ª Se concede permiso al Sr. Antonio Bausa Rodríguez para establecer un sitio de cinco coches, cuatro de bandera amarilla y uno colorada en la esquina de las calles del Tompeate y 2ª de Mesones, situando los vehículos en la primera de dichas calles acera que ve al Oriente.

2ª El concesionario se sujetará en todo á las disposiciones del reglamento del ramo.

3ª Este permiso podrá ser retirado cuando la Comisión de coches lo crea conveniente dando cuenta al Cabildo.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Rastro.

Rastro. Impuestos.

1ª Por el término de cinco años se permite al Sr. James W. Grace ocupar en el interior del nuevo Rastro de ciudad y en el salón de ventas, un lugar conveniente para hacer la carga y pesar las reses que han de transportarse al interior de la capital. Dicho lugar será fijado por el Regidor comisionado de Rastro y podrá variarlo, si así lo exige el servicio del establecimiento.

2ª Para evitar los abusos y desórdenes que los cargadores y otros ayudantes del Rastro cometen, la Administración del ramo impartirá á dicho Sr. Grace la protección que fuere posible, y ocurrirá en los casos necesarios á la policía á fin de no estorbar las manipulaciones del Express, que para el transporte de las carnes va á establecer.

3ª Los cinco años á que se refiere la primera de estas proposiciones, se contarán desde la fecha en que se ponga al servicio público el nuevo Rastro de ciudad.

4ª No es de accederse á la solicitud del Sr. Grace en la parte á que se refiere á la dispensa del pago de derechos de

los carros del Express de que se trata, por no estár en las facultades del Ayuntamiento hacer esa concesión.

El C. Gómez. No asistí á la última sesión, pero me he impuesto con posterioridad de que se acordó esperar á que yo estuviese presente para poder aceptarse las observaciones que al dictamen que hoy se discute, se sirvió hacer el C. Síndico Tornel.

En el dictamen se otorga al Sr. Grace por cinco años la concesión que solicita, pero no así la dispensa de derechos por los carros del Express, por no ser legal la petición.

Por lo demás estimo justas las observaciones que en sesión anterior se sirvió hacer el C. Tornel, y por ese motivo y en nombre de la Comisión de Hacienda y mío pido al Cabildo se sirva aprobar como adición al dictamen que se discute la siguiente proposición:

5ª Si transcurridos seis meses desde que el Rastro quede abierto al servicio público, los concesionarios no hubieran instalado el Express para la conducción de las carnes deberá tenerse como insubsistente la presente concesión.

Se acordó se reserve esta adición para su oportunidad.

Declarado suficientemente discutido el dictamen transcripto se aprobó.

Bicicletas. Placas.

Se admitió al debate y se aprobó sin tenerlo la quinta proposición que queda transcripta y que fué presentada por el C. Regidor Gómez.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de coches.

Unica. Se contrata con los Sres. Mohler y De Grees, la construcción de 2,000 números para otras tantas bicibletas, bajo las bases siguientes:

I. Los Sres. Mohler y De Gress se obligan á construir 2,000 números consecutivos del 1 al 2,000, iguales en forma y calidad á la muestra que acompañan.

II. Los Sres. Mohler y de Gress se obligan á colocar estos números en el tubo delantero de la bicicleta, asegurados por dos tornillos de tal manera, que sea difícil destruirlos, cambiarlos ó substituirlos.

III. Los Sres. Mohler y De Gress percibirán del Ayuntamiento 30 centavos por cada número, placa y colocación en las condiciones expresadas.

IV. Los Sres. Mohler y De Gress desempeñarán este trabajo durante un año, y si aumentase el número de bicicletas y fuese

necesario el construir mayor cantidad de placas, dichos señores lo harán bajo las condiciones expresadas.

No habiendo quien usara de la palabra se aprobó en lo general el dictamen transcripto.

Se aprobó en lo particular la base 1ª.

Se puso á discusión la base 2ª.

El C. Landa y Escandón. Según el tenor de la base debe ponerse la numeración de manera que sea difícil quitarla de las bicicletas y esto dificultará la venta de las mismas.

El C. Portilla. Las bicicletas no quedarán maltratadas y puede quitárseles el número cuando se quiera venderlas ó sacarlas de la Capital.

El C. Cervantes Imaz. Los coches particulares no llevan número y tampoco deberían llevarlo las bicicletas, sin embargo deseo que la Comisión me diga si ya han sido numeradas.

El C. Portilla. Las bicicletas tienen su número lo mismo que lo tienen los carros.

El C. Robles Gil. Según la base que se debate, deben ponerse unos tornillos, y sin duda que esto perjudicará á las bicicletas.

El C. Portilla. Es casi imperceptible el taladro y no se perjudica la bicicleta según puede verse en la muestra que se ha acompañado á la solicitud, mostró el C. Regidor Portilla el número que se ha presentado de muestra.

Sin más debate se aprobó la base 2ª

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la base 3ª

Se puso á discusión la base 4ª

El C. Landa y Escandón. Estoy conforme con la manera de fijar los números; pero ruego á la Comisión presente una adición consultando que la colocación de los números no ha de maltratar las bicicletas.

El C. Valleto. ¿Quién ha de pagar el valor de las placas?

El C. Portilla. Los dueños de las bicicletas.

Sin más debate se aprobó la base 4ª

Se admitió y se aprobó sin debate la siguiente adición presentada por el C. Portilla.

"5ª La colocación de las placas se hará de tal manera que no maltrate, deteriore ni debilite las bicicletas "

Se aprobaron los siguiente dictámenes.

Del Síndico 2°

Impuestos Municipales. aguas.

1ª Contéstese al Sr. Don Félix Cuevas, apoderado del Sr. Francisco Iturbe que como solicita en su ocurso pague las pensiones de agua correspondientes á la casa número 18 de la calle

de Tiburcio solamente desde la fecha en que el Sr. Iturbe adquirió dicha finca

2ª Hágase saber este acuerdo á la Administración de Rentas para los efectos consiguientes.

3ª Informe la misma administración al Cabildo sobre las razones por las que desde el 25 de Septiembre de 1891 hasta el presente año no se había hecho efectivo el cobro de las pensiones de uso de cañerías de la citada casa número 18 de la calle de Tiburcio.

Aguas propiedad

Se concede al dueño de la casa número 12 de la calle de Cadena, el término de dos meses, para que justifique sus derechos sobre la media merced de agua de que á título de propiedad, disfruta la citada finca, entendiéndose que si transcurrido el plazo no rinde esa justificación, se tendrá definitivamente por no reconocida la media merced, condonándose las pensiones todas de arrendamiento que resulten adeudarse, hasta la espiración del plazo y no cobrándose hasta esa fecha sino las de uso de cañerías, si el dueño de la casa manifestare su conformidad con este acuerdo al serle notificado, reservándose en contrario el Ayuntamiento sus derechos para hacer el cobro de lo que arroje la liquidación respectiva.

De la Comisión de Hacienda.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Se autoriza el gasto de $277 38 cs. por valor de 30,633 kilos de leña que á razón de 90 cs. por cada 100 kilos ha entregado para el servicio del Nuevo Rastro de Ciudad, el Sr. Eduardo Hoffay y la cual suma será pagada por la Administración de Rentas Municipales con recibo visado por la Comisión del ramo.

Impuestos Aguas Pozos artesianos

Conforme á lo dispuesto en el decreto de 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa núm. 8 del Puente de Chirivitos ó Avenida de la Paz, O. 7. N. núm. 2730 propiedad de la Sra. Celestina Carmona, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano.

Impuestos Municipales.

La Administración de Rentas Municipales devolverá al Sr. José Carballeda lo que ha pagado indebidamente por impuesto de pavimentos y atarjeas por la casa núm. 24 de la calle Nueva de la Palma, la cual queda exenta del pago de ese impuesto, en virtud de no reunir la calle en ese lugar, las con-

diciones que expresa la fracción 9ª del art. 1º del decreto de 26 de Junio de 1885.

Impuestos Municipales.

La Administración de Rentas Municipales devolverá á la Sra. Josefa Basurto Vda. de Basurto lo que ha pagado indebidamente por impuesto de pavimentos y atarjeas por la casa núm. 5 de la calle de la Soledad de la Santa Cruz, la cual queda exenta del pago de ese impuesto, en virtud de no reunir la calle las condiciones que expresa la fracción 9ª del art. 1º del decreto de 26 de Junio de 1885.

Oficinas.

Se anunció que continuaba la discusión del reglamento del ramo de Obras Públicas que fué aprobado en lo general en sesión de 23 del presente y que está inserto en el acta de la sesión de ese día.

Se leyó y se puso al debate el art. 1º

La Comisión pidió permiso que le fué concedido, para poner en la fracción VI la palabra *Ayuntamiento* en lugar de *Municipio*.

El C. Robles Gil. En la fracción VI se dice que la Dirección de Obras Públicas se encargará de la formación de planos, etc. que necesiten el Ayuntamiento ó el Gobierno del Distrito; y yo creo que el Gobierno debe encargar los trabajos que desee, por conducto de la Comisión de Obras Públicas, pues de otra manera parece desordenado el procedimiento.

El C. Díaz Lombardo. Tiene razón en principio el C. Robles Gil; pero prácticamente resulta que siendo el Gobernador el Presidente nato del Ayuntamiento, puede dar órdenes á la Dirección de Obras Públicas; y que además se dificultaría el despacho de ciertos asuntos.

Por otra parte, el reglamento en uno de sus artículos posteriores dice que en los casos de que se trata se dará cuenta á la Comisión de Obras Públicas.

El C. Robles Gil. Yo veo el asunto bajo distinto aspecto que la Comisión, pues pienso que tratándose de reglamentar el ramo de Obras Públicas es la oportunidad de consignar todo lo que tienda al orden, rompiendo las prácticas que lo trastornan.

El C. Vega. Es punto esencial el apuntado por el C. Robles Gil, y lo creo bastante fundado. Sin duda que todas las órdenes del Gobierno para la Dirección de Obras Públicas, deben pasar por conducto de la Comisión del ramo ó del Presi-

dente del Ayuntamiento, como ahora se hace cuando el Gobierno trata de hacer algún gasto, que no se entiende directamente con la Administración de Rentas.

En cuanto á que el Gobernador sea el Presidente nato del Ayuntamiento, las leyes marcan sus atribuciones que son separadas de las de esta Corporación, y que se refieren á la revisión y aprobación de sus acuerdos.

Podrá haber casos urgentes, como un incendio ó una inundación, en que el Gobierno tenga que comunicar sus órdenes con prontitud y directamente; pero estas excepciones confirman la regla general.

El C. Díaz Lombardo. No puedo menos de estar conforme con las observaciones del C. Vega, que son las de una persona inteligente; pero de consignarlas en el reglamento expondríamos á las determinaciones de la autoridad á ser lentas y tardías ó á que se violara el reglamento.

El C. Vega. Importa sobre todo salvar el principio teórico, que la práctica se irá reglamentando poco á poco.

El C. Robles Gil. No debe tener escrúpulo la Comisión en consignar todo lo que sea racional; sin que la reforma del reglamento signifique que en los casos urgentes no se proceda con la prontitud debida.

El C. Díaz Lombardo. Yo creo que el art. 1º debe quedar como está y haré la reforma del acuerdo con el C. Vega, en alguno de los artículos posteriores que hablan de este detalle.

Declarado suficientemente discutido se aprobó el art. 1º con la reforma de quedar substituida la palabra *Municipio* con la palabra *Ayuntamiento.*

Sin debate se aprobaron los artículos 2º y 3º

Se puso á discusión el art. 4º

La Secretaría, por encargo de la Comisión de Obras Públicas, pidió al Cabildo permiso para reformar el art. 4º de esta manera:

En la frac. 1ª se suprimirán estas frases: *Estas obras las determinará el Cabildo á propuesta del Regidor de Obras Públicas.* En el segundo párrafo de la frac. II se pondrá en lugar de esta frase: *Tales obras deberán ser aprobadas,* esta otra: *Las obras nuevas deberán ser acordadas.*

Concedido el permiso solicitado se reformó en tales términos el art. 4º y se anunció que continuaba al debate.

El C. Cervantes Imaz. Sería conveniente cuando se trate de las obras á que se refiere la frac. 3ª, que el dictamen con-

sultando una obra lo firmaran las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, y aquella á cuyo ramo pertenezca la obra de que se trate.

El C. Díaz Lombardo. Las Comisiones en sus ramos son las que inician las obras, y las de Obras Públicas y de Hacienda dictaminan, aquella por la procedencia de la obra, y ésta por el gasto que importa.

El C. Cervantes Imaz. Las tres Comisiones deben firmar el dictamen para manifestar su conformidad.

El C. Díaz Lombardo. Al redactar el borrador del reglamento pensé como el C. Cervantes Imaz; pero después reflexioné que ya era inútil la firma de la Comisión proponente de la obra, y que exigirla en el nuevo dictamen no tendría objeto y entorpecería el despacho de los asuntos.

El C. Ramírez. Sírvase decirme la Comisión, si cuando alguna otra del Ayuntamiento, por ejemplo la de Paseos, tenga que hacer una obra deben guardarse los trámites que marca el artículo.

El C. Díaz Lombardo. Se procederá conforme al artículo cuando las Comisiones no tengan personal técnico.

El C. Ramírez. No está claro el artículo, porque la Comisión de Paseos no tiene personal técnico y no todas sus obras deberán sujetarse á la tramitación que señala.

El C. Díaz Lombardo. Hablo como Comisión de Obras Públicas; pero protesto que no defiendo los intereses de ésta sino los principios generales en que se funda el reglamento. Toda obra de cierta importancia, que no es posible detallar en un reglamento, pero que requiera un presupuesto y conocimientos técnicos, para su solidez, debe pasar por los trámites que se establecen, porque así lo exige el buen orden.

El C. Ramírez. Tengo las mismas ideas que la Comisión, pero quería que se consignaran con mayor claridad que la que contiene el artículo al debate.

Declarado suficientemente discutido el art. 4º se aprobó con la reforma indicada.

A las 8 y 14 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Best. Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Landa y Escandón, Macedo, Ordoñez, Pimentel, Portilla, Ramírez, Robles Gil, Salinas y Carbó, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 30 de Octubre. de 1896.

Presidencia del C. Sebastián Camacho.

Acta.

Se abrió la sesión á las 6 y 7 minutos de la tarde, poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 27 del presente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios.

Del Gobierno del Distrito.

Aguas. Acueductos.

Aprueba el acuerdo de 23 del presente por el que se ceden al señor Ismael Mendoza Fernández diez arcos del acueducto de Chapultepec para que los derrumbe bajo las condiciones del acuerdo.—Comuníquese.

Aguas. Acueductos.

Aprueba el acuerdo de 30 de Marzo del año actual por el que se concede permiso á los sucesores de P. Gutiérrez y compañía, propietarios de la fábrica de licores llamada "La Casa Colorada" situada en la calzada de Chapultepec para derrumbar por su cuenta 40 arcos del acueducto en una extensión de 160 metros frente á su casa citada.—Comuníquese.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 24 del presente sobre rectificaciones al de 16 del mismo mes relativo al nombramiento de Inspectores de Fiel Contraste siendo ahora los nombrados Alejandro Escudero y Verdugo y Manuel Urquiaga, y no Pedro Escudero y Verdugo y Pedro R de Terreros.—Comuníquese.

Aguas.

Aprueba el acuerdo de 23 del presente autorizando el gasto de $352 10 cs. que se pagarán en el próximo mes de Noviembre á la Fundición artística mexicana por diez tapas de Fierro dulce para los depósitos establecidos en las calles de la ciudad, de donde se surten de agua las bombas en caso de incendio.—Comuníquese,

Hacienda. Cuentas.

Inserta el oficio de la Secretaría de Gobernación transcribiendo el oficio del contador mayor de Hacienda que avisa que ha expedido finiquito de la cuenta de la municipalidad por 1895.—Enterado.

Diversiones.

Aprueba las reformas al reglamento para corridas de toros acordadas en 25 de Septiembre último, pero suprimiendo la palabra *sólo* en la adición al art. 40 y en las frases: "y con acuerdo del Regidor que presida la corrida" en la adición al art. 93.—A la comisión de Diversiones públicas.

Fiel Contraste.

Transcribe el oficio que la Secretaría de Fomento dirige á la de Gobernación, manifestando que acepta la cesión de los patrones de pesas y medidas del antiguo sistema de que se sirvió la Administración de Fiel Contraste dando las gracias y que ya comisiona al Director del departamento de pesas y medidas para que reciba la colección —Comuníquese.

Policía. Teléfonos.

Aprueba el acuerdo de 20 del presente por el que se concede permiso á los señores Trobert y Mann ó la compañía que organicen para el establecimiento de postes en las calles de la Ciudad para la instalación de líneas telefónicas públicas.—Comuníquese.

Impuestos Municipales.

Remite original para informe el ocurso que el señor José Conde dirige á la Secretaría de Gobernación pidiendo se reduzca la cuota que se ha señalado á la cantina de su propiedad situada en la 2ª calle de Plateros.—A la comisión de Hacienda.

Limpia de ciudad.

Aprueba el acuerdo de 23 del presente autorizando el gasto de $1,250 para la compra de mulas para el servicio de la limpia de ciudad.—Comuníquese

Obras Públicas.

Comunica que ya ordena al Ingeniero Antonio Anza director de las obras de la Penitenciaría, que ponga á disposición del Ingeniero que comisione la Dirección de Obras públicas los materiales necesarios para la construcción del puente de la A. 7 O. en dirección de la Penitenciaría.—A la comisión de Obras Públicas.

Del Director de Obras Públicas.

Fincas. Numeración.

Participa que á petición del C. Julio M. Limantour ha señalado á las casas de la propiedad de este señor, ubicadas en la calle de la Alcaicería y callejón de la Olla los números 213 y 329 respectivamente.—Enterado, comuníquese y publíquese.

Del Director de Aguas.

Aguas posesión.

Avisa que el 26 del actual dió posesión de media merced de agua á la casa sin número en la calle de las Fuentes Brotantes, propiedad del Sr. Joaquín Urquiaga Rincón, y de igual cantidad á la casa número 16 azul de la calle de París, y el 28 también de media merced al lote de terreno situado en la calle de las Fuentes Brotantes, propiedad del señor Alberto Best.—Comuníquese.

Del Administrador de Fiel Contraste.

Empleados.

Avisa con fecha 28 del actual, que el C. Diego Dávila ha comenzado á desempeñar las funciones de Inspector.—Comuníquese.

Del Director del Hospital Juárez.

Paseos. Aguas.

Pide se ponga el agua necesaria para el riego del jardín de la Plazuela de San Pablo, porque ahora se toma del agua del establecimiento que es necesaria para el servicio del mismo.—A las comisiones de Paseos y de Aguas.

De particulares.

Obras Públicas. Impuestos.

Manuel Sainz pide dos meses de licencia sin pago de derechos por obra exterior para la construcción de una pared en el establo situado en la esquina del callejón de Nava.—A la comisión de Hacienda.

Aguas. Servicio.

José Lozano y Echeverría, pide que la media merced de agua concedida para su casa situada en el lado S O. de la Glorieta de Colón la tome de la cañería que pasa por la calle de Moleros, haciendo los gastos por su cuenta.—A la comisión de Aguas.

Calles. Compostura.

Adolfo Pardo, Trinidad Jiménez y demás signatarios piden se mande componer las calles de San Salvador el Verde y de Necatitlán.—A la comisión de Obras Públicas.

Policía. Teléfonos.

Torbert y Mann piden permiso para poner una línea telefónica particular del Sr. Juan de la Fuente Parres, de la casa número 5 del callejón de Santa Inés á la número 2611 de la 8ª calle de la Colonia de Santa María de la Ribera.—A la comisión de Policía.

Pensiones.

Matilde Garay viuda de Mateos, pide que por los servicios que prestó su hermana Herlinda Garay viuda de Nagel en el ramo de Instrucción Pública se le conceda una pensión vitalicia de

$30 mensuales para pagar la pensión de esta última señora en el Hospital de mujeres Dementes.—A la comisión de Hacienda.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Hacienda.

Hacienda. Presupuesto.

1ª El presupuesto de egresos de la Municipalidad para el próximo mes de Noviembre se sujetará á las siguientes partidas:

Administración de Carros	550 00
Administración de Coches	502 00
Administración de Fiel Contraste	1,235 48
Administración de Mercados	2,628 00
Administración de Rastro	1,645 73
Al Sr. Eduardo Hoffay por 30,633 kilos de leña para el servicio del nuevo Rastro, acuerdo de 27 del presente	277 38
Rentas Municipales	4,421 59
Por cuenta de los libros para la cuenta general de la Municipalidad en el año de 1897	1,000 00
Alumbrado de la Ciudad	18 110 00
Sueldos de empleados	400 00
Gastos de oficio	5 00
Renta de la casa que ocupa la oficina	16 00
Alquiler de un aparato telefónico	6 25
Cárceles: sueldos	2,128 00
Gastos menores	613 89
Proveeduría	7,334 50
Pan	3,500 00
Por compostura de las baterías de cocina de la Cárcel Municipal	50 00
Capitales que reconoce el Ayuntamiento. Al Sr. Lic. Luis Pombo, por cuenta de su crédito según escritura de 20 de Octubre de 1892	2,792 64
Al Tradesmens Bank of Philadelphia, por saldo de su crédito: acuerdo de 7 de Junio de 1895	138 69
A la Testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, viuda de Teresa, por cuenta de la indemnización estipulada por la porción de las casas núms, 1, 2, 3, 4 y 5 que se demolió para ampliar la calle de Tlapaleros: acuerdo de 24 de Diciembre de 1895	6,000 00
A la misma testamentaría por cuenta de seis paga	

rés procedentes de la série que expidió el Ayuntamiento al Sr. Sprigman como precio del pavimento que construyó en la Avenida Juárez: acuerdo de hoy....	500 00
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, cesionarios de Don Carlos Martel, por cuenta de la cantidad estipulada para adquirir la propiedad de la plazuela de la Candelarita: acuerdo de 5 de Febrero último..........................	300 00
Celadores de Policía....	372 00
Sueldo del Inspector de telefonos: acuerdo de 13 de Junio de 1886....	60 00
Sueldo del Inspector de establos: acuerdo de 16 de Octubre de 1891	80 00
Sueldo del Inspector de teatros: acuerdos de 11 de Diciembre de 1894 y de 2 de Julio de 1895.....	80 00
Cuidado y aseo de los mingitorios..............	7 50
Contribuciones directas: Honorario al uno por ciento sobre el producto del 27 p$\%$ que recauda la oficina del ramo, conforme á los arts. 164 y 166 de la ley de 12 de Mayo de 1896...............	1,200 00
Devoluciones..................................	50 00
Dirección de aguas..........................	9,484 31
Para el derrumbe de los arcos en la Calzada de la Verónica y en la de Chapultepec: saldo, acuerdo de 1° de Junio del presente año..............	200 00
A la Fundición Artística Mexicana por diez tapas de fierro para los depósitos de agua establecidos en las calles de la Ciudad de donde se surten las bombas en caso de incendio: acuerdo de 23 del que rige................................	852 10
Dormitorio Público.	105 00
Elecciones: para impresiones y demás gastos en las próximas elecciones para renovación del Ayuntamiento y de Autoridades Judiciales: acuerdo de hoy..............................	1,000 00
Empleados jubilados................................	131 66
Empréstito Municipal..............................	120,000 00
Gastos generales: al Notario de Ciudad por honorarios..................................	435 00
Por valor de timbres para los pagarés expedidos á la Compañía de pavimentos, según contrato de 11 de Agosto del año actual.......................	64 00

Por valor de timbres para los pagarés expedidos á la testamentaría de la Sra Dolores Miranda viuda de Teresa....................................	265 00
Avaluadores de casas de empeño..........................	1,125 00
Interventores de las mismas................................	749 99
Limpia de Ciudad...	4,251 20
Cuadrilla de barrenderos....................................	69 00
Obras públicas: Dirección....................................	15 898 00
A la compañía de pavimentos con adoquines, por cuenta de su contrato de 10 de Diciembre de 1889..	8,000 00
A la Compañía constructora del nuevo Rastro de Ciudad, por cuenta de su contrato de 18 de Agosto de 1893..	8,000 00
Para las obras de reforzamiento de los muros del departamento de bartolinas de la cárcel Municipal: acuerdo de 12 de Mayo último................	500 00
Para obras del Dormitorio público; acuerdo de 22 del citado Mayo..	400 00
Para obras en el Rastro de Ciudad: acuerdos de 2 y 30 del que rige..	6,000 00
Por cuenta de las obras de reparación y reformas en el corral de la Limpia de Ciudad en San Salvador el Verde acuerdo de 14 de Agosto del presente año..	500 00
Para la construcción de la atarjea de la calle de Moctezuma á la zanja desaguadora más próxima: acuerdo de 7 del citado Agosto..................	500 00
A la compañía Mexicana de piedra artificial, por cuenta de su crédito: acuerdo de 25 de Septiembre último...	200 00
Al Sr. P. Ornelas por cuenta del pavimento construido en la plazuela de Santo Domingo: acuerdo de 22 de Octubre de 1895	3,000 00
Al señor R. W. Abrigh, por cuenta del horno de cremación que construyó junto al nuevo Rastro de Ciudad; acuerdo de 11 de Febrero de este año..	1,500 00
Panteón Municipal..	1,897 60
Honorarios al C. Eusebio Gayosso como Recaudador del Panteón Municipal................................	160 00
Paseos..	4,928 20
Para pagar al Sr. Domingo Schiattino por Don	

Augusto Alan: por cuenta de su crédito según acuerdo de 7 de Agosto último..................	250 00
Al Sr. Ramón Borrel por saldo de los uniformes para los celadores del ramo de Paseos; acuerdo de 18 del propio Agosto....................................	182 21
Pensionistas..	285 00
Policía: al C. Rafael Carmona por cuenta de su contrato de 7 de Noviembre de 1895................	150 00
Ramo de aguas: á los Sres Rafael Chousal y Compañía por cuenta de su contrato; acuerdos de 28 y 31 de Julio último....................................	5,000 00
Relojero público....................................	50 00
Recargos..	5 00
Réditos de capitales que reconoce el Ayuntamiento	
Al Sr. Ramón Sánchez Gavito por rédito de $3,500 que le reconoce la Municipalidad: acuerdo de 2 de Septiembre de 1892..............................	17 50
Al Sr. Lic. Luis Pombo por rédito del capital que se le reconoce según escritura de 20 de Octubre de 1892....................................	181 52
Al Sr. José de Teresa Miranda por igual causa.	48 03
Al Tradesmens Banck of Philadelphia por rédito del capital que se le reconoce según acuerdo de 7 de Junio de 1895............................	0 69
A la testamentaría de la Sra Dolores Miranda, viuda de Teresa, por rédito del capital que representa el valor de la porción demolida de las casas números 1, 2, 3, 4 y 5 de lo que fué portal de Agustinos y números 7 y 8 del portal de Mercaderes, para la ampliación de la calle de Tlapaleros, según escritura de 10 de Septiembre último....................................	1,205 78
A la misma testamentaría por rédito de los seis pagarés, procedentes del contrato hecho con el Sr, Sprigman para la construcción del pavimento en la Avenida Juárez: acuerdo de hoy..	19 10
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel como cesionarios de D. Carlos Martel, por réditos del capital que se le reconoce: acuerdo de 5 de Febrero último....................................	24 54
Al Banco Nacional por rédito de las sumas que ha facilitado al Ayuntamiento por cuenta de	

los $200,000 á que se refiere el acuerdo de 28 de Febrero del presente año......................	1,000 00
Riego público..	250 00
Ríos y Acequias..	1,200 00
Saneamiento de la ciudad..................	5,000 00
Secretaría del Ayuntamiento, sueldos y gastos..	2,017 37
A la Imprenta «La Europea,» por impresiones..	25 00
Al C. José Amable por el índice «del Municipio Libre», correspondiente al año de 1892 acuerdo de 12 de Mayo último.............	40 00
Al C. Francisco Vázquez por su honorario por escribir en máquina la historia de la ciudad de México, acuerdos de 29 de Mayo, 25 de Agosto y 30 de Octubre del año actual.........	60 00

Subenciones

Al Asilo de Mendigos, acuerdos de 21 de Diciembre de 1880, 27 de Diciembre de 1881 y 15 de Diciembre de 1885.........................	300 00
A la Casa Amiga de la Obrera, acuerdo de 31 de Enero de 1888......	100 00
A la Junta de Vigilancia de Cárceles, para el pago de sueldos á los capataces de las prisiones..	220 00
Municipio Libre........	650 00
Impresión de actas antiguas de Cabildo, acuerdo de 25 de Enero de 1889.......	175 00
Para la Colegiatura de la Srita. Esther López en el Colegio de las Vizcaínas y gastos de la misma señorita. Acuerdo de 28 de Junio de 1895........	23 00

Indemnizaciones.

Al Gobierno Federal por cuenta del terreno para prolongar la Avenida 26 Poniente hasta la glorieta Cuauhtemoc acuerdo de 2 de Octubre de 1894..........	50 00
Al Sr. Miguel Casas por los perjuicios ocasionados en el rancho de Camarones con motivo de la inundación en el año de 1888, al acuerdo de 2 de Mayo de 1893 saldo.......	2,000 00
A los Sres. Ailhuad Hnos. por indemnización según convenio aprobado el 13 del que rige...	634 56

Por gastos para la recepción de los miembros que forman el Congreso Pan Americano......	4,500 00
Por compra de mulas para el servicio de la limpia de ciudad, acuerdo de 23 del corriente...	1,250 00
Suma.........	$ 272,343 00

2ª La Administración de Rentas Municipales comunicará á quienes corresponda el anterior presupuesto para su cumplimiento, en la inteligencia de que los administradores y encargados de los ramos del Municipio se sujetarán extrictamente á las partidas en él consignadas, no quedando obligado el Ayuntamiento al pago de excedente alguno.

3ª El anterior presupuesto importa $ 272,343 y la Comisión espera que con la suma que resulte en caja al fin del presente mes, los ingresos que haya en el entrante y los recursos que se arbitren se cubrirá su importe, pero si por un evento no alcanzaren esos ingresos para cubrirlo, se harán en la segunda quincena de Noviembre las deducciones necesarias en los ramos que lo permitan.

De la misma Comisión de Hacienda:

Impuestos Aguas

1ª Conforme á lo dispuesto en el decreto de 28 de Octubre de 1893 se declara que la casa número 1,404 de la calle de Pacheco, propiedad del Sr. Juan Portilla, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por no producir $ 200 al año.

2ª La cantidad de $30 que dicho señor ha enterado en la Administración de Rentas Municipales se aplicará el pago del arrendamiento de la media merced de agua de que disfruta la casa número 1,404 de la calle de Pacheco, desde el 7 de Noviembre de 1895 en que se dió posesión del líquido, cobrando dicha oficina al interesado la cantidad que resultare adeudar por el arrendamiento del agua.

Aguas Impuestos

1ª Se concede media merced de agua para la casa número 10 del Callejón del Estanquillo ó 548 A. O. 27 A.

2ª La Administración de Rentas Municipales, cobrará á la Srita. G. Campuzano M. de Oca, la cantidad correspondiente á una anualidad que se contará del 1º de Octubre de 1895 al 30 de Septiembre del presente año, por el impuesto de aguas de la casa número 10 del Callejón del Estanquillo ó 548 A.

O. 27 A. y seguirá cobrando en lo sucesivo el impuesto correspondiente.

Impuestos Municipales.

Por los conductos debidos y en atenta comunicación manifiéstese á la Secretaría de Gobernación que en virtud de que en el ocurso del Sr. Manuel M. Rangel no se menciona la ubicación de su casa de comercio ni el ramo á que ésta pertenece y por el cual paga contribuciones municipales, no es posible al Ayuntamiento rendir el informe á que se refiere su acuerdo de 23 del actual.

Rastro Nuevo de Ciudad.

1ª Bajo la condición de la proposición 2ª de este dictamen, la Administración de Rentas Municipales expedirá á favor del Sr. R. W. Abright, ó de su representante, ocho pagarés de á $ 1,500 cada uno fijando su vencimiento según los términos de la obligación que tiene esta corporación de dar los ocho primeros abonos que como precio del horno crematorio han de entregarse conforme á la cláusula 7ª de la minuta respectiva inserta en la escritura de contrato celebrado con el expresado Sr. Abright. Estos pagarés serán firmados por el Presidente del Ayuntamiento y por el Administrador de Rentas Municipales.

2ª Se otorgará nueva escritura pública por ante el Notario de Ciudad haciendo constar la modificación de la de 16 de Junio del presente año, en el sentido de la proposición 1ª siendo todos los gastos por cuenta del Sr. Abright.

Impuestos Municipales.

1ª Es de procederse á la clausura de los expendios de tocinería que no hayan cubierto el importe del impuesto que les corresponde.

2ª El Administrador de Rentas Municipales queda facultado para ejecutar el contenido de la proposición anterior, notificando á los dueños ó encargados de los establecimientos de tocinería comprendidos en dicha proposición la clausura de sus establecimientos.

3ª De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 de la ley, el Administrador de Rentas Municipales, procederá á distribuir entre los dueños de los establecimientos que subsistan con su giro abierto el importe de la cuota mensual que corresponda á los giros que queden clausurados.

4ª Comuníquese los anteriores acuerdos al ciudadano Gobernador del Distrito, suplicándosele se sirva auxiliar al Ad-

ministrador de Rentas Municipales en la ejecución de la clausura de las tocinerías que han incurrido en esta pena, dictando sus respetables órdenes á los Inspectores y Agentes de policía respectivos, para que este acuerdo municipal y la disposición legal que lo autoriza, sean debidamente cumplidos.

Festividades. Asociaciones.

Se autoriza el gasto de $4,500 que se invertirán en unos fuegos artificiales, en la iluminación del Jardín de la Plaza de la Constitución y edificios públicos que la circundan y en algunos otros gastos que habrá necesidad de erogar en la recepción que el Ayuntamiento hará en el Palacio Municipal á mediados del próximo Noviembre, á los miembros que forman el segundo Congreso Médico Pan Americano que se celebrará en esta Capital. Dicha suma será pagada con recibos visados por las comisiones respectivas.

Creditos. Obras Públicas.

1ª Se aprueba el arreglo celebrado entre la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de México y el Sr. Gregorio Landa como apoderado de los representantes de la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda Viuda de Teresa para el pago de seis pagarés procedentes de la serie que expidió el Ayuntamiento en el año de 1889 á favor del Sr. Edmundo R. Sprigman, por el valor del pavimento de asfalto vulcanizado que construyó en la Avenida Juárez, verificándose el pago bajo las bases que expresa el citado arreglo.

2ª Se autoriza el gasto de $3 275,311 que la Administración de Rentas Municipales pagará á los representantes de dicha testamentaría, en los términos del convenio á que se ha hecho referencia.

Las bases del contrato á que se refiere la proposición 1ª del dictamen que se acaba de insertar, dicen como sigue:

El valor representativo de los seis mencionados pagarés se unirá al de los réditos que al seis por ciento hayan causado desde su vencimiento hasta la fecha.

2ª Sobre el importe de esa suma el Ayuntamiento de México pagará á los tenedores de pagarés el cuarenta por ciento por toda reducción, quedando el resto á favor del Ayuntamiento.

3ª El cuarenta por ciento será pagado en abonos mensuales de á quinientos pesos comenzando el primero el mes de Noviembre próximo.

4ª El cuarenta por ciento causará un interés de seis por

ciento al año que disminuirá á medida que los abonos se verifiquen.

5ª Los pagarés serán entregados al Sr. Administrador de Rentas en su totalidad al aprobarse este convenio, como requisito indispensable para que los abonos se efectúen.

6ª Los gastos de escritura serán por mitad.

Obras Públicas. Impuestos.

Se prorroga por dos meses la gracia concedida por acuerdo de 22 de Mayo último á la Sra. Agustina B. Viuda de Mancebo para que sin el pago de derechos de licencia por obra exterior reconstruya la fachada de su casa núm. 11 de la calle del Portillo de San Diego.

Historia.

Por seis meses más se autoriza el gasto de $ 60 en cada uno de ellos para pagar el honorario estipulado con el Sr. Francisco Vázquez por la copia en máquina de la obra que ha escrito el Sr. Dr. José M. Marroqui, relativa á la Ciudad de México, considerándose ese honorario en los presupuestos respectivos.

Elecciones.

Se autoriza la suma de un mil pesos para el pago de impresiones y demás gastos que deben de erogarse en las elecciones de Ayuntamiento y Autoridades Judiciales que han de funcionar en el próximo año de 1897, cuya cantidad pagará la Administración de Rentas Municipales, previo recibo visado por esta Comisión.

De las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado.

En vista de lo manifestado por los Sres. Braniff y Knight por su ocurso de 26 de este mes, en representación de la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, las Comisiones de Hacienda y Alumbrado, quedan facultadas para proceder inmediatamente con los representantes de la mencionada Compañía, á la celebración del Contrato de Alumbrado de la ciudad con sujeción á la convocatoria respectiva y á las proposiciones hechas por los Sres. Simens y Halske comunicándose este acuerdo á dichos Señores.

Alumbrado.

Dígase á los Sres. Tomás Braniff y Samuel B. Knigt que presenten el poder que los acredite representantes de la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica á que se refieren en su ocurso de 19 del actual.

De las Comisiones de Rastro y Hacienda.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Se autoriza el gasto de $ 3,000 que se invertirán en las Obras que es necesario ejecutar para terminar el nuevo Rastro de Ciudad.

De la Comisión del Panteón Municipal.

Panteon municipal.

Se concede por una temporalidad, una fosa de 1ª clase del Panteón Municipal para inhumar el cadáver del niño Manuel Domínguez Hijo del C. Manuel I. Domínguez, Administrador del Rastro de Ciudad.

Obras Públicas. Calles.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Obras Públicas que consulta el gasto de $ 2.289,06 que el Ayuntamiento adeuda á la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto comprimido por reposiciones del pavimento por causa de hundimientos de atarjeas y de albañales en diversas calles de la ciudad.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas.

Primera. Se autoriza á la Administración de Rentas del Ayuntamiento, para la venta de las trece mulas de la que habla la parte expositiva de esta moción y cuyo producto de venta entrará á los fondos Municipales.

Segunda. Dígase á la Dirección de Obras Públicas entregue á la orden del C. Administrador de Rentas del Ayuntamiento, las trece mulas que tiene inservibles para el servicio de dicha Oficina.

Calles. Compostura.

Referente á la solicitud del Sr. Luis B. Velázquez y socios en que piden se nivele el pavimento de la calle de la Alamedita.

Unica. Contéstese á los vecinos que subscriben el anterior ocurso que ya se dispone el acopio de escombros y cascajo en la Plazuela de la Alamedita, para poder establecer cuando se tenga la cantidad suficiente, una cuadrilla para que arreglé el pavimento.

Obras Públicas. Atarjeas.

Unica. Dígase al C. Agustin Quintanar que ya se dió la orden respectiva á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, para que proceda á hacer la limpia de la atarjea de la calle de la Garrapata.

Obras Públicas Peritos.

Unica. En atenta comunicación al ciudadano Gobernador del Distrito manifiéstesele que el C. Enrique Gutiérrez, teniente de la Plana Mayor Facultativa de Ingenieros, ha quedado inscripto en el Registro de la Dirección de Obras Púb'icas para ejercer la profesión de ingeniero civil.

Obras públicas. Ríos y acequias.

«Primera. Por los conductos debidos, suplíquese á la Secretaría de Hacienda que se sirva manifestar si por haber quedado suprimido con la supresión de alcabalas, el servicio fiscal que prestaba la zanja cuadrada, no tiene inconveniente en conferir al Ayuntamiento el dominio que dicha Secretaría tenía sobre la expresada zanja cuadrada.

Segunda. Sup'íquesele también se sirva manifestar al Ayuntamiento si la Secretaría de Hacienda continuará en lo sucesivo haciendo la limpia de la parte de zanja cuadrada que antes ejecutaba la Administración Principal de Rentas del Distrito, ó si esta limpia quedará á cargo del Ayuntamiento.

Tercera. Con la resolución de la Secretaría de Hacienda vuelva este expediente á la comisión que subscribe para resolver acerca de la solicitud del C. José Trinidad Silva.

Oficinas.

Se anunció que continuaba el debate del Reglamento de Obras Públicas, transcripto en el acta de la sesión del 23 del actual.

El C. Bandera. Como los CC. Regidores conocen bien el reglamento que estamos discutiendo, y como, por lo mismo no tenemos necesidad de hacer muy prolongado este debate discutiendo artículo por artículo fundándome en lo que se practica en casos semejantes, pido al Cabildo se sirva aprobar la moción que entrego á la Secretaría.

La Secretaría dió lectura á la siguiente moción.

Para facilitar la discusión del Reglamento de Obras Públicas, póngase el debate por capítulos.

Admitida que fué esta moción se puso al debate y se aprobó sin tenerlo.

Se leyeron y se pusieron al debate los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° 11°, 12°, 13°, 14° 15° y 16° que forman el capítulo 1° con los 4 artículos aprobados en sesión de 27 del presente.

La Secretaría por encargo de la comisión pidió permiso al Cabildo para hacer las siguientes reformas en los artículos que se han puesto al debate.

En el art. 8° en lugar de estas palabras *Aprobadas por el Director de Obras Públicas* se pondrán estas, otras: *aprobadas por el Cabildo al acordar la obra*.

En el artículo 14 después de esta frase: *en toda obra que se ha-*

ga por contrato, se designará un Inspector que la vigile, se agregará lo siguiente: *durante su ejecución.*

El principio del artículo 16° dirá: *El presupuesto comprenderá lo siguiente:*

Se adicionará el mismo artículo 16° con la siguiente fracción: *VI. Importe de los gastos que fuere necesario hacer.*

Admitidas que fueron sucesivamente estas reformas y adiciones se aprobaron con ellas los artículos al debate.

Se leyó y se puso al debate el capítulo 2° del Reglamento que comprende los artículos 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31°.

La Secretaría, en nombre de la Comisión pidió permiso al Cabildo para hacer las siguientes reformas.

En el artículo 17° se intercalarán estas palabras: *responsabilidad* entre estas otras *bajo cuya dirección..... se ejecutarán.*

En el segundo párrafo del artículo 18° se cambiará esta frase: *tendrá á su cargo la administración de los fondos, de los materiales y de los medios de transporte que se necesiten para el servicio de las obras* y se pondrá así: *tendrá á su cargo la administración de los fondos, materiales, herramientas y medios de transporte que se necesiten para el servicio de las obras así como la contabilidad.*

El párrafo final de la parte relativa á "Dirección General" del artículo 19° quedará en estos términos: *Dos auxiliares de la Dirección y los ingenieros ayudantes, dibujantes, escribientes y mozos que fueren necesarios para el servicio.*

El párrafo final de la Sección administrativa del mismo artículo 19° quedara de esta manera: *El Director, el jefe de la sección administrativa, y el auxiliar encargado del almacén, caucionarán su manejo conforme á las leyes de Cabildo respectivos.*

En el art. 22° se hacen las siguientes reformas y adiciones.

Las fracciones XVI y XVII quedarán respectivamente como XVIII y XIX y se agregarán las siguientes fracciones.

XVI. Practicar en unión del segundo ingeniero y del jefe de la zona respectiva, los reconocimientos de edificios públicos ó destinados á espectáculos que fueren necesarios

XVII. Dar cuenta al Regidor de todos los informes y dictámenes que le estan pedidos por el Gobierno del Distrito el Cabildo, las comisiones del Ayuntamiento ó cualquiera otra autoridad.

En el art. 23 la fracción I quedará en estos términos:

I. Nombrar y destituir á todos los empleados que están bajo sus órdenes, excepto los que hayan sido nombrados por el Cabildo. Respecto á los empleados de la Sección Administrativa, los nombramientos se harán á propuesta en terna del jefe. Los acuerdos del

Director sobre nombramientos ó remociones son revisables ó revocables por el Regidor

En la fracción III del mismo artículo 23 el verbo *expresará*, se pondrá en presente; *expresa*.

En el art. 24 se substituirá en la fracción II la palabra *recomienden* por esta otra *encomienden* y la palabra *exactamente* se substituirá por estas otras *con exactitud*.

Se adiciona en el mismo artículo 24 la siguiente fracción.

V Practicar en unión del Director y del Ingeniero de la zona respectiva los reconocimientos que sean necesarios, de los edificios publicos ó destinados á diversiones públicas.

Las fracciones V, VI y VII del repetido artículo 24 quedarán respectivamente como VI VII y VIII.

En el artículo 25 en la fracción I, se suprimirán estas palabras *del ramo*

En el artículo 26 quedará el principio de esta manera:

Art. 26 *Si para el desempeño de sus comisiones los ingenieros 2° y 3° necesitaren algún empleado que los ayude, etc.*

En la fracción II del artículo 28 se suprimirán estas palabras: *de Obras Públicas.*

Admitidas que fueran sucesivamente estas reformas y adiciones, se puso con ellas al debate el capítulo 2°

El C. Ramírez. Deseo que se hagan algunas reformas al Reglamento de Obras Públicas. Que se diga qué clase de ingenieros han de ser los de la Dirección de Obras Públicas, pues la ingeniería comprende muchas clases, hay ingenieros topografos, astrónomos, arquitectos agrónomos, ingenieros civiles, etc,. y se ha visto como inspector de un ferrocarril á un ingeniero agrónomo.

Entiendo que la Dirección de Obras Públicas necesita ingenieros civiles, pero sea lo que fuere, es conveniente que se fije en el Reglamento:

Se ha dado el caso de que los ingenieros de ciudad sean empleados particulares, y esto puede ser un mal para el servicio de la Municipalidad Deseo por lo mismo que se dicte sobre este punto una resolución conveniente en el Reglamento.

El C. Díaz Lombardo. Respecto de la primera observación del C. Ramírez, la acepto y en su oportunidad la consultaré como parte del Reglamento.

En cuanto á la segunda observación, he vacilado en prohibir á los ingenieros de ciudad el ejercicio de su profesión, y desearía oir algunas opiniones sobre este particular.

El C. Ramírez. No pido una prohibición absoluta, sino una

que dé independencia entre las obligaciones de los ingenieros para con el Ayuntamiento y las que contraigan con los particulares, de tal manera que el que construya una casa, no sea el que dé el alineamiento, ni el que haga un ferrocarril lo declare bueno en nombre de la ciudad.

La Secretaría expuso que según recordaba en años anteriores, el Ayuntamiento prohibió á los ingenieros, el ejercicio de la profesión y por tal causa se separó el Sr. Cardona del empleo de 2º Ingeniero de Ciudad: que pudiendo no ser totalmente exactos estos hechos, sobre todo, por haber acaecido mucho antes de que el actual Secretario del Ayuntamiento desempeñara tal cargo, estaba dispuesta la misma Secretaría á pedir los antecedentes al archivo si así lo disponía el Cabildo,

El C. Díaz Lombardo. Ofrezco presentar las adiciones que sean necesarias en el próximo Cabildo, así como la que ofrecí en anterior sesión al C. Robles Gil.

Declarado suficientemente discutido el capítulo 3º con las reformas que quedan transcriptas, se aprobó.

Se comenzó á dar lectura al capítulo 3º

El C. Díaz Lombardo. Pido al C. Presidente se sirva no poner á discusión ahora el capítulo 3º porque no acabo aún de formular algunas correcciones y reformas que deseo presentar á la consideración del Cabildo.

A las 7 y 45 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bandera, Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Portilla, Ramírez, Ruiz, Valleto y Vega.

Sesión del martes 3 de Noviembre de 1896

Presidencia de los CC. Francisco Cortina é Icaza y Sebastián Camacho.

Acta. Se abrió la sesión á las 6 y 20 minutos de la tarde poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 30 de Octubre próximo pasado.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Fiel Contraste. Empleados. Aprueba el acuerdo de 20 de Octubre último que resolvió aumentar $125 mensuales el sueldo de $110 que disfruta el primer Administrador de Fiel Contraste; que establece la plaza de tenedor de libros con $80 al mes nombrándose al C. Francisco Robles; que establece lo plaza de cobrador con $60 al C Leopoldo Carrillo, que dispone que los tres empleados de que se trata caucionen su manejo; y que suprime las plazas de escribiente é inspector de la misma oficina de Fiel Contraste, autorizando el gasto de $165 al mes que importan los sueldos de que se trata.

Comuníquese y al Síndico 1° para los efectos de la proposición 4ª del acuerdo.

Policía. Postes. Aprueba el acuerdo de 20 de Octubre próximo pasado que concede permiso al Sr Francisco Espinosa para el establecimiento de postes en las calles de la ciudad para colocar alambres conductores de la energía eléctrica.

Comuníquese.

Empleados. Aprueba el acuerdo de 27 próximo pasado Octubre por el que se nombra empadronador de la Administración de Rentas Rentas Municipales al meritorio de la misma oficina C. José

Zozaya con el sueldo de 400 pesos anuales y al C. Pedro R de Terrero en lugar del primero con el sueldo 3:0 pesos anuales.

Comuníquese.

Cárceles. Acusa recibo de 118 retratos de reos.

A su expediente.

Del Procurador de Justicia.

Cárceles. Acusa recibo de 118 retratos de reos.

A su expediente.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Remite los cortes de caja de 1ª y 2ª operación por el movimiento de caudales habido en el mes de Octubre último.

A su expediente.

Capitales. Terrenos. Del Notario de Ciudad Lic. Eduardo Escudero.

Remite copia simple de la escritura de reconocimiento y pago de la deuda por valor de $1,277 76 otorgada por el Ayuntamiento á favor del Lic. José Sotuyo.

Recibo y comuníquese.

De particulares.

Aguas. Pozos artesianos. F. Medina G., pide media merced de agua para la casa número 9 de la 1ª calle de Humboldt ó 611 C. 10 N. que tiene pozo artesiano.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas Petición. Lucas A. de Lara, pide media merced de agua para la casa número 5 de la calle de la Estampa de San Lorenzo por haberse puesto mala el agua del pozo.—A las comisiones de Hacienda y de Aguas.

Panteón Municipal. Luisa Ramírez, pide permiso para inhumar los restos de cuatro personas de su familia en una fosa de 2ª clase en el Panteón de Dolores.—A la comisión del Panteón Municipal.

Paseos. Rafael Aguilar por la "Sociedad Alzate" pide que el jardín que se halla frente al templo de Santo Domingo y Escuela de Medicina lleve el nombre de «Jardín Pasteur».—A la comisión de Paseos.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas. 1ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del decreto de 1º de Julio de 1890, reformado por el 28 de Octubre de

1898 se declara que la casa en construcción en la Avenida Madrid contigua á la número 1041 de la propia Avenida, propiedad hoy de los hermanos Lizardi, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por no producir $200 anuales.

2ª En virtud de lo dispuesto en la fracción 10, artículo 1° del decreto de 26 de Junio de 1885, se declara que la referida finca no causa el impuesto de pavimentos y atarjeas por no tener esa calle los requisitos que marca esa ley.

De la comisión de Policía.

Policía. Teléfonos.

1ª Se concede permiso á los señores Torbert y Mann, para instalar una línea telefónica privada del señor Juan de la Fuente Parres, de la casa número 5 del callejón de Santa Inés á la número 2611 de la 3ª calle de la Colonia.

2ª El establecimiento de la línea de que se trata, se llevará á efecto sin postes, poniéndose por las azoteas de las casas, previo el consentimiento de los propietarios.

De la comisión de aguas.

Aguas Concesión

Dígase al Sr. H. Th. Mac. Lean que si desea tomar el agua para el kiosko de los ferrocarriles del Distrito Federal, se le concede lamedia merced que solicita, haciendo por su cuenta todos los gastos que se originen en la obra.

Aguas. Posesión.

Dígase á la Dirección de aguas, proceda á dar posesión de la media merced de agua que se concedió en 18 de Agosto último para el servicio de la casa en construcción situada al lado Sureste de la glorieta de Colón, propiedad del señor J. Lozano y Echeverría, poniendo la toma respectiva por el lado de la finca que da á la calle de Morelos.

Aguas. Entubacion. Impuestos.

1ª Se permite al señor Gil Aguirre, colocar por su cuenta la cañería principal del agua desde la finca contigua que es donde termina la entubación hasta el frente de su casa número 15 de la Avenida París, con objeto de surtirla de agua.

2ª La Dirección del ramo determinará el diámetro que deba tener esa cañería y dará las demás instrucciones que sean del caso para ejecutar las obras.

3ª Conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año próximo pasado, el importe de esas obras se abonará al señor Aguirre por cuenta del impuesto de aguas que causa la referida casa número 15 de la Avenida París.

4ª Una vez terminada la entubación de que se trata, la Dirección de aguas la agregará á la red de cañerías que surte á la ciu-

dad y dará posesión de media merced de agua á la casa número 15 de la Avenida París.

5ª El señor Gil Aguirre, presentará su cuenta visada por la Dirección del ramo de lo que haya invertido en esas obras para que se comunique á la Administración de Rentas Municipales y la tenga presente para los efectos de este acuerdo.

Se levantó la sesión á las 6 y 45 minutos de la noche.

Asistieron los ciudadanos, Bandera, Best, Camacho, Cervantes, Imaz, Cortina é Icaza, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ramírez, Robles Gil, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 6 de Noviembre de 1896.

Presidencia del C. Mariano Bárcena

Acta. Abierta la sesión á las 6 y 14 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 3 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios.

De la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Aguas. Tomas. Avisa que ha comisionado al Ingeniero Manuel Marroquín y Rivera para que amplíe la toma que surte de agua al Colegio Militar, á fin de que por la entubación que la conduce al Castillo de Chapultepec pasen 16 metros cúbicos de agua en 24 horas, además de la cantidad con que está dotado dicho establecimiento.—Comuníquese.

Del Gobierno del Distrito.

Hacienda. Aprueba los presupuestos de la municipalidad para el presente mes.—Comuníquese.

Historia.

Transcribe el oficio que la Secretaría de Justicia dirige á la de Gobernación, pidiendo sean transladados al Museo Nacional dos lápidas con inscripciones relativas á la construcción del acueducto de Chapultepec que actualmente se está derrumbando, las cuales se encuentran una frente á la casa conocida con el nombre de "Casa colorada" y la otra que es de mármol blanco entre los arcos marcados con los números, 565 y 566. —A la comisión de Aguas.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Aprueba el acuerdo de 20 de Octubre último relativo á que se da por recibo el Ayuntamiento del horno crematorio construido por el Sr. Abrigth y al contrato celebrado con este mismo señor para que entregue unos tubos para el referido horno y permitan al Ayuntamiento que pueda usar en el precitado horno algunas piezas de la misma patente si tuviere necesidad de ellas.—Comuníquese y al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura respectiva.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Aprueba el acuerdo de 27 de Octubre último por el que se concede por cinco años al Sr. James W. Grace que ocupe en el nuevo rastro de Ciudad en el salón de ventas un lugar que señale el Regidor de Rastro para hacer la carga y peso de las reses que han de transportarse al interior de la ciudad.—Comuníquese.

Policía Calles

Aprueba el acuerdo de 2 de Octubre próximo pasado por el que se concede permiso al Sr. Jorje Hingst ó á la Compañía que organice para efectuar el barrido y riego de las calles de la ciudad bajo el régimen de servicio particular por medio de retribución privada.—Comuníquese.

Obras Públicas Impuestos.

Aprueba el acuerdo de 30 de Octubre próximo pasado por el que se prorroga por dos meses la licencia concedida á la Sra. Agustina B. vda. de Mancebo sin pago de derechos por obra exterior para que construya la fachada de su casa núm. 11 del Portillo de San Diego.—Comuníquese.

Obras Públicas.

Aprueba el acuerdo de 30 de Octubre último por el que se autoriza á la Administración de Rentas Municipales para vender 13 mulas inservibles que pertenecen al ramo de Obras Públicas.—Comuníquese.

Rastro nuevo de ciudad.

Aprueba el acuerdo de 27 de Octubre próximo pasado autorizando el gasto de $277 38 que importan 30,633 kilos de

leña, que á razón de 90 centavos por cien kilos ha entregado el Sr. Eduardo H ff.y para el servicio del nuevo Rastro de Ciudad.—Comuníquese.

Elecciones. Aprueba el gasto de $ 1 000 conforme á lo acordado el 30 de Octubre próx'mo pasado para el pago de impresiones y demás gastos que sean necesarios para las elecciones de Ayuntamiento y autoridades judiciales que funcionarán en el próximo año de 1897.—Comuníquese.

Festividades. Aprueba el acuerdo de 30 de Octubre último autorizando el gasto de $ 4,500 que se invertirán en fuegos artificiales, iluminación de Jardín de la Plaza de la Constitución y edificios públicos que la circundan y en algunos otros gastos que habrá que erogar, con motivo de la recepción que el Ayuntamiento hará en el Palacio Municipal á mediados del mes actual á los miembros del 2º Congreso Médico Pan Americano. —Comuníquese.

Panteon Municipal. Pide una fosa de 5ª clase en el Panteón Municipal por una temporalidad para inhumar el cadáver de la Sra. Gabina Marchena esposa del C. Francisco Sierra, Conserje de la Inspección General de Policía.—A la comisión del Panteón Municipal.

Multas. Remite noticia de las multas que impuso en el mes próximo pasado.—Transcríbase la noticia al Administrador de Rentas Municipales para sus efectos.

De la Junta de Vigilancia de Cárceles.

Cárceles. Pan. Pide se acuerde el gasto de $ 152 28 por saldo del importe del pan consumido en la Cárcel Municipal en el mes de Octubre último.—A la comisión de Hacienda.

De la Junta Directiva del Saneamiento de la Ciudad.

Obras Públicas. Saneamieto. Manifiesta que necesitando unas bombas centrífugas para el desagüe de las excavaciones locales que se practiquen, y sabiendo que hay varias en los Almacenes de la Dirección de Obras Públicas, pide se le faciliten dos bombas cuyos tubos de succión y de descarga sean de 6 m 20 cents. y de 10 cents. la otra.—A la Comisión de Obras Públicas.

Del Director de Aguas.

Aguas posesion. Avisa que el 4 del presente dió posesión de una llave de

agua á la casa número 5 de la calle del Puente de las Guerras ó 322 O. N. y de media merced de agua á la casa número 2 de la 3ª calle de la Colonia ó 2615 á 11 P.—Comuníquese.

Del Director de la Biblioteca pública de Guadalajara.

Oficinas de los Estados

Da las gracias por el envío de algunos libros de actas de Cabildo y asegura que le faltaron los dos que expresa.—Envíense los documentos que pide.

Del Nacional Colegio de Escribanos.

Fincas Numeración

Contesta de enterado de que se han señalado el número 213 á la casa de la calle de la Alcaicería y el número 329 á la del callejón de la Olla, ambas propiedad del Sr. Julio M. Limantour.—A su expediente.

Del Notario de Ciudad.

Terrenos alineamiento.

Avisa que el 4 del presente quedó firmada la escritura de compra venta de parte de un terreno al costado Occidental al Paseo de Bucareli que la Compañía del Frontón Fiesta Alegre compró en $ 353.48.—Comuníquese.

De particulares.

Calles Ampliacion

Luis Barroso pide se arregle lo conveniente con la Empresa de F. C. Nacional para el ensanche de la calle de la Horca.—A la Comisión de Obras Públicas.

Impuestos aguas Fincas

Hauser Zivy y Compañía pide se exceptúe el pago del impuesto de aguas la casa número 7 de la 2ª calle de Plateros y que la cuenta del agua de esta finca por el impuesto que causa, se ponga en nombre de la casa número 10 de la calle del Espíritu Santo, por formar ambas fincas una sola.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas Impuestos

Eduardo Ruiz pide media de agua para la casa número 12 de la 3ª calle de Mina ó 552 A. 5 P. y que el impuesto respectivo comienza á causar desde que se dé posesión del líquido.—A la Comisión de Hacienda.

Policía calles

Aniceto Flores solicita permiso para construir un departamento de madera para un puesto de verdura en la Plazuela del Rábano.—A las Comisiones de Mercados y Obras Públicas,

Terrenos.

Miguel Mateos pide se nombre al Síndico 1º para que se arregle en lo administrativo la reclamación del solicitante relativa á un lote de terreno en la Avenida Tacoac, para dar término á la cuestión judicial que tiene pendiente contra el Ayuntamiento.—A la Comisión de Hacienda.

Terrenos. Calles. Apertura.

Telesforo García y Manuel Cortina é Icaza piden se mande dar el alineamiento de la calle en proyecto «Porfirio Díaz» á fin de que se de la posesión judicial como lo desea el Ayuntamiento.—A la Comisión de Obras Públicas.

Del Regidor Comisionado de Higiene y Beneficencia.

Asilos. Dormitorio Público.

Remite el informe que rinde el Director del Dormitorio Público gratuito correspondiente al mes de Octubre último.—Publíquese.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la comisión de Hacienda.

Oficinas

1ª. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de Cabildo de 3 de Diciembre de 1895 suplíquese á los señores Regidores comisionados de los diversos ramos del Ayuntamiento se sirvan dar sus órdenes á los Administradores y Encargados de los propios ramos, para que remitan para el día 15 del entrante Diciembre un inventario justipreciado de los muebles, útiles, enceres y demás objetos pertenecientes á cada una de sus oficinas y ramos.

2ª Los inventarios á que refiere la proposición anterior, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento para que ésta los remita á la Administración de Rentas Municipales, la que con vista de ellos abrirá su cuenta en el año venidero de 1897

Empleados.

"Como aumento al presupuesto del presente mes, se autoriza el gasto de $96 por sueldo de tres inspectores de Fiel Contraste de los cuatro que fueron nombrados el 16 del pasado Octubre y que comenzaron á desempeñar sus funciones según el propio acuerdo el 15 del mismo, correspondiendo dicho sueldo á los días 15 al 30 del citado Octubre y que por un olvido no se consideró en el presupuesto del mes actual.

Monumentos

En respuesta al Oficio del Ayuntamiento de San Angel de fecha 24 de Octubre próximo pasado, en que manifiesta que ha autorizado el gasto de 50 pesos con que contribuye para la erección

del monumento que se levantará en Padierna á la memoria de los mexicanos que murieron en ese lugar en defensa de la patria en 1847, dígasele que el Ayuntamiento de esta capital no puede dictar ninguna resolución sobre el particular, en virtud de que el C. Gobernador del Distrito no ha aprobado aún el proyecto relativo que debe dársele á conocer por aquella corporación.

De las comisiones de Hacienda, de Aguas y Síndico 2°.

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

1ª Dígase al notario de Ciudad, que al otorgar la escritura del nuevo contrato de arrendamiento por un año del agua de Guadalupe Hidalgo que viene á esta capital, haga constar que dicho arrendamiento debe contarse desde el 1° de Agosto del presente año, quedando así modificado el acuerdo de 9 del que cursa.

2.ª Otorgada que sea la escritura que queda mencionada la Administración de Rentas Municipales liquidará la cuenta correspondiente hasta el 31 de Julio de este año, y el saldo que resulte á favor de la municipalidad de México se descontará de la suma que debe pagarse á la de Guadalupe Hidalgo en el semestre venidero, puesto que tiene recibido el pago del primer semestre á razón de $3,000 al año.

De las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado

1ª. En atenta comunicación acúsese recibo al Sr. Secretario de Relaciones de los oficios que, con fechas 29 de Julio, 1°, 10, 12, 17, 20, 28, de Agosto y 22 de Septiembre se sirvió dirigir al Ayuntamiento, transcribiendo los de los señores Cónsules de México en el extranjero, en los cuales participaron haberse hecho en los periódicos de sus respectivas localidades las publicaciones que se le recomendaron para dar á conocer la convocatoria relativa al alumbrado eléctrico de esta Capital.

2ª. El Ayuntamiento da las gracias al señor Secretario de Relaciones por la bondadosa cooperación que tomó en este asunto y le suplica se sirva darlas al Sr. Ministro de México en Bruselas, por el empeño que tomó en dar á conocer la referida convocatoria y á los demás señores Cónsules en el extranjero por su eficacia en haber obsequiado los deseos de la Corporación Municipal y con particularidad al Sr. Cónsul de Hamburgo por haber hecho los gastos de la publicación de su peculio particular.

3ª La Administración de Rentas Municipales pondrá á disposición del Sr. Secretario de Relaciones la cantidad de $195,05 que según las facturas remitidas por los expresados señores Cónsules importaron los gastos por dichas publicaciones, suma que con el cambio respectivo queda autorizada.

Oficinas.

Se mandó pasar á la Comision de Hacienda la moción del Fiscal de Secretaría que pide se autorice el gasto de 45 pesos importe de los libros que deben llevarse por las Secciones de la Secretaría Municipal en el año venidero de 1897.

Aguas.

Igualmente se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Aguas que consulta el gasto de 500 pesos que según presupuesto formado por la Dirección de Aguas importará quitar las antiguas bombas del interior del Bosque de Chapultepec, así como el edificio en que están colocadas.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la comisión de Aguas:

Aguas Entubación Impuestos.

1ª. Dígase al Sr. Pedro Serrano, que no ha lugar á su solicitud, en que pide media merced de agua para su casa número 7 de la calle de Roldán, por no pasar la cañería maestra por la calle referida.

2ª. El Ayuntamiento podrá conceder al Sr. Serrano, el agua que solicita, si éste, conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año próximo pasado, establece la cañería principal en la calle de Roldán, haciendo todos los gastos por su cuenta.

Estadística.

Del C. Gómez, en Comisión especial refiriéndose á unos cuestionarios sobre la Industria general de la República y fábricas de almidón.

Suplíquese al C. Gobernador del Distrito, se sirva dictar sus respetables órdenes á fin de que los CC. Inspectores de policía consignen en los cuestionarios que les fueron dirigidos las resoluciones á las preguntas que contienen en lo que corresponde al cuartel que está al cargo de cada uno de ellos, y remitirlos á la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se aprobó y se mandó publicar el dictamen de la Comisión de Paseos que termina así.

Paseos

1ª. El jardín erigido en el atrio del templo de Santo Domingo de esta capital, se denominará en lo sucesivo «Jardín Pasteur.»

2ª. Contéstese á la Sociedad científica "Antonio Alzate" éste resultado de su gestión, hecha en ocurso fecha 22 del pasado Octubre.

Se aprobaron los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Unica. Dígase á los Sres. Quintana hermanos que la Comisión de Obras Públicas ha dado la orden respectiva para que se proceda á componer la Calzada de San Antonio Abad.

Policía Terrenos Primera. Se recuerda á los propietarios de terrenos y casas de la Ciudad de México la obligación que tienen de dar cumplimiento á los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el Cabildo de 30 de Abril de 1866 y aprobados por el Ciudadano Gobernador en Mayo 10 de 1886 [fojas 6 y 10 del expediente respectivo.]

Segunda. Como los plazos que se fijan en ese acuerdo se refieren á un tiempo pasado para facilitar el cumplimiento de las disposiciones que se toman en dicho acuerdo, se amplían los plazos hasta las siguientes fechas: en los cuarteles mayores III, IV. V y VI y en el perímetro del cuartel VII los terrenos deberán quedar cercados el día último de Febrero del próximo año de 1897. En los cuarteles I y II y en los perímetros segundo y tercero y resto del cuartel menor número VII se comenzarán las cercas á más tardar el 1o de Enero de 1897 y deberán terminarse el 15 de Marzo del mismo año. En el cuartel Mayor número VIII las cercas de terreno se comenzarán á más tardar el 1º de Marzo de 1897 y quedarán terminadas cuatro meses después.

Tercera. Los terrenos que en la actualidad estén situados en calles que tengan empedrado y banqueta, se considerarán como comprendidos en la 1ª Zona y por lo tanto, deberán estar cercados para el 1º de Febrero de 1897.

Cuarta. En atenta comunicación al C. Gobernador del Distrito, suplíquesele se sirva dar orden á los Comisarios de Policía para que informen á la la Dirección de Obras Públicas en cada una de las ocho Demarcaciones en que está dividida la ciudad de los terrenos que estén sin cercas.

Quinta. El Director de Obras Públicas bajo su más extricta responsabilidad, tendrá obligación de avisar á la Administración de Rentas Municipales al concluir cada plazo la ubicación de los terrenos que no se hayan cercado conforme á los acuerdos dictados, y el C. Administrador de Rentas Municipales, también bajo su más extricta responsabilidad, aplicará las penas á que haya lugar según los mismos citados acuerdos.

Oficinas Reglamentos Se anunció que continuaba el debate del reglamento de Obras Públicas, que está transcripto en la sesión de 23 de Octubre próximo pasado.

Se leyó y se puso al debate el Capítulo III que comprende los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

La Secretaría, por encargo de la Comisión, pidió permiso para hacer las siguientes reformas en los artículos que en seguida se expresan.

Art. 35. En la fracción II, en lugar de *en su zona ó en los medios de su ejecución.*

En la fracción III se suprimirán estas palabras *del primer capítulo.*

La fracción XI quedará en estos términos:

XI. *Visar una nota en que vayan extractados los materiales consumidos durante la semana, firmar la lista de pedidos de materiales indicando los que se destinen para cada obra y determinar la cantidad y clase de herramienta que deba tener cada cuadrilla.*

En la fracción XII en lugar de estas palabras: *«por causa de ellos,»* se pondrán estas otras: *«por falta de ellos.»*

Art. 36. En la fracción I se quitarán estas palabras: *«de como deben ejecutar;»* y se pondrán en este lugar estas otras: *«sobre la manera de ejecutar;»* y en esta frase: *«que se hagan las obras en el menor tiempo posible;»* se suprimirá el adjetivo *«posible.»*

Art. 37. La fracción I quedará en estos términos.

I. Pasar lista á la gente en cada uno de los lugares de trabajo anotando cuantos operarios de cada clase haya en ellos.

Art. 38. Las fracciones II y III quedarán en estos términos.

II. Recibir los materiales cuidando de que así en calidad como en cantidad estén conformes con las instrucciones que se les hubieren dado, y anotando en las boletas de envío su conformidad ó su inconformidad ya sea en la cantidad ó en la calidad. En este último caso no tocarán el material antes de que lo vea el Sobrestante mayor para que éste determine si se debe recibir ó no y presente las observaciones que sean convenientes.

III. Sujetarse extrictamente á las instrucciones que sobre niveles, distancias ú otros puntos relativos á la ejecución de las obras les haya dado el Sobrestante mayor ó el Ingeniero de la zona.

Art. 42. Se suprimirán estas palabras de *Obras Públicas.*

Art. 44. En lugar del adverbio *completamente,* se pondrá *definitivamente.*

Art. 48. Las palabras finales que dicen *se les considera con derecho á ser jubilados aunque no sean empleados nombrados por el Cabildo,* quedarán reformadas de esta manera *se les concederá ésta aunque no sean nombrados por el Cabildo.*

Admitidas que fueron una á una estas reformas se aprobó con ellas el capítulo III.

Se puso á discusión el Capítulo IV que comprende los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 y los artículos transitorios 1° y 2°.

La Secretaría en nombre de la Comisión pidió permiso para hacer las siguientes reformas:

Art. 49. Se intercalarán las palabras siguientes: *y con el carácter de guardalmacén* después de las palabras que dicen: *Dirección de Obras Públicas* y antes de estas otras *los efectos, materiales, etc.*

Se suprimirán en el mismo artículo estas palabras: *de la oficina*.

Estas palabras: *con el*, se substituirán con estas otras *en unión del*.

Art 50. El principio de la fracción I dirá: *I Dirigir la contabilidad del ramo, etc.*

La fracción V se adicionará con estas palabras: *y promover su renovación á medida que fuere necesario.*

Art. 51 Se adiciona de esta manera.

El Director dictará las medidas necesarias para que los ingenieros de Zona den al Jefe de la Sección los datos necesarios para estimar el importe aproximado de las rayas.

Art 55. Se adiciona la siguiente fracción que se colocará antes del último párrafo del mismo artículo.

IX. Las demás que fueren necesarias á juicio del Regidor, del Director ó del Jefe de la Sección.

Art: 59. En la fracción III se suprimirán estas palabras: *de que los efectos han sido entregados al almacén......* estas otras, *una vez recibido un efecto .....* y estas, *los efectos recibidos*

Art. 60. En lugar de las palabras *recoger la autorización*. se pondrá, *recabar la autorización*

Art. 62. El principio de este artículo quedará así.

Art. 62. *No se podrá entregar á los sobrestantes sino la herramienta que señale el sobrestante mayor con aprobación del Ingeniero de zona y en el caso de que se inutilice, etc.*

Art 63. El principio quedará de esta manera.

Art. 65. *El servicio ordinario de transportes comenzará á las seis y media de la mañana, concluirá a las cinco de la tarde, siempre que, etc.*

Art 66. En lugar de estas palabras *recibir más carros que trabajen juntos* se pondrán estas otras: *reunir más carros para que trabajen juntos.*

Art 69. Se adiciona con estas frases: *Para los efectos de este artículo, el Director comunicará mensualmente y por escrito al Jefe de la Seccion el número de animales para el cual hayan de darse pasturas.*

Admitidas que fueron estas reformas se aprobó con ellas el Capítulo IV del Reglamento.

La Comisión presentó el siguiente artículo adicional.

Art. 70. *Los mayordomos y vigilantes cuidarán que los carreteros no maltraten los animales*

Admitido que fué este artículo 70 se puso al debate y se aprobó sin tenerlo.

La Comisión presentó las siguientes adiciones:

Art. 20.—*El Director y los Ingenieros 2º. 3º y de zona, serán Ingenieros Civiles y mientras estuvieren en el desempeño de sus cargos, no podrán ejercer su profesión en ningún asunto de que tenga que conocer el Ayuntamiento ó la Dirección de obras públicas ó para el cual se necesite autorización de esta oficina.*

Adición que se presenta como artículo 2º.

Siempre que el Gobierno del Distrito ú otra autoridad necesitase algún dictamen ó trabajo técnico de la Dirección de Obras públicas se dirigirá al Ayuntamiento para que este ordene su ejecución.

Una vez leidas estas adiciones la Secretaría para completar el informe que dió en sesión anterior, leyó la proposición 2ª del acuerdo de Cabildo de 17 Noviembre de 1882, que dice:

«2ª *El encargado de Ingeniero de Ciudad es incompatible con el ejercicio libre de su profesión no comprendiéndose en esta prohibición el desempeño de alguna catedra en colegio nacional ó privado la que se podrá tener* "

Admitidas que fueron las dos adiciones que quedan copiadas, se puso al debate la adición del art. 20.

El C. Macedo. Después de haber examinado el acuerdo que declaró la incompatibilidad del cargo de Ingeniero de ciudad con el ejercicio de su profesión, creo que debe aprobarse la adición presentada por la Comisión de Obras públicas que limita y no prohibe á los Ingenieros de Ciudad, el ejercicio de su profesión.

Declarada suficientemente discutida la adición al art. 20° se apró.

Sin debate se aprobó la adición al Capítulo I que ha de ponerse como art. 2°.

Se aprobaron igualmente los artículos transitorios 1° y 2° de Reglamento.

El C. Díaz Lombardo. Propongo que se faculte á la Secretaría para poner en orden los artículos del Reglamento que acaba de aprobarse y para hacer las correcciones de estilo que sean necesarias.

Admitida que fué esta moción se puso al debate y se aprobó sin tenerlo.

A las 7 y 43 minutos de la noche se levantó la sesión pública para entrar en sécreta

Asistieron los CC. Bárcena, Bandera, Best, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Macedo, Ordóñez, Portilla, Ramírez, Robles Gil y Valleto.

Sesión del viernes 10 de Noviembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. A las 6 y 12 minutos de la tarde, se abrió la sesión, siendo aprobada sin debate el acta de la sesión celebrada el vieenes 6 del actual.

Se dió cuenta de los oficios que en seguida se expresan:

Del Gobierno del Distrito.

Aguas. Servicio.

Inserta el oficio que la Secretaría de Comunicaciones dirige á la de Gobernación, dando las gracias por la cesión que se hizo de un volumen de agua de 16 metros cúbicos cada veinticuatro horas para alimentar el motor hidráulico del elevador que se va á establecer en el Castillo de Chapultepec.—A su expediente.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 6 del corriente, autorizando el gasto de $96 por sueldo que corresponde á los tres Inspectores de Fiel Contraste, en la segunda quincena de Octubre último, por haber sido nombrados el 16 del citado mes.—Comuníquese.

Panteon municipal.

Pide se le ceda por una temporalidad una fosa de 4ª clase en el Panteón Municipal para inhumar el cadáver del niño José Santistevan, hijo del C. José Santistevan, 2º jefe de la gendarmería á pie.—A la comisión del Panteón Municipal.

De la Junta del Saneamiento de la ciudad de México.

Obras Publicas. Saneamieto.

Pide se le ceda para depósito de materiales el uso del terreno anexo á la instalación de bombas de San Lázaro—A la Comisión de Obras Públicas.

Del Director de Telégrafos Federales.

Oficinas.

Da las gracias por las actas de Cabildo impresas que se le enviaron, correspondientes á los años de 1882 á 1893.—A su expediente.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Cuentas.

Remite la balanza de la cuenta general de la Municipalidad correspondiente á los meses de Enero á Octubre del presente año.—A su expediente.

Capitales. Terrenos.

Participa que el 22 de Octubre último entregó el Sr. Carlos Tamborrel, por D. José de la Lama, $289 15 que corresponden: $201 60 por valor de 336 varas cuadradas de terreno que le vendió el Ayuntamiento de Santa María de la Ribera, y $7 55 por rédito al 6 p% anual del 28 de Julio de 1889 al 22 del citado Octubre.—Al Síndico 1.º

Obras públicas. Portales.

Remite, una vez tomada razón, la escritura de compraventa á favor del Municipio de México, de parte de las casas núms. 1, 2, 3, 4 y 5 de lo que fué Portal de Agustinos y núms. 7 y 8 del de Mercaderes.—A su expediente.

Carros. Impuestos.

Remite la lista de carros inscriptos en la Municipalidad de Tacubaya en el 5° bimestre del año actual—A la Comisión de Carros.

Del Director de Obras Públicas.

Fincas. Numeración.

Participa que ha puesto á las casas de D. Jesús F. Contreras, ubicadas frente á los baños Osorio, los números siguientes: el 2,012 para la que está en construcción y el 2 018 para la ya construida.—Enterado, comuníquese y publíquese.

De particulares.

Fiel Contraste. Impuestos.

A. Arriaga, por la compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano, pide se le exima del pago de las básculas que tiene la empresa para su servicio—A la comisión de Hacienda.

Obras Públicas. Atarjeas.

Marcial Mendizábal, pide se proceda á la limpia de la atarjea de la calle del Paseo de la Reforma—A la comisión de Obras públicas.

Aguas Entubación Impuestos.

Jesús F. Contreras, M. Guerra y demás signatarios, piden permiso para establecer por su cuenta la cañería principal del agua en la 3ª calle de las Fuentes Brotantes abonándoles el importe de la obra por cuenta del Impuesto de aguas que causen las casas de los solicitantes.—A la comisión de Aguas.

Aguas Petición.

Vicente de P Bustos, pide media merced de agua para la casa número 12 de la 9ª calle de la Violeta ó 1,228 de la avenida 11 Poniente.—A la comisión de Hacienda y de Aguas.

Empleados.

Fermín Arteaga, pide se le aumente $20 mensuales sobre el sueldo de $100 que disfruta como Sub Alcaide de la Cárcel municipal.—A las comisiones de Hacienda y de Cárceles.

Obras Públicas. Impuestos.

Honorato León pide se le prorrogue por 6 meses más, á contar desde el 14 de Mayo próximo, el plazo fijado en la escritura respectiva para la reconstrucción de la casa número 6 de la calle del Coliseo Viejo.—A la comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas Pozos artesianos.

Tirso Sainz, pide se corte el agua de la ciudad que disfruta la casa número 15 de la 1ª calle de la Ribera de San Cosme, en donde se ha construido un pozo artesiano y que se declare que dicha finca está exenta del impuesto de aguas.—A la comisión de Hacienda.

Obras Públicas. Calles.

Pedro Cervantes pide se mande abrir el callejón cerrado de Necatitlán y se formen las calles sucesivas al costado del Hospi-

tal Homeopático, dando á las que siguen de la 1ª de Necatitlán el nombre de calle "Real Rebollar"—A la comisión de Obras públicas.

Alumbrado. G. Brockman, por los Sres Siemens y Halske de Berlin, hace constar que á pesar de lo que personas interesadas dicen en contrario, las lámparas que han ofrecido para el alumbrado público de la ciudad de México, darán 2,000 y 1,200 bujías normales respectivamente y pide se haga constar su manifestación para conservar la reputación de la casa de sus representados.—A la comisión de Hacienda y de Alumbrado.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda.

Aguas. «Se autoriza el gasto de quinientos pesos, que según presupuesto formado por la Dirección de agua, importará quitar las antiguas bombas del interior del bosque de Chapultepec así como el edificio en que están colocadas.

Aguas Impuestos «1ª Se concede media merced de agua para la casa número 12 de la 5ª calle de Mina ó 652 A 5 P.

"2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. Eduardo Ruiz el impuesto de agua por la casa de que se trata, á contar desde la fecha en que se le dió posesión del líquido"

Impuestos Aguas "No es de accederse á la solicitud del Sr. José Castillo en que pide se le devuelva la suma que pagó por adeudo del impuesto de aguas de la casa núm. 8 de la calle de la Garrapata, quedando á salvo los derechos del solicitante para gestionar con el propietario de esta finca el reembolso de la suma que enteró en la la Administración de Rentas Municipales.

Oficinas. "Se autoriza el gasto de cuarenta y cinco pesos que importan los libros que deben llevarse por las secciones de la Secretaría Municipal en el año venidero de 1897, considerándose esa suma en el presupuesto del próximo mes de Diciembre.

Cárceles. Pan. Se autoriza el gasto de ciento cincuenta y dos pesos veintiocho centavos que se entregarán á la Junta de Vigilancia de Cárceles por saldo del valor del pan consumido en la Cárcel Municipal en el mes de Octubre último, en el concepto de que esa cantidad se considerará en el presupuesto el próximo Diciembre

Capitales. Terrenos.

1ª Dígase al Notario de Ciudad que el crédito hipotecario á favor del Ayuntamiento que sobre un terreno en Santa María de la Ribera de esta capital reconoce el Sr. D. José de la Lama, es según escritura de 8 de Julio 1891 de $3,739.20 centavos y no de $3,240.64 centavos como por un error se dijo en el dictamen aprobado por el Cabildo el 6 de Octubre del presente año

2ª Dígasele igualmente que se sirva hacer la anotación que corresponde en la escritura otorgada por ante el mismo Notario el 18 de Octubre próximo pasado, cediendo á favor del Lic. D José Sctuyo una parte del crédito de que habla la proposición 1ª de este dictamen.

3ª Transcríbase las anteriores proposiciones al Ciudadano Director del Registro público de la propiedad.

Obras Públicas. Impuestos.

Por el término de dos meses se exime al Sr. Manuel Sainz. del pago de derechos de licencia por obra exterior, para que se construya una pared perteneciente al establo de su propiedad situado en la esquina del 2° callejón de Nava y la calle prolongación de las de San Salvador el Seco.

Multas.

Transcríbanse á la Administración de Rentas Municipales para los efectos correspondientes, el oficio del ciudadano Director General de Instrucción primaria, en que se inserta la resolución del Consejo de Vigilancia del Cuartel Mayor número 2, relativa á que se determine lo conducente en virtud de no haber recibido las boletas de multas correspondientes al tercer bimestre del presente año.

Terrenos Alineamiento.

1ª La Administración de Rentas Municipales recibirá del Sr. Atanasio Yedra la cantidad de cuarenta y ocho pesos noventa y siete centavos, por precio de una superficie de terreno que mide cuarenta y ocho metros cuadrados noventa y siete centésimos, ubicado en la calle Juárez, barrio de los Angeles, que se le mandó adjudicar en venta por acuerdos de 14 y 21 de Agosto del presente año, para agregarlo á su casa número 4 de dicha calle para que salga al alineamiento respectivo.

2ª Justificado el pago de dicha suma en la Secretaría Municipal, ésta expedirá el título de propiedad que corresponde en favor del Sr. Yedra, el cual título será firmado por la Comisión de Hacienda en nombre del Ayuntamiento.

Terrenos. alineamiento.

Se autoriza el gasto de 170 pesos 22 centavos por precio de 85 metros cuadrados 11 centésimos de terreno, propiedad del Sr. Máximo Chavarría y que pertenece á la casa número 2 de la calle de Miguel López, que es necesario ocupar para el alineamien-

to de la calle, según informe de la Dirección de Obras Públicas de 27 de Julio de 1896; en el concepto de que dicha cantidad será pagada al Sr. Chavarría en el próximo mes de Diciembre, considerándose en el presupuesto respectivo.

Creditos. Obras Públicas.

1ª La proposición 2ª del dictamen de la Comisión de Hacienda aprobada en Cabildo de 30 de Octubre último, relativo al convenio celebrado con el apoderado de los representantes de la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, viuda de Teresa, sobre el pago de unos documentos de crédito de los expedidos al Sr. Edmundo R Sprigman, por el pavimento que construyó en la Avenida Juárez en el año de 1889, quedará en estos términos:

2ª Se autoriza el gasto de 3 446 pesos 29 centavos que la Administración de Rentas Municipales pagará á los representantes de dicha testamentaría, en los términos del convenio á que se ha hecho referencia;

3ª Como naturalmente el rédito sobre dicha cantidad es mayor que el que se considera en el presupuesto del presente mes para el pago de la primera mensualidad, la Administración de Rentas Municipales entregará en el mes actual á los representantes de dicha testamentaría la suma de 19 pesos 90 centavos que corresponde al rédito de que se trata, del 26 de Octubre último al 30 del presente, según está estipulado.

Obras Públicas. Calles.

Unica. Se autoriza el gasto de 2 289 pesos 6 centavos que el Ayuntamiento adeuda á la Compañía de pavimentos de adoquines de asfalto comprimido por reposiciones de hundimiento de atarjeas y de albañales compuestos por dicha Compañía; en diversas calles de la ciudad *en el concepto de que la suma que se consulta se considerará en el presupuesto del próximo mes de Diciembre*

De las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

Obras Públicas. Portales.

1ª En vista del informe de la Dirección de Obras Públicas fechado el 5 del que rige, del cual aparece que el plano remitido el 24 de Octubre último por el Ingeniero Don Daniel Garza, encargado de las obras de reconstrucción de las fincas del extinguido Portal de Agustinos, se ha sujetado á la condición estipulada en la base 5ª del contrato de 2 de Julio del presente año que modificó el primitivo proyecto en lo que se refiere á la extensión que debería quedar al Pan coupe para el establecimiento de un Arco Chato á la entrada del Portal de Mercaderes, dígase al mismo ingeniero que el Ayuntamiento aprueba ese plano.

2ª Autorizado por la Secretaría Municipal devuélvase al ingeniero Don Daniel Garza el duplicado del plano de que se trata.

De las Comisiones de Mercados y de Obras Públicas.

Policía. Calles.

1ª Dígase al C Aniceto Flores que no ha lugar á su solicitud en que pide se le permita construir en la plazuela del Rábano una caseta de madera para expender verduras.

2ª Hágasele saber al mismo que dentro de ocho días destruya el puesto que tiene actualmente y se traslade á alguno de los mercados.

De la Comisión de Obras Públicas

Obras Públicas. Saneamiento.

Pídase por el Ayuntamiento, á la Junta del Desagüe del Valle un locomóvil de fuerza de diez caballos y un molino de mezcla que existen en sus almacenes y cuya maquinaria se aprovechará para servicios de la Dirección de Obras Públicas.

Obras Públicas. Calles.

Relativo á los trabajos ejecutados en las calles del Coliseo, Refugio y Tlapaleros, apareciendo, según dice la Compañía de pavimentos de asfalto comprimido, haber hecho el pavimento en la calle del Coliseo Nuevo, aun cuando no consta en la memoria del Ayuntamiento de 1894

Unica. Pase á la Secretaría del Ayuntamiento para que se sirva informar con antecedentes

Obras Publicas. Albañales.

En calidad de provisional, mientras se construye la atarjea de la 1ª calle de la Constancia, es concede permiso á los CC Jesús Labastida y socios para construir un albañal para el servicio de sus casas números 12 y medio 13 y 14 de dicha calle pero con la condición de que la construcción de ese albañal se hará bajo la vigilancia de la Dirección de Obras Públicas, para que tenga la situación y sección convenientes.

Calles. Ampliación.

Relativo á la solicitud del Sr. Luis Barroso en que pide se proceda al ensanche de la calle de la Horca que se halla obstruida por una barda de madera que ha colocado la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano.

Unica. Pase este expediente á uno de los ciudadanos Síndicos del Ayuntamiento para su estudio y resolución —Se designó al Síndico 1°.

Ferrocarriles.

Relativo á la manifestación de la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano de que no acepta la modificación del trazo propuesto por el Sr. Romualdo de Zamora y Duque en la vía del Ferrocarril del Circuito de Baños.

Unica. Pase este expediente al ciudadano Síndico 2º que tiene antecedentes: y en caso de ser para él aceptable la resolución que propone el Ingeniero de Ciudad Mateo Plowes, se sirva dictaminar en unión de la Comisión de Obras Públicas.

De la Comisión del Panteón Municipal

Panteón Municipal.

Se concede por una temporalidad una fosa de 3ª clase del Panteón Municipal para inhumar el cadáver del niño Martín Tamayo, hijo del C. José María Tamayo, escribiente de la Administración de Rentas Municipales.

Panteon Municipal.

Se concede al Gobierno del Distrito una fosa de 5ª clase del Panteón Municipal para que sea inhumado por una temporalidad el cadáver de la Sra. Gabina Marchena, esposa del Sr. Francisco Sierra, Conserje de la Inspección General de Policía.

Aguas.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Aguas, que consulta se autorice el gasto de 239 pesos que importará la conducción de 500 metros cúbicos de los materiales que han resultado del derrumbe del acueducto de Chapultepec, al lugar en que va á construirse el nuevo edificio que servirá de depósito de combustible y almacén de la Dirección del Ramo, y cuyos materiales servirán para la cimentación y basamento del propio edificio.

A las 6 y 57 minutos de la tarde se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bandera, Bárcena, Camacho, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Portilla, Ordóñez, Ramírez, Robles Gil y Salinas y Carbó.

Sesión del viernes 13 de Noviembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

A las seis y 19 minutos de la tarde se abrió la sesión, poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 10 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios.

Del Gobierno del Distrito.

Cárceles. Pan.

Aprueba el acuerdo de 10 del presente autorizando el gasto de $152,28 por saldo del valor del pan consumido en la cárcel municipal en el mes de Octubre último.—Comuníquese.

Oficinas.

Aprueba el acuerdo de 10 del corriente, autorizando el gasto de 45 pesos que importan los libros necesarios para el servicio de las secciones en la Secretaría de esta corporación, en el próximo año de 1897.—Comuníquese.

Historia.

Aprueba el acuerdo de 30 de Octubre próximo pasado, por el que se autoriza por seis meses más el gasto de 60 pesos en cada uno de ellos para pagar el honorario del C. Francisco Vásquez por la copia en máquina de la obra sobre la ciudad de México que ha escrito el Sr. Dr. José María Marroquí.—Comuníquese.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Aprueba el acuerdo de 30 de Octubre último que autoriza el gasto de $3,000 para las obras que es necesario ejecutar en el nuevo Rastro de ciudad.—Comuníquese.

Rastro nuevo de ciudad.

Aprueba el acuerdo de 30 de Octubre por el que se dispone expedir á favor del señor R. W Abright ó de su representante, ocho pagarés de $1,500 cada uno, fijando su vencimiento según los términos de la obligación que tiene el Ayuntamiento para dar los ocho primeros abonos que como precio del horno crematorio han de entregarse al expresado señor Abrigt.—Comuníquese.

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

Aprueba el acuerdo de 6 del actual, relativo á que en el nuevo contrato de arrendamiento del agua de Guadalupe Hidalgo, se haga constar que el contrato ha comenzado desde el primero de Agosto último y que la Administración de Rentas Municipales practique la liquidación en los términos del mismo acuerdo.—Al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura.

Empleados.

Aprueba el acuerdo secreto de 9 del presente por el que se consulta la separación del C. Luis G. Velasco del empleo de recaudador del ramo de mercados, nombrándose en su lugar al C. Donato Alicona con el sueldo de 30 pesos mensuales y en lugar de éste último con 20 pesos al mes al C. Giliberto R. de la Vega. —Comuníquese.

Obras Públicas. Impuestos.

Aprueba el acuerdo de 10 del actual por el que se concede exención de derechos de licencia por obra exterior por dos meses al señor Manuel Sainz para que reconstruya una pared del establo situado en la esquina del segundo callejón de Nava y la calle prolongación de las de San Salvador el Seco.—Comuníquese.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Empréstito Municipal

A que hoy ha entregado al Banco Nacional $40,000 por cuenta del servicio del empréstito municipal del 5p% en el tercer trimestre del año actual.—Enterado.

Del Director de Obras Públicas.

Fincas Numeración.

Participa que ha señalado el número 646 para marcar la casa del C Eduardo Velázquez en la Rinconada de San Diego.—Enterado, comuníquese y publíquese.

Del Director de la Fabrica Nacional de Armas.

Historia.

Remite una piedra con inscripción encontrada en los Arcos de Pelem al hacer su demolición según convenio ajustado con el Ayuntamiento.—Recibo. Déjese en el expediente descripción de la piedra é inscripción y remítase al Museo Nacional.

Del Administrador de Fiel Contraste.

Empleados.

Avisa que el 1° del actual tomaron posesión de sus respectivos empleos los CC. Francisco Robles como tenedor de libros y Leopoldo Carrillo como cobrador y que quedaron suprimidas la plazas de Inspector y meritorio.—Comuníquese.

Del Notario de ciudad, Lic Eduardo Escudero.

Asilos. Capitales

Remite copia simple de la escritura de cancelación y constitu · ción de nueva hipoteca otorgada entre el Ayuntamiento y el C. Indalecio Sánches Gavito, referente al edificio en que se halla establecido el Dormitorio público, y á la vez envía el testimonio debidamente autorizado para el C. Sánches Gavito á quien deberá entregarse, si el Ayuntamiento lo estima conveniente, cuando dicho ciudadano devuelva el testimonio de la escritura que ha sido cancelada.—A la comisión de Hacienda.

De particulares.

Policía. Calles.

Ch Bauxon pide permiso para colocar en algunos puntos de la ciudad el aparato denominado «anuncio horóscopo»—A la comisión de Policía.

Impuestos Aguas Posos artesianos.

Saturnino de Acha, pide se declare exenta del impuesto de aguas la casa núm 78 de la 7ª calle de la Magnolia ó 406 A 21 P por tener dicha finca poso artesiano.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

José Carballeda, pide se le devuelva lo que ha pagado indebidamente por impuesto de pavimentos y atarjeas de la casa número 25 de la calle nueva de la Palma y que se declare que dicha finca no causa el impuesto expresado.—A la comisión de Hacienda.

Aguas Impuestos

D. Muños, pide se haga la declaración correspondiente respecto de que el agga que pidió para la casa esquina de las calles 4ª de la Mosqueta y 6ª de Zarca es para la casa esquina de las calles 6ª de Zarco y 6ª de la Mosqueta, la cual casa ha sido exceptuada desde 1892 del pago del impuesto de aguas por no producir 200 pesos al año.—A la comisión de Hacienda.

Coches.

Richard E Chism pide permiso para establecer un servicio de coches ómnibus desde la calle de la Moneda, Plaza de la Constitución, Plateros y demás hasta la estatua ecuestre de Carlos IV —A la comisión de coches.

Obras Públicas. Impuestos.

Camilo Marel, pide se prorrogue hasta el 31 de Diciembre el plazo para concluir la fachada de la casa número 11 de la calle del Refugio.—A la comisión de Hacienda.

Aguas. Servicio.

Cesárea M. viuda de Casillas, se queja de que falta el agua en sus casas números 1, 2 y 3 de la 7ª calle del Reloj y núms. 3 y 4 del Callejón de Vasques.—A la comisión de Aguas.

Obras Públicas. Calles.

Se dió cuenta del informe de la Secretaría, de esta corporación del cual aparece que según acuerdo de 16 de Marzo de 1894 se dijo al Administradar de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito que por esa sóla vez se haría por cuenta del Ayuntamiento el adoquinado de asfalto comprimido en las zonas laterales de la calle del Coliseo entre otras que expresa, y que esta calle no aparece mencionada en el documento respectivo de la memoria Municipal de 1895. Se acordó que vuelva el expediente á la comisión de Obras públicas.

Sin piscusión se eprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De comisión de Hacienda.

Obras Publicas. Impuestos.

"Se prorroga hasta el 14 de Mayo de 1807, sin pago de derechos de licencia por obra exterior, al Sr. Honorato Lions, el plazo estipulado en la escritura de venta á favor del Ayuntamiento de parte de la casa número 6 de la calle del Coliseo Viejo que se demolió para la ampliación de esa calle, escritura que fué otorgada en 14 de Mayo del presente año por el Sr D. Carlos Montauriol como representante de Don Víctor Debray; en el concepto de que la exención que se concede es con el caracter de improrrogable.

Aguas.

Se autoriza el gasto de doscientos treinta y nueve pesos, que según presupuesto de la Dirección de Aguas, importará á la conducción de 3,500 metros cúbicos de materiales que han resultado del derrumbe del acueducto de Chapultepec, al lugar en que va á construirse el edificio que servirá de depósito de combustible y almacén general de la Dirección del ramo, y los cuales materiales se destinan á la cimentación y basamento del propio edificio.

De las comisiones de Hacienda y de Aguas.

Aguas Impuesto Pozos artesianos

1ª Se concede media merced de agua para la casa número 12 de la 9ª calle de la Violeta.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al señor Vicente de P. Bustos, la pensión correspondiente por la casa de que se trata, desde que se le dé posesión del líquido, en virtud de que la casa está exceptuada del impuesto de aguas por tener pozo artesiano, conforme al acuerdo de Cabildo de 26 de Diciembre de 1893.

De la comisión de Obras públicas.

Obras Públicas.

1ª En atenta comunicación á la Secretaría de Gobernación manifiéstesele que las facturas originales que recibe de la Compañía

"The Central Sewer Pipe Company" son de un pedido de tubos de barro hechos para obras de la Ciudad.

2ª Por los conductos debidos, suplíquese á la Secretaría de Hacienda que se sirva permitir la introducción libre de derechos de un pedido de tubos de barro, que para el Ayuntamiento, remite la Compañía "Te Central Sewer Pipe Company" en carros marcados con los números siguientes:

Carro C N O S P 3523.
Carro V S S P 26.269.
Carro Southern R R 9810.
Carro Southern R R 24.559.

3ª Suplíquese á la misma Secretaría que se sirva librar sus órdenes á la Aduana de Ciudad Porfirio Díaz para que á la llegada de los carros de que habla la preposición anterior, los remita á esta capital,

De la comisión de relojes.

Relojes.

1ª Se faculta al Relojero de Ciudad para colocar un reloj de los pertenecientes al Ayuntamiento, en la Parroquia de Santa Ana

2ª En su oportunidad se dará cuenta de los gastos que importa esa instalación.

Relojes.

Se mandó pasar á la comisión de Hacienda la moción de la de Relojes que consulta el gasto de $56.03 que importó la translación, limpia y reposición de algunas piezas del reloj que existía en el templo de San Pablo, para colocarlo en la parroquia de Santa Catarina.

Diversiones. Corridas de Toros.

Se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Diversiones Públicas.

Se aceptan las modificaciones hechas por el C. Gobernador del Distrito al aprobar las reformas al reglamento vigente de corridas de toros en el sentido de suprimir la palabra *Solo* en la adición al artículo 40, y las frases *y con acuerdo del Regidor que presida la corrida* en la forma del artículo 93.

Se acordó que se publique el reglamento con las adiciones y reformas aprobadas, señalándose para su vigencia el 1° de Diciembre próximo.

Se puso al debate el siguiente dictamen de la comisión de Alumbrado.

Alumbrado

1ª Dígase á los Sres. J. Velarde, Hipólito Péres y demás vecinos de la Colonia de San Rafael como resultado de su ocurso de 24 de Agosto último, que no es posible por ahora establecer

el alumbrado eléctrico en dicha Colonia, por estar en estos momentos formalizándose el nuevo contrato para ese alumbrado, pero que en su oportunidad se tendrá presente su solicitud y se consultará lo que corresponda.

2ª Dígase á los expresados Sres. que entretanto llega el caso á que se refiere la proposición anterior, se establecerán las lámparas de trementina que sean más necesarias para el alumbrado de las calles de la Colonia de San Rafael, y al efecto ya se libra orden al Jefe de la oficina del ramo para que lo verifique.

3ª Dígase al Ingeniero Jefe de la Oficina del Alumbrado público practique una inspección ocular en las calles de la Repetida Colonia é informe al Regidor del Ramo del número de lámparas que sea indispensable establecer y colocadas que sean, lo participe al Cuerpo Municipal para su conocimiento y á fin de que sepa cuál es el gasto mensual que con tal motivo debe erogarse.

El C. Bost. Con motivo de este dictamen se ha de originar un gasto, una vez que se ejecute lo que en él se dice y por lo mismo pido á la Comisión de Hacienda se sirva decirme si hace suyo desde luego el dictamen al debate

El C. Camacho. La Comisión de Hacienda hace suyo el dictamen y lo subscribirá.

Sin más debate se aprobó el siguiente dictamen transcripto.

Se aprobó el siguiente dictamen de la comisión de alumbrado que hizo suyo la de Hacienda

Alumbrado

1ª Dígase á los Sres. Donaciano F. Cisneros, Luis Flores Merino y demás vecinos de la Colonia Morelos, como resultado de su ocurso de 28 de Septiembre último que no es posible por ahora extender el Alumbrado eléctrico; pero que atendiendo á su solicitud, se establecerán las lámparas de trementina más necesarias en las calles de dicha Colonia, y al efecto ya se dictan las órdenes correspondientes.

2ª Dígase al Ingeniero Jefe de la Oficina del Alumbrado público, practique una inspección ocular en las calles de dicha Colonia é informe al Regidor del ramo del número de lámparas que sea indispensable establecer y colocadas que sean, lo participe al Ayuntamiento para que tenga noticia del gasto que con tal motivo deba erogarse mensualmente.

Aguas. Adquisición.

Se dió primera lectura y se mandó publicar el Reglamento administrativo del Rastro General de Ciudad.

Recibió primera lectura el dictamen del Síndico 2° en que manifiesta que ha revisado los títulos de propiedad del agua de la Hacienda de los Morales, los cuales encuentra arreglados á derecho por lo que propone algunas modificaciones á la minuta de

contrato de compra por el Ayuntamiento del agua de dicha Hacienda y que pase el expediente al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura respectiva.

Asociaciones

El C. Camacho. Avise á los CC. Regidores que según lo dispuesto por el Cabildo, ha de darse una recepción á los miembros del Congreso Pan-Americano que va á reunirse dentro de breves días en esta capital, y esa recepción se verificará en el Palacio Municipal en la noche del 18 del actual á las 8. Los CC Regidores pedirán á la Secretaría las invitaciones que necesiten.

A las 8 y 2 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Macedo, Ordóñez, Portilla, Ramírez y Tornel.

Sesión del martes 17 de Noviembre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 2 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el viernes 13 del corriente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Estadística.

Comunica que ya ordena á los Inspectores de las Demarcaciones de Policía devuelvan con los datos respectivos los cuestionarios sobre industrias en general y sobre fábricas de almidón. —A su expediente.

Aguas.

Aprueba el acuerdo de 10 del actual autorizando el gasto de 500 pesos que importará quitar del interior del Bosque de Chapultepec las antiguas bombas y el edificio en que se hallaban.—Comuníquese.

Obras Públicas. Calles.

Aprueba el acuerdo de 10 del presente autorizando el gasto de 2,289 pesos 6 centavos que adeudan á la Compañía de adoquines de asfalto comprimido por reposiciones del piso, con motivo de hundimientos en las atarjeas y albañales.—Comuníquese.

Créditos. Obras Públicas.

Aprueba el acuerdo de 10 de este mes que autoriza el gasto de 8 446 pesos 29 centavos cantidad que se pagará á la testamentaría de la Sra Dolores Miranda, viudc de Teresa, en los términos del convenio celebrado y con el descuento ajustado por el importe de seis pagarés de los que en el año de 1839 expidió el Ayuntamiento al Sr. Edmundo R Sprigman por el pavimento de asfalto vulcanizado de la Avenida Juárez —Comuníquese y al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura.

Alumbrado.

Aprueba el acuerdo de 6 del actual, autorizando el gasto de 195 pesos 5 centavos que con el cambio respectivo importan los gastos hechos en los países extranjeros para la publicación de la convocatoria sobre el alumbrado público de esta capital debiendo ponerse dicha suma á disposición del señor Secretario de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

Policía. Terrenos.

Aprueba el acuerdo de 6 de este mes que dispuso reproducir las prevenciones sobre cerco de terrenos acordadas el 30 de Abril de 1886, ampliando los plazos respectivos – Comuníquese y publíquese.

Impuestos Municipales.

Remite original el ocurso del Sr. Rosendo de León en que pide se imponga la cuota de 15 pesos mensuales á su expendio de licores situado en el número 8 de la calle del Puente de la Merced.—A la Comisión de Hacienda.

Policía. Perros.

Comunica que dos miembros del Consejo Superior de Salubridad le han manifestado que son muy frecuentes los casos de mordeduras de perros hidrófobos, lo cual se debe á que hay muchos en las calles de la ciudad y á que no se les persigue como está prevenido; por lo cual pide se dicten las disposiciones del caso.—A la Comisión de preferencia.

Del Administrador de Rentas Municipales

Hacienda. Empréstito Municipal.

Participa que ayer entregó al Banco Nacional 80,000 pesos por cuenta del servicio del Empréstito Municipal en el tercer trimestre del presente año.—Enterado.

De particulares.

Obras públicas. Albañales.

Ulisis Bassetí, manifiesta que á pesar de lo acordado en 14 de Marzo del año actual los propietarios de las casas números 1,059, 1,065, 1,069 y 1,079 de la A. 20 P. continúan conduciendo los desechos y derrames sobre el terreno de la propiedad del solicitante.—A la Comisión de Obras Públicas.

Impuestos Aguas

Florencio Sánchez, pide se declare que la casa número 26 de la calle de los Arcos de Belem no causa el impuesto de uso de cañerías por el agua que disfruta en propiedad por formar una sola finca con la número 25 de la misma calle que está al corriente en sus pagos.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Propiedad.

Manuel Mondoño García, pide se reconozca la propiedad del agua de que disfruta la casa número 12 del callejón de Betlemitas.—Al Síndico 2°.

Diversiones.

Antonio Monroy, por la Junta Directiva del Frontón "Fiesta Alegre" manifiesta que se ha designado el palco número 8 para el Regidor que presida los espectáculos que allí se verifiquen.—Enterado y Comuníquese.

A las 6 y 17 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bárcena, Camacho, Gómez, Landa y Escandón, Ordóñez, Pimentel, Salinas y Carbó y Vega.

Sesión del viernes 20 de Noviembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 15 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el martes 17 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Terrenos. alineamiento.

Aprueba el acuerdo de 10 del actual autorizando el gasto de 170 pesos 22 centavos precio de compra de un terreno que es necesario ocupar para alinear la calle de Miguel López, y la cual suma será pagada al Sr. Maximino Chavarría en el próximo mes de Diciembre.—Comuníquese.

Terrenos Alineamiento.

Aprueba los acuerdos de 14 y 21 de Agosto y 10 de Noviembre del año actual, por los que se consulta adjudicar al Sr. Atanasio Yedra en 48 pesos 97 centavos una superficie de terreno para alinear la calle de Juárez, en el barrio de los Angeles.—Comuníquese.

Obras Públicas. Impuestos.

Aprueba el acuerdo de 18 del corriente por el que á solicitud del Sr Honorato Lions, se prorroga hasta el 14 de Mayo de 1897, el plazo estipulado para la reedificación de la casa número 6 de la calle del Coliseo Viejo sin pago de derecho de licencia por obra exterior.—Comuníquese.

Aguas. Acueductos.

Aprueba el acuerdo de 18 del actual, autorizando el gasto de 239 pesos que importa la conducción de los materiales procedentes del derrumbe de los arcos del acueducto de Chapultepec hasta el lugar en que ha de ser construido el edificio que servirá para depósito de combustible y almacén general de la dirección del ramo de aguas.—Comuníquese.

Impuestos Municipales.

Comunica que ya ha mandado clausurar los expendios de efectos de tocinería que según noticia de la Administración de Rentas Municipales, no han cubierto las contribuciones que se les impusieron conforme al decreto de 25 de Junio próximo pasado.—A su expediente.

Cárceles.

Acusa recibo de 99 retratos de reos por duplicado entregados por el encargado de la fotografía de la Cárcel Municipal.—A su expediente.

Del Procurador de Justicia.

Cárceles.

Acusa recibo de 99 retratos de reos.—A su expediente.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda Presupuesto.

Remite el cálculo de ingresos y el presupuesto de egresos de la Municipalidad para el próximo mes de Diciembre.—A la Comisión de Hacienda.

Carros. Impuestos.

Remite noticia de los carros inscritos en la Municipalidad de Atzcapotzalco en el mes de Octubre último.—A la Comisión de Carros.

De la Junta Directiva del Desagüe del Valle de México.

Obras Públicas. Saneamieto.

En respuesta al oficio relativo de esta corporación manifiesta que los tres únicos mezcladores que había se están alistando para cederlos á las obras del saneamiento de la ciudad y que la locomóvil se ha cedido igualmente para esas obras por autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; pero que podría facilitarse á esta Corporación una máquina semifija de fuerza igual á la locomóvil.—A la Comisión de Obras Públicas.

Del Inspector de la 2a Demarcación de Policía.

Estadística.

Devuelve por orden del C. Gobernador 35 cuestionarios sobre la Industria en general.—Al C. Gómez en comisión especial.

Del Notario de Ciudad Lic. Eduardo Escudero.

Rastro Nuevo de Ciudad.

Remite testimonio de la escritura de modificación á la de 16 de Junio del presente año otorgada entre el Ayuntamiento y el Sr. R. W. Abright y remite también testimonio de la escritura de adiciones á la misma de 16 de Junio relativa á la construcción del horno crematorio.—Recibo y comuníquese.

De particulares.

Impuestos Aguas Fincas.

Eusebio Baranda, solicita para los efectos de la contribución de aguas, se declare que las casas números 27 y medio y 28 de la calle del Sapo forman una sola finca.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas Fincas

Miguel González Camargo, solicita se declare, para los efectos del impuesto de aguas, que las casas números 6 y 7 de la Pulquería de Celaya forman una sola finca.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas

Angel V. de Lizardi, pide se declare que la casa sin número de la Avenida Madrid, no causa el impuesto de aguas por estar en construcción.—A la Comisión de Hacienda.

Diversiones.

Luis y Carlos de la Parra, piden permiso para establecer un juego de Pelota en la Avenida Morelos y que se les señale la cuota mínima del impuesto respectivo.—Ala Comisión de Diversiones Públicas.

Impuestos Municipales.

Pedro Serrano, Ramón Pinedo, José Castillo y demás signatarios, piden se declare que no están obligados á pagar el deficiente que se les cobra, referente á los impuestos sobre efectos de tocinería mientras no se dé cumplimiento á los artículos que citan de la ley de 25 de Junio último y se nombren los Inspectores correspondientes.—A las Comisiones de Hacienda y de Rastro.

Policía. Ordeña de vacas.

José Velázquez Estrada, pide permiso para establecer una ordeña de vacas en la casa número 1 y medio de la 5ª calle de Mina.—A la Comisión de Policía é Higiene.

Policía. Ordeña de vacas

Encarnación R. Morales, pide se le permita establecer una ordeña de seis vacas en la Rinconada de la Alhóndiga.—A las Comisiones de Policía é Higiene.

Policía. Telefonos.

Samuel B. Knight, apoderado de la Compañía Mexicana de gaz y luz eléctrica, pide se determine que los Sres. Torbert y Mann, deben establecer los alambres para la instalación de sus teléfonos, á una altura de diez metros para que no perjudique el servicio del alumbrado público.—A la Comisión de Policía.

Aguas. Entubación

Francisco Chavolla, por Pedro Serrano, manifiesta que está conforme con establecer por su cuenta la cañería principal del agua en la calle de Roldán.—A la Comisión de Aguas.

Obras Públicas.

A. N. Garcés, pide permiso para construir unas rampas de mampostería entre los contrafuertes del templo de San Gerónimo con el objeto de evitar que se arrojen basuras é inmundicias en aquel lugar.—A la Comisión de Obras Públicas.

Policía. Calles.

Antonio Castillo, por Victor Marius, pide permiso para exhibir por las calles de la ciudad unos osos y unos monos domesticados.—A la Comisión de Policía.

Aguas. Propiedad.

José D. Franco, por las Sritas. María y Asunsión Cuevas, y por la Sra. Concepción Cuevas, viuda de Martínez de la Torre, pide se reconozca la propiedad del agua que disfrutan las casas números 9 y 10 de la 2ª calle de San Francisco. —Al Síndico 2º

Aguas Propiedad

José D. Franco, por la Sra. Concepción Pimentel, viuda de Cuevas, pide se reconozca la propiedad del agua que disfruta la casa número 20 de la calle del Puente de Alvarado, según los títulos que acompaña.—Al Síndico 2º

Aguas. Propiedad.

Manuel O. Paredes, pide copia certificada del presente ocurso y del acuerdo de 10 de Octubre de 1890 que reconoció la propiedad del agua que disfruta la casa número 7 de la calle de San José de Gracia ó 734 A. 14 O.—Al Síndico 2º

Rastro nuevo de ciudad.

Luis Salazar, por el Sr. R. W. Abright, pide copia simple de los documentos que expresa relativos al expediente formado con motivo de la construcción del horno crematorio contiguo al Rastro de Ciudad.—Al Síndico 1º

Del Director de Instrucción Primaria.

Multas.

Remite dos noticias de multas impuestas por infracción del artículo 82 de la ley de instrucción obligatoria de 3 de Junio último, relativas al cuartel mayor número 4 y una correspondiente á los cuarteles 5º y 6º—Recibo y transcríbanse las noticias, para sus efectos, á la Administración de Rentas Municipales.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Aguas Impuestos

1ª Se hace constar que el agua que solicitó el Sr. J. Muñoz, por la testamentaría de la Sra. Trinidad G. del Moral, para la casa esquina de las calles 4ª de la Mosqueta y 6ª de Zarco, debe entenderse que es para la casa esquina de las calles 6ª de Zarco y 6ª de la Mosqueta ó número 1131 de la calle Norte 8.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al interesado la pensión de agua por la casa de que se trata, desde que se le dé posesión del líquido, en virtud de estar exceptuada del impuesto respectivo, según acuerdo de Cabildo de 2 de Septiembre de 1892.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos aguas Fincas

1ª Conforme á lo dispuesto en el decreto de 28 de Octubre de 1893, se declara que desde el 12 de Mayo último no causa el impuesto de aguas la casa número 3 de la calle del Puente del Santísimo, por formar una sola con la número 12 de la calle de Victoria, propiedad de la Sra. Enriqueta N. de Pérez representada por el Sr. José G Escandón.

2ª La Administración de Rentas Municipales devolverá al Sr. Escandón lo que haya pagado por impuesto de aguas de la casa número 3 del Puente del Santísimo, desde el 4º bimestre del presente año.

Calles. Prolongación Fincas Terrenos.

1ª Se aprueba el proyecto formado por la Dirección de Obras Públicas, que corre agregado á su informe de 23 de Agosto de 1895, para prolongar hacia el Sur, la calle del Naranjo en la Colonia de Santa María de la Rivera, hasta salir á la calzada de San Cosme, ó segunda calle de la Rivera de San Cosme.

2ª Se aprueba la minuta de contrato celebrada entre la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de la capital por una parte, y los señores Antonio Plancarte y Labastida, Juan Urquiaga y Luis García Ramírez, por la otra, para llevar á cabo la Prolongación de la calle mencionada.

3ª Se autoriza el gasto de $8,500 que es el importe de la indemnización convenida con el Sr. Juan Urquiaga por la casa número 18 de la 2ª calle de la Rivera de San Cosme que debe demolerse para realizar el proyecto de que se trata.

4ª La expresada suma de $8,500 será pagada en los términos que expresa a 2ª de las bases del contrato referido.

5ª El Ayuntamiento da las gracias á los señores Plancarte y

Labastida y García Ramírez por la cesión gratuita que hacen á la ciudad de los terrenos de su pertenencia para la prolongación de la calle de que se trata.

El contrato á que se refiere la proposición 2ª del dictamen inserto, dice á la letra:

Minuta de contrato celebrado por los miembros de la comisión de Hacienda del Ayuntamiento de la capital de México, por una parte, y los señores Abad Mitrado, Antonio Plancarte y Labastida, Juan Urquiaga y Luis García Ramírez por la otra, sobre prolongación de la calle del Naranjo hasta su conexión con la 2ª calle de San Cosme de esta ciudad, con arreglo á las siguientes bases:

1ª El Sr. D. Juan Urquiaga vende y el Ayuntamiento compra la casa número 18 de la 2ª calle de San Cosme, por el precio de $8,500 ocho mil quiniento pesos.

2ª La comisión de Hacienda y la parte vendedora están de acuerdo en que el precio de esa enajenación sea entregado en abonos mensuales de un mil pesos con rédito de un 6% anual al Sr. D. Francisco Guarneros, quien subscribirá los correspondientes recibos siendo el primer abono de 500 pesos al mes de la fecha de la subscripción de la escritura y de un mil los restantes.

3ª Esta adquisición la obtiene el Ayuntamiento con el objeto de derribar la finca y conectar la calle 2ª de San Cosme con la calle del Naranjo, la cual quedará prolongada hacia esa vía pública en una anchura de 18 y medio metros que es la medida de la fachada de la casa del señor Urquiaña, marcada con el número 18 ya expresado.

4ª La escritura, en la parte en que se refiera á la enajenación antedicha, contendrá las cláusulas acostumbradas y muy particularmente las de que la venta se verifica libre la cosa de todo gravamen y la de la responsabilidad del vendedor á la evicción y saneamiento en los términos estatuidos en el Código Civil.

5ª Para los efectos de la prolongación de la calle del Naranja, causa impulsiva de esta minuta, el mencionado Abad Sr. D. Antonio Plancarte y Labastida, cede gratuitamente y el Ayuntamiento acepta, una faja de terreno de 18 metros 50 centímetros que mide una superficie de 936 metros 87 centésimos de los terrenos que dicho señor posee en propiedad y cuya faja está trasada en el plano que obra en el expediente con una anchura sólo de 10 metros, estando conforme el cedente en que la ciudad ocupe gratuitamente la superficie mencionada de 13 metros y medio tomando el resto de la parte occidental de las líneas que en el plano contenían el primer traso de la calle.

6ª El señor D. Luis García Ramírez declara que desde que adquirió el terreno que en parte va á ser ocupado para la prolongación de la vía pública de que se trata, quedó entendido de que una faja de 10 metros de ancho que colindaba hacia el norte con la calle de las Dalias y hacia el Sur con terrenos del señor Plancarte estaban designados y aplicados por su causante y el causante de éste, para la prolongación de la calle del Naranjo que en consecuencia, en cumplimiento de esa condición, no tan sólo cede gratuitamente al Ayuntamiento de México esa faja que mide 1238 metros, sino la que es necesario que ocupe hacia el Occidente hasta dar á la vía pública los 13 metros y medio de anchura definitivamente fijados, y cuya pequeña faja adyacente mide de una superficie de 433 metros cuadrados doce centésimos.

7ª Los cedentes declaran que hacen la cesión gratuita á que se refieren las cláusulas anteriores, bajo el concepto de que se procederá á la demolición inmediata de la casa del Sr Urquiaga que adquiere el Ayuntamiento por virtud de este contrato, obligándose la Corporación Municipal á no causar á la casa contigua número 19, al hacer la demolición, ningún perjuicio, y á reparar cualquier desperfecto que ésta sufriere.

8ª El Sr. Lic. Próspero Pérez Gayón asistirá al acto de otorgamiento de la escritura para manifestar su conformidad en la venta de la casa núm. 18 de la 2ª de la Ribera de San Cosme y su consentimiento para que pase al dominio del Ayuntamiento libre de gravamen.

9ª Igualmente intervendrá el Sr. D Francisco Guarneros, vecino de la calle, obligándose á construir por su cuenta una barda de adobe de 2 metros de altura y 40 centímetros de grueso en toda la extensión que divida en la prolongación de la calle del Naranjo, la vía pública con el lindero Oriental de la casa número 21 de la 2ª calle de la Rivera de San Cosme.

10ª Los cedentes justificarán, por medio de la presentación de sus respectivas escrituras al Notario de la Ciudad, el título que acredita su derecho.

11ª Los gastos de escritura pública, registro y demás necesarios, serán por cuenta del Ayuntamiento de la Capital.

12ª Aprobada que sea esta minuta por el Cabildo, y la Superioridad, se pasarán los expedientes respectivos al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura correspndiente.

Aguas Impuestos
Pozos artesianos.

1ª Conforme á lo dispuesto en el decreto de 28 de Octubre de 1893, se declara que desde esta fecha, la casa número 15 de la 1ª calle de la Ribera de San Cosme, propiedad del Sr. Tirso Saenz, no ha causado ni causa el impuesto de aguas por tener pozo artesiano.

2ª La dirección del ramo cortará desde luego el agua de que disfruta la casa número 15 de la 1ª calle de la Ribera de San Cosme

Relojes.

Se autoriza el gasto de cincuenta y seis pesos tres centavos que se considerarán en el presupuesto del próximo mes de Diciembre por importe de la limpia y reposición de alguna de las piezas del reloj que se encontraba en el templo de San Pablo así como la translación del mismo reloj á la parroquia de Santa Catarina.

De la comisión de Elecciones.

Elecciones

1ª Se aprueban las listas adjuntas en las que constan las personas que deben desempeñar el cargo de Empadronadores, é instaladores de casillas, en las próximas elecciones de Ayuntamiento y autoridades Judiciales.

2ª Se autoriza á la comisión, para nombrar personas que desempeñen los cargos referidos, si alguna de las designadas, tuviera excusa legal, dando cuenta esta comisión al Cabildo con los nombramientos que hiciere en virtud de esta autorización.

De la comisión de Coches.

Coches.

No ha lugar á la solicitud del Sr. Luis González, en que pide permiso para establecer un sitio de coches en la esquina de las calles de Zuleta y San Juan de Letrán.

De la comisión de Aguas.

Aguas.
Entubación
Impuestos.

1ª Se concede permiso á los CC. Jesús F. Contreras, M. Guerra y demás signatarios, para establecer por su cuenta la cañería principal del agua, en la 3ª calle de las Fuentes Brotantes, con el objeto de surtir de agua á sus fincas establecidas en dicha calle.

2ª La Dirección del ramo determinará el diámetro que deba tener esa cañería y dará las demás instrucciones que sean del caso para ejecutar las obras.

3ª Conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año anterior, el importe de esas obras se abonará á los interesados por cuenta del impuesto de aguas que causen sus fincas, ubicadas en la 3ª calle de las Fuentes Brotantes, quedando obligados una vez terminada la entubación, á solicitar por separado la cantidad de agua que necesiten para el servicio de cada casa.

4ª Recibida la entubación por la Dirección de aguas, ésta la agregará á la red de cañerías que surte á la Ciudad.

5ª Los CC Jesús Contreras, M. Guerra y socios presentarán su cuenta visada por la Dirección del ramo, de lo que hayan in-

vertido en esas obras, para que se comunique á la Administración de Rentas Municipales y la tenga presente para los efectos de este acuerdo.

Historia. Por el respetable conducto del C. Gobernador del Distrito, dígase al Secretario de Justicia, en debida respuesta á su nota relativa, que ya se dan las órdenes correspondientes, para que la Dirección de Aguas ponga á disposición del Director del Museo Nacional, tanto la lápida que existe en esa oficina, como las que se encuentren incrustadas en el acueducto de Chapultepec, y que contengan inscripciones referentes á la construcción del mismo acueducto.

Ferrocarriles. Se dió cuenta de la minuta de contrato celebrada entre el regidor de Obras Públicas C. Isidro Díaz Lombardo y el Sr. Tomás H. Mac Lean, Presidente y Gerente General de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal, conviniendo ambas partes en lo siguiente:

1ª La Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal de México S. A. actual poseedora del Ferrocarril del Valle, levantará los tramos de vía férrea que existen en la calle Sur 4, entre las calles del Sapo Avenida Poniente 10 y de los Arcos de Belem, Avenida Poniente 20, así como el escape de la Calzada del Campo Florido calle Sur 2.

2ª La misma Compañía conserva el derecho de restablecer las vías á que se refiere la cláusula anterior, cuando á su juicio lo necesite para su servicio.

3ª Este convenio se someterá á la aprobación del Cabildo, y para constancia se levantó la presente acta.

La Secretaría informó que acaba de recibir esta minuta sin la firma del señor Regidor Díaz Lombardo, quien mandaba decir con un empleado de la oficina de Obras Públicas, que se diera cuenta en Cabildo ofreciendo firmar después la expresada minuta; y que tampoco remitió el Sr. Regidor Díaz Lombardo dictamen alguno sobre este asunto.

Acordó el Sr. Presidente que se pusiera al debate la minuta de contrato que queda transcripta.

Puesta al debate la minuta se aprobó sin tenerlo.

A las 6 y 53 minutos de la tarde se levantó la sesión.

Asistieron los CC Bárcena, Camacho, Cervantes Imaz, Gómez, Ordóñez Portilla y Robles Gil.

Sesión del martes 24 de Noviembre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. A las 6 y 5 minutos de la tarde se abrió la sesión, poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo, el acta de la sesión celebrada el viernes 20 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Obras Públicas. Caños. Transcribe el oficio del Inspector de la 4ª Demarcación de Policía, pidiendo se mande limpiar el caño del centro de la calle de San Salvador el Seco.—A la Comisión de Obras Públicas.

Elecciones. Pide 50,000 boletas y 50 ejemplares de la ley electoral para las próximas elecciones de Ayuntamiento.—Remitánsele.

Cárceles. Acusa recibo de 56 retratos de reos.—A su expediente.

Del Procurador de Justicia.

Cárceles. Avisa que el 17 del actual recibió 28 retratos de reos y 118 el día 21.—A su expediente.

De la Junta Directiva del Desagüe del Valle de México.

Publicaciones. Remite 25 ejemplares de la Memoria relativa á las Obras del Desagüe y Saneamiento de la Ciudad, que se mandó imprimir en honor de los señores miembros del 2º Congreso Pan-Americano.—Recibo y distribúyanse á los CC. Regidores.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Empréstito Municipal. Transcribe el oficio del Banco Nacional de México, participándole con fecha 20 del corriente, que ha remitido á «The

Trustees Executores and Securities Corporatión Limited» de Londres una letra á la vista por lo siguiente:

Importe del cupón del Empréstito Municipal que vencerá el 31 de Diciembre del año actual................................	£ 30,600 00
Amortización de capital.......................	„ 6,000 00
Comisión de Londres........................	„ 90 00
Suma.................. ...	£ 36 090 00

por lo cual cargan al Ayuntamiento lo siguiente:

£ 36,090 al cambio de 24¾ peniques......$	349 963 64
Más un octavo de comisión del Banco......	437 45
Suma......................$	350 401 09

Agrega el Administrador de Rentas que el Banco ha rehusado tanto en esta remisión como en la anterior abonarse el cuarto p § según contrato.—De enterado.

Del Director de Obras Públicas.

Fincas Numeración.

Participa que á instancia del C. J. Lozano y Echeverría, ha señalado el núm. 1010 á la casa que este señor ha construido frente á la glorieta de Colón.—Enterado, comuníquese y publíquese.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posesión

Avisa que el 14 del actual dió posesión de media merced de agua á la casa núm. 15 de la Avenida París, y el 23 de una llave de agua á la accesoria de la casa núm. 1 de la 2ª calle de las Damas.—Comuníquese.

Del Dr. Eduardo Liceaga, Secretario de la Comisión Directiva del 2º Congreso Pan-Americano.

Asociaciones

Da las gracias por la participación que tomó el Ayuntamiento en la recepción de los miembros de dicho Congreso.—Publíquese.

De particulares.

Ferrocarriles.

Thomas H. Mac Lean, Presidente y Gerente General de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal de México, solicita autorización para cambiar un tramo de vía férrea del F. C. del Valle, ocupando la Avenida Suroeste y la calle Sur 10

para ligarse en el costado del Panteón francés.—A la Comisión de Obras Públicas.

Policía. Calles. L. G. Harnecker, por la compañía manufacturera de Singer, pide se quite el kiosko que se halla situado en la esquina de las calles de San Francisco y Gante.—A la comisión de Policía.

Impuestos Municipales. Rita Rojas de Peña, pide se le condone el adeudo que por impuesto de pavimentos y atarjeas reporta la casa núm. 6 de la calle del Cacahuatal.—A la comisión de Hacienda.

Policía Calles Aparicio Sánchez, pide permiso para explotar en la plazuela de San Juan un aparato para hacer retratos ferrotípicos.—A la comisión de Policía.

Aguas Impuestos Fincas Jesús Raz Guzmán por Don Carlos Díaz de Sollano, solicita se mande cortar el agua á la casa núm. 2 de la 3ª calle de Alzate, y que el impuesto respectivo se cobre únicamente por la toma de agua que tiene el corral que hace esquina con la 3ª calle del Ciprés, que forma una sola finca con la primera de las casas mencionadas.—A la comisión de Hacienda.

Aguas Petición Julio López, manifiesta que el agua que pidió por error para la casa de la 3.ª calle de las Artes sea para la 3ª del Ayuntamiento núm. 248.—A la comisión de Aguas.

Obras Públicas. Atarjeas Miguel Téllez Girón y demás signatarios piden se mande limpiar la atarjea de la calle de las Industrias.—A la comisión de Obras Públicas.

Empleados. Fianzas. Donato Alicona, pide se le devuelva la fianza que presentó como celador de mercados.—A la comisión de Mercados.

Cárceles Empleados. María Magdalena Roussell, pide se le prorrogue por dos meses más la licencia de que disfruta como Directora de la Escuela de mujeres de la cárcel municipal.—A la comisión de Cárceles.

Obras Públicas. Albañales. Enrique Delgadillo, pide permiso para construir un albañal para la casa núm. 4 de la 1ª calle de la Constancia.—A la comisión de Obras Públicas.

De la Comisión de Limpia.

Oficinas. Limpia. Remite el inventario del ramo en las ocho Demarcaciones de la ciudad.—Recibo y á la Secretaría para sus efectos.

Obras públicas. Calles.

La Secretaría informó que en la mañana de hoy se había presentado en la oficina el Sr. Notario Vicente Alvarez de la Rosa, y le notificó la escritura de poder y cesión otorgada en el Condado de Texas, Estados Unidos de Norte América por el Sr. D. Plutarco Ornelas á favor de los señores Charles J. Glidden y J. H. Mac Leary para recibir los $18,000 por el pavimento construído por Ornelas en esta capital y traspasa también los $3.000 en bonos de la Deuda Pública consolidada, depositados en el Banco Nacional de México como garantía de la ejecución del contrato celebrado con el expresado señor Ornelas. Esta escritura se mandó protocolizar por ante el Notario Alvarez de la Rosa por el señor Juez 5º de lo Civil de esta capital.—Se acordó que este informe se agregue á su expediente.

Celadores Municipales.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Policía, que consulta el gasto de cuarenta pesos, que se entregarán al Celador Municipal Alberto Saldaña para atender al restablecimiento de su salud.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Aguas.

Aguas. Entubación Impuestos.

1ª Se concede permiso al C. Pedro Serrano para establecer por su cuenta la cañería principal del agua en la calle de Roldán, con el objeto de surtir de agua á su finca núm. 7 de dicha calle.

2ª La Dirección del ramo determinará el diámetro que deba tener esa cañería y dará las demás instrucciones que sean del caso para ejecutar las obras.

3ª Conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año anterior, el importe de esas obras se abonará al interesado por cuenta del impuesto de aguas que cause su finca número 7 de la calle de Roldán.

4ª Recibida la entubación por el Director de Aguas, éste la agregará á la red de cañerías que surte á la ciudad y dará posesión de media merced de agua á la casa de que se trata.

5ª El C. Serrano presentará su cuenta visada por el el Director del ramo, de lo que haya invertido en esa obra, para que se comunique á la Administración de Rentas Municipales y la tenga presente para los efectos de este acuerdo.

De la Comisión de Obras Públicas.

Ferrocarriles

Primera. Se concede á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal la autorización que pide para levantar el tramo de vía férrea del Ferrocarril del Valle comprendido desde el punto de la calle Sur 8, en que esta calle corta de la Avenida S. O. de la Colonia Hidalgo, hasta el límite de la misma Colonio y para construir, en vez del tramo que se levanta, otra línea que desprendiéndose de la actual en el crucero de la misma calle Sur 8 en la avenida S. O. ocupe esta avenida y siga por la calle Sur 10 y por terrenos particulares hasta ligarse con la línea que existe al costado del Panteón Francés de la Piedad.

Segunda. En la parte en que la vía ocupe terreno de particulares, serán de la obligación de la Compañía los arreglos correspondientes sin obligación ni compromiso ninguno por parte del Ayuntamiento.

Tercera. Como sólo se trata de una mera substitución, el nuevo tramo de vía férrea quedará sujeto en todo á las concesiones relativas á la línea que se va á quitar.

Calles. Compostura.

Unica. Dígase á los CC. Adolfo Pardo y socios, que tan pronto como lo permitan las actuales atenciones del Ayuntamiento, se procederá á reponer el pavimento del callejón y plazuela de San Salvador el Verde y Necatitlán.

Obras Públicas. Impuestos.

Primera. Dígase al dueño ó encargado de la casa esquina de la 1.ª calle del Relox y Santa Teresa, que se le fija un plazo improrrogable de quince días para que termine la obra indispensable de aseguramiento de la fachada de la citada finca y queden quitados los andamios y puntales que obstruyen la vía pública pagando los derechos de licencia por obra exterior, por todo el tiempo que haya transcurrido desde el vencimiento de la primera licencia hasta la terminación del plazo que ahora se fija.

Segunda. Comuníquese este acuerdo á la Administración de Rentas Municipales, para que haga efectivo el cobro.

Tercera. Dígase al mismo dueño ó encargado que si vencido el plazo que se fija en la primera proposición no se ha dado cumplimiento á lo dispuesto, el Ayuntamiento procederá con arreglo á sus facultades.

Cuarta. Notifíquese al dueño ó encargado de la casa núm. 8 de la calle de Zuleta, que si dentro de tercero día no repone

la banqueta del frente de dicha casa, se ejecutará á su costa por la Dirección de Obras Públicas, aprovechando el depósito que se haya dejado según costumbre, en la Administración de Rentas Municipales y cobrándosele el exceso si lo hubiere, haciendo efectivo el cobro la misma Administración.

De la Comisión de Policía.

Policía. Ordeña de vacas.

No hà lugar á la solicitud de la Sra. Encarnación R. Morales en que pide permiso para establecer una ordeña de seis vacas en la Rinconada de la Alhóndiga.

Policía. Ordeña de vacas

Primera. Se concede permiso al Sr. José Velázquez Estrada para establecer una ordeña de cinco vacas en la 5.ª de Mina número 1½.

Segunda. Se retira el permiso concedido al mismo señor para una ordeña de tres vacas en la 5.ª calle de las Artes número 2817.

Tercera. El permiso á que se refiere la proposición primera, será retirado cuando la Comisión de Policía lo crea conveniente.

Policía. Calles.

Primera. Se concede permiso al Sr. Victor Marins para exhibir por las calles de la Ciudad unos osos y unos monos domesticados.

Segunda. Este permiso será retirado por la Comisión de Policía cuando lo juzgue necesario, por el peligro que pudiera ocasionar la exhibición de los animales de que se trata.

Policía. Perros.

En debida respuesta al oficio número 4,211 de 2 del que cursa; dígase al C. Gobernador del Distrito, que ya se han librado las órdenes respectivas y están surtiendo sus efectos, para que sean destruídos los perros vagabundos de la Ciudad.

Se puso al debate el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda.

Asociaciones.

Se autoriza el gasto hasta de $5 500 para cubrir los que se erogaron la noche del 18 del presente con motivo de la recepción que tuvo lugar en el Palacio Municipal, en honor de los miembros que forman el Segundo Congreso Médico Pan-Americano.

El C. Ordóñez. Me parece que debe darse un voto de gracias á nuestro Presidente C. Camacho por el empeño, por el tino y el buen gusto con que dió realce á la recepción que se

hizo en este Palacio Municipal á los Miembros del Congreso Pan Americano.

El C. Camacho. Agradezco sus frases bondadosas al C. Ordóñez, pero la verdad es que no se me debe á mí el éxito de la fiesta de que se trata, sino á la empeñosa solicitud de los ciudadanos Regidores.

Aunque la cantidad gastada es de alguna importancia, la verdad es que dada la magnitud de la recepción, el gusto de la ornamentación del local y el buen servicio, se palpa la economía con que se hicieron todos los gastos, pues ya se vió lo numeroso y selecto de la concurrencia y puede asegurarse que hicieron los honores á lo que se tenía preparado en el comedor cerca de dos mil doscientas personas.

Sin más debate se aprobó el dictamen transcripto.

Sin discusión se aprobaron los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Hacienda.

Celadores Municipales.

Se autoriza el gasto de 50 pesos que para atender al restablecimiento de su salud se le entregarán al 2º jefe de celadores municipales Alberto Saldaña.

Se prorroga hasta el 20 del próximo mes de Diciembre sin pago de derechos de licencia al Sr. Camilo Morel, el plazo estipulado en el contrato de 17 de Abril del presente año para la reconstrucción de la fachada de la casa número 11 de la calle del Refugio, que fué en parte demolida para el alineamiento de esa calle.

Obras Públicas. Impuestos.

1º Dígase al Ingeniero jefe de la oficina del alumbrado público, que el Ayuntamiento aprueba se aumenten 80 lámparas de trementina para el alumbrado de las calles en las Colonias de San Rafael y de Morelos, haciendo la distribución de esas lámparas en los términos que se expresan en el informe que el mismo Ingeniero dió al Regidor de alumbrado con fecha 20 del que cursa.

Alumbrado de trementina.

2º Se autoriza el gasto de 200 pesos mensuales que conforme á la 9ª de las bases del contrato celebrado con el Sr. Ignacio Aguirre el 10 de Marzo último, importan las 80 lámparas de que se trata.

Impuestos Municipales.

Por vía del informe que se sirve pedir á esta Corporación, transcríbase á la Secretaría de Gobernación el que ha rendido la Administración de Rentas Municipales, sobre el ocurso del

Sr. José Conde en que pide se reduzca la cuota de primera categoría que se señaló á su expendio de licores situado en los bajos de la casa número 2 de la 2ª calle de Plateros.

Impuestos Municipales.

1ª No ha lugar á la solicitud que el Sr. Rosendo León ha dirigido á la Secretaría de Gobernación en que pide se fije la cuota de 15 pesos al mes en vez de los 40 mensuales que paga por su expendio de licores situado en la calle del Puente de la Merced número 3.

2ª Transcríbase el presente dictamen á la Secretaría de Gobernación para su conocimiento.

De las Comisiones de Hacienda y de Aguas.

Aguas Impuestos

1ª Se concede media merced de agua para la casa número 5 de la calle de la Estampa de San Lorenzo.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al Sr. Lucas A. de Lara por la casa de que se trata, la suma correspondiente á una anualidad que se contará de 1º de Noviemvre de 1895 á 31 de Octubre del presente año y seguirá cobrando en lo sucesivo el impuesto de aguas por la referida casa.

De la Comisión de Hacienda.

Impuestos Aguas Fincas.

«Conforme al decreto de 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa número 26 de la calle de los Arcos de Belem, propiedad del Sr. Florencio Sánchez, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por formar una sola finca con la número 25 de la propia calle.

Impuestos Aguas Pozos artesianos

Conforme á lo dispuesto en el decreto de 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa número 78 de la 7ª calle de la Mosqueta, propiedad del Sr. Saturnino de Ancha, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas por tener pozo artesiano.

Impuestos Aguas Fincas

La Administración de Rentas Municipales cambiará la cuenta del agua de la casa número 7 de la 2ª calle de Plateros y aplicará el pago del impuesto respectivo á la casa número 10 de la calle del Espíritu Santo que forma una sola con la primera, propiedad de los Sres. Hausser Zivy y Compañía.

De las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

Calles. Prolongación. Fincas.

1ª Dígase al Sr. D. Albino Somera, que el Ayuntamiento

acepta la cantidad de 2,000 pesos que en su propio nombre y en el de varios propietarios ofrece para ayudar á la erogación de los gastos que origina la prolongación de la calle Sur 10 hasta la Avenida Poniente, dándose las gracias á los donantes por esta coperación.

5ª Se aprueban las minutas subscriptas por las Comisiones y por los dueños de las casas números 6, 7 y 8 de la calle de San Hipólito, debiendo pasar al Notario de Ciudad para que se otorguen las escrituras respectivas, una vez examinados los títulos que conforme á las mismas minutas deben exhibirse por los dueños de las citadas fincas.

Los contratos á que se refiere la proposición 2ª del dictamen inserto dicen á la letra:

Minuta del contrato que se celebrará entre el Ayuntamiento de México por una parte y la Sra Loreto Casanova, viuda de Linares, por la otra.

Primera. La Sra. Doña Loreto C. de Linares cede al Ayuntamiento de México y éste adquiere una parte de la casa número 6 de la calle de San Hipolito. Esta parte es la que se necesita ocupar para la prolongación con el debido alineamiento de la calle de Humboldt (calle Sur 10) hacia la calle de San Hipólito, Avenida Poniente. Esta enajenación la hace mediante la compensación que expresa la cláusula siguiente:

Segunda. El Ayuntamiento se compromete á que una vez adquirida por él la casa número 7 de la calle de San Hipólito, sobre cuya adquisición se ha firmado también con esta fecha la minuta respectiva con el Sr. D. Pedro Rovira, dueño de esa finca, cederá á la Sra. Casanova de Linares la parte de la mencionada casa que quede fuera de la superficie que deberá ocupar la prolongación que con el debido alineamiento va á hacerse de la calle de Humboldt hacia la de San Hipólito.

Tercera. La Sra. Linares está conforme con que el Ayuntamiento haga la demolición de la parte de la casa del número 6 de San Hipólito, que sea necesaria para la prolongación expresada. Si por causa de la demolición resintiere perjuicio el resto de la casa número 6 de San Hipólito, la reposición que cause dicho perjuicio sera por cuenta exclusiva del Ayuntamiento. Los materiales de toda clase, así como maderas, puertas, vidrieras, barandales, etc., etc., que queden de la par-

te cuya demolición hace el Ayuntamiento, quedan á favor de la Sra. Linares.

Cuarta. La Sra. Linares, una vez concluida la demolición, hará por su cuenta y en los términos que convengan á sus intereses, la reconstrucción de las fincas, es decir, de la parte que adquiere y de la que continúa siendo suya. Queda entendido que de la casa número 7 no alcanzará la demolición á la parte que se cede á la Sra. Linares, quedando á su favor todos los materiales de cualquiera clase que sean, como maderas, puertas, vidrieras, barandales, etc., en la parte que se cede.

Quinta. Esta minuta se elevará á escritura pública entendiéndose que en ella se acreditará que las dos propiedades materia de esta permuta, estarán libres de todo gravamen.

Sexta. Al mes de aprobada esta minuta por el Ayuntamiento, la Sra. Linares se compromete á que la casa estará desocupada por los vecinos que la habitan, pudiendo comenzar la demolición desde esa fecha.

Séptima. La Sra. Linares comprobará sus derechos sobre la finca con los títulos respectivos, los que estarán á satisfacción del Ayuntamiento, y de los que podrá éste si así le conviniere tomar las copias que necesite á su costa. El Ayuntamiento por su parte justificará con los títulos respectivos sus derechos sobre la casa número 7, debiendo esos títulos ser entregados á la Sra. Linares y estar á su entera satisfacción. Los gastos todos que se causen con la escritura serán por cuenta del Ayuntamiento.

Octava. Ambos contratantes responderán por la evicción por las propiedades que enajenan, debiendo insertarse en las cláusulas relativas, así como las de estilo en esta clase de contratos.

Minuta de contrato que se celebrará entre el Ayuntamiento de México, por una parte, y el Sr. D. Pedro Rovira por la otra.

Primera El Sr. Rovira vende al Ayuntamiento de México y éste adquiere á efecto de prolongar hasta la calle de San Hipólito la de Humboldt la casa número 7 de la primera de estas calles, en todas sus dependencias y usos y servidumbres.

Segunda. El precio es la cantidad de 10.000 pesos, los que el Ayuntamiento pagará en prestaciones mensuales de 1.000 pesos, venciéndose la primera al mes de otorgarse la escritura de compra. El precio ó la parte de él que esté insoluta, devengará un rédito de 6 p8 anual, debiendo pagarse también

cada mes el rédito correspondiente que esté adeudándose. El Ayuntamiento podrá, si así le conviniere, anticipar todo ó parte del capital que adeude, no causándose en ese evento réditos, sino hasta la fecha del pago por la suma que anticipe.

Tercera. El Ayuntamiento adquirirá esta finca libre de todo gravamen, debiendo cancelarse por cuenta del vendedor los que hoy reporte y acreditándose al otorgarse la escritura con el certificado respectivo que la finca no reporta ninguno.

Cuarta. Se compromete el Sr. Rovira á que la casa estará dentro de un mes vacía, para cuyo efecto desde luego pedirá la desocupación á los inquilinos que hoy la habitan, advirtiendo que ninguno de ellos tiene tiempo forzoso para el propietario.

Quinta. Entregará desde luego el Sr. Rovira al Ayuntamiento los títulos de su finca. Estos deberán estar á satisfacción del mismo Ayuntamiento. Una vez revisados por éste, se otorgará la escritura respectiva en la que los gastos serán por cuenta del comprador.

Sexta. El Sr. Rovira, en la enajenación que hace, responde por la la evicción, debiendo insertarse en la escritura las cláusulas relativas, así como las de estilo en esta clase de contratos.

Minuta del contrato que se celebrará entre el Ayuntamiento de México, por una parte, y el Sr. D. Javier Espinosa, por la otra.

Primera. El Sr. Espinosa cede al Ayuntamiento de México y éste adquiere una parte de la casa número 8 de la calle de San Hipólito. Esta parte es la que se necesita ocupar para la prolongación con el debido alineamiento de la calle de Humboldt (calle Sur 10) hacia la de San Hipólito (Avenida Poniente.)

Segunda. El Sr. Espinosa está además conforme en que el Ayuntamiento de México haga la demolición de su finca en toda la parte que sea necesaria para la prolongación á que se refiere la cláusula anterior, no pudiendo reclamar nada por daños ó perjuicios por dicha demolición, y estando además conforme en que los materiales quedarán á beneficio del Ayuntamiento.

Tercera. El Sr. Espinosa una vez concluida la demolición, hará por su cuenta y en los términos que convengan á sus intereses la reconstrucción de la parte de la finca que continúe siendo de su propiedad.

Cuarta. El Ayuntamiento se compromete á pagar como precio de esta adquisición la suma de 14 000 pesos. El pago lo hará en prestaciones mensuales de 1,000 pesos, venciéndose la primera al mes de otorgada la escritura á que debe elevarse esta minuta. El precio ó la parte de él que esté insoluta, devengará un rédito de 6 p $\%$ anual, debiendo pagarse también cada mes el rédito correspondiente que esté adeudándose. El Ayuntamiento podrá, si así le conviniere, anticipar todo ó parte del capital que adeude, no causendose en ese evento réditos sino hasta la fecha del pago por la suma que anticipe.

Quinta. Esta minuta se elevará á escritura pública, comprometiéndose el Sr. Espinosa á que para este efecto, la casa estará libre de todo gravamen, como lo comprobará el certificado de Cabildo antes de que se otorgue la escritura, es decir, al otorgarse ésta.

Sexta. Al mes de aprobada esta minuta por el Ayuntamiento, el Sr. Espinosa se compromete á que la casa estará desocupada por los vecinos que hoy la habitan, pudiendo comenzarse la demolición en esa fecha si estuviere firmada la escritura.

Séptima, El Sr. Espinosa comprobará sus derechos sobre la finca con los títulos respectivos, los que estarán á satisfacción del Ayuntamiento y de los que podrá éste, si así le conviniere, tomar las copias que necesite á su costa. Los gastos todos que se causen en la escritura serán por cuenta del Ayuntamiento.

Octava. El Sr. Espinosa, en la enajenación que hace, responde por la evicción, debiendo insertarse en la escritura las cláusulas relativas á dicha evicción, así como las de estilo en esta clase de contratos.

El que subscribe hace constar, por medio del presente, que se compromete personalmente á que una vez acordado por el Ayuntamiento de México la aprobación de las minutas de compra de las casas que se van á adquirir para la prolongación de la calle Humboldt hasta la de San Hipólito, entregará dentro de ocho días á la Administración de Rentas la suma de 2,000 pesos en su nombre y en el de diversos propietarios de casas situadas en la calle de San Hipólito, Humboldt y Rinconada de San Diego, siendo la expresada cantidad la suma con que contribuyen los donantes para que se lleve á cabo la expresada demolición. Me comprometo á tirar

por mi cuenta las piezas que cede la Sra. Loreto Casanova, viuda de Linares.

Firmado. Albino Somera Martínez.

Se aprobó y se mandó pasar al Síndico 2º el siguiente dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Calles apertura Terrenos.

Primera. Dígase á los Sres. Telésforo García y Manuel Cortina é Icaza, que como lo solicitaron, ya está deslindado por la Comisión de Obras Públicas el terreno del que tiene que darse al Ayuntamiento la posesión judicial para el establecimiento de la calle á que se han referido sus escritos.

Segunda. Remítase este expediente á uno de los CC. Síndicos para que promueva lo que sea necesario á efecto de llevar á cabo la diligencia de que se trata llamándole la atención acerca de que habiendo estado en disputa por la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano el terreno de que forma parte el que cede el Sr. García, acaso convenga que el Representante de esa Compañía tenga conocimiento de la diligencia que se practica.

Igualmente se aprobó el siguiente dictamen de la misma Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas.

Relativo al oficio del Presidente de la Junta Directiva del Desagüe del Valle de México, en que manifiesta que un locomóvil y un molino de mezcla que se le pidieron en virtud del acuerdo de 10 del actual, se están alistando para las obras del saneamiento.

«Unica. Contéstese de enterado al C. Presidente de la Junta del Desagüe.»

Se puso á discusión el siguiente dictamen del Síndico 2º

Aguas. Adquisición.

1ª Se modifica la cláusula 1ª de la minuta del contrato de compra de las aguas de los Morales, quedando en los siguientes términos:

Cláusula 1ª Cuevas vende al Ayuntamiento la propiedad que tiene sobre el agua que hoy disfruta su hacienda de los Morales, y que es la que sale de una toma ó data especial, abierta al efecto en la tasa repartidora de Río Hondo, toma que, según los títulos que justifican los derechos de Cuevas, mide cuarenta y siete un cuarto dedos de base y diez y medio de altura, ó sean ocho mil doscientos cuarenta y nueve diezmilímetros de base; por mil ochocientos treinta y tres diezmilímetros. Esta agua que Cuevas vende al Ayuntamiento, la tiene en propiedad por los derechos

de que disfruta al aprovechamiento de los manantiales que afluyen á la Taza repartidora en la proporción que para el goce de ellos, le da la toma antes expresada.

2ª Conforme á lo estipulado en la cláusula 15 de la minuta, y en vista del examen que se ha hecho de los títulos, pase este expediente al Notario de Ciudad, para el otorgamiento de la escritura, debiendo llenarse al otorgarla los requisitos legales en caso de que por la muerte de la señora esposa del Sr. Cuevas, acaecida después de que éste compró la Hacienda de los Morales, tengan algún interés en la finca los menores hijos del vendedor, debiéndose además hacer constar la conformidad de cualquier acreedor hipotecario que exista, en esta enajenación que se hace sin gravamen de ningún género

3ª Pídase por el Ayuntamiento al archivo general de la Nación copia certificada de la Merced del Virrey Mendoza, del repartimiento del Oidor D Santos Delgado, y de la composición de 1714, pidiéndose además en jurisdicción voluntaria á uno de los Juzgados de lo Civil que el Secretario del Juzgado expida copia certificada de las composiciones de 1643 1695 y 1717, de la escritura de venta otorgada por Fernando José Villegas á Bartolomé de Terreros en 10 de Julio de 1632 y del testimonio del remate verificado en 5 de Diciembre de 1708, en virtud del cual adquirió Nicolás Gómez de Prado la Hacienda de los Morales y de la otorgada por Javier Gómez de Prado á Baltasar de Arechavala; constancias todas que obran entre los títulos del Sr. Cuevas, los que al efecto se presentarán al Juez á quien se ocurra, recabándose de los oficios en que se otorgaron, el testamento de Baltasar de Arechavala, las escrituras otorgadas por los hijos de D. José Garay, las otorgadas por los hijos de D. Tiburcio Cañas, la otorgada por D. Eduardo Cañas á D. Jesús Goríbar, la de D. Juan Goríbar á D. Eduardo Cuevas, formándose con todas esas constancias un volumen para que sirvan de título al Ayuntamiento poniendo los documentos en el orden siguiente:—Cédula del Virrey Mendoza, composición de 1643, repartimiento del Oidor Delgado, escritura otorgada por Villegas á Terreros, composición de 1695, remate á favor de Gómez de Prado, composición de 1714, composición de 1717, y las demás escrituras y testamentos por el orden de fechas que les corresponda, agregándose al fin copia certificada expedida por la Secretaría, del presente dictamen. Se comisiona al Síndico que subscribe, para que haga el arreglo de los títulos en los términos enumerados.

No habiendo quien pidiera la palabra, se declaró suficientemente discutido el dictamen transcripto y se aprobó en lo general.

Se puso á discusión la proposición 1.ª

El C. Tornel. Creo conveniente se haga constar el origen de la toma de agua de los Morales, y para ese efecto pido al Cabildo me permita modificar la proposición 1.ª, quitándole estas palabras: *los títulos que justifican los derechos de Cuevas*, y poner en su lugar estas otras: *las diligencias practicadas por el Oidor Salcedo en* 1789

El C. Ordóñez. Pido se me diga cuál es el volumen de la toma de agua de los Morales en medidas métricas.

El C. Tornel. La medida de la toma de agua de que se trata, es de 8 mc. 50 por minuto como término medio, pero es variable y la Hacienda de los Morales tiene derecho á toda el agua que tiene la toma respectiva.

Concedido el permiso solicitado, se reformó la proposición 1.ª, aprobándose con la reforma indicada.

Sin debate se aprobaron en lo particular y sucesivamente las proposiciones 2.ª y 3.ª

Se acordó que el Síndico 2.° promoverá lo correspondiente para los efectos de la proposición 3.ª

A las 7 y 42 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los Ciudadanos Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz Díaz Lombardo, Gómez Icaza, Landa y Escandón, Ordóñez, Pimentel, Portilla, Ramírez, Robles Gil, Ruiz y Tornel.

Sesión del viernes 27 de Noviembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 2 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el viernes 24 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Relojes.

Aprueba el acuerdo de 20 del actual autorizando el gasto de $56,08 cs. que importó a limpia y reposición de algunas piezas del reloj de la torre de San Pablo y su translación á la del templo de Santa Catarina.—Comuníquese.

Impuestos Municipales.

Remite para informe el ocurso en que el señor Agustín Flores, dueño de 3 expendios de efectos de tocinería situados: uno en la esquina de las calles 4ª del Reloj y Arsinas, otro en el mercado de Santa Catarina y otro en la calle de Zarco, pide se suspendan los efectos de la orden de clausura de sus casas.—A la comisión de Hacienda.

Impuestos Municipales.

Transcribe el oficio del Inspector de la 4ª Demarcación de Policía en que manifiestan que en la Plazuela del Risco número 7 no se encuentra tocinería alguna de las que se mandaron clausurar.—A la comisión de Hacienda.

Calles. Prolongación. Fincas.

Aprueba el acuerdo de 20 del presente por el que se aprobaron las minutas de contrato celebrados entre la Comisión de Hacienda y los señores Antonio Plancarte y Labastida, Juan Urquiaga y Luis García Ramírez para llevar á efecto la prolongación de las calles del Naranjo, hasta su conexión con la calzada

50

de San Cosme, ó 2ª calle de la Ribera de San Cosme, y autoriza el gasto de $8,500 que importa la indemnización convenida con el señor Urquiaga por la casa número 18 de la citada calle 2ª de la Ribera de San Cosme.—Comuníquese y al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura respectiva.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Empréstito Municipal

Avisa que el 25 del actual entregó al Banco Nacional........ $30 401.08 que corresponden 30,000 por saldo del valor del servicio del Empréstito Municipal del 5 p% en el tercer trimestre del presente año y $401 08 cs. por cuenta del valor del mismo servicio en el cuarto trimestre.—Enterado.

Aguas. Adquisición.

Devuelve una vez tomada razón, la escritura otorgada por el señor Rafael Chousal y Compañía cediendo al Ayuntamiento los derechos de sus concesiones sobre aprovechamiento de aguas de varios manantiales.—A su expediente.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posesión

Avisa que el 20 del actual dió posesión de media merced de agua á la casa número 10 del callejón del Estanquillo ó 548 A. 27 A. O: y el 25 de media merced á cada una de las casas número 51 de la 6ª calle de Soto ó 1921 O. 6 N. número 8 de la calle de Jesús Nazareno ó 589 A. 12 O; á la cantina situada en la esquina de las calles del Puente de San Francisco y Mirador de la Alameda y de una merced á la casa número 3 del callejón de San Antonio fábrica de cigarros "El Buen Tono"; y hoy de media merced á cada una de las casas número 1 y medio de la 2ª calle de Nonoalco O. 16 N. y número 2 de la 2ª calle del mismo nombre.—Comuníquese.

Aguas. Tomas.

El mismo Director participa que el 25 del actual cortó el agua que disfrutaba la casa número 15 de la 1ª calle de la Ribera de San Cosme.—Comuníquese.

Del Administrador de Fiel Contraste.

Oficinas.

Remite el inventario de los muebles, útiles etc., de ese ramo.—Recibo y á la Secretaría para sus efectos.

De particulares:

Obras públicas. Calles.

Tomás Braniff pide permiso para instalar un tubo de fierro de 1 y media pulgadas de diámetro que, partiendo de su casa habitación número 85 del Paseo de la Reforma, termine en la atarjea de la calle del Egido y que tiene por objeto desahogar la

caldera de vapor que ha establecido en dicha casa.—A la Comisión de Obras Públicas.

Aguas. Propiedad.

Arturo Ibáñez, manifiesta su conformidad con el acuerdo de Cabildo relativo al agua de la casa número 12 de la calle de Cadena y pide se exija la justificación de la propiedad de esa agua al nuevo dueño de la finca C. Francisco A. Vélez.—Al Síndico 2°.

Aguas. Entubación. Impuestos.

Modesta P. de Ricoy, presenta los justificantes del gasto de instalación del tramo de cañería en la calle de París que suma.. $225 92, y pide se mande pagarle esa suma en los términos acordados.—A las comisiones de Hacienda y de Aguas.

Policía. Ordeña de vacas

Felipa de Jesús Vega pide se traslade á otro lugar la ordeña de vacas que se sitúa en el callejón de López.—A la comisión de Policía.

Empleados.

Félix de la Sierra, pide licencia de un mes, con goce de sueldo, para separarse del empleo de ayudante interino del cajero de la Administración de Rentas Municipales.—Al fiscal de la Oficina.

Diversiones. Toros.

Juan Jiménez (4) Exijano, pide permiso para dar corridas de toros de ganaderías que no están consideradas en el Reglamento de aquella diversión.—A la comisión de Diversiones Públicas.

Ríos y acequias.

A. Arriaga, por la Compañía del Camino de Fierro Nacional, pide se mande cegar la zanja en la prolongación de la Avenida Balderas—A la comisión de Obras públicas.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Hacienda.

Hacienda. Presupuesto

Primera. El presupuesto de egresos de la Municipalidad en el próximo mes de Diciembre, se sujetará á las siguientes partidas:

Administración de correos	550 00
Administración de coches..........................	430 00
Administración de Fiel Contraste................	1,220 98
Administración de mercados.	2,580 00
Administración del Rastro.........................	1,629 51
Administración de Rentas Municipales.....	4;407 59
Por saldo de los libros para la cuenta general de la Municipalidad en el año de 1897.......	1,109 00

Alumbrado de la ciudad............................	18,310 00
Sueldos de empleados................................	400 00
Gastos de oficio..	5 00
Renta de la casa que ocupa la oficina..............	16 00
Alquiler de un aparato telefónico................	6 25
Cárceles: sueldos..	2,128 00
Gastos menores..	596 57
Proveeduría..	7,902 43
Pan..	3,700 00
Por compostura de las baterías de cocina de la Cárcel Municipal....................................	50 00
A la Junta de vigilancia de cárceles por saldo del importe del pan consumido en la Cárcel Municipal en el mes de Octubre último: acuerdo de 10 del presente..............................	152 28
Capitales que reconoce el Ayuntamiento: Al Sr. Lic. Luis Pombo por cuenta de su crédito, según escritura de 20 de Octubre de 1892.......	2,792 63
A la Testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, Vda. de Teresa, por cuenta de la indemnización estipulada por la porción de las casas núms. 1, 2, 3, 4 y 5 de lo que fué portal de Agustinos que se demolió para ampliar la calle de Tlapaleros, según escritura de 10 de Septiembre último..................................	6,000 00
A la misma testamentaría, por cuenta de seis pagarés de la serie que expidió el Ayuntamiento al Sr. Edmundo R. Sprigman, como precio del pavimento de asfalto vulcanizado que construyó en la Avenida Juárez: acuerdo de 30 de Octubre próximo pasado...............	500 00
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, por cuenta de la cantidad estipulada para adquirir la propiedad de la plazuela de la Candelarita: acuerdo de 5 de Febrero del año actual	500 00
Celadores de policía....................................	372 00
Sueldo del Inspector de teléfonos: acuerdo de 13 de Junio de 1896..	60 00
Sueldo del Inspector de establos: acuerdo de 16 de Octubre de 1891..................................	80 00
Sueldo del Inspector de teatros: acuerdos de 11	

de Diciembre de 1894 y 2 de Julio de 1895...	80 00
Cuidado y aseo de los mingitorios.................	7 75
Contribuciones directas: Honorario al 1 por 100 sobre el producto del 27 por 100 que recauda el Municipio para la oficina del ramo conforme á lo dispuesto en los artículos 164 y 166 de la ley de 12 de Mayo último..................	300 00
Devoluciones..	50 00
Dirección de aguas....................................	9,760 03
Para quitar las antiguas bombas que se encuentran en el interior del Bosque de Chapultepec: acuerdo de 10 del que cursa.................	500 000
Para la construcción de un depósito de leña para el servicio de las bombas de Chapultepec: acuerdo de 13 del actual..........................	239 00
Dormitorio Público.....................................	105 00
Empleados jubilados....................................	131 66
Empréstito Municipal....................................	120,000 00
Gastos generales: Al Notario de Ciudad por honorarios..	450 00
Avaluadores de casas de empeño.................	1,125 00
Interventores de las mismas........................	749 99
Limpia de Ciudad..	4,606 85
Cuadrilla de barrenderos..............................	66 50
Obras Públicas: Dirección.............................	16,222 27
A la Compañía de pavimentos con adoquines, por cuenta de su contrato de 10 de Diciembre de 1889..	8,000 00
A la misma por compostura hechas, según su contrato en las calles de la Ciudad: acuerdo de 10 del que rige..................................	2,289 06
A la Compañía constructora del Nuevo Rastro de Ciudad por cuenta de su contrato de 18 de Agosto de 1893................................	8,000 33
Para las obras de reforzamiento de los muros del departamento de bartolinas de la Cárcel Municipal: acuerdo de 12 de Mayo del año actual..	500 00
Por cuenta de las obras de reparación y reformas en el corral de la limpia de ciudad en San Salvador el Verde: acuerdo de 14 de Agosto del presente año..................................	500 00

Para la construcción de la atarjea de la calle de Moctezuma á la zanja desaguadora más próxima: acuerdo de 7 del citado Agosto............	500 00
Para la construcción de la atarjea en la zanja desaguadora que corre por la calle «Ramón Guzmán»: acuerdo de 28 de Abril del presente año.............	1,000 00
A la Compañía Mexicana de piedra artificial por cuenta de su crédito: acuerdo de 25 de Septiembre último.......................................	200 00
Al Sr. P. Ornelas, por cuenta del pavimento construido en la plazuela y calle de los Sepulcros de Santo Domingo: acuerdo de 22 de Octubre de 1895...........................	3,000 09
Al Sr. R. W. Abright, por cuenta del horno de cremación que construyó junto al nuevo Rastro de Ciudad. acuerdo de 11 de Febrero de este año...	1,500 00
Para obras en el Dormitorio público: acuerdo de 22 de Mayo del corriente año.	400 00
Panteón Municipal.............	1,445 10
Honorario al C. Eusebio Gallosso como recaudador del Panteón Municipal........................	160 00
Paseos.. .	4,943 89
Para pagar al Sr. Domingo Schiattino por D. Augusto Alam por cuenta de su crédito: acuerdo de 7 de Agosto último........................	250 00
Pensionistas.............................	285 25
Policía. Al Sr. Rafael Carmona por cuenta de su contrato de 7 de Noviembre de 1895........	150 00
Ramo de aguas. A los Sres. Rafael Chousal y Compañía por cuenta de su contrato: acuerdos de 28 y 31 de Julio del año actual............ .	5,000 00
Relojes: por reposición de algunas piezas del reloj que se trasladó del templo de San Pablo al de Santa Catarina: acuerdo de 20 del que rige................................	53 03
Relojero público......................................	50 00
Recargos	5 00
Réditos de capitales que reconoce el Ayuntamiento. Al Sr. Ramón Sánchez Gavito por rédito de $3,500 que le reconoce la munici-	

palidad: acuerdo de 2 de Septiembre de 1892.	17 50
Al Sr. Luis Pombo, por rédito del capital que se le reconoce según escritura de 20 de Octubre de 1892	167 56
Al Sr. José de Teresa Miranda por igual causa.	48 03
A la Testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, Viuda de Teresa, por rédito del capital que representa el valor de la porción de las casas demolidas para la ampliación de la calle de Tlapaleros, según escritura de 10 de Septiembre último	1,185 78
A la misma testamentaría por rédito de seis pagarés procedentes del contrato celebrado con el Sr. Edmundo R. Sprigman para la construcción del pavimento de asfalto vulcanizado en la Avenida Juárez: acuerdo de 30 de Octubre próximo pasado	17 03
A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, como cesionarios de D. Carlos Martel, por rédito del capital que se les reconoce: acuerdo de 5 de Febrero del corriente año	22 04
Al Banco Nacional, por rédito de las sumas que ha facilitado al Ayuntamiento por cuenta de los $ 200,000 á que se refiere el acuerdo de 28 de Febrero del presente año	1,000 00
Riego público	250 00
Ríos y acequias	1 200 00
Saneamiento de la Ciudad	5,000 00
Secretaría del Ayuntamiento sueldos y gastos	1,776 64
A la Imprenta «La Europea» por impresiones	40 00
A la misma por libros para las Secciones de la Secretaría Municipal en el año próximo: acuerdo de 10 del que cursa	45 00
Al C. José Amable por el índice de «El Municipio Libre» correspondiente al año de 1893; acuerdo de 12 de Mayo del año actual	40 00
Al C. Francisco Vásquez por su honorario por escribir en máquina la historia de la Ciudad de México; acuerdos de 29 de Mayo, 25 de Agosto y 30 de Octubre del corriente año	60 00
Subvenciones Al Asilo de Mendigos: acuerdos de 21 de Diciembre de 1880, 27 de Diciembre de 1881 y 15 de Diciembre de 1885	800 00

A la «Casa Amiga de la Obrera» acuerdo de 31 de Enero de 1888	100 00
A la Junta de Vigilancia de Cárceles para el pago de sueldos á los capataces de las prisiones....	220 00
Municipio Libre	650 00
Impresión de actas antiguas de Cabildo: acuerdo de 25 de Enero de 1889	175 00
Por la colegiatura y gastos de la señorita Esther López, acuerdo de 28 de Junio de 1895	28 00
Indemnizaciones. Al Gobierno Federal por cuenta del terreno para prolongar la Avenida Poniente 26 hasta la glorieta Cuauhtemoc: acuerdo de 2 de Octubre de 1894	50 00
A los Sres. Ailhaud Hermanos por indemnización según convenio aprobado el 13 de Octubre último. Saldo	684 57
Al Sr. Francisco Guarneros por cuenta del valor de la casa número 18 de la 2ª calle de San Cosme que debe demolerse para prolongar la calle del Naranjo: acuerdo de 20 del actual	500 00
Al Sr. Máximo Chavarría por el terreno que se le ocupa para el alineamiento de la calle de 21 de Junio acuerdo de 10 del presente	170 00
Suma	261.836 00

Segunda. La Administración de Rentas Municipales comunicará á quienes corresponda el anterior presupuesto para su cumplimiento, en la inteligencia de que, los Administradores y Encargados de los ramos del Municipio, se sujetarán extrictamente á las partidas en él consignadas no quedando obligado el Ayuntamiento al pago de excedente alguno.

Tercera El anterior presupuesto importa $261 836,00 y la Comisión espera que con la suma que resulte en caja al fin del presente mes, los ingresos que haya en el entrante y los recursos que se arbitren, se cubrirá su importe, pero si por un evento no alcanzaren esos ingresos para cubrirlo, se harán en la segunda quincena del mes de Diciembre las deducciones necesarias en los ramos que lo permitan.

Rastro nuevo de ciudad.

De la Comisión de Rastro que, ocupándose de la urgencia que hay de que se compongan los caminos carretero y de vía férrea que conducen al nuevo Rastro de Ciudad, el cual debe ponerse al servicio públi o el mes entrante, consulta:

La Comisión de Obras púb'icas se servirán en vista de la urgencia del caso, consultar todo lo conducente para que en el me·

nor tiempo posible queden expeditos los caminos que se indican y no sufran mayor demora la apertura del nuevo Rastro para el servicio público.

De la comisión de Cárceles que hizo suyo la de Hacienda.

Empleados.

1ª Se prorroga por dos meses con goce de medio sueldo, la licencia que tiene concedida la Srita. Magdalena Roussel, Directora de la Escuela para mujeres en la Cárcel Municipal para estar separada de su empleo por causa de enfermedad debidamente comprobada.

2ª Continuará supliéndola en el referido empleo la señorita profesora María Beltrán.

3ª Se autoriza el gasto de 40 pesos para pagar el sueldo que debe disfrutar la Srita. Magdalena Roussel durante la licencia de dos meses que se le concede.

De la Comisión de Obras Públicas.

Calles. Compostura.

Referente al oficio del Gobierno del Distrito, en que inserta el ocurso de varios vecinos de la plazuela de la Alamedita, que solicitan la compostura de dicha plazuela.

«Unica. En atenta comunicación al C. Gobernador del Distrito, manifiéstesele que ya se ha dado principio á la compostura de la plazuela de la Alamedita.»

Obras públicas. Albañales.

«Unica. Se permite al C. Enrique Delgadillo que construya un albañal para su casa número 4 de la 1ª calle de la Constancia, en la inteligencia de que la obra se hará con sujeción á la dimensión y lugar que designe la Dirección de Obras Públicas.

Obras Públicas. Atarjeas.

Referente al ocurso de varios vecinos de la calle de las Inditas, que piden se mande limpiar la atarjea de esa calle, y al informe rendido por la Dirección del ramo, que manifiesta haberse comenzado la limpia por la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito.

«Unica. Archívese este expediente por no tener ya objeto.»

De la Comisión del Panteón Municipal.

Panteon Municipal.

«Se concede al Gobierno del Distrito una fosa de 3ª clase en el Panteón Municipal, para inhumar por una temporalidad el cadáver del niño José Santisteban, hijo del C José Santisteban, 2º Jefe de la Gendarmería de á pie.»

De la Comisión de Aguas.

Aguas. Petición.

«1ª Dígase al Sr. Fortino Díaz González, que no ha lugar á su solicitud, en que pide media merced de agua para la casa número 5 de la 2ª calle de Santo Tomás, calle 19 Sur número 1625.

2ª El Ayuntamiento podrá conceder al Sr. Díaz González el agua que solicita, si éste conforme al acuerdo de 31 de Diciembre del año próximo pasado, establece la cañería principal en la 2ª calle de Santo Tomás, haciendo todos los gastos por su cuenta.»

Aguas. Concesión.

1ª Se concede al Sr. Juan María de la Bandera media merced de agua para su casa número 6 de la plazuela de San Sebastián, Calle Norte 13 núm. 1186.

2ª El Sr. de la Bandera hará por su cuenta todos los gastos que se originen en la introducción del agua á la finca de que se trata.

Festividades.

El ciudadano Camacho. El 10 de Diciembre próximo, en que debe prestar la protesta de ley el C. General Porfirio Díaz, reelecto para la presidencia de la República, debe iluminarse el jardín del Zócalo y el Palacio Municipal, por tratarse de una manifestación que la ciudad debe hacer al inaugurarse un nuevo periodo presidencial, en cumplimiento de los preceptos de nuestra Constitución.

Nombro por lo mismo en comisión para que arregle lo que corresponda, á los ciudadanos Regidores Best, Robles Gil y Tornel.

A las 6 y 44 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los ciudadanos Bandera, Bárcena, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Gómez, Ordóñez, Portilla, Ramírez, Robles Gil, Ruiz, Tornel y Vega.

Sesión del martes 1º de Diciembre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 3 minutos de la tarde, se leyó y se puso al debate el acta de la sesión celebrada el viernes 27 de Noviembre próximo pasado, siendo aprobada sin discusión.

En seguida se dió cuenta de los negocios que se expresan:

Del Gobierno del Distrito.

Fincas. Adjudicación.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Hacienda, pidiendo copia del título de adjudicación del Monte del Desierto que obtuvo Don Juan Barnard por escritura que otorgó el Ayuntamiento en 2 de Octubre de 1856.

Expídase la copia simple que se pide.

Hacienda. Proyecto de Empréstito.

Remite un proyecto de empréstito municipal presentado al Gobierno por los Sres. Ludert y HerschkovIz, para que se tome en consideración si el Ayuntamiento lo estima conveniente.—A la Comisión de Hacienda.

Obras Publicas. Calles.

Pide se mande hacer las obras de pavimentación y atarjea en el callejón de Santa Gertrudis.—A la Comisión de Obras Públicas.

Ferrocarriles, Calles.

Pide se mande poner los empedrados de las calles de Tiburcio y Ortega en la parte que corresponde á la entrevía de los ferrocarriles.—A la Comisión de Obras Públicas.

Policía. Calles.

Contesta de enterado del permiso concedido al Sr. Victor Marios para exhibir por las calles unos osos y unos monos domesticados.—A su expediente.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 27 de Noviembre próximo pasado, por el que se prorroga por dos meses con goce de medio sueldo la licencia concedida á la directora de la escuela de mujeres en la Cárcel Municipal, Srita. Magdalena Rousell, continuando supliéndola la Srita. María Beltrán, y aprueba asimismo el gasto de $40 para pagar el medio sueldo de la primera. —Comuníquese.

Obras Públicas. Impuestos.

Aprueba el acuerdo de 24 del mes de Noviembre último, por el que se prorroga hasta el 20 del que cursa y sin pago de derechos de licencia, por obra exterior, el plazo estipulado con el Sr. Camilo Morel, en el contrato de 17 de Abril del corriente año, para la reconstrucción de la fachada de la casa número 11 de la calle del Refugio.—Comuníquese.

Asociaciones.

La Secretaría informó que se había recibido el oficio del Gobierno del Distrito aprobando el acuerdo de 24 del próximo pasado Noviembre, autorizando el gasto hasta de $5,500 para cubrir los erogados con motivo de la recepción que en honor de los miembros del 2º Congreso Pan Americano tuvo lugar en el Palacio Municipal la noche del 18 del mismo Noviembre y que el ciudadano Presidente municipal dictó el acuerdo siguiente.— Noviembre 30 de 1896.— A reserva de dar cuenta al Cabildo, comuníquese.

Consultado el parecer del Cabildo, se aprobó el acuerdo transcripto.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Del Ayuntamiento de San Angel.

Monumentos.

Manifiesta que, en atención á sus escasos recursos, sólo puede contribuir con $ 50 que ya votó, para la erección del monumento en Padierna en honor de los mexicanos que murieron en defensa de la Patria en 1847, y suplica á esta Corporación se sirva encargarse de la ejecución y desarrollo del pensamiento de que se trata.—A la Comisión de Hacienda.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Limpia de ciudad.

Pide que no se mande depositar carros de basura en la 6ª calle del Naranjo y que se proceda á limpiar esa calle.—A las Comisiones de limpia y de Policía.

Del Director del Hospital Juárez.

Paseos Aguas.

Pide se ponga el agua en el jardín de la plazuela de San Pablo para evitar que el vecindario la tome del establecimiento.—A las Comisiones de Aguas y de Paseos.

De la Junta de Vigilancia de Cárceles.

Cárceles.

Pide se le autorice para disponer de la cantidad de $1,500 del fondo de mejora de prisiones para obras en la Cárcel municipal.—A las Comisiones de Hacienda y de Cárceles.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posesión

Avisa que el 25 de Noviembre último dió posesión de media merced de agua á la casa número 1 de la calle de Santa María de la Rivera ó 1103 calle 28 Norte, y el día 30 de la misma cantidad á la casa número 23 de la Avenida Morelos ó 1061 Avenida 10 Poniente.—Comuníquese.

Del Alcaide de la Cárcel municipal.

Empleados.

Participa que el día de hoy volvió al desempeño del empleo de encargado de la farmacia, Ramón Díaz López, terminada la licencia que se le concedió.—Comuníquese.

Del Administrador de Mercados.

Empleados.

Con fecha de hoy avisa que han tomado posesión de los empleos de recaudador y celador respectivamente, los CC. Donato Alicona y Gilberto R. de la Vega.—Comuníquese.

De particulares.

Impuestos Aguas Pozos artesianos.

Francisco Arteaga pide se le exima del pago del impuesto de aguas por la casa núm. 4 de la 2ª calle de la Verónica ó 1527 Avenida 3 Oriente, que se surte del pozo artesiano de la casa contigua.—A la Comisión de Hacienda.

Obras Publicas. Ríos y acequias.

Alberto Ondarza, pide se provea á los vecinos de San Antonio Abad de más piedra y más cascajo para continuar la compostura de la Calzada de San Antonio, y que se abra la compuerta para que corra el agua por la zanja que limita la Calzada.—A la Comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Puentes.

Fidencio Cortés, pide se le permita construir un puente sobre la zanja cuadrada en el alineamiento de la Avenida 35 Oriente, para dar salida á unos terrenos que posee en la Colonia Morelos.—A la Comisión de Obras Públicas.

Aguas. Medidores.

Samuel Hermanos, piden se les haga saber el resultado que dieron las experiencias practicadas con los medidores de agua que presentaron.—A la Comisión de Aguas.

Empleados.

Manuel Peñúñuri, renuncia el empleo de Veterinario Inspector de carnes y da las gracias.—A la Comisión del Rastro.

Colonias.

Manuel Valenzuela, pide se comunique la Ciudad con la Colonia Hidalgo por el Callejón de Artesanos.—A la Comisión de Obras Públicas.

Diversiones. Corridas Toros.

Fernando Gutiérrez (á) El Niño, pide se le nombre Director de lidia en las corridas de toros.—A la Comisión de Diversiones Públicas.

Policía. Establos

Del Regidor Comisionado del Ramo de Policía.

Remite el informe del inspector de establos y ordeñas dando cuenta de sus trabajos, durante el mes de Octubre.—Publíquese.

Rastro de ciudad Reglamento.

Se puso á discusión y se aprobó en lo general el siguiente Reglamento Administrativo del Rastro General de Ciudad.

CAPITULO I.

Prevenciones generales.

Art. 1º El Rastro se abrirá en verano á las cuatro de la mañana, y una hora más tarde en invierno, permaneciendo abierto hasta la hora en que terminen las diversas operaciones que en él deban ejecutarse.

Art. 2º Los ganados entrarán al Rastro cuando menos tres horas antes de su matanza. Si la introducción se hiciere el mismo día ó la víspera de la matanza, no se cobrará ningún derecho de piso; pero si se hiciere con mayor anticipación, se pagarán las cuotas siguientes:

Reses tres centavos por día; cerdos la cuota que señale la Comisión de Rastro.

Art. 3º Los ganados entrarán al Rastro en el orden de su llegada, por la puerta designada para ese objeto, y ocuparán el sitio numerado que les designe el celador respectivo. Este orden se conservará bajo la más estricta responsalidad del celador, y los infractores serán castigados por la Comisión de Rastro.

Art. 4º El ganado vacuno que por su pie se conduzca al Rastro, seguirá las rutas que designe el Ayuntamiento.

Art. 5º Las reses que hayan sufrido algún accidente ó estén enfermas, podrán ser admitidas en el Rastro á horas extraordinarias para su matanza inmediata. Las que se presenten muertas, también serán admitidas á horas extraordinarias para ser destazadas desde luego.

Si en los casos de este artículo la introducción se hiciere fuera de las horas de inspección, las carnes se reservarán para ser inspeccionadas al día siguiente.

Art. 6º La matanza de los ganados deberá terminar á las nueve de la mañana, y á las diez á más tardar, deberá concluir el examen sanitario y clasificación de las carnes, salvo el caso en que sea necesario hacer un examen que demande más tiempo.

Art. 7º Las reses vacunas, los carneros y los cerdos serán sacrificados en sus respectivos mataderos y no podrán salir á los mercados sin la marca de sanidad que acredite que se ha hecho la inspección sanitaria. Esta marca será respetada por los operarios al limpiar las canales.

Art. 8º Terminada la inspección de cada res, el Inspector la marcará con un sello en la región y con la tinta del color que se haya ordenado por la Dirección del Rastro.

Art. 9º En el departamento destinado á mercado de reses vacunas, se fijará á éstas, bajo la vigilancia del Inspector respectivo, el sello de 1ª, 2ª o 3ª clase, según la clasificación que les corresponda y conforme á los modelos que fije el Director.

Art. 10. El color de las tintas de los sellos así como el número de éstos que han de aplicarse y las regiones en que se fijen, variarán de acuerdo con las instrucciones que comunique diariamente la Dirección á los Inspectores.

Art. 11. Las pieles y vísceras de las reses sanas serán inmediatamente extraídas de los mataderos al local de limpia que se señale, á fin de que se practique el aseo conveniente antes de que la sangre y demás materias orgánicas, entren en descomposición.

Art. 12. Las reses vacunas, carneros y cabras que por su inspección resulten estar atacadas de enfermedades contagiosas, se conducirán al horno de cremación, para que sean destruidas, y los cerdos á las pailas de saponificación.

Art. 13. Las pieles de animales enfermos de afección con

tagiosa, podrán ser aprovechadas siempre que sean previamente desinfectadas, sin cuyo requisito no podrán salir del establecimiento.

Art. 14. Toda carne y despojos que salgan del Rastro, deben ir amparados con un larguillo expedido por el introductor y respaldado con un sello fechador, por los celadores respectivos de la Administración. Cualquier agente de policía puede reclamar dicho larguillo y, en caso de que no se le presente, conducirá la carne al lugar designado por el Ayuntamiento para su inspección, considerándola como clandestina.

Art. 15 Las pieles llevarán el sello de sanidad, sin cuyo requisito no podrán extraerse del Rastro.

Art. 16. El acarreo de las carnes se hará del Rastro de Ciudad á los expendios, en carros y de ninguna manera en mulas ú otro medio de transporte.

La conducción de las vísceras se hará en carros ó cajas cerradas de manera que no caiga al suelo sangre ni materia alguna que pueda ensuciar el pavimento.

Los carros para la conducción de las carnes deberán ser cerrados, pintados al óleo de color claro y uniforme interior y exteriormente y dispuestos de manera que no se escurran las materias líquidas y que se puedan lavar y desinfectar.

Tendrán perchas ó ganchos para colgar la carne y estarán provistos de un pescante para el conductor y de cerradura para la puerta, con un rótulo que diga "Rastro de Ciudad."

Los carros pequeños para la conducción de las víceras deberán estar pintados al óleo de color claro, interior y exteriormente, y en caso de que sean cajas, éstas estarán pintadas lo mismo.

Art. 17. Durante el tiempo permitido para la permanencia de las carnes en sus respectivos mercados, y mientras no sean vendidas estarán bajo la inmediata vigilancia de la Administración.

Art 18 La carne de las reses que se mataren en las plazas de toros de esta capital, será remitida al lugar que designe el Ayuntamiento, para la debida inspección.

Art. 19. Las carnes frescas ó preparadas y las grasas que procedan de fuera de la capital, se conducirán al lugar designado para su inspección, donde se hará efectivo el pago de los derechos que les corresponda

Art 20 Toda matanza que se haga fuera del Rastro General y de los rastros autorizados á este fin por el Ayuntamiento, se considerará clandestina.

Art 21. El Rastro de cerdos situado en San Antonio Abad

mientras permanezca en ese lugar, queda sujeto en todo á las prevenciones de este Reglamento.

Art 22. Las infracciones á este Reglamento se castigarán Administrativamente por la Comisión de Rastro, con multas de 5 á 200 pesos.

CAPITULO II.

Del pago de derechos Municipales.

Art. 23. Los derechos municipales serán enterados por los introductores el mismo día de la matanza antes que ésta se verifique, en la Administración del Rastro, recibiendo del Administrador el comprobante respectivo, que se cortará de un libro talonario. Se exceptúan de este pago las reses que por enfermedad hayan sido secuestradas para su destrucción, por los Veterinarios Inspectores.

Art. 24 El cobro de estos derechos se hará con arreglo á las leyes de impuestos que rijan y á los acuerdos de Cabildo y demás disposiciones relativas.

CAPITULO III.

Empleados del Rastro.—Sus atribuciones y sus obligaciones.

Art 25. Los empleados del Rastro se dividirán en empleados técnicos y empleados del orden administrativo.

Art. 26. Los empleados técnicos necesarios por ahora son:

Un director, Jefe técnico del establecimiento.

Dos inspectores de 1ª.

Seis Inspectores de 2ª.

Cuatro Ayudantes gratificados.

Art. 27. Los empleados del orden administrativo son:

Un Administrador.

Cuatro Celadores ó Guardas.

Tres escribientes, dos para la Administración siendo uno de ellos tenedor de libros y el otro para la Dirección.

Servidumbre del establecimiento.

Un encargado del departamento de cremación y bodega.

Un maquinista.

Un fogonero.

Tres porteros.

Cuatro veladores, y el número de peones que sea necesario.

Art 28 Los empleados que se enumeran en los dos artículos

anteriores, serán nombrados por el Ayuntamiento á propuesta de la comisión de Rastro, excepto los que forman la servidumbre, los que serán nombrados por el Administrador de acuerdo con el Director, consultando la aprobación de esos nombramientos con la misma comisión.

Art 29. El Director y los Inspectores de carnes serán precisamente veterinarios legalmente titulados y llenarán además los requisitos siguientes:

I. Serán ciudadanos mexicanos por nacimiento ó naturalización.

II. Serán de intachable probidad.

III. Tendrán por lo menos dos años en el ejercicio de su profesión.

Art. 30 El Director es el Jefe del establecimiento y sus atribuciones y obligaciones son las siguientes:

I Presentarse diariamente á las oficinas del establecimiento desde la hora de la matanza de los ganados hasta que terminen las labores.

II. Vigilar que se cumplan con exactitud las prevenciones de este Reglamento y del general de Rastros.

III. Distribuir convenientemente los trabajos de los Inspectores asignando á cada uno sus labores, con facultad de cambiarlas siempre que lo crea conveniente.

IV. Reunirse con esos empleados dos veces por semana, para examinar los trabajos que se hayan ejecutado imponiéndose de las necesidades que existan para tratar de remediarlas, de todo lo cual dará cuenta por escrito á la Comisión de Rastros.

V. Vigilar el exacto cumplimiento de las labores encomendadas á los Inspectores y empleados de la administración, poniendo en práctica las medidas que juzgue convenientes á fin de adquirir la plena convicción de que cumplen con las órdenes que reciben y con sus deberes, con toda pericia y honradez.

VI. Iniciar los estudios que crea oportunos para perfeccionar el servicio en general, informando al Ayuntamiento por conducto de su Comisión y al Consejo Superior de Salubridad de los adelantos que se adquieran en el ramo de inspección de carnes.

VII. Inventariar los útiles y aparatos de la Inspección Sanitaria y cuidar de la reposición y conservación de ellos.

VIII Remitir mensualmente al Consejo Superior de Salu-

bridad un estado general de los ganados sacrificados, naturaleza de las enfermedades reconocidas que motiven la exclusión de las carnes para el consumo, destino que se les haya dado, procedencia de los animales, y observaciones que crea convenientes para el buen servicio.

IX Dar parte por escrito diariamente á la Comisión de los trabajos practicados por él y los veterinarios inspectores en el día anterior.

X Dar parte diariamente por escrito á la misma Comisión de las novedades ocurridas en el establecimiento y de todo aquello que crea necesario remediar oportunamente.

XI. Vigilar que se cumplan estrictamente sus determinaciones.

XII. Perseguir las matanzas clandestinas, á cuyo fin pondrá en práctica, de acuerdo con la Comisión del ramo, los medios que juzgue sean más adecuados, sirviéndose para esos trabajos, de los empleados del establecimiento.

Art. 31. Las faltas del Director por enfermedad ó cualquiera otra causa, serán cubiertas por uno de los inspectores que designe la Comisión del ramo.

Art. 32. Son atribuciones y obligaciones de los Inspectores:

I. Asistir diariamente al establecimiento á las horas que se les marquen para el cumplimiento de sus deberes.

II. Vigilar el cumplimiento de las prevenciones contenidas en los capítulos II, III, IV, V y VII del Reglamento de Rastros.

III. Practicar visitas de inspección á los expendios de carne y mercados.

IV. Fijar los sellos de sanidad en las reses que inspeccionen, así como en las vísceras y las pieles, de la manera que la Dirección les indique.

V. Hacer el examen microscópico de los cerdos, tan extenso y detenido como sea necesario, antes de hacer el examen microscópico de las muestras de carne que recojan los ayudantes

VI Informar al Director diariamente y por escrito con todo detalle de los trabajos que hayan practicado.

VII Tener á su cargo el gabinete, instrumentos y útiles de inspección de que se disponga, así como el museo patológico que se formará bajo la dirección del Jefe del Establecimiento.

Art 33 Las faltas de asistencia de los Inspectores sin causa justificada y las que tengan en el cumplimiento de sus deberes, se

rán motivo de amonestación privada del inmediato superior á la primera falta, multa correspondiente á los días que hubiere faltado á la segunda vez, impuesta por la Comisión; y si reinciden se consultará su destitución.

Art. 34. Son atribuciones y obligaciones de los Ayudantes:

I. Asistir diariamente al Rastro desde la hora en que principie la matanza hasta aquella en que se terminen los trabajos de Inspección.

II. Recoger bajo la dirección de los Inspectores, muestras de carne de cada cerdo que se sacrifique, para que sean examinadas al microscopio.

III Acompañar á los Veterinarios Inspectores en las visitas sanitarias á los expendios de carnes y mercados, llevando los útiles que se les ordene.

Art. 35 Para cubrir las plazas de Ayundantes, se elegirán de preferencia á los estudiantes de los últimos años de la carrera de Veterinaria.

Art. 36. El Administrador del Rastro caucionará su manejo con fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Art. 37. Son obligaciones del Administrador:

I. Vivir en el establecimiento á fin de vigilar las diferentes operaciones de su cargo.

II Cuidar del aseo y conservación del edificio, así como de los muebles, útiles y demás objetos pertenecientes al Rastro, los que estarán bajo su responsabilidad.

III. Impedir toda clase de juegos en el interior del establecimiento, así como riñas, palabras obscenas ó cualquiera falta de respeto al establecimiento, á cuyo fin estará facultado para remitir á los contraventores, á disposición de la autoridad competente dando parte al Director, para conocimiento del Ayuntamiento.

IV. Firmar todos los documentos, libros, comunicaciones, etc., que correspondan á la recaudación de fondos.

V. Disponer que se fije diariamente en el lugar más público del establecimiento, una lista que contenga el nombre de los introductores y número de animales que cada uno haya introducido al Rastro para su matanza.

VI. Dar parte por escrito diariamente á la Comisión, del número de reses vacunas; de carneros y cerdos sacrificados y de las cantidades recaudadas por cada especie que hayan sido enteradas en la Tesorería.

VII. Cuidar de que los celadores lleven un registro de los capitales de matanza y de sus respectivos operarios.

VIII. Remitir oportunamente á la Administración de Rentas

IX. Recaudar personalmente el importe de los derechos de

matanza ó inspección y enterarlo diariamente en la Administración de Rentas Municipales.
Municipales las manifestaciones que los introductores entreguen diariamente, del número de animales que cada uno hubiere introducido, cuyas manifestaciones serán la comprobación de la cuenta general de la Administración.

X Entregar á la Administración de Rentas Municipales en los primeros veinte días del mes de Enero la cuenta liquidada de ingresos y egresos del año anterior, con sus comprobantes y con el conforme de la Dirección.

XI. Presentar á la Comisión antes del día 15 de cada mes el presupuesto de gastos del siguiente, para que sea visado.

XII. Sacar á su debido tiempo el sueldo de los empleados, y distribuírselos con arreglo á las respectivas nóminas.

XIII Vigilar bajo, su más estrecha responsabilidad, que los introductores y operarios cumplan con las obligaciones que les impone este Reglamento, dando parte en el acto á la Dirección de cualquiera falta que notare en ellos.

Art. 38. Los libros que llevará la Administración, serán los siguientes:

Un libro diario.
Un libro mayor.
Un libro auxiliar de reses introducidas para la matanza.
Un libro auxiliar para los carneros.
Un libro para manifestaciones del timbre.
Un libro de registro de operarios.
Libros talonarios para expedición de recibos de pago.
Libros talonarios para recuento de ganados.

Art. 39 Las faltas del Administrador por causa de enfermedad ó por cualquiera otra justificada, serán cubiertas por el empleado que designe la Comisión del ramo Si esas faltas expedieren de quince días, la comisión dará cuenta al Ayuntamiento, para que se nombre la persona que deba suplirlo.

Art. 40. La Administración de Rentas Municipales hará anualmente por lo menos dos visitas á la oficina recaudadora del Rastro, una en cada semestre, practicando además las extraordinarias que la comisión del ramo le indique, cuando lo crea conveniente.

Art. 41. Son obligaciones de los celadores:

I. Presentarse diariamente en el Establecimiento á la hora que les señale el Administrador, á fin de recibir los ganados que se introduzcan y de que se les den órdenes ó instrucciones sobre los demás quehaceres que tengan que desempeñar.

II. Hacer por turno las guardias de permanencia en el establecimiento, según el orden que señale el Administrador.

III. Llevar un libro en que asienten el número de reses que hubieren recibido correspondientes á cada introductor.

IV. Distribuir las corraletas y los toriles á los introductores por el orden de la llegada de los ganados al Rastro.

V. Vigilar que las reses sean conducidas del matadero al mercado, por las vías establecidas para el objeto.

VI. Cuidar de que no salga ninguna res del matadero al mercado, sin el sello de sanidad.

VII. Vigilar, bajo su responsabilidad, que se dé exacto cumplimiento á las órdenes dictadas por los Inspectores, relativas á la destrucción ó saponificación de las reses que se separen como impropias para el consumo.

VIII. Sellar los larguillos de que habla el art. 18.

Art. 42 Las faltas temporales de los celadores por causa de enfermedad ú otra justificada, serán cubiertas por las personas que designe la Comisión; pero si pasaren de quince días, se dará cuenta al Cabildo proponiendo á las personas que deban substituirlos.

Art. 43. Son obligaciones de los escribientes:

I. Asistir diariamente al Rastro, desde las siete de la mañana y permanecer en él hasta la hora en que terminen las diferentes labores de la oficina.

II. Desempeñar todas las labores que se les señalen referentes al servicio.

Art. 44. En sus faltas de asistencia se observará lo prevenido en el art. 42 de este Reglamento.

Art. 45. Son obligaciones de los porteros.

I. Vivir en el establecimiento y abrir las puertas á la hora conveniente de la mañana para la entrada de los ganados, cerrándolas á la hora que lo ordene el Administrador.

II. Impedir la entrada á los departamentos en las horas de matanza á toda persona que no esté empleada en ellos, ni tuviere permiso expreso para hacerlo.

III. Impedir que se introduzcan ganados ó cabalgaduras por la puerta principal de los mercados.

VI. No permitir que extraiga ningún objeto perteneciente al establecimiento, sin el permiso correspondiente del Administrador.

V. Cuidar de que las carnes que salgan del Rastro, lleven el correspondiente larguillo y marca de sanidad

VI. Impedir bajo su más estrecha responsabilidad, la introducción de bebidas embriagantes, así como la entrada á las personas que se encuentren en estado de embriaguez.

VII. No permitir la entrada á los operarios que no estén debidamente aseados en su persona.

VIII Llevar un libro de registro en que se asienten los nombres de los capitanes de matanza y de sus respectivas cuadrillas anotando la alta y baja de los operarios.

Art. 46. Son obligaciones de los veladores:

I. Presentarse al Rastro á las 5 de la tarde para recibir de los porteros el establecimiento, cuyo cuidado queda á su cargo

II. Vigilar durante la noche todo el edificio bajo su más estrechares ponsabilidad, haciendo la correspondiente entrega á los porteros á la hora que se abra el Establecimiento

III Dar aviso inmediatamente al Administrador de cualquiera novedad que ocurriere

Art 47. Lo prevenido en el art. 38 con respecto á faltas de los Inspectores en el cumplimiento de sus deberes, es en todo aplicable á los demás empleados.

CAPITULO IV.

De los introductores.

Art. 48. Toda persona está en libertad de introducir al Rastro las reses que quiera para su matanza, y con el objeto de que sean destinadas al consumo público, con tal que se sujete á todas las disposiciones contenidas en este Reglamento y en el general de Rastros, expedido el 11 de Agosto de 1896.

Art. 49. Los introductores de ganados presentarán al Administrador del Rastro las manifestaciones que acrediten, tanto el pago del impuesto del Timbre como el número de reses que introduzcan al Rastro, sin cuyos requisitos no se les permitirá hacer la matanza

Art. 50. Cada introductor presentará su manifestación sólo por el ganado que le corresponda, sin incluir el de otra persona.

Art. 51. Tanto para la matanza de reses como en el mercado de carnes, ocuparán los introductores los lugares que les designe el celador respectivo.

Art. 52. El impuesto de matanza é inspección se pagará en la Administración del Rastro, desde el momento de la introducción del ganado con arreglo á la tarifa de ley.

Art. 53. Los introductores están en el deber de respetar las disposiciones del Director en lo relativo á sus atribuciones. Cualquiera queja ó reclamación se dirigirá á dicho empleado, y si no fuere atendida, á la Comisión del ramo, que es el superior inmediato.

Capitulo V.

De los capitanes de matanza y sus oficiales.

Art. 54 Todos los operarios que trabajan en el Rastro de Ciudad, tienen obligación de inscribirse en los registros de la Administración por cuadrillas mandadas por un capitán.

Art. 55. Son obligaciones de los capitanes:

I. Inscribir á los operarios en el libro de registro que para ese fin lleva la Administración, dando aviso al portero respectivo de la alta y baja que tengan en su cuadrilla expresando la fecha y causa de la separación.

II. Cuidar del aseo en las diversas operaciones de la matanza, haciendo que sólo se limpie la carne con una esponja ó lienzo húmedo en la parte que se haya ensuciado.

III. Tener cuidado de que de los mataderos no salga ninguna carne sin la marca de sanidad.

IV. Cuidar de que sus operarios respeten tanto la marca de sanidad como las de clasificación.

V. Cuidar de que los mismos respeten á los empleados de la Administración; que observen buena conducta en el interior del Rastro, prohibiéndoles que usen lenguaje inconveniente, gritos y bromas groseras.

VI. Cuidar de que se guarde el orden en la entrada de los ganados y de que no maltraten á los animales antes de ser sacrificados, impidiendo, bajo su más estrecha responsabilidad, el que los operarios de sus respectivas cuadrillas, entorpezcan la entrada de los ganados, formando grupos en las puertas de entrada.

VII. Hacer que diariamente se presenten los operarios en el mejor estado de limpieza.

VIII. No consentir en sus cuadrillas personas extrañas á ellas.

IX. Cuidar bajo su exclusiva responsabilidad que no se oculte ninguna res enferma, substituyendo las entrañas de ésta con las de una sana, con el fin de burlar la inspección pericial.

Los infractores ó culpables, en sus respectivos casos, serán consignados á la autoridad correspondiente para que se les imponga la pena á que hubiere lugar.

X. Cuidar de que los ganchos y útiles que les fueren en-

tregados por el empleado de la Administración, sean devueltos á la hora en que ya no se necesiten.

CAPITULO VI.

Del Departamento de Cremación.

Art. 56. El encargado del departamento de cremación, tendrá las obligaciones siguientes:

I. Vivir en el establecimiento.

II. Tener á su cargo dicho departamento, conservándolo en perfecta limpieza, lo mismo que los útiles que le entreguen.

III Practicar, según las instrucciones de la Dirección, la desinfección del departamento, guardando laa precauciones que se le indiquen para evitar todo peligro.

IV. Ejecutar la cremación por medio de sus mozos, de todos los cadáveres, despojos y materias que se destinen á la incineración.

V. Vigilar que no se extraigan del horno las materias que se depositen en él, antes de ser incineradas.

VI Cuidar de que el horno esté siempre en perfecto estado para su funcionamiento y conservar bajo su responsabilidad los residuos de la incineración.

VII. Entregar á los capitanes de matanza los ganchos y otros útiles del servicio y recogerlos de ellos en el mismo día.

El ciudadano Gómez:

Pido que el reglamento se discuta en lo particular por capítulos.

Admitida que fué la Moción presentada por el ciudadano Gómez, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo.

Se puso á discusión el capítulo I que comprende los artículos 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16° 17° 18° 19° 20° 21° y 22°

La Secretaría pidió permiso, en nombre de la comisión para hacer las siguientes adiciones y reformas á los artículos que se expresan:

Art. 2° - Quedará reformado en estos términos.

"Art. 2° Los ganados entrarán al Rastro cuando menos tres horas antes de su matanza.

Si la introducción se hiciere el mismo día ó la víspera de la matanza, no se cobrará ningún derecho de piso; pero si se hiciere con mayor anticipación, los introductores pagarán por la localidad que ocupen dichos ganados, el arrendamiento que señale la comisión del ramo."

Art. 3 ° —Quedará en estos términos:

"Art 3 ° Los ganados entrarán al Rastro en el orden de su llegada por la puerta designada para ese objeto y ocuparán el local que les señale el Administrador."

Art. 6 °—Quedará en estos términos:

"Art. 6 ° La matanza de los ganados vacuno, lanar, y de pelo deberá terminar á más tardar á las nueve de la mañana, y á las nueve y media deberá concluir el examen sanitario y clasificación de las carnes, salvo el caso en que sea necesario hacer un examen que demande más tiempo.

La matanza de los cerdos deberá terminar á las diez de la mañana y á las once el examen sanitario.

Art. 16 °—Se adiciona con el párrafo que en seguida se copia y que se colocará después del primer párrafo del mencionado artículo.

"La entrada y salida de los carros para el transporte de las carnes se hará por las puertas que señale el Administrador y ocuparán en el interior del establecimiento los lugares que les designe el Administrador.

Art. 17 °—Se adiciona con lo siguiente que se pondrá al principio del mismo artículo.

Art 17. Queda facultada la Comisión del Ramo para señalar la hora en que debe terminar la venta de las carnes en los respectivos mercados."

Admitidas que fueron estas reformas y adiciones, se aprobó con ellas el Capítulo I.

Se puso á discusión el Capítulo II, que comprende los artículos 23 y 24.

La Secretaría pidió permiso en nombre de la Comisión para reformar el artículo 23 ° substituyendo estas palabras: «antes que ésta se verifique," por estas otras: "antes de las nueve de la mañana.»

Admitida que fué esta reforma se aprobó con ella el Capítulo II.

Se puso á discusión el Capítulo III, que comprende los artículos 25 ° 26 ° 27 ° 28 ° 29 ° 30 ° 31 ° 32 ° 33 ° 34 ° 35 °

36° 37° 38° 39° 40° 41° 42° 43° 44° 45° 46° y 47°

La Secretaría pidió permiso en nombre de la Comisión para reformar el artículo 41° cuya fracción IV dirá.

IV. Cuidar de que las correlotas y los toriles sean ocupados por los ganados en el orden que el Administrador haya ordenado.

Admitida que fué esta reforma se aprobó con ella el Capítulo III.

Se puso á discusión el Capítulo IV que comprende los artículos 48° 49° 50° 51° 52° y 53°.

La Secretaría pidió permiso en nombre de la Comisión para que ésta presentara reformados los siguientes artículos.

Art 49° Los introductores de ganado presentarán á la Administración del Rastro las manifestaciones que acrediten tanto el pago del impuesto del timbre como el número de reses que introduzcan al Rastro antes de la nueve de la mañana del día en que se verifique la matanza.

Art. 51°. Tanto para la matanza de reses y carneros como en los mercados respectivos y durante la venta de las carnes ocuparán los introductores los lugares que les designe el Administrador.

Art. 52° El impuesto de matanza ó inspección sanitaria se pagarán en la Administración del Rastro, antes de las nueve de la mañana con arreglo á la tarifa de ley, sin cuyo requisito no podrá hacerse la venta de las carnes.

Admitidas que fueron estas reformas se aprobó con ella el Capítulo IV.

Se puso á discusión el Capítulo V que comprende los artículos 54° y 55°.

El ciudadano Gómez pidió permiso para cambiar el rubro ó título del capítulo á discusión, poniéndose en su lugar el siguiente:

Capitanes de matanza, capitanes de cargadores y operarios.

Admitida que fué esta modificación se aprobó con ella el Capítulo V.

Se puso á discusión, y se aprobó sin tenerla, el Capítulo VI que comprende el artículo 56°.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De las Comisiones de Hacienda y de Cárceles.

Cárceles. Se autoriza á la Junta de Vigilancia de Cárceles para disponer de la suma de $1,500 del fondo de mejora de prisiones que empleará en el aseo y pintura del exterior de la prisión de Belem, así como en otras reformas que son indispensables.

De la Comisión de Policía.

Policía. Ordeña de vacas. Dígase al dueño de la ordeña de vacas que se sitúa en el callejón de Lópes y Pacheco la traslade á la Plazuela de la Palma.

Se aprobó la proposición 1ª del siguiente dictamen de las Comisiones de Paseos y de Aguas mandándose pasar la 2ª á la de Hacienda.

Paseos Aguas. 1ª En respuesta á su oficio relativo, dígase al ciudadano Director del Hospital Juárez que ya se libran las órdenes correspondientes para que surta de agua la fuente del Jardín de la Plazuela de San Pablo.

2ª Se autoriza el gasto de $60 que según presupuesto formado por la Dirección de Aguas importará colocar la llave de la fuente en una caja de mampostería herméticamente tapada para evitar el desperdicio del líquido.

Se mandaron pasar á la Comisión de Hacienda los siguientes dictámenes de la de Aguas.

Aguas. Adquisición. El que consulta el gasto de $5,000 para dar principio á las obras de conducción para aprovechar en beneficio de la Ciudad, las aguas de los Morales.

Aguas. El que consulta el gasto de $1,651.78 centavos que importará establecer la vía férrea que una el nuevo edificio que servirá de depósito de combustible con la actual instalación de bombas.

Se aprobaron los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Aguas y Síndico 2º.

Aguas propiedad Molinos. Tomas. 1ª La Dirección de Aguas formará el proyecto de la obra que en su concepto sea necesaria, á efecto de regularizar el gasto de la toma de la Fábrica de Belem, debiendo dicho proyecto formarse con sujeción á las instrucciones que dicte la Comisión del ramo, para que estando con él conforme el dueño de la Fábrica de Belem, se ejecute á su costa, dándose de ello previamente cuenta al Cabildo.

2° Por ser de sumo interés para el Municipio las constancias que obran en los títulos presentados por el Sr. Benfield, sáquese de ellas copia certificada por la Secretaría en el caso de que no existan en el Archivo las expresadas constancias.

3° Cumplimentando el anterior acuerdo devuélvanse al Sr. Benfield los títulos que excibió.

4° Vuelva este expediente al estudio de los suscriptos á efecto de que dictaminen con respecto á lo que fuere procedente hacer, con relación á las tomas de los Molinos y demás establecimientos que se surten del acueducto de la Ciudad.

Del C. Síndico 2°.

Aguas propiedad Impuestos.

Unica. Teniéndose por conforme al dueño de la casa número 12 de la calle de Cadena con el acuerdo que con respecto al agua de esa finca se dictó en 27 de Octubre último, dígase á la Administración de Rentas que puede percibir lo que esta finca adeude por pensiones de uso de cañerías, hasta la fecha, continuando cobrando la misma pensión hasta el fin del presente bimestre, después de cuya espiración deberá cobrar pensión de arrendamiento si no recayere nuevo acuerdo, reconociendo la propiedad de la media merced de agua de que goza dicha finca.

Aguas propiedad

Referente al ocurso del Sr. Carlos Tagle en que pide se le reconozca la propiedad de agua de la casa número 10 del Callejón de Santa Clara.

1° Prevéngase á los dueños de las casas que según el informe de la Sección de Archivo poseen agua por la concesión de Librán y Nájera que aun no han obtenido del Ayuntamiento el reconocimiento de sus derechos que los justifiquen dentro del término de un mes desde que se les haga la correspondiente notificación.

2° Resérvese este expediente á efecto de resolver lo que en él se solicita cuando los dueños de fincas á lo que se refiere la anterior determinación hayan presentado sus comprobantes y teniendo además á la vista los expedientes en que ya se ha reconocido agua de la misma concesión.

3° Devuélvase al interesado haciéndole saber este acuerdo, el documento que ha presentado quedando de él copia en este expediente.

Aguas propiedad

Referente al ocurso del Sr. Justo Nava en que pide se le reconozca la propiedad del agua que disfruta la casa número 6 del Puente del Carmen.

Unica Resérvese este expediente á efecto de resolver lo que en él se solicita, cuando los dueños de las fincas que derivan sus derechos de la concesión de Librán y Nájera, presenten sus comprobantes según se les previno por acuerdo de esta misma fecha, debiéndose unir este expediente al que se instruye por la promoción del Sr. D. Carlos Tagle dueño de la casa número 10 del callejón de Santa Clara.

Aguas propiedad Impuestos.

1° Dígase al Sr. D. Manuel Moncada que el Ayuntamiento por razones de equidad, le condona las pensiones de arrendamiento de agua que corresponden á las casas números 1 y 3 de la calle de San Juan de Dios, y que se han causado desde la expedición de la Ley de 1° de Julio de 1890 por media merced de agua para cada finca, exceptuándose de la condonación de estas pensiones las causadas desde el 1° de Julio del año próximo pasado.

2° Se permite al Sr. Moncada dividir la merced de que disfruta en propiedad la casa número 2 de la calle de San Juan de Dios, entre esta finca y la número 3 de la misma calle, y de manera que cada una reciba media merced de agua directamente.

Aguas. Concesión.

3° Se concede al Sr. Moncada media merced de agua para el servicio de la casa número 1 de la repetida calle de San Juan de Dios, por la que pagará la cuota que fija la ley.

Aguas propiedad

Se concede al dueño de la casa número 4 de la calle de la Escondida, el término de tres meses, para que justifique sus derechos sobre la media merced de agua de que á título de propiedad disfruta la citada finca, entendiéndose que si transcurrido el plazo no rinde esa justificación, se tendrá definitivamente por no reconocida la media merced, condonándose las pensiones todas de arrendamiento que resulten adeudarse hasta la espiración del plazo y no cobrándose hasta esa fecha sino las de uso de cañerías, si el dueño de la casa manifestare su conformidad con este acuerdo al serle notificado, reservándose en contrario el Ayuntamiento sus derechos para hacer el cobro de lo que arroje la liquidación respectiva.

Aguas. Adquisición.

1° La Comisión de Hacienda dictaminará sobre la remuneración que deba pagarse al Sr. Lic Rafael Ortega, por los servicios que prestó en el examen de los títulos con que ampara sus derechos el Sr. D. Eduardo Cuevas sobre el agua que vende á la Ciudad.

2° La Comisión de Aguas fijará de acuerdo con el Sr. D. Eduardo Cuevas, el terreno en que podrá el Ayuntamiento esta-

blecer la instalación para aprovechar la fuerza motriz de las aguas de los Morales en los términos de la cláusula 12ª de la minuta, debiendo dar cuenta al Cabildo acerca del terreno elegido para la correspondiente aprobación.

2º Dígase á los dueños de la Fábrica de Río Hondo y del Molino de Sotelo que se sirvan manifestar si están conformes en que el Ayuntamiento sin que se derive perjuicio alguno para esas fincas, lleve á cabo en ellas las obras necesarias de protección para que las aguas en su trayecto por esos lugares no sufran contaminación.

A las 7 y 19 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Camacho, Cortina é Icaza, Gómez, Landa y Escandón Ordóñez, Portilla, Pimentel, Ramírez, Robles Gil, Salinas y Carbó, Tornel y Vallete.

Sesión del viernes 4 de Diciembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. — **Abierta la sesión á las 6 y 20 minutos de la tarde se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el martes 1º del actual.**

Se dió cuenta de los siguientes oficios.

Del Gobierno del Distrito.

Hacienda. Presupuesto. — **Aprueba los presupuestos de esta Municipalidad para el presente mes.—Comuníquese.**

Obras Publicas. Calles. — **Remite el ocurso de varios vecinos de las calles 8ª de Sor Juana Inés de la Cruz y 1ª del Fresno y un oficio del Inspector de**

la 7ª Demarcación de Policía pidiendo se mande componer dichas calles y construir los desagües que corresponden.—A la Comisión de Obras Públicas.

Impuestos Municipales.

Contesta de enterado de que en 24 de Noviembre último se declaró sin lugar la solicitud del señor Rosendo de León sobre que se le rebajara la cuota impuesta á su expendio de licores en la calle del Puente de la Merced número 3 —A su expediente.

Calles. Compostura.

Contesta de enterado de que en 27 de Noviembre último se dispuso dar principio á la compostura de la Plazuela de la Alamedita, conforme á la solicitud de varios vecinos del lugar.—A su expediente.

Calles. Prolongación. Fincas.

Aprueba el acuerdo de 24 de Noviembre próximo pasado por el que se aprobaron las minutas de contrato entre este Ayuntamiento y los dueños de las casas número 6, 7 y 8 de la calle de San Hipólito para demoler en parte dichas casas á fin de llevar á efecto la prolongación de la calle de Humbolt O. S. 10 hasta la de San Hipólito A. P.—Comuníquese y al Notario de ciudad para el otorgamiento de las escrituras respectivas.

Celadores Municipales.

Aprueba el acuerdo de 24 de Noviembre próximo pasado que dispuso se entregaran al 2° Jefe de los Celadores Municipales Alberto Saldaña $30 para que atienda al restablecimiento de su salud.—Comuníquese.

Policía. Perros.

Contesta de enterado de que ya se ordenó la destrucción de los perros vagabundos en la Ciudad.—A su expediente.

Impuestos Municipales.

Remite para informe el ocurso y documentos presentados ante la Secretaría de Gobernación por los señores Luis García Ramírez y Antonio Ramos, pidiendo se les abone el 2 por ciento que dejaron de percibir del 1º de Enero de 1886 á 30 de Junio de 1890 como Administrador el primero y Tesorero el segundo de la extinguida aduana de esta Capital por recaudación del derecho de portazgo correspondiente á esta Municipalidad.—A la Comisión de Hacienda.

Elecciones.

Acusa recibo de 60,000 boletas y 50 ejemplares de la ley electoral.—A su expediente.

Alumbrado.

Aprueba el acuerdo de 24 de Noviembre próximo pasado que dispuso se establecieran 80 nuevas lámparas de trementina en las Colonia de San Rafael y de Morelos autorizando el gasto de $200 mensuales que importa ese aumento.—Comuníquese.

Multas. Remite noticia de las multas que impuso el mes del Noviembre último.—Transcríbase la noticia á la Administración de Rentas Municipales para sus efectos.

Empleados. Avisa que ha concedido al Ciudadano Antonio Mass, Avaluador de empeños, licencia por cuatro meses sin goce de sueldo para separarse del empleo desde el 1° del actual.—Enterado y Comuníquese.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda Cortes de Caja. Remite un ejemplar de los Cortes de Caja de 1ª y 2ª operación por el movimiento de caudales correspondiente al mes de Noviembre último.—A su expediente.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posesión Avisa que el 14 de Noviembre próximo pasado dió posesión de media merced de agua á la casa número 1 del callejón de Calerás ó 9½ A. 16 P. y el 1° del actual de la misma cantidad de agua á la casa número 2 de la calle de Pacheco ó O. 21 S.—Comuníquese.

De particulares.

Plazas de Toros. José Días pide se le conceda un plazo para terminar en la plaza de toros de Bucareli las reformas exigidas por las medidas reglamentarias dictadas por esta Corporación.—A la comisión de Diversiones Públicas.

Impuestos Municipales. Asunción Nava pide se le conceda pagar en abonos mensuales lo que adenda por impuesto de pavimento y atarjeas la casa número 33 de la calle de Santos Degollado.—A la comisión de Hacienda.

Certificaciones. Hilario Payan pide se le expida certificado de estar domiciliado en esta Capital para poder obtener el título de corredor.—Expídase certifisado de que el solicitante está inscripto en el padrón si así fuere.

Empleados. Manuel Palafox pide licencia con goce de sueldo para separarse del empleo que desempeña en la Administración de Rentas Municipales.—Al fiscal de la oficina.

Empleados. Jubilaciones. Certificaciones. Manuela Romero pide se le devuelvan los documentos que presentó con su curso en 1889 solicitando su jubilación y se le expida certificado de sus servicios en la instrucción pública.—Devuélbanse los documentos que se piden y expídase el certificado

Certificaciones. Dolores Herrera pide se certifiquen los servicios que prestó como Directora de la Escuela número 9 para niñas y de la nocturna para obreras.—Expídase el certificado.

Certificaciones. A Lozano Obregón pide certificado de los servicios que prestó como profesor de dibujo de la Escuela nocturna número 1 desde 1879 hasta Junio del presente año.—Expídase el certificado.

Empleados. Fianzas. Felipe N. Chacón remite certificados de supervivencia é idoneidad de su fiador como Administrador del ramo de Fiel Contraste.—Al Síndico 1 ?

Empleados. Miguel García pide se le prorrogue por dos meses más con goce de sueldo, la licencia que se le ha concedido como Inspector de carnes del Rastro de Ciudad.—A la Comisión de Rastro.

Aguas. Concesión. Thomas H. MacLean, Presidente de la Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito Federal de México, manifiesta que está conforme en pagar todos los gastos que ocasione la introducción del agua que ha solicitado para el kiosko que dicha Compañía tiene en la Plaza de la Constitución.—A la Comisión de Aguas.

De la Comisión de Rastro.

Policía Salubridad. Remite noticia de las visitas practicadas durante el mes de Octubre último á los expendios de carnes de la Capital por los veterinarios del Rastro.—Publíquese.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

Del Ciudadano Presidente Municipal.

Celadores Municipales. 1 ? Se nombra 2 ? Jefe de los celadores municipales al celador Manuel Tenorio, con el sueldo que le señala la planta respectiva, en substitución del Ciudadano Alberto Saldaña que falleció.

2 ? Para cubrir la vacante de celador, se nombra al Ciudadano Miguel Corte con el sueldo que le asigna la planta respectiva.

De la Comisión de Hacienda.

Paseos Aguas. Se autoriza el gasto de $60, que según presupuesto forma-

do por la Dirección del ramo, importarán las obras necesarias para surtir de agua á la fuente del jardín de la plazuela de San Pablo.

Aguas. Adquisición.

Se autoriza el gasto de $5,000 para dar principio á las obras de conducción para el aprovechamiento en beneficio de la ciudad, de las aguas de los Morales; presentándose en su oportunidad el presupuesto total de las obras, para su aprobación.

Hacienda proyecto de Emprestito Municipal.

En atento oficio dígase al Ciudadano Gobernador del Distrito, que impuesto el Ayuntamiento del proyecto que le fué presentado por los señores Federico A. Ludert y Enrique Herschkovis, para un empréstito municipal de cinco millones de pesos, tiene el deber de manifestar que no estima útil el citado proyecto.

Monumentos.

1.ª La Dirección de Obras Públicas formará el proyecto para un monumento sencillo que se levantará en Padierna á la memoria de los mexicanos que murieron en ese lugar en defensa de la patria en el año de 1847 y formará también el presupuesto respectivo.

2.ª Recibido que sea el proyecto y presupuesto de que se trata, se someterá á la aprobación del Cabildo para su ejecución.

3.ª Transcríbase el presente dictamen al Ayuntamiento de San Angel en debida respuesta á su oficio de 26 de Noviembre último.

Impuestos Aguas Fincas

Conforme al decreto de 28 de Octubre de 1893, se declara que la casa número 7 de la calle de la Pulquería de Celaya, no ha causado ni causa por ahora el impuesto de aguas, por formar una sola finca con la número 6 de la misma calle, propiedad del Sr. Miguel Gonzáles Camargo.

Impuestos Aguas

1.ª Se declara que la casa sin número y terreno anexo que se encuentran situados en la Avenida Madrid, manzana número 21 del Cuartel Mayor número 8 propiedad del Sr. Angel V. de Lizardi, no causan el impuesto de aguas por estar en construcción.

2.ª Esta exención sólo subsistirá entretanto la casa de que se trata se halle en construcción, quedando obligado el propietario á manifestar que la construcción se ha terminado.

Fiel Contraste.

Se declara que la Compañía del camino de fierro Nacional Mexicano, no está obligada al pago de los derechos de verifi-

cación de las básculas al servicio de dicha compañía, por estar exceptuada de todo impuesto, con excepción del del timbre, conforme al artículo 31 de la ley de concesión de dicho ferrocarril.

De la Comisión del Panteón Municipal.

Panteon Municipal.

Se permite á la Sra. Luisa Ramírez inhumar los restos de cuatro personas de su familia, que obran en su poder, en una fosa de 2.ª clase del Panteón Municipal, sin pagar más derechos que los que valga la propiedad de la referida fosa.

Panteon Municipal.

Se concede sin pago de derechos y por una temporalidad, una fosa de 2.ª clase del Panteón Municipal, para inhumar el cadáver del Sr. Guillermo Durán, Administrador que fué del ramo de Mercados.

Panteon Municipal.

Se concede sin pago de derechos y por una temporalidad, una fosa de 3.ª clase del Panteón Municipal, para inhumar el cadáver del Sr. Alberto Saldaña, 2.º cabo que fué del Cuerpo de Celadores municipales.

Se puso al debate el siguiente dictamen de la Comisión de Rastro:

Empleados.

Se concede al Sr. profesor D. Miguel García, Inspector de carnes en el Rastro de Ciudad, dos meses de licencia con goce de sueldo, para que siga atendiendo á su delicada salud.

La Comisión de Hacienda hizo suyo el dictamen transcrito y presentó las siguientes adiciones.

1.ª Durante los dos meses de licencia que se conceden, continuará el ciudadano Enrique Santoyo substituyendo al ciudadano García.

2.ª Se autoriza el gasto de $160 que importa el sueldo del ciudadano Enrique Santoyo durante los dos meses de que se trata.

Declarado suficientemente discutido este dictamen, se aprobó con las adiciones transcritas.

Se aprobó el siguiente dictamen de la misma comisión de Rastro.

Empleados.

1.ª Se admite la renuncia que el profesor Manuel Peñúñuri hace del empleo de Inspector de carnes del Rastro de Ciudad, por tener que dedicarse á asuntos particulares.

2ª Se nombra para substituir al citado profesor al de igual título Don Ramón Pantoja, con el sueldo anual de $1,000.

3ª Comuníquese á la Administración del Rastro de ciudad que desde el día 1º del actual, deja de pertenecer el profesor Manuel Peñúñuri al Cuerpo de Inspectores veterinarios de ese establecimiento.

Se aprobó el siguiente dictamen de la comisión de Mercados que hizo suyo la de Hacienda.

Empleados: Defunción.

Se autoriza el gasto de $250 que se entregarán á la señora Jenoveva López Araiza, viuda del señor Guillermo Durán, que falleció ayer, siendo Administrador de Mercados, la qual cantidad es equivalente á dos meses del sueldo que éste disfrutaba.

Se aprobaron los siguientes dictámenes.

De la comisión de Diversiones.

Plaza de Toros.

Se concede un plazo hasta el día 18 del presente mes al propietario de la plaza de toros de Bucareli, para que termine en dicha plaza las obras que se exigen en las reformas al reglamento para corridas de toros aprobadas por la Corporación Municipal.

De la comisión de Obras Públicas.

Obras Públicas. Calles.

Referente al ocurso del Sr. Tomás Braniff en que pide le permita colocar un tubo para desahogar la caldera establecida en su casa número 85 de la calzada de la Reforma.

«Unica. Dígase al Sr. Tomás Braniff que puede ocurrir á la Dirección de Obras Públicas á fin de que esta oficina le otorgue el permiso que solicita en su ocurso de 23 de Noviembre próximo pasado,

Obras públicas. Albañales.

Relativo al ocurso del señor Ulises Bassetti en que pide se evite que los vecinos de su casa situada en la Avenida 20 Poniente continúen derramando sus albañales sobre el terreno, propiedad de Bassetti, y al informe del Director del ramo en que manifiesta que sólo falta que el dueño de la casa número 1078 de esa avenida construya el albañal correspondiente.

«Unica. Vuélvase á notificar al propietario de la casa número 1078 de la Avenida Poniente 20, por medio del actuario de diligencias del Ayuntamiento, el acuerdo de Cabildo de Marzo 13 del presente año.»

Ríos y acequias.

Relativo al ocurso del representante de la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano en que pide se mande cegar la zanja situada en la prolongación de la Avenida Balderas.

"Unica. Pase este expediente al ciudadano Síndico del Ayuntamiento que tiene antecedentes."

Terrenos. Alineamiento.

Referente al ocurso del señor Manuel Martínez Islas pidiendo alineamiento de un terreno que posee en el barrio de Romita.

«Unica. Dígasele al ciudadano Manuel Martínez Islas cuando se presente, que la Dirección no ha podido marcarle el alineamiento que solicitó por no haber ocurrido á la mencionada oficina ni habérsele encontrado en el domicilio que señala en su ocurso."

Obras Públicas. Saneamiento.

"Unica. En atenta comunicación á la Junta Directiva del Saneamiento, manifiéstesele que las bombas de la Dirección de Obras Públicas á que se refiere en su nota anterior, se utilizan frecuentemente en los trabajos de esa oficina, pero que no obstante, están á su disposición siempre que la Junta las necesite con urgencia y no se hallen ocupadas en las referidas labores de la Dirección de Obras Públicas.

Aguas propiedad

Se puso al debate el siguiente dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Referente á la manifestación hecha por los señores Siemens y Halske, sobre que están dispuestos á garantizar que las lámparas de la luz eléctrica que proponen para el alumbrado de la Ciudad, poseen una fuerza iluminativa de 2,000 y 1,200 bujías efectivas.

Unica. Dígase al representante de la casa de los señores Siemens y Halske de Berlín, en contestación á su escrito relativo, que el Ayuntamiento no tiene conocimiento oficial respecto á las objeciones á que hace referencia; pero que estando en todo de acuerdo con las razones por él expuestas, se tendrán en cuenta llegado el caso.

El C. Camacho. Quiero que se haga constar y estoy cierto que me hago el intérprete de todos los CC. Regidores, la complacencia con que se ha escuchado el importante trabajo del C. Best, quien redactó el dictamen que está al debate y el cual fundó con erudición y solidez la parte resolutiva de que nos esta-

mos ocupando. En su oportunidad se mandará publicar este interesante trabajo.

Declarado suficientemente discutido el dictamen transcripto, se aprobó.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes.

Del C. Síndico 2°.

Aguas propiedad

1° Se ha por reconocida la propiedad de la media merced de agua que disfruta la casa número 14 de la 2ª calle del Puente de la Aduana Vieja, casa que hoy pertenece al Sr. D Cándido Madaleno, haciéndose este reconocimiento sin perjuicio de los derechos del Ayuntamiento ó de tercero que reclame la misma concesión, en cuyo caso se tendrá por no hecho este reconocimiento. Anótese esta merced como derivada de la concesión, que á D. Pedro Ruiz de Castañeda se hizo en 25 de Mayo de 1716 por el precio de quinientos pesos, de la cantidad de nueve pajas de agua, concesión que en 6 de Mayo de 1785 se consideró referente á casas de la propiedad de la Colegiata de Guadalupe y ubicadas en la calle que va de la de San Agustín al Convento de San Gerónimo.

2° Hágase saber á la Administración de Rentas para los efectos consiguientes.

Aguas propiedad

1° Se ha por reconocida la propiedad de la media merced de agua de que disfruta la casa número 11 de la 2ª calle del Puente de la Aduana Vieja, casa que hoy pertenece á la Sra. Dª Elvira Teresa de Icaza haciéndose este reconocimiento sin perjuicio de los derechos del Ayuntamiento ó de tercero que reclame la misma concesión, en cuyo caso se tendrá por no hecho este reconocimiento. Anótese esta media merced como derivada de la concesión que á D. Pedro Ruiz de Castañeda se hizo en 25 de Mayo de 1716 por el precio de quinientos pesos, de la cantidad de nueve pajas de agua, concesión que en 6 de Mayo de 1785 se consideró referente á casas de la propiedad de la Colegiata de Guadalupe y ubicadas en la calle que va de la de San Agustín al Convento de San Gerónimo.

2° Hágase saber á la Administración de Rentas para los efectos legales.

Aguas propiedad

Referente á las constancias que acreditan el reconocimiento de media merced de agua en propiedad, en favor de la casa número 7 de la calle de San José de Gracia.

Unica. Expídase al Sr. Manuel O. Paredes dueño de la casa número 7 de la calle de San José de Gracia, la copia certificada que solicita de las constancias á que se refiere su ocurso.

Panteon Municipal.

Se mandó pasar á la Comisión del Panteón Municipal la moción presentada por el C. Regidor Pedro Ordóñez en que pide se conceda gratuitamente un lote de terreno en el Panteón Municipal, con las dimensiones fijadas en las últimas concesiones análogas, para que la Sociedad Fraternal del Ejército Mexicano, pueda inhumar los cadáveres de sus socios.

A las 7 y 30 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bandera, Bast, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Gómez, Macedo, Ordóñez, Portilla, Ramírez, Salinas y Carbó, Tornel y Valleto.

Sesión del viernes 11 de Diciembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

A las 6 y 25 minutos de la tarde se abrió la sesión, poniéndose al debate y aprobándose sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el viernes 4 del presente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Aguas. Paseos.

Aprueba el acuerdo de 4 del presente, autorizando el gasto de

$30 que importan las obras necesarias para surtir de agua la fuente del jardín de la Plazuela de San Pablo.—Comuníquese.

Empleados. Defunción

Aprueba el acuerdo de 4 del actual por el que se autorizó el gasto de $250 equivalente á dos mensualidades del sueldo que disfrutaba el finado Sr. Guillermo Durán como Administrador de Mercados y que se entregará á su viuda la Sra. Genoveva López Araiza.—Comuníquese.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 4 del actual por el que se concede al C. Miguel García, Inspector de carnes del Rastro de Ciudad, una prórroga de dos meses de licencia con goce de sueldo para atender á su salud, substituyéndole el C. Enrique Santoyo y autorizándose el gasto de $160 que importa el sueldo del suplente en los dos meses referidos.—Comuníquese.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 4 del presente por el que se admite la renuncia que hace del empleo de Inspector de carnes del Rastro de Ciudad el C. Manuel Peñúñuri y el nombramiento en su lugar del C. Ramón Pantoja.—Comuníquese.

Celadores municipales.

Aprueba el acuerdo de 4 de este mes por el que se nombra al C. Manuel Tenorio 2º Jefe de Celadores Municipales para cubrir la vacante que resultó por fallecimiento del C. Alberto Saldaña y en lugar del primero como celador al C. Miguel Corte.—Comuníquese.

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

Pide que la toma de agua del Panteón del Tepeyac se coloque en la cañería que conduce el agua de Guadalupe á esta capital.—A la Comisión de Aguas y Síndico 2º.

Ferrocarriles.

Transcribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, participando que el Presidente de la República, aprueba el acuerdo de 24 de Noviembre último, por el que se permite á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, levantar un tramo de la vía férrea del Ferrocarril del Valle y construir otro para ligarse con la línea que se encuentra al costado del Panteón Francés de la Piedad.—Comuníquese.

Fincas municipales.

Acusa recibo de la escritura de adjudicación del monte del desierto, otorgada en 2 de Octubre de 1856 por el Ayuntamiento de esta capital á favor del Sr. Juan Burnaud.—A su expediente.

Cárceles.

Acusa recibo de 178 retratos de reos.—A su expediente.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Hacienda. Balanza.

Remite la balanza de la cuenta de la municipalidad de Enero á Noviembre del presente año.—A su expediente.

Rastro nuevo de ciudad.

Participa que ha entregado al Sr. R. W. Abright, seis pagarés de $1,500 cada uno como parte del precio del horno de cremación construido en el nuevo Rastro de Ciudad.—Enterado.

Del Director de Obras públicas.

Fincas numeración.

Participa que ha designado el número 1,048 á la casa situada en la 3ª de Colón propiedad del Sr. N. J. de la Cuesta.—Enterado.—Comuníquese y publíquese.

Del Juzgado 2° de lo Civil.

Negocios judiciales.

En el juicio que promueve la Compañía Anglo Mexicana de préstamos y agencias contra D. Antonio Villalobos por sí y por Doña Carolina Maillard de Villalobos, pide se le informe acerca del importe de las contribuciones de pavimentos y atarjeas y de aguas que hayan sido pagadas por la casa número 1 de la 3ª calle de la Rivera de Santa María desde el día 10 de Abril de 1894 á la fecha.—Pídase el informe á la Administración de Rentas Municipales y transcríbase al Juzgado 1° de lo Civil.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Obras Públicas.

Pide se mande limpiar la zanja de la plazuela «Martínez de la Torre» y las atarjeas de las calles de Humboldt y 4ª de la Mosqueta.—A la Comisión de Obras Públicas.

Del Director de Aguas.

Aguas posesión.

Avisa que el 5 del actual dió posesión de media merced de agua á la casa de la esquina del Cinco de Mayo y Alcaicería ó 202 Avenida 2 Oriente para la parte que ocupa la joyería y de igual cantidad á la casa número 1 de la 7ª de la Mosqueta ó 414 de la Avenida 21 Poniente y el día 7 también de media merced á la casa número 5 de la 1ª calle de la Providencia ó 627 Avenida 8 Poniente que ocupa una lavandería.—Comuníquese.

Del Inspector del Alumbrado Público.

Alumbrado.

Participa que desde la noche del día 10 del corriente, quedaron establecidas las ochenta lámparas de trementina en las Colonias de San Rafael y de Morelos, por acuerdo de 24 de Noviembre próximo pasado.—Enterado y comuníquese.

Del Inspector de la 5ª Demarcación de Policía.

Estadística. Remite los datos que se le pidieron sobre industria nacional é indica de qué establecimientos se negaron ministrar los dueños de ellos los datos que se le pidieron.—Al Ciudadano Gómez.

Del Alcaide de la Cárcel Municipal.

Empleados. Participa que ha continuado al frente de la escuela de mujeres la Srita. María Beltrán en lugar de la Srita. Magdalena Rousell.—A su expediente.

Empleados. Avisa que el 16 de Noviembre último y no el 1º del actual, volvió al desempeño del empleo de encargado de la farmacia el C. Ramón Díaz López.—Comuníquese.

Del Notario Ramón E. Ruíz.

Empleados. Fianzas. Devuelve el expediente que tenía en su poder para la cancelación de la fianza otorgada para causionar el manejo del señor Guillermo Durán como Administrador del ramo de Mercados.—Acúsese recibo.

De particulares.

Aguas propiedad Juan Galindo Pimentel por Dª Dolores Pimentel de Galindo pide se le admita el pago por uso de cañerías por el agua que disfruta en propiedad la casa núm. 9 de la calle del Esclavo.—Al Síndico 2º

Aguas propiedad Agustín Izquierdo pide se reconozca la propiedad del agua á la casa número 32 de la 1ª calle del Salto del Agua.—Al Síndico 2º

Certificaciones. Mariano Olmedo, Luz Seine, Felipa Alcocer, Ramona S. del Castilla, Sebastiana Romero y Carmen Legorreta, piden se les expida certificación de sus servicios prestados en el ramo de instrucción pública de esta municipalidad.—Expídanse los certificados que se solicitan.

Certificaciones. Amelia Toro y Viazcan y Carolina O'Horán, piden, la primera copia certificada de su despacho de Directora de la Escuela para párvulos núm. 4, y la segunda certificación de su título de profesora que se le ha extraviado.—Expídanse copias certificadas de los documentos de que se trata.

Certificaciones.

Vicente Alvarez de la Rosa pide se le expida certificación de su buena conducta para acreditarla en el Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al artículo 10 de la ley orgánica de Escribanos de aquel Estado, advirtiendo que ha ejercido la profesión de Notario Público en el Distrito Federal desde 1893.—Al Síndico 1.°

Mrecados.

Eduardo Salazar pide en arrendamiento un local en el mercado de la Merced para un expendio de percales.—A la Comisión de Mercados.

Empleados.

Juan Soto Guerrero renuncia el empleo de celador de la Cárcel Municipal.—A la Comisión de Cárceles.

Calles. Prolongación.

Albino Somera Martínez pide se ordene á la Administración de Rentas Municipales perciba del solicitante los 2,000 pesos que ofreció en nombre de los vecinos para ayudar á la apertura de la calle prolongación de la calle de Humboldt, entregando 1,800 pesos en efectivo y 200 pesos á cargo del Sr. Ignacio Aguado.—A la Comisión de Hacienda.

Alumbrado. Policía. Ordeña de vacas

Miguel Gutiérrez pide se mande colocar un foco de luz eléctrica en la Rinconada de Jesús y retirar la ordeña que allí se halla establecida.—A las Comisiones de Alumbrado y de Policía.

Fincas. Municipales.

Julián Frank pide se anote la escritura de arrendamiento del local que ocupa la Bella Jardinera en los bajos del Palacio Municipal con la nueva razón social de la Compañía «M. Frank y Compañía Sucesores.—A la Comisión de Hacienda.»

Impuestos Municipales.

Francisco Alfaro, por los dueños de casas de empeño que representa, pide se mande devolver las cantidades que se secuestraron por contribuciones de dichas casas, por haberse cumplido la condición impuesta por el Ayuntamiento en su acuerdo respectivo y en virtud de la sentencia dictada contra Don Juan Goya por falsificación y fraude.—A la comisión de Hacienda.

Policia. Ordeña de vacas.

José Velasques Estrada pide permiso para establecer una ordeña de vacas en la casa número 1,221 de la 1ª calle de Mina.—A la comisión de Policía.

Asilos.

Del Regidor José Ramírez encargado de la Comisión de Higiene y Beneficencia.

Remite el informe rendido por el Director del Dormitorio Público.—Publíquese.

Cohes. Del Regidor C. Portilla, comisionado del ramo de Coches:

Rinde el informe de su ramo por el año actual.—Publíquese.

Oficinas. Del Regidor José Mª Bandera, comisionado del Panteón Municipal.

Remite el inventario de los enseres y útiles del Panteón.—Recibo y á la Secretaría para sus efectos.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la comisión de Hacienda:

Aguas. Adquisición. «Se autoriza el gasto de quinientos pesos para remunerar al señor Licenciado Rafael Ortega, los servicios que prestó en el examen de los títulos con que ampara sus derechos el señor Don Eduardo Cuevas sobre el agua que pertenece á la Hacienda de los Morales y que vende al Ayuntamiento.»

Impuestos Aguas «1ª No ha lugar á la solicitud del señor Francisco Arteaga, en que pide se declare exenta del impuesto de aguas la casa número 4 de la 2ª calle de la Verónica ó 1,527, A. 3 O.

2ª Como una gracia se permite al mismo señor que pague una anualidad que se contará de 1º de Diciembre de 1895 á 30 de Noviembre del presente año por impuesto de aguas de la casa referida y seguirá pagando en lo sucesivo el mencionado impuesto.»

Aguas Impuestos «1ª La Dirección del ramo dará posesión desde luego de media merced de agua que se concede para la casa número 9 de la calle de Humboldt.

2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará al señor F. Medina Garduño el impuesto de agua por la casa de que se trata desde la fecha en que se le dé posesión del líquido.

Impuestos Aguas «1ª Se permite á la señora Manuela V. de Orosco, pague en abonos de seis pesos mensuales el adeudo que tiene por pensión del agua que disfruta su casa número 50 de la 4ª calle de la Mosqueta condonándosele los recargos en que haya incurrido.

2ª La gracia que se concede á la señora interesada, se entiende sin perjuicio de que pague en corriente los bimestres venideros. Los abonos á que se refiere la proposición anterior, comenzará á hacerlos dicha señora desde el día 1º del próximo Enero, y si faltare á alguno de estos abonos, quedará sin efecto la gracia que se le concede.»

Calles. Prolongación. Terrenos.

Revisados los títulos de propiedad de las casas números 6, 7 y 8 de la calle de San Hipólito que deben demolerse para la prolongación de las calles de Humboldt y estando á satisfacción del Ayuntamiento, procédase por el Notario de Ciudad al otorgamiento de las escrituras respectivas.»

Impuestos Municipales.

«Se condona á la señora Rita Rojas de Peña, el adeudo que por impuesto de pavimentos y Atarjeas reporta la casa número 6 de la calle del Cacahuatal hasta el presente bimestre.»

Ayuntamieto.

De la misma comisión de Hacienda, subscriptos los CC. Regidores Camacho Macedo, Cortina é Icaza, Vega, Díaz Lombardo, Salinas y Carbó, Bandera, Best, Ruiz, Ramírez, Ordóñez, Landa y Escandón, Cervantes Imaz y Valleto.

"Se autoriza el gasto de tres mil pesos con que contribuye la Ciudad de México para el baile que se dará próximamente por la sociedad mexicana y las colonias extranjeras en honor del eminente patricio y Presidente de la República señor General de División Don Porfirio Díaz.—Esta suma se entregará por la Administración de Rentas Municipales á la persona que presente recibo visado por la Corporación municipal.»

De las comisiones de Hacienda y de Aguas.

Aguas. Entubación. Impuestos.

"Comuníquese á la Administración de Rentas Municipales, el importe de la cuenta que ha presentado la señora Modesta P. de Ricoy, de los gastos que invirtió en la instalación de la cañería del agua en la calle de París, con el objeto de surtir de ese líquido á su casa sin número de la propia calle, para los efectos del acuerdo relativo de Cabildo de 6 de Octubre del presente año.»

De las comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado eléctrico.

"1ª En vista de haber manifestado los representantes de la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, que no puede obligarse á cumplir las propuestas de los señores Siemens y Halske, dígase al representante de estos señores que el Ayuntamiento acepta las propuestas que tienen formuladas y que previo el aumento de su depósito, hasta la suma de veinte mil pesos, pase desde luego á la Secretaría de esta Corporación á firmar la minuta relativa, á cuyo efecto quedan autorizadas las comisiones de Hacienda y de Alumbrado, para subscribir dicha minuta, y reservándose el Ayuntamiento los derechos que le competen contra la Compañía de Gas y Luz Eléctrica.

2ª Comuníquese esta resolución á los representantes de dicha Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica.

Se dió lectura á la siguiente acta á que se refiere la parte expositiva del dictamen, cuyas proposiciones con que termina se acaba de insertar.

En México, á los diez días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron á las cinco y treinta minutos de la tarde en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento los señores Regidores de las comisiones de Hacienda y Alumbrado que subscriben, y los señores Don Tomás Braniff Don Samuel B. Knight con su abogado el Sr. Lic. Don Rafael Dondé. El señor Gobernador del Distrito remitió aviso de no poder concurrir á la Junta por otras atenciones oficiales.

Los representantes de la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, por voz de su patrono expusieron: que según las instrucciones é informes que han recibido de sus poderdantes, creen imposible producir las dos mil y mil docientas bujías fotométricas que exige la Corporación Municipal, con el número de Watts que se le ha determinado por los señores Siemens y Halske, puesto que según las declaraciones que se han hecho en este acto por el señor Regidor del Alumbrado, las expresadas bujías han de ser precisamente fotométricas, y siendo imposible producir de esa manera la intensidad iluminativa exigida en la convocatoria y propuesta por los señores Siemens y Halske, no pueden obligarse á ejecutar lo que en este particular han ofrecido los expresados señores Siemens y Halske y al hacer esta manifestación, en cumplimiento de las instrucciones de sus poderdantes, reservan y dejan á salvo expresamente todos los derechos de la Compañía que representan, tanto con relación al tiempo anterior y á los hechos ocurridos en el curso de este negocio, con ocasión de los contratos celebrados con la Corporación Municipal, como también por lo que respeta al tiempo futuro y á lo que pueda ocurrir en este asunto, para hacer valer esos derechos como convenga á la expresada Compañía. El señor Regidor Best, expuso: que por todos los antecedentes del negocio, es indudable que en su propuesta los señores Siemens y Halske se han referido como unidad fotométrica, Hafner aceptada como normal en el último Congreso Internacional de electricistas, reunidos en Ginebra, y que esto es lo que ha manifestado al Sr. Lic. Dondé, agregando que el término de *bujías reales y efectivas* no contradice lo que el Ayuntamiento pidió en la convocatoria, sino que en contraposición á *bujías nominales* significa que la luz tendrá realmente la intensidad ofrecida. Los señores Braniff y Knight agregaron: que reproduciendo lo que han expuesto no insisten

por lo presente en ejercitar el derecho del tanto que se dá á la Compañía el contrato celebrado con la Municipalidad, pero si insisten en conservar y reservar todos los derechos derivados de ese contrato y los demás que competan á la expresada Compañía.— Con lo que terminó la presente acta firmando para constancia.

Al darse lectura á esta acta, se presentó el señor Gobernador quien se impuso de ella y la suscribe también.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la comisión de Mercados.

Empleados.

Unica. Se nombra Administrador de Mercados al ciudadano Juan Obscuras, para cubrir la vacante que resultó de esa plaza por fallecimiento del ciudadano Guillermo Durán.

Mercados.

De la misma comisión de Mercados haciéndolo suyo la de Hacienda y autorizándose el gasto correspondiente.

Se nombra al ciudadano Antonio Palacios, sellador de las contraseñas de los boletos para el cobro de cuotas de los Mercados con el sueldo de veinticinco pesos mensuales.

De la Comisión de Cárceles.

Empleados.

1ª Se acepta la renuncia que el C. Juan Soto Guerrero, hace del empleo que ha desempeñado como celador de la Cárcel Municipal.

2ª En su lugar se nombra al C. Amador Figueroa.

Del Fiscal de Tesorería.

Empleados.

Dígase al C. Manuel Palafox en contestación á su ocurso en que pide licencia para separarse del empleo de escribiente de la Administración de Rentas Municipales que á fin de resolver lo conveniente sobre su posición, presente la información judicial que acredite con sujeción, á la ley de 14 de Octubre de 1886, la causa en que funda la licencia que pretende.

De la Comisión de Obras públicas.

Obras Públicas.
Alumbrado.

Unica. Dígase al representante de la Compañía de gas, se sirva manifestar si están ya arregladas las cañerías del alumbrado en las calles de Flamencos, Bajos de Portacoeli y Ortega por tener que estar esos trabajos hechos antes de que la Compañía de pavimentos proceda á adoquinarlas.

Obras públicas.
Calles.

Unica. En atenta comunicación suplíquese á la Secretaría de

Hacienda, dé las órdenes respectivas á fin de que pasen libres de derechos por las aduanas que indique el C. Representante de la Compañía de pavimentos los siguientes materiales que van á ser importados para ejecutar las reparaciones en las calles de la Ciudad pavimentadas con adoquines de asfalto comprimido.

Asfalto sin refinar.............	798,246	50 kilogramos.
Residuo de petróleo............	127 719	44 "
Alquitrán.....................	319,298	60 "

Obras Públicas. Caños.

Relativo á la solicitud del Sr. Marcial Mendizábal en que solicita se manden limpiar los caños de desfogue de los baños de Pane obra que se va á ejecutar.

Unica. Archívese este expediente.

Ferrocarriles. Calles.

Relativo al oficio del Inspector de la 4ª Demarcación de policía que transcribió el Gobierno del Distrito, pidiendo se componga la zona que corresponde á la vía férrea en las calles de Tiburcio y Ortega, y al informe de la Dirección de Obras públicas en que manifiesta que ya se libró orden al Administrador del Circuito de Baños, para que se ejecute esa obra.

Unica. En atenta comunicación al Ciudadano Gobernador del Distrito, transcríbasele este dictamen para su conocimiento.

Policía. Terrenos.

Se rectifica la primera de las proposiciones aprobadas en Cabildo de 6 del actual, relativas al cerco de los terrenos de la Ciudad en el sentido de que en vez de citarse el acuerdo de Cabildo de 30 de Abril de 1886, se haga referencia á los que aprobó sobre el particular el C. Gobernador del Distrito en 21 de Julio de 1886 que modificaron aquel y que fueron publicados en 29 del mismo mes y año.

De la Comisión de Aguas.

Aguas. Concesión.

1ª Dígase á la Dirección de Aguas, proceda á dar posesión de media merced de agua al Kiosko establecido por la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito en la Plaza de la Constitución.

2ª Todos los gastos que se originen en la obra para introducir el agua al Kiosko referido serán por cuenta de la Compañía citada.

De la Comisión de Diversiones públicas.

Diversiones. Corridas Toros.

Dígase al Sr. Fernando Gutiérrez (a) "El Niño" que no correspondiendo al Ayuntamiento hacer el nombramiento de Director Taurino á que se contrae el art. 36 reformado del reglamento vigente de corridas de toros, ocurra á la Empresa respec-

tiva que es la que debe nombrar aquel Director con aprobación del Regidor Comisionado del Ayuntamiento, el que lo recomendará á dicha Empresa.

Del Síndico 2º.

Aguas propiedad

Relativo al ocurso de la Sra. Magdalena Baraza de Germán, pidiendo se reconozca la propiedad del agua de que disfruta la casa número 4 de la calle Nueva Ancha.

1ª Agréguese este expediente al promovido por el Sr. Tagle dueño de la casa núm. 10 del callejón de Santa Clara, para decidir simultáneamente sobre los derechos que el Ayuntamiento reconoce á una y otra finca sobre el agua de que disfrutan y que dimana de la misma concesión de D. Lorenzo Librán y Nájera.

2ª Hágase saber al interesado esta resolución.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda, los siguientes dictámenes:

Obras Públicas. Calles.

El de la Comisión de Obras públicas que consulta el gasto de $1,215 18 centavos que se entregarán á la Compañía de pavimentos por valor de composturas de hundimientos en el pavimento de algunas calles.

Celadores Municipales. Defunción.

El de la Comisión de Policía que consulta el gasto de $80 importe de dos meses del sueldo que disfrutaba el finado Alberto Saldaña, que fué 2º cabo de Celadores Municipales suma que se entregará como un auxilio á su familia.

A las 7 y 20 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bandera, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Ramírez, Ruiz, Salinas y Carbó, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del martes 15 de Diciembre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta. Abierta la sesión á las 6 y 11 minutos de la tarde se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el viernes 11 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

De la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Alumbrado. Pide se le envíe una letra sobre París, Berlín ó Nueva York por $195.05 oro por haberse ofrecido algunas dificultades para el cobro de la suma que se le remitió para cubrir los gastos erogados por los cónsules de México en el extranjero con motivo de la convocatoria para el contrato del alumbrado eléctrico de esta capital.—A la Comisión de Hacienda.

Del Gobierno del Distrito.

Empleados. Aprueba el acuerdo de 11 del actual por el que se nombró al C. Juan Obscuras administrador del ramo de mercados para cubrir la vacante que resultó por fallecimiento del Sr. Guillermo Durán.—Comuníquese.

Policía Letreros. Transcribe el oficio que dirige á los Sres. Chávarri y Ulibarri diciéndoles que no es de revocarse el acuerdo de Cabildo que mandó quitaran el rótulo saliente de la casa de aquellos en la calle de los Sepulcros de Santo Domingo, esquina á la de Cocheras, cesando la suspensión que de dicho acuerdo ordenó el mismo Gobierno.—Comuníquese á los interesados y á la Dirección de Obras públicas, á fin de que si el sábado 19 del actual no

se hubiere cumplido el acuerdo, dicha oficina mande quitar el rótulo por cuenta de aquellos.

Hacienda Empréstito Municipal.

Contesta de enterado de que el Ayuntamiento no consideró útil el proyecto de empréstito municipal que proponen los señores Federico Lüdert y Enrique Herschkovis.—A su expediente.

Obras Públicas.

Transcribe el oficio que la Secretaría de Hacienda dirige á la de Gobernación, participando que ya se ordena á la Aduana de Ciudad Porfirio Díaz el despacho libre de derechos de los tubos de barro que llegarán para esta municipalidad.—Enterado y comuníquese.

Del Inspector de la 6ª Demarcación de Policía.

Estadística.

Remite los datos que ha podido recoger sobre la industria que hay en el cuartel de que está encargado.—Al C. Gómez.

Del Director de Aguas.

Aguas. Posesión

Avisa que el 14 del actual dió posesión de media merced de agua á cada una de las casas: esquina de las calles 6ª de Zarco y 6ª de la Mosqueta ó 1,181 O. 8 N; número 12 de la 9ª calle de la Violeta ó 1,227 A. 11 P. y 32 del callejón de San Antonio ó 235 Avenida 14 Poniente.—Comuníquese.

Oficinas

Del Director del Ramo de aguas, del Administrador Principal del ramo de Coches, del Administrador del ramo de Paseos y del Relojero de Ciudad.

Remiten los inventarios de sus respectivas oficinas.—Recibo y á la Secretaría para sus efectos.

De particulares.

Policía

Rodolfo Lara, gendarme en comisión que conduce los cadáveres de los pobres en las gavetas al Panteón de Dolores, pide una gratificación de $20 mensuales por ese servicio.—A la Comisión del Panteón Municipal.

Plaza de Toros.

José Díaz manifiesta que ha terminado en la plaza de toros de Bucareli, las obras que exigen las reformas del reglamento sobre corridas de toros, y pide un mes de plazo para trasladar á otro sitio las vacas que se encuentran en los corrales anexos á la plaza.—A la Comisión de Diversiones públicas.

Obras Públicas Calles.

Enrique Ornelas, pide se ordene á la Administración de Rentas Municipales, le devuelva el poder que le confirió D. Plutarco Ornelas para gestionar en su nombre en todo lo relativo al pa-

vimento con ladrillo vitrificado construido en la Plazuela y calle de Santo Domingo.—Al Síndico 1°.

Aguas.

Oton Bauht, por de la Torre Hermanos, manifiestan su conformidad en que sin causar perjuicio á la Fábrica de Río Hondo se lleven á cabo las obras necesarias de protección para que las aguas de los Morales no sufran contaminaciones.—A la Comisión de Aguas y Síndico 2°.

Certificaciones.

Adela González pide certificado de su título de profesora de Instrucción primaria que obtuvo en 1877.—Expídase el certificado.

Certificaciones.

Guillermo Salazar y Salinas y Carolina O'Horán, solicitan certificado de sus servicios en la Instrucción pública á cargo del Ayuntamiento.—Expídanse los certificados.

Calles prolongación Fincas

Bernardino del Raso manifiesta que sobre la casa número 7 de la calle de San Hipólito, se le reconoce la cantidad de $5,000 al 6 p $\frac{0}{0}$ y pide se aseguren sus derechos hoy que se ha adquirido esa finca para la prolongación de la calle de Humboldt.—A la Comisión de Hacienda.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la comisión de Hacienda.

Celadores municipales. Defunción

Se autoriza el gasto de $80 que es el importe de dos meses del sueldo que disfrutaba el ciudadano Alberto Saldaña que falleció siendo 2° cabo del Cuerpo de Celadores municipales, y cuya suma se entregará como auxilio á su familia.

Obras públicas. Calles.

1ª Se deduce la cantidad de $116.27 del presupuesto aprobado para obras públicas en el presente mes.

2ª Se autoriza la cantidad de $1,215 18 para pagar á la compañía de pavimentos el valor de sus facturas, por composturas de hundimientos de atarjeas y de albañales y de conformidad con el artículo 3° fracción XI del contrato respectivo, y cuya cantidad será pagada por la Tesorería Municipal en el presente mes.

Impuestos Municipales.

"No ha lugar á la solicitud del del señor Eusebio Baranda en que pide se declare que las casas número 27 y medio y 28 de la calle del Sapo, forman una sola finca, para los efectos de impuestos de agua y de pavimentos y atarjeas.»

De las comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado eléctrico.

«1ª Remítase por la Secretaría del Ayuntamiento á la Administración de Rentas Municipales los dos recibos de depósito que los señores Siemens y Halske han hecho en el Banco Nacional, uno por $5,000 bajo el número 1,268 el día 31 de Agosto último, y el otro por $16,000 bajo el número 1,823 el 14 del presente mes, habiendo sido el primer depósito para acompañar el recibo garantizando las proposiciones que dichos señores hicieron para contratar el servicio del alumbrado eléctrico de la capital, y el segundo para completar los $20,000 como garantía del cumplimiento del contrato que con los mismos señores se ha celebrado para el servicio referido.

2ª Expídase por la Secretaría del Ayuntamiento á costa de los señores Siemens y Holtke la constancia certificada que se ha solicitado de haberse hecho los dos depósitos á que se refiere la proposición anterior y de que quedan en poder de la Corporación Municipal los comprobantes respectivos.»

De la comisión de Hacienda.

Rastro nuevo de ciudad.

"Se autoriza el gasto de $6,000 que se invertirán en la construcción de dos pozos artesianos, dos corraletas, diez y seis puertas de madera y otras obras indispensables en el nuevo Rastro de Ciudad, en el concepto de que esta suma será pagada por la Administración de Rentas Municipales, conforme vaya necesitándose por la comisión de Rastro y previos recibos visados por la misma Comisión."

Festividades.

«Se autoriza el gasto de $557.03 centavos para cubrir los que se erogaron en el adorno del Palacio Municipal é iluminación de la Plaza de la Constitución, la noche del 1° del presente mes, con motivo de haber tomado posesión del cargo de Presidente de la República el señor General Don Porfirio Díaz."

Se puso al debate en lo general el siguiente dictamen de las comisiones de Hacienda y de Alumbrado.

Alumbrado.

«1ª Se aprueba el contrato celebrado el 14 del que rige, entre las comisiones de Hacienda y de Alumbrado por el Ayuntamiento de la Ciudad de México, por una parte, y el señor Guillermo Brockman, en representación de los señores Siemens y Halske, de Berlín, por la otra para el servicio del alumbrado eléctrico de la Capital.

2ª Se autoriza el gasto de $24,062 40 centavos anuales que aproximadamente importará el servicio de que se trata y que se pagará por mensualidades á los señores Siemens y Halske en los términos estipulados en el contrato referido.

3 ª Dése cuenta á la Corporación con el oficio del Gobierno del Distrito, fechado el 13 de Octubre último, en el que consta que el Presidente de la República tuvo á bien aprobar el acuerdo de Cabildo de 29 de Septiembre del presente año, por el que se aceptaron las proposiciones que el señor Guillermo Brockman hizo en representación de los señores Siemens y Halske para el servicio de que se trata

4 ª Remítase el expediente al Notario de Ciudad para que proceda al otorgamiento de correspondiente escritura »

El contrato á que se refiere la proposición primera del dictamen que acaba de insertarse dice á la letra:

BASES

del contrato celebrado entre las comisiones de Hacienda y de Alumbrado, por el ayuntamiento de la Ciudad de México, por una parte, y el señor Guillermo Brockman, en representación de los señores Siemens y Halske de Berlín por la otra, para el servicio del alumbrado eléctrico de la Capital en los siguientes términos:

1 ª El alumbrado, objeto de este contrato, ha de ser eléctrico, por medio de lámparas de arco voltaico y de incandescencia, que se distribuirán según indican los planos que se adjuntan á esta, Minuta, y de los cuales se agregará un ejemplar al protocolo.

2ª La luz ha de ser fija y su intensidad será equivalente á 2,000 y 1,200 bujías reales y efectivas, bajo el ángulo de intensidad mayor, medidas sin el globo de vidrio apagado en su totalidad, consumiendo en corriente eléctrica efectiva, 20 ampéres, las primeras y 12 las segundas La intensidad de las lámparas incandescentes será de 50 bujías

3ª Las lámparas producirán 2,000 bujías y 1,200 respectivamente, medidas como se expresa en la base anterior; consumiendo en energía eléctrica, sin tener en cuenta la consumida en los cables de transmisión y en los aparatos llamados de resistencia, 700 watt las primeras, y 380 las segundas, cuyas lámparas serán precisamente del sistema de la dibujada en el modelo de postes que obra en el expediente Municipal sobre alumbrado, de que formará parte esta Minuta, y de la cual lámpara, hay un modelo depositado en el Ayuntamiento.

4 ª Las lámparas de 2,000 bujías consumirán un caballo de vapor y 385 milésimos y las de 1,200 consumirán 886 mi-

léximos de caballo medidos en la flecha de la maquinaria de vapor.

5.ª El número de lámparas de arco es el de 600 y 150 de incandescencia. De las primeras 480 serán de 2,000 bugías y 20 de 1,200 bugías. Las primeras han de quedar suspendidas en los cruceros ó esquinas de las calles, ocupando el centro de ellos; y las de 1,200 se suspenderán también en el centro de la anchura de las mismas calles; y á la mitad de la longitud de éstas y tanto unas como otras, deben estar á una altura de nueve metros, excepto en los casos en que por tenerse que aprovechar el apoyo de casas que no tengan esa altura deba disminuirse, más ni en tales casos, podrá la altura ser inferior á cinco metros. La suspensión de las lámparas se hará conforme al dibujo presentado por los Sres. Siemens y Halske y que obra en el expediente municipal, y en las calles de más de 20 metros de anchura, así como en las plazas, su colocación se hará en postes conforme al diverso modelo que presentado por dichos señores obra en el expediente, debiendo ser de dicho modelo los 192 postes marcados en el respectivo plano. Para los lugares apartados del centro de la ciudad, la conducción aérea será sobre postes metálicos sencillos y fuertes.

6.ª Las lámparas serán diferenciales de arco con carbones de 0.m. 500 milímetros de largo, cuya duración sea suficiente para que aún en el caso de duración máxima del alumbrado, no se haga necesario refaccionarlos interrumpiendo el servicio, tendrán un reflector para la mejor distribución de la luz hacia abajo, y que resguarde el mecanismo de la lámpara en tiempo de lluvias y su aparato de seguridad de cierra circuito, y además otro que permita separar cada lámpara sin que se interrumpa el servicio de las demás por un sólo instante, sin riesgo alguno para el operario. Igualmente estarán provistas de un globo esférico totalmente apagado, pero que sea sin embargo bastante transparente para evitar la pérdida de luz.

7.ª Las lámparas de 20 amperes se instalarán en circuitos de 32 lámparas consecutivamente y las de 12 amperes en circuitos de 30, de modo que para todos los focos de arco, habrá 9 circuitos de corriente eléctrica independiente, de los cuales serán quince para los focos de 2,000 bugías y cuatro para los de 1,200; disponiéndose de tal modo, que las lámparas de los cruceros queden en circuitos distintos de las que ocupen las

mitades de las calles á la de que las últimas puedan apagarse en ciertas horas, sin que por eso la ciudad no quede alumbrada y pueda hacerse la reducción de horas para liquidar el pago en proporción del número de lámparas que queden en servicio, y del número de horas que se enciendan.

8ª La instalación se verificará del siguiente modo: siguiendo la dirección de las líneas azules del plano respectivo de que habla la base 1ª, la electricidad será conducida por cables subterráneos quedando alimentadas por ellos 373 lámparas de arco de veinte amperes, 102 lámparas de doce amperes y 150 lámparas incandescentes de 50 bugías, quedando fuera del circuito marcado con líneas azules, 107 lámparas de arco de veinte amperes y 18 lámparas de arco de doce amperes, alimentadas por conductores aéreos. Las 150 lámparas incandescentes, quedarán comprendidas en el circuito azul y se situarán en los lugares siguientes:

Portal de Mercaderes	11
Portal de la Diputación	7
Portal de las Flores	7
Portal de Santo Domingo	4
Callejón de la Olla	8
Callejón de la Cazuela	8
Callejón de Bilbao	2
Callejuela	8
Calle de San Juan de Dios, oficina de la Inspección de Alumbrado	2
Callejón de Corpus Christi	2
Callejón de San Juan de Dios	2
Casa "Amiga de la Obrera."	2
Relox de la Joyería de "La Esmeralda"	2
Ayuntamiento, Gobierno del Distrito, etc. etc.	100
Total,	150

9ª Para conectar ó desconectar los circuitos por separado, se instalarán los aparatos necesarios en una casa céntrica, haciéndose la instalación de una manera sencilla y elegante.

10ª El cable subterráneo deberá quedar á la profundidad de 7 decímetros y será igual en su construcción al modelo inventado por los Señores Siemens y Halske, del cual posee el Ayuntamiento uno.

La Empresa tendrá derecho á una prima de 5 por 100 de aumento sobre los precios del alumbrado, por todas las lámparas que alimente por medio de la canalización subterránea en lo futu-

57

ro, y no sean de las comprendidas en el número que tiene que instalar desde luego por canalización subterránea, conforme á este contrato y en cuyo precio está comprendida dicha prima.

11ª Los alambres que sirvan para llevar la corriente eléctrica de los cables á las lámparas, irán protegidos por un tubo de fierro, y partirán del cable principal en dirección de la pared en la que quedarán empotrados hasta la altura de seis metros. De allí partirán apoyados por su correspondiente aislador hasta la lámpara.

12ª El aparato cierra circuitos quedará á la altura de 1m50 centímetros, y el cable para mover las lámparas, se pondrá en actividad por medio de un manubrio. Los cables aéreos serán sostenidos por postes de fierro y á la misma altura de las lámparas. De allí se llevarán primero al aparato cierra circuito y de allí á las lámparas.

13ª El cable de fierro que sostenga la lámpara en medio de la calle, irá apoyado en las paredes de las casas por medio de ganchos, pero en caso de que esto no pueda verificarse, los conductores y las lámparas irán sostenidas en postes ó soportes metálicos, de forma y dimensiones apropiadas, para que no obstruyan el paso por las calles, ni sea fácil el acceso á los conductores, debiendo tener cierta uniformidad en su figura, dimensiones y color, lo cual se observará por todos los postes ó soportes que instale la Compañía, y los que sostengan las lámparas, siempre estarán provistos de los accesorios necesarios para subir y bajar las lámparas para su limpia y provisión de carbones, así como también de un techado que se fijará directamente en los mismos postes.

14ª En los casos en que las lámparas queden colgadas en el centro de la calle, lo serán por medio de un alambre ó cable de hierro.

15ª La Compañía se obliga á establecer un laboratorio fotométrico dotado de todos los instrumentos necesarios, invenciones más modernas, poniéndolo á disposición del Ayuntamiento con el objeto de comprobar y medir la intensidad de la luz estipulada en este contrato.

La medida de esas cifras podrá hacerse por procedimientos fotométricos ó indirectamente apreciando la intensidad y el voltaje de la corriente que alimente las lámparas, y por último, podrá hacerse esa operación contando el número de revoluciones de los dinamos. Los resultados serán aceptables con una tolerancia de un quince por ciento de la intensidad luminosa señalada

para las lámparas de arco y de un diez por ciento para las de incandescencia.

16.º Cuando haya desacuerdo entre la Compañía y el inspector del Ayuntamiento sobre el resultado de las medidas á que se refiere la base anterior, ó respecto á la calidad de los instrumentos de medida, podrá nombrarse un perito tercero en discordia de común acuerdo entre el Ayuntamiento y la Compañía, para que en unión de los empleados que hayan hecho las primeras medidas, las repitan á fin de que su resolución sea la acatada por ambas partes.

17.ª El precio por hora de alumbrado será:

Por los focos de 2,000 bujías (20 ampéres) mil doscientos treinta y siete diez milésimos de peso.

Por los focos de 1,200 bujías (12 ampéres) setecientos noventa y uno diez milésimos de peso.

Para las lámparas incandescentes doscientos cuarenta diez milésimos de peso.

El mínimum de duración para los focos de 2,000 bujías é incandescentes, será de 3,600 horas al año, y el de 1100 horas al año para los focos de 1200 bujías.

18.ª El precio del alumbrado será cubierto por el Ayuntamiento mensualmente dentro de los diez primeros días del mes siguiente de hecho el servicio, deduciéndose la suma que importen las multas en que haya incurrido la Empresa, conforme á este contrato, haciéndose la liquidación del precio conforme al registro de horas de alumbrado correspondiente. El precio no será alterado, ni por los cambios de valor que pueda tener el combustible durante ese contrato, ni por otro motivo alguno, salvo lo estipulado en las bases 10.ª y 20.ª

19.ª Las cuentas relativas á las horas de servicio de alumbrado, á las multas y á las cantidades que unas y otras importen, las llevará el Inspector del Ayuntamiento, y con el «Conforme» de éste y el V° B° del Regidor del ramo serán pagados por la Tesorería Municipal.

Si hubiere diferencia entre la Compañía y el Inspector al computarse estas cantidades, serán resueltas por el Ayuntamiento.

20.ª Si el Ayuntamiento creyere conveniente extender el alumbrado, tendrá el derecho de pedir el aumento de los focos señalados en la base 5.ª y la Empresa está obligada á hacer ese aumento, pero los pedidos del Ayuntamiento deben ser por grupos de 60 ó 120 focos de arco, de una misma intensidad y de 25 á 50 de incandescencia y con un plazo de seis meses de antiscipación, para que durante ese tiempo pueda la Empresa surtirse de aparatos y terminar las instalaciones, debiendo estas últimas que-

dar hechas con los mismos requisitos que las primeras lámparas contratadas.

La tarifa de precios que corresponda por el total número de lámparas, quedará reducida en los términos siguientes:

Por un aumento de 60 focos, uno por ciento sobre el importe total del precio del alumbrado.

Por un aumento de 120 focos, tres por ciento sobre el precio total del alumbrado.

Por un aumento de 25 luces de incandescencia, tres por ciento sobre el precio total de esta clase de lámparas.

Por un aumento de 50 luces de incandescencia, tres por ciento sobre el precio total de éstas.

Estas reducciones continuarán haciéndose en los mismos términos, hasta que se llegue á un total de 1040 focos de arco y á 800 lámparas de incandescencia.

Pasando de estos números, el precio de los focos se fijará de nuevo, y de conformidad entre ambas partes contratantes, pero sin exceder nunca del precio más bajo á que se haya llegado.

21ª La corriente que empleará la Compañía será de tres faces de 1500 Watt, alto voltaje, con 120 watt, bajo voltaje, cuidando de adoptar respecto de la cubierta aisladora de los conductores y del aislamiento de los postes, las medidas que sean necesarias para la seguridad del público, atendiendo á la tensión que se emplee.

Los accidentes que puedan sobrevenir por la falta de esta prevención, serán de la exclusiva responsabilidad de la Compañía, y el Ayuntamiento podrá dictar las disposiciones necesarias para garantizar la seguridad.

22ª El alumbrado debe encenderse y apagarse á las horas que el H. Ayuntamiento, por medio de sus empleados especiales lo disponga, bajo el concepto de que cada mes se verificará el cómputo de horas que haya estado en servicio, y de ese número de horas no podrá ser inferior al fijado en la base 17ª de este contrato.

La Empresa debe procurar que las horas en que se hagan las refacciones sean aquellas en que no se interrumpa el tráfico. Para esto debe ponerse de acuerdo con el inspector del Ayuntamiento. Si éste creyere necesario para facilitar la inspección del alumbrado colocar en los circuitos algunos aparatos automáticos que permitan rectificar los datos proporcionados por los empleados, la Compañía está obligada á instalarlos conforme á las indicaciones del Ayuntamiento.

23ª Cualquier retardo en las horas de encender, é interrupción en alguno ó en todos los focos, será motivo para que la Com-

pañía incurra en la pena de multa conforme á las siguientes bases:

1ª Por retardo en la hora de encender siempre que sea más de diez minutos, y menos de quince minutos, se descontará el importe que corresponda al tiempo que dure la falta de alumbrado, adicionando la suma que resulte, con el diez por ciento de su valor.

2ª Por una interrupción total ó parcial superior á 15 é inferior á 25 minutos, se hará el mismo cómputo respecto al precio que corresponda al tiempo que dure la falta, pero el recargo será del quince por ciento sobre la suma que resulte.

3ª Si el retardo ó la interrupción pasan de los límites indicados en las cláusulas anteriores, además de descontar el precio del alumbrado por las horas que falte, se aumentará con una multa que empiece por el veinte por ciento de ese precio dentro de las dos primeras horas que se produzca la falta, y si pasare de ese tiempo, la multa crecerá á razón del diez por ciento por cada hora sobre la correspondiente á las dos primeras horas.

La falta de intensidad luminosa será penada con multas que se calcularán de manera que además de descontarse el importe de la falta de luz, se descuente también un tanto por ciento sobre el importe total de las luces defectivas de la manera siguiente.

1ª Por una falta de intensidad que esté comprendida entre el diez por ciento y el veinte por ciento de la intensidad convenida, descontada la tolerancia á que se refiere la cláusula 2ª; cinco por ciento del importe total de las lámparas defectuosas durante el tiempo del defecto.

2ª Por una falta de intensidad comprendida entre veinte por ciento y el cincuenta por ciento, el descuento correspondiente á la falta de luz y un recargo del 15 por ciento computado como antes se dijo.

Pasando la disminución de la luz del cincuenta por ciento ó repitiéndose las faltas al grado de que las multas lleguen durante un mes al diez por ciento del costo total del alumbrado, y esto en dos meses consecutivos, el Ayuntamiento tendrá el derecho de declarar administrativamente la caducidad del contrato con la aprobación del Gobierno del Distrito, ó bien de adquirir el material y edificios de la instalación si los avalúos que al efecto deben hacerse de acuerdo entre ambas partes, son de la aprobación del mismo Ayuntamiento pudiendo éste hacer el pago á la Empresa en abonos mensuales de un cinco por ciento del costo total convenido.

El Ayuntamiento en caso de aceptar los avalúos, tendrá el

derecho de administrar por su cuenta el servicio del alumbrado, usando al efecto de todas las máquinas, conductores, construcciones, etc., etc., descontando á la Empresa los gastos que esto origine al hacer la liquidación mensual á que se refiere la base 18.ª y durante el tiempo que crea necesario aún cuando no haya terminado el plazo estipulado en la base 25.ª

24.ª Es obligación de la Compañía tener las piezas y máquinas de refacción suficientes para evitar la interrupción en el alumbrado fuera de los límites marcados en la base 23.ª, conservar en perfecto estado de uso todo el material que constituya la instalación, cuidar del aislamiento de todas las líneas, y conservar y reponer las lámparas y las bombillas cada vez que las primeras no funcionen regularmente, y se rompan las segundas.

La casa ó casas de máquina que la Empresa creyere necesario establecer, deberán sujetarse á las prescripciones relativas de policía, para garantizar de todo peligro á los vecinos y evitarles molestias, etc.

25.ª La duración del contrato será de ocho años contados desde la fecha en que comience á hacerse por la Compañía el alumbrado de la Ciudad, y el Ayuntamiento por medio de su Comisión de Alumbrado, se haya dado por recibido de ese servicio. A la conclusión del contrato, sea por espiración del término estipulado ó por cualquiera otra causa, el Ayuntamiento quedará en completa libertad para contratar con la misma Empresa ó con otra persona ó Compañía los focos ó alumbrado que crea más conveniente para la Ciudad, ó si le conviniere podrá adquirir la instalación de la Empresa por el precio que se fije de común acuerdo, ó á falta de acuerdo, por el avalúo que formen dos peritos nombrados, uno para cada parte, y quienes antes de proceder á desempeñar su cargo, nombrarán un tercero que decida sin ulterior recurso en los puntos de inconformidad. Si los peritos no se pusieren de acuerdo en el nombramiento, se hará por el C. Gobernador del Distrito.

Concluído el avalúo que conforme á esta base se haga, el Ayuntamiento gozará de un término de treinta días para decidir si adquire ó no la instalación por el precio que del mismo avalúo resulte, y si optare por la adquisición el pago del precio lo hará en veinte mensualidades iguales.

26.ª Cuando el ayuntamiento necesite algún servicio extraordinario en el alumbrado, podrá pedirlo con la anticipa-

ción conveniente á la Empresa, y ésta debe proporcionarlo mediante las condiciones que al efecto se estipulan si se trata de un aumento en el número de focos, pero cuando el número de luces que el Ayuntamiento pida no pueda proporcionarlo la Empresa, ésta está obligada solamente á arreglar los circuitos ó instalar algunos focos de los que pertenezcan á la Ciudad, en el lugar que se le designe, pero que sea por donde pasen los conductores, pagando el Ayuntamiento sólo los gastos que origine este cambio temporal.

27.ª El Ayuntamiento queda en absoluta libertad para contratar por separado, ó alumbrar por su cuenta, las partes de la Ciudad que nó lo estén por la Empresa.

28.ª La Compañía se obliga á terminar la instalación y á comenzar á hacer el servicio de todos los focos contratados dentro del término de catorce meses, contados desde la fecha en que se firme esta minuta y á cooperar desde el 1° de Enero de 1898, hasta que venza el plazo de los catorce meses, con la suma de cinco mil pesos mensuales para los gastos extraordinarios que pueda originar el servicio del alumbrado durante ese tiempo.

29.ª La Compañía no podrá traspasar los derechos que por este contrato adquiere, sin la previa autorización y aprobación del Ayuntamiento.

30.ª Los dinamos serán accionados por motores de vapor.

31.ª Las calderas y motores que accionen los dinamos, se procurará que sean múltiples para que las interrupciones correspondan al menor número de lámparas.

32.ª La Compañía garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, con un depósito de veinte mil pesos que ha efectuado en el Banco Nacional de México á disposición del Ayuntamiento, y que se le devolverán cuando la instalación funcione satisfactoriamente dentro del plazo convenido.

33.ª Todo el material mecánico y eléctrico que ha de constituir la instalación, quedará afecto como garantía del cumplimiento de este contrato, á cuyo fin la Compañía se obliga á dar una relación detallada de él, con el plano de la instalación, conservando dicho material en buen estado por todo el tiempo que dure este contrato.

34.ª La Compañía se obliga á que los postes para las lámparas que establezca en los términos de este contrato, correspondan al modelo que tiene presentado y que obra en el expediente de Alumbrado.

35.ª Esta minuta se subscribe por las partes en el concepto de que la unidad fotométrica que sirve para las medidas de la intensidad luminosa, es la bujía Hefner, adoptada en el Congreso Internacional de Electricistas, que tuvo lugar el mes de Agosto del presente año en la ciudad de Ginebra.

36.ª Los gastos que origine la escritura de contrato serán por mitad.

No habiendo quien pidiera la palabra se aprobó en lo general el dictamen transcrito.

La Secretaría anunció que estaba al debate en lo particular la proposición 1ª

Expuso además que se iban á discutir una á una las cuatro proposiciones del dictamen; pero que los Ciudadanos Regidores podían señalar las bases del contrato que desearan discutir ó votar separadamente.

No habiendo quien pidiera la palabra, se aprobó en lo particular la proposición 1.ª

Sin debate se aprobaron en lo particular y sucesivamente las proposiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª.

La Secretaría dió lectura en cumplimiento de la proposición tercera que acaba de aprobarse, de la comunicación del Gobierno del Distrito, transcribiendo la de la Secretaría de Gobernación que dice, que el Presidente de la República se ha servido aprobar los acuerdos de Cabildo de 29 de Septiembre y de 9 de Octubre del presente año, por los que se declaran admisibles las proposiciones del Sr. Guillermo Beckmann en representación de los Sres. Siemens y Halske de Berlín para el alumbrado eléctrico de esta capital y se señala el plazo de catorce meses para que termine la Compañía las instalaciones del Alumbrado, quedando obligada la misma Compañía á cooperar con cinco mil pesos mensuales para los gastos extraordinarios que pueda originar el servicio del alumbrado desde 1º de Diciembre de 1897 hasta que venza el plazo de los catorce meses.

Panteon Municipal. Se puso al debate el siguiente dictamen de la Comisión del Panteón Municipal.

1ª Se cede un lote de terreno en la parte nueva del Pan·

teón Municipal, para que la Sociedad Fraternal del Ejército Mexicano pueda inhumar los cadáveres de sus socios.

2.ª El lote que se cede á dicha sociedad tendrá una extensión de 25 varas de frente por 50 de fondo.

3.ª La expresada sociedad pagará 50 cts. por cada inhumación que haga en el lote concedido.

El ciudadano Macedo. Hago proposición para que se cite por cédula para la discusión de este asunto por tratarse de revocación de un acuerdo anterior.

El Ciudadano Bandera. Antes se negó la solicitud de los miembros de la sociedad fraternal del Ejército, pero se trataba de una cosa distinta de la actual.

El Ciudadano Macedo. No son persuasivas las razones de la Comisión, pues he estudiado el expediente y he visto que en el fondo se trata de un mismo asunto.

La Secretaría informó que en realidad el C. Macedo impugnaba el trámite de la Mesa, y que con tal motivo se iba á hacer la pregunta correspondiente, haciendo presente que la Mesa había puesto á discusión el dictamen, porque al denegarse en Cabildo anterior la solicitud de la Sociedad Fraternal del Ejército, se trató de caso diferente del actual. En ambos casos el objeto es el terreno en el Panteón de Dolores, pero en el que está resuelto negativamente se trataba de terreno en propiedad y de una gran extensión superficial, y en el actual se trata de un terreno relativamente pequeño y de una cesión que no implica la propiedad del terreno, que estas explicaciones daban el fundamento del trámite, pero no significaban que la Mesa quisiera en manera alguna sostenerlo.

Se preguntó: ¿Subsiste el trámite?

El Cabildo resolvió por la negativa en votación nominal pedida por el C. Díaz Lombardo.

Votaron por la afirmativa los Ciudadanos Bandera, Camacho, Ordóñez, Robles Gil, Ruiz y Vega, y por la negativa, los Ciudadanos Best, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Landa y Escandón, Macedo, Pimentel, Portilla y Ramírez. Por la afirmativa 6, por la negativa 8.

Se acordó que se cite á los Ciudadanos Regidores por cédula *ante diem* para el Cabildo próximo para la discusión de este asunto.

Sin discusión se aprobaron los dictámenes siguientes:

De la Comisión de aguas,

Aguas. Petición.

Dígase al Sr. Saturnino de Acha, que para concederle el agua que solicita para su casa núm. 244 de la Avenida 21 Poniente ó 8ª calle de la Mosqueta, es necesario establezca la entubación maestra en dicha calle, conforme al acuerdo de 31 de Diciembre de 1895.

Del Ciudadano Síndico 1.°

Certificaciones.

Proceda la Secretaría á inquirir si de los datos existentes en el Ayuntamiento, no hay constancia alguna que acredite que el Notario Público D. Vicente Alvarez de la Rosa, haya observado mala conducta como Notario Público en el ejercicio de su profesión, y en caso de no haberlos, se sirva expedir al promovente certificación de ese hecho á su costa y para los usos que manifiesta en su ocurso.

De la Comisión de Mercados.

Mercados.

Referente á la solicitud del Sr. E. Salazar, en que pide se le arriende un local en el Mercado de la Merced.

Dígase al C. Eduardo Salazar ocurra á la Administración Principal de Mercados para el arreglo del arrendamiento que solicita.

De los Ciudadanos Regidores Tornel, Díaz Lombardo, Ramírez y Pimentel.

Alumbrado eléctrico.

El Ayuntamiento de México da un voto de gracias á los CC. Regidores encargados de las Comisiones de Alumbrado y de Hacienda y al C. Síndico 1° por la habilidad y celo que han desplegado en los trabajos que han emprendido, hasta conseguir la celebración del contrato de alumbrado que ha sido aprobado hoy por el Cabildo y en el que se han tenido en cuenta las exigencias de los intereses de la Ciudad.

Instrucción Pública. Empleados

La Secretaría informó que el Ciudadano Presidente había dispuesto que se citaran para hoy á los Directores y Directoras de las Escuelas que dependieron del Ayuntamiento para cumplir con el acuerdo de 26 de Mayo del presente año, que dispuso se entregara á la profesora Dolores Herrera una medalla de oro y un diploma y otra igual y su diploma al profesor Andrés Oscoy, conforme á la base 22 del Reglamento de oposiciones de 5 de Junio de 1878; que en los acuerdos citados se dispuso que las medallas y los diplomas que también se mandan adjudicar, se

entregarán por el C. Presidente el 21 de Junio; pero que en esa fecha no estaban construidas las medallas, y que hoy se verificaría el acto por disposición del C. Presidente, en Cabildo, para mayor solemnidad.

Presentes en seguida el profesor Andrés Oscoy y la profesora Dolores Herrera, recibieron cada uno la medalla y el diploma que les corresponde.

Una vez retirados del salón los expresados profesores, se levantó la sesión á las 7 y 20 minutos de la noche.

Asistieron los CC. Bandera, Best, Camacho, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Portilla, Ramírez, Robles Gil, Ruiz, Tornel, Valleto y Vega.

Sesión del viernes 18 de Diciembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 28 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la que se celebró el martes 15 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 11 del presente por el que se nombró al C. Antonio Palacios sellador de contraseñas en las boletas para el cobro de cuotas en los mercados con el sueldo de $15 mensuales.—Comuníquese.

Aguas. Adquisición.

Aprueba el acuerdo de 4 del actual autorizando el gasto de $5,000 para comenzar las obras de conducción de las aguas de la Hacienda de los Morales á esta capital.—Comuníquese.

Aguas. Adquisición.

Aprueba el acuerdo de 11 del presente, autorizando el gasto de $500 que como remuneración se entregaría al C. Licenciado Rafael Ortega por los servicios que prestó en el examen de los títulos relativos á la propiedad del agua de la Hacienda de los Morales.—Comuníquese.

Ayuntamiento.

Aprueba el acuerdo de 11 del actual, autorizando el gasto de $3,000 con que el Ayuntamiento contribuya en nombre de la ciudad para el baile que se dará próximamente en esta capital por la Sociedad Mexicana y las colonias extranjeras al Presidente de la República General de División Porfirio Díaz.—Comuníquese.

Oficinas.

Por acuerdo de la Secretaría de Gobernación remite las observaciones que el mismo Gobierno hace al Reglamento de Obras públicas.—A la Comisión del ramo.

Empleados.

Aprueba el acuerdo de 11 del presente por el que se admitió la renuncia que hizo el C. Juan Soto Guerrero del empleo de celador de la Cárcel Municipal y el nombramiento en su lugar del C. Amado Figueroa.—Comuníquese.

Ferrocarriles. Calles.

Contesta de enterado de que se ordenó al Administrador del Ferrocarril de Circuitos de Baños, mande arreglar el pavimento en la zona que corresponde á la vía férrea que cruza las calles de Tiburcio y Ortega.—A su expediente.

Policía. Terrenos

Contesta de enterado de la rectificación que se hizo en 11 del presente al acuerdo relativo á cerco de terrenos.—A su expediente.

Rastro nuevo de ciudad.

Transcribe el oficio que la Secretaría de Hacienda dirige á la de Gobernación, participando que ya se ordena al Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, despache libres de derechos 61 tubos de hierro para refacción del horno crematorio del Nuevo Rastro de ciudad.—Comuníquese.

Obras Públicas. Peritos.

Transcribe el oficio que la Secretaría de Guerra dirige á la de Gobernación, participando que el Presidente de la República ha tenido á bien acordar, se conceda permiso al Capitán 2º de Ingenieros Samuel García Cuellar, para que sin perjuicio del servicio militar pueda ejercer su profesión como Ingeniero Civil.—Enterado y Comuníquese.

Cárceles. Acusa recibo de 140 retratos de reos por duplicado.—A su expediente.

Celadores municipales. Defunción. Aprueba el acuerdo de 15 del presente, autorizando el gasto de $30 importe de dos meses del sueldo que disfrutaba el finado Alberto Saldaña como 2° Cabo de Celadores Municipales y la cual cantidad se entregará á su familia —Comuníquese.

Festividades. Aprueba el acuerdo de 15 de este mes autorizando el gasto de $657.03 para cubrir los que se erogaron en el adorno del palacio Municipal é iluminación del jardín de la Plaza de la Constitución la noche del 1° del presente con motivo de haber tomado posesión del cargo de Presidente de la República el C. General Porfirio Díaz, para el nuevo cuatrienio.—Comuníquese.

Del Procurador General de Justicia.

Cárceles. Acusa recibo de 140 retratos de reos.—A su expediente.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Panteones. Pide se le proporcione datos sobre los sitios del extinguido Panteón de Santa Marta en que se hicieron inhumaciones de cadáveres de coléricos en las diversas épocas en que reinó en México esa epidemia.—A la Comisión del Panteón Municipal.

De la Junta Directiva del Saneamiento de la Ciudad de México.

Obras públicas. Saneamiento. Pide se le permita establecer su oficina de esperimentación de materiales dentro de la estación de bombas de San Lázaro.—A la Comisión de Obras públicas.

Del Colegio Nacional de Escribanos,

Fincas. Numeración. Contesta de enterado de que se señaló el número 1048 á la casa situada en la 3ª calle de Colón propiedad del C. N. J. de la Cuesta.—A su expediente.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Alumbrado eléctrico. Acusa recibo de dos billetes de depósito del Banco Nacional, uno por $5,000 y otro por $15,000 que ha constituido á favor del Ayuntamiento el representante de los Sres. Siemens y Halske. —A sus antecedentes.

Oficinas. Del Director de Obras públicas, del C. J. N. Echeverría que guarda los objetos del ramo de Festividades, del Administrador del ramo de Mercados, del Administrador del ramo de carros y del Alcaide de la Cárcel Municipal, remiten los inventarios de

los enceres y útiles de sus respectivos ramos.—Recibo y á la Secretaría para sus efectos.

De particulares.

Obras Públicas. Impuestos.

Juan Minetti pide se le exima del pago de derechos de licencia por obra exterior para bardear un terreno que posee en la esquina de las calles 8ª de Nonoalco y 5ª de la Camelia.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Empleados.

Felipe B. Noriega solicita que el Ayuntamiento le pague los honorarios que ha devengado como Inspector de los manantiales de Acopinca.—A la Comisión de Aguas.

Aguas, adquisición.

J. Antonio Pliego Pérez manifiesta su conformidad en que el Ayuntamiento, sin perjudicar el Molino de Sotelo, mande llevar á cabo las obras necesarias para que en su trayecto no sufran contaminación las aguas de los Morales.—A la Comisión de Aguas y Síndico 2º.

Empleados.

Melquiades V. Varela pide una licencia por dos mes con goce de sueldo por causa de enfermedad para separarse del empleo de Escribiente de la Cárcel Municipal.—A la Comisión de Cárceles.

Impuestos Municipales.

Angela Salles Berges, viuda de la Hidalga, pide se rectifique la medida lineal de las fachadas de las casas número 1220 de la calle de Donato Guerra y números 809, 817 y 819 de la calle de Bucareli para el pago del impuesto de pavimentos y atarjeas.—A la comisión de Hacienda.

Certificaciones.

Ignacia Palacios y Reyes, Francisco P. Robles, Josefa Gama y Juan E. Becerril piden certificados de sus servicios en la instrucción pública municipal.—Expídanse los certificados.

Empleados.

Juan Obscuras, participa que previa la protesta de ley, se ha encargado de la Administración del ramo de Mercados.—A la comisión del ramo

Calles, alineamiento, terrenos

José Islta, pide se le marque el alineamiento para reedificar su casa número 6 de la calle del Apartado y que se adjudique el terreno necesario de la vía pública.—A la comisión de Obras Públicas.

Alumbrado. Certificaciones.

Samuel B. Knight, en representación de la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica solicita se le expida copia certificada

del acta de la Junta verificada el dies del presente entre los representantes de dicha Compañía y las Comisiones de Hacienda y de Alumbrado.—Expídase la copia certificada que se solicita.

Aguas. Tomas.

Victoria G. Guerrero, pide se mande cortar el agua que se concedió para el molino de maíz establecido en la casa número 10 de la calle de Puesto Nuevo.—A la comisión de Aguas.

Terrenos. Colonias.

Pablo Macedo, por el Sr. Carlos David de Gheest, pide se autorice el establecimiento de la nueva colonia del Rastro en los terrenos que circundan este edificio y que están comprendidos entre el Río del Consulado, el gran canal del desagüe, el canal del Norte y la estación del Ferrocarril del Noroeste.—A la comisión de Obras Públicas.

Impuestos Aguas Pozos artesianos.

Carlos Haghembeck, pide se le devuelva la suma de $69.48 que pagó por impuesto de aguas de la casa número 9 de la calle de Vergara que tiene pozo artesiano.—A la comisión de Hacienda.

Negocios judiciales. Aguas propiedad

La Secretaría informó que el señor Presidente había recibido hoy un instructivo con fecha de mañana, comunicando el auto del Juez 1° de lo Civil de esta Capital, que manda correr traslado en vía ordinaria de la demanda que por devolución de la merced de agua de la casa número 4 de la calle del Puente de los Gallos, más el importe de las contribuciones que expresa gastos y costas del juicio, entablan contra el Ayuntamiento los señores Arrache y Córdova.—Se designó al Síndico segundo para que intervenga en este asunto.

Panteon Municipal.

Se dió cuenta de las circulares expedidas citando á los CC. Regidores para discutir en la sesión de hoy el dictamen de la comisión del Panteón Municipal que consulta se conceda un lote de terreno en el Panteón de Dolores á la Sociedad Fraternal del Ejército Mexicano.—A sus antecedentes.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes:

De la comisión de Hacienda.

Calles. Prolongación. Terrenos.

1ª La Administración de Rentas Municipales expedirá á los señores Don Pedro Rovira propietario de la casa número 7 de la calle de San Hipólito y al señor Javier Espinosa propietario de la casa número 8 de la misma calle, pagarés á la orden, al primero por la cantidad de $10,000 pagaderos en mensualidades

de á $1.000 cada uno que comenzarán á vencerse al mes de firmada la escritura de compra venta respectiva, con causa de rédito al 6 por ciento anual, que disminuirá conforme se hagan los abonos, y al segundo por la suma de $14,000 pagaderos en los mismos términos y condiciones que el anterior.

2ª Estos pagarés los recibirán los señores interesados en el acto que se firmen las escrituras de que se trata.

Calles.

1ª Dígase al Sr. Bernardino del Raso, que se tendrá presente su manifestación relativa al reconocimiento á su favor por el Sr. Pedro Rovira, de la cantidad de $5.000 al 6 por ciento anual sobre la casa número 7 de la calle de San Hipólito que ha adquirido el Ayuntamiento para derrumbarla y verificar la prolongación de la calle de Humboldt.

2ª Remítase el ocurso á que se refiere la proposición anterior al Notario de Ciudad para los efectos correspondientes.

Alumbrado.

La Administración de Rentas Municipales remitirá á la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores una letra sobre París, Berlín ó Nueva York por la cantidad de.... $195.05 oro, importe de los gastos erogados por los cónsules de México en el extranjero en la publicación de la Convocatoria para el Alumbrado eléctrico de esta Capital, suma que con el cambio respectivo fué autorizada en Cabildo de 6 de Noviembre próximo pasado.

Fincas Municipales.

1ª El Ayuntamiento consiente en que la sociedad «M. Frank y Compañía Sucesores» continué ocupando el local de los bajos del Palacio Municipal con su establecimiento denominado «La Bella Jardinera,» bajo las mismas condiciones fijadas en la escritura de arrendamiento otorgada por la sociedad «M. Frank y Compañía.

2ª Remítase el expediente al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura correspondiente, al cual concurrirá el Sr. Lic. Agustín Verdugo como fiador de la nueva sociedad «M. Frank y Compañía Sucesores»

Bicicletas.

No habiendo necesidad de autorizar gasto especial, puesto que desde el mes de Mayo del año anterior se consideró en el ramo de coches la cantidad de $200 para cubrir el importe de números para las bicicletas, llévese adelante el contrato celebrado con los señores Mohler y De Gress aprobado por el cabildo en 27 de Octubre último para la construcción de dos mil números para otras tantas bicicletas.

Calles. Prolongación. Donativo.

La Administración de Rentas Municipales recibirá del Sr. Albino Somera la cantidad de un mil ochocientos pesos en efectivo, como parte de los dos mil pesos que ofreció para ayudar al Ayuntamiento en los gastos que erogue para la prolongación de las calles de Humboldt hasta la de San Hipólito, y doscientos pesos en un pagaré subscrito por el Sr. Ignacio Aguado y bajo la responsabilidad del mencionado Sr. Somera, que vence en 31 de Marzo del año próximo de 1897.

De la comisión de Mercados.

Empleados.

Comuníquese á la Administración de Rentas Municipales, el nombramiento del ciudadano Juan Obscuras como Administrador de Mercados y dígasele que le abone el sueldo correspondiente á contar desde el día 9 del presente mes en que comenzó á desempeñar sus funciones.

De las comisiones de Higiene y de Mercados.

Obras públicas. Caños.

1ª Prevéngase al dueño de la casa situada en la tercera del Mercado de Santa Ana proceda inmediatamente á limpiar y cubrir el caño de desagüe de la referida casa.

2ª Dígase á la Obrería Mayor proceda á cubrir con losas el caño que atraviesa por el costado sur del Mercado de Santa Ana.

De la comisión de Paseos.

Paseos.

Única. Contéstese á los señores Francisco Linares y demás signatarios del ocurso fecha 23 de Octubre último, que se procederá á la erección del Jardín que solicitan, en la plazuela de San Juan, en el plazo más breve que permitan las atenciones del ramo de Paseos.

De la comisión de Diversiones Públicas.

Diversiones. Corridas de toros.

Dígase al señor Juan Jiménez (a) el Exijano como resultado de su ocurso de 27 de Noviembre último, que no es de accederse á su petición, respecto á que se le permita dar corridas de toros con ganaderías que no son de las acreditadas en el reglamento vigente, por ser contrario á las disposiciones de ese mismo reglamento.

Plaza de toros.

Se concede al ciudadano José Díaz el plazo improrrogable que terminará el 15 de Enero próximo, para acabar de pasar los corrales de las vacas que están anexas en la plaza de toros de Bucareli.

De la comisión del Fiel Contraste.

Oficinas. Fiel Contraste.

Cédase el carruaje y el caballo que eran del uso de la Administración del Fiel Contraste á la Comision del Rastro de Ciudad que lo solicitó.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Limpia.

Limpia de ciudad. Carros.

1ª Hágase convocatoria por el Ayuntamiento de la Ciudad para que dentro del término de un mes, se presenten postores para la construcción de carros de la limpia para el servicio nocturno y que llenarán las condiciones siguientes:

A. El recipiente será metálico bastante ligero para los usos á que se destina.

B. En la parte alta y anterior tendrá una abertura por donde se llenen y en el extremo posterior y abajo tendrán una cerradura hermética por donde se hará la descarga y el aseo.

C. La abertura por donde se llene el recipiente tendrá también cerradura hermética y de fácil movimiento para verificar la carga.

2ª La Comisión de Hacienda, de acuerdo con la de Limpia, estudiarán las propuestas que se hicieren y propondrán al Cabildo las que fueren aceptables para introducir la reforma de los citados carros.

El C. Robles Gil. Pudieran obtenerse carros con una sola cerradura, que estarían más propios para evitar las emanaciones pestilentes.

El C. Cervantes Imaz. En este punto he seguido las indicaciones del Consejo Superior de Salubridad

El C. Robles Gil. Como hay un sistema de carros giratorios muy propios para el caso, debe dejarse en este particular amplitud para las proposiciones

El C. Cervantes Imaz.—Acepto la indicación del preopinante.

El C. Bist. No sé si se expresa el número de carros en la convocatoria; pero como no se dan las dimensiones de los mismos carros, deben ponerse todos estos datos con precisión.

El C. Cervantes Imaz. Pido se suspenda el debate para presentar en la sesión inmediata las enmiendas que se han indicado.

Se suspendió la sesión para continuarla en la sesión próxima.

Empleados.

Se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Cárceles que hizo suyo la Comisión de Hacienda.

1ª Se concede al escribiente de la Cárcel Municipal C. Melquiades V. Varela, por causa de enfermedad debidamente comprobada, un mes veintinueve días de licencia con goce de sueldo para atender el restablecimiento de su salud.

2ª Se nombra para substituirlo al Celador de Vigilancia C. Amado Figueroa y para substituir á éste al C. Ricardo Venegas.

3ª Se autoriza el gasto de $108 16 cs. para pagar el sueldo del escribiente suplente.

Se puso á discusión el siguiente dictamen de la Comisión del Panteón Municipal.

Panteón Municipal.

1ª Se cede un lote de terreno en la parte nueva del Panteón Municipal, para que la Sociedad Fraternal del Ejército Mexicano pueda inhumar los cadáveres de sus socios.

2ª El lote que se cede á dicha Sociedad tendrá una extensión de 20 m. 95 de frente por 42 m. de fondo.

3ª La expresada Sociedad pagará $0.50 cs. por cada inhumación que haga en el lote concedido.

El C. Macedo. Suplico á la Comisión se sirva retirar su dictamen por las siguientes razones: 1ª porque no hay razón bastante para eximir del pago de derechos de inhumación, aunque se trate de la clase militar que ha prestado servicios á la Patria, pues si atendiéramos á los méritos de las diversas clases sociales, tendría que darse mucho terreno, infringiendo la ley en cada concesión; y 2ª porque en la nueva ley de impuestos municipales que va á publicarse dentro de breves días, se prohiben concesiones como la de que hoy se trata, y no es conveniente sentar un precedente, dictando una resolución en contra de los preceptos de una ley.

El C. Ordóñez. Yo creo que debe aprobarse el dictamen porque es costumbre conceder terrenos á las Sociedades mutualistas, y mutualista es la Sociedad fraternal del Ejército. Si se da una ley prohibiendo esas concesiones cuando la ley esté vigente se respetará.

El C. Bandera. Me hacen fuerza las razones expuestas por el C. Macedo, pero no pienso retirar el dictamen, dejándolo á la decisión de los CC. Regidores.

El C. Camacho. Tal vez el 23 del presente se publique la ley de impuestos municipales, y nos exponemos á un desaire por parte del Gobierno, que no puede aprobar una concesión hecha contra los preceptos de la ley. No podemos, pues, votar el dictamen que está á discusión.

El C. Bandera. En virtud de las razones expuestas por los Sres. Macedo y Camacho, pido al Cabildo me permita retirar el dictamen.

Concedido el permiso solicitado, se retiró el dictamen transcripto.

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Policía.

Policía. Kioskos. 1ª Dígase al Sr. Fadrique López, proceda en el improrrogable plazo de dos meses, á quitar el kiosko que se le permitió establecer en la esquina de las calles de Gante y San Francisco.

2ª Comuníquese esta resolución al Sr. L. O. Harnecker, por la Compañía Manufacturera de Singer, como resultado de su ocurso de 24 de Noviembre último.

De la Comisión de Obras Públicas.

Oficinas. Contestando algunas observaciones que el C. Gobernador del Distrito hace al Reglamento del ramo, contenidas en el oficio de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy.

Unica. Transcríbase al Gobierno del Distrito este dictamen por vía de informe á su oficio de 15 del actual.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda los siguientes dictámenes:

Limpia de ciudad. El de la Comisión de Limpia que consulta la aprobación del Contrato celebrado con el Sr. Lauro Orizcorreta, para entregarle las basuras que se recojan en la Ciudad, por la cantidad de dos mil pesos anuales que pagará al Ayuntamiento.

Aguas. El de la Comisión de Aguas que consulta el gasto de $16,001 que importa el presupuesto de honorarios y gastos á que se sujetará la Comisión especial que se ocupará del estudio de la región S. O del Valle de México, con objeto de aprovechar sus aguas en beneficio de la Ciudad.

A las 7 y 30 minutos de la noche se levantó la sesión.

Asistieron los CC. Bandera, Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Macedo, Ordóñez, Portilla, Ramírez, Robles Gil, Salinas y Carbó y Valleto.

Sesión del martes 22 de Diciembre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. FRANCISCO CORTINA É ICAZA

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 18 minutos de la tarde se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el viernes 18 del presente.

Se dió cuenta de los oficios que se expresan en seguida.

Del Gobierno del Distrito.

Rastro nuevo de ciudad.

Aprueba el acuerdo del 15 del corriente autorizando el gasto de $6,000 para la construcción de dos pozos artesianos, dos corraletas y diez y seis puertas de madera y para otras obras indispensables en el nuevo Rastro de Ciudad.—Comuníquese.

Obras públicas. Calles.

Aprueba el acuerdo del 15 del actual, autorizando el gasto de $1215.18, para pagar á la Compañía de pavimentos con adoquines de asfalto el importe de las composturas por hundimiento de atarjeas y albañales conforme al contrato respectivo.—Comuníquese.

Aguas. Adquisición.

Aprueba el oficio de la Secretaría de Gobernación, participando que el Presidente de la República ha tenido á bien aprobar los acuerdos de 21 de Julio y 24 de Noviembre del año actual, relativos á la compra de las aguas de la Hacienda de los Morales celebrada con Don Eduardo Cuevas.—Comuníquese al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura.

Empleados.

Trascribe el oficio de la Secretaría de Gobernación, pidiendo informe sobre el curso de los empleados de la Administración de Rentas Municipales que solicitan gozar de las franquicias del Banco de préstamos de la policía urbana.—Al Fiscal de la Administración de Rentas Municipales.

Obras públicas. Albañales.

Trascribe el oficio que la Secretaría de Guerra dirige á la de Gobernación, pidiendo se mande limpiar el albañal exterior del cuartel de la Merced.—A la comisión de Obras Públicas.

Del Administrador de Rentas Municipales

Hacienda. Presupuesto.

Remite el cálculo de ingresos y presupuesto de egresos de la Municipalidad para el próximo mes de Enero y para todo el año de 1897.—A la comisión de Hacienda.

Del Director de Obras Públicas.

Policía. Letreros

Participa que los señores Chávarri y Uribarri han quitado el rótulo de su casa de comercio de la esquina de las calles de Cocheras y Sepulcros de Santo Domingo.—A su expediente.

Del administrador del Rastro de Ciudad.

Empleados.

Participa que por orden del Regidor del Ramo el 9 del presente tomó posesión del empleo de veterinario el ciudadano Ramón Pantoja.—A la comisión de Rastro.

De particulares.

Aguas. Propiedad.

Trinidad Vello Mejía, viuda de Beltrán, pide que la merced de agua que en propiedad disfruta tiene su casa número 28 de la calle de la Tlaxpana, se divida entre esta casa y la número 28 y medio de la misma calle ó 3615 y 3629 avenida Poniente.—Al Síndico Segundo.

Empleados.

Felipe Domínguez, escribiente de la Administración de Rentas Municipales, pide licencia de dos meses con goce de sueldo por causa de enfermedad.—Al Fiscal de la Administración de Rentas Municipales.

Certificaciones.

María Monroy pide un certificado de sus servicios en la instrucción pública de esta Municipalidad.—Expídase el certificado.

De la comisión de Aguas.

Aguas. Adquisición.

Remite dos presupuestos formados por la Dirección de Aguas para la conducción de las de la Hacienda de los Morales al Molino del Rey; uno por medio de un canal de mampostería que importe $23,007.85 y el otro por entubación de fierro que importa 36,801.88.—A las comisiones de Hacienda y de Agua.

Sin debate se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la comisión de Rastro.

Empleados.

Comuníquese á la Administración de Rentas Municipales el

nombramiento del ciudadano Ramón Pantoja como inspector de carnes, previniéndole le abone el sueldo correspondiente desde el 9 del actual en que comenzó á prestar sus servicios

De la comisión de Aguas.

Aguas. Tomas.

La Dirección del ramo procederá desde luego á cortar el agua que tiene en arrendamiento el corral perteneciente á la casa número 10 de la calle de Puesto Nuevo.

Aguas de Guadalupe Hidalgo.

1ª La Dirección de Aguas procederá á unir la toma del Panteón del Tepeyac á la cañería que conduce á esta Ciudad, el agua que esta Corporación tiene arrendada de la Municipalidad de Guadalupe Hidalgo, poniendo esa toma en el punto de trayecto más conveniente, que queda situado al frente de la esquina S E. de la manzana que comprende la casa del Ayuntamiento de aquella Municipalidad y ampliándola en la proporción correspondiente para que á la merced que tiene contratada esta Corporación, se una la de cinco pajas que corresponde al Gobierno del Distrito.

2ª En debida respuesta á su oficio relativo transcríbase al ciudadano Gobernador del Distrito la presente resolución.

Del Síndico 1º

Obras públicas. Calles.

Referente al asunto de pavimentación de ladrillo vitrificado en las calles de Santo Domingo.

Unica. Pídase por la Secretaría de este H Ayuntamiento á la Tesorería del mismo, el testimonio del poder conferido por Don Plutarco Ornelas á favor de Don Enrique Ornelas y recibido que sea, entréguese al peticionario quedando en este expediente razón y recibo.

De las comisiones de Rastro y Mercados.

Abastos.

1ª No es de aceptarse el proyecto presentado por el Sr. Luis de Silva Ferro para establecer un mercado especial de ganados para el abasto de la ciudad.

2ª Trascríbase este dictamen por vía de informe al Gobierno del Distrito en debida respuesta á su oficio de 7 de Octubre del presente año, devolviéndosele los documentos que acompañó.

De la comisión del Panteón Municipal.

Policía.

Pase á la comisión de Hacienda para su resolución, el ocurso del ciudadano Rodolfo Lara, en que pide se le conceda la gratificación de veinte pesos mensuales como encargado de conducir los cadáveres de los pobre al Panteón Municipal y cuya comisión le ha confiado la Inspección General de Policía.

Del Síndico 2°.

Aguas propiedad

1ª Se reconoce la propiedad que sobre una paja de agua disfruta la casa número 4 un cuarto de la 1ª calle de Vanegas, debiéndose registrar esta propiedad como derivada de la concesión que se hizo en 30 de Marzo de 1634 á Don Juan de Cervantes Casasús, Caballero de la orden de Santiago, concesión que fué la de darle una merced de agua por la nueva cañería para las casas de Cervantes situadas en la calle de Tacuba, casas en que sus causantes gozaban igualmente de otra merced de agua por la antigua cañería, habiendo pagado en 1622 la suma de $250. Hágase constar igualmente que esta paja de agua de que hoy disfruta la casa número 4 un cuarto de la 1ª calle de Vanegas, es la que antes estaba dividida por mitad entre las casas números 4½ de la misma calle y número 10 de la calle de la Machincuepa. Se hace este reconocimiento sin perjuicio de los derechos del Ayuntamiento ó de tercero que invoque el mismo título, en cuyo caso cesarán por el mismo hecho los efectos de esta declaración hecha á solicitud de la Sra. Asunción Pérez viuda de Melo dueña de la finca.

2ª Se reconoce la propiedad que sobre una paja y media de agua, tiene la casa número 5 de la 1ª calle de Vanegas, finca perteneciente á la Sra. Doña Ignacia Villamil de Rodríguez Villanueva.—Regístrese esta propiedad como derivada de la misma merced de cinco pajas á que se refiere la anterior proposición, haciéndose igualmente el reconocimiento sin perjuicio de los derechos del Ayuntamiento ó de tercero que invoque el mismo título.

3ª La Dirección de aguas procederá á completar en cada una de las dos fincas de que se trata, un servicio directo de media merced debiéndose cobrar una vez hecha la instalación la diferencia entre la cantidad de agua en propiedad y la que se dé hasta completar dos y media pajas de agua, quedando exceptuadas dichas fincas de la pensión de uso de cañerías desde que comiencen á pagar por la cantidad de agua que reciban en arrendamiento por considerarse comprendido el uso de las cañerías en la pensión que por arrendamiento deban satisfacer.

Aguas. Propiedad.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la moción del Síndico 2° que consulta una gratificación de $30 al Sr. Francisco G. Cosío, Oficial 4° de la Secretaría Municipal, por la copia de los títulos de propiedad del agua de que disfruta el Molino de Belén.

Se anunció que continuaba la discusión del dictamen de la

Limpia de ciudad. Carros.

Comisión de Limpia que termina con las siguientes proposiciones:

1ª Hágase convocatoria por el Ayuntamiento de la ciudad para que dentro del término de un mes, se presenten postores para la construcción de carros de la Limpia para el servicio nocturno, y que llenarán las siguientes condiciones:

A. El recipiente será metálico bastante ligero para los usos á que se destina.

B. En la parte alta y anterior tendrán una abertura por donde se llenen y en el extremo posterior y abajo tendrán una cerradura hermética por donde se hará la descarga y el aseo.

C. La abertura por donde se llene el recipiente tendrá también cerradura hermética y de fácil movimiento para verificar la carga.

2ª La Comisión de Hacienda, de acuerdo con la de Limpia, estudiarán las propuestas que se hicieren, y propondrán al Cabildo las que fueren aceptables para introducir las reformas de los citados carros.

El C Cervantes Imaz. En la sesión anterior se hicieron varias observaciones al dictamen que está al debate, y en vista de esas observaciones, y en atención á lo avanzado del año, creo conveniente reformar mi dictamen, á fin de que quede facultada la Comisión que me suceda en el ramo para expedir la convocatoria de que se trata. Para ese efecto pido al Cabildo me permita retirar el mencionado dictamen.

Concedido el permiso solicitado se retiró el dictamen al debate, presentándolo en seguida la Comisión, poniéndose al debate y aprobándolo el Cabildo, en estos términos:

1ª Se faculta á la Comisión de Limpia á fin de que expida una convocatoria para la construcción de cuarenta y cinco carros destinados al servicio nocturno de la limpia.

2ª En la referida convocatoria se tendrán en cuenta las indicaciones hechas por el Consejo Superior de Salubridad.

3ª La Comisión de Hacienda de acuerdo con la de Limpia, estudiarán las propuestas que se hicieren y propondrán al Cabildo las que fueren aceptables para introducir la reforma de los citados carros.

A las 6 y 45 minutos de la tarde se levantó la sesión.

Asistieron los ciudadanos Bandera, Cervantes Imaz, Cortina

é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez, Icaza, Landa y Escandón, Pimentel Ramírez, Robles Gil y Turnel.

Sesión del viernes 25 de Diciembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 30 minutos de la tarde se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el martes 22 del actual.

Se dió cuenta de los siguientes oficios.

Del Gobierno del Distrito.

Fincas Municipales. arrendamiento.

Aprueba el acuerdo de 18 del corriente por el que se dispone que la Sociedad "M. Frank y Compañía Sucesores" continué ocupando en los bajos del Palacio Municipal con su establecimiento "La Bella Jardinera" el local que ocupó la Sociedad "M. Frank y Compañía".—Comuníquese al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura respectiva.

Bicicletas.

Aprueba el acuerdo de 18 del actual que dispuso se lleve á adelante el contrato con los señores Mohler y De Crese para la construcción de dos mil números para las bicicletas.—Comuníquese.

Aguas, adquisición.

Inserta el oficio del Presidente del Ayuntamiento de Atzcapotzalco, enviando original el ocurso que á la Corporación Municipal de México dirigen varios vecinos del municipio de aquella

población, pidiendo que no se lleve á adelante la expropiación de las aguas de Río Hondo, de las cuales se aprovechan varios vecinos de las Haciendas de dicho municipio —A la comisión de Aguas y Síndico 2º

Obras Públicas. Puentes.

Inserta el oficio que la Secretaría de Hacienda dirige á la de Gobernación para que se le informe si por parte del Ayuntamiento no hay inconveniente en que se acceda á la petición de los vecinos de la Colonia Morelos para que se les permita establecer por su cuenta los puentes que sean necesarios sobre la sanja cuadrada.—A la comisión de Obras Públicas.

De la Junta del Saneamiento de la Ciudad de México.

Obras públicas. Saneamiento.

Informa sobre lo que ha hecho en ejecución del proyecto respectivo y manifiesta que el tubo central para la distribución del agua del lavado, debe establecerse en el Paseo de Bucareli y calles de Guerrero para repartirse en las atarjeas laterales; y que respecto de la zona por la cual deben comenzarse los trabajos, sea la zona número 2, porque la zona número 4 en su parte Oriental tendría que llevar el colector por terrenos de propiedad particular —Publíquese y á la comisión de Obras Públicas —Recibo.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Obras Públicas. Atarjeas.

Indica la conveniencia de que se establezca atarjea en la Plazuela de Santa Ana en substitución de un caño que allí existe y que se encuentra muy asolvado.—A la comisión de Obras Públicas.

Del Ayuntamiento de Tacubaya.

Diversiones, Corridas de toros.

Participa que con autorización del Gobierno del Distrito ha concedido licencia al Sr. Juan Jiménes para dar en la plaza de toros de aquella población veinte funciones pagando $100 por cada corrida de toros y $50 por cada novillada, en la inteligencia de que el domingo 27 del actual se dará la primera función.—A la comisión de Hacienda.

Del Administrador del Rastro de Ciudad.

Oficinas.

Remite los inventarios de muebles, útiles y aparatos del establecimiento.—Recibo.

De particulares.

Impuestos Municipales.

Adela Monsuri, viuda de Flores, pide se le exima del pago del impuesto de pavimentos y atarjeas que se le cobra, por un te-

rreno de su propiedad situado en la esquina de las calles del Ciprés y 7ª de los Flores.—A la comisión de Hacienda.

Policía Establos.

Mariano Olmedo por Francisco Chávez, pide se le permita construir un establo de vacas en el corral situado en la Rinconada de las calles de Ramón Guzmán y Nicolás Alvarez.—A las comisiones de Policía é Higiene.

Impuestos Municipales.

Rita Rojas de Peña, pide se declare que la condonación del impuestos de pavimentos y atarjeas que se acordó en 11 del actual se refiere á la casa número 8 del Cacahuatal, lote número 2 y no casa número 6 como por un error dijo la interesada en su ocurso respectivo.—A la comisión de Hacienda.

A la 6 y 41 minutos de la tarde se levantó la sesión.

Asistieron los ciudadanos Bandera, Camacho, Landa y Escandón, Macedo y Ordóñez

Sesión del martes 29 de Diciembre de 1896

PRESIDENCIA DEL C. SEBASTIÁN CAMACHO.

Acta.

Abierta la sesión á las 6 y 15 minutos de la tarde, se puso al debate y se aprobó sin tenerlo el acta de la sesión celebrada el viernes 25 del presente.

Se dió cuenta del oficio de la Junta Electoral de la ciudad de México.

Elecciones de Ayuntamiento.

Remite el acta de las elecciones verificadas el Domingo 20 del presente, de la cual resulta que fueron elegidos para formar el Ayuntamiento de México en el año de 1897 los ciudadanos.

Regidor 1º Ingeniero Sebastián Camacho.
Idem. 2º, Luis G. Lavie.
Idem. 3º, Lic. Miguel S Macedo.
Idem. 4º, Francisco Cortina é Icaza.
Idem. 5º, Dr Fernando Altamirano.
Idem. 6º, Guillermo Portilla.
Idem 7º, Dr. Daniel Vélez.
Idem, 8º, Ingeniero Alberto Best.
Idem. 9º, Ingeniero Daniel Garza.
Idem. 10º, Octavio Conde.
Idem 11º, Ingeniero Mateo Pl wes.
Idem. 12º, Dr. José Ramírez.
Idem. 13º, Juan Pérez Gálvez.
Idem. 14º, Luis Pérez Cano.
Idem. 15º, Guillermo Valleto.
Idem 16º, Dr. Ignacio Fernández Ortigosa.
Idem. 17º, Pedro Ordóñez.
Idem. 18º, Fernando Pimentel.
Idem 19º, José L. Gómez.
Idem. 20º, Lic. Pedro Miranda.
Síndicos 1º, Lic. Fernando Vega.
Idem 2º, Lic. Luis G Tornel.

Ayuntamiento Citación.

Cítese los actuales Regidores y Síndicos y á los nuevamente electos para las diez de la mañana del día 1º de Enero próximo en que debe instalarse la Corporación Municipal de 1897.—Comuníquese al C. Gobernador del Distrito por medio de una Comisión para que se sirva presidir dicho acto.

Se nombraron en Comisión á los CC. Tornel, Ruiz Ordóñez é Icaza para que se sirvan participar al C. Gobernador, que el 1º de Enero de 1897 se instalará el nuevo Ayuntamiento.

Se continuó dando cuenta de los siguientes oficios:

Del Gobierno del Distrito.

Calles. Prolongación. Fincas.

Aprueba el acuerdo de 18 del presente, relativo á que la Administración de Rentas Municipales expida á los señores Pedro Rovira y Javier Espinosa, pagarés á la orden al primero por la cantidad de $10,000 valor en que se compró la casa número 7 de la calle de San Hipólito y al segundo por $14,000 como precio de la casa número 8 de la calle citada pagándose dichas cantidades en abonos de mil pesos mensuales y rédito de un 6 por ciento anual.—Comuníquese.

Abastos.

Contesta de enterado de que en 22 del actual se resolvió que no era de aceptarse el proyecto del señor Luis de Silva Ferro para establecer un mercado especial de ganados para abasto de la ciudad.—A su expediente.

Rastro nuevo de ciudad.

Transcribe el oficio que la Secretaría de Hacienda dirige á la de Gobernación, participando que ya libra las órdenes respectivas para la introducción libre de dos cajas conteniendo básculas para doble vía destinadas al nuevo Rastro de Ciudad.—Comuníquese.

Aguas. Servicio.

Inserta el oficio que la Secretaría de Comunicaciones dirige á la de Gobernación, pidiendo se aumente la cantidad de agua que tiene la Administración Local de Correos.—A la Comisión de Aguas.

Fincas. Municipales.

Manifiesta los inconvenientes que tiene para el departamento de matrimonios en el Registro Civil de esta Capital y los peligros que ofrece la cocina del Cajón de "El Sol" en los bajos del Palacio Municipal.—A la Comisión de Obras públicas.

Elecciones.

Acusa recibo de los expedientes de las elecciones primarias verificadas el 6 del presente.— A su expediente.

Del Procurador de Justicia.

Cárceles.

Acusa recibo de 78 retratos de reos.—A su expediente.

Del Consejo Superior de Salubridad.

Obras Públicas.

Pide se mande limpiar el Callejón de la Coyuya—A la Comisión de Obras públicas.

Del Administrador de Rentas Municipales.

Alumbrado.

Participa que ayer entregó á la Secretaría de Relaciones Exteriores una letra del Banco Nacional sobre París por valor de $195 05 centavos que á 91 por ciento de cambio importó......... $372 23 y con la cual suma se paga los gastos hechos por los Cónsules de México en el Extranjero con motivo de la Convocatoria para el Alumbrado Eléctrico de esta Capital —A la Comisión de Hacienda.

Oficinas

Del mismo Administrador de Rentas Municipales: del Oficial Mayor de la Secretaría del Ayuntamiento y del Director del Dormitorio público.

Remiten los inventarios de los muebles y útiles de sus respectivas oficinas.—Recibo.

Del Administrador de Fiel Contraste.

Oficinas.

Participa que como lo ordenó el Ayuntamiento entregó el 24 del presente al Administrador del Rastro de Ciudad el caballo y carruaje de que hacía uso aquella oficina y el Administrador del Rastro acusa recibo de dicho caballo y carruaje.—A su expediente.

Del Inspector de la 7ª Demarcación de Policía

Estadística.

Remite los cuestionarios relativos á la industria general en dicha Demarcación —Al C Gómez que promovió.

Del Director de Aguas

Aguas. Posesión.

Avisa que el 1º del actual dió posesión de media merced de agua á la casa número 12 de la calle de la Estampa de San Lorenzo ó 532 A 11, Oriente, el 21 de igual cantidad á la casa número 9 de la 1ª calle de Humboldt ó C 4 S el 28 de igual cantidad á la casa número 614 A 13 P ó 3ª calle de Hidalgo, el 30 de Noviembre de media merced á la casa número 8 de la calle de la Soledad de Santa Cruz ó 2159 A 4 Oriente.—Comuníquese.

Aguas. Tomas.

Avisa que el 24 del presente cortó el agua que tenía el corral perteneciente á la casa número 10 de la calle de Puesto Nuevo ó 1130 A 14 Oriente.—Comuníquese.

De particulares.

Terrenos. Alineamiento.

Concepción Ledesma pide se le indemnice el valor de un terreno que se ocupó para la formación de la Avenida Matamoros.—A la Comisión de Obras públicas.

Aguas. Pozos artesianos

Carlos Maillard manifiesta que tiene pozo artesiano la casa número 1212 C 12 S ó esquina de las calles de Bucareli y Avenida Morelos.—A la Comisión de Hacienda.

Impuestos, aguas

Asunción Nava pide se exceptúe del impuesto de Aguas la casa número 32 de la 3ª calle de Santos Degollado por no producir $200 anuales.—A la Comisión de Hacienda.

Aguas. Entubación. Impuestos.

Manuel Segura presenta la cuenta de gastos en la colocación de la cañería principal del agua en la Calzada Grande del Campo Florido y pide se le abone la cantidad invertida en la obra por cuenta del impuesto de aguas que causan sus fincas.—A la Comisión de Hacienda.

Certificaciones.

Loreto Calderón de la Barca pide certificado de sus servicios en el ramo de Instrucción Pública.—Expídase el certificado.

Empleados.

Mariano Urbina pide un mes de licencia con goce de sueldo como Celador de Mercados por causa de enfermedad —A la Comisión de Mercados.

Policía. Barrido y riego de calles.

Jorje Hingst pide se prorrogue por tres meses al plazo fijado en su concesión sobre riego y barrido en la calles de la Ciudad. —A la Comisión de Policía.

Calles. Prolongación.

Albino Somera Martínez da las gracias por el acuerdo relativo á la apertura de la calle de Humboldt que se haga pública su gratitud á los CC. Secretario de Gobernación y Gobernador del Distrito y que se comience la demolición de las casas el 31 del actual.—A la Comisión de Obras públicas.

Memoria Municipal de 1896.

El subscripto Secretario dió lectura al oficio que dirige al C. Presidente del Ayuntamiento, presentando la Memoria correspondiente al año actual.—Publíquese la Memoria.

De la comisión de Policía.

Policía. Perros.

Remite el informe que le presenta el señor Rafael Carmona relativo á las obras ejecutadas en el presente año en la casa Industrial de aprovechamiento de despojos animales, y al servicio de policía que contrató con el Ayuntamiento en Noviembre de 1895.—Publíquese.

De la comisión del Fiel Contraste.

Fiel Contraste

Rinde el informe de su ramo por el presente año.—Publíquese.

Oficinas.

Manifiesta que ha sido entregado al Administrador del Rastro de Ciudad el carruaje y caballo que pertenecían al Fiel Contraste —Enterado.

De la comisión de Diversiones Públicas.

Oficinas.

Remite el inventario de muebles y útiles del ramo.—Recibo.

Aguas. Concesión

La Secretaría dió lectura al acuerdo dictado ayer por el C. Presidente del Ayuntamiento disponiendo se expidiera copia certificada de los acuerdos de Cabildo de 16 de Mayo de 1871, 26 de Agosto de 1890 y 7 de Junio de 1895, que ha pedido el Síndico 2° Lic. Luis G. Tornel, para contestar la demanda interpuesta por los señores Arrache y Córdova ante el Juez 1° de lo Civil, sobre propiedad del agua de la casa número 4 de la calle del Puente de los Gallos.

Consultado el parecer del Cabildo, se aprobó lo acordado por el C. Presidente del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la comisión de Aguas en que manifiesta que del 1° de Julio del año actual á la fecha, á acordado se comunique á la Dirección del ramo, las órdenes correspondientes para que se dé posesión de media merced de agua á cada una de las casas y á solicitud de las personas que en seguida se expresan:

Soledad V. de Villada, número 16 de la calle de la Soledad de la Santa Cruz, A 4 O.

Manuel Vásquez Tagle, número 5 de la calle del Puente de Santo Domingo ó C 5 N

Lázaro Pérez, número 3,523 C. 7 N. ó 3ª calle de la Paz.

Rosario Muñoz, número 1,908 C. 4 N. ó 3ª calle de Lerdo.

J. L Morgán, 1ª calle de San Francisco, en la cantina «El Peñón.»

Gabriel Huerta, número 8 de la tercera calle del Tulipán ó 1443 A. 18 P.

Felipa Sánchez, número 5 de la calle del Puente de las Guerras ó 2322 C. N.

Marcial Rodríguez, número 2 de la calle de la Escobillería ó 2115 A. 2 O.

Gabriel Rodríguez y Cosío, número 18 de la calle del Estanco de Mujeres ó 375 A. 17 O.

Genaro Fernández, número 2201 A. 5 P. ó 2ª calle de las Estaciones.

Luis Mosser, esquina de las calles 3ª del Presidente y 2ª calle del Gobernador.

David Rodríguez, número 11 del Callejón del Manco, ó 2017 C. 1 B. S.

Elena G. V. de Villagra, números 1 á 4 del Callejón de San Antonio, ó 258 á 268 A. 14 P.

Leoncio Rego, número 1 del Callejón de Caleras ó 94 A. 16 O.

Fulgencio Díaz, número 32 del Callejón de San Antonio ó 275 A. 14 P.

J. M. Conttolene, número 37 de la 1ª calle de San Cosme, ó A. P.

Alberto Best, junto al número 2,015 de la calle de las Fuentes Brotantes, lote sin número.

Juan Urquiaga y Rincón, un lote en la calle de las Fuentes Brotantes.

Julio L. de la Cerda, número 8 de la calle de la Soledad de la Santa Cruz ó A. 4 O.

Josefina Mata y Ocampo de Carrera, esquina de las calles 7ª de Zarco y Santos Degollado, corral.

Manuel Prendes, esquina de las calles del Puente de San Francisco y Mirador de la Alameda, cantina.

Concepción Trueba, número 1 de la 7ª calle de la Mosqueta ó 414 A. 21 P.

Adolfo Dublán, número 19 de la calle de la Soledad de la Santa Cruz ó 2112 A. 4 O.

R. Agazinl, por J. López, número 248 A. 12 P. ó 3ª calle de las Artes.

Carlos Deeg, esquina de las calles del Cinco de Mayo y Alcaicería, Joyería.

Jesús R España, número 51 de la 6ª calle de Soto ó 1921 O. 6 N.

Antonio Z. Rojas, número 2 de la calle de Pacheco ó 1408 O. 21 S.

Nicolás García Colín, número 1 y medio de la 2ª calle de Nonoalco ó C. 16 N.

Manuel Barreiro, número 2 de la 2ª calle de Nonoalco ó C. 16 N.

Eugenia A. V. de Landín, número 7 de la 10ª calle de la Violeta, ó 1043 A. 11 P.

Nicolás Nava, número 33 de la 3ª calle de Lerdo ó 1922 O. 4 N.

Fortino Díaz González, número 5 de la 2ª calle de Santo Tomás ó 1625 O. 19 S.

Fernando Ibáñez número 1 y medio de la calle de Capuchinas ó 364 A. 8 O.

Matilde Duboste, número 5 de la 1ª calle de la Providencia, Lavandería.

Saturnino de Acha, número 244 A. 21 P. ú 8ª calle de la Mosqueta.

P. González, número 614 A. 13 P. ó 3ª calle de Hidalgo.

Angela Bustamante de Chico, número 5 de la calle de Alconedo ó A. 8 P.

Luis Pérez Figueroa, número 11 del segundo callejón de San Antonio ó 247 A. 14 P.

Luis Pérez Figueroa, número 12 del segundo callejón de San Antonio ó 263 A. 14 P.

Francisco J. Ballesteros, junto al número 4 de la calle del Alamo ó C 22 N.

M. Segura, número 8 de la Calzada Grande del Campo Florido ó 2226 O. 2 S.

M Segura, número 4 de la Calzada Grande del Campo Florido ó 2232 O. 2 S.

M. Segura, número 5 de la Calzada Grande del Campo Florido ó 2242 O. 2 S.

M. Segura, número 8 de la Calzada Grande del Campo Florido ó 2250 O 2 S.

M Segura, número 9 de la Calzada Grande del Campo Florido ó 2400 O. 2 S.

Manuel Esparza, número 9 de la Calzada Grande del Campo Florido ó 2085 O. 2 S.

Tomás Enríquez, número 6 de la Plazuela del Jardín.

Cipriano Alfaro, número 57 de la 4ª calle de Guerrero ó 1914 O. 12 N.

Pedro Pelaez, número 2 de la calle de Asunción.

Vicente de P. Bustos, número 12 de la 9ª calle de la Violeta ó 1227 A. 11 P.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los siguientes dictámenes.

De la comisión de Hacienda.

Aguas propiedad

Se autoriza el gasto de treinta pesos que como gratificación se entregarán al ciudadano Francisco G. Cosío, oficial 4° de la Secretaría Municipal por la copia que ha hecho de los títulos que acreditan la cantidad de agua á que tiene derecho de disfrutar los molinos situados en los Altos de Tacubaya.

Beneficencia.

La Administración de Rentas Municipales entregará á la Junta encargada de arbitrar recursos para los inundados de Sinaloa, la cantidad de $500 con que el Ayuntamiento contribuye para esa obra de beneficencia y al efecto se autoriza el gasto de dicha cantidad.

Memoria Municipal de 1896.

Se autoriza el gasto hasta de tres mil pesos para pagar la formación é impresión de la Memoria del Ayuntamiento por el año de 1896.

Obras públicas. Impuestos.

Se permite á la señora Asunción Nava que pague en abonos de cuatro pesos el adeudo que por impuesto de pavimentos y atarjeas reporta la casa número 32 de la calle de Degollado, sin perjuicio de pagar en corriente los bimestres que se causen en lo sucesivo.

Por el término de tres meses, se exime al Sr. Juan Minetti del pago de derechos de licencia por obra exterior, para que pueda

bardear un terreno de su propiedad, situado en la esquina de las calles 8ª de Nonoalco y 5ª de la Camelia.

Policía.

Se autoriza el gasto de veinte pesos mensuales que se abonarán desde el próximo mes de Enero de 1897, como gratificación al ciudadano Rodolfo Lara, como encargado de conducir los cadáveres de los pobres al Panteón de Dolores, comisión que le ha confiado la Inspección General de Policía.

De las comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2º.

Aguas, adquisición.

1ª Se aprueba la minuta del contrato de compra-venta subscrita por las comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2º, por una parte; y por el Sr. Don Antonio Pliego y Pérez por la otra, como dueño del Molino de Sotelo, con respecto á los derechos de esta finca, para usar de las aguas de la Hacienda de los Morales.

2ª Obtenida que sea la aprobación de la Superioridad, hágase saber al señor Pliego, para los efectos consignados en la misma Minuta y especialmente para que desde luego ponga sus títulos á disposición del Ayuntamiento á efecto de que una vez examinados debidamente, se pasen con la Minuta al Notario de Ciudad para el otorgamiento de la escritura. El contrato á que se hace referencia en las proposiciones preinsertas, es el siguiente.

Minuta de contrato de compra venta que se celebrará entre el Ayuntamiento de México y el señor Don Antonio Pliego Pérez con respecto al aprovechamiento del agua que recibe el Molino de Sotelo.

1ª Pliego vende al Ayuntamiento los derechos que hoy tiene el Molino de Sotelo para usar de toda el agua que recibe, proveniente de la Taza Repartidora de Río Hondo, dejando en consecuencia, de usarse en Sotelo, ya como fuerza motriz, ya para lavado de trigos, para riegos, ó para otro objeto alguno, pudiendo en consecuencia desviarse el curso de esa agua desde antes que llegue á los terrenos de Sotelo. Se deja tan sólo á la finca de Sotelo en absoluta propiedad, una toma de una merced de agua, debiéndose establecer dicha toma en el punto que, á juicio de Pliego fuere más conveniente del caño ó acueducto que conduzca las aguas y cuyo trazo en todo tiempo podrá variar libremente el Ayuntamiento, entendiéndose que los gastos de construcción del caño de la toma á Sotelo, serán por cuenta del dueño

ño de esta finca. Con excepción de lo que se refiere al derecho sobre esta toma, ningún otro conserva el señor Pliego, trasmitiendo el Ayuntamiento todos los que hoy tiene sobre el agua y sobre los acueductos que la conducen.

2° El vendedor justificará sus derechos con los títulos respectivos, los cuales estarán á satisfacción del Ayuntamiento debiendo ponerse á la disposición de éste al hacerse saber al vendedor la aprobación superior de esta minuta. Una vez otorgada la escritura, el Ayuntamiento sacará de los títulos las copias fehacientes que le convenga. Queda entendido que el vendedor responde en lo absoluto por la evicción y saneamiento.

3ª El Ayuntamiento podrá, si así le conviene, hacer pasar el agua por los terrenos de Sotelo quedando en consecuencia establecida para el caso de que así le conviniere, la correspondiente servidumbre de acueducto sobre los terrenos de Sotelo que atraviese el canal, quedando además establecida una servidumbre de paso para el cuidado, conservación y reparación del acueducto, el cual deberá estar construido en una faja la que reportará las expresadas servidumbres.

4ª El dueño de Sotelo deberá cuidar de que ni por hechos suyos ni de sus dependientes sufra alguna contaminación el agua en su paso por esa finca en caso de que debiese pasar por sus terrenos. El Ayuntamiento por lo demás para impedir que de cualquier modo se perjudique el agua en su trayecto por Sotelo, tendrá derecho de que sus comisionados puedan siempre inspeccionar el paso de dicha agua.

5ª El Ayuntamiento entrará en posesión de los derechos de Sotelo que se le transmiten dentro de un plazo de dos meses, contados desde la fecha en que quede escriturada esta venta, siendo por cuenta de Pliego el arreglo que en la fecha de la entrega reciba el Ayuntamiento el agua y éntre en absoluta posesión de ella sin embarazo ni limitación de ningún género proveniente de contrato de arrendamiento ó de cualquiera otra causa.

6ª El precio será el de $55,000 (cincuenta y cinco mil pesos) que se pagarán por mensualidades, venciéndose la primera al mes de la fecha en que el Ayuntamiento haya entrado en posesión del agua. Cada mensualidad importará dos mil quinientos pesos por capital y lo que corresponda por réditos al tipo de seis por ciento anual sobre la parte de capital que esté insoluta. El Ayuntamiento podrá, si así le conviniere, adelantar el pago de todo ó parte del capital que esté adeudando á efecto de que no cause réditos.

7ª Antes de escriturarse esta venta, deberá acreditarse que los dueños de Río Hondo prestan su consentimiento para que el

Ayuntamiento lleve á cabo las obras de protección necesarias en el paso del agua y de las que no se derive perjuicio para esa finca. Tampoco el Ayuntamiento estará obligado á elevar este convenio á escritura pública si no llegare á hacerlo con respecto al contrato de adquisición de las aguas de los Morales, contrato cuya minuta ya firmada, ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

8ª El Ayuntamiento podrá si así le conviniere establecer en terrenos de Sotelo, una instalación para aprovechar la caída de agua, debiéndose fijar de común acuerdo el terreno para esa instalación antes de firmarse la escritura, no debiendo exceder la extensión superficial de ese terreno de tres mil metros cuadrados y quedando entendido que la elección del sitio no comprenderá las construcciones actuales. Queda convenido que nada se pagará al Sr. Pliego por esa concesión.

9ª Cualquiera cuestión que se suscite sobre cumplimiento de este contrato, se ventilará ante los Tribunales ordinarios de esta Capital.

10ª Obtenida la aprobación superior y estando los títulos á satisfacción del Ayuntamiento, se otorgará la escritura correspondiente en la que los gastos de timbres serán por cuenta del Ayuntamiento y los de escritura por cuenta del vendedor.

11ª Por convenir así al Ayunsamiento, Pliego renuncia todo derecho que pueda tener para impedir que el acueducto de la Asención tenga un trazo distinto del actual y pueda desviarse dejando de pasar por Sotelo. —Estos derechos así como el derecho de utilizar esta agua como fuerza motriz si lo tuviere los renuncia en favor del Ayuntamiento.

De la Comisión de Hacienda.

1ª Se nombra á los CC. Ingenieros Guillermo B y Puga, Maximiliano Olguín y David Ortiz Molina, y á los CC. José Hijar y Haro y Emilio García Benítez, que respectivamente como Director, segundos ingenieros y auxiliares técnicos, tomarán la comisión especial que se ocupará del estudio de la región Sud-Oeste del Valle de México, con el objeto del mejor aprovechamiento de sus aguas en beneficio de la ciudad, formando el proyecto de todas las obras que fueren necesarias.

2ª Se aprueba el presupuesto de honorarios y gastos de toda clase á que se sujetará la Comisión nombrada por la Comisión de Aguas.

3ª Se autoriza el gasto de $16,001 que importará el presupuesto á que se refiere la proposición anterior y que se cubrirá en mensualidades de $2,000.

Del Fiscal de la Administración de Rentas Municipales.

Empleados. En atento oficio, y por los conductos debidos, dígase á la Secretaría de Gobernación por vía del informe que se sirve pedir en su oficio relativo, que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en que los empleados de la Administración de Rentas Municipales, gocen de las franquicias del Banco de préstamos de la Policía Urbana, en la misma forma que los de la Secretaría Municipal.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Impuestos, aguas 1ª Se condona al señor Licenciado Carlos Diez de Sollano la cantidad que aparece adeudar por pensión de agua de la casa número 2 de la 5ª calle de Alzate, procediendo desde luego la Dirección del ramo á cortar el agua de dicha finca.

2ª La Administración de Rentas Municipales recibirá del mismo señor la pensión que haya causado por la media merced de agua concedida el 15 de Noviembre de 1895 al corral ó lote de terreno situado en la esquina de las calles 5ª de Alzate y 8ª del Ciprés.

Hacienda, empréstito municipal La Administración de Rentas Municipales remitirá por conducto del Banco Nacional á los señores Agentes del Empréstito Municipal en Londres, la cantidad equivalente á £18 81 chelines 1 penique por gastos erogados en el último sorteo de bonos del mismo Empréstito, la cual cantidad se ha considerado aproximadamente en el presupuesto para el próximo mes de Enero.

Se mandó publicar la moción del Presidente del Ayuntamiento que dice:

Ayuntamiento de 1897 "En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9° del capítulo V de las Ordenanzas Municipales, recuérdese á los habitantes de la Capital que el día 1° del entrante Enero á las 10 de la mañana, tomará posesión el Ayuntamiento Constitucional de México que deba funcionar en el próximo año de 1897."

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda.

Hacienda presupuesto general 1ª Del presupuesto de Egresos de la Municipalidad para el próximo año de 1897, se sujetará á las siguientes partidas.

Num. de las partidas			Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales

SECCION I.

AGUAS.

Dirección.

1	1	Ingeniero Director. $	250 00	3,000 00	
2	1	Idem 2° idem	250 00	2,400 00	
3	1	Idem encargado de los bosques del Ayuntamiento.....	100 00	1,200 00	
4	1	Inspector..........	60 00	720 00	
5	2	Dibujantes, á $40 al mes cada uno......	80 00	960 00	
6	1	Sobrestante........	45 00	540 00	
7	1	Idem.......	37 50	450 00	
8	1	Guardalmacén.....	30 00	360 00	
9	1	Guarda depósito....	22 50	270 00	
10		Gastos de oficio.....	5 00	60 00	
11		Rento de casa......	90 00	1,(80 00	11,040 00
12		Administración del Monte del Desierto.......	250 00	3,000 00	3 000 00

Instalación de bombas en Chapultepec.

13	1	Maquinista: sueldo $	120 00	1,440 00	
14	1	Idem, idem..... .	50 00	600 00	
15		Para pago de jornales de otros maquinistas, engrasadores, guarda válvulas, velador y peones..	360 00	4,320 00	
16		Combustible........	4,500 00	54,000 00	
17		Aceite para las máquinas, petróleo,			

Núm. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales
	etc.............	100 00	1,200 00	
18	Materiales de construcción y mano de obra......	108 00	1,296 00	62,856 00

Cuadrillas para la conservación y vigilancia de los acueductos.

19	De México á Tacubaya.. ....$	135 00	1,620 00	
20	De Tacubaya á Santa Fe............	80 00	960 00	
21	De Santa Fe........	110 00	1 320 00	
22	De Santa Fe á Cuajimalpa..........	66 00	792 00	
23	De Cuajimalpa al Desierto......	120 00	1,440 00	
24	De Guadalupe.......	90 00	1,080 00	7,212 00

Comisión para el estudio de la cuenca Sudoeste del Valle de México.

ACUERDO DE 29 DE DICIEMBRE DE 1896.

25	1 Ingeniero en Jefe con sueldo mensual de $800, en 8 meses.$		2,400 00	
26	2 Ingenieros á 200 pesos mensuales cada uno, en ocho meses......		3,200 00	
27	2 Auxiliares técnicos á $150 mensuales cada uno, en ocho meses.............		2,400 00	

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
28	1 Administrador de la Comisión con $80 mensuales, en ocho meses...		640 00		
29	4 Mozos á $30 mensuales cada uno, en ocho meses........		960 00		
30	6 Peones á $15 mensuales cada uno, en ocho meses......		720 00		
31	Para alimentos á razón de $5 diarios, en ocho meses....		1,200 00		
32	Por piso y manutención de 12 bestias para transporte de Ingenieros é instrumentos, á $15 cada una..... ...		1,440 00		
33	Renta de casa y otros gastos...........		560 00	13,520 00	

INSTRUMENTOS Y GASTOS DE INSTALACION.

34	1 Altazimut astronómico..... ......$		425 00		
35	2 Cleps medianos (Teodolitos) á $263 cada uno..........		726 00		
36	2 Taquímetros chicos á $125 cada uno...		250 00		
37	2 Niveles á $208 cada uno.............		416 00		
38	2 Aneroides á $60 cada uno...........		120 00		
39	4 Termómetros á $2.50 cada uno.........		10 00		
40	2 Cintas de acero (número 2,344) de 25 metros á $18 cada				

Núm. de las partidas		Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
	una...		36 00		
41	2 Cintas de género de 25 mètros á $6.50 cada una...		13 00		
42	2 Dinamómetros.......		8 00		
43	1 Hipsómetro........		42 00		
44	2 Pluviómetros á $20 cada uno.....		40 00		
45	Mesas y útiles de dibujo............		400 00	2,481 00	

OBRAS.

46	Cuadrilla para la conservación de cañerías en la Ciudad $	1,000 00	12,000 00	12,000 00	
47	Colocación de cañerías á las casas de particulares.......	600 00	7,200 00		
48	Colocación de tomas en las calles en que se va colocando piso de asfalto.....	435 00	5,220 00		
49	Reposición de piso de asfalto	50 00	600 00		
50	Entubación en las calles que carecen de ella.............	500 00	6,000 00	19,020 00	
51	Obras para surtir de agua á la fuente del Jardín de San Pablo.—Acuerdo de 1º de Diciembre de 1896			60 00	
52	Para obras de protección á las aguas de la Hacienda de los Morales que adquiére el Ayuntamiento. — Acuerdo de 4 de Diciembre de 1896.......			5,000 00	

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales

CONTRATOS.

58	Al Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo por arrendamiento del agua que viene á la Ciudad—Acuerdo de 31 de Julio de 1896			3,000 00	189,189 00
	Suma de la asignación mensual.....$	9,594 00			

SECCION II.

ALUMBRADO.

101	1 Ingeniero..........$	100 00	1,200 00		
102	2 Inspectores á $80 cada uno..............	160 00	1,920 00		
103	1 Primer celador......	60 00	720 00		
104	1 Segundo ídem........	50 00	600 00		
105	1 Escribiente...........	30 00	360 00		
106	Gastos de oficio.....	5 00	60 00		
107	Alquiler de un aparato telefónico.....	6 25	75 00		
108	Renta de casa......	16 00	192 00	5,127 00	
109	Para pago del alumbrado eléctrico y de gas, ó del que lo substituya, conforme á los contratos y acuerdos respectivos..........	13,260 00	159,120 00	159,120 00	
110	Alumbrado del Palacio Municipal......	350 00	4,200 00		
111	Al Sr. Ignacio Aguirre por 1,594 luces				

Núm. de las partidas			Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
		de trementina.— Contrato de 10 de Marzo de 1896. ...	$ 4,700 00	56,400 00	60,600 00	224,847 00
		Suma de la asignación mensual......	$ 18,787 25			

SECCION III.

BENEFICENCIA.

Dormitorio público.

201	1	Conserje........	40 00	480 00		
202	1	Escribiente..........	15 00	180 00		
203	1	Mozo de aseo........	8 00	96 00		
204		Gastos	42 00	504 00	1,260 00	
205		Obras en el mismo—Acuerdo de 22 de Mayo de 1896—y por saldo de la cantidad de $4,762.78 que se autorizó...		1962 78	1,962 78	

Subvenciones.

206		Al Asilo de Mendigos.— Acuerdo de 21 de Diciembre de 1880, 27 de Diciembre de 1881 y 15 de Diciembre de 1885	300 00	3,600 00		
207		A la casa Amiga de la Obrera.—Acuerdo de 31 de Enero de 1888...........	100 00	1,200 00		
208		A la Señorita Esther López. — Acuerdo				

Núm. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
	de 28 de Junio de 1895.............	22 00	276 00	5,076 00	
209	Oantidad con que contribuye el Ayuntamiento como auxilio para los inundados de Sinaloa.—Acuerdo de 29 de Diciembre de 1896.............		500 00	500 00	8,798 73
	Suma de la asignación mensual.......$	528 00			

SECCION IV.

Cárcel Municipal.

301	1	Alcaide..............	150 00	1,800 00
302	1	Sub-Alcaide	100 00	1,200 00
303	1	Ayudante...........	75 00	900 00
304	4	Escribientes dela Alcaidía á $55 cada uno.............	220 00	2,640 00
305	1	Escribiente.........	50 00	600 00
306	1	Idem	30 00	360 00
307	1	Oficial archivero....	80 00	960 00
308	3	Escribientes del archivo á $30......	90 00	1,080 00
309	1	Ecónomo..........	100 00	1,200 00
310	1	Escribiente del ecónomo.............	30 00	360 00
311	18	Celadores á $35 cada uno.............	630 00	7,560 00
312	2	Porteros á $30 cada uno..	60 00	720 00
313	1	Médico Director....	125 00	1,500 00
314	2	Médicos á $70 cada uno.............	140 00	1,680 00
315	3	Practicantes á $20 cada uno..........	60 00	720 00

Núm. de las partidas			Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
816	1	Farmacéutico......	50 00	600 00		
817	1	Profesor de la Escuela de hombres.....	60 00	720 00		
818	1	Profesora de la Escuela de mujeres.	40 00	480 00		
819	3	Mozos de oficios á $6 cada uno.........	18 00	216 00		
820	1	Barbero: gratificación	10 00	120 00		
321	1	Encargado de la Escuela de menores: gratificación.	10 00	120 00		
822		A la Junta de Vigilancia para el pago de sueldos á los capataces de la prisión	220 00	2,640 00		
823		Por compostura de batería de cocina...	50 00	600 00		
824		Gastos menores... ...	500 00	6,000 00		
825		Proveeduría: alimentos de presos... ..	7,700 00	92,400 00		
826		Pan................	3,700 00	44,400 00		
827		Para el pago de fotografías de presos .	250 00	3,000 00		
828		Para obras en el departamento de bartolinas.— Acuerdo de 12 de Mayo de 1896............		1,492 44	176,068 44	176,068 44

Suma de la asignación mensual.... $ 14,548 00

SECCION V.

CARROS.

Administración.

401	1	Administrador..... $	100 00	1,200 00
402		Un cabo de celadores..	75 00	900 00
403	6	Celadores á $50 cada		

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Suma parciales	Sumas generales
	uno..............	300 00	3,600 C0		
404	1 Guarda-depósito....	25 00	300 00		
405	Al mismo: gratificación por el servicio de coches..............	15 00	180 00		
406	1 Mozo y gastos de oficio..............	10 00	120 00		
407	Arrendamiento del corral para depósito de carros............	25 00	300 00		
408	Para compra de libros para la oficina.....		10 00	6,610 00	6,610 00
	Suma de la asignación mensual..........$	550 00			

SECCION VI.

Coches.

501	1 Administrador.....$	120 00	1,440 00		
502	1 Cabo de celadores...	50 00	600 00		
503	1 Celador 1°..........	45 00	540 00		
504	3 Celadores á $40 cada uno..............	120 00	1,440 00		
505	2 Idem á 35 ídem.....	70 00	840 00		
506	Un mozo de oficios....	15 00	180 00		
507	Gastos de oficio.......	4 00	48 00		
508	Para compra de cuatro libros rayados para la oficina..........		8 00	5,096 00	5,096 00
	Suma de la asignación mensual ....$	424 00			

SECCION VII.

Diversiones.

601 1 Inspector de teatros.

Núm. de las partidas		Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	
	—Acuerdo de 11 de Diciembre de 1894 y 2 de Julio de 1895 $	80 00	960 00	960 00	960 00
	Suma de la asignación mensual.........$	80 00			

SECCION VIII.

Elecciones.

701	Para las que deben verificarse en el año de 1897..........$		1,000 00	1,000 00	1,000 00

SECCION IX.

Festividades.

801	Para las que deben verificarse en 1897...$		15,000 00	15,000 00	15,000 00

SECCION X.

FIEL CONTRASTE.

Administración.

901	1 Primer administrador.............$	125 00	1,500 00		
902	Un segundo ídem	73 33	879 96		
903	7 Inspectores á $60 cada uno........	420 00	5,040 00		
904	4 Inspectores á $60 ca-				

Num de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
	da uno, por tres y medio meses. Acuerdo de 6 de Octubre de 1896...........		840 00		
905	1 Escribiente, tenedor de libros....	80 00	960 00		
906	1 Cobrador....	60 00	720 00		
907	1 Mozo de oficios.....	25 00	300 00		
908	5 Mozos de Inspectores á $15 cada uno. ..	75 00	900 00		
909	4 Mozos de Inspectores á $15 cada uno, por tres meses y medio. —Acuerdo de 6 de Octubre de 1896...		210 00		
910	Alcohol y gastos de escritorio	17 50	210 00		
911	Gastos para el arreglo de patrones de la oficina y otros.......		13 25	11,578 21	11,578 21
	Suma de la asignación mensual ....$	875 83			

SECCION XI.

Hacienda

1001	Servicio del Empréstito Municipal......	$ 120,000 00	1 440,000 00	
1002	Gastos del mismo.....		6.000 00	1.446,000 00

Empleados jubilados.

1003	1 Escribiente de la Administración de Rentas Municipales... $	41 66	500 00	
1004	1 Profesor Municipal..	60 00	720 00	
1005	1 Profesora idem.....	30 00	360 00	1,58 00

Num de las partidas		Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
	Capitales que reconoce el Ayuntamiento,				
1006	Al Lic. Luis Pombo, por cuenta de su crédito, según escritura de 20 de Octubre de 1892 . $		30,719 02		
1007	A la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda viuda de Teresa, por cuenta de la indemnización estipulada por la porción de las casas núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del Portal de Agustinos, que se demolió para la ampliación de la calle, según escritura de 10 de Septiembre de 1896...	6,000 00	72,000 00		
1008	A la misma testamentaría, por valor de seis pagarés procedentes de la serie que expidió el Ayuntamiento al Sr. E. R. Sprigman, como precio del pavimento que construyó en la Avenida Juárez.—Acuerdo de 30 de Octubre de 1896..		2,446 28		
1009	A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel, por saldo de la cantidad estipulada para				

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Suma parciales	Sumas generales
	adquirir la propiedad de la Plazuela de la Candelarita. —Acuerdo de 5 de Febrero de 1896.		3,908 12		
1010	A los Señores. R. Chousal y Compañía, por el traspaso que hicieron al Ayuntamiento de la concesión que les otorgó el Gobierno Federal para aprovechar manantiales, según escritura de 2 de Octubre de 1896........	5,000 00	60,000 00		
1011	Al Sr. Francisco Guarneros, por cuenta del valor de la casa núm. 18 de la 2ª calle de la Ribera de San Cosme, que debe demolerse para prolongar las calles del Naranjo. Acuerdo de 20 de Noviembre de 1896..		8,500 00		
1012	Al Sr. Pedro Rovira, por cuenta de la indemnización estipulada, por la casa núm. 7 de la calle de San Hipólito, para prolongar la calle de Humboldt. Acuerdo de 14 de Noviembre de 1896..		10,000 00		
1013	Al Sr. Javier Espinosa, por cuenta de la indemniza-				

Núm. de las partidas		Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
	ción estipulada, por la casa núm. 8 de la calle de San Hipólito, para prolongar la calle de Humboldt. Acuerdo de 24 de Noviembre de 1896.	1,000 00	12,000 00		
1014	Al Gobierno Federal, por cuenta del terreno para prolongar la Avenida 26 Poniente, hasta la glorieta Cuauhtemoc.—Acuerdo de 2 de Octubre de 1894............	50 00	600 00		
1015	Al Sr. Román Sánchez Gavito por el capital que le reconoce la Municipalidad.—Acuerdo de 2 de Septiembre de 1892...		3,500 00		
1016	Al Sr. José de Teresa Miranda por cuenta del capital que se le reconoce según escritura de 20 de Octubre de 1892......		2,465 16	208,138 58	
1017	Réditos de capitales que reconoce el Ayuntamiento.		14,565 69	14,565 69	

Pensionistas.

1018	Manuel Iñiguez.......$	30 00	360 00
1019	Antonio Vallejo....	30 00	360 00
1020	Felipe Salas.......	7 75	93 00
1021	María Trujillo.....	25 00	300 00
1022	Sabina Domínguez..	7 50	90 00

Núm. de las partidas		Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
	Pensionistas.				
1023	José María Zarco...	50 00	600 00		
1024	Ignacio Arístegui...	40 00	480 00		
1025	Dionisio Pruneda....	25 00	300 00		
1026	José Alamilla	30 00	360 00		
1027	Adela Calderón de la Barca	40 00	480 00	3,423 00	
1028	Dirección de contribuciones: Honorarios..............	1,340 00	16,080 00	16,080 00	
1029	Club de carreras de caballos.—Acuerdo de 21 de Septiembre de 1883......		1,000 00	1,000 00	
1030	Gastos generales...		12,000 00	12,000 00	
	Administración de Rentas Municipales.				
1031	1 Administrador.......	333 33	4,000 00		
1032	1 Contador.	250 00	3,000 00		
1033	1 Oficial 1°.............	200 00	2,400 00		
1034	1 Idem 2°.......	166 66	2,000 00		
1035	1 Idem 3°....	150 00	1,800 00		
1036	1 Idem 4°	133 33	1,600 00		
1037	1 Idem 5°	116 66	1,400 00		
1038	1 Idem 6°	100 00	1,200 00		
1039	1 Idem 7°	83 33	1,000 00		
1040	1 Idem 8°	79 16	950 09		
1041	1 Idem 9°	75 00	900 00		
1042	1 Idem 10°......	70 83	850 00		
1043	1 Idem de partes, sueldo al mes..	66 66	800 00		
1044	Al mismo, gratificaciónn al mes......	60 00	720 00		
1045	1 Archivero.............	75 00	900 00		
1046	1 Tenedor de libros...	183 33	2,200 00		
1047	1 Cajero..............	191 66	2,300 00		

Num. de las partidas			Asignación mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
1048	1	Recaudador..........	100 00	1,200 00		
1049	1	Ayudante del cajero, sueldo al mes.....	66 66	800 00		
1050		Al mismo, gratificación al mes..... .	33 34	400 00		
1051		Gratificaciones al cajero, al recaudador y al ayudante, por falto y falso........	88 00	1,056 00		
1052	19	Escribientes á $60 cada uno..........	1,140 00	13,680 00		
1053	2	Meritorios á $30 cada uno......	60 00	720 00		
1054	8	Empadronadores á $33 33 cada uno...	266 64	3,200 00		
1055	1	Inspector de empeños...................	75 00	900 00		
1056	1	Conserje............	50 00	600 00		
1057	1	Mozo......	30 00	360 00		
1058	2	Veladores á $31 cada uno.............	60 00	720 00		
1059		Gastos de oficio.....	100 00	1,200 00	52,880 00	

Empeños.

Num. de las partidas		Asignación mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
1060	Avaluadores de casas de empeño	1,125 00	13,500 00		
1061	Interventores de las mismas...............	750 00	9,000 00	22,500 00	1 777,667 27
	Suma de la asignación mensual	$140,038 50			

SECCION XII.

LIMPIA.

1101 Reformas en el corral perteneciente al

Num. de las partidas		Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
	ramo de limpia en la calle de San Salvador el Verde. Acuerdo de 14 de Agosto de 1896 Por saldo de $5,232 80.......		2,732 80	2,732 80	
1102	Sueldo del Jefe de los Mayordomos de la limpia.........	80 00	960 00	960 00	

1ª *Demarcación.*

1103	1 Mayordomo........$	50 00	600 00		
1104	1 Mulero	22 50	270 00		
1105	1 Pipero............	22 50	270 00		
1106	Para jornales de 8 carreros diurnos, 6 nocturnos, pasturas y herraje de 16 mulas.............	350 00	4,200 00		
1107	Gastos menores....	10 00	120 00		
1108	Iguala para compostura de carros.....	32 00	384 00		
1109	Sulfato de cobre ..	1 25	15 00		
1110	Renta de casa.	35 00	420 00	6,279 00	

2ª *Demarcación.*

1111	1 Mayordomo	50 00	600 00		
1112	1 Mulero............	22 50	270 00		
1113	1 Pipero	22 50	270 00		
1114	Para jornales de 12 carreros diurnos, 10 nocturnos, pasturas y herraje de 23 mulas	520 00	6,240 00		
1115	Gastos menores...	10 00	120 00		
1116	Iguala para compostura de carros	32 00	384 00		

Num de las partidas			Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
1117		Sulfato de cobre ..	1 25	15 00	7.839 00	

3ª Demarcación.

1118	1	Mayordomo........	50 00	600 00		
1119	1	Mulero	22 50	270 00		
1120	1	Pipero...........	22 50	270 00		
1121		Para jornales de 12 carreros diurnos, 6 nocturnos, pasturas y herraje de 22 mulas...........	500 00	6,000 00		
1122		Gastos menores ...	10 00	120 00		
1123		Iguala para compostura de carros	32 00	384 00		
1124		Sulfato de cobre..	1 25	15 00		
1125		Renta de casa	35 00	420 00	8,079 00	

4ª Demarcación.

1126	1	Mayordomo	50 00	600 00		
1127	1	Mulero	22 50	270 00		
1128	1	Pipero...........	22 50	270 00		
1129		Para jornales de 14 carreros diurnos, 7 nocturnos, pasturas y herraje de 24 mulas	494 00	5 928 00		
1130		Gastos menores. ...	10 00	120 00		
1131		Iguala para compostura de carros	32 00	384 00		
1132		Sulfato de cobre ..	1 25	15 00	7,587 00	

5ª Demarcación.

1133	1	Mayordomo......	50 00	600 00		

Num. de las partidas			Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
1134	1	Molero.........	22 50	270 00		
1135	1	Pipero....	22 50	270 00		
1136		Para jornales de 12 carreros diurnos, 6 nocturnos, pasturas y herraje de 25 mulas	515 00	6,180 00		
1137		Gastos menores. ...	10 00	120 00		
1138		Iguala para compostura de carros.....	32 00	384 00		
1139		Sulfato de cobre...	1 25	15 00		
1140		Renta de casa	35 00	420 00	8,259 90	

6ª Demarcación.

1141	1	Mayordomo........	50 00	600 00		
1142	1	Mulero	22 50	270 00		
1143		Para jornales de 11 carreros diurnos, 2 nocturnos, pastura y herraje para 16 mulas...	364 00	4,368 00		
1144		Gastos menores....	10 00	120 00		
1145		Iguala para compostura de carros	32 00	384 00		
1146		Sulfato de cobre ...	1 25	15 00		
1147		Renta de casa .. .	35 00	420 00	6,177 00	

7ª Demarcación.

1148	1	Mayordomo.	50 00	600 00		
1149	1	Mulero	22 50	270 00		
1150		Para jornales de 9 carreros diurnos, 8 nocturnos, pastura y herraje de 16 mulas.............	345 00	4,140 00		
1151		Gastos menores....	10 00	120 00		
1152		Iguala por compos-				

Num. de las partidas			Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales
		tura de carros.....	32 00	384 00	
1153		Sulfato de cobre..	1 25	15 00	
1154		Renta de casa	35 00	420 00	5,949 00

8ª Demarcación.

1155	1	Mayordomo.......	50 00	600 00	
1156	1	Mulero	22 50	270 00	
1157		Para jornales de 5 carreros diurnos, 2 nocturnos, pastura y herraje para 8 mulas	188 00	2,256 00	
1158		Gastos menores.....	10 00	120 00	
1159		Iguala por compostura de carros..	32 00	384 00	
1160		Sulfato de cobre ...	1 25	15 00	
1161		Reuta de casa.......	35 00	420 00	4,065 00
1162		Cuadrilla de barrenderos............	66 50	798 00	798 00
1163		Escobas...........	7 50	90 00	58,874 80
		Suma de la asignación mensual .....$	4 678 50		

SECCION XIII.

MERCADOS.

Administración.

1201	1	Admistrador.	125 00	1,500 00	
1202	3	Inspectores á $70 cada uno	210 00	2,520 00	
1203	1	Escribiente	50 00	600 00	
1204	1	Sellador de boletos	30 00	360 00	
1205	10	Recaudadores á $35 cada uno..........	400 00	4,800 00	
1206	4	Recaudadores á $40 cada uno..	140 00	1,680 00	
1207	4	Recaudadores á $30 cada uno......	120 00	1,440 00	

Num. de las partidas			Asignacion mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
1208	10	Celadores á $20 cada uno.........	200 00	2,400 00		
1209	1	Jefe de Veladores..	25 00	300 00		
1210	24	Veladores á $20 cada uno..........	480 00	5,760 00		
1211	18	Mozos de aseo á $15 cada uno...... ...	270 00	3,240 00		
1212		Impresión de boletos...	260 00	3,120 00		
1213		Gastos de oficio....	20 00	240 00		
1214		Honorarios de Recaudación.......	250 00	3,000 00	30,960 00	30,960 00
		Suma de la asignación mensual.. ..$	2,580 00			

SECCION XIV.

OBRAS PUBLICAS.

Dirección.

1301	1	Primer Ingeniero director	266 66	3,200 00	
1302	1	Segundo Ingeniero.	250 00	3,000 00	
1083	2	Ingenieros á $150 al mes cada uno...	300 00	3,600 00	
1084	2	Ingenieros auxiliares á $100 cada uno	200 00	2,400 00	
1085	1	Guardalmacén encargado de la contabilidad	180 00	2,160 00	
1306	1	Dibujante.........	83 33	1,000 00	
1307	1	Escribiente........	60 00	720 00	
1308	1	Auxiliar..........	60 00	720 00	
1309	1	Mozo de oficios....	25 00	300 00	17,100 00
1310		Instalación de bombas en San Lázaro	1,500 00	18,000 00	18,000 00

Num. de las partidas		Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas gener
	Obras.				
1811	Una cuadrilla para el servicio de almacenes	350 00	4,200 00		
1812	Una cuadrilla de aviadores.	100 00	1,200 00		
1813	Una cuadrilla para el servicio de ingenieros	125 C0	1,500 00		
1814	Una cuadrilla de veladores y guardia.	125 00	1,500 00		
2815	Una cuadrilla para el servicio de carros con un primer mayordomo, un segundo ídem., 4 vigilantes y 70 carretoneros.	1,000 00	12,000 00		
1816	Cuadrilla para limpia, construcción y reposición de albañales y reposición de tapas, losas y coladeras en las atarjeas de que se tenga aviso.......	880 00	10,500 60		
1817	Cuadrilla para conservación de Fincas Municipales, incluyendo el material que podrá consumir y los trabajos de diversos artesanos.........	550 00	6,600 00		
1818	Cuadrilla para preparación de las atarjeas, albañales y banquetas en las calles que deban pavimentarse con				

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Suma parciales	Sumas generales
	adoquines, con un personal de un sobrestante, cuatro albañiles, ocho peones y un velador, inclusive el material que aproximadamente podrá emplear............	365 00	4,380 00		
1819	Para pago de reparaciones que por hundimientos en las atarjeas y albañales, tenga que hacer la Compañía de pavimentos y adoquines, aproximadamente.........		6,000 00		
1820	Cuadrillas para conservar en la zona Norte empedrado y enlosado.	1,000 00	12,000 00		
1821	Cuadrillas iguales para la zona Sur..	1,000 00	12,000 00		
1822	Dos cuadrillas para limpia de atarjeas	700 00	8,400 00		
1823	Cuadrilla de reposición de empedrados y enlosados en la zona Norte.....	2,500 00	30,000 00		
1824	Cuadrillas iguales para la zona Sur .	2,500 00	30,000 00		
1825	Saneamiento de la Ciudad.—Acuerdo de 31 de Diciembre de 1895.	5,000 00	60,000 00	200,840 00	

Gastos generales.

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Suma parciales	Sumas generales
1326	Para compra y conservación de herramienta.........	250 00	3,000 00		

Num. de las partidas		Asignación mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
1327	Para compra de jarcia.............	35 00	420 00		
1328	Para compra de mulas....		1,000 00		
1329	Para conservación de acémilas, herraje y curación......	60 00	720 00		
1330	Para pagar la iguala á Elcoro Compañía, por carros ..	290 00	8 480 00		
1331	Para conservación de carros.........	8 33	100 00		
1332	Para compra de pasturas.......	1,050 00	12,600 00		
1333	Para gastos de escritorio, de dibujo, de alumbrado, de aseo y menores...	150 00	1,800 00	23.120 00	

Obras contratadas

1324	Para asignación á la Compañía de pavimentos de adoquines, por su contrato de 10 de Diciembre de 1889 .	8,000 00	96,000 00		
1335	A la compañía constructora del nuevo Rastro de ciudad, por saldo de....... $260,000 de su contrato de 18 de Agosto de 1893....		48 000 00		
1336	Por saldo de $8 870 70 del contralo con la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano por el pavimento de las calles frente á su				

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
	Estación.—Acuerdo de 21 de Enero de 1896..........		4,479 16		
1337	Por saldo de........ $18,000 del contrato con el Sr. Plutarco Ornelas, por el pavimento de ladrillo vitrificado que construyó en la Plazuela y Calle de Santo Domingo.— Acuerdo de 22 de Octubre de 1895..........		6,000 00		
1338	A la Compañía Mexicana de piedra artificial por saldo de $860 90 que importaron las banquetas que construyó.- Acuerdo de 25 de Septiembre de 1896...		260 90		
1339	Por pago de la contrata "Miller" por el ensayo del pavimento de su nombre.— Acuerdo de 28 de Febrero de 1896...............		13,272 00	168,012 06	

Ríos y Acequias.

1340	1 Guarda ríos.........	58 33	700 00		
1341	1 Guarda compuertas..................	30 00	360 00		
1342	Una cuadrilla para limpia de canales y construcción de puentes	1,100 00	13,200 00		

2ª El total importe de las partidas consignadas en el anterior presupuesto, será distribuido por los presupuestos mensuales que aprueba el Cabildo, observándose en ellos las reglas siguientes:

I. Para cada ramo de los servicios municipales se considerará la cantidad que le corresponda respectivamente de las partidas que tienen determinada asignación mensual.

II Para las partidas que, por no permitirlo su naturaleza, no tienen determinada asignación mensual, se fijará la cantidad que en cada presupuesto se asigne, según fuere necesario.

III Según lo permita ó exija el estado de los fondos municipales se ampliarán ó reducirán, en caso necesario, las asignaciones de este presupuesto.

3ª Ningún gasto ni aún los comprendidos en este presupuesto, se considerá autorizado si no está consignado en el respectivo presupuesto mensual.

4ª Todo gasto que se autorice por el Cabildo se hará constar precisamente en el respectivo presupuesto mensual y una vez aprobado el de un mes, no se podrá acordar ninguna adición ó aumento para el mismo mes, sino por acuerdo de Cabildo tomado por el voto de dos tercias partes, á lo menos, de los Regidores presentes.

5ª Cada una de las asignaciones contenidas en el anterior presupuesto y en los mensuales deberá ser aplicada precisa y exclusivamente al objeto especial para el que estuviere destinada, sin que por ningún motivo pueda transferirse, en todo ó en parte, algún gasto á otra ú otras partidas que no le correspondan. En consecuencia, las Comisiones del Ayuntamiento se asbtendrán de autorizar inversión de las sumas acordadas, en objetos distintos de aquellos á que están destinadas, y los Administradores ó Directores de los ramos municipales incurrirán en responsabilidad por la infracción de este precepto. La Administración de Rentas Municipales al hacer la comprobación y glosa preventiva de las cuentas de las administraciones ú oficinas de cada ramo, cuidará igualmente del exacto cumplimiento de esta disposición, teniendo p r no comprobados todos aquellos gastos que no estuvieren autorizados en este presupuesto y en los mensuales ó en los acuerdos de Cabildos que los adicionen.

6ª La Administración de Rentas Municipales no podrá hacer pago alguno que no estuviere autorizado en los presupuestos mensuales ó en un acuerdo especial de Cabildo que adicione esos presupuestos, ni el Ayuntamiento responde por gastos ó excedentes que no estén debidamente autorizados en dichos presupuestos ó por acuerdo especial que los adicione.

7ª Las asignaciones debidamente autorizadas con arreglo á las prevenciones anteriores, y que no se hubieren invertido en el mismo mes para el que hubieren sido acordadas, podrán aplicarse á su objeto, sin necesidad de nueva autorización, en cualquiera de los meses siguientes del añ ; pero una vez concluido éste, no podrá hacerse gasto ni pago alguno con cargo á esas asignaciones.

8ª Los presupuestos mensuales serán presentados por la Comisión de Hacienda, discutidos y votados precisamente en el penúltimo Cabildo de cada mes y luego que fueren aprobados por la superioridad, se comunicarán á la Administración de Rentas Municipales á efecto de que, con estricta sujeción á ellos, verifique los pagos respectivos.

Las Direcciones, Administraciones y Oficinas Municipales remitirán á la Comisión de Hacienda, á más tardar el día 20 de cada mes, los presupuestos de sus ramos, visados por el respectivo Regidor.

9ª Este presupuesto, así como los mensuales, á medida que sean aprobados se comunicarán íntegros á la Administración de Rentas Municipales, y además, á cada una de las Direcciones, Administraciones y Oficinas Municipales, en la parte que respectivamente le corresponda.

Hacienda. Presupuesto para Enero de 1894

Presupuesto de la Municipalidad de México para el mes de Enero de 1897.

SECCION I.

AGUAS. DIRECCION.

Num de las partidas		Asignacion mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
	Asignación mensual fija conforme al presupuesto general del año			9,694 00	
	Asignación mensual variable.				
51	Obras para surtir de agua á la fuente del jardín de San Pablo, acuerdo de 1° de Diciembre de 1896..............	60 00			
52	Para obras de protección á las aguas de la Hacienda de los Morales que adquirió el Ayuntamiento, acuerdo de 4 de Diciembre de 1896.	1,000 00			
25 á 33	Por sueldos y gastos de la Comisión nombrada para estudiar la cuenca al Sudoeste del Valle de México.—Acuerdo de 29 de Diciembre de 1896	1,690 00			
34 á 45	Para compra de instrumentos y gastos de instalación, el mismo acuerdo.	2,481 00	5,231 00	14,825 00	

SECCION II.

ALUMBRADO.

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
	Asignación mensual fija............		18,737 25	18,737 25	

SECCION III.

BENEFICENCIA.

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
	Asignación mensual fija.		528 00		
	Asignación mensual variable.				
209	Cantidad con que contribuye el Ayuntamiento como auxilio para los inundados de Sinaloa, acuerdo de 29 de Diciembre de 1896............	500 00			
205	Para obras en el edificio del dormitorio público.—Acuerdo de 22 de Mayo de 1896...	400 00	900 00	1,428 00	

SECCION IV.

CARCEL MUNICIPAL.

Num. de las partidas		Asignacion mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
	Asignación mensual fija.........			14,548 00	

Num. de las partidas		Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas gener
	Asignación mensual variable.				
308	Para obras en el departamento de bartolinas.—Acuerdo de 10 de Mayo de 1896..............	500 00	500 00	15 048 00	

SECCION V.

CARROS.

	Asignación mensual fija....		550 00		
	Asignación mensual variable.				
407	Compra de libros para la oficina. ...	10 00	10 00	560 00	

SECCION VI.

COCHES.

	Asignación mensual fija....		424 00		
	Asignación mensual variable.				
508	Compra de cuatro libros rayados para la oficina... ...	8 00	8 00	432 00	

SECCION VII.

DIVERSIONES.

	Asignación mensual fija..........		80 00	80 00	

SECCION X

Fiél Contraste.

Num. de las partidas		Asignación mensual	Asignacion anual	Sumas parciales	Sumas generales
	Asignación mensual fija.........		875 83		
	Asignación mensual variable.				
904	Por sueldo de cuatro inspectores á $ 60 cada uno.—Acuerdo de 6 de Octubre de 1896.	240 00			
909	Por sueldo de cuatro mozos para esos inspectores á $ 15 cada uno el propio acuerdo...	60 00			
911	Por arreglo de patrones de la oficina y otros gastos	13 25	313 25	1,189 08	

SECCION XI

Hacienda.

	Asignación mensual fija.........		140,088 50		
	Asignación mensual variable.				
1002	Por gastos del empréstito municipal	180 00			
1006	Al Señor Licenciado Luis Pombo por cuenta de su				

Núm. de las partidas		Asignación mensual	Asignación anual	Sumas parciales	Sumas generales
	crédito, según escritura de 20 de Octubre de 1892 .	2,792 64			
008	A la testamentaría de la Sra. Dolores Miranda, viuda de Teresa, por cuenta de 6 pagarés procedentes de la serie que expidió el Ayuntamiento al Sr. E R. Sprigmam, como precio del pavimento que construyó en la Avenida Juárez — Acuerdo de 30 de Octubre de 1896..	500 00			
009	A los Sres. Juan Dublán y Carlos Tamborrel por cuenta de la cantidad estipulada para adquirir la propiedad de la Plazuela de la Candelarita. — Acuerdo de 5 de Febrero de 1896.....	500 00			
011	Al Sr. Francisco Guarneros, por cuenta del valor de la casa número 18 de la 2ª calle de la Ribera de S Cosme, que debe demolerse para prolongar las calles del Naranjo.—Acuerdo de 20 de Noviembre de 1896	500 00			
012	Al Sr. Pedro Rivera por cuenta de la indemnización es-				

dano Manuel Palafox para separarse del empleo de escribiente de la Administración de Rentas Municipales, en virtud de haber comprobado con la información judicial que está imposibilitado á causa de enfermedad para prestar sus servicios, en el concepto de que por no creerlo necesario para las labores de la referida oficina, no se proveerá la plaza que queda temporalmente vacante.

Rastro nuevo de ciudad.

El C Camacho Los CC. Regidores tendrán la bondad de excusarme, de que me separe de este salón, y antes de hacerlo tengo que decirles que pasado mañana el C. Presidente de la República, se dignará visitar el nuevo Rastro de Ciudad y fijará allí en lugar adecuado una lápida que conmemora el hecho de haberse terminado las obras en aquel edificio.

Los ciudadanos Regidores se servirán reunirse en el Palacio Municipal á las nueve de la mañana para acompañar al ciudadano Secretario de Gobernación y al ciudadano Gobernador del Distrito á fin de recibir al Primer Magistrado de la Nación en el expresado Rastro de Ciudad.

Ayuntamiento

Tengo también que manifestar en esta última sesión del Ayuntamiento, mi gratitud por la eficaz cooperación que se han servido prestarme para el manejo de los asuntos públicos de la Municipalidad.

on su inteligencia, con su empeñosa dedicación y con su honradez, han sabido salir abantes en los ramos que respectivamente les estuvieron confiados, ¡y la ciudad debe estar satisfecha de sus funcionarios Municipales.

Yo por mi parte reitero la expresión de mi agradecimiento y aseguro á los ciudadanos Regidores que no han sido reelectos, la pena con que veo que no me han de acompañar en las labores Municipales el año próximo.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Obras públicas.

Terrenos. Alineamento.

Referente á la adjudicación de una faja de terreno en la calle del Apartado

Se adjudica al ciudadano José Isita por el precio de avalúo practicado por la Dirección de Obras públicas, la faja de terreno que se necesite para sujetar al alineamiento la casa número 6 de la calle del Apartado y á cuya faja se refiere en su informe la misma oficina.

Referente á la adjudicación de un tramo de zanja en la 1ª calle de Lerdo.

Ríos y acequias.

1ª Hágase saber á la testamentaría del C. Miguel Hurtado la presente denuncia, para que manifieste si está en disposición de hacer uso de sus derechos de colindante á la mitad de la zanja que motiva este expediente, ó si los cede en favor del C Francisco S Michel.

2ª Si la contestación á la pregunta de que habla la primera proposición fuese favorable á Michel. se adjudicará á éste por el precio de avalúo practicado por la Dirección de Obras públicas la totalidad de la zanja, con arreglo á la superficie que expresa el informe de esa oficina.

3ª Si la contestación fuese contraria, se adjudicará á Michel solamente la porción marcada con las letras *B. D. a. b.* que es la que corresponde al predio del interesado, haciéndose la adjudicación con arreglo al precio de valúo.

Obras públicas. Saneamiento.

Unica. Se concede á la Junta Directiva del Saneamiento de la ciudad, el permiso que solicita para establecer dentro de la Estación de Bombas de San Lázaro, una oficina para la experimentación de materiales de construcción.

Obras públicas. Atarjeas.

Unica. En atenta comunicación á la Secretaría de Gobernación, manifiéstesele que la Dirección de Obras públicas ha recibido el duplicado del conocimiento que ampara el completo del pedido de tubos de barro para la atarjea de la calle Ramón Guzmán, y cuyos tubos vienen en el carro marcado S P. 65 064 y que teniendo esos tubos el mismo destino que los otros ya recibidos, el Ayuntamiento le suplica que por su respetable conducto, se sirva recabar como para los primeros. la introducción libre de derechos de los tubos que vienen en el expresado carro.

De la Comisión de Aguas.

Aguas. Programa de trabajos.

1ª Se aprueba el programa formado por la Comisión de Aguas

al que deberá sujetarse la Comisión nombrada por el Ayuntamiento para hacer el estudio de la región Sudoeste del Valle de México, con objeto de aprovechar sus aguas en beneficio de la Capital.

2ª Para conocimiento del Cabildo, el Director de la citada Comisión, rendirá mensualmente un informe del estado que guarden los trabajos.

El programa á que se refiere la primera proposición dice:

"Programa de trabajos de la Comisión nombrada para estudiar la región SW. del Valle de México con el objeto de aprovechar debidamente las aguas que brotan en ella en beneficio de la Ciudad.

Parte topográfica:

1º Formación del plano minucioso exacto y á escala conveniente, de la región que comprenden los manantiales que dan nacimiento á las aguas denominadas de "Los Leones" y de "El Desierto" de los parcioneros de Río Hondo y de todos á los que alude la concesión de la Compañía Chousal, que ha pasado á ser propiedad de la Municipalidad, y por último, de todos aquellos manantiales que se encuentren tanto en la región mencionada ó en sus proximidades y que puedan aprovecharse á beneficio de la población.

2º El plano en su parte altimétrica, será perfectamente claro y detallado, para poder servir de base á los proyectos que han de formarse para la conducción de las aguas y obras de ingeniería necesarias para su mejor aprovechamiento. Este plano deberá referirse al plano general de comparación adoptado por el Ayuntamiento, para el saneamiento de la Ciudad.

3º Para la formación del plano, se tomarán como base estudios especiales de las líneas divisorias de las aguas y talwegs del terreno y especialmente de los cursos de agua y sus tributarios, señalando con precisión, tanto los manantiales que los alimentan, como aquellos que se pierden por permeabilidad del suelo.

Igualmente se seguirán los límites de las distintas parcelas, bosques y propiedades que forman la región, deslindándolas, tomando los datos necesarios para hacer de estos los avalúos que sirvan de base á las Municipalidades para hacer su adquisición.

4º Nivelación topográfica desde la Ciudad de México á diversos puntos de la región que se va á levantar, establecimiento en ella en número suficiente y en lugares apropiados, y de un modo perenne, puntos de referencia que sirvan de base al proyecto y ejecución de las obras que tratan de emprenderse.

5º Todos los polígonos que se formen para la formación del plano, siguiendo las líneas indicadas, se ligarán entre sí para formar una red que permita á la vez que múltiples comprobaciones, ligar á ella todos los detalles topográficos y la parte orográfica que importe conocer. Si la exhuberante vegetación de aquellos lugares y lo accidentado del terreno permiten de una manera relativamente fácil, la formación de una trangulación que dé mayor apoyo ó precisión al trabajo geométrico, deberá emprenderse, ligándola á los trabajos de detalle.

Parte hidráulica:

1º Estudio del régimen de los manantiales y cursos de agua á que dan nacimiento, procurando obtener datos precisos con respecto á las pérdidas por filtración del suelo, etc.

2º Estudio de la distribución actual de las aguas hasta su llegada al Molino del Rey.

Parte geológica:

Estudio geológico de la región para formar el plano geológico de la misma, sobre todo en lo que concierne á la procedencia de las aguas, permeabilidad del terreno y datos necesarios á la formación de los proyectos de obras que han de ejecutarse: para aumentar las aguas de los manantiales, construcción de presas, depósitos exteriores y subterráneos de aguas pluviales y de las obras de conducción.

Parte de ingeniería civil:

1ª En vista de los planos topográfico y geológico y de los datos hidrográficos, hacer los estudios:

1º Sobre el mejor aprovechamiento de los manantiales y obras para aumentar su volúmen; 2º establecimiento de depósitos elevados que aumenten la napa acuífera de la región y aseguren la permanencia de los manantiales.

2º Aprovechamiento conveniente de las aguas procurando una canalización que satisfagan á las múltiples condiciones de economía, seguridad é higiene, fijándose en la lejanía á que deben pa-

sar los canales de los centros poblados y puntos de contaminación, concentrando lo más cerca posible de la Ciudad, las caídas de agua que de cualquiera manera en el porvenir, pueda aprovechar la Ciudad como fuerza motriz.

Se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Aguas y se mandó pasar á la Comisión de Hacienda.

Aguas. Tomas para incendio.

1ª Se modifica la disposición actual de las tomas de agua y de las cajas de incendio siguiendo en lo sucesivo el sistema indicado en el presente dictamen.

2ª La Dirección de aguas, una vez aprobado el presente dictamen, dará principio á la obra de modificar las tomas de agua y llaves de incendio de que habla la anterior proposición, debiendo cambiar por lo menos mensualmente cien de las primeras y cinco de las segundas.

3ª La propia Dirección consultará en sus presupuestos mensuales, la cantidad necesaria para llevar á cabo las obras mencionadas.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Limpia.

Limpia de ciudad.

1ª Téngase presente entre las propuestas que se hagan para la construcción de carros destinados al servicio nocturno, el proyecto del Sr. Manuel W. de la Sierra estudiándose de preferencia.

2ª Transcríbase este dictamen al interesado, con inserción de la parte resolutiva.

Limpia de ciudad.

Dígase al Consejo de Salubridad que en el momento en que la Comisión tuvo á la vista la solicitud hecha para que se evitara el tiradero de basuras en la 6ª calle del Naranjo, se dictaron las órdenes convenientes para remediar el mal que se indica.

De la Comisión del Panteón Municipal.

Panteones.

En respuesta al oficio del Consejo Superior de Salubridad en que pide se le proporcionen los datos precisos acerca de los lugares del extinguido Panteón de Santa Marta, en que se hicieron inhumaciones de cadáveres de coléricos, dígasele, que en el Archivo del Ayuntamiento no existen tales datos, los cuales puede proporcionar el Gobierno del Distrito.

De la Comisión de Fiel Contraste.

Multas.

Póngase en conocimiento del ciudadano encargado de la Comisión de Fiel Contraste en el año de 1897, que ninguna multa pendiente de cobro dejó el ciudadano encargado del mismo ramo hasta 31 de Diciembre de 1896.

Del Síndico 1º.

Rastro nuevo de ciudad.

Referente á la expedición de varios documentos relativos á la construcción del horno crematorio que ejecutó el Sr. R. W. Abright.

Expí 'ase á costa del Sr. Ingeniero Luis Zalazar las copias simples á que se refiere en su escrito de 20 del pasado Noviembre, comunicándosele que se le autoriza para la publicación de los documentos aludidos.

Acta.

En seguida se dió lectura á la presente acta y se puso al debate, habiendo sido aprobada sin sufrirlo.

Ayuntamiento.

A las 8 y 9 minutos de la noche se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

Asistieron los CC. Best, Camacho, Cervantes Imaz, Cortina é Icaza, Díaz Lombardo, Gómez Icaza, Macedo, Ordóñez, Pimentel, Portilla, Ramírez Robles Gil, Ruiz, Tornel y Valleto.




Stanford University Libraries
3 6105 013 624 312

